

***REVISTA DEL CENTRO
DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE GRANADA Y SU REINO***

N.º 15

SEGUNDA ÉPOCA

GRANADA 2001

© Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino.
I.S.S.N.: 0213-7461
Depósito Legal: GR-1.663-1991
Imprime: T. G. ARTE, Juberías & CIA, S.L.
c/ Rubén Darío, s/n
18200-MARACENA (Granada)

**REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE
GRANADA Y SU REINO**
N.º 15 - SEGUNDA ÉPOCA - AÑO 2001

SUMARIO

ARTÍCULOS

GOZALBES CRAVIOTO, Enrique. <i>Visión actual de Almuñécar en la época romana</i>	11-21
CABRERA ORTI, Mª Angustias y VÍLCHEZ VÍLCHEZ, Carlos. <i>Las Rábitas de Cútar y Arenas en la Axarquía de Málaga</i>	23-33
ESPINAR MORENO, Manuel. <i>La vida diaria de los repobladores de Guadix en noviembre de 1496</i>	35-39
TORRES DELGADO, Cristobal. <i>Los mudéjares de la ciudad de Baza. Pérdida y recuperación de bienes. Mercedes, donaciones y privilegios concedidos (1489-1500)</i>	61-116
TRISTÁN GARCÍA, Francisco. <i>El repartimiento de la ciudad de Baza</i>	117-167
PÉREZ RUIZ DE LA FUENTE, Mª Dolores. <i>Los Grutescos: consideraciones generales y desarrollo en las obras granadinas</i>	169-194
OLMEDO SÁNCHEZ, Yolanda Victoria. <i>Controversias entre lo sagrado y lo insalubre en la Granada Moderna: el caso del cementerio parroquial de San Matías</i>	195-216
GUILLEN GOMEZ, Antonio. <i>A propósito de unas cartas de las Tudó: Godoy, Granada y la quiebra de 1808</i>	217-259
FRIEYRO DE LARA, Beatriz. <i>Aproximación al estado sanitario de la población granadina a través de la documentación militar (1868-1898)</i>	261-286

DOCUMENTOS

MARTIN QUIRANTES, Alberto. <i>Nuevas aportaciones a la documentación de época mudéjar en la vega de Granada: tres documentos romanceados por Alonso del Castillo</i>	289-307
--	---------

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique. <i>Soldados, alguaciles y moriscos. (Motril 1510)</i>	309-325
VALLECILLOS CAPILLA, Angel. <i>La venta del Castillo de Montefrío en un documento del siglo XVIII</i>	327-344

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

MOLINA LÓPEZ, Emilio: <i>Ibn al-Jatib</i> . Antonio Miguel Peláez Rovira.....	347
El reino nazarí de Granada (1232-1492). <i>Política, espacio, economía. T. VII-III. Y El reino nazarí de Granada (1232-1492). Sociedad, vida y cultura. T. VIII-IV</i> , en Historia de España de Ramón Menéndez Pidal. Antonio Miguel Peláez Rovira.....	351
ROMERO MARTÍNEZ, Adelina: <i>Fisco y recaudación. Impuestos directos y sistema de cobros en la Castilla medieval</i> . Rafael Marín López	356
ENRIQUEZ, Pedro y MARÍN, Rafael (eds): <i>Guía de Archivos Históricos de la ciudad de Granada</i> . Adelina Romero Martínez.....	358
HUICI MIRANDA, Antonio: <i>Las grandes batallas de la Reconquista, (almorávides, almohades y benimerines)</i> . (ed. Facsimil). Antonio Miguel Peláez Rovira	360
OLAGÜE DE ROS, Guillermo: <i>Sobre sólida roca fundada: Ciento veinte años de labor docente, asistencial e investigadora en la Facultad de Medicina de Granada</i> . Cristina Viñes Millet	364

**REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE
GRANADA Y SU REINO**

N.º 15 – SECOND PERIOD - YEAR 2001

SUMMARY

ARTICLES

GOZALBES CRAVIOTO, Enrique. <i>A contemporary vision of Almuñécar in the Roman Age</i>	11-21
CABRERA ORTI, M ^a Angustias y VILCHEZ VILCHEZ, Carlos. <i>The Rábitas of Cútar and Arenas in the Axarquía of Málaga</i>	23-33
ESPINAR MORENO, Manuel. <i>Every day life of the repopulating people of Guadix in november 1496</i>	35-39
TORRES DELGADO, Cristobal. <i>The mudejar people in the city of Baza. Loss and recovery of goods. Mercies, donations and privileges bequested (1489-1500)</i>	61-116
TRISTÁN GARCÍA, Francisco. <i>The apportioning of the city of Baza</i>	117-167
PÉREZ RUIZ DE LA FUENTE, M ^a Dolores. <i>The Grutescos: general comment and progress in the Granada works of the Renaissance</i>	169-194
OLMEDO SÁNCHEZ, Yolanda Victoria. <i>Controversy between the sacred and the unhealthy in Modem Granada: the case of the cementary of St. Matthew</i>	195-216
GUILLEN GÓMEZ, Antonio. <i>About some letters of Tudó: Godoy, Granada and the bankruptcy</i>	217-259
FRIEYRO DE LARA, Beatriz. <i>An approach to the health state of the Granada population through military data</i>	261-286

DOCUMENTS

MARTIN QUIRANTES, Alberto. <i>Updated data on the documentation about the mudejar age in the Plain of Granada: three romanced documents by Alonso del Castillo</i>	289-307
--	---------

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique. <i>Soldiers, bailiffs and moriscos</i>	309-325
VALLECILLOS CAPILLA, Angel. <i>The sale of Montefrío Castle in a XVII c. document. (Motril 1510)</i>	327-344

BIBLIOGRAPHICAL RECENSIONS

MOLINA LÓPEZ, Emilio: <i>Ibn al-Jatib</i> . Antonio Miguel Peláez Rovira.....	347
<i>The nazari kingdom of Granada. Politics, space and economy. T. VII-VIII. Society, life and culture. T. VIII-IV in History of Spain by Ramón Menéndez Pidal.</i> Antonio Miguel Peláez Rovira.....	351
ROMERO MARTÍNEZ, Adelina: <i>Treasury and tax collection. Direct taxes and collection systems in medieval castle</i> . Rafael Marín López	356
ENRIQUEZ, Pedro y MARÍN, Rafael (eds): <i>Historical Archives of the city of Granada</i> . Adelina Romero Martinez	358
HUICI MIRANDA, Antonio: <i>Great battles of the Reconquest (almorávides, almohades and benimerines)</i> . (ed. Facsimil). Antonio Miguel Peláez Rovira.....	360
OLAGÜE DE ROS, Guillermo: <i>Founded on solid rock: one hundred and twenty years of teaching, service and research in the Faculty of Medicine of the University of Granada</i> . Cristina Viñes Millet	364

ARTÍCULOS

VISIÓN ACTUAL DE ALMUÑÉCAR EN ÉPOCA ROMANA

ENRIQUE GOZALBES CRAVIOTO*

RESUMEN

En el presente trabajo se hace un breve análisis del estado actual de los conocimientos acerca de diversos aspectos administrativos, económicos e históricos, de la ciudad romana de Almuñécar (*Firmum Iulium Sexi*), a partir de una importante obra recientemente publicada.

Palabras clave: Antigüedad romana, Historia y Arqueología, Almuñécar.

ABSTRACT

Analysis of the current knowledge state about various administrative aspects, economic and historical of the Roman city of Almuñécar (*Firmum Iulium Sexi*), as of an important recent publication.

Key words: Roman antiquity, History and Archaeology, Almuñécar.

* Universidad de Castilla-La Mancha.

En el año 2000 la población granadina de Almuñécar, bajo el impulso de las autoridades locales, ha conmemorado, con diversos actos culturales y festivos, lo que se ha denominado “*Bimilenario de la fundación romana*” de la ciudad. Sin duda, toda celebración de este tipo constituye una mera excusa, más o menos afortunada, con unos fines de evidente utilidad social, centrados en la promoción turística y cultural. Es cierto que, en el caso concreto de Almuñécar, no representa una realidad, puesto que los romanos no “*fundaron*” la ciudad; ni siquiera hace 2.000 años (sino algunos más) que la promocionaron jurídicamente (a la categoría administrativa de municipio).

Entre los actos organizados destaca la exposición, en la Casa de la Cultura, dedicada justamente a “*Almuñécar romana y su entorno*”. El catálogo de la misma recoge, aparte de algunas explicaciones, toda una serie de bellas fotografías, que también se veían en la exposición, de los vestigios monumentales del gran acueducto romano que abastecía a la ciudad¹. Las imágenes están realizadas por los trabajos de desescombro y limpieza realizados para la ocasión.

Igualmente, en el catálogo aparecen fotografías de los principales objetos de la exposición, muchos de ellos hallados en la propia localidad, a los que se unen otros cedidos para la ocasión por parte del Museo Arqueológico Provincial; entre estos últimos, destaca la estatua de bronce del togado romano hallado en Periate (Píñar).

Paralelamente a la propia exposición, Federico Molina Fajardo, director del Museo Arqueológico Municipal y comisario de la exposición, ha publicado un voluminoso libro acerca de la urbe en época romana². El libro presenta muchos aspectos que son destacables, entre ellos la calidad y la cantidad de las ilustraciones, perfecto complemento de las informaciones que aparecen reflejadas literariamente.

Es indudable que “*Almuñécar romana*” proporciona, tanto al especialista como al simple interesado en estas cuestiones, un material arqueológico de gran relevancia. El libro no es tanto un gran escrito de Historia, con todos los problemas que para el historiador presenta el carácter fragmentario de las fuentes de la antigüedad, como una magnífica recopilación y un espléndido análisis arqueológico. Molina Fajardo intenta con ello que la obra sea un “*resumen de una investigación de años*”. Es indudable que esta investigación arqueológica

(1) MOLINA FAJARDO, F.: *Almuñécar romana y su entorno*. Granada, 2000, 80 págs.

(2) MOLINA FAJARDO, F.: *Almuñécar romana*. Granada, 2000, 309 págs. a doble columna.

Algunos capítulos están redactados con la colaboración de Mauricio Pastor Muñoz.

proporciona al historiador de la antigüedad una documentación muy rica y variada, para su inserción en la interpretación del proceso histórico.

Hoy disponemos de unos materiales mucho más ricos y complejos para conocer la ciudad antigua, esa *Sexi* de la que nos informan en diversas ocasiones las fuentes literarias³. Aparte de la existencia de un poblamiento previo, ya en el plano de un núcleo de población importante, *Sexi* aparece como vieja ciudad púnica, de gran raigambre fenicia⁴. La misma tuvo una muy escasa participación en la guerra de Aníbal, como muestra el silencio sobre la misma en los acontecimientos narrados por Polibio y por Tito Livio. Con toda probabilidad se incorporó al mundo romano con la sumisión de *Gades*, su hermana mayor, en el 206 a. de C. En todo caso, a la luz de los acontecimientos posteriores, no parece que ese *foedus* firmado por *Gades* con los romanos fuera de aplicación similar a *Sexi*.

En el año 197 a.de C., de acuerdo con la información que proporciona Tito Livio, *Sexi* (al igual que *Malaca*) se unió a una fuerte rebelión indígena contra Roma. Los motivos son siempre discutibles, aunque parece muy verosímil concluir que se había producido un empeoramiento de la situación económica, ocasionado por el pago del *stipendium* (impuesto) a Roma⁵. Como ha destacado Fernando Wulff, las necesidades de acabar pronto la guerra con Cartago, habían conducido a los romanos a una política generosa para separar a los aliados del enemigo. Pero una vez que había sido suprimido el peligro cartaginés, sin duda la imposición de los impuestos y de las tasas sobre el comercio y las ganancias, debió de ocasionar un fuerte descontento en las ciudades portuarias, tales como *Malaca* o *Sexi*⁶.

- (3) Aparecen recogidas y analizadas en PASTOR MUÑOZ, M.: "Fuentes antiguas sobre Almuñécar", en MOLINA FAJARDO, F., pp. 13-29 (anteriormente en "Fuentes antiguas sobre Almuñécar (Sexi Firmum Iulium), *Almuñécar, Arqueología e Historial*, Granada, 1983, pp.205-235). En todo caso, como complemento a las fuentes más antiguas, MANGAS, J. y PLÁCIDO, D. (eds.): *La Península Ibérica en los autores griegos: de Homero a Platón*, Madrid, 1998; IDEM: *La Península Ibérica prerromana de Éforo a Eustacio*, Madrid, 1999.
- (4) STRABON III, 5, 5, informa de la llegada de los fenicios a *Sexi* con anterioridad a la fundación de *Gadir*. Por otra parte, los vestigios arqueológicos demuestran la existencia en Almuñécar de un importante núcleo de poblamiento desde el siglo VIII a.de C.; vid. DEL OLMO, G. y AUBET, M. E. (eds.): *Los fenicios en la Península Ibérica*. Sabadell, 1986, especialmente el capítulo de PELLICER, M.: "Sexi fenicia y púnica", y de MOLINA FAJARDO, F.: "Almuñécar a la luz de los nuevos hallazgos fenicios".
- (5) TITO LIVIO XXXIII, 21, 6 y ss; LÓPEZ CASTRO, J. L.: "Las ciudades fenicias del Sur de la Península Ibérica y la conquista romana", *Actas del II Congreso de Historia Andalucía, Historia Antigua*, Córdoba, 1994, pp. 252-258. Vid. sobre estas cuestiones, MUÑIZ COELLO, J.: *El sistema fiscal en la España romana (República y Alto Imperio)*. Huelva, 1980.
- (6) WULFF ALONSO, F.: "Fuentes literarias sobre Málaga antigua", en *Historia Antigua de Málaga y su provincia*, Málaga, 1996, p. 348; el autor no cree seguro que, pese a la mención de Livio, la rebelión

En todo caso, no cabe duda de que *Sexi* quedó como *civitas stipendiariae* durante bastante más de un siglo. La república romana era una especie de federación de pueblos sometidos, que tenían derechos desiguales. En este sentido, en la ciudad de *Sexi* no se produjeron cambios importantes, puesto que la población continuó siendo la misma. Este tipo de población, de *Sexi* y de la costa andaluza, los autores romanos la conocían bajo el nombre de Bástulopúnica, con la clara visión de que se trataba de una mezcla entre indígenas y colonos cartagineses. La importancia de esta identidad viene demostrada por un dato: todavía en el siglo II d. de C., el geógrafo Claudio Ptolomeo, en su descripción de Hispania, consideraba la adscripción Bastulo-púnica como lo más característico de las ciudades, entre ellas menciona de forma expresa *Sexi*, que estaban situadas en la costa entre el cabo Trafalgar y la bahía de Almería⁷.

Las monedas acuñadas por la ceca autónoma de *Sexi*, en los siglos II y I a. de C., demuestran que en esta ciudad se produjo una fuerte perduración en la utilización de la lengua púnica por parte de la población⁸. Fue esta perduración del púnico una constante en el panorama de las *civitates* de poblamiento bástulo-púnico. Todavía en época de Augusto, como vemos en el testimonio de Agrippa, estaba bien presente el poblamiento de raigambre púnica en la costa granadina y malagueña. Por otros testimonios textuales sabemos que, en torno al 50 a. de C., la lengua púnica era de conocimiento y uso corriente en *Gades*⁹. En *Sexi* dicha perduración se produce, como demuestran las letras púnicas en las leyendas de sus acuñaciones, así como algunos *graffiti* sobre cerámicas de la localidad.

- llegara a efectuarse, aunque sí cree en la existencia de una evidente insatisfacción. Sobre el contexto del acontecimiento, ROLDÁN HERVÁS, J. M.: "Impulsos políticos de la conquista de Hispania en el siglo II a.C.", *Homenaje a Marcelo Vigil Pascual*, Salamanca, 1989, pp.61-79; RODRÍGUEZ NEILA, J. F.: "Hispania y la estrategia político-militar de Roma en el Mediterráneo occidental", *V Jornadas nacionales de Historia militar*, Sevilla, 1997, pp. 77-107.
- (7) PTOLOMEO 11, 4, 6, que menciona en la costa de Granada (entre los Bástulo-púnicos) tres topónimos: *Sex* (a 9° 45' de longitud y 37° 15' de la latitud), *Selambina* (10° 15' y 37° 15') y *Exoche* (10° 45' y 37° 5'), en este último caso referido a un accidente geográfico, con toda probabilidad el cabo Sacratif.
- (8) Las monedas acuñadas por *Sexi*, y las romanas que han sido descubiertas en Almuñécar, aparecen recogidas y analizadas en MOLINA FAJARDO, F., pp. 53-86. Debe completarse con el análisis de la circulación monetaria, emprendido por ALFARO ASINS, C.: "Observaciones sobre las monedas de Seks según la colección del Museo Arqueológico Nacional", *Almuñécar, Arqueología e Historia*, III, Granada, 1986, pp. 75-103, completado algo en GOZALBES, E.: "Economía de Almuñécar en la antigüedad", *I Jornadas de Historia de la costa del Reino de Granada* (Motril, 1997), en prensa.
- (9) CICERÓN: *Pro Balb.* XLIII-XLIV, es una buena fuente acerca de la pervivencia de aspectos diversos de la cultura púnica en la urbe gaditana. El fenómeno era general a las ciudades de la costa, entre ellas *Sexi*; GARCÍA MORENO, L. A.: "Ciudades béticas de estirpe púnica (un ensayo postmarxista)", *Dialoghi di Archeologia*, 1-2, 1992, pp. 119-127; FERRER ALBELDA, E.: *La España cartaginesa. Claves historio gráficas para la Historia de España*. Sevilla, 1996.

En este contexto, y sin duda bajo el impulso político de *Gades*, *Sexi* y las demás ciudades bástulo-púnicas del litoral andaluz reactivaron su economía, reactivando el círculo económico del Estrecho, que se fundamentaba en la comercialización de unos productos comunes. Este hecho parece deducirse claramente de los restos arqueológicos¹⁰. Tanto las costas andaluzas como las de Marruecos continuaron con una cierta unidad de producciones y de comercialización, sin duda con un papel relevante de los *negotiatores* de *Gades*. La investigación histórica va definiendo la existencia de posibles “*sucursales*” a uno y otro lado del Estrecho y mar de Alborán.

Sin duda, la ciudad romana de *Sexi* vivió, especialmente en el siglo I a.de C., un desarrollo económico del que participaron todas las poblaciones del litoral. Si la arqueología documenta datos del comercio y el consumo, sin embargo, muy poco sabemos acerca de otros aspectos del desarrollo histórico”. En cierto momento la comunidad urbana de Almuñécar accedió a un status de ciudad privilegiada, dentro del conjunto de adscripción básico de los habitantes por parte de Roma¹².

En la relación de las ciudades de la costa mediterránea, Plinio menciona *Sexi* con el significativo apelativo de *Firmum Iulium*¹¹. Una denominación que se refiere a la constancia, a la firmeza en las posiciones, a la fidelidad a una causa. Por otra parte, en las fuentes itinerarias tardías, por ejemplo en el Geógrafo Anónimo de Ravena, *Sexi* aparece bajo el nombre de *Caesarea*¹⁴.

Este hecho plantea la verosímil posibilidad de que *Sexi* fuera nombrada municipio latino por parte de Julio César. En efecto, en el año 49 a.de C. el dirigente romano, con el fin de atraerse a los hispanos a su causa, convocó a

- (10) LÓPEZ CASTRO, J. L.: *Hispania Poena. Los fenicios en la Hispania romana (206 a.C.-96 d.C.)*. Barcelona, 1995. Un elemento fundamental para detectar la continuidad del circuito económico del Estrecho, cuya existencia desde la época púnica fue demostrada por Miguel Tarradell, son las ánforas, como envases de los productos para su comercialización. Sobre Almuñécar, vid. MOLINA, F. y NESTARES, F.: “Anclas y ánforas”, *Almuñécar romana*, pp. 263-301.
- (11) GONZÁLEZ ROMÁN, C.: “La Antigüedad”, en *Historia del Reino de Granada*. Granada, 2000, pp. 57-112.
- (12) Vid. al respecto de estas cuestiones, ABASCAL, J. M. y ESPINOSA, U.: *La ciudad hispano-romana. Privilegio y poder*. Logroño, 1989; VVAA: *Ciudad y comunidad cívica en Hispania (siglos II y III d.C.)*. Madrid, 1993; MANGAS, J.: *Aldea y ciudad en la antigüedad hispana*. Madrid, 1996; GONZÁLEZ ROMÁN, C.: *Roma y la urbanización de Occidente*. Madrid, 1997; GONZÁLEZ, J. (ed.): *Ciudades privilegiadas del Occidente romano*. Sevilla, 1999.
- (13) PLINIO: *NH*. III, 8.
- (14) En dos ocasiones, ROLDÁN, J. M.: *Itineraria Hispana. Fuentes antiguas para el estudio de las vías romanas en la Península Ibérica*. Valladolid-Granada, 1975, pp. 12 y 142. También CORZO, R. y TOSCANO, M.: *Las vías romanas de Andalucía*. Sevilla, 1992, p. 86: “puede ser referencia al calificativo cesariano de *Sexi*”.

dirigentes de *civitates* en *Corduba*; en ese momento, una veintena de poblaciones fueron promocionadas a esta categoría municipal¹⁵. Haciendo uso ortodoxo de la cronología, relativa por otra parte, la conversión de la ciudad de *Sexi* en municipio latino tiene, en el 2000, una antigüedad de 2.049 años.

La promoción administrativa de *Sexi* tiene aspectos que, sin duda, merecen analizarse con mayor detalle. César pretendía debilitar las bases del partido filopompeyano, con una política de formación de élites urbanas. Como ha destacado Maria Luisa Cortijo, la situación geográfica de esta *Sexi* cesariana era la de un fuerte aislamiento respecto a los restantes centros urbanos beneficiados de la medida¹⁶.

Esta constatación parece fundamental. La regalía cesariana no parece dirigirse con profusión hacia las comunidades púnicas o bástulo-púnicas. Abstrayendo el caso especial de *Gades*, con el que aparentemente *Sexi* mantenía constante relación, la promoción jurídica ponía en primacía (en este aspecto) a *Sexi* sobre sus vecinas. Tamaña promoción jurídica no se produce con *Malaca*, una urbe algo más grande que *Sexi*, ni tampoco con *Salambina*, con *Abdera* o con *Baria*¹⁷.

Probablemente, la explicación haya que buscarla en el acierto y fortuna de la élite urbana para buscar apoyos externos; frente a una *Malaca* más filopompeyana, *Sexi* (como *Gades*) mostraría unas mayores simpatías para la causa de César¹⁸. Esa actitud, en un contexto general más partidario de Pompeyo, debió mantenerse en una situación difícil, con fuertes presiones en otro sentido, lo que explicaría el calificativo de *Firmum*.

A partir de la época augustea, la ciudad y el puerto de *Sexi* se integraron en la unificación de los mercados mediterráneos. La Bética se convirtió en uno de los principales suministradores de Roma y de las ciudades itálicas próximas. La navegación por la costa inmediatamente anterior al Estrecho de Gibraltar, al decir de Strabon, “*se llevaba felizmente a cabo*”, lo que era “*sobre todo ventajo-*

(15) La atribución a César de la elevación de rango de *Sexi* fue expuesta por HENDERSON, M.: “Julius Caesar and the Latium in Spain”, *Journal of the Roman Studies*, 32, 1942, pp. 1-13. Como teoría posible la expone GONZALEZ ROMÁN, C.: *Imperialismo y romanización en la provincia Hispania Ulterior*. Granada, 1981, p.108. Como realidad, a partir del apelativo *Iulium*, la recoge PASTOR, M., p. 19.

(16) CORTIJO CEREZO, M. L.: *La administración territorial de la Bética romana*. Córdoba, 1993, p.192.

(17) Hecho bien destacado por CORTIJO CEREZO, M. L., p. 189.

(18) STRABON III, 1, 1 lo define para *Gades*: la ciudad sobresalía por sus empresas marítimas y “*por su fidelidad a la alianza con los romanos*”.

so para los navios comerciales”¹⁹. En este conjunto que integraba a *Sexi*, señalaba el geógrafo:

*“La importancia de las exportaciones de Turdetania queda bien a la vista por el gran número y el tamaño de los barcos, que son los mayores comerciales que llegan a Dikaiarkaia y a Ostia, puerto de Roma, y su número es casi igual al que viene de Africa”*²⁰.

Pese a la unificación de los mercados, en su inmensa mayor parte las ciudades romanas, incluso las que tenían puerto, seguían centrandose en la agricultura el apartado fundamental de su economía²¹. Este hecho también era característico de las ciudades hispanas. Así pues, pese a las evidencias literarias (que reflejaban lo excepcional, por su carácter exótico), la conclusión que debemos adoptar es que el “*nervio*” económico de *Sexi* en la antigüedad vino representado por la explotación agraria²². De hecho, en torno a la *Sexi* romana existía un importante habitat disperso, en villas y granjas pertenecientes a los sexitanos, cuyos vestigios arqueológicos no ha sido estudiados, aunque sí se conoce la existencia de los mismos²³.

Pero las ciudades más dinámicas, junto a la producción agrícola, las más de las veces destinada a abastecer el mercado de alimentos local, especializaban su actividad en algún sector de acuerdo con sus posibilidades. De hecho, el mayor dinamismo de ciudades de Hispania estaba relacionado con una producción en gran escala, sea del aceite en el curso del Guadalquivir, del vino en la región de Tarragona, la explotación minera en lugares como *Castulo*, o las producciones pesqueras en las costas.

(19) STRABON III,2,5. Sobre los datos de unificación económica, en los que se integra *Sexi*, BLÁZQUEZ, J. M.: *Economía de la Hispania romana*. Bilbao, 1978; CHIC GARCÍA, G.: “La proyección económica de la Bética en el Imperio Romano (época altoimperial)”, *Actas II Congreso de Historia de Andalucía*, pp. 173-199.

(20) STRABON III, 2, 6.

(21) Al respecto es bien determinante FINLEY, M. I.: *Economía de la Antigüedad*. México, 1975, p. 184.

(22) Vid. SANCHEZ LEON, M. L.: *Economía de la Hispania meridional durante la dinastía de los Antoninos*. Salamanca, 1978.

(23) Por ejemplo, GÓMEZ MORENO, M.: *Misceláneas de Historia, Arte, Arqueología*, Madrid, 1949, pp. 380-381: “en el cortijo de Manuel Mateo, al oeste de la ciudad, se han desenterrado vestigios de molino y de horno romanos, con grandes tinajas, solería de ladrillitos formando raspas”. Diversos hallazgos antiguos, sin más precisión que el lugar, aparecen mencionados en el artículo de DEL MORAL, V.: “El castillo de Almuñécar y la defensa costera del antiguo Reino de Granada”, *Revista de Historia Militar*, 37, 1974, pp.53-68. Vid. también RUIZ FERNÁNDEZ, A.: *Almuñécar en la antigüedad fenicia o Ex en el ámbito de Tartessos*, Granada, 1979 (a manejar con prudencia).

Salazón de pescado se producía por todas partes en las costas hispanas, a uno y otro lado del Estrecho. Existían unas necesidades de consumo en las tierras del interior y, como es natural, las costas más cercanas eran las proveedoras naturales. Sin embargo, algunos centros de fabricación, *Sexi* fue uno de ellos, rebasaron la escala local de consumo en un hinterland interior más o menos cercano. El salazón de pescado de *Sexi*, como el de *Gades*, el de *Cartago Nova*, o el de *Malaca*, llegaron a adquirir gran fama por su calidad, alcanzando lo que podríamos llamar una denominación de origen²⁴.

La producción de salazones de pescado formó parte principal del conjunto de exportaciones de Hispania. Como los hallazgos arqueológicos son muy frecuentes, después de los trabajos de Tarradell y Ponsich, ha sido una cuestión que ha atraído mucho la atención de los estudiosos²⁵. No obstante, al respecto existe una notable confusión, sobre todo entre *garum* y otros productos. Salazón de pescado se producía en muchísimos lugares costeros, y proporcionaban un alimento relativamente barato. Por el contrario, había salazones mucho más caras, sobre todo los producidos con el atún, cuyo consumo estaba al alcance de sectores sociales más restringidos. Por último, el *garum* era una salsa de pescado, de complicada fabricación, hecha con las vísceras de determinados pescados, y que tardaba muchos meses en su proceso. Las fábricas de *garum* eran muy contadas, y sus productos alcanzaban altísimos precios, únicamente asequibles para una minoría de privilegiados.

En este contexto histórico es en el que se insertan los magníficos restos arqueológicos de Almuñécar, en especial los conocidos de la factoría de “*El Majuelo*”, que son bien descritos por Molina Fajardo²⁶. Estos vestigios materiales señalan que se trataba de uno de los conjuntos industriales más grandes del Occidente, paralelo a los de *Gades*, de *Lixus* (Larache), *Baelo* (Tarifa), o los recientemente descubiertos en Ceuta. En todas estas industrias eran en las que se producían unos salazones de pescado que eran de tanta calidad y fama como los del Ponto²⁷.

Dentro de la penuria documental de las fuentes clásicas, son relativamente abundantes las referencias a los salazones de *Sexi*. Pero es muy probable que

(24) STRABON III, 4, 2: “*sigue después la ciudad de los (S)Exitanos, de la cual el salazón recibe su nombre*”. Vid. el comentario de PASTOR, M., p.16.

(25) Ultimamente, PONSICH, M.: *Aceite de oliva y salazones de pescados. Factores geoeconómicos de Bética y Tingitana*. Madrid, 1988, donde únicamente dedica parte de la p. 177 a tratar del caso de Almuñécar.

(26) MOLINA FAJARDO, F., pp. 129-185.

(27) TRABON III, 4, 6.

en los mismos existieran calidades diferentes que, a la postre, alcanzaron famas diversas. No es lo mismo la producción más afamada de la localidad, que aparece bajo el nombre de *colias Sexitanus*²⁸, una modalidad de atún, que el *lacerti Saxetani*, que tenía un carácter mucho más vulgar y de gusto incierto, sobre el que ironizaba Marcial en algunas ocasiones²⁹.

La primera era una producción cara, de lujo, al alcance de la clase pudiente romana. Por el contrario, con la producción de salazón a base de *lacerti* primaba la cantidad y suponía, en gran parte, poner a disposición de sectores poco pudientes un manjar de este tipo que, es de suponer, muy similar a los actuales arenques. Y, finalmente, estaba el *garum* que se producía en contados lugares, un producto muy caro que consistía en una salsa de pescado fermentada. El médico romano Galeno, en el siglo II, menciona el *garum* de *Sexi*, que recomendaba por sus virtudes terapéuticas, y que se fabricaba con el hígado y las vísceras de determinados peces. Y también Galeno menciona la *Saxitana tariche*, es decir, las factorías de salazón de la ciudad.

Los salazones de pescado fueron la producción principal de *Sexi* para su comercialización exterior. Sin duda, la difusión de las monedas acuñada por la ciudad, por otra parte bastante escasa, e un débil indicio acerca de esta comercialización del pescado en salazón. Aunque en el libro de Molina Fajardo no se recogen los datos, hace algunos años Carmen Alfaro recopiló un total de 16 hallazgos exteriores de moneda *sexitana*³⁰.

En la actualidad, el número de los ejemplares de monedas acuñadas a nombre de *Sexi* aparecidas con constancia del lugar de hallazgo, prácticamente se ha duplicado³¹. En las grandes colecciones, sin precisión del lugar de hallazgo, como la de la Universidad de Sevilla o la de Sanchez de la Cotera, el número de monedas de *Sexi* es inferior al de *Malaca*, pero es superior al de *Abdera*³².

Las tendencias de los hallazgos numismáticos parecen señalar la existencia de una jerarquía en la comercialización de las producciones pesqueras: en primer lugar *Gades* y *Carteia*, a las que seguía *Malaca*, y con un sector comercial más limitado, *Sexi* y *Abdera*. La aparición de algunas monedas de *Sexi* en el Norte

(28) PLINIO: *NH.* XXXIII,146.

(29) MARCIAL: *Epigr.* VII,78; XXI,52.

(30) ALFARO, C.: "Observaciones sobre las monedas de Seks según la colección del Museo Arqueológico Nacional", *Almuñécar, Arqueología e Historia*, III, Granada, 1986, pp.75-85.

(31) Una primera valoración en GOZALBES, E.: "Economía".

(32) CHAVES, F.: *La colección numismática de la Universidad de Sevilla*, Sevilla, 1994; GARCÍA Y BELLIDO, M.P. y GARCÍA DE FIGUEROA, M.: *Album de la antigua colección Sanchez de la Cotera de moneda ibero-romana*, Madrid, 1986

de África parece reflejar el acceso de sus pescadores a los caladeros magrebíes³³.

El libro de Molina Fajardo nos pone también en contacto con los vestigios arqueológicos de algunas importantes construcciones de la ciudad romana. Entre ellos destaca la denominada cueva de Siete Palacios³⁴, en la que está expuesta colección arqueológica municipal. Es muy acertada la interpretación que se formula acerca de la misma: sería una obra de nivelación del terreno, con el fin de crear un gran espacio plano, en el que estarían los edificios centrales (foro, templos....) del municipio. Justo es indicar, no obstante, que sobre la urbanística de la ciudad romana también se ha formulado otro tipo de interpretación por parte de algún autor³⁵.

El monumental acueducto romano de Almuñécar era conocido, desde su propia captación de las aguas, sobre todo gracias a los estudios del ingeniero Carlos Fernández Casado³⁶. Las exploraciones ahora realizadas permiten tener un conocimiento más completo, tanto sobre la captación de aguas (que se encuentra perfectamente conservada), como sobre el trazado de las arcadas. En el acueducto encontramos la utilización de dos tipos de arcos, uno de luz normal de 4'90 metros, y otro de luz más reducida, de 2'80 metros.

Quizás la máxima novedad la encontramos en la publicación, si bien a título de hipótesis, de la existencia de un teatro romano en la ciudad. Señala Molina Fajardo que “hallamos indicios de su localización, de los que posteriormente se hizo eco el arquitecto Manuel Montilla Ruiz, que ha dado a conocer una hipótesis de trabajo que tiene posibilidades de verosimilitud, ya que se apoya en algunos restos visibles actualmente”³⁷. Será importante confirmar, en las investigaciones futuras, esta hipótesis y, en su caso, establecer la cronología; como elemento de comparación, los teatros romanos de *Malaca* y de *Acinipo* son de la época del cambio de Era.

Estos vestigios pueden completarse con otro monumental que, si bien no se conserva, fue muy referido por los autores árabes de la Edad Media. Las citas reiteradas, en especial de al-Bakri (en al-Himyari), de al-Udri y de al-Idrisi,

(33) GOZALBES, E.: “Novedades de numismática de la Mauritania occidental”, *Antiquités Africaines*, 34, 1998, pp.21-30; IDEM: “Un documento del comercio hispano-africano: las monedas de cecas mauritanas aparecidas en Hispania”, *Homenaje al Profesor Carlos Posac Mon*, I, Ceuta, 2000, pp. 207-227.

(34) MOLINA FAJARDO, F., p. 113.

(35) RUIZ FERNÁNDEZ, A.: *Urbanismo antiguo de Almuñécar*. Tesis Doctoral, Universidad de Granada, 1990.

(36) FERNÁNDEZ CASADO, C.: “La conducción romana de aguas de Almuñécar”, *Archivo Español de Arqueología*, 17, 1949, pp. 313-333; IDEM: *Ingeniería hidráulica romana*, Madrid, 1983.

(37) MOLINA FAJARDO, F., p. 307.

parecen indicar que en Almuñécar se conservaba uno de los monumentos romanos más imponentes de al-Andalus, equiparable con la Torre de Hércules de La Coruña, o la gran torre de Cádiz. Sin duda se trataba del recorrido final del acueducto romano, con una enorme torre (de unos setenta metros de altura), unos grandes depósitos en la parte más alta de la ciudad, y una derivación que conducía a un molino³⁸.

Dichos vestigios monumentales, primero en uso, luego como ruinas imponentes, permanecieron hasta que en el siglo XVI, en las obras de la fortaleza, fueron eliminados³⁹. Sin duda, las factorías de salazón precisaban una importante conducción de agua, pero ésta se hallaba en la parte más alta, por lo que es indudable que se trataba de construcciones para el abastecimiento de agua a las casas de la ciudad romana.

Las noticias, los documentos y la memoria sobre la *Sexi* romana se pierden con la crisis de la antigüedad tardía. Por una parte, los vestigios arqueológicos son muy escasos, por el otro, las fuentes dejan de hablar de ciudades. Es muy probable que la mención de Avieno, ya en el siglo IV, refleje esta indudable decadencia. El poeta afirmaba, después de mencionar *Malaca* y el *mons Silurus* (Sierra Nevada), que antiguamente las playas hasta el cabo de Gata habían existido muchas ciudades fenicias, pero en su época estaba desierta, cubierta por los arenales⁴⁰. No cabe duda de que el poeta se estaba refiriendo, en concreto, a las ciudades de *Sexi* y de *Abdera*. Otro dato de la pérdida de importancia lo tenemos en que *Sexi* no constituirá un obispado cristiano, ni en el Bajo Imperio ni en época visigoda, al contrario que *Malaca* o *Urci*.

Así pues, la *Sexi* tardorromana se caracterizó por una evidente crisis en todos los aspectos⁴¹. La disminución de la población parece evidente, en el contexto de la fuerte decadencia de las costas (debido a la ruina del comercio). En este sentido, *Sexi* dejó de ser una *civitas*, para ser una simple aldea, con toda probabilidad dependiente ya del distrito-obispado de *Iliberris*. Y más tarde, en algún momento impreciso, probablemente incluso la vida desapareció en el lugar, como sugiere la pérdida del topónimo *Sexi* (ya a mediados del siglo VIII, pues el desembarco de Abd ar-Rahman se produjo en el lugar llamado Almuñécar). La ciudad reaparecerá en los siglos X-XI, como una *madina* en al-Andalus, con el único recuerdo clásico de las ruinas romanas que existían en su solar.

(38) Las referencias en RODRIGUEZ GOMEZ, M. D.: *El Islam en la costa granadina. Introducción a su estudio*, Motril, 1993.

(39) Como señaló GÓMEZ MORENO, M., p. 378.

(40) AVIENO: *OM*, 439-443.

(41) Vid. el magnífico estudio de GOMEZ BECERRA, A.: "Almuñécar en el tránsito de la antigüedad a la Edad Media", *Florentia Iliberritana*, 6, 1995, pp.175-201.

LAS RÁBITAS DE CÚTAR Y ARENAS EN LA AXARQUÍA DE MÁLAGA

M.^a ANGUSTIAS CABRERA ORTI*
CARLOS VÍLCHEZ VÍLCHEZ**

RESUMEN

Podemos hallar hoy restos islámicos inéditos en la zona de la Axarquía malagueña, aún después del magnífico trabajo de la añorada M^l Dolores Aguilar (1979). Hemos localizado en los pueblos de Cútar y Arenas dos rábitas que se han convertido, curiosamente ámbas, en aljibes ("fuentes" se les llama), que ha permitido su supervivencia ya que los aljibes son edificios utilitarios que han sido y son utilizados aún hoy día, y han gozado del privilegio de su mantenimiento continuo. Podemos datar estas rábitas entre los períodos almorávide y nazarí (s. XIII-XV).

Palabras Clave: Rábita, aljibe, arquitectura islámica, sufismo, Cútar, Arenas, Axarquía, Málaga.

ABSTRACT

Today we can find unpublished islamic archeological remains in the "Axarquía" in Málaga, even, after the extraordinary and wonderful study from our loved M^l Dolores Aguilar in 1979. In Cútar and Arenas towns we have located two "rábitas" that both have been rebuilt into "aljibes" ("fountains" they are called). Their maintenance have been allowed since the "aljibes" are useful buildings which have been used and also they are used today, and they have got a continuous maintenance along the time. We can dated these "rábitas" from the almoravid to nazari periods (s. XIII-XV).

Key Words: Rábita (arab small mosque), aljibe (house or country ponds), islamic architecture, sufism, Cútar, Arenas, Axarquía, Málaga.

* (Grupo de Investigación "Patrimonio Arquitectónico Andaluz". Departamento de H.^a del Arte. Universidad de Granada).

** (Grupo de Investigación "Restauración de Monumentos-234". E.T.S. Arquitectura. Universidad de Granada).

La riqueza patrimonial de nuestro pasado islámico que se conserva en la zona de la Axarquía quedó patente con el trabajo sobre “Málaga Mudéjar” (1979) de la recordada profesora M^a Dolores Aguilar¹. Pero aún hoy día nos podemos encontrar con gratas sorpresas al recorrer la zona interior de la región. En el año 1992 fuimos a visitar la fuente árabe de Cútar, y en 1995 y 1997 otra fuente en Arenas, pero cual no fue nuestra sorpresa al comprobar que ambas fuentes eran dos rábitas reconvertidas en aljibes. La rábita de Cútar ya la dimos a conocer en 1992 en la revista “El Oriental”, y de nuevo aquella junto a la de Arenas en 1997 en la revista “Málaga Digital”². La reutilización por parte de los municipios de estos edificios ha sido la clave para que estas rábitas hayan llegado a nuestros días.

La rábita (del árabe *rābiṭa*, pl. *rāwabiṭ*) era una pequeña construcción en el campo o en la ciudad en la que vivía una persona considerada santa, un anacoreta (nussāk) o eremita (ūbbād), que al morir era enterrada generalmente allí mismo. La ortodoxia malikí no permitía el culto a santones y santuarios pero la fe popular y la tradición tienen en todas las religiones mucha fuerza. Baste recordar que Mahoma tuvo que mantener el culto en el santuario preislámico de la Kaaba.

La teología mística sufí, de origen oriental, permitía que éstas rábitas se convirtieran en lugar de peregrinación. Fue introducida a partir del siglo IX en Al-Andalus de mano de Abd Allah ibn Musarra y su hijo Muhammad ibn Musarra, que fundaron aquí las primeras tariqa o cofradías místicas. El sufismo alcanzó su plenitud en al-Andalus en los siglos XII y XIII, durante las etapas almorávide y almohade, con la obra “Futuhāt” de Ibn Arabi al-Mursi (1165-1240), y la obra de Abu-l-Hasan al-Sadili (1196-1258) dio lugar a la tariqa sadiliya, la más seguida en nuestra tierra.

El sufismo fue también muy practicado en la etapa nazarí (siglos XIII-XV). Destacaron Abu Abd Allah Muhammad ibn Abbad de Ronda (1332-1389) y el visir-poeta Lisan al-Din ibn al-Jatib (1333-1375), que escribió el “Rawdat al-Tarif bi-l-hubb al-sarif” (“Jardín del conocimiento sobre el amor divino”), que según Emilio de Santiago es una obra de índole integrista por su cercanía al esoterismo filo-isma ili³.

(1) AGUILAR GARCÍA, M^a D., *Málaga mudéjar. Arquitectura religiosa y civil*. (Ed. Universidad de Málaga. Málaga. 1979).

(2) CABRERA ORTI, M^a A. y VÍLCHEZ VÍLCHEZ, C., “La rábita de Cútar”. *Rev. El Oriental*, n^o 81. (Rincón de la Victoria. Mayo-Junio de 1992). p. 18-19; “Cútar y Arenas. Y las rábitas se convirtieron en aljibes”. *Rev. Málaga Variaciones*, n^o 12. (Málaga. Diciembre de 1997). p. 24-25. Queremos agradecer a don Antonio Ruiz Pretel, antiguo alcalde de Arenas, toda su ayuda cuando estudiamos la rábita.

(3) SANTIAGO SIMÓN, E., *El polígrafo granadino Ibn al-Jatib y el sufismo*. (Ed. Universidad de Granada. Granada. 1983). p. 24-32.

Leopoldo Torres Balbás (1948) diferenció los tres tipos de santuarios que hubo en la España musulmana: el *ribat*, la *zawiya* y la *rabita*. El *ribat* (pl. *ribatat*) era un convento fortificado que jalonaba las fronteras y en el que habitaban musulmanes devotos, a modo de orden militar, que practicaban la guerra santa. La *zawiya* (pl. *zawayya*) era un gran edificio o grupo de edificios destinados a convento, escuela coránica y hospedería gratuita. Por último la *rabita* era un pequeño edificio donde vivía un eremita. También se les llama morabitos (del árabe *murabit*, pl. *murabitin*)⁴. Luis Seco de Lucena (1951) aclara que el término *zawiya* desaparece al menos desde el siglo XV, dándole a todos estos edificios el nombre genérico de *rabita*⁵.

Este tipo de edificios eran muy comunes en la etapa musulmana pero por desgracia sólo se habían identificado hasta ahora en Andalucía seis ejemplares: las rábitas del Humilladero de la Virgen de la Cinta en Huelva, la Ermita de N^a S^a de Guía en Castilleja de la Cuesta (Sevilla), la Ermita de San Sebastian en Granada, la *zawiya* de la Capilla del cementerio del castillo de Aznalcóllar (Sevilla), y los *ribat* de la Iglesia parroquial de S. Bartolomé en Villalba del Alcor (Sevilla) y el castillo de Fuengirola (Málaga)⁶. Sin embargo hemos tenido la suerte de conservar e identificar ahora en la Axarquía dos nuevas rábitas, la de Cútar y la de Arenas, de ahí su enorme importancia.

Estos edificios eran comunes en la etapa islámica y estaban repartidos por toda nuestra geografía. En Málaga capital han situado M^a Isabel Calero y Virgilio Martínez las rábitas de yabal Faruq (Gibralfar), de al-Batti, de al-Gubar (del Grano), de los Banu Ammar, de Abul-Qasim al-Murid, y de al-Su ada (de los Afortunados), y el *ribat* de al-Sudan, pero no quedan restos⁷. En la Axarquía la toponimia refleja que existían algunas otras rábitas por la zona. Tenemos varios picos que reciben este nombre: la Rábita de Canillas de Aceituno, citada por Luis del Mármol en su “Historia del Rebelión del los Moriscos” (1600), y la Rábita de Sayalonga y la Rábita de Torrox, que ya señalaba Madoz (1849), aunque sus posibles construcciones han desaparecido⁸. También ha sobrevivido el topónimo La Zubia (*zawiya*), más allá del Salto del

(4) TORRES BALBAS, L., “*Rábitas Hispanomusulmanas*”. Rev. *Al-Andalus*, XIII. (Madrid. 1948). p. 475491.

(5) SECO DE LUCENA PAREDES, L., “*De toponimia granadina. Sobre el viaje de Ibn Battuta al reino de Granada*”. Rev. *Al-Andalus*, XVI. (Madrid. 1951). p. 74-83.

(6) PAREJA LOPEZ, E., *El arte en el sur de al-Andalus*. En *Hª del Arte en Andalucía*, II. (Ed. Gever. Sevilla. 1988). p. 183-187; MARTÍN GARCÍA, M., “*Un morabito granadino: la ermita de San Sebastián*”. Rev. *Cuadernos de la Alhambra*, nº 13. (Granada. 1977). p. 129-158.

(7) CALERO SECALL, M^a I. y MARTÍNEZ ENAMORADO, V., *Málaga, ciudad de al-Andalus*. (Ed. Ágora. Málaga. 1995). p. 227-245.

(8) TORRES BALBAS, L., *Opus cit.* p. 482 y 486.

Negro, en la carretera de Benamargosa, topónimo igual al de un pueblo de las cercanías de Granada.

La rábita de Cútar es un pequeño edificio situado en las afueras del pueblo, que denominan como “fuente árabe”. Está construido con ladrillo enfoscado, de planta casi cuadrada en su exterior (3,40 x 3,34 m.), y con un tejado a cuatro aguas de ladrillo plano. Tiene en dos de sus lados una puerta y una ventana, respectivamente, con arcos de medio punto de ladrillo (Lám. 1 y Fig. 1). El interior también cuadrado se cubre con una bóveda vaída circular de ladrillo, y para pasar del cuadrado al círculo de la bóveda, ésta se apea en algo intermedio entre la pechina y la trompa (Lám. 2 y Fig. 1). En la restauración de 1998 se ha hallado una figura de cabeza de león o similar en piedra en el arranque de una de las trompas, y un azulejo cristiano de cuerda seca colocado en la clave de la bóveda⁹.

A la rábita al ser reutilizada como aljibe se le han ido adosando en el exterior pequeños muretes por todos lados, se han cerrado la ventana y la puerta, en el interior se ha impermeabilizado su parte baja con cemento y se le ha dado una entrada de agua desde el manantial cercano. Pensamos que su conversión aljibe es de la etapa cristiana. En 1998 se ha sometido a un proceso de restauración consistente en la consolidación de la bóveda y paredes, y en el acondicionamiento de su entorno.

La rábita de Arenas es una pequeña construcción, aunque mayor que la de Cútar, también situada en el exterior del pueblo, que se conoce actualmente como la “Fuente Grande”. Está construido con ladrillo y mampostería, de planta cuadrada que mide 4,75 m. al frente y 4,73 m. de lado, y cubierta con un tejado a cuatro aguas de ladrillo plano. En el frente queda una pequeña puerta con arco de medio punto de ladrillo (Lám. 3 y Fig. 2). En el interior conserva una maravillosa cubierta de bóveda vaída octogonal de ladrillo (Lám. 4 y Fig. 2) soportada en cuatro trompas (Lám. 5), que permiten el paso desde el cuadrado de la planta al octógono de la bóveda.

Parece que la puerta original de la rábita fue tapada al convertirse en aljibe, y se realizó la boca actual más elevada, para conseguir capacidad de almacenamiento de agua, que por otro lado también se logró excavando en la roca madre del suelo. A la vez que se hizo esta boca alta se adosó en el exterior un bloque con escalinata y lavadero (con más altura que en la actualidad), y que ha sido utilizado hasta hace algunos años. El agua se filtra desde las laderas que la rodean. Su reconversión en aljibe se produce en la etapa cristiana.

(9) Queremos agradecer a don José Ignacio Rey Coin, director de las obras de la rábita de Cútar, que nos halla facilitado unos apuntes a lápiz de estos restos aparecidos en la restauración.

Las dos rábitas tendrían una cubierta a cuatro aguas con teja árabe y nunca dejarían traslucir la bóveda interior, ya que ese sistema constructivo es usado en Oriente y el Norte de África, pero no en al-Andalus.

Este tipo de edificios sin decoración resulta difícil de datar, pero basándonos en las bóvedas vaídas, de tradición almorávide, pensamos que puede tratarse de unas construcciones localizadas entre los siglos XII al XV, desde la etapa almorávide a la nazarí, coincidiendo con el florecimiento en la península de la mística sufí.



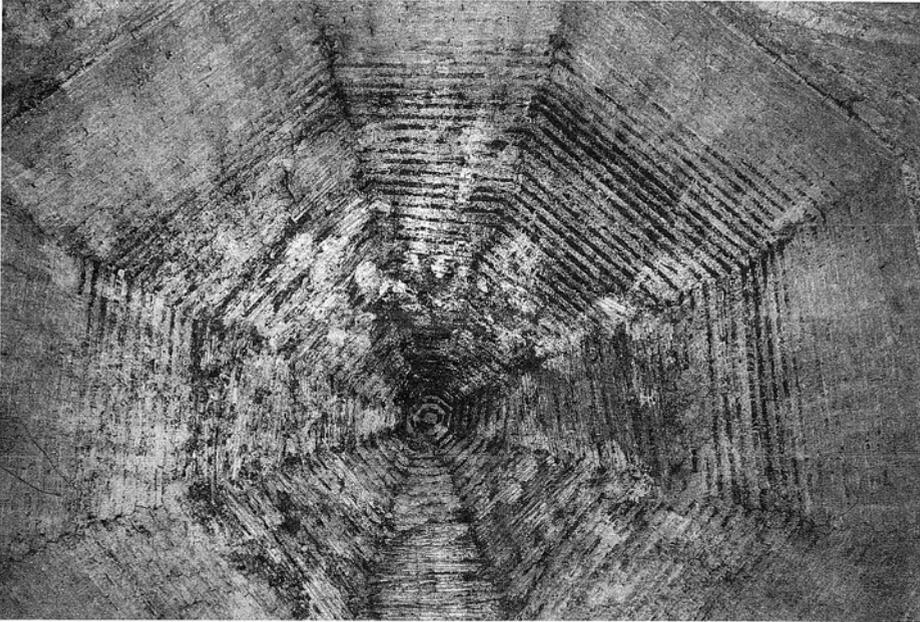
Exterior de la rábita de Cútar.



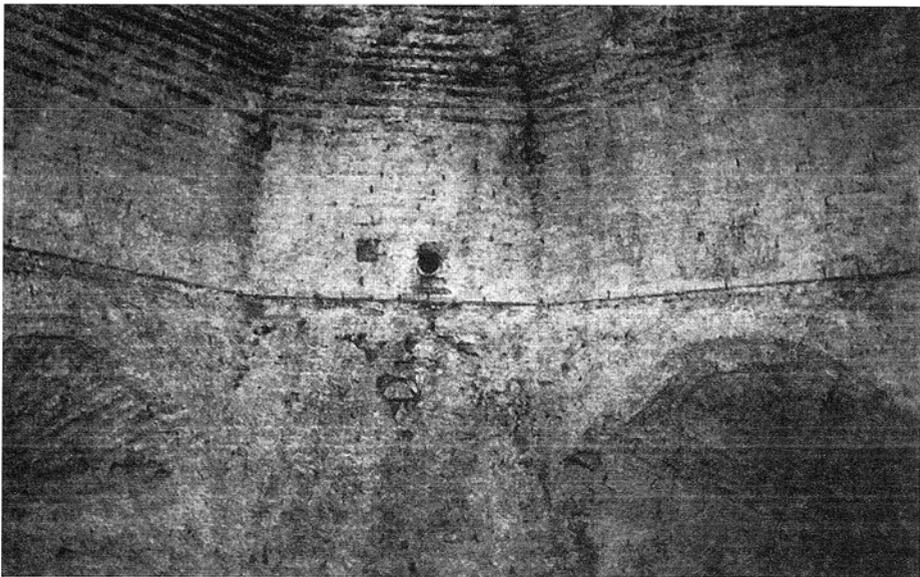
Bóveda de la rábita de Cútar.



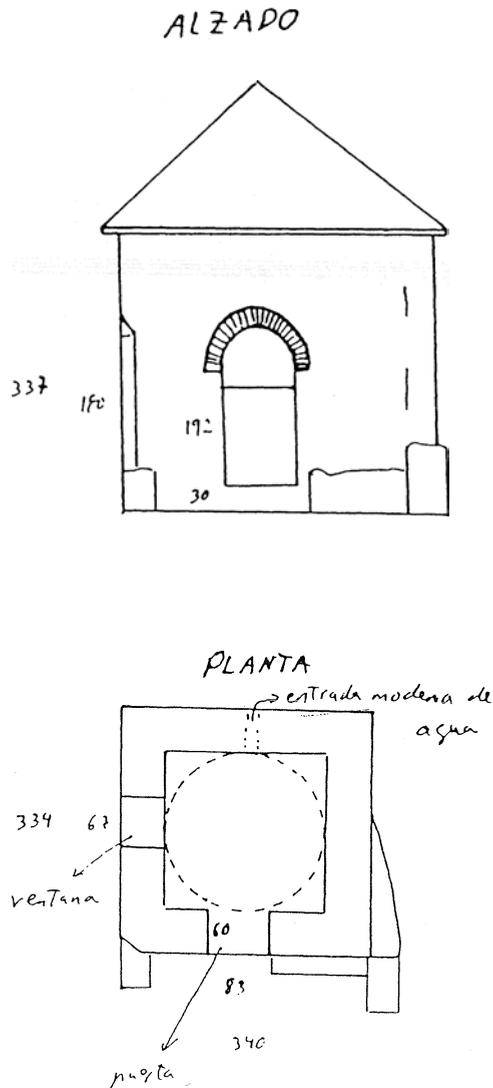
Exterior de la rábita de Arenas.



Clave de la bóveda de la rábita de Arenas.

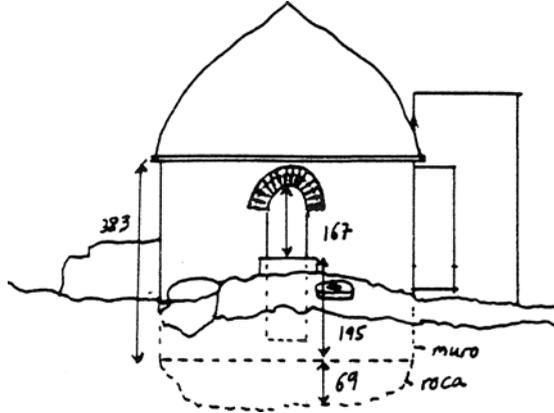


Trompas de la bóveda de la rábita de Arenas.

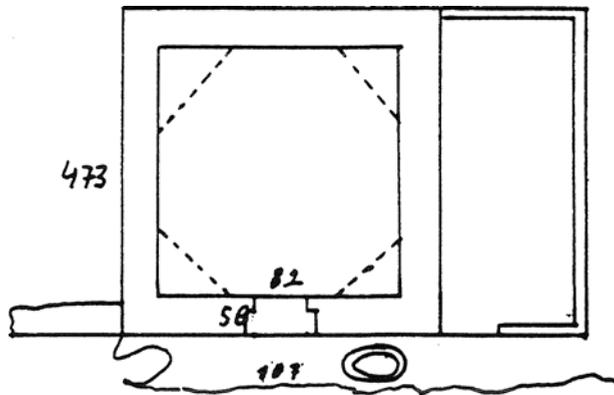


Alzado y planta de la rábita de Cútar. (Dibujo C. Vílchez).

ALZADO



PLANTA



Alzado y planta de la rábita de Arenas. (Dibujo C. Vílchez).

LA VIDA DIARIA DE LOS REPOBLADORES DE GUADIX EN NOVIEMBRE DE 1496

MANUEL ESPINAR MORENO*

RESUMEN

La vida diaria de los repobladores de Guadix en el mes de noviembre de 1496 nos demuestra que los habitantes de la ciudad dedican una parte de sus actividades al comercio y al cambio de mercancías. Además, sabemos lo que hacen por las cartas de poder que redactan ante el escribano. Conocemos compras y ventas de artículos: paños y telas, venta de tierras, compra y venta de animales: puercos o marranos, caballos y potros, asnos y mulos, etc. Algunos repobladores son metidos en la cárcel por no pagar las deudas contraídas. Otros piden dineros en préstamo para pagarlo más tarde. Los arrendamientos de tierras y bienes urbanos y la venta de esclavos completan este panorama. Son pinceladas sobre la sociedad y la economía de una ciudad a finales del siglo XV. Las noticias del Archivo de Protocolos nos informan de algo que no conocíamos hasta el momento

Palabras clave: Repoblación, economía, sociedad.

ABSTRACT.

The daily life of the new colonits of Guadix, in the month of November of 1496, demonstrates us that the inhabitants of the city dedicate a part of their activities to the trade and the change of goods. Also we know, through out notarial letters, they daily populations activities. They purchased and saled articles as: cloths, lands, buys and sale of animals, pigs, horses and ponies, asses and mules, etc. Some new colonits were conducted to jail due to their adquired debts. Others request money in loan to pay it later. The leases of lands and urban goods and the sale of slaves complete this panorama. They are brushstrokes about the society and the economy of a city at the end of the XVth century. The study of the File of Protocols of Guadix at the XVth century has provide us new informations about the life of the population of the area that was unknown at the present.

Key words: Society, economy. New colonit.

* Universidad de Granada.

Introducción

La vida diaria en la ciudad accitana continua y se desarrolla como en otras ciudades del reino de Granada, recientemente incorporadas a la corona de Castilla, pues no hay que olvidar que Granada, la ciudad más importante del reino, se entrega en enero de 1492, y todavía se recuerda aquí en Guadix la capitulación de las ciudades de Baza, Almería y Guadix en 1489, y la sublevación mudéjar de 1490. Ahora en 1496 vemos los repobladores y sus criados conviviendo con la población mudéjar, que es calificada por los cristianos en sus documentos como “moros”. En los documentos que hemos manejado para este trabajo se nos muestran distintas escenas de la vida de la ciudad tanto en su vertiente privada como en la pública. Son todos documentos del Archivo de Protocolos Notariales de Guadix¹.

Es curioso constatar como muchas parcelas de la vida de estos hombres tienen que surtirse desde fuera como ocurre con los alimentos y los paños y telas. Muchos de estos productos llegan desde las ciudades castellanas de Úbeda y Baeza y se destaca el suministro de puercos o cerdos, carne prohibida para los musulmanes y por tanto escasa en las tierras accitanas en estos momentos de

- (1) En este trabajo seguimos la línea iniciada hace tiempo, cf. ESPINAR MORENO, M.: “La voz de los mudéjares de la aljama de Guadix (1490-1500)”. *Sharq al-Andalus. Estudios mudéjares y moriscos*, 12, Teruel-Alicante, 1995, pp. 85-128. Ibidem: “Arrendamiento de tierras por los mudéjares de Guadix (1490-1500)”. *Rev. del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 9, Granada, 1995, pp. 55-84. Ibidem: “Bienes urbanos y tierras arrendadas en Guadix y su tierra en época de los Reyes Católicos (1503-1513)” en *RCEHGR*, 13-14 (Granada 1999-2000), pp. 239-265. Ibidem: “El agua y la tierra en Guadix desde la Baja Edad Media hasta la expulsión de los moriscos”. *V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos (1489-1989)*, (Guadix, 1989), pp. 13-36. Ibidem: “Datos para la repoblación de Guadix”, *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía Medieval*, II, (Córdoba, 1978), págs. 433-440. Ibidem: “El dominio del agua de riego y las luchas entre varias alquerías de las tierras de Guadix, siglos XII-XVI”, *Homenaje al Prof. Torres Fontes*, I (Murcia, 1987), págs. 419-430. Ibidem: “El reparto de las aguas del río Alhama de Guadix en el siglo XII (año 1139)” *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, (Málaga, 1989), págs. 235-255. ESPINAR MORENO, M. y otros: “La iglesia en la repoblación de Guadix, Siglo XV. Dotación de bienes urbanos y rústicos”, *V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos (1489-1989)*, (Guadix, 1989), pp. 103-114. ASENJO SEDANO, C., *Guadix la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI*. Excma. Diputación Provincial de Granada, Granada, 1983. Ibidem: *Guadix. Estudio de una ciudad mudéjar. Cómo se ocupó, repartió y organizó la ciudad tras la capitulación con los Reyes Católicos*. Excmo Ayuntamiento de Guadix, Guadix, 1992. LADERO QUESADA, M. A.: *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*. Valladolid, 1969. Ibidem: *Castilla y la conquista del reino de Granada*. Valladolid, 1967. Ibidem: “La repoblación del reino de Granada anterior al año 1500”, *Hispania*, 110, Madrid, 1968, pp. 489-563. Ibidem: *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*, Granada, 1988.

1496. La venta de telas y paños para el vestido y el abrigo de las camas es algo que nos permite hablar de un comercio abundante y de las necesidades de los nuevos pobladores. Llama la atención comprobar como se producen algunas ventas de tierras entre los repobladores, unos incrementan su patrimonio pues están dispuestos a asentarse en la ciudad, mientras que otros que han recibido lotes de bienes los venden para marcharse a sus tierras de origen. Otros contraen deudas que no pueden pagar y son llevados a la cárcel hasta que algún fiador entrega una cantidad de dinero y se compromete a saldar la deuda en su nombre. Otros aunque no se quedan a vivir en Guadix obtienen sus lotes de tierras de acuerdo al reparto de la ciudad y su vega y mientras esto sucede dan cartas de poder a un amigo para que los represente y actúe como si fuera el dueño de las fincas. Algunos artesanos no tienen dinero suficiente y piden un préstamo a sus conciudadanos para surtirse de materia prima y más tarde con la venta de sus productos poder saldar las deudas contraídas y en ocasiones pagan parte del préstamo con materias elaboradas por ellos. En el caso de algunas viudas dan poderes a sus padres y hermanos para que cobren en su nombre las rentas que se les deben fuera de Guadix. La mayoría de las cartas de poder es para que cobren los apoderados las deudas ya que los afectados no pueden trasladarse hasta los lugares donde les debían cantidades importantes.

Los caballos y asnos son animales muy apreciados en esta sociedad y algunos de los repobladores los obtienen de los mercaderes y tratantes de Úbeda y Baeza. Estos caballos, mulos y asnos se emplean en tareas del campo y en el traslado de sus dueños de unos lugares a otros. El uso del caballo estaba muy reglamentado en las tierras castellanas y se tienen algunas leyes que reglamentan quienes pueden tenerlos y utilizarlos. A veces se cambian tierras por un asno. Los precios de estos animales alcanzan cantidades importantes.

Algunos repobladores importantes los encontramos controlando rentas del reino de Granada como le ocurre a don Alvaro de Bazán. Las rentas de la seda, el diezmo y medio diezmo y las rentas de los puertos que van desde Tarifa a Tafuña son arrendadas a la corona por don Alvaro y sus representantes. Como no puede actuar personalmente encomienda a algunos personajes que pujan por él y cobren las rentas de los arrendadores y recaudadores reales para más tarde ajustar cuentas. En otras ocasiones encontramos personajes importantes de la ciudad accitana adquiriendo esclavos para que les sirvan en sus casas como sucede con la compra de una esclava negra llamada Isabel.

En definitiva las escenas que podemos describir en Guadix en noviembre de 1496 las hemos agrupado en epígrafes para poder profundizar en los distintos

aspectos que se reflejan y conservan en los documentos del Archivo de Protocolos de la ciudad. Los documentos que hemos reunido creo que son de una importancia capital para el conocimiento de la ciudad de Guadix en estos años de finales del siglo XV. Otros muchos documentos sobre repoblación han sido dados a conocer por Carlos Asenjo Sedano y por mi pero hasta hoy no teníamos un corpus documental casi completo de estos documentos sobre la vida de Guadix en esta temprana fecha de dominio cristiano que nos permite ver la evolución del comercio, las relaciones con la población mudéjar y las transacciones entre repobladores. Son casi un centenar de piezas que hemos rescatado de los fondos del archivo para darlos a conocer no sólo a la comunidad científica sino a todos los accitanos. La descripción de los documentos nos ha permitido elaborar este trabajo. En él apreciamos escenas muy variopintas de gran riqueza y esenciales para la vida accitana de aquellas fechas.

1. Cartas de poder

El primer poder que se constata en la documentación analizada corresponde posiblemente al día 14 de noviembre de 1496 aunque no conocemos el día exacto pues no lo dice el documento. El escribano Alonso de las Casas, el Viejo, da fe como Pedro Caro, vecino de Úbeda, concede poderes a Martín Ruiz de Bedmar, vecino de Guadix, para que pueda cobrar algunas deudas que le deben en la ciudad, especifica el documentos lo siguiente: *“para que por él e en su nonbre, pueda cobrar de qualesquier presonas en esta dicha çibdad, qualesquier maravedíes que le sean devidos, asy por contratos públicos como por razón de unos puercos que él vendió en esta çibdad, o de otra qualquier manera, etc.”*². Tampoco sabemos que número de contratos había realizado este en Guadix ni el número de puercos que había vendido. En los poderes concedidos le da facultad para que pueda realizar cartas de pago y de finiquito que se compromete a acatar como si las realizara él mismo. Los poderes son casi plenos pues lo representará en los juicios, realizar los autos que considere necesarios y las diligencias precisas hasta cumplir la misión que se le designa en los poderes concedidos. Para dar más validez a las acciones se compromete con su persona y sus bienes y deja claro ante el escribano que tendrá por bueno todo lo que Martín Ruiz haga en su nombre. Los testigos que encontramos en la carta son vecinos de Guadix. La concesión de estos poderes nos demuestra que Pedro Caro tuvo que salir de la ciudad y por ello concedió el poder a Martín Ruiz de

(2) Cf. Documento de noviembre s. d.

Bedmar. Los nombres de los testigos nos permiten ver el origen de otros repobladores y personajes asentados en Guadix en estas tempranas fechas en que se estaba realizando la repoblación de la ciudad y las tierras de su vega y campo. Actúan de testigos de esta carta Fernando de Illescas, Pedro de Santisteban y Bartolomé de Quesada. Los apellidos recuerdan muchas de las localidades jiennenses desde donde llegaron la mayoría de los nuevos habitantes accitanos.

El segundo de los documentos sobre concesión de poderes corresponde al día 15 de noviembre de 1496. En esta carta se constata como Diego de la Puebla, vecino de la ciudad accitana, concede poderes a Gonzalo de Baeza para que lo represente en los pleitos y causas que le puedan afectar. Se especifica que debe de cobrar de Santisteban la cantidad de 20 reales que le debía. La carta de poder nos hace ver como Diego de la Puebla tuvo que salir de Guadix para marchar a solventar otros asuntos. La carta especifica muy detalladamente que Gonzalo de Baeza tiene poderes totales de Diego de la Puebla "*E porque sobre todo pueda parescer en juyzio, e demandar, e faser todos los otros autos e diligencias que convengan, e se an de faser, etc.*"³ Para dar validez al documento el otorgante obliga su persona y bienes y se compromete a respetar todo lo que el otorgado realice en su nombre. Actúan de testigos Bartolomé Marín, Juan Díaz de Navarrete y Rodrigo de Baeza, vecinos de Guadix.

El 17 de noviembre el vecino de Úbeda, Juan de Quesada, concede poderes a Bartolomé de Aranda para que pueda cobrar algunas deudas que le deben en Guadix por unos puercos y mercaderías que vendió en esta ciudad. El poder se le da para que actúe en los pleitos y causas que puedan seguirse en nombre de Juan de Quedada. El que actúa en su nombre puede dar cartas de pago a los deudores. Actúan de testigos Día Sánchez de Quedada, Juan de Bozmediano y Luis de Mendano.

Este día Sancho Ortiz, vecino de Granada, concede poderes a Alonso Ruiz para que en su nombre pueda cobrar y hacerse cargo de los bienes, tierras y mercedes que el Comendador y repartidor de Guadix le asigne. El poder no solo se refiere a hacerse cargo de las tierras y bienes sino que puede arrendarlas y cobrar las rentas dando cartas de pago como si lo hiciera el propio Sancho Ortiz. Es una carta de poder que se extiende a muchas acciones legales y abarca un período de tiempo de más de un año pues desde que reciba las tierras y otros bienes, los arriende, cobre la renta y haga cuentas con el dueño se pasarán

(3) Cf. documento de 15 de noviembre.

muchos meses. Actúan de testigos Inés Díaz de Tamayo y Juan de Villalva, vecinos de Guadix. Es interesante este documento pues nos demuestra como el reparto de Guadix estaba en estos momentos realizándose. Sancho Ortiz tiene documentos para ser beneficiario de tierras y bienes en la ciudad accitana pero se tiene que marchar y por ello concede estos poderes tan amplios.

El 19 de noviembre María Verdugo, esposa de Bartolomé de Ayala, concede poderes a su padre Juan de Avila, vecino de Paradinas para que en su nombre pueda cobrar algunas deudas, arriende tierras y hacer otras acciones en aquel lugar. Ella con licencia de su marido puede conceder el poder a su padre que reside en Paradinas y que en estos momentos no está presente en Guadix cuando se redacta la carta de poder. El escribano especifica que el apoderado estaba ausente pero que todo se hace como si estuviera en estos momentos en la ciudad accitana. El padre cobrará las deudas que le deben a su hija en Paradinas o en cualquier lugar de la comarca, puede realizar contratos de arrendamiento y cobrar las rentas de las tierras de su hija como si fueran propias de él. Los bienes de Paradinas los tiene María Verdugo porque los recibió por un testamento de su primer marido Gonzalo Maldonado y otros que ella había adquirido después de la muerte de su esposo. Después se volvió a casar con Bartolomé de Ayala y se trasladan a Guadix donde viven en estos momentos. Al encontrarse lejos de su tierra da poderes a su padre para que se haga cargo de su hacienda y cobre cuantas deudas le deben a ella. El padre actuará como si de la dueña se tratara, realizará cuantas acciones crea oportunas, redactará cartas de pago y deuda, etc. Actúan de testigos cuando se hace esta carta de poder en la ciudad de Guadix Fernando, moro, es decir, mudéjar, contino de los reyes, Juan, criado de María Verdugo y Juan Leonardo, todos vecinos de la ciudad. Por este documento conocemos otro contino real que es mudéjar y reside en Guadix en estos momentos.

Otro caso semejante es el de Catalina Martínez, esposa de Pedro Polido, que concede poderes a su hermano Pedro Ruiz de Bedmar para que en su nombre pueda cobrar algunas deudas y realizar acciones legales. En esta carta se especifica que Pedro Polido había fallecido y ella encarga de todo a su hermano para que pueda cobrar lo que a ella le corresponde. Le da poderes para que la represente en cuantas acciones legales se le presenten, conceder cartas, pedir, demandar, conocer, negar, etc. Se obliga ante el escribano a respetar todo lo que su hermano hiciera en su nombre. Actúan de testigos de esta carta Pedro Caro y Pedro de Úbeda. Este dato nos confirma como esta mujer en los momentos de redactar la carta estaba en Guadix y se trasladó más tarde a Úbeda.

El 20 de noviembre Fernando de Avila concede poderes a Gonzalo de Baeza para que cobre algunas deudas y especialmente lo represente en un juicio. La carta de poder especifica que en especial lo representará en un pleito que tiene pendiente con Alvaro de Belmonte. Actúan de testigos Fernando de la Calle, Pedro de Espinosa y Pedro de Úbeda. En muchas ocasiones cuando un repoblador no puede asistir a un pleito nombra un representante y le concede una carta de poder como sucede en este caso.

El 21 de noviembre por otra carta de poder sabemos que Alonso de la Serena, vecino de Guadix, concede poderes a Perucho Donate para que en su nombre pueda cobrar del carnicero Pedro de la Torre, vecino de Almería, la cantidad de 1500 maravedíes que le debía por haber estado trabajando con él a soldada durante un período de tiempo. Perucho Donate puede redactar cartas de pago de las cantidades recibidas y representarlo en juicio y realizar cuantos autor y diligencias considere oportunas. Actúan de testigos de este documento Cristóbal Ruiz de Molina, Alvar Pérez y Felipe de la Rosa.

Entre las cartas de poder encontramos una redactada el 21 de noviembre de 1496 que nos permite ver la convivencia entre cristianos y mudéjares. El alguacil de Cortes llamado Ali Tixo y el alguacil de Graena Ali Belite conceden poderes a Rui Díaz de Tamayo para que los represente en los pleitos y causas que les puedan afectar. Ellos se califican de moros y dejan claro que los poderes se les dan especialmente para que cobre una deuda de 3050 maravedíes de los herederos de maestre Francisco que le dieron por un mandamiento de la ciudad de Guadix y no les pertenecen a ellos sino a los alguaciles de estos dos lugares. El apoderado puede representarlos en todo, cobrar la deuda y realizar cuantas acciones crean oportunas, dar cartas de pago, etc., ellos se comprometen a respetar todo lo que haga en su nombre. Los testigos de este documento son Juan de Sevilla, Alvar Pérez y Juan de Úbeda. Los lugares de Agrayena y Cortes que nos cita el documento corresponden a Graena y Cortes de Graena actuales, lugares muy cercanos uno a otro al que se suma el de los Baños.

En otro poder de Pedro de Santisteban, vecino de Guadix, concedido a Basco Hernández, que se encontraba en Baza, se nos informa de otra deuda. Para cobrar la cantidad de 1000 maravedíes le concede este poder. Sabemos por este documento que Diego Pérez de Santisteban, vecino de Baza, debía esta cantidad a Pedro de Santisteban y como no se la paga encarga que se la cobren entregándole además una carta de conocimiento de la deuda para que pueda presentarla si era necesario. Además en el poder se especifica que respetarían lo que el apoderado hiciera en su nombre. Los testigos son el corredor Juan Mexía, Pedro Díaz de Baena y Pablo de Vago.

Encontramos una carta de poder muy curiosa pues dos padres conceden poder en nombre de sus hijos a Gonzalo de Baeza para que los represente y cuide de los bienes que les correspondían por herencia de Juan de Almazán. El primero de los padres es Andrés Fernández, vecino de la villa de Baeza, que tiene una hija llamada Juana. El segundo de ellos es García de Carmona, vecino de Quedada, que tiene un hijo llamado Juan Fernández. Ambos padres en nombre de sus hijos como herederos de Juan de Almazán, difunto, dan poderes a Gonzalo de Baeza para que los represente en los juicios, pleitos, causas y otras cosas que les pueda afectar por la herencia recibida. El poder además se lo dan para que *“por ellos, e en su nombre, pueda cobrar qualesquier maravedíes, e pan, e otras cosas, que sean devidas al dicho Juan de Almazán, difunto, en esta dicha çibdad, o en otra qualquier parte, asy por contratos como en otra qualquier manera, etc.”*⁴. De las deudas cobradas puede dar cartas de pago. Las cantidades obtenidas deben de presentarse ante Pedro de Mira, albacea de Juan de Almazán. Se comprometen a respetar lo que realice en nombre de los herederos. Los testigos de esta carta de poder son Juan Fabra, Martín Darbás y Fernando Lozano, vecinos de Guadix. no sabemos el parentesco que tienen los herederos con el difunto Juan de Almazán ni los bienes que habían recibido por herencia.

En algunas ocasiones el poder es concedido por el procurador que representa a una persona. Así el 23 de noviembre Gómez de Molina en nombre de Sancho de Benavides concede poderes a Rui de Tamayo para que cobre de Gonzalo de la Serena 2000 maravedíes. Esta cantidad la debía Juan de Ordas y se la traspasó a Gonzalo de la Serena. El poder explícita que dará cartas de pago de aquella cantidad y representará los intereses de Benavides tanto enjuicio como en otras acciones que realice porque las considere oportunas. Los testigos de esta carta son Rodrigo de Córdoba, Fernando Mercader y Miguel de Cocentina.

En otra carta encontramos a Jorge de Avalos concediendo poderes a Simón Rodríguez para que en su nombre cobre algunas deudas que le deben en Guadix y lo represente en los pleitos y causas que se le pueden seguir en esta ciudad. Además puede cobrar del repartidor las tierras y otros bienes que le corresponden por repartimiento, puede arrendar estos bienes y cobrar las rentas y hacer otras cosas que convengan a los intereses de su representado. Los testigos de este poder son Pedro de la Cuesta, Juan Marín y Pedro Díaz de

(4) Cf. documento de 22 de noviembre.

Baena, vecinos de Guadix. Jorge de Avalos no está en estos momentos en Guadix pero en razón de su vecindad obtiene tierras y casas y nombra a un representante que administra los bienes durante el tiempo que permanece ausente.

Don Alvaro de Bazán es uno de los repobladores más importantes de Guadix y su tierra. El 23 de noviembre de 1496 concede poderes a Alonso de Alanis, vecino de Sevilla, para que pueda utilizar la cantidad de 200.000 maravedíes en cuenta de lo que puedan costar las rentas del portazgo de la seda del reino de Granada, de la renta del diezmo y medio diezmo y de los puertos que van desde Lorca a Tafuña. El arrendamiento lo realizará él u otra persona en su nombre asistiendo a las pujas y remates que tenga que hacer hasta lograr aquellas rentas en los años venideros de 1497, 1498, 1499 y 1500 entregando aquella cantidad de 200.000 maravedíes cada año a los monarcas o a sus representantes. Ambos personajes se comprometen y se obligan a respetar aquella cantidad y Don Alvaro especifica que respetará todo lo que haga Alanis en su nombre para pagar lo que valgan las rentas por las que pujaba. Esta carta nos permite ver como algunas de las rentas pertenecientes a los reyes eran arrendadas a personajes importantes que adelantan el dinero a la corona y más tarde ellos las cobran sacando con ello unos beneficios cuantiosos. Actúan de testigos de este poder Juan de Ordaz, Jacome Gentil y Diego Fernández Pinto, vecinos y moradores de Guadix.

Este día el receptor Juan Mexía hace constar que Don Alvaro de Bazán ha concedido poderes a Alonso de Alanis para que arriende algunas rentas del reino de Granada durante los años de 1497, 1498, 1499 y 1500. Juan Mexía actúa a ruego de Alvaro de Bazán y deja constancia en su carta que da poderes a Alanis para arrendar las rentas de la seda y el diezmo y medio durante aquellos años por la cantidad de 200.000 maravedíes anuales. Juan Mexía se compromete a entregar aquella cantidad si don Alvaro no puede hacer frente a ella, así nos dice el documento: *V que sy por el procurador del Rey e de la Reyna, nuestros señores, o por otra presona alguna, le fueren pedidos, quel tomará la boz e el pleyto, e le sacará a pas e a salvo, e pagará por él en cada un año, los dichos dozientos mill maravedíes, so pena del doblo, etc., para lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes, e dio poder a las justicias, e otorgó carta en forma, etc.*"⁵. Los testigos son Juan de Ordaz, Jacome Gentil y Diego Fernández Pinto. De esta forma Juan Mexía concede poderes a Alonso de Alanis

(5) Cf. documento de 23 de noviembre.

para que le pueda obligar en aquella cuantía si don Alvaro no puede hacer frente. Se compromete el receptor a hacer frente a todo aquello en nombre de don Alvaro “*Los quales dará e pagará al Rey o ala Reyna, nuestros señores, o a quien lo oviere de aver, a los plasos, e so las penas, e posturas, e condiçiones quel dicho Alonso de Alanis, o el quel dicho su poder oviere, se obligare, o le obligare, para lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.*”⁶. Los testigos son los mismos que en los documentos anteriores.

El 26 de este mes Juan de Mesa concede poderes a Gonzalo de Baeza para que lo represente en sus pleitos, causas y otras acciones legales. Se compromete a respetar lo que haga en su nombre ante los testigos Pedro de San Andrés, Bastián Jiménez y Cristóbal Ruiz de Molina.

Juan de Úbeda, vecino de Guadix, concede poderes a Juan de Baeza, vecino de Úbeda, para que en su nombre cobre algunas deudas que le restan por cobrar en aquella ciudad. De las deudas que cobre puede dar carta de pago y puede actuar en juicio o fuera de él. Se compromete a respetar todo lo que haga en su nombre para saldar las cuentas. Los testigos de esta carta de poder son Alonso Muñoz, Rodrigo Estevez y Bartolomé de Segura, vecinos de Guadix. Las cartas de poder para cobrar deudas son numerosas y se dan desde Guadix para saldar deudas en otros lugares o desde fuera para cobrar ciertas cantidades en Guadix.

Don Alvaro de Bazán concede poderes al jurado Juan de San Pedro, vecino de Toledo, para que cobre en su nombre algunas deudas en la ciudad de Sevilla y otros lugares. Le especifica que sobre todo cobre una deuda de

50.000 maravedíes que le adeudan por un privilegio de merced que le concedieron cada año. Este poder es interesante pues se lo envía al jurado que estaba ausente y le llama la atención que cobre las cantidades que le deben los arrendadores, recaudadores y otras personas en Sevilla y en otros lugares, la cantidad de 50.000 maravedíes se los deben por un privilegio concedido por los reyes sobre las rentas de la ciudad de Sevilla durante toda su vida. La deuda se la deben desde que se concedió el privilegio hasta el tercio último de 1496. Por tanto cobrará todo lo atrasado y el último tercio del año en curso. Del último tercio entregará la cantidad de 11.000 maravedíes a Diego de Pedrina, vecino de Baeza, que tiene un poder de don Alvaro de Bazán por aquella cantidad. El resto del dinero lo obtendrá Juan de San Pedro y lo entregará a don Alvaro cuando todas las deudas estén saldadas.

(6) Ibidem.

Además en el poder se especifica que cobrará los 50.000 maravedíes del año de 1497 y los años venideros pues don Alvaro debía cierta cantidad a Juan de san Pedro por un asiento que hicieron entre ellos. La carta de poder se la concede para que pueda parecer ante los monarcas, sus contadores y justicias. Los testigos son Gonzalo de Baeza, Diego el Pinto y Diego de Castro, vecinos de Guadix.

2. Deudas de paños y telas

Los paños y telas es otro de los capítulos más interesantes de estudiar en estos documentos. El primer dato corresponde a noviembre de 1496, aunque no se especifica el día concreto lo más probable es que corresponda al 14 de este mes, lunes, por encontrarse el documento redactado antes del número 3 que corresponde al 15 de noviembre de 1496.

La carta de obligación se redactó ante Alonso de las Casas, el Viejo. En ella se compromete Mahoma el Rami, mudéjar, a pagar al traperero Diego de Baeza una deuda por un paño de frisa que le había vendido. La deuda la pagará directamente al traperero o a otra persona que presente poder para cobrarla. El paño vendido sabemos que es de frisa y había costado la cantidad de 883'5 maravedíes. La frisa es un paño de baja calidad y poca densidad. El comprador había examinado la mercancía y se entregó en ella destacando en la carta de obligación que se daba por contento con lo recibido. Se compromete a pagarle lo que costaba el paño en el plazo que iba desde noviembre a marzo de 1497 y si no cumple esta cláusula entregará al vendedor el doble de lo estipulado. Mahoma el Rami, además, se obliga en su persona y bienes para garantizar a Diego de Baeza que le entregará el dinero convenido. Renuncia a las leyes que le puedan favorecer y como musulmán que es no puede acogerse a su fuero, xara y çuna. El estatuto legal de los mudéjares es otra de las condiciones que en los documentos vemos como declina cuando las relaciones son entre un cristiano y un musulmán. Concede poderes a las justicias cristianas y será juzgado por ellas si no cumple lo especificado en esta carta. Actúan de testigos de este contrato los vecinos de Guadix Alonso Beltrán, Alonso Sánchez, tinajero, y Alonso Ruiz.

Este contrato de deuda nos permite ver como las relaciones entre cristianos y musulmanes eran frecuentes en estos meses de 1496. Gracias a los documentos comprobamos como la vida se fue sedimentando tras las revueltas mudéjares de 1490 y los habitantes musulmanes de Guadix apenas plantean problemas a los repobladores pues son posiblemente mudéjares colaboracionistas los que permanecen en los arrabales de la ciudad entre los que destaca por su densidad

de población el barrio de la Morería. Algunos de estos contratos entre cristianos y mudéjares han sido estudiados por nosotros desde 1490 en adelante referentes a arrendamientos y ventas de tierras, casas, hornos y otros bienes dentro y fuera de la ciudad.

El 22 de noviembre se redactó una obligación por la que Alonso de Olivares, hijo de Rodrigo de Olivares, vecino de Guadix, reconoce que debe a Luis de Cazorla 581 maravedíes por un paño que le había vendido. Esta cantidad se la entregará al mercader o a quien presente un poder para cobrar el dinero. El plazo para saldar esta deuda llega hasta el final del mes de marzo de 1497 y si no entrega el dinero se le penaliza con el doble de lo estipulado. Los testigos de este documento son Rodrigo Alonso, Juan Marín y Pedro de Bilbao.

El mudéjar Mahoma Algayat reconoce que debe al trapero Diego de Baeza 434 maravedíes por un paño que le había vendido. El comprador se da por contento de la mercancía recibida. El plazo de entrega de la deuda se aplaza hasta el fin del mes de agosto de 1497 y sino paga entregará el doble de lo estipulado. Renuncia a las leyes y fuero que favorecen a los mudéjares y sería juzgado por las justicias cristianas. Los testigos de esta carta de obligación son Antón de Navarrete y Pablo de Vago, vecinos de Guadix.

En otra carta de obligación encontramos a Pedro de la Cuesta reconociendo que debe a Jacome Gentil o a Pedro Gentil la cantidad de 1471 maravedíes por un paño que le vendieron. En vez de entregarles el dinero les traspasa una obligación contra Juan Merino, vecino de Guadix, por esta cantidad. En la carta que les traspasa se especifican las cantidades y plazos en que pagaría la deuda por lo que los vendedores se dan por contentos. El comprador se compromete a pagar aquella cantidad si no los entrega Merino. Todo pasó ante los testigos Alonso de Castro, Juan de Huete y Simón Rodríguez.

Este mismo comprador se compromete a entregar otra cantidad de 1101 maravedíes a Jacome Gentil y a Pedro Gentil por otro paño que le vendieron. La cantidad adeudada sería entregada como máximo en la fiesta de Pascua Florida y en caso de no pagarle entregaría el doble. Los testigos de este documento son Alonso de Castro, Gonzalo de Baeza y Juan Domínguez. Todos los implicados en esta carta son vecinos de Guadix.

3. Venta de tierras

En la temprana fecha de 15 de noviembre de 1496 encontramos la primera venta de tierras entre repobladores. La venta la realizan García de Ogaya y su esposa Isabel Rodríguez a favor de Pedro de Castro. Para efectuar la venta

García de Ogaya concede licencia a su esposa a petición de ella pues era un requisito indispensable en el derecho de la época. Los dos conjuntamente deciden vender estas propiedades al comprador. En total los bienes puestos a la venta son dos fanegas de tierras que se encuentran en término de la ciudad en el camino de Alcutia. Los linderos que presentan estas fincas son las hazas de Ferrán de Malabrigo y las heredades de Juan de Ferrán. En la carta de venta se especifica que en la venta de la finca entran también los árboles aunque no se especifica el número ni la clase de estos. Le venden la heredad con sus entradas y salidas, usos y costumbres y cuanto le pertenece de derecho. El precio estipulado por los vendedores y el comprador alcanza la cifra de 1.350 maravedíes. Los vendedores expresan que habían recibido el dinero y se daban por contentos y pagados del comprador. A cambio se obligan ante el escribano a entregarle la tierra sana y sin problemas. Exponen que se comprometen con sus personas y bienes a respetar la venta. Renuncian los vendedores a las leyes que les puedan favorecer y dicen “*E que sy más valían de lo que por ellas les davan que le fasyan gracia e donación de la demasya, etc.*”⁷. Con todo ello realizan la carta de venta y dan poderes a las justicias para que actúen contra ellos si no cumplen con todo lo estipulado respecto a estas fincas vendidas a Pedro de Castro. Actuaron como testigos de esta venta Cristóbal Garrido, Pedro de Berrio y Andrés de Vega.

Este mismo día conocemos otra venta de tierras. En la carta de venta se expone como Antón Sánchez y su esposa Teresa Rodríguez venden una cuarta de viña al vecino de Guadix, Juan Ortiz. La venta se realiza de acuerdo con el derecho y por ello Antón Sánchez concede licencia y poderes a su mujer para poder vender. Ambos vendedores especifican que la viña se encuentra en término de la ciudad y que les fue entregada en repartimiento de las heredades realizada por los repartidores. Los linderos que presenta la finca son tierras de Juan Ortiz y dos ramblas. El comprador adquiere la propiedad para sumarla a las fincas que ya posee y así extiende sus dominios y posesiones. En la carta de venta se especifica que se la dan con sus entradas y salidas, usos, costumbres y demás derechos que le correspondan. Se añade además que en la venta entran todos los árboles que están plantados en la viña. El precio estipulado por ambas partes es de 310 maravedíes y los vendedores expresan que se daban por contentos de la venta y que recibieron el dinero del comprador. Tras todos estos pormenores exponen como se obligan a mantener la venta y renuncian a las

(7) Cf. documento de 15 de noviembre.

leyes que les puedan favorecer entre ellas la del valor de las tierras pues dejan claro que si valen más de lo acordado renuncian a esta demasía y se la entregan al comprador. Tras exponer que renuncian a las leyes realizaron la carta de venta en favor de Juan Ortiz. Actúan de testigos de la compra Juan Martín, tinajero, Diego Sánchez, escribano de mozos, y Diego de Arjonilla.

Algunos repobladores juegan un papel destacado en la historia de la ciudad accitana y en las alquerías de los alrededores. Así encontramos a Sancho de Benavides, señor de Albuñán, asentado en Guadix y con propiedades en la ciudad y en Cogollos. El 21 de noviembre adquiere mediante compra un lote de tierras en Guadix que pertenecen a Gutierre Gaitán y a su esposa Juana de Alfaro.

Este repoblador y su esposa deciden vender 18 fanegas de tierras y una haza en San Antón. El comprador es don Sancho de Benavides. En la carta de venta nos dice el escribano que Gutierre Gaitán concede licencia a su esposa para realizar entre ambos la venta. Los dos de común acuerdo venden a Sancho de Benavides 18 fanegas de tierras. Un lote de 8 fanegas se ubica en el Pago de Pocullar y no sabemos los linderos que tienen pues no los especifica la carta. El precio de cada fanega alcanza la cantidad de 550 maravedíes, es decir, en total 4400 maravedíes. Las otras 10 fanegas se ubican junto a un batán de Fernando de Isla en el camino de Piñar sin que se nos especifiquen los linderos que tienen. El precio de estas fanegas es de 500 maravedíes por cada una de ellas lo que suma la cantidad de 5000 maravedíes. En total dice el escribano que tiene que pagar a los vendedores 9400 maravedíes.

Además, los mismos vendedores le ofrecen una haza que tienen junto a San Antón por el precio de 1050 maravedíes. La extensión de esta finca es de una fanega poco más o menos. En la venta de todas estas tierras entran los árboles que hay en ellas y todos los derechos que le pertenecen en entradas como en salidas, usos, costumbres y pertenencias. De acuerdo ambas partes se procede a la carta de venta y a la entrega del dinero. Los vendedores especifican que si valen más de lo acordado ceden todo al comprador. Para dar más fuerza a la venta se comprometen Gutierre Gaitán y su esposa a hipotecar una venta que tienen en Fuente Álamo y 10 fanegas de tierras que tienen cerca de la fuente de Fuente Álamo mas 50 morales, diez de ellos en la llamada Carrera de los Morales de la ciudad de Guadix y 40 en Albuñán mas una huerta y una casa que les pertenece en esta alquería de Guadix. Obligan sus personas y bienes y dan poder a las justicias. Los testigos de esta compra son Fernando de Bolaños, Gómez de Molina y Rodrigo de Córdoba. Sancho de Benavides poco a poco va adquiriendo fincas y con todas ellas formará un pequeño señorío y un mayorazgo.

Un día mas tarde Gutierre Gaitán y su esposa realizan la efectividad de la venta a Cristóbal de Benavides, hijo de Sancho, y reciben los dineros acordados por lo que se dan por contentos y pagados. Actúan de testigos Gómez de Molina, Cristóbal de Pancorbo y Bernaldo del Campo.

En carta redactada el 21 de noviembre reconocen Gutierre Gaitán y su esposa Juana de Alfaro que deben a Catalina de Alfaro, mujer de Pedro Maldonado, la cantidad de 5000 maravedíes. La deuda era por 10 fanegas de tierras que le tomaron para entregarlas a Sancho de Benavides. La fanega se tasó a 500 maravedíes y nos dice el escribano que sumaba aquella cantidad de lo vendido un total de 5000 maravedíes. Gutierre y su esposa tuvieron que entregar las tierras a Sancho de Benavides por una deuda que le debían y esta quedó saldada de esta forma. Realizada la venta de las tierras ambas hermanas y sus maridos de entienden entre ellos sobre las deudas e ingresos obtenidos. Para saldar la nueva deuda entre Catalina y Juana se compromete esta última a pagarle los 5000 maravedíes en el plazo de un año. Si no cumple esto entregará el doble. Gutierre y Juana dejan constancia en la carta que deben estos dineros a Catalina, mujer de Pedro Maldonado, como dueña de las fincas que tuvieron que venderse a Sancho de Benavides. Todo ello quedó por escrito ante el escribano Alonso de las Casas, el Viejo.

En otra carta de 22 de noviembre encontramos como Gutierre Gaitán y su esposa Juana de Alfaro venden a Cristóbal de Benavides, hijo de Sancho de Benavides, 19 fanegas de tierras por 10500 maravedíes. La venta la realizó Gaitán a un hijo de Benavides. Las tierras vendidas se encuentran en varios lugares de Guadix y su tierra, así se describe un lote de 8 fanegas en el lugar del Polícar, o Bizar en época musulmana, que se tasaron a 550 maravedíes la fanega y no sabemos los límites de estas fincas. En total sumaban la cantidad de 4400 maravedíes. Le venden otras 10 fanegas junto al batán de Fernando de Isla de las que desconocemos los linderos que presentan en estos momentos aunque si nos dice el escribano que alcanzan el precio de 500 maravedíes la fanega, es decir 5000 maravedíes y se añade otra haza en San Antón de Guadix que valió 1050 maravedíes pero no sabemos los linderos de la finca. En total son 19 fanegas y valían en conjunto 10500 maravedíes. El comprador se entregó en las tierras y se dio por contento. Los vendedores reciben el dinero y se comprometen a respetar la venta defendiéndola siempre y ceden la demasía de lo vendido si las tierras valen más de lo tratado. Hipotecaban la Fuente del Álamo y 10 fanegas que tienen en este lugar mas 50 morales, 10 morales junto a la Carrera de los caballos de Guadix y 40 en Albuñán mas una huerta y una casa en este lugar. Esta nueva carta se redactó por consejo del licenciado Lope de Trujillo. Ya

hemos analizado estas ventas pero el escribano vuelve a presentarnos un nuevo documento que resume las ventas anteriores. Encontramos como testigos de esta carta a Gómez de Molina, Cristóbal de Pancorbo y Bernardo del Campo.

A veces no se venden las tierras sino que se entregan a cambio de otro bien como puede ser un asno. Así el 23 de noviembre Pedro de Baeza, vecino de Guadix, cambia una viña que se ubica en la Rambla de Jerez por un asno de Francisco de la Cueva. Además de la viña le da 186 maravedíes.

El 29 de noviembre Diego de la Puebla y su esposa doña Blanca de Molina venden a Juan de Bozmediano 4 fanegas de tierras que poseen en el término de Guadix por la cantidad de 3200 maravedíes. Ella obtiene licencia de su marido para intervenir en la venta como especifica el derecho de la época. Ambos cónyuges realizan la venta de las 4 fanegas de tierras que tienen como linderos las fincas de Alonso de Ribera por una parte, por otra las de Bibadeneyra o Ribadeneyra, y en otro de sus lados las heredades de Juancho. En la venta de las parcelas nos dice el escribano que entran las entradas y salidas, árboles y otras pertenencias anexas a las tierras vendidas. La cantidad estipulada en el contrato la reciben los vendedores y se dan por contentos y pagados del comprador, renuncian las leyes de la paga y otras que les pueden afectar. Se obligan con el comprador a entregarle las fincas sin problemas y a defender la compra ante los justicias haciéndole donación de la demasía. Los testigos de esta compra son Fernando de la Calle, Miguel de Cocentaina y el mudéjar Mahoma Xoaybi.

4. Ventas de animales

Los animales de labor son necesarios e imprescindibles en una economía como es la accitana en el siglo XV. Las tierras deben ser cultivadas mediante estos caballos, mulos y asnos. Pero también son necesarios para el traslado de sus dueños de unos lugares a otros, arrastrar cargas, tirar de los carros, traer el grano desde las fincas a las eras y de estas a los graneros de las casas, llevar el trigo, la cebada y otros cereales como el centeno a los molinos, etc., es decir, el que no posee animales no tiene fuerza de trabajo ni medios para desarrollarlo. Otros animales son necesarios para aprovisionarse de comida como ocurre con las aves de corral y los conejos. Entre los animales destacan por la importancia que tienen para la alimentación de los cristianos los puercos o cerdos. Las cabras y ovejas dan pieles, leche, lana y otros productos para el consumo familiar y el industrial. En los documentos se citan estos animales, su compra y venta, sus precios y lugares de origen.

a. puercos

Como hemos dicho la alimentación de los cristianos está basada en buena parte en estos animales. La cría del ganado de cerda es muy curiosa pues dura prácticamente casi todo el año desde los meses de enero y febrero hasta noviembre y diciembre. En los meses de enero y febrero se adquieren los animales apenas destetados para ir engordándolos y preparándolos para la matanza. Tras esta se preparan las distintas partes del cerdo y se conservan en aceite en las respectivas orzas: chorizos, morcillas, lomo, costillas, salchichones, etc., sin olvidar el papel que juegan las partes del cerdo conservadas en sal y luego colgadas en los meses estivales para su conservación y curación: jamones, paletillas, badanas, espinazos, etc.

En los documentos accitanos llama la atención la cantidad de animales que llegan a la ciudad desde las tierras de Jaén. No hay tradición de la cría del cerdo pues Guadix hasta hacía poco tiempo había sido una ciudad musulmana y el cerdo estaba prohibido para estas poblaciones. Por ello, cuando los cristianos llegan aquí y se asientan se encuentran que no hay puercos y tienen que adquirirlo y traerlo desde las poblaciones jiennenses donde sí que abundan y constituyen una buena parte de la alimentación de los pobladores. Con el paso del tiempo los cerdos van abundando y en Guadix muchos repobladores se preocupan de dotarse de estos animales para garantizar su alimento anual. En Guadix por la feria de San Antón se adquieren estos animales pequeños y se llevan a las respectivas casas para criarlos. En 1496 se constata la llegada de estos animales gracias a algunos mercaderes que los traen y los venden a los repobladores. Cuando los adquieren los accitanos en ocasiones dejan a deber una parte del importe y redactan cartas de deudas ante el escribano, gracias a estas cartas podemos ver el nombre de los mercaderes y de los que los compran, precios y condiciones de la venta.

El 17 de noviembre el vecino de Guadix Juan Ruiz Navarro compra a Pedro Caro, vecino de Úbeda, un puerco y otorgan carta de venta ante el escribano. Por esta carta sabemos que Juan Ruiz Navarro se compromete a pagarle al mercader la cantidad de 400 maravedíes o a la persona que tenga poderes para cobrarlos. El comprador expresa que se daba por contento de la compra de este animal. El plazo en el que hará efectiva la paga va desde el momento de la adquisición hasta la fiesta de Carnestolendas de 1497, es decir, el Carnaval o período de tres días que preceden al miércoles de ceniza en los que se celebran fiestas de máscaras y bailes. Si no cumple estas condiciones entregará el doble de lo estipulado al vendedor. Por el precio del animal y la fecha de adquisición hay que pensar que ya estaba criado y listo para la matanza en estas tierras frías de Guadix en donde

sabemos que comienzan las matanzas a comienzos de noviembre. Un viejo cántico recuerda estos pormenores en las tierras de Guadix y del Cenete al decirnos: “*Por San Andrés se mata la res, chica o grande buena es*”⁸. Para dar más fuerza a lo acordado el comprador renuncia las leyes y su fuero y jurisdicción sometiéndose al fuero y jurisdicción de Úbeda de donde es el vendedor. En caso de no cumplir lo estipulado sería juzgado por las justicias de la ciudad jiennense. Actúan de testigos de la venta los vecinos de Guadix, Martín Ruiz, Gonzalo de Aranda y Diego de Sevilla.

Este mismo día Diego de Caceres otorga carta de deuda a favor de Pedro Caro. En ella reconoce que le debe 375 maravedíes por un cerdo que le vendió. Las condiciones de esta venta son las mismas que en la carta anterior pues se compromete a hacerle efectiva esta cantidad hasta el plazo de Carnestolendas. Actúan de testigos Cristóbal Garrido, Juan Marín y Martín Ruiz, vecinos de Guadix.

En otra carta encontramos a Luis de Luratos que reconoce deber a Pedro Caro otro marrano por el precio de 440 maravedíes. Se compromete como en los casos anteriores a entregar el dinero en el plazo máximo de Carnestolendas. Si no cumple lo acordado entregará el doble de esta cantidad. También se compromete a pagar este dinero a la persona que presente un poder de Pedro Caro. Los testigos de este documento son Gonzalo de Aranda, Juan Marín y Alonso Martínez, vecinos de Guadix.

En la misma fecha y en las mismas condiciones conocemos como Pedro Caro vendió otros puercos a Juan Marín, a Juan de Roa y a Rodrigo Estévez. El primero reconoce que le debe de dar y pagar para Carnestolendas la cantidad de 400 maravedíes pues había recibido un puerco del vendedor. Todos ellos tienen que dejar sus leyes y fuero y se acogen al fuero de Úbeda de donde es el vendedor. Actúan de testigos Gonzalo de Aranda, Diego de Sevilla y Luis de Luratos. El segundo entregará 440 maravedíes por otro puerco que adquiere del mismo vendedor. Los testigos de la carta son Luis de Luratos, Martín Rodríguez de Altorta y Martín Hernández. El tercero entregará 390 maravedíes por otro puerco. Actúan de testigos Martín Ruiz, Julián y Fernando, yerno de Perpiñan. En todas las cartas de obligación entre ambas partes se deja claro el precio, las condiciones de la venta, plazos de entrega del dinero y condiciones judiciales de las compras y ventas realizadas por ambas partes.

(8) Esta frase la hemos oído desde pequeño en las tierras del Cenete.

El 17 de noviembre Juan de Quedada, vecino de Úbeda, concedió poderes a Bartolomé de Aranda para que pudiera cobrar algunas deudas que le deben en Guadix. Especifica en la carta que aquellas deudas eran por razón de ciertos puercos que había vendido en Guadix. No sabemos el nombre de los deudores ni la cantidad de animales que había entregado como tampoco los precios.

El 18 de noviembre se redactan otras cartas de venta de puercos a vecinos de la ciudad accitana. En la primera de ellas encontramos a Bartolomé de la Vicaría como deudor de Pedro Caro. Este le vendió un cerdo por 400 maravedíes. Las condiciones y plazo de la paga son las mismas que en los casos anteriores. Actúan de testigos Fernando de Madrid, Juan de Moya y Martín Ruiz, vecinos de Guadix. En la segunda de las cartas encontramos a Benito Sánchez de la Cuesta que debe por otro puerco la cantidad de 360 maravedíes. Se especifican las mismas condiciones. Encontramos como testigos a Fernando del Castillo, a Juan Mexía, corredor, y a Diego del Punto, vecinos de la ciudad de Guadix. En el tercer caso encontramos a Pedro de Amor y a su madre Juana González. Estos conjuntamente reconocen que deben a Pedro Caro 750 maravedíes por dos cerdos que les había vendido. Se atienen a las mismas condiciones que las ventas realizadas por este mercader de Úbeda. Actúan de testigos Gonzalo de Baeza, Juan de Úbeda y Fernando de Madrid. Otro de los deudores de Pedro Caro es Juancho de Vergara, reconoce que le debe por un puerco 375 maravedíes y los entregará como máximo en la fiesta de Carnestolendas. Se recogen en la carta las mismas condiciones y será juzgado por el fuero de Úbeda si no cumple todo aquello. Actúan de testigos de este documento Juan de Baeza y Fernando, mercader, vecinos de Guadix.

Diego Fernández de Quedada reconoce que debe al mercader Pedro Caro la cantidad de 400 maravedíes por un marrano que le había vendido. Los testigos de esta carta son Martín Ruiz, Alvar Pérez y Juan de Becerril, vecinos de Guadix. En otra carta encontramos a Antón de Peñuela que se compromete a pagar a Pedro Caro la cantidad de 340 maravedíes por otro puerco. Los testigos de este documento son Martín Ruiz, Pedro de Torres y Juan Garrido. En ambos casos se especifican las condiciones que hemos visto reflejadas en las cartas de venta de los cerdos por parte de este mercader de Úbeda, el plazo máximo es el del Carnaval del año siguiente y si no cumplen las condiciones pagarán el doble de lo estipulado.

En algunas cartas de poder se dice que el apoderado cobre algunas deudas de vecinos de Guadix que habían comprado cerdos, así sucede con Pedro Caro cuando cede su poder a Martín Ruiz de Bedmar para que cobre en Guadix ciertos

dineros que le deben por unos cerdos que vendió. No sabemos el número de animales vendidos ni el de las personas que los adquirieron y tampoco nos dicen nada sobre los precios en que fueron vendidos. Si que vemos en los documentos que se han conservado la importancia que tiene el ganado de cerda en estos meses de 1496.

b. caballos y potros

El 22 de noviembre el vecino de Guadix Antón Rodríguez del Viso reconoce que debe de pagar al corredor Juan Mexía o a quien este conceda poderes la cantidad de 4400 maravedís por un potro que le vendió. El potro lo recibió, lo examinó y se entregó en él especificando que se daba por contento de la mercancía. La cantidad a entregar al dueño podía darla desde el día de la compra hasta la fecha de Pascua Florida de 1497 cuando se celebra la resurrección de Cristo y que tiene lugar el domingo siguiente al plenilunio posterior al 20 de marzo, se le conoce a esta fiesta cristiana como Pascua de Resurrección o Florida. Si no entrega esta cantidad en el plazo estipulado pagará el doble. Actuaron de testigos de este documento Pedro de Santisteban, Pablo de Vago y Luis de Luratos.

El vecino de Guadix Juan Merino reconoce que debe de pagar a Pedro de la Cuesta la cantidad de 1471 maravedís por un caballo que le vendió. Se compromete a entregarle esta cantidad e hipoteca unos morales para garantizar que le saldrá aquella deuda. El caballo lo obtuvo por un cambio o trueque de otros bienes. La deuda la pagará en el plazo de cuatro meses y sino cumple aquello pagará el doble de lo estipulado. La hipoteca se hace sobre 23 morales que tiene en término de la ciudad de Guadix. Si no cumple las condiciones Pedro de la Cuesta puede tomar los morales y los arrendará y las cantidades que obtenga las restará de la deuda principal. Los testigos son Jorge de Avalos, Simón Rodríguez y Pedro Díaz de Baena.

c. asnos y mulos

El 23 de noviembre de 1496 Pedro de Baeza, vecino de Guadix, realiza con Francisco de la Cueva un cambio. En este trueque entrega el primero una viña que tiene en la Rambla de Jerez que tiene de extensión una cuarta y presenta como linderos las de Vega y las de Juan de Aranda. A cambio de la viña recibe un asno blanco que pertenece a Francisco de la Cueva. Ambas partes se dan por contentos del cambio y Francisco de la Cueva recibe además de la viña la cantidad de 186 maravedís. Todo quedaría saldado en la fecha de quince días y sino entregarán el doble de lo estipulado. Ambas partes especifican que entregan

lo estipulado a la otra parte, uno los seis reales y la viña y el otro el asno, dejando muy claro que renuncian a las leyes y dan poder a las justicias. Se redactan dos cartas iguales y actúan de testigos Fernando Mercader, Juan Domínguez y Bautista de Vares.

El 27 de este mes Pedro de la Cuesta reconoce que debe a Lázaro Lorenzo 3000 maravedíes por dos asnos que le vendió. El plazo máximo de la paga cumple en la fiesta de Pascua Florida y en caso de no pagar esta cantidad será penado con el doble. Actúan de testigos Juan Lorenzo, Andrés de Porras y Bartolomé de Segura.

Este mismo día encontramos otro documento de compra de otro asno. Así Juan Fabra reconoce que debe a Alonso Guillén 1100 maravedíes por un asno que le vendió. La fecha para hacer efectiva esta cantidad cumple en la fiesta de Carnestolendas. Los testigos que se encuentran presentes cuando se redactó el documento fueron Pedro de Santisteban, Bartolomé Dorador y Bartolomé de Segura.

5. Cárcel por deudas

En ocasiones cuando se redactaba un contrato y una de las partes no cumple con lo estipulado es castigado por las justicias y se le aplica el fuero de la ciudad donde es juzgado. Así conocemos como el 16 de noviembre de 1496 estaba en la cárcel pública de Guadix el vecino de Baeza Alvar Rodríguez porque no había pagado una deuda al mercader Jacome Gentil que reside en Guadix. En aquellos momentos un grupo de mercaderes entre ellos Diego de Baeza, Lope de Baeza, Juan de Quedada y Alonso García, vecinos y moradores en la ciudad accitana, deciden salir como fiadores de Alvar Rodríguez que estaba preso a petición de Jacome Gentil. Todos y cada uno de ellos expone que sale como fiador y obligan sus personas y bienes que desde aquel día y en el plazo de 30 días pagará la deuda de 22 libras de seda que debe a Jacome Gentil. Si este no entrega la deuda ellos se comprometen a entregarlo de nuevo a la cárcel y pagar las 22 libras de seda a Jacome Gentil. Como no eran de Guadix renuncian a las leyes y el fuero de la ciudad de Baeza y se someten al fuero accitano para ser juzgados si incumplen lo acordado. Para dar validez al documento actúan de testigos el alguacil mayor de la ciudad Juan Pérez de Zamudio, Gonzalo de Baeza y Juan de Úbeda. Todo se realizó de acuerdo con Jacome Gentil y de esta forma queda en libertad Alvar Rodríguez.

Este mismo día tras salir de la cárcel redacta otro documento Alvar Rodríguez con sus fiadores por el que se compromete con ellos a pagar la deuda a Jacome Gentil o volver a la cárcel de Guadix. La salida de la cárcel se hizo

porque se entregó una cantidad de fianza por parte de los mercaderes que le ayudan. Por ello se compromete y especifica en el documento: “*Quel se obligava por sy e por sus bienes que dentro de los dichos treynta días, o él se verná a la dicha cárcel donde le sacan, o pagará la dicha seda al dicho Jacome Gentil, e los sacará a ellos a pas e a salvo, so pena del doblo, e de les pagar todas las costas e daños que sobre esto se les recresçieren*”⁹. Renuncia a las leyes y fuero de la ciudad de Baeza y se somete al fuero de Guadix para poder ser juzgado si no cumple lo estipulado con su deuda y con sus fiadores. Actúan de testigos el alguacil mayor de Guadix Juan Pérez de Zamudio, Gonzalo de Baeza y el carcelero Juan de Úbeda, vecinos de la ciudad.

El 26 de noviembre el vecino de Guadix Bartolomé de Mérida saca de la cárcel pública de la ciudad a Diego de Sevilla. Esta acción la hace a petición del contador Alvaro de Belmonte. Se compromete a pagar al contador la cantidad de 5000 maravedíes si el encarcelado no salda sus deudas y entrega la fianza abonada por él. Bartolomé de Mérida actúa en nombre del contador que fue el que entregó la fianza para que sacaran a Diego de Sevilla. Los testigos de esta carta son Fernando de Medina, Gonzalo de Baeza y Diego el Pinto. En otro documento encontramos a Alonso de Sevilla, hermano de Diego de Sevilla, comprometiéndose a saldar la deuda de su hermano por lo que especifica que los 5000 maravedíes entregados por Bartolomé de Mérida los daría él en nombre de su hermano. Sino salda sus deudas ingresará en la cárcel después del plazo de un mes que le han concedido las justicias, por tanto especifica en la carta de fianza “*e sacará a pas e a salvo al dicho Bartolomé de Mérida, para lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes, e dio poder a las justicias, e otorgó carta en forma, etc.*”¹⁰. Los testigos de la fianza son Juan de Molina, escribano, Bartolomé de Aranda, Gonzalo de Baeza y Juan de Aguilar. La cárcel por deudas era algo corriente y los encarcelados tienen que recurrir a los familiares y amigos que entregan y pagan las cantidades adeudadas hasta que las cobran del afectado más tarde.

6. Obligación de préstamos y deudas

El 18 de noviembre el zapatero Juan Ruiz, vecino de Guadix, reconoce por una carta de obligación que debe a Jorge de Avalos 1860 maravedíes que le había prestado con lo que le hizo un buen favor. El deudor expresa que los recibió de Avalos y se compromete en este documento a devolvérselos a plazos estipulando

(9) Cf. documento de 16 de noviembre.

(10) Documento de 26 de noviembre.

la forma en como los devolverá. Se compromete que a partir de diciembre entregará cada semana un real y si no cumple lo estipulado pagará el doble, así irá devolviendo el dinero hasta acabar con aquella deuda. Otra de las condiciones a las que se somete es que dará a Jorge de Avalos los zapatos que necesite “quantos oviere menester” a un precio razonable y estipulado por ambas partes y así se irán descontando los 1860 maravedíes que le había prestado. Estos datos nos permiten ver como los artesanos en ocasiones se encuentran faltos de dinero y liquidez y piden prestamos a otros vecinos de la ciudad pagando parte de la deuda en mercancías y productos elaborados por ellos. Tras renunciar a las leyes y dar poder a las justicias para que lo juzguen en caso de no cumplir las condiciones del contrato firmaron el documento. Actúan de testigos Gonzalo de Aranda y Pablo de Vago, vecinos de Guadix.

El vecino de Guadix Jorge de Avalos contrae una deuda de 2500 maravedíes con Simón Rodríguez. Redactan una carta de obligación entre ambas partes en la que se especifica que Avalos entrega otra carta por la que aquella cantidad se la debía Bartolomé de Ayala. De esta manera Simón Rodríguez cobraría aquella cantidad. Los testigos son Pedro de la Cuesta, Juan Marín y Pedro Díaz de Baena, vecinos de Guadix.

El zapatero Juan Ruiz debe a Ginés Burillo, vecino de Lorca, la cantidad de 2530 maravedíes por una cantidad de corambre que le había vendido. Las pieles de cabras, vacas y bueyes las recibió el zapatero y puso plazo para pagar la deuda el día de Reyes de 1497 o pagaría el doble de lo estipulado. Testigos de la carta son Gómez de Baeza, Diego el Pinto y Alonso Castellanos, vecinos de Guadix. En este caso otro zapatero se abastece de pieles desde las tierras murcianas lo que nos permite ver la importancia de la industria del calzado en estos momentos.

El 25 de noviembre Juan Zapata, vecino de Guadix, reconoce que debe al escribano Alonso de las Casas media arroba de miel y se la pagaría en el plazo de quince días. La miel se la entregará al escribano o a la personas a quien éste designe. Se especifica que el genero será de buena calidad “buena, que sea de dar y de tomar, puesta en esta dicha çibdad a su costa, e misyon del dicho Juan Çapata”¹¹. La miel se la había pagado ya un vecino llamado Martínez y Zapata puso el plazo de quince días para entregarle la mercancía al escribano. Los testigos son Bartolomé Martínez, Juan Marín y Juan de Úbeda.

(11) Documento de 25 de noviembre.

7. Arrendamiento y cambio de tierras y bienes urbanos

Las tierras constituyen uno de los bienes más apreciados en esta sociedad accitana de finales del siglo XV. Entre los documentos encontramos algunos contratos de arrendamiento. El primero de ellos hace alusión a un contrato realizado entre Rodrigo de Avalos y Juan Ruiz Navarro. El 22 de noviembre de 1496 el dueño de las tierras Rodrigo de Avalos entrega a renta a Juan Ruiz Navarro 6 fanegas que tiene en Guadix. Las fincas alindan con las tierras de Fernando del Castillo, hermano del Mino, y las heredades de Fernando de Bolaños. El arrendamiento sería por un tiempo de 3 años y entregará el arrendatario la cantidad de 39 reales anuales. La paga se realizará en la fiesta de Santa María de Septiembre de cada año y si no cumple esta condición entregará el doble de lo estipulado. El arrendamiento comienza desde el día de la carta y finalizará cumplidos los tres años que especifica el documento. Si las tierras no alcanzan las 6 fanegas se descontarán los dineros que correspondan en el arrendamiento. El arrendador se compromete a no quitarle las tierras durante el período de los tres años y si lo hace pagará el esquilmo que corresponda y los perjuicios que ocasione más el doble de lo estipulado. El arrendatario se compromete a no dejar las tierras y entregar la renta al tiempo estipulado. Con estas condiciones se comprometen ambas partes a respetar el contrato. Los testigos de este documento son Alonso de Busto, Gonzalo de Baeza y Pedro de Mires, vecinos de Guadix.

El 26 de noviembre Fernando de Galvez, vecino de Guadix, arrienda un horno ubicado en el arrabal de Santiago que pertenece a Leonor Díaz, esposa de Bernal Dianas. Fernando de Galvez arrienda esta propiedad de Leonor Díaz porque ella se lo había pedido. El horno se encuentra situado en el barrio de Santiago de la ciudad accitana próximo a la Morería o barrio de Santana. El arrendamiento será por un año completo y pagarán por el horno la cantidad de 2600 maravedíes y un par de gallinas. Entre las condiciones del arrendamiento se especifica que pagarán el importe de dos meses y el resto se dividirá en tercios. Sino pagan alguno de los tercios anuales en el plazo fijado entregarán el doble de la cantidad. La dueña del horno se compromete a no quitárselo durante el año y si lo hace pagará lo que se considere que pudiese valer pues debe hacer frente a las pérdidas que se le ocasionen a los arrendatarios. Ambas partes están de acuerdo con el arrendamiento y dan poderes a las justicias. Los testigos de este arrendamiento son Cristóbal de Pancorbo y Bartolomé de Mérida.

Algunos mudéjares arriendan bienes de los cristianos. Así ocurre con Mahoma Xoaybi que arrienda un carmen durante dos años que pertenece al

cristiano Diego de la Puebla. En el documento redactado ante el escribano Alonso de las Casas, el Viejo, se especifican las condiciones del arrendamiento, duración del contrato y los arreglos que recibirían aquellas tierras. El 29 de noviembre nos dice el escribano que se conciertan ambas partes y el dueño del carmen, Diego de la Puebla, entrega un carmen que le pertenece en término de Guadix al mudéjar Mahoma Xoaybi durante el plazo de dos años que comienzan a contar desde la fecha del arrendamiento hasta cumplirse el tiempo estipulado. El mudéjar se compromete y obliga por su persona y bienes de entregarle cada año la mitad de los frutos que cultive en el carmen y que Dios quisiera darle. Además se compromete a tener en buen estado la finca y levantar las tapias que se caigan de esta heredad sin recibir a cambio ayuda del dueño. Si el fruto se pierde por culpa de Mahoma el Xoaybi este pagará la mitad de lo que se estipule. Diego de la Puebla no pondrá ninguna cosa sino que recibirá por este arrendamiento la mitad de lo que se cultive en su tierra. Ambas partes renuncian las leyes y se comprometen a respetar estas condiciones del contrato de arrendamiento. Actúan de testigos Fernando de la Calle y Miguel de Cocentina, vecinos de la ciudad.

8. Venta de esclavos

Conocemos pocos documentos sobre venta de esclavos en estos momentos. El 29 de noviembre Antonio Becerril y su esposa doña Inés Tello realizan la venta de una esclava al Corregidor de la ciudad don Diego López de Trujillo y a su mujer doña María de Alvarado. Antonio Becerril concede licencia a su esposa para que pueda vender juntamente con él la esclava que les corresponde. La venta se hace a favor del matrimonio López de Trujillo. Se especifica que la esclava tiene 35 ó 36 años poco más o menos y es de color negra. El nombre de la esclava es Isabel y el precio estipulado entre ambas partes es de 9500 maravedíes. Ambas partes tras realizar la venta manifiestan que están contentos y renuncian a las leyes de la paga y otras que les puedan afectar. Tras especificar que daban poder a las justicias y exponer las obligaciones a que se someten redactan la carta de venta ante el escribano y los testigos Juan de Linares, teniente, Antón Bonifacio, Fernando de Galvez y Juan de Úbeda.

LOS MUDÉJARES DE LA CIUDAD DE BAZA.*

Pérdida y recuperación de bienes. Mercedes, donaciones y privilegios concedidos [1489-1500]

CRISTÓBAL TORRES DELGADO**

RESUMEN

Este trabajo presenta algunos datos de interés, originales sobre el problema mudéjar en la ciudad nazarí de Baza, desde su conquista por los Reyes Católicos. Distinguiendo entre la repoblación de ocupación militar de 1482 a 1491 y el más auténtico movimiento repoblador de 1492 a 1514. Relaciona los grupos de población y las expediciones cristianas infructuosas dirigidas desde Jaén contra la ciudad nazarí. Compara la posición geográfica de Baza y Ronda en polos opuestos de la frontera y sus conclusiones políticas, los itinerarios y caminos como vías de comunicación. Centrándose en los moriscos vencidos, su expulsión de la ciudad en septiembre de 1490, la pérdida y reparto de sus bienes. Las mercedes otorgadas a los vencidos, en especial a los jefes musulmanes de la ciudad, filocristianos en su mayoría. El trabajo se apoya en fuentes inéditas.

Palabras clave: Mercedes, donaciones, privilegios.

ABSTRACT:

This work shows us some interesting original data about the Mudejar problem in the Nazarite town of Baza, since its conquest by the Catholic Monarchs.

It distinguishes between the repopulation of the place with military people from 1482 to 1491 and the really authentic repopulating movement from 1492 to 1514. It relates the different population groups with the unsuccessful Christian expeditions directed from Jaen against the Nazarite town. It compares the geographical locations of Baza and Ronda in opposite poles at the frontier and their political conclusions, the routes and paths as a means of communication. It focuses on the defeated Moriscos, their expulsion from the town in September 1490, the loss and distribution of their goods. It tells us about the favours, given to the defeated, especially to the Muslim chiefs of the town, most of whom sympathized with Christians. The work is based on unprecedented sources.

Key words: Mercies, donations and privileges bequested.

* Realicé la transcripción de los libros del Repartimiento urbano de la ciudad de Baza, y el del Repartimiento de la Sierra de Baza, en el año 1970. Con posterioridad propuse la publicación de toda esta interesante documentación al Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Granada que, por razones que desconozco, no estimó su publicación. Mi intención era que pudiera ser utilizada por jóvenes investigadores. Con este propósito dirigí una Memoria de Licenciatura sobre Baza, al tiempo que continuaba mis investigaciones sobre el tema, fruto de ello han sido tres trabajos publicados en otras tantas revistas y un libro de 500 páginas de próxima aparición.

** Universidad de Granada.

Antes de la rendición, entrega y posesión de Granada, 2 Enero de 1492 por los RR.CC., se ha producido el último asedio de la guerra de Granada, 11 Junio a 28 Noviembre 1489, fechas en que se entablan las negociaciones, que culminan con la firma de las capitulaciones de la ciudad cercada, Baza y su ocupación, el 4 de Diciembre, 1492. Las Capitulaciones se firmaron en Santa Fé el 30 Septiembre de 1500. No dejaría de ser considerado como otros importantes y duros asedios, que con la misma táctica militar empleada, sufrieron anteriormente las ciudades-fortalezas de Antequera, Alhama, Loja, Ronda, o Málaga, incorporadas a Castilla. Este cerco de Baza prácticamente facilitó la posesión y capitulación de todas las tierras que integraban la antigua cora o provincia del reino nazarí de Granada, la cora más oriental del reino, la de Baÿyana Bassana o Almería, junto con las ciudades de Salobreña y Almuñécar, toda la costa de la provincia de Elbira, desde Cerro Gordo a la ciudad de Adra, hasta Pulpí, y la región de la Alpujarra, escenario y refugio, cuna de las futuras rebeliones de los moriscos. Otra consecuencia más restringida pero de excepcional importancia lo constituye el hecho, y así lo reseñamos, que para la ciudad de Baza, significó este final del s. XV, su conquista, las capitulaciones, el fuero de la ciudad, el repartimiento y la repoblación, su *tránsito a la Edad Moderna*¹, y la creación y desarrollo desde el 20 de Diciembre de 1489, del Concejo-Ayuntamiento de la ciudad de Baza.

Si bien la organización nueva de la ciudad, y la repoblación es duradera [1489-1515], sin embargo, desde 1490 y 1492, se ha organizado la nueva Administración castellana con sus órganos de gobierno y sus funcionarios y oficiales (corregidor, jurados, alguaciles, veedores, alcaldes, escribanos, Concejo, Instituciones religiosas, Fuero...), en un tiempo relativamente breve, sin olvidarse en el repartimiento por mandato de los RR.CC., en el pregón de 30 de Junio de 1491, la concesión de una peonía más de hacienda a los que vayan a vivir a la ciudad “y velen una vela cada tres noches hasta que se tome Granada”², corriendo todos los gastos a su costa.

Asimismo se produce un cambio absoluto en la *población*, la nueva repobladora y la mudéjar, o morisca, con predominio cuantitativo de la primera. Esta población tiene dos tiempos de asentamiento: los que participan en el asedio

- (1) *Transición de la ciudad nazarí de Baza (1316-4 Diciembre 1489) a la ciudad moderna*. En Literatura y Cristiandad (Homenaje al profesor Jesús Montoya Martínez). Universidad de Granada. Secretariado de Publicaciones. Granada, 2001. págs. 89-141.
- (2) TORRES DELGADO, C.: *La ciudad de Baza y El libro del Repartimiento después de su conquista* [4 Diciembre, 1489]. “en acta histórica et Archaeologica Medievalia 22. Homenatge al Dr. Manuel Riu I riu. Vol. II. Facultat de geografia I historia. Universitat de Barcelona, 1999-2001, págs. 747-794.

de 1489 y que son los primeros *pobladores de ocupación*, y los *repobladores* desde 1492, que acuden a la ciudad y tierra de Baza atraídos por el repartimiento que se va a realizar, previos los pregones que anuncian esta repoblación, reparto y condiciones para el asentamiento, y alcanzar la *vecindad*, tras obtener su carta de Donación, que registra el repartidor y da posesión de la misma. Los primeros ya recibieron en 1489 privilegios, mercedes y donaciones. El rango de los mismos viene perfectamente diferenciado.

Un *primer grupo* de población lo componen:

a)		
	Caballeros principales en número de	24
	Caballeros de las Guardas reales, vecinos y criados.....	99
	Caballeros criados de don Enrique Enriquez.....	32
	cinco artilleros y tres oficiales.....	8
	viudas de Caballeros de las Guardas reales y escuderos.....	11
	Escuderos.....	97
b)		
	<i>Peones</i>	28
	viudas de peones.....	29
	asentados en ocho grupos, huérfanos, religiosos y mudéjares....	22
	hijos de viudas de peones.....	21
	mujeres casadas que vienen con sus maridos.....	482
	El total es de	1.110³

Entre ellos se reparte un total de 1.281 *casas*; 14.498 fanegas y 10 celemines de *tierras de labor*; 591 y 1/2 aranzadas de viña y 111.166 *estadales de huertas*. Sobre un segundo grupo de repobladores, peones que en el repartimiento se denominan *labradores*, cabe destacar que van a ejercer el oficio que muchos de ellos tienen, y además serán poseedores de tierra de cultivo.

Estos *oficios* complemento del mundo rural, y urbano que recoge el libro de Repartimiento son: Albarderos, yeseros, barberos, tejedores, herreros, albañiles, sastres, ballesteros, joyeros, molineros, mesoneros, sazoadores,

(3) Fol. 26/r-39/v del *Libro del Repartimiento*

tintoreros, espadador, sillero, dezmeros, alpargateros, tinajero, armero, zahonero, carpintero. En este grupo de peones-labradores se incluyen los mudéjares del barrio de la Morería. El número de peones es de 285, 25 viudas de peones y 8 grupos de mudéjares que disponían de mercedes otorgadas. Con algunas variantes se les asignan a este grupo 620 casas, a cada uno se les reparte 1 ó 2 cuerpos de casa; 2.842 fanegas de tierra y 10 celemines, a cada uno 10 fanegas y 4 celemines; 150 aranzadas de viña y 1/2, media aranzada a cada uno; 39.249 estadales de huerta, 120 estadales cada uno. Este grupo es el menos favorecido del Repartimiento.

Desde el día 28 de Julio de 1492 al 6 de Octubre de 1502 se registran 585 cartas de donación a otros tantos pobladores con el nombre y el de su esposa⁴.

La procedencia de estos pobladores es muy variada, Jaén, Murcia, Albacete, Cuenca, Toledo, Córdoba, Burgos, Palencia, Valencia, Sevilla. El mayor número de ellos viene de Jaén y Murcia. De otros 419, no se menciona el lugar de donde proceden⁵. En total hay 874 asientos de población.

1. Breve reflexión sobre la historia y actividades económicas.

Cuando leemos las fuentes árabes que se han traducido [al-Bakrī, al-Idrīsī, Ibn Ḥawqal, Himyāri, al-Tūrṭūsi, Yáqub, Çalqasàndi, Abú-l-fida, Ibn Battuta, Ibn-al-Jatib], nos tienen ya acostumbrados a sus metáforas sobre las ciudades y sus descripciones de las regiones de Al-Andalus, por lo que, pienso no deben creerse al pie de la letra y extraer de ellas, aquellos datos más fiables. Igual ocurre con las crónicas castellanas del s. XV donde creo apreciar una muy abultada cantidad de hombres de guerra. Sin embargo todas ellas nos dan noticias interesantes que hay que comprobar, y utilizar con correcta medida histórica y crítica.

Baza, a partir de 1450, ya iniciada la gran decadencia del reino nazarí de Granada, es acosada constantemente desde la frontera jienense castellana, junto con Guadix, Orce, Galera, Benamaurel, Benzalema y el Marquesado del Zenete. Rodeada por el oeste por la frontera cristiana de Jaén, al N. por la Orden Militar de Santiago y todo el NE. y S. por el Adelantado de Murcia.

Estas expediciones las más importantes son dirigidas por el Condestable don Lucas de Iranzo y los capitanes de la frontera jiennense, colaboran Andújar, Baeza, Adelantamiento de Cazorla. En estas correrías ninguna de

(4) Fols. 119/v-376/r, del *Libro del Repartimiento*.

(5) TORRES DELGADO, C.: *La ciudad de Baza y el libro...*, obr. cit., Gráficos, fols. 409/r-437/v, texto del Libro del Repartimiento.

ellas definitivas, se repiten los mismos esquemas de razzias o algarúas realizadas en otros sectores de la Frontera. La Crónica⁶ nos desvela por el botín obtenido en estas razzias, rodeando el castillo de Alicún de Ortega, noticias de esta riqueza de la zona bastetana, así en la Expedición de 11 de Julio 1462, siguiendo el itinerario Jaén, Baeza, Úbeda, Andújar, Adelantamiento de Cazorla, llegan a concentrarse al día siguiente, para poner el Real en los Picos del Guadiana. El martes 13 en jornada de día y noche, rodean Alicún, y llegan al llamado Puerto del Celemín. Las fuerzas las componen 200 caballeros del Adelantamiento de Cazorla que recorren las tierras de Guadix, 500 caballeros con el Condestable, el Corregidor de Baeza y Andújar Fernando de Villafañá con 400 caballeros, y Pedro de Escavias, alcayde de Andújar en la retaguardia con el fardaje y 150 vecinos. El miércoles llegan a la ribera de Alhama, desde donde dominan Guadix, Baza, el Zenete [Aldeire y la Calahorra]. Eran estos lugares “*muy poblados de gentes, e muy ricos de todas alhajas e joyas de oro, e de plata e de seda e de lanas e linos... más que en otros lugares semejantes de todo el reino de Granada*”. La *justificación de esta riqueza*, y estamos de acuerdo en ello, es “...la cabsa de su abundancia e riqueza era porque de todas las guerras pasadas fueron e estovieron sienpre seguros e guardados, porque allí nunca llegaron los christianos...”

Pero hemos de añadir una característica que ya otras veces he señalado y que debe tenerse en cuenta. *Tanto Baza como Ronda tienen similares características físico-geográficas*. Rodeadas por la protección de un circulo montañoso. Parecido clima. Tierras de pastos y artesanía, ganadería, huertas y cereales. Políticamente durante el s. XIV, pertenecen ciertamente al reino nazarí, pero sin embargo, *son polos contrarios a la monarquía Granadina*. Ronda bascula hacia el campo de Gibraltar y defendida por la Serranía de Ronda, en su ramificación hasta Zahara de la Sierra por Audita, Montecorto, Sierra Luenga. *Es refugio de todos los exiliados de Granada*, especialmente en la ciudad de Montejaque, cuando la rebelión de Ismá’il II, acoge al monarca Muhammad V y a su amigo Pedro I de Castilla, *Ronda es reino de Granada, pero también señorío benimerin [1318]*. Guadix acoge al monarca Nasr que se proclama rey de Guadix, desde 1309, durante 20 años. *Baza mantiene cierta independencia de Granada, regida por sus caudillos filo-cristianos*, todos ellos se hacen descender de los banu-Húd de Zaragoza, se titulan infantes de Almería, cuando en realidad es Almería señorío de Granada, allí reinó el príncipe Yusuf,

(6) *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Izanzo. Crónica del siglo XV*. Edición y Estudios por Juan de Mata Carriazo y Azoquia. ESPASA CALPE, Madrid 1940 pp. 78 y ss.

hermano de Boabdil y estrangulado por su tío Muhammad, el Zagal.

En la *última crisis toman partido por el Zagal*, frente a Boabdil y, en consecuencia, se ponen en contra también de los Abencerrajes, partidarios legitimistas de la Monarquía. *Baza* y *Guadix* son tradicionalmente lugares de camino y tránsito a Murcia y Almería, y hacia este sector se inclinan caudillos y dirigentes. Castril es una inmensa fortaleza natural. El partido contrario a Boabdil es el que promete ayuda a la ciudad de Baza durante el cerco, sin embargo aquélla nunca llegó. En el siglo XIV el de mayor y único apogeo y esplendor del reino, en 1348 Yusuf I El Justo realiza un viaje por estas tierras a las que llama “los confines del reino”, y de Baza dice Ibn-al-Jatib cuando la atravesaron que era la ciudad “sedienta y cubierta de *azafrán*...como Purchena llena de *rosas*...”⁷

Tanto referido a la agricultura, como a la ganadería, como a las actividades artesanas no debió ser muy diferente a la organización de otras ciudades del reino como en Antequera y su Vega, montes de pastos, agricultura de huertas, encinares y tierras de labor con viñas y almendros en el caso de Ronda. Los climas también muy parecidos son mediterráneos continentales. Cuando ya las principales fortalezas han pasado a los RR.CC. y sus ciudades, sólo queda Baza, que comienza a ser saqueada hacia este año de 1462, desde Jaén. El 15 de Julio, época de la siega fueron quemadas las parvas de *trigo*, *huertas*, se incendiaron los campos, y se apresaron cautivos. El domingo 18 de Julio 1462 el Condestable don Lucas de Iranzo regresa a Jaén, “Con muchos moros e moros captivos e asaz ganados vacunos, cabríos, e ovejunos, e grandes despojos e muchas e ricas joyas e alhajas....”⁸

Este tiempo refleja el enconamiento y la crisis de Sa‘ad contra los Abencerrajes dirigidos por el Alguacil Mayor de Granada, y Yusuf Ibn Sarraÿ, que fueron degollados por el rey, intercediendo por ellos el infante y sucesor Abū-l-Ḥasan ‘Alī [Muley Hacen], para suerte de estos caballeros nobles que huyeron todos a Málaga, entre ellos Muhammad, Alí, Alí Attar, y otros caballeros y a los que se unieron partidarios y amigos de su causa, procedentes —los caballeros moros y peones— de Gibraltar, desguarnecida esta plaza tuvo como consecuencia la toma de Gibraltar [18, Julio 1462] por el Duque de Medina Sidonia. Nuevas campañas de razzias se harán sobre Guadix y Baza en 1467, sin grandes conse-

(7) *Rayhana ibn al-Kutàb*. confr. CRISTOBAL TORRES DELGADO. *El antiguo reino nazarí de Granada [1232-1340]*. Ed. Anel, (Granada 1972), capítulo “El Territorio y las fronteras del reino nazarí”.

(8) *Hechos del Condestable*..., obra cit., pág. 82.

cuencias, y una incursión de los de Baza y Guadix el 13 de Septiembre de 1470. En Octubre el rey de Granada puso sitio a Pegalajar, se le unen los de Guadix y Baza, y tampoco tiene consecuencias. Esta región permanecería sin contratiempos hasta el 11 de Junio de 1489.

Los caudillos de Baza lógicamente aceptaron al rey Zagal, enfrentado con su sobrino Boabdil, al que apoyaban los Abencerrajes, y también se pusieron en contra de estos caballeros.

Las bases que sientan el estudio de la economía del reino nazarí, obliga a destacar estas características económicas muy generales, en toda la región Penibética, donde se desarrolla la historia de los nazaríes, y la economía es muy similar, en todas las Coras o Provincias del mismo. Para el sector de Baza hemos de señalar que los Reyes Católicos prácticamente redondean la frontera cristiana por, el frente de Almería, cuando el 10 de Junio de 1488 conquistan Vera, y las guarniciones castellanas ocupan su fortaleza, formando línea con Lorca, Murcia, Cartagena, y Mula [1243-1244], en la misma fecha se apoderan de Moxácar, Velez Blanco y Velez Rubio, que son conquistadas por el Adelantado Fajardo en 1435, perdido se recupera en Junio de 1488. Las fortalezas de Oria, Cantoria, Purchena, Tabernas, Gérgal, Níjar, constituyen el pasillo-corredor de comunicación con los Montes Orientales granadinos.

El itinerario desde la capital Granada nos lo relata con gran seguridad Ibn al-Játib⁹, en la visita que Yûsuf I realiza el 29 de Abril de 1348, que deseaba conocer y recorrer el territorio de sus reinos, y sigue el siguiente itinerario desde Granada hasta el río Fardes “la estación de parada, posada generosa”, de donde continuaran al día siguiente para Guadix y de aquí al río Alhama, Gor, por *aquellas regiones fronterizas*, hasta llegar a Baza, “sedienta y cubierta de azafrán”, y Caniles hasta la fortaleza de Serón. De esta plaza siguieron hasta el río Almanzora, y por su orilla izquierda alcanzaron Purchena, “que les produjo alegría por lo temprano de sus rosas”, las colinas y veredas de Cantoria con su elevado castillo espacioso e inaccesible. Al otro lado del río pasaron a *la región fronteriza extrema*, a través de un desierto y acampano cerca de Vera, desde donde se dirigieron al valle de Peÿÿeria y Almería, *regresando a Granada* por el camino de Marchena, Abla, Abrucena, Fiñana y río Fardes.

BAZA y su región ocupan el sector central de la frontera nazarí, Caniles en el partido de Baza era “la mayor de sus hijas, menor, por sus vergeles y jardines...”. El hecho, que ya hemos destacado, que estas fronteras y tierras constituyan fuerzas centrífugas de Granada tienen su explicación, en primer lugar,

(9) Rayhana..., obra cit. anteriormente.

que Almería se sometió tarde a Granada, en 1247. Baza ciudad y plaza fuerte, ya en el siglo XII la menciona Al-Idrísí, como ciudad-madina de “grandeza, era floreciente y bien poblada. Rodeada de fuertes murallas, poseía buenas casas, activo comercio y fábricas diversas y estaba a tres jornadas de Jaén”.

Ante el enfrentamiento de Nasr y su gobierno, Abú-I-Walid Isma il I, hace que Nasr huya a Guadix, foco rebelde donde residirá Nasr como rey hasta su muerte (1323), manteniéndose gracias a las alianzas con las fuerzas cristianas, desde su señorío de Guadix, ante el temor de la alianza con Baza, esta ciudad pasó a los nazaríes en 1312-1316. Durante todo el siglo XIV Baza fue el último punto de esta frontera nazarí. Ismá il I, que amplió la frontera hasta Huéscar tras conquistar todo el término de Baza, después de haber derrotado al Infante Pedro de Castilla, en 1319 y todo el norte de Huéscar y aldeas “Galera, Orce, Castalia, Itur, Cuevas de Almirza, Coror y otras..” que habían sido casi un siglo antes otorgadas a la O.M. de Santiago, siendo maestre y comendador de Uclés respectivamente, Pelayo Pedro y García Lorenzo por Privilegio de Alfonso X a los mencionados caballero de Santiago por sus servicios en la toma de Chinchilla. Datado este Privilegio inédito en Toledo 15 de Febrero, 1248. Con lo cual la frontera nazarí, a través de Baza, se desplaza en las vertientes de la Sierra de María y Estancias, al valle del río Almanzora. Así quedará la frontera hasta la guerra llevada a Baza, en el verano de 1489 (11 de Junio), de esta formación histórica proceden las connotaciones esenciales de la ciudad de Baza, y la justificación que la ya citada crónica de los hechos del Condestable Lucas de Iranzo, da de su riqueza, porque permaneció estable hasta que fue cercada en 1489.

Si nos atenemos a la crónica del Condestable y en el conjunto de la economía nazarí¹⁰, Baza y su término poseía gran cantidad de ganados, mayor y menor [vacuno, cabras, ovejas], buenos campos de tierras de labor para el cultivo del cereal, huertas y toda clase de frutos, gran cantidad de viñas, joyas y alhajas de todas clases. Así debió ser hasta su conquista. Medidos sus bienes, *rústicos* y *urbanos*, el 15 de Noviembre de 1490, nos encontramos con las actividades primarias, propias del mundo agrícola campesino, y las actividades semirurales del sector secundario propios del mundo urbano, de la ciudad.

Tiendas, que normalmente están situadas en la primera planta de las *casas*. Cuando estas se reparten aparecen como casas de 4 cuerpos, se reparten 1 cuerpo,

(10) TORRES DELGADO, C.: *Bases para el estudio de la economía del reino nazarí de Granada*. “Artes Gráficas Zafra”. Consejo Económico-Social de la Penibética. Granada, 1972; y *Noticias económicas y geohistóricas del Antiguo Reino nazarí de Granada*: “Cuadernos de Estudios Medievales”, II-III, Granada, 1973, pp. 311-340.

dos cuerpos, o casas enteras. Creo que las divisiones por cuerpos corresponden a habitaciones, o partes de una casa. Si establecemos por puntos, creo que corresponden a plantas [fol. 42/r del Repartimiento]. Especialmente claro en la documentación del Repartimiento, cuando se entrega a peones o moriscos. Habida cuenta que la mayoría de las casas no debieron tener mucha superficie, se donan *corrales* dentro de la casa o en los patios de las mismas. *Tenerías*, *hornos* y *molinos*, generalmente se conceden a las clases más elevadas. Hay que pensar la extraordinaria rentabilidad de los molinos en la Edad Media. En ocasiones el molino se divide en cuartos, y puede tener varios poseedores. *Alhóndigas*, baños, tenerías, mesones.

Entre los bienes rústicos se reparten aranzadas de viñas, estadales de huerta, fanegas y celemines de tierras de labor. Como consecuencia del cerco en las huertas se diferencian los lotes de tierra en taladas o no taladas, compensándose las primeras. Con relación a los cultivos solo aparecen el trigo, alcarcel (forraje para el ganado), cebada, viñas y huertas y colmenares, solo existe una mención sobre los árboles de ribera, los chopos, y otra de morales (fol. 197r del Repartimiento), higueras y con importantes referencias al atochar.

La única noticia que tenemos de la ganadería la encontramos en uno de los vecinos que se asientan en la ciudad y que no reciben hacienda. Son 17 vecinos, todos llegados en el año 1493 en Junio, Julio, Agosto y Octubre y 3 que lo hacen en 1495, 1 el 14 de Enero y 2 el 1 de Julio, proceden de Cieza, Lumbreras, Úbeda, San Clemente, Yeste, cinco de Lorca, 1 de Cazorla y dos de Cañete [de las Torres]. Uno de ellos Martín García de Villanueva de la Jara que llegó el día 14 de Octubre del 93 y en cuyo asiento leemos “lunes, XIII de Octubre de noventa e tres años, Martín Garçía de Villanueva de la Xara se sentó por veçino en la dicha çibdad, salió por fiador Alonso de Peres de Hellin...” cumplirá al igual que todos los vecinos todo el tiempo de su vecindad como los demás vecinos, “so pena de pagar con el doblo todos los derechos que el dicho Martín Garçía *fuere obligado de pagar de su ganado*. E el dicho Martín Garçía juró en forma *qual ganado que entiende traer era hasta çiento e çinquenta cabeças de ovejas* e dixo que era contento de ser vesino e cumplir el dicho tienpo de la dicha su vesindad syn que le den hasienda alguna...” (fol. 403/v del R). Un repoblador sin hacienda pero que va a residir y cumplir los requisitos de vecindad, y *trae 150 ovejas*, por las que había de pagar el impuesto del herbaje.

El ganado de Baza es extensivo, y se practica la transhumancia directa e inversa, de cabrío, vacuno y lanar, de la sierra a los pastos costeros de Almuñécar y Motril¹¹.

(11) TORRES DELGADO, C.: *De la Granada Nasrí a la Administración castellana*. “Homenaje al P. Cabanelas” Secretariado de Publicaciones. Universidad de Granada. Granada, 1987, pags. 491-510

2. Los Moriscos. Población vencida¹²

Al principio parece que permanecen en la ciudad desde 1489, recluidos en el arrabal de la Morería, si querían quedarse a vivir en la misma. El citado barrio pertenece a la Parroquia de S. Juan. Pero la revuelta ocurrida en Guadix y Almería en 1490 a la que se unieron los de Baza les hará perder este derecho. El testimonio de esta expulsión y pérdida del derecho a permanecer en el arrabal, se fundamenta en el Pregón que se da en Baza el 27 de Septiembre de 1490; en dicho pregón se convoca a los vecinos para repartir tierras en las que siembren la cosecha del año 1491, con la condición de que lo recogido quede para el abastecimiento de la ciudad y que “se fiso en XXVII de Setiembre, *después que salieron los moros fuera de la çibdad...*” (fol. 5/r del Rep.), y otro testimonio se nos ofrece en la carta de merced del *Rey don Fernando a la viuda de Alhaje Farax y sus dos hijas e Marien e su marido* para que queden en la ciudad en sus casas e hasyendas, las que tenían e poseyian *al tiempo que yo agora mandé echar los moros desa çibdad...*”. Esta carta de merced está otorgada en Guadix el día 10 de Septiembre de 1490 [fol. 83/v], por lo que podemos afirmar que ya antes de esta fecha, habían sido expulsados los mudéjares de la ciudad, o al menos el proceso duraría como mucho hasta finales de Septiembre de 1490.

En el proceso del Repartimiento se donan huertas, casas, molinos, hornos y tierras de los moriscos a los repobladores, caballeros, escuderos, viudas, mercedes y privilegios recogen haciendas y bienes de muchos que se conceden a la nueva población. Sin embargo muchos se quedaron y fue el momento de aprovechar los acuerdos de las Capitulaciones para pasar a su condición de conversos-cristianos nuevos, recibiendo al igual que la nueva población mercedes y donaciones de bienes. Los nuevos privilegiados se convirtieron en pequeños propietarios, alcaydes y caudillos, obtuvieron beneficiosos bienes tanto rústicos como urbanos, así como sus homólogos cristianos. La sociedad rural fue de grandes y pequeños propietarios, otros moriscos conservaron sus bienes, otros fueron peones de propietarios. También se produjeron numerosos matrimonios mixtos, muchos de ellos entre los criados de don Enrique Enriquez (+18 Mayo 1504) Mayordomo Mayor y tío camal de don Fernando, con moriscas, o con Caballeros de las Guardas Reales. Otros moriscos en número de 150 se alistaron en el ejército cristiano a juicio de Magaña Visbal.¹³ Hemos de señalar que todas estas posesiones

(12) La bibliografía sobre esta secuencia histórica de larga duración es muy abundante. Junto a excelentes obras, en estos últimos años se ha tratado el tema con manifiesta extrapolación de este espinoso y difícil tema, que sigue demandando rigurosa objetividad en su concepción histórica.

(13) *Baza Historica*. Edición preparada e ilustrada por ANTONIO GARCIA PAREDES MUÑOZ. Baza, Abril 1978, Tomo I, pag. 335.

de los moriscos estuvieron gravadas con fuertes impuestos¹⁴ que ingresaba el rey de Granada, recordando que las mercancías pagaban el impuesto de diezmo y medio diezmo de lo morisco “en la Pennaltilla” y al llegar a Granada, las mismas mercancías volvían a pagar en la Puerta de Elvira el impuesto de el Magrán¹⁵, el puerto de la Penna Altilla en Guadix, comunica con el reino de Jaén, y también recoge el impuesto.

El tercer pregón de 4 de Octubre de 1490, en Baza, recoge el Mandamiento de los RR.CC. “para que todos los veçinos e moradores desta çibdad de Baza entreguen sus casas en que moran e las quales están señaladas desde oy lunes IIII de Octubre en XV días primeros siguientes... Item que todas las personas a quien sus Altezas han fecho merçedes de tierras o casas o otras heredades en esta dicha çibdad las vengan a presentar ante los señores repartidores porque lo sepan e las manden asentar en el libro del Repartimiento e non digan que non lo supieron si después non se les guardare sy dieran tales heredades a los vesinos” [fol. 4/r del Rep.].

3.Los Moriscos. Perdidas y Reparto de bienes.

Todos cuantos tuvieron, mercedes, privilegios o donaciones se beneficiaron del Repartimiento. Hay gran número de ellos, muchos perdieron lo que tenían.

El macaber [cementerio] musulmán quedó como ejido, gran cantidad de casas, tiendas y huertas se donaron a las Iglesias, citamos como ejemplo particular las Huertas que eran de los moriscos:

1. Huerta de Çaen Aledeli con una viña encima.
2. Huerta que era de Alí el Meçini el cantarero, con dos pedazos en alto y bajo.
3. Huerta de Mahomed Malaque.
4. Huerta de Mahomad Adamaydan.
5. Huerta de Alí Alhagique que son dos pedaços.
6. Huerta de una viuda del mismo, junto a la anterior.
7. Huerta de Abrayn Alcafar.
8. Huerta de Mahomad Ataybili, que son dos bancales.

(14) TORRES DELGADO, C. *El reino nazarí de Granada (1237-1492). La Hacienda real nazarí, estado de la cuestión* “Notas del Segundo Coloquio de Historia Medieval Andaluza” Exma. Diputación Provincial de Sevilla. Sevilla, 1982. pp. 297-334.

(15) TORRES DELGADO C.: *Acerca del diezmo y medio diezmo de lo morisco* “En la España Medieval” Homenaje al Profesor Julio González. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1981, pp. 521-534.

9. Huerta de Abrahin el Genin.
10. Huerta de Abrahin Obeite [fol. 1/r].
11. Huerta de Abrahin Taher que son dos banales.
12. Huerta de Mahomad Abenblili, dos banales.
13. Huerta de Hamete Alarabi “el Tuerto”, tres pedazos.
14. Huerta de Hamete el Motarax, que se donó “para la capellanía de los que murieron en el cerco de la ciudad “ [fol.11/v].

Estas huertas se donaron a la Iglesia Mayor de Baza el Domingo 1, Abril-1492 [como reseñaremos más adelante]. Para los *propios de la ciudad* se donaron *numerosas tiendas* pertenecientes a los moriscos: la del alfaqui el Jayar, la del Caçarli, la del tornero moro, del Fleyri, la del Ramí, y la del *judío*, frontero del Borgoñón, la del Buñulero, seis tiendas de herreros moros, frente a la torre de la Alcazaba vieja.

Donación de las casas moriscas para los Propios de la ciudad

Todas ellas situadas en el barrio de la morería, y que aparecen registradas con sus propietarios antiguos:

1. La casa de Yucafe Adalid
2. La casa de Hamate Xabeo
3. La casa del Xabonero
4. La casa de Hamete Algarix
5. La casa de Huçey Arrami
6. La casa de Huay Alarfi
7. La casa del maestro Caçin
8. La casa de Yuçef el mudéjar
9. La casa de Mahomed el Caçorli
10. La casa de Ali Chicali
11. La casa de Ali Abenadel
12. La casa de Jumeli
13. La casa de Yucafe, carpintero
14. La casa de Çia, viuda
15. La casa de Mahomed Fleyri
16. La casa de Xabeoya, viuda.
17. La casa de Ali el Haqifarax que era de Çentena
18. La casa de Adulmelique
19. La casa de Malula.
20. La casa de Çaen Adonali

21. La casa de Merien Gizara
22. La casa de Aben Çaber
23. La casa de Bla
24. La casa de el Maestro Axima
25. La casa de Mahomed Gishare
26. La casa de Çuleiman el mudéjar
27. La casa de la madre del Haqifarax
28. La casa de Ali Enfotayna, zapatero

La relación continúa hasta un número total de 96 casas y entre los desahuciados se anotan como oficios: portero, cerero, pastor, cantarero, carnicero, açequiero, herrador, cordonero, molinero, sedero, hornero y siete viudas [fol. 12r-14v].

Tenían merced concedida: una casa de Abrayme Aex, la casa del Bulbel, la casa de un hermano de Abrayme Aex y la casa de su hermano Aex. En el reparto de *tiendas* solo tienen merced para conservarlas los Barbajas propietarios de dos tiendas [la relación completa la repetiremos al final].

MERCEDES OTORGADAS. Incluyendo pastos comunales [fol. 16r-19r]

- Una Hacienda de Abdalla El Jaba, tío del Caudillo Mahomad Haçen que este obtuvo “por merçed del Rey e la Reina y que éste traspasó a Pedro de Paz, con 27 fanegas de tierra y 275 estadales de Huerta.
- Una Hacienda de Mahohmad Haçen el Sordo, que también concedieron los reyes a su sobrino el caudillo Mahomed Haçen, con 60 fanegas de tierra y 1 celemín, con dos huertas con 440 estadales de tierra y una casa.
- Abdalla Alcotrob, tiene merced de 2 casas, 40 fanegas de tierra, una aranzada de viñas, y cinco huertas con 740 estadales.
- La Hacienda de Allí el Ramí, se entregó al receptor de mudéjares Pedro de Hontañón, 2 casas juntas y una huerta con 135 estadales.
- Merced de tres casas a los tres hermanos Alí Xayxe, Fatima e Ibrahim.
- La hacienda del mudéjar Çuleime Çāfar se le concede mediante merced, a Juan de Céspedes, alcaide de la torre del Alabí: una casa, 8 fanegas de tierra, una aranzada de viña y 200 estadales de huerta.
- Merced a Gil Hayre de su hacienda: casa, 10 fanegas de tierra y huerta con 350 estadales.
- *Matrimonio mixto.* A la mujer de Segura nacida en Baza porque se “*tornó cristiana*”, por mandato del señor Enrique Enriquez se le otorgó por merced conservar sus bienes: 1 casa, 9 fanegas de tierra, media aranzada de viña y dos huertas con 400 estadales.

- La mujer de Bayan, posiblemente como el anterior criado de don Enrique, “*porque se tornó cristiana*” mantiene la hacienda que poseía de 1 casa, 20 fanegas de tierra, una aranzada y media de viña y una huerta con 100 estadales.
- El Caudillo Mahomed Haçen *vende* a Gonzalo de Quirós tres casas, 58 fanegas de tierra, dos aranzadas de viña y dos huertas con 410 estadales.
- El Bulbe tiene merced de 1 casa, 11 fanegas y media de tierra de labor, media aranzada de viña y 300 estadales de viñas.
- Alí Alguasil obtuvo por merced, seis fanegas de tierra, y por haber ayudado en el Repartimiento, otras tres fanegas, más una huerta con 100 estadales.
- Fátima la mayor y Fátima la menor, hijas de Yuça Barbaja, tienen merced de la hacienda y casa de su padre, al igual que la mujer de Alhage Farax sus dos hijas, y Mariem y su marido desde que se conquistó la ciudad.

HORNOS DE LOS ARRABALES

- Horno de Macovara lo tiene Aduladin por merced.
- Los hornos de Alcanta, Marçuela de arriba y Marçuela de abajo tenía merced sobre ellos el caudillo de Baza Mahomad Hacen, que los vendió a Gonzalo de Quiros, contino de los Reyes.
- El horno de Cavaçijar se otorga por merced a Avdalla El Cobrob, que fue alcaide de Castril [fol. 20v].

BAÑOS

El de Marçuela concedido al caudillo Mahomad Hacen, éste lo vendió a Gonzalo de Quirós.

MOLINOS

- 1) *Molino de BENAVALAN*. Poseen un cuarto las hijas del mudéjar Barbaja, que lo poseía por merced de los Reyes, los otros tres cuartos pertenecen a Hernán Martínez de Veas.
- 2) *Molino del Alcayde*, lo poseía Mohamad Hacen el Sordo, tío del caudillo Mohamad Haçen, cuyo cuarto lo traspasó al sobrino del que tenía concedida merced, el resto lo posee Antonio del Aguila, capitán de los Reyes.
- 3) *Molino del Alcayde*, de Mohamad Hacen el Sordo, traspasó su cuarto al sobrino, que lo tenía por merced. Este lo traspasó a Gonzalo Gallo, los otros tres cuartos los posee el citado capitán Antonio del Aguila.
- 4) *Molino del Alguacil*, la mitad es del Alguacil y de su hermano Mahomed Hacen, la otra mitad de la hija de Abendega. Un cuarto de la primera mitad de los hermanos lo posee Gonzalo de Quirós, y el otro cuarto se lo traspasó al caudillo Hacen, y otro cuarto lo posee Antonio del Aguila, que cambió por un horno del que tenía merced. Con lo cual los hermanos se desprenden

de la mitad del molino, y un cuarto de la mitad correspondiente a las hijas de Abendega lo posee Gonzalo de Segura criado de don Enrique.

Merced y Donación [fol. 28/r-39/v]

- Abdalla Alcotrob, alcayde de Castril de 41 fanegas de tierra, una aranzada de viña y 740 estadales de huerta.
- Tres casas de merced a Alí Xayxe, su hermana Fatima y Abrayn Xayxe.
- Una casa a Isabel de Allende, negra y su hija y 200 estadales de huerta.
- Merced a Marien y su marido 1 casa, 9 celemines de tierra, 1/4 de aranzada de viña, y 500 estadales de huerta. Todas estas Mercedes y Donaciones, e intercambios se realizan ya desde 1489.

Estos datos expuestos anteriormente son los más relevantes relacionados con los moriscos. A partir del 21 de Junio de 1491, las mercedes y donaciones que hacen los RR.CC. en la ciudad de Baza, han de ser presentadas al repartidor Gonzalo de Cortinas, que recoge las Cartas y Cédulas acreditativas de tales donaciones y mercedes que se le presentan, y por el poder que tiene para ejecutar el Repartimiento anotando en el libro cada una de ellas.

A continuación trataré en síntesis, de la toma de posesión de los bienes concedidos a los moriscos y de los que toman posesión.

- Carta de merced *al moro ALI XAXIE, vecino de Baza. 18, Diciembre 1490.*

La firma Hernándo de Zafra.

“acatando *algunos serviçios* que vos... *me aveys fecho* y hareys de aquí adelante, vos hago merçed de unas casas que son en la morería de Baça, que eran del Xeironi...”

El sábado 15, Enero 1491, por la carta de donación hecha en Baza, “...Alí Xaxie entró en las dichas casas e reçibió la posesión dellas, *echó fuera los que estaban en ella*, e cerró la puerta e abrióla como casa suya.” [fol. 68/r]. obtuvo 1 casa.

- *ABRAYN XAIXE*, merced 18, Diciembre 1490. Posesión de una casa, 15 de Enero 1491 (Donación)
“que era de Jormon que son en la morería de la dicha çibdad de Baza... tomó posesión... *echó fuera a las que en ella estaban...*” [fol. 68/r].

- *FATIMA XAIXE*. mora, vecina de Baza. Carta de Merced: 18, Diciembre, 1490 y de donación 15, Enero 1491. La casa era del moro Recam “vesino que fue de la dicha çibdad...” también en el barrio de la morería, [fol. 69/r],
- Los moriscos *ALI EL RAMI, MAHOMAD ALCAFAR* y la hija de Abdalla

el Beca vecinos de Cúllar y Galera, *pasaron a servidores* de los Reyes en Baza, por lo que sus casas y haciendas se las concedieron los Reyes por Merced a Pedro de Hontañón “receptor” de los moros mudéjares, el 19 de Agosto de 1489, en pleno cerco sobre la ciudad de Baza, y el 16 de Noviembre de 1490, reclama esta merced al Repartidor

- CARTAS DE MERCED [Guadix, 10 Septiembre, 1490] y DE DONACION [Baza, 1 de Mayo 1492] por deseo de los Reyes y súplica y petición del capitán Antonio del Aguila, a la *viuda de Alhaje Farax*, a dos hijas suyas solteras y a Marien y su *marido Farax el Adalid*. A esta familia morisca se le donan: una casa de ollería con un huerto en el camino de Freyla, 2 *celemines de tierra de labor*, 1/4 de *aranzada* de viña en Çohayme, limitando con Valdepeñas y con tierras de don Enrique, 7 *celemines* de tierra con una viña y 1 *huerta* en la izquierda del camino de Guadix, dividida en tres trozos, donde hay 3 *casas con 500 estadales*, [fol. 83/r]

La *ayuda y servicios* que muchos moriscos prestaron al Rey don Fernando siempre se ve representada en el Repartimiento. Así ocurre al morisco Yuça Barvaja, muerto en servicio de los Reyes, y éstos no se olvidan de sus hijas Fátima la Mayor e Fátima la Menor. Mediante carta de merced de 8 de Diciembre de 1490, les otorga, por “los muchos e buenos servicios que me hizo [su padre] e porque murió en mi servicio: *dos hornos* que el Rey tenía en la villa de Caniles, y *dos casas y un molino*, 50 *fane gas* de tierra de sembradura, y más de *doze dineros* en la renta de la plaça de la dicha villa cada día, e *una huerta* de las que yo tengo e me perteneçen en la dicha villa, e así mismo de la casa e hacienda quel dicho vuestro padre tenia en la çibdad de Baza...”. Mandando a don Rodrigo Manrique Alcaide y Justicia Mayor de Baza, a don Enrique Enriquez su mayordomo mayor y al Comendador Mendoza alcaide de Caniles “que vos pongan e amparen en la posesión de todo ello” [fol.102/v]. La renta de los 12 dineros se cobraría anualmente, la mitad para cada hermana. Estos bienes pertenecieron a los RR.CC. en la villa de Caniles. Las propiedades del padre de las huérfanas situadas en Baza serían dadas al caudillo de Baza.

El caudillo de Baza: MOHAMAD HACEN “El viejo” [fol. 103/v]

Este personaje morisco, caudillo de Baza y Guadix, fue recompensado muy generosamente por los Reyes como nos da a conocer el libro de

Repartimiento. Es en 1490 alcaide de Serón y se le otorgan las siguientes MERCEDES REALES:

1. *En Guadix, 8, Septiembre 1490*, merced por la que se concede, tras su petición, que sus vecinos moros de la ciudad de Baza elegidos por él que vivan con sus haciendas y las suyas. En realidad se trata de tener tres mudéjares de confianza que vivan en Baza con sus haciendas y vivan y

cuiden de las suyas. Tres días antes se le otorgan también sus numerosos bienes en

2. *Guadix, Septiembre 5* en esta carta de merced además de sus bienes se le conceden *los de su padre, los de sus primos el alcaide HAMETE Abohali, Mahomad Gil Hayre, y los de Yuça Barvaja en Baza.*

Guadix y todo el reino de Granada.

“...Por faser bien e merçed a vos Mahomad Haçen, mi cabdillo de los moros de las çibdades de Guadix e Baça, acatando los muchos y buenos serviçios que vos me aveys fecho e hasedes de cada día, es mi merced e voluntad que ayades e tengades e poseades qualesquier alcarmes, casas y huertas y viñas, et hornos e molinos, e otras quales cosas, y bienes y heredamientos que vos e vuestro padre e el alcaide vuestro primo Hamete Abohali e Mahomad Gil Hayre e Yuça Barvaja avedes e tenedes así en las dichas çibdades de Baça e sus arrabales como en cualquier otras çibdades e villas e logares del reino de Granada.... para que los podades vender e donar e trocar e cambiar e haser dello et en ello como de cosa vuestra propia....por juro de hereditat...” [fol.103/v], por Carta de venta, [en Guadix, lunes, 6 Septiembre 1490], este privilegiado caudillo, vende parte de sus bienes a Gonzalo de Quirós, vecino de Salamanca, consistentes en todas las casas, tierras, viñas, hornos, molinos y baños....que tenia en la ciudad de Baza y su tierra por *trescientos mil maravedís*_x que le fueron entregados en “buenos castellanos, doblas, florines y reales”, [fol. 104/r].

Por necesidades de justificación de la cuarta parte del molino de Mudreque, que adquirió Gonzalo de Quirós, presentó al testigo Zulemán el Trevilleni, mayordomo del caudillo, quien bajo juramento testificó que esta cuarta parte del molino era de Baudili el Viejo [*EL ZAGAL*], que se pasó allende, “el qual fiso merçed della al dicho caudillo”, y que por mandato de éste lo había arreglado dos veces....”e que esta dicha cuarta parte era de los Véliz antes que el Zagal le hiciese la merced al caudillo (fol.105/v) [Baza, 8 Noviembre, 1490].

Por carta de merced [Sevilla, 25 Marzo 1490] los RR.CC. compran *las casas* de Mahomad Anbraen y la donan al caudillo Hacen para que viva “e more con un trascorral questa junto con las dichas casas...”. En estas casas edificaría Hacen una casa-palacio residencia.

Gonzalo de Quirós tomó posesión de los bienes comprados el 4 de Octubre de 1490:

1. La casa que construyó sobre las de Mahomad Anbraen.
2. Otra casa que había sido de su padre
3. El molino del Rey
4. Otra casa que era de Mahomad Anbraen
5. El Horno de Alcántara.
6. El Horno de Marçuela de arriba

7. El Horno de Marçuela de abajo

CARTA DE DONACIÓN: Baza, 13, Noviembre, 1490

POSESIÓN DE LA HACIENDA, por MAHOMED HACEN, Abdalla el Jaba, su tío.

La posesión la hace en nombre del caudillo Hamete Centena, “moro por poder que para ello mostró”.

1. 4 *Haças de tierras*, con árboles y una casa de el Jaba, que tomó posesión Hamete Centena cortando “una rama de noguera en señal de posesión”, [fol. 106/v.].

2. 1 Haça cercada, en el Almocave

3. 1 Torreçuela.

4. 1 Huerta, “y en señal de posesión cortó un ramo de una parra”.

5. 1 Haça, que está en el curadero, camino de Caniles.

6. 1 Torrezuela.

7. Una tierra que está en el real del Rey.

8. Una tierra en el camino de Caniles.

9. Una huerta en el pago de Abracani.

10. Una torrezuela.

11. Un haza de tierra en la fuente de Haziza.

12. Una haza.

13. Una haza entre el Fortun y Guazil.

14. Una haza en el pago del Marje.

15. Una casa en el centro de la ciudad, en la calle “que se dice en arávigio de Almaçani.

Este Abdallá el Jaba, tío del caudillo Hacen, era hermano de su padre, y su otro tío Mahomad Hacen, era hermano de su madre. Hamete Centena era criado del caudillo, a quien dio poder (Baza 12-11-90), para representarlo ante las autoridades de Baza para tomar posesión de los bienes que le otorgaron los Reyes por merced y donación, y que conocía bien las tierras y los límites [fol. 113/v].

Los bienes que recibe de su tío Mahomed Hacen los donará a Gonzalo Gallo, en carta de donación dada en Baza el 12 de Noviembre de 1490, cuando es Alcayde de Serón “por sus Altezas”.

Gonzalo Gallo era criado del señor don Enrique Enriquez, y el caudillo le recuerda “el buen amor que me teneys e avéis tenido después que nos conosco e aun las buenas obras e muchas que al tiempo pasado me aveys fecho a mí e a mis parientes que son dignas de remuneración, obligándome mucho lo susodicho que faga donación.... a vos el dicho Gonçalo Gallo de toda la hacienda e bienes raizes que era e quedó en esta dicha çibdad de Baça del

dicho Mahomed Hacen, mi tío, a mí pertenesciente...” [fol. 109/v].

El 14 de Marzo de 1491, Gonzalo Gallo se presenta a las autoridades de la ciudad con las cartas que contenían la merced de los RR.CC., a Mohamed Hacen, y la carta de donación que éste le hizo a él, Hamete Centena, criado del Caudillo, señala y dice todos los bienes que le pertenecen y que se le entregan. Como las tierras están en lugares diversos, se le dan en un memorial sin verlas. En este Memorial se reflejan la riqueza en bienes de la hacienda de Mohamed Hacen, tío del caudillo, y que éste donó al criado de don Enrique.

- *Casas* dentro de la ciudad, sin especificar cuantas.
- 1 Huerta en el pago de Almocabi de 120 estadales.
- 1 Huerta en la Almunia de 120 estadales.
- 1 Huerta en el pago de Darix, Camino de Zújar, 200 estadales.
- 1 Molino en el Mesel, debajo del real del Rey, el llamado molino del Alcaide 1/4 las otras 3/4 partes eran del Rey.
- 300 estadales de huerta.
- *Molino* del Alguacil, 1/4 para Quirós, otro para el Alguacil y dos del Rey.
- 2 bancales de tierra, camino de Zújar, de 9 celemines de sembradura.

Este Memorial realizado por Hamete Centena, criado y apoderado del caudillo de Baza, como conocedor de las propiedades de la familia Hacen, recoge numerosas posesiones, repartidas en lugares muy diversos, y que sería prolijo relacionar, [vienen relacionados en los fols. 111r-114r del Repartimiento] y se señala una cantidad total que resumimos a continuación.

	Propiedades	Estadales de Huerta	Tierras de labor y de siembra
A			
2	En la Fuente de Ninfil	550	16 celemines y 1/2
3	En el sitio de Fademma	300	9 celemines
4	Dos propiedades más en Fademma	605	18 celemines
5	En el sitio de Almahar	420	12 celemines
6	En el sitio de Fondon	400	12 celemines
7	En el sitio de Aynafontes (Ana y F)	450	12 celemines
	Total...	2.680	79 celemines y medio [6 fanegas y 7 celemines]
B			
1	En el sitio de la misma Fuente	320	10 celemines
2	Dos tierras en el sitio de Dedar Albarar	300	9 celemines
3	Tierra en el sitio de Mediez "limita con tierras del Alguacil [hermano de M. Hacen] e de Cotrob	200	6 celemines
4	Tierra en el camino de Caniles	120	3 celemines y 1/2
5	Tierra en la Tabasca	300	9 celemines
6	La Alquería de Abiri	6.000	15 fanegas
7	Tierra de Docomecotón y el Cuyalar	600	18 celemines
8	Tierra en el sitio de Capaynil	3.000	7 y 1/2 fanegas
9	Tierra en el sitio de Comara (camino de Benamaurel)	1.800	4 fanegas y 1/2
10	Tierra en el sitio llamado Ofrata Laxis	860	2 fanegas y 2 celemines
	Total...	13.500	33 fanegas y 9 celemines
			Total...

Propiedades	Estadales de Huerta	Tierras de labor y de siembra
C		
1	Tierras (2) en la parte del Berit 2.030	5 fanegas y 1 celemin
2	Tierras (2) en el mismo pago de Berit a la derecha limita con las tierras de la Mezquita Mayor y la de Cavaçajar 750	22 celemines
3	Tierras en el sitio de Adar Abeyni. entre dos acequias 850	2 fanegas y 1 celemin y medio
4	Otra tierra grande en el sitio de Aça hari Aguasyl, encima del puente de Benamaurel, limita con el río 3.000	7 fanegas y media
5	Tierra en la Tamasea 250	7 celemines y medio
6	Tierra en el pago de Allaytuz 400	1 fanega (12 celemines)
	Total... 7.280	Total... 18 fanegas y 2 celemines
Propiedades A	2.680	fanegas y 7 celemines
Propiedades B	13.500	fanegas y 9 celemines
Propiedades C	7.280	fanegas y 2 celemines
	Total... 23.460	Total... fanegas y 58 celemines

Los tres lotes de tierras deslindados, dan una hacienda de 23.460 estadales, 61 fanegas y 10 celemines. Propiedad extensa que el caudillo de Baza recibió de su tío materno, del mismo nombre Mahomed Haçen, y que su sobrino había donado a Gonzalo Gallo, y cuyo *deslinde* ha realizado, Hamete Centena, criado del caudillo de Baza, y este es alcayde por los RR.CC. en la villa de Serón.

Cuando el cordobés Lázaro López, vecino de Baza, después de su conquista que ya ha evaluado los bienes urbanos de la ciudad se compromete a actuar de medidor de los bienes rústicos desde el 15 de Noviembre de 1490, y establece como medida del reparto la *caballería*, en que se dan casas, 20 fanegas y 8 celemines de tierra de labor, 1 aranzada de viñas y 170 estadales de huerta; y la *peonía*, casa, 10 fanegas y 4 celemines de tierra, y 120 estadales de tierra.

Después de hecho el Repartimiento de la ciudad Gonzalo Gallo, presenta ante don Enrique Enriquez la carta de donación al repartidor Gonzalo de Cortinas, de las haciendas y heredades de la ciudad, que le había hecho el caudillo de Baza, ya mencionada, en el momento en que se encuentra en su punto álgido la Repoblación de la ciudad, el 20 de Enero de 1493, y después de haberse realizado el Repartimiento, Gonzalo Gallo *tomó posesión* de las heredades de su donación “sitiadas e alindadas... después de hecho el repartimiento...” [fol. 114r], de la siguiente forma:

Casas dentro de la ciudad, en la calle de la plaza mayor a la puerta del barrio de la Marçuela.

- 1/4 del molino del Alcayde.
- 1/4 del molino del Alguacil.

58 fanegas de tierra y 3 celemines en el término de la ciudad; distribuidas en:

- 2 *bancales*, por encima del camino de Zújar con 9 celemines.
- 1 bancal, 7 celemines y *medio*
- 1 bancal, 9 celemines
- 1 bancal, 16 celemines y *medio*
- 1 bancal (antes de viñas), 9 celemines
- 1 bancal, 8 celemines y *medio* por encima del camino de Benzalema
- 1 bancal junto al anterior, 1 *fanega* y *medio* celemines
- 1 bancal, debajo del camino de Benamaurel, 1 fanega
- 1 bancal en el secano limita con una rambla, 2 fanegas y dos celemines
- 1 bancal en el secano, en el camino viejo de Benamaurel, junto a las tierras de S. Juan y la torre de laxar, 1 fanega.

- 2 banales, en el campo de riego de Jabalcohol, limita con el camino de Banamaurel y otros banales junto al río que llaman çaharide alguasida, en total con 7 fanegas y media.
- 8 banales, 7 fanegas y media.
- Ciertos banales en una rambla en medio de una cañada, con una vereda en lo alto hasta otra que se aparta del camino viejo de Cullar, 15 fanegas.
- 2 banales, limitan con la acequia Mayor, 5 fanegas y 1 celemín
- 1 banal, 1 fanega y 10 celemines y medio
- 1 banal y medio de otro, limita con el río de la ciudad y una acequia Mayor, 2 fanegas y 1 celemín y medio
- 1 banal, limita con el-----de la iglesia de S. Juan, 1 fanega.
- 1 banal, cerca del castillo de Luis Bocanegra, y limita con el camino viejo de Benamaurel, y con dos acequias mayores, 1 fanega y 1 celemín y medio.
- 1 banal, limita con el camino Mayor del castillo anterior y una acequia mayor, 10 celemines
- 2 banales, limitan con el camino de Deifontes que va de la puerta del camino de Cúllar, 9 celemines
- 1 banal, debajo del camino de Caniles dentro de las Albarradas, 3 celemines y medio
- 1 banal, limita con las tierras de don Enrique, 6 celemines.

La distribución de las 58 fanegas de tierra y 3 celemines como vemos, cerca de la ciudad, es muy dispersa por la situación en que están los 32 banales relacionados, a los que hay que añadir el grupo de *otros banales* junto al río, *ciertos banales* en una rambla.

Se añaden al total anterior un “*Vancal pequeño* en que hay cuatro celemines que alinda con Gonzalo de Harisa e con Pedro Merodio, e con el camino baxo de Çújar, e *de Hanega e media de tierra* al camino de Cúllar dentro del Albarrada a la mano izquierda que comienza desde el dicho camino muy angosto entre dos açequias que lo çercan, que alinda con Gonzalo de Harisa e con don Rodrigo Manrique...” (fol. 115/r del Repartimiento). Por lo cual Gonzalo Gallo recibe un *total de 60 fanegas y 1 celemín de tierra de labor*.

En tierras de Huerta, medidos en estadales, se le reparten:

- 1 *Huerta* en el Almocabi atravesada por la acequia que entra en la ciudad, uno de sus límites es la calle Real, y donde tiene su vivienda, con *120 estadales* de superficie.
- 1 *Huerta*, en el camino de Zújar, cuya superficie es de *200 estadales*.

- 1 Huerta en el pago de Almunia, que limita con la huerta del *capellán* de don Enrique Enriquez, y con una calle que va a otras huertas. Tiene *120 estadales*.

En total toma posesión de *440 estadales* de huerta.

Como vemos, el Repartimiento redujo considerablemente el enorme señorío que recibió el caudillo de Baza, de su tío Mohamed Hacen, y que donó a Gonzalo Gallo, recibió también los *corrales*, situados detrás de la casa que le había sido donada, a pesar de ello la heredad es considerablemente privilegiada.

Un morisco, moro bueno. Ayudaba a los cautivos cristianos, prisioneros en la Baza musulmana.

Se trata de Mohamed Albuli. Los Reyes Católicos conocían por los cristianos liberados las ayudas que recibieron de este notable de Baza, durante el cautiverio de cristianos; los trató bien, les ayudó y procuraba su rescate presentando la fianza de su liberación, para enviarlos libremente a sus tierras. Vivía en el arrabal de Hédar junto al que poseía una huerta. Para liberar a un cristiano cautivo, como fiador del rescate, hubo de vender dos partes de la huerta de su propiedad a un moro vecino de la ciudad. Mohamed Albuli salió de la ciudad, cuando don Fernando “*mandó salyr los moros de la dicha çibdad...*” [fol. 116/r], y le había suplicado el permiso y licencia al Rey para poder regresar a su casa y recuperar las dos partes de huertas que tuvo que vender para rescatar y liberar a un cautivo cristiano.

Después de la conquista de la ciudad todas las tierras pasan a ser del Rey, sobre ellas se estructura el Repartimiento, los Reyes tienen en cuenta a sus colaboradores y conceden los privilegios oportunos en recompensa, que se explicitan en las Cartas de Merced y Donación que otorgan. Conoció las buenas obras que realizó Albuli, a través de la información que le dieron el obispo de Ávila, el doctor Talavera y el doctor Villalón del Consejo. Las compensaciones de los Reyes Católicos, vienen reflejadas en la Carta de Merced a Mahomad Albuli, ya “vassallo” de los Reyes, y consisten:

- 1) Sobrecarta de merced del Rey don Fernando para que se le deje residir en la ciudad tal como estaba antes “*porque antes que yo pusiese mi sytio real sobrella tratara mui bien a los christianos que estavan captivos en la dicha çibdad y procuraba su rendençion, y aun les prestava dineros para sus rescates*” [fol. 116/v]. El Rey a su tío don Enrique manda “*que dexedes e consintades libremente al dicho Mahomed al Buli entrar y estar, y bivir, e morar en la dicha çibdad, segúnd como estava y morava antes que yo mandase salir a los moros della...*”, que se le restituyan las *dos partes de huerta que vendió a otro moro, para redimir a un cautivo*. [Córdoba, 13

Octubre, 1490.

- 2) Se le conceden por fuero la heredad, *dos bancales de tierra con dos fanegas de sembradura*, cerca de la huerta que poseía en el término de la ciudad, en el arrabal del Hédar. Los dos bancales eran propiedad del Rey y de la Reina “*e señores, por que estaban anexos a la guarda de una torre que está en el real del Artillería, y dicha torre fue del rey de Granada, e agora es nuestra con todas las heredades y derechos a ella pertenecientes...*” [fol.115/v]. Merced que por mandamiento regio cumplirá don Rodrigo Manrique, alcaide y teniente de la ciudad. [Ecija, 20 de Enero, 1490]

Abdalla Alcotrob. *Morisco y jefe militar, alcaide de la fortaleza de Castril*. Privilegiado por los RR.CC.

“Don Enrique Enríquez, nuestro Mayordomo mayor, ya sabeis quanto nos ha servido Abdalla Alcotrob, alcayde que fue de la Fortaleza de Castril [entregó la fortaleza en 1489], por ende vos rogamos e mandamos que non consintays ni y deys lugar que sus casas e haziendas, et las de su sobrino, e la de Alí el Baraday [primo de Alcotrob], fiijo de Abdalla Albarday, su tío que tiene en esa çibdad de Baza, les sean tomadas e qe las dexeis para que bivan y estén en ellas...”

Las mercedes en bienes concedidas fueron:

1. Respecto a las posesiones de Baza, y las de su familia.
2. La posesión de un baño en la villa de Caniles.
3. Posesión de 10 fanegas de tierra de labor, en el término de Baza
4. Mercedes en Baza, Cúllar y Caniles.

[Córdoba, 24-October, 1490]

La concesión de bienes en Cúllar [en el Real de Baza, 20-Agosto-1489], consistieron en los heredamientos que Farax Hemis tenía en Cúllar, y la casa y hacienda y heredamientos de Hamete Almocastar también en Cúllar, que solicitó el caudillo de Castril, porque los caballeros moros que los poseían, son denunciados por él porque estaban “*desserviçio*” de los Reyes en la ciudad de Baza, los cuales fueron desposeídos de estos bienes y otorgados a Alcotrob, en fuero de heredad, libres de todas las cargas. [Real de Baza, 20-Agosto-1489] [fol.11-6/v].

En la posterior Carta de Merced y Donación de 12-Diciembre de 1489, ya conquistada la ciudad, se otorga al caudillo de Castril:

1. Merced de *un horno* en el arrabal de Cavaçijar, en Baza.

2. *Pies de morales* “que están en moras e cluriar, que es término de la villa de Can Caniles e de la tierra en que los dichos morales de cluriar e de moras están...” (fol. 17/r)

La Carta de donación [Baza, 1, Mayo, 1492], nos refleja los siguientes bienes de los que toma posesión y que le da el repartidor Gonzalo de Cortinas:

a)

1. *Unas casas* en el arrabal Açoayca de la ciudad, con *dos cuerpos* de casas y *un corral*, desde la calle de la Iglesia de la Trinidad.

2. *Otras casas*, frente a las de Pedro Amador, con *dos cuerpos* de casas, en la misma calle.

3. *Un horno* “de pan coser” en el arrabal de Calaçijar, en la calle de S. Francisco

b) Tierras, viñas y huertos en término de Baza.

- *Un bançal* en el camino de Piego, que más abajo limita con otro camino.

- *Un bançal* junto con la Carrera, que limita con las tierras de Hernando de Zafrá.

- *Un bançal*, que llega al camino de Carrera, cuyos límites son el citado camino, las tierras de don Enrique Enriquez.

- *Tres bancales*, que limitan con el camino de la fuente de Dayfontes.

- *Un bançal*, en Alcaýduz, en reparación de las tierras que Alcotrob poseía dispersas y que por tres lados limita con una acequia.

- *Tres bancales*

- *Un bançalico* que está antes de la puerta de Caniles.

- *Un bançal*, limita con las tierras de Pedro Araoz

- *Un bançal*, debajo del camino de Caniles.

- *Cuatro bancales* encima del camino de Caniles

- *Un bançal*, limita con el camino de Zújar.

- *Otros bancales*, que limitan con las tierras de Gonzalo Quirós, viñas de Pedro Araoz, la rambla, acequia mayor y camino que va por encima de Almohacen.

- *Un bançal*, encima del *castillo* de Almohacen.

- *Un bançal*, en el Almocabi

- *Un bançal*, junto al camino de los Molinos.

- *Cuatro bancales*, limitando con otras tierras de repobladores.

- *Dos bancales*, que limitan con tierras del medidor del Repartimiento

Lázaro López

En total unos 32 bancales de tierra de labor.

EN BAZA.

- Viñas. Tres pedazos de viñas, no especifica medida. En el camino de Pitra y la acequia
- 1 Huerta, que limita con la acequia Mayor, huerta del Contador, la de Sánchez Carmona y de Alonso López de Yeste.
- 1 Huerta que es viña, en el *pago de Abracanil* en el camino que desciende del arrabal de Hédar a la puerta de la Plaza de Santiago.
- 1 Huerta en el camino que va al arrabal de Hédar bajo las casas del señor Enrique.
- 1 Huerta en el *pago de Almunia*, la mitad de esta huerta se le dio por que le faltaron a Alcotrob *dos fanegas y media de tierra* de la merced que recibió de los RR., esta huerta había sido de Albaraday.

EN CANILES

- *Un cuerpo de casas* en la Alcazaba de la villa de Caniles
- *Un cuerpo de casas* en la misma Alcazaba
- *Un baño*, en la villa de Caniles, delante de la plaza, que limita con la calle pública “y la escuela donde el alfaquí ençeña los muchachos, e una fragua del Rey, nuestro señor...”[fol. 118/r].

EN CÚLLAR

1) “De toda la Hazienda, casas e tierras e viñas y huertas que Farax Hemiz e Hamete, Almacastar, e sus mugeres, vesinos de la villa de Cúllar tenían en la dicha villa.”

2) *10 fanegas de tierras de secano*, en compensación a tres pedazos de tierra que Alcotrob tenía.

Todas estas mercedes y posteriores donaciones primeras se realizan en el desencuentro del cerco y la rendición. Estos caudillos musulmanes que son “colaboradores” de los RR.CC. obtienen estas mercedes, privilegios, posesiones de bienes por esa colaboración inevitable que facilita tras el agotamiento del asedio a Baza la entrega de la ciudad, y lógicamente también las recompensas materiales a sitiadores y sitiados según el grado o condición militar, nobiliaria o de adhesión. Siguen teniendo una importancia notable la figura del escucha, vigía, trujamán o “moro tornadizo” o traidor cristiano. El trasfondo humano de la supervivencia en un caso, y la ambición por otro forman parte del proceso eminentemente militar. No debe olvidarse que el momento en que se reorganiza la ciudad de Baza cristiana, es la culminación de esta fase histórica, 1490-91-92, y todos los objetivos se centran en la toma de Granada y su ulterior, pero también inmediata organización de la capital.

Los Moriscos y Donaciones. Conversos

Desde muy pronto se detectan las conversiones, al menos de los que no marcharon en Septiembre de 1490. Creo que estas primeras conversiones en Baza, no podían ser como aceptadas “religiosamente”, ninguna de ellas como en otros casos de evangelización significaron amor y convencimiento por una nueva religión, la de la tradicionalmente definida desde los textos árabes como la de los “infiel cristianos”. Hasta última hora y durante toda la Historia Medieval española, el centro en que se desarrolla es la historia del dualismo religioso, manifestado en el Infiel, los Infieles, ciertamente acuñado por la política de la Monarquía Pontificia, y lógicamente los monarcas cristianos y católicos, por católicos y cristianos habían de seguir la política Vaticana. De la otra parte el Infiel Alfonso, “los Infieles Cristianos”, desde la óptica de los musulmanes. Las raíces religiosas de Al-Andalus, son las doctrinas del Islam, las raíces religiosas, de Europa es el Cristianismo. Cualquier extrapolación de esta verdad Histórica no dejaría de convertirse en una de las falacias mas destacadas de los pseudo historiadores, o de los “historiadores” seguidores de la frivolidad en el estudio de la Historia, mucho peor en su interpretación por alcanzar logros políticos, con mayor indulgencia para los ignorantes de la Historia.

En los inicios de la reorganización de la tierra de Baza, las Capitulaciones recogen la conversión al cristianismo y sus sacrificios, y ésta en los conversos fue el medio utilizado para subsistir, los matrimonios mixtos reflejan buena prueba de la situación. Más que un problema, la conversión pudo ser un problema de método y tolerancia, que se agrava cuando ocurren las relaciones sociales tensas y que afectarían no solo a los problemas de convivencia sino al mantenimiento del orden civil, social y político de su tiempo.

Se agravaron los problemas y todo conduciría más tarde a las sublevaciones moriscas y a su inexorable expulsión, como ha ocurrido prácticamente en todas las naciones europeas con las comunidades sociales diferentes en etnia, cultura y mentalidad. Hoy sería inútil aplicar el método de la Historia comparada.

La primera carta de donación se otorga en Baza el nueve de Noviembre de 1492, *al morisco* Juan García de Baza, de oficio espadador, que era vecino y *natural* de la ciudad y a su mujer Isabel de Baza. Concediéndosele:

1. 1 casa en las que hay *tres cuerpos* que se situaba en la calle que va de la Plaza de S. Juan hasta la parte derecha de la plaza en pleno barrio de la Morería.
2. 10 fanegas de tierra y 4 celemines en término de la ciudad:

- Un pedazo en el trance primero dentro de las albarradas con *10 celemines* de superficie.
- Un pedazo de tierra con *9 celemines*, en el trance segundo
- Un pedazo de tierra en el trance tercero de Salamón con *tres fanegas* de tierra.
- Un pedazo de tierra en el trance del *regadío de Jabalcohol*, con *dos fanegas*.
- Otro en el trance del río, con *media fanega* de tierra.
- Otro en el trance del secano, con *tres fanegas y tres celemines*.
- *Media aranzada de viña*.
- Huerta en el pago de la Tamasca con 120 estadales [fol. 158/v y 158/r].

Mayor cantidad recibe el adalid morisco Juan de Caravaca [Baza, 11, Noviembre, 1492; fol. 164/v]

1. *1 casa*, con un cuerpo de casas, en el arrabal de Marçuela, en la calle sin salida [frecuentes en las ciudades musulmanas] de la Matriquera [Madriguera]

2. *Tierra*, 20 fanegas y ocho celemines, así distribuidas:

- 20 celemines en el trance de las albarradas
- 18 celemines en el trance segundo
- 6 fanegas en el trance de Salamón
- 4 fanegas en Arrazmal, por las 4 que debería tener en el regadío de Jabalcohol.
- 1 fanega en el trance del río.
- 6 fanegas y media en el trance del secano.

3. *Viñas*, una aranzada.

4. *Huerta*, en el pago de la Almunia, con 170 estadales limita con la senda que va del camino de Caniles a otras huertas.

Donación al morisco Diego Salido [Baza, 11, Noviembre, 1492; fol. 165/v], vecino y natural de la ciudad y a su mujer Juana Ruiz

1. *Casa* de dos cuerpos en el arrabal de Calañjar en la calle de la puerta menor de S. Francisco.

2. *Tierra* 10 fanegas y 4 celemines

3. *Viña media aranzada*

4. *Huerta* 130 estadales

Donación a García del Ricón, recibió más porque su mujer Elvira García era morisca [Baza, 29, Noviembre, 1492; fol. 184/r]

- *Casa* con dos cuerpos en el arrabal de la Churra, detrás de plaza de S. Juan en la vuelta a la calle de Zújar.

- *Tierras* 20 fanegas y cuatro celemines en el camino de Benamaurel, 10 fanegas porque su mujer “se tomó Christiana”, y que limitan con la acequia mayor de Guadalquivir.
- *Viñas media aranzada* con límites en la rambla y el camino de Zújar.
- *Huerta* en el pago de la Tamasca *con 100 estadales*, limita con el camino de Benamaurel y otras huertas.

Donación a Diego López de Ayala, morisco [Baza, 29, Noviembre, 1492]

- *Casa* un cuerpo de casa en el arrabal de la Churra, en la calle sin salida, transversal a la calle que va de la Iglesia de la Piedad, a la Artillería.
- *Tierras 13 fanegas* de tierra
- *Viñas media aranzada* en el camino de Caniles.
- *Huerta* 1 huerta de *150 estadales* y una fanega de tierra en las huertas que antes fueron suyas y 8 celemines de tierra encima del osario

Donación al morisco Juan Romero [Baza, 26, Febrero, 1493]

- *Casas* 2 cuerpos en el arrabal de S. Juan (La Morería)
- *Tierras 11 fanegas y 6 celemines*. En los cercados bajo el camino de Caniles se encuentran *dos fanegas* “porque el dicho Juan Romero e su muger [Isabel González] *se tornaron christianos...*” (fol. 205/r).
- *Viñas media aranzada* por encima del camino de Caniles.
- *Huertas* 1 huerta de *530 estadales* en el pago de Margeroma, y le *quedan aún por ocupar diez celemines* de tierra en el trance primero de las albarradas.

Donación al morisco Alonso de Mena [Baza, 23, Marzo, 1493]

- *Casa* con dos cuerpos en el arrabal de Calañjar en la calle de S. Francisco.
- *Tierras* 10 fanegas y 4 celemines, distribuidas y dispersas en distintos trances.
- *Viñas media aranzada*
- *Huertas* 1 huerta en el pago de la Almunia con 105 estadales

Este morisco recibe menos bienes en superficie que los que ahora se han convertido al cristianismo.

Donación al morisco Hernando de Baçán [Baza, 27, Marzo, 1493]

A este morisco se le conceden las cantidades normales del Repartimiento y se le *mantiene* por la conversión, los bienes que “antes que se tornase cristiano tenía suyas” (fol. 220/r), con lo que toma posesión de: *2 cuerpos de casa, 60 fanegas* de tierra de labor y 10 celemines, 2 y 1/4 *aranzadas de viña*, y *480 estadales* de huerta.

Estas mismas compensaciones por conversión al cristianismo ocurre en otro de los matrimonios mixtos, entre Sancho de Cetina, artillero y vecino de la ciudad y su mujer [Isabel de Cetina], que era morisca y se había convertido.

La carta de donación [Baza,18, Junio 1493], le da en posesión: *4 cuerpos de casa* en el arrabal de San Juan, uno de estos cuerpos de casa lo poseía su mujer “quando era mora” dentro de la Almedina de la ciudad y que le había sido entregado a Pedro de Astudillo, barbero de don Enrique Enriquez, más otros dos cuerpos de casa que también poseía la morisca en la ciudad y que en la donación se le compensan con los *cuatro cuerpos de casas donados* en el barrio de S. Juan, *43 fanegas de tierra y 7 celemines*, más 2 fanegas y 3 celemines *que eran de su mujer* y 1/4 de aranzada de viñas que se añaden a las dos aranzadas donadas a su marido, y 200 estadales de Huerta.

Recompensa al mudéjar Alí Abucavim, *acequero*, por su ayuda en la realización del Repartimiento, no converso. Su ayuda consistió en señalar las huertas que pertenecieron a los moros, señalar a cada vecino lo que le había correspondido, las acequias, su nombre y número.

Su carta de donación [Baza, 19, Julio, 1493; fol. 215/v], le concede en propiedad, *3 fanegas de tierra*, 1/4 de aranzada de viñas, y *una huerta* frente al camino de Guadix con *50 estadales*.

Andrés de Baza, morisco [carta de donación, Baza, 24, Septiembre 1493] y su mujer María de Baza reciben: *2 cuerpos de casas* en el arrabal de Marçuela en la calle que parte de la de Santa Barbara, *10 fanegas y 4 celemines de tierra*, en los términos de la ciudad, media aranzada de viña, *una huerta* en el pago de la Almunia con *170 estadales* (fol.227v).

En testimonio de la inestabilidad social, en la sociedad bastetana de este momento y delitos, nada extraño, por otra parte en el resto de la España del siglo XV, se deduce de una de las cartas de donación que se otorga a Isabel Martínez, *viuda* de Jorge Salido [Baza, 13, Octubre 1493]. Este morisco converso, casado con Isabel Martínez también conversa, y vecinos *naturales de Baza*. Recibe la donación porque a su marido “que *mataron los moros*, syendo veçino natural que era della...ya Usolla su hija...” (fol. 249/r).

Recibió la *viuda*: *2 cuerpos de casa* en el arrabal de Açoayca ”que alyndan con una calle syn salida...” *10 fanegas y 4 celemines* de tierra. *Media aranzada* de viña y *una huerta en la zona talada* durante el cerco con *120 estadales*.

Ofrecemos otro testimonio de matrimonio mixto, en este caso de *crisiana* con *moro*, se trata de Marina González, viuda y vecina de Baza, “mujer que fue de Galib Abendega, *moro*, veçino de la dicha çibdad, ella que antes era Christiana e agora también”, se le hace donación [Baza, 14 Octubre, 1493] de:

- *1 cuerpo de casa* en el arrabal de Marçuela, que limita con una calle sin salida y otra pública.
- *20 fanegas de tierra*, camino de Zújar.
-

- 1 aranzada de viña.
- 1 huerta encima del barrio de la Morería con 150 estadales.

A Alonso de Benavides y su mujer Leonor de Baza, *moriscos* naturales y vecinos de la ciudad, se le donan [Baza, 17 Octubre, 1493]:

- 2 *cuerpos de casa* en el arrabal de S. Juan y una huerta con 100 estadales, por encima del barrio de la Morería [fol. 257/v].

Al Morisco Francisco Martínez de Baza y su mujer María de Baza, naturales de la ciudad toman en posesión 1 *cuerpo de casas* en el arrabal de San Juan, 20 fanegas de tierra. [Carta de donación 17, Octubre 1493] fol. 261/v.

Moriscos conversos. Gonzalo de Cortinas y Beatriz de Cortinas, naturales de Baza [Carta de donación: Baza, 19, Octubre, 1493] fol. 268/r.

- Una casa con dos *cuerpos* en el arrabal de San Juan, limita con las de la Morería.
- Tierra 20 fanegas y 4 *celemines*, se le dan 10 fanegas más de la unidad de reparto, que son 10 fanegas, “porque el dicho Gonçalo de Cortinas, e a la dicha su mujer se bolvieron christianos...” Estas tierras como las de todas las donaciones están dispersas en distintos pagos o trances. Las 10 de más por la conversión se sitúan en el camino de Banamaurel.

• Viñas. *Media aranzada*.

- 1 huerta. En el pago de la Almunia con 120 estadales, parece que se le devolvió otra viña, que era de su padre que limitaba con el camino de las Eras, también con 120 estadales.

En otros casos el beneficio por conversión, en las tierras es menor, como en el caso siguiente, y otros.

Moriscos conversos. Diego de la Torre y Mari González, vecinos y naturales de Baza.

- Casa. Dos *cuerpos de casa* en el arrabal de S. Juan.
- Tierras. 12 fanegas y 4 *celemines*, las dos fanegas [de más] “porque se tornaron christianos...”, en el camino del Potrón, debajo del camino de Caniles.
- Viña. *Media aranzada*, limita con la acequia de Çohayme.
- 1 huerta en el pago de Margeroma, con 120 estadales, limita con un camino por donde discurre una acequia.

Hay varios ejemplos en los que las donaciones en tierras son muy exiguas, por debajo de la unidad establecida, a moriscos conversos sin embargo esta situación es la que se compensa, aunque sea menos cantidad, así *Los Conversos*: Pedro Hernández de Baza y su mujer Leonor Gonçalez de Baza, moriscos

naturales de la villa que “se tornaron christianos..”[Baza, 19 Octubre, 1493] fol. 271/v y 272/r.

- *Tierra. 2 fanegas*
- *Casa. 2 cuerpos*, en el arrabal de San Juan, en el camino que va junto con el adarve del dicho arrabal.
- *Viñas, Media aranzada.*
- *1 huerta.* En el pago de Margeroma con 120 estadales.

Sancho Ortega y Catalina de Baza, naturales de la ciudad reciben *las 2 fanegas* de tierra por la conversión, más las 10 de la unidad de reparto y 4 celemines [una peonía].

- *Casa. 2 cuerpos* en el arrabal de S. Juan.
- *Tierra. 12 fanegas y 4 celemines.*
- *Viña, media aranzada* en la rambla.
- *1 huerta*, en el pago de la Almunia, con *240 estadales*. En este caso el doble de la unidad de reparto [120 est.]. En este caso en compensación con una huerta que tenían antes de la conversión, y que se había repartido [Baza, 21 Octubre, 1493] fol. 274/v y 275/r.

Un destacado caso de restitución y donación de bienes, observamos en la carta de donación a Juan de Segura, *vecino* de Baza y a su mujer Guiomar de Segura, *natural* de la villa. A esta morisca se *le devuelve la hacienda y bienes que tenía antes que “se tornase Christiana”*, con lo que sus posesiones aumentan con la recuperación de los bienes anteriores, más los correspondientes a la unidad del reparto a los repobladores, más los beneficios de la conversión [Baza, 23 Octubre, 1493] fol. 278/v y 279/r., y el reparto se hace, también dispersos en los diferentes pagos o trances.

1)

- *Casas, 2 cuerpos*, en el arrabal de S. Juan.
- *Tierras, 41 fanegas y 4 celemines*, en el término de la ciudad, en los trances primero, segundo, el tercero de Salamón, en el trance del río, en el trance del regadío de Jabalcohoh, en el del secano.
- *Viñas, 2 aranzadas.*
- *Huerta*, en el camino de Guadix con *220 estadales*.

2) *La hacienda anterior a la conversión de Guiomar recuperada.*

- *Casas, 1 cuerpo*, con *una huerta* de 200 estadales fuera del arrabal de San Juan, entre las huertas que por dos partes limitan con un camino y con un bancal de su marido Juan Segura.

- 5 fanegas de tierra distribuidas en:
 un bancal, que limita con Juan Enriquez de 1/2 fanega de tierra, un bancal en el camino bajo de Guadix con 1/2 fanega.
 4 fanegas, en una rambla de secano.
- *Viña*, media aranzada.
- *Huerta*, con 200 estadales, que limita con el camino de Pitra y con Pedro del Corral.

Como el caso anterior tenemos otro ejemplo de *matrimonio mixto* de cristiano-repoblador vecino de la ciudad y la *morisca*, natural de Baza, Mari Ordóñez. [Baza, 29 Octubre, 1493] fol. 283/r y v

- *Casa*, 1 cuerpo en el arrabal de la Marçuela.
- *Tierra*, 41 fanegas y 4 celemines.
- *Viña*, 2 aranzadas, que limitan con Marina González, viuda de Abendega, también conversos.
- *Huerta*, 100 estadales en el pago de la Almunia, y otra de 100 estadales, 200 estadales en total.

Otro caso que nos parece interesante destacar, es el de Catalina Rodríguez, que la encontramos en Baza en 1494, a dos años de la toma de esta ciudad, que era *natural de Granada*, y es la mujer del repoblador con asiento de vecindad en Baza, Cristóbal de la Membrilla, lo que nos hace suponer que se trata también de un matrimonio mixto cristiano-morisca, y que de Granada también emigrarían a otras ciudades. En su donación [Baza, 10 Enero, 1494] fol. 303/r y v, no se recoge ningún tipo de compensación, salvo la unidad establecida para el reparto a los peones.

- 1 cuerpo de casa en el arrabal de S. Juan, en el adarve de dicho arrabal, las casas de la Morería y la calle Real son sus linderos.
- *Tierras*, 10 fanegas y 4 celemines.
- *Viña*, 1 aranzada en tierras que no son de viña, limita con una dehesa.
- 1 *huerta*, en el pago de la Almunia con 120 estadales, en el camino de Caniles, y limita con una acequia.

Otro ejemplo de *delito penal* lo constituye la muerte de Alonso de Talavera “*defunto que mataron e de Aldonça Ximénez, su muger, de Quesada...*” [Baza, 17 Marzo, 1494] fol 314/v. El asesinato de este matrimonio motiva que a su hija Marina Sánchez “*que está por casar*”, se le conceden como dote “*para ayuda a su casamiento de dos fanegas y media de tierra...*” dentro de la Albarrada que limitan con la acequia mayor y con el camino de Cúllar.

Carta de donación al morisco Pedro Zapatero *esclavo* del Señor don Enrique Enriquez, y a Catalina de Baza su mujer [Baza, 10 Abril, 1494], “*...que se tornaron christianos en la dicha çibdad...*”.

- *Casa, de un cuerpo* en el arrabal de San Juan, junto a la Morería.
- 1 huerta, de 120 estadales, la bordea un camino.

Matrimonio mixto: el vecino Hernando de Jaén con Isabel Martínez, morisca, *natural* de Baza, [Baza 15, Abril, 1494] fol. 337/v. Se le da *media aranzada* de viña más, porque “su muger se tornó Christiana”.

- *Casa, con tres cuerpos de casa* y un corral. Esto es en compensación del que tenía el padre de la morisca a espaldas de la Ermita de Santa Ana, y que se le había concedido a la Ermita.
- *Tierra, 10 fanegas y 4 celemines*
- *Viña, 1 aranzada*
- *Huerta, 1 huerta* en el pago de Tamasca, con *150 estadales*.

Matrimonio mixto± Rodrigo Bayón, criado de don Enrique Enriquez y la morisca, nacida en Baza, su mujer Catalina de Ordas.

- *Casa con cinco cuerpos*, limitan con la calle pública y con la calle de Puerta Nueva.
- *Tierras 42 fanegas y 4 celemines* en el termino de la ciudad casi todas ellas en pagos de abundantes riegos y acequias.
- *Viñas 2 aranzadas*, limita con la acequia principal, y un brazo de la misma.
- *Huerta de 200 estadales* en el pago de la Almunia y que limita con el Camino Real que va de Santiago con una acequia, un camino por debajo, y *de otra huerta* en que hay *120 estadales*. (fol.345/r).

La mayor categoría de los repobladores, repercute en mayor cantidad de bienes. En este caso el ser criados del poderoso señor Enrique Enriquez confirma la desproporción del Repartimiento. A estas posesiones se añade, como condición de la conversión, todas las posesiones que pertenecieron antes a su mujer, y que ahora recupera al ser cristiana. Considerando los bienes recuperados se trata de una familia morisca elevada, a la que perteneció Catalina de Ordas.

Recupera *una huerta con 200 estadales*, con *una casa* junto con *2 cuerpos de casa* en el arrabal de la Puerta Nueva, que limitan tanto las casas como la huerta con el Camino Real que baja a Puerta Nueva. *Una tienda* en la Plaza Mayor de la almadina, debajo de las casas donde vive el clérigo-cura Lope del Castillo [He de señalar que las tiendas de la ciudad están todas en la primera planta de las casas o cuerpos de las casas. Por otra parte los cuerpos de casa, no está claro, creemos que se refieren a plantas, y en otros casos a habitaciones o salas]. Limita esta tienda, con una tienda de la Iglesia [La Encarnación] y en una calle que va a las calles del cura.

- *Tierras* 12 fanegas y media [m= 6 celemines], distribuidas en el camino de Oria, en la Albarrada, en el pago de Zoraya fuera de la Albarrada, limita con un camino y una acequia.
- *Viñas una aranzada*; distribuida en dos bancales
- Además se añaden 3 *fanegas de tierra* que se habían dado a otros vecinos, y pertenecían a ella, antes de ser cristiana [fol.346/r]. [Baza, 12, Febrero 1495].

El mismo caso presenta la donación [Baza, 4, Marzo 1495] otorgada al vecino Lope Ordóñez, por la que se recuperan los bienes de su mujer Mari Ordóñez que era morisca, natural de Baza. Bienes que se añaden a la primera donación normal a Lope Ordóñez, cuando ella se convierte al cristianismo y que antes eran suyos (fols. 348/r y v y 349/r)

- *Casa con 2 cuerpos* en el arrabal de Marçuela.
- *Tierras 17 fanegas* distribuidas en pagos diferentes como en Arifontes, junto a la Carrera, limitado por un camino y una acequia; bajo el camino de Caniles, en el pago de Pego, delante de la Torre de Pedro de las Hijas, en el río de Barbata o Guadalentin, Jabalcohol, el ejido de Santa Cruz, camino de Benamaurel en la fuente de Bemal Francés.
- *Viñas media aranzada* de viña.
- *Huerta* en el pago de la Tamasca *con 150 estadales*, y *otra huerta* en el mismo pago *con 120 estadales*; 270 estadales de huerta en total.

En este otro caso el *morisco* Pedro de Alfaro natural de Baza, casado con Catalina de Rojas, cristiana, recibe una huerta de *120 estadales* encima del arrabal de la Morería. [Baza, 3, Febrero 1494].

Es testimonio singular en el Repartimiento el caso excepcional de *matrimonio mixto entre un morisco, el moro Aupena, con la negra Isabel de Allende*, vecina de la ciudad y a *María hija de ambos*. Desconocemos si se convirtieron al cristianismo. Esta carta de donación a Isabel Allende se registra en Baza el 12 de Febrero de 1494 (fol. 309/r). Se le dá en posesión un *cuerpo de casas* en el arrabal de la Churra, y *una huerta*, en la zona talada de la vega de Baza que se hizo durante el asedio a la ciudad, con *200 estadales*.

Los mudéjares hacia 1495 eran requeridos como testigos en aquellas reclamaciones que se hacen por las irregularidades en el Repartimiento. Por otra parte, cabe considerar que gran número de moriscos obtuvieron sus asientos de vecindad, en los matrimonios mixtos recuperan sus antiguas posesiones, después de su conversión, pero también a los que se convirtieron al cristianismo, conservando su vecindad y donación se les compensa con tierras o viñas o huertas de las tierras que no se integraban en la superficie de los decenarios.

Estas ventajas concedidas se realizan por mandamiento de D. Enrique Enriquez, al medidor Lázaro López:

“Lázaro López dareys la tierra que aquí diz a algunas personas que lo an de aver, porque se tomaron Christianas demás de sus vesindades, porque lo mandó el señor don Enrique” (fol. 406/v y 407/r).

El asiento de estos bienes relaciona a los conversos que recibieron éstas mercedes:

1. Sancho López Gómez y García del Rincón, yernos de Juan García,
10 fanegas a cada uno
2. Hernando e Jaén, 10 fanegas por conversión de su mujer, más su vecindad.
10 fanegas
3. Isabel la Coja, 10 fanegas, equivalentes a la Hacienda que tenía antes de convertirse
10 fanegas
4. Catalina de Arrio por su conversión, 1 cuerpo de casa, 10 fanegas de tierra, media aranzada de viña y 120 estadales de huerta.
5. A uno que se tomó christiano que está en la despensa del señor don Enrique que se le dé lo que antes era suyo.
6. A Lope González, Juan Donoso, Juan García, Sancho Ortega, Alonso González, Diego de la Torre y Diego López a cada uno *dos fanegas de tierra*
16 fanegas
7. A Juan Cepero que se “tomó christiano”
5 fanegas
8. Alonso de Carvajal
3 fanegas
9. Se repartieron celemines a ocho conversos [fol. 407/r] no se especifica cantidad

Conclusiones

A.

1. La región de Baza se incorpora plenamente al reino nazarí de Granada en el s. XIV, con la ampliación de las fronteras que realiza el rey Ismá il I [1314-1325].
2. Todas éstas tierras están más vinculadas hacia Almería y Murcia, que a la propia capital de Granada.
3. Fue centro de refugio y resistencia frente a la legitimidad de Granada en dos momentos importantes, acoge al destronado Naşr [1309], que se titula rey de Guadix, y es el escenario y centro de operaciones de Abdalla, El Zagal, frente a su sobrino Boabdil, desde 1484. Ya desde los inicios del reino acogen a los banú-Asqílúla en Guadix, frente al fundador del reino al-Aḥmar.

4. Sus caudillos, la mayoría, son filo-cristianos como así lo demuestran a finales de la Guerra de Granada.
5. Encastillados en su medio físico gozan de una clara semiindependencia.

B.

1. La ciudad de Baza musulmana esta bien estructurada con su fortaleza, barrios y calles principales, mezquitas, tiendas, tenerías, baños, carnicerías, hornos, casas y una bien trazada red topográfica urbana, comunicada por puertas y caminos con los municipios integrados en su jurisdicción como Benamaurel, Caniles, Zújar y Freila.
2. Su economía rural son los cultivos de huertas muy abundantes, el cereal de secano, el atochar y el cultivo de viñas. El régimen agrario es el señorío de los moros notables que la gobiernan, y las pequeñas propiedades rurales del campesinado musulmán. Y de otra parte los bienes y actividades urbanos y profesiones que coexisten en ambos medios, oficios, artesanos, profesiones específicas como los acequeros moros y el conjunto de las autoridades que rigen la vida normal: alfaquí, alamín, almotaren, dezmero, qadí, alcades de fortalezas y velas en las torres.

3. Sobre el esquema anterior desde el 4 de Diciembre de 1489, asistimos a un profundo y radical cambio. El de la transición de Baza y su región a la Edad Moderna. La población nueva, sobre y yuxtapuesta a la mudéjar vencida. Con lo que se plantea un problema doble: *el político y Administrativo, y el problema religioso converso*. El Administrativo y dominio de las autoridades castellanas, la creación del Concejo no tienen vuelta atrás. Ha sido muy común englobar a los moriscos de otras regiones con los granadinos o de la Penibética, pero al final a todos llega la expulsión. En las tierras del reino de Granada los moriscos poco tiempo estuvieron en contacto con los cristianos, no hubo tiempo de soldar las dos comunidades, cada vez más tensas. Si recordamos a los mudéjares de Valencia, este reino solo sufrió una rebelión mudéjar, la del mudéjar Ibn al-Azraq, que inició su rebelión en un intento en 1244, y en 1247 hasta 1250 que terminó con las Capitulaciones del valle de Uxo en el mismo año, la segunda sublevación se iniciaría con la rebelión de los mudéjares de la Sierra de Espadán el 6 de Enero de 1262, y terminaría con la toma del Castillo de Montesa el 29 Septiembre 1277.¹⁶ En Granada las tensiones fueron constantes, un primer intento en el cerco Almeri-

(16) TORRES DELGADO C.: *Las sublevaciones musulmanas en el reino de Valencia durante el s. XIII Jaime I [1213-1276] y Pedro III de Aragón [1276-1285]* Estudios Arabes dedicados a D. Luis Seco de Lucena (En el XXV Aniversario de su muerte) Universidad de Granada Facultad de Filosofía y Letras. Departamento de Estudios Semíticos. Grup. de Invest. "Ciudades Andaluzas bajo el Islam". Granada, 1999. pp. 189-237.

ense. Baza y Guadix en 1490, porque tuvieron noticias de que llegarían socorros de África, que no tuvo gran trascendencia, 1499 y 1500, hasta la rebelión total, y movida por renegados y ambiciosos jefes, en un momento en que el fracaso va a ser inevitable e irreversible. Las filias y “agresividad” histórica con que las primeras plantean el problema morisco o de las minorías, no deja de ser una entelequia, si se olvidara el presente y sus corrientes actuales de pensamiento e ideologías, que *son efímeras y oportunistas*, tal vez el problema morisco se conocería mejor en su presente, en su época y en su dinámica. Es uno de los grandes fracasos de la sociedad del XVI, y uno de los logros políticos del Estado Moderno, y hasta podríamos aventurar el triunfo de Europa acosada en las mismas fechas por el movimiento turco, en un momento singular de nuestra Historia y de Europa.

A. *En el libro del Repartimiento de Baza*, hemos elegido para este trabajo la aportación al estudio de los mudéjares de Baza, fueron tratados con rigor, y con racionalidad se realizó el reparto de Bienes tanto rústicos como urbanos. De 1489 a 1500 [cuando se trata ya el problema de la conversión] se habían convertido bastantes moriscos, y fueron recompensados con bienes de más que lo que pudo corresponderles con la unidad y medida del Reparto.

Se atendió a los numerosos matrimonios mixtos, por uno u otro o por ambos cónyuges conversos. Unos pasaron a servir a los Reyes, otros a las autoridades nuevas, los más continuaron siendo pequeños propietarios o colonos de los cristianos, otros recuperaron sus antiguos bienes. Pero sujetos al pago de los impuestos de diezmos y primicias.

Entre ellos fueron extraordinariamente beneficiados los caudillos, alcaldes, adalides, alfaqués y cuantos colaboraron con los Reyes en los momentos cruciales de la rendición y entrega de la ciudad. Estos jefes aliados de los cristianos poca influencia ejercieron en Baza sobre el resto de los moriscos. La capitulación para que se convirtiesen al cristianismo católico, los que aún no lo eran, se realiza el 30 de Septiembre de 1500; la de Huéscar el 26 de Febrero de 1501.

Los conversos de Guadix, asimilaron bien los excesos en la bebida donde los domingos y días de fiestas se reunían pues “había muchos dellos borrachos e se mataban a cuchilladas sin lo poder remediar...” a partir de 1505 comenzarán las prohibiciones a los moriscos y las represiones. [Real Provisión al Corregidor de Guadix para que ponga remedio a ésta situación: 3, Julio, 1505. Arch. Aytº. leg.G. nº. 23].

En Baza acuerda el Concejo prohibir la venta del vino en los bodegones, para que no se emborracharan los moriscos [2, Septiembre, 1521. Arch. Ayuntº. Baza “Acuerdos de los años 1518 hasta 1532”]¹⁷.

Ciertamente el Repartimiento favoreció a la clase nobiliaria, caballeros, escuderos y finalmente los peones con privilegios a todos cuantos ayudaron a los Reyes, Repartidores, Escribanos, Instituciones Religiosas, Concejo de la ciudad y los bienes propios.

- B. Una última consideración quiero realizar sobre la globalidad de los musulmanes caudillos de Baza, y consiste en destacar que ninguno de ellos por sus tratos con los cristianos antes, en el cerco y después del cerco fueron reconocidos ni aceptados por el resto de los moriscos. Llama la atención que el gran defensor de Baza *Çidi Yahya an Nayyar*, no aparezca con ninguna merced ni donación en el libro del Repartimiento. No voy a citar algunos trabajos que sobre este personaje se han realizado, pues se parte ya desde la consolidación de la rama de los Venegas en Granada y desde la conversión de este caudillo que tomará el nombre de Pedro de Granada. Probablemente en el mismo momento de la entrega de la ciudad, los RR.CC. le entregarían las tierras en señorío en 1489. Su matrimonio con Cetti Merien, lo entroncaría con los Bannigas granadinos emparentados con Yúsuf IV Ibn al Mawl. Todos los Ibn Húd remontan su linaje a los Tuýibies de Zaragoza desde el s. XI. Sabemos que éstos Banú Húd del s.XIII, están en Valencia con Ibn Hudayl *diminutivo*. Es al-Azraq de Valencia, cuyas rebeliones he tenido la oportunidad de estudiar, y en Murcia. Sería necesaria una investigación para realmente comprobar esta realeza y principado de Almería en ellos en los siglos XIV y XV, y especialmente en la región de Baza, teniendo como base que Almería se integró en el reino de Granada en el año 1247, y considerando que Ibn Húd de Murcia fue asesinado en Almería en 1234, por el visir Arramimi ¿qué parentesco une a los caudillos de la región bastetana con Ibn Húd de Murcia que si bien dominó Andalucía, no fue aceptado plenamente por los gobernadores almohades de Al-Andalus? ¿Pudo este linaje con documentación inédita y completar su estudio perpetuarse ininterrumpidamente durante más de doscientos años? Sinceramente creemos que no, hasta el momento.

(17) Para el estudio de los moriscos de Granada, es imprescindible, y no superado, el extraordinario estudio y apéndice, documentos de ANTONIO GALLEGO BURIN y ALFONSO GAMIR SANDOVAL.: *Los moriscos del reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554*. Edición preparada por Fr. DARIO CABANELAS RODRIGUEZ. O.F.M. Universidad de Granada, 1968.

La atenta lectura de la carta de dote de la *princesa Cetti Merien Venegas*¹⁸. 1469-1470. Esta carta manda que sea traducida del árabe otro don Pedro de Granada Venegas en 1553, probablemente por razones de interés de herencias pertenecientes a la familia Venegas. Tras un largo preámbulo de linajes, todos citados como pertenecientes a los Banú Húd Abenayar, hasta llegar a Abulcacin Aben Hudiel y su hija Cetti Merien, y Ridwan Venegas y Desquívila, hermano del dicho rey Jusef... En la carta dote a ésta, creo que es la *primera Ceti Merien*, que parece que se convierte al cristianismo con el nombre de María Venegas, es a quien en la carta de dote se le otorgan numerosas joyas, dinero, ricos vestidos y esclavas, que en presencia “*de los escribanos... dio el dicho Alcayde en donación a la dicha Cetti Merien, en éste contento de tan sublimado casamiento... en su palacio, donde se hace el dicho casamiento...*”, y así lo otorgaron los dichos Cidi Yahya [Annaydar] y Abulcacin, y confesaron los dichos yerno y suegro.. Le otorgó también su padre la *tercera parte de sus bienes en la ciudad y su alquería de Autura* y “*demás heredades que tiene en la Vega*”. Por lo que tenemos parte del patrimonio del defensor de Baza una vez converso, que será don Pedro de Granada.

Aportamos esta noticia rigurosamente documentada e inédita, a la historia de este infante todavía mal conocida, y enfocada en algunos episodios con datos míticos, legendarios, como numerosos escritos posteriores a la conquista de Granada. Se trata de la *Merced que el 20 de Mayo de 1501, en Granada otorgan los Reyes Católicos al comendador Mayor de León, de la villa y taha de Marchena, que antes había sido de don Pedro de Granada, anteriormente “El NAYAR”, don Gutierre de Cárdenas, Comendador Mayor de León y contador mayor del Consejo del Rey.*

Lo cierto es que esta donación y merced ocurre cuando la primera rebelión de los moriscos en la Alpujarra, y el Comendador la defendió, pues estaba en posesión de ella.

Los Reyes tenían noticia “*que era venido don Pedro de Granada, que se solía llamar Çidi Yahya, y el Nayar, y se jactaba y alaba, ensalzando y alabando que tuvo maravedís de la dicha tierra con su fortaleza y taha e con çiertos maravedís de renta della, y que le pertenesçe...*”; “*...y dize que le pertenesçe la dicha villa y su fortaleza y su taha a don Alonso Venegas*

(18) *Documento del Archivo del Excmo. Sr. Marqués de Corvera*. App. LVIII, pág. 267-68, en ANTONIO GALLEGO BURIN y ALFONSO GÁMIR SANDOVAL: Los moriscos...Obr. cit. Dicha carta en “arábigo” es de 1469 y 1470. Fue romanceada en Granada el 6 de Junio de 1553, por el escribano “romanceador de las escrituras arábigas en la ciudad de Granada y su reino” por su Majestad.

su hijo...” aludiendo don Pedro, a que “seyendo moro recibió la donación de la villa, su taha, fortaleza y renta...”, esto nos lleva de nuevo al cerco de Baza de 1489.

El “*valiente*” caudillo Yahya an Naŷŷar, e çidi Yahia, había negociado la rendición de la ciudad, pues evidentemente los RR. Católicos, le “...hicieron la dicha merced porque nos restituyses la ciudad de Baza, que era de nuestra Corona Real, y nos perteneçía, que él y otros moros nos tenían usurpada..., constreñidos por la della neŷçesidad, porque de otra manera no la podíamos cobrar segúnd daño y peligro de nuestros vasallos, y al tiempo que hezimos, ni después nuestra yntención y voluntad de quedar obligados a la dicha merçed y donaçión ny a la cumplir por no haber presidido serviçios dignos de la dicha merçed...”

Está claro que la negociación para la entrega de Baza pasó por merçed y donación de la taha de Marchena al defensor de Baza, pero que los RR.CC. no pensaban cumplir, pues Annayar no había realizado servicios suficientes para tal merçed, habiéndole hecho otras mercedes “*que son suficientemente satisfactorias de los dichos serviçios*” [entrega de la ciudad de Baza].

De otra parte *la taha de Marchena* se perdió y la tomó Muley Baudely [el rey Zagal], “*que se decya Rey de Granada, nuestro vasallo*”, que la tuvo y poseyó cierto tiempo, y conocía la merced de ella a Yahya Annayar. Una nueva merced y donación de la taha, hacen los RR.CC. en otras villas de la Alpujarra a Juan Rey “*por paçificar este reyno como se paçificó...*”. Cuando El Zagal partió para Africa, le compraron la merced y se la otorgaron a don Gutierre de Cárdenas, Comendador Mayor de León, quedando nula la merced y donación a don Pedro de Granada y su hijo Alonso Venegas “*por no asentarla en nuestros libros dentro de un año...*” *E declaramos al dicho don Pedro de Granada y don Alonso de Venegas, su hijo, ni sus herederos ni subçesores no han derecho a la dicha villa.... y su fortaleza y taha y término y jurisdicción*”¹⁹. Los Caballeros que sitiaron Baza padecieron por igual con los sitiados las necesidades e inclemencias de la conquista de Baza, como después los difíciles años de la transición a la modernidad de esta ciudad, “*quem in obsedione cunctus Bace Regni Granatae Sanctam Hispaniarum civitatem... et mauros au holire fidei domini mei jhesuchristi...*”²⁰.

(19) Legajo 196. A.H.N. Sección Osuna, fols. 979/r-784/r.

(20) Arch. Real de Valencia. Nº. 245 [fol. 94/r].

Baza²¹, como otras ciudades del reino nazarí de Granada [1232-34, 1234-38, 1246-1492], junto con la capital Granada, se incorporó [4 Diciembre 1489] a Castilla en el último tiempo de la guerra de Granada.

Esta anexión supone el paso y la transición de la ciudad a la Edad Moderna, que se realiza en las siguientes etapas:

1. Cerco de la ciudad [11 Junio-28 Noviembre, 1489].
2. Posesión de la misma [4 Diciembre-1489].
3. Documento integrador: *Las Capitulaciones*.
4. Concesión del Fuero-Ordenanza y formación del Consejo Municipal [1500-1520].
5. El Libro del Repartimiento.

Cerrado el ciclo, quedan señaladas las directrices trazadas, y el irreversible problema de los mudéjares y su posterior expulsión total después de casi 500 años. Interrumpido el culto cristiano pese a la comunidad mozárabe de Baza floreciente durante el Califato, resplandece desde 1492 con la restauración del culto cristiano-católica. Las Iglesias substituyen a las mezquitas, la Iglesia Mayor se levanta sobre la vieja Mezquita Mayor. Junto a esta Iglesia mayor de Santa María de la Encarnación, levantan su cruz latina las de Santiago, S. Juan Bautista, el Monasterio de Santa Isabel, el Hospital de San Sebastián, San Antón, Nuestra Señora de la Piedad, Santa Catalina, Santa Ana, San Cristóbal, San Lázaro, y “*una capellanía para que se diga una misa cada viernes, con un responso por las ánimas de las personas que fallasçieron en el cerco desta dicha çibdad, cada semana tres misas e tres responsos...*” [fol. 9/v del libro de Repartimiento de Baza], el Monasterio de San Francisco, el Monasterio de las monjas de Santa Isabel, la Cofradía de Nuestra Señora de la Encarnación,... Todas ellas fueron beneficiadas por los RR.CC. con merced y donación de tierras, heredades, tiendas, molinos, viñas y otros bienes, la mayoría de ellos pertenecientes a los moriscos, especialmente las huertas. También para dotar de bienes a los propios de la ciudad, se entregaron una gran cantidad de casas propiedad de los moriscos. Finalizamos nuestro trabajo con la relación de estos bienes:

(21) *Enciclopedia del Islam*. Tomo I, Edición Francesa. Pág. 1121 por AMBROSIO HUICI MIRANDA, *Sub voce*: BASTA. “Durante el Califato de Córdoba tuvo una importante comunidad mozárabe con obispo dependiente de Toledo. En 1237, tras el dominio de los almohádes pasó a integrar el reino nazarí de Granada”, sin embargo Baza no se integraría totalmente hasta la época de Ismá il I [1314-1325] cuando este monarca extendió las fronteras por el Nordeste del reino en el s. XIV, añadiendo Huéscar y el valle de Almanzora, que sin embargo constituyeron un núcleo de fuerzas centrífugas a la capital.

I. RELACION DE LOS BIENES QUE SE DIERON A LAS IGLESIAS Y MONASTERIOS

1.492. Abril, 1, Baza.

Donaciones que entrega Gonzalo de Cortinas a las Iglesias y Monasterios.
f.8r M.Izq. Iglesias e Monesterios. Ihesús

Las relaciones a quien se dieron todas las heredades y bienes desta çiudad de Baça son las siguientes:

Relaçión de lo que se dio a Yglesias e Monesterios:

<i>Casas</i>	<i>Viñas</i>	<i>Tierras</i>	<i>Huertas</i>
C. H.	<i>Tiendas</i>		
16 1			

La iglesia mayor de Nuestra Señora de la Encarnación tiene 16 cuerpos de casas e un horno e 18 tiendas e otro sola de tiendas e más tiene dosyentas e seys hanegas e ocho çelemi-
nes de tierra.

206 fa.

18 y 8 çel.

La iglesia mayor de Nuestra Señora y la yglesia de Señor Santiago e la yglesia de Señor Sant Juan Babtista tienen trese huertas en que ay 1.810 estadales

1.810 est

El monesterio de las monjas de Santa Isabel tiene...

4 Señor Santiago tiene quatro cuerpos de casas e çiento e sesenta e çinco fanegas e quatro çelemi-
nes de tierra.

165 fa.

y 4 çel.

2 El ospital de señor Sant Sevastián tiene dos cuerpos de casas e çinquenta e una fanegas e (dos çelemi-
nes) /ocho/ de tierra, es para los pobres el dicho ospital./

51 fa. y

8 çel.

f. 8v

C. H.

	<i>Viñas</i>	<i>Tierras</i>	<i>Huertas</i>
9 1 Sant (tiene) Iohan Babtista tiene nueve cuerpos de casas e un homo e catorze tiendas e çiento e tres fanegas quatro çelemi- nes de tierra.			03 fa. y 4 çel.

1 Sant Antón tiene un cuerpo de casas e diez fanegas e quatro çelemines de tierra.	10 fa. y 4 çel.	
1 Nuestra Señora de la Piedad tiene un cuerpo de casas e veynte hanegas e ocho çelemines de tierra.	20 fa. y 8 çel.	
Santa Catalina tiene diez hanegas e quatro çelemines de tierra.	10 fa. y 4 çel.	
1 Santa Ana tiene dos casas e diez hanegas e quatro çelemines de tierra.	10 fa. y 4 çel.	
Sant Christóval tiene (tiene) diez hanegas e quatro çelemines de tierra.	10 fa. y 4 çel.	
1 (El ostipal de los pobres tiene)		
Sant Lázaro tiene una casa e tresyentos e çinquenta estadales de huerta e quarenta e ocho fanegas e quatro çelemines de tierra e una arañada (de viña) e media de viña./	1 ar. 48 fa. y 1/2 ar. y 4 çel.	350 est.

f. 9r

<i>Casas</i>	<i>Tierras</i>	<i>Viñas</i>	<i>Huertas</i>
Una capellanía para que se diga (una misa cada viernes con un responso) por las ánimas de las personas que fallasçieron en el çerco desta dicha çibdad cada semana tres misas e tres resposos tyene ochenta e dos hanegas e ocho çelemines de tierra e çiento e quarenta estadales de huerta.	82 fa. y 8 çel.		140 est.
11 El monesterio de Sant Françisco tiene	6 fa.		830 est.
141 Los propios de la dicha çibdad	1.033 fa.		
El monesterio de las monjas de Santa Ysabel tiene.	206 fa. y 8 çel		
(Para) Las beatas tienen.	43 fa. y 4 çel.		3 ar.

La cofradía de Nuestra Señora de la Encar-

naçión los morales del sitio del artillería cabe las tinerías e diez fanegas de tierras en los ríos de Guadalentin y Barbata. / 10 fa.

f.10r M.Izq. Iglesias e Monesterios.

Relaçión de las casas e tiendas (que se do) e otros heredamientos que se dotaron en esta çibdad de Baça para la fábrica de la Iglesia Mayor e de las otras iglesias de la dicha çibdad en que bivan e moren los curas e beneficiados e sacristanes.

	<i>Casas</i>	<i>Huertas</i>
Dotáronse dentro del Almedina de la dicha çibdad dose casas en que bivan dose casas en que bivan e moren el perlado e capellanes e beneficiados e sacristanes que sirvieren las dichas iglesias.	12	20 estadales
Dotaronseles en los arrabales otras ocho casas para lo susodicho	8	

	<i>Hornos</i>	<i>Hornos</i>
Dotóse para las dichas iglesias e monesterios el horno del Alçaava.		1
El horno que está junto con la casa de Antonio del Aguilala e Santa Isabel.		1
El horno que está en la cava frontero del Alçaava en los arrabales./		

f.10 v

	<i>Tiendas</i>	<i>Tiendas</i>
La tienda del espadero e otras dos tiendas /que están debaxo de la casa de Diego de Moscoso / (frontero de-lla) por la tienda de Iohan de Madrid		3

Dieronse a las dichas iglesias çinco tiendas en la plaça Menor dentro de la çibdad por el derecho que las dichas iglesias tenían n la Alçaçeria frontero así como entran por la puerta de la çibdad eçebto la tienda en

que está Pedro de Córdoba e más se les dio siete tyendas en la dicha plaça con un solar de tyendas derrocadas que son todas doze tyendas, las cuales se dieron a las dichas iglesias en equivalençia de las mesquitas que estavan dadas a los vesinos por vezindad

12

En la plaga de Sant Iohan se dio a la dicha iglesia una tienda en el canto de la calle que buelve desde la dicha plaça para yr a la çibdad que antes era suya, más se le dio un sitio de tyendas derribadas que antes eran tres tyendas junto con el portal de la dicha iglesia, más se le dieron otras tres tyendas frontero del dicho portal, una en que está el moro sedero e otras dos junto con ella hasia el adarve que son todas syete tyendas

7

Más se dieron en la dicha plaça de Sant Iohan quatro tyendas que comiença desde la tienda que las Barvajadas tienen de merçed hasia abaxo, las cuales se dieron en equivalençia del derecho que tenían en el homo de la espeçería./

4

f.11r

Dieronse más dos tyendas que están antes que entren en la puerta de la Morería cabe la casa de la dicha iglesia de Sant Iohan e cabe la casa de Iohan de Valderas en equivalençia de otras dos tyendas que la dicha iglesia antes tenían

2 tyendas

Las huertas que se dieron e dotaron para las iglesias de Nuestra Señora de la Encarnación e las otras iglesias de la dicha çibdad de que an de gorzar /el perlado e/ los beneficiados e curas que dellas fueren.

1. La huerta de Çaend Aledeli con una viña encima.

2. La huerta que era de Alí el Meçini el Cantarero, son doss pedaço alto e baxo.

3. La huerta de Mahomad Malaque.

4. La huerta de Mahomad Adamaydan.

5. La huerta de Alí Alhagique que son dos pedaços.

6. Otra huerta de una biuada de Alhagique junto desta otra.

7. Una huerta de Abrayn Alcafar.
8. Otra de Mahomad Ataybili que son dos bancales.
9. Abrayn el Genin.
10. Abrayn Obeyte./

f. 11v

Abrayn Taher que son dos pedaços.

11. La huerta de Mahomad (Benbri) Abenblili que son dos bancales. (Un bancal grande de Buar Alazfi por una huerta).

12. Una huerta de Hamete Alarabi el Tuerto que son tres pedaços. Hamete el Motarax señaladamente para los *defuntos que fallerçieron en el çerco de la çibda* dicha çibdad para la capellanía que está estableçido.

Fue hecha la dicha donaçion por el dicho Gonçalo de Cortinas repartidor de la dicha çibdad a la Iglesia Mayor e a las otras iglesias e monesterios de la dicha çibdad (e a) domingo primero de abril de noventa e dos años. Ts. Diego Pères de Santystevan e Luys Bocanegra, alcayde de Socobos e Andrés de Santander, vesinos desta dicha çibdad de Baça./

II. RELACION DE LOS BIENES QUE SE DIERON PARA LOS PROPIOS DE LA CIUDAD

f.12r M. Izq. Propios que se dotaron para la çibdad de Baça.

Relaçion de los heredamientos que Gonçalo de Cortinas, repartidor de la çibdad de Baça, docto para los propios de la dicha çibdad por virtud del poder que de sus Altezas tyene (rúbrica).

Tiendas

Dotó (el di) e señaló el dicho Gonçalo de Cortinas para propios de la dicha çibdad las tiendas siguientes (rúbrica).

2 En la plaga de Sant Juan en la hasera de Antonio de Vega hasta el cantón de Juan de la Cruz tres tyendas éxçecto la de Bernabé e la de Marien.

4 En la otra hazera de cara se dotaron a la dicha çibdad tres tyendas sin las de Francisco de Cuéllar e la de Alonso Calleio e la (de) en que está Diego Ximénes, *vallestero*.

La tyenda que está delante del Borgoñón e otra en que está el pestillero moro.

La tyenda del alfaqui el Jayar.

Otra del Caçorli.	1
La del tornero moro.	1
Otra del Fleyri.	1
Otra en que está el librero.	1
Otra tyenda que está cabe la casa de Valderas.	1
Quedan tres tyendas que están de cara de Martín, sillero, que es la cabera dellas la en que vende vidro una muger para los dichos propios./	3

f.12v

La tienda do está el Rami e otra que tyene un judío frontero del Borgoñon.	2
En la calle do está el alhóndiga en la hasera de hasya el molino del señor don Enrique catorze tiendas.	14
La tyenda del Buñulero.	1
En la hasera de la çerca hasta la puerta de la çibdad tres tyendas.	3
En la hasera de hasia las tenerías seys tiendas.	6
1 Quedan en la dicha hasera quatro tiendas hasta Sant Antón sin la que tyene Juan Alonso herrero e las tres destas están cerradas.	4
1 En esta hasera quedan para los dichos propios çinco tyendas syn la que tiene el dicho Juan Alonso en que se pesava carne.	5
1 En la dicha hasera quedan para los dichos propios tres tyendas sin la de Juan de la Cruz e sin las tyendas de Araóz	3
Seys tiendas de herreros moros junto con la cava frontero de la torre gruesa del Alcaçava Vieja.	6
En la barrera junto con la puerta por do entran a la plaça Menor del Almedina que es la primera en la que está Çaragoça, trese tyendas.	13
M. Izq. Vino el boticario a bivar en la dicha çibdad. (Dentro en la plaça Mayor del Almedina la tienda del botycario sy el dicho botycario non biviere en la dicha çibdad).	(1)
Saliendo por la puerta del arrabal de Marçuela hasia la casa de Olivas çinco tiendas e otra çerrada.	6
De cara del horno de Antonio del Aguila tres tyendas	3
La tienda de la herrería (de) junto con la puerta del Juego de las Cañas, e la otra herrería cabe la casa de Miguel Sánchez./	2

f.13r M.Izq. Casas de la *morería*. [Barrio de S. Juan]

Cassas en la morería para los propios de la çibdad.

Yucafe Adalid una casa.

La casa de Hamete Xabeo.

La casa del xabonero.

La casa de Hamete Algarix.

Huçey Arrami una casa.

La casa de Huay Alazfi.

La casa del maestro Caçin.

La casa de Yuçef el Mudéjar.

La casa de Mahomad el Caçorli.

La casa de Alí Chicali.

La casa de Alí Abenadel.

Otra casa junto con ella.

La casa del Jumeli.

La casa de Yucafe Xerri, carpintero.

La casa de la Çia biuda.

La casa de Mahomad Fleyri.

La casa de Xabeoya biuda./

f.13v

Tiene merçed. [Casas que se respetan a sus propietarios] Una casa de
Abrayme Aex.

La casa de Alí el Hagifarax que era de Çentena.

La casa de Adulmelique.

La casa de Malula.

La casa de Çænd Adonali.

La casa de Merien Gizara.

Tiene merçed. La casa del Bulbel.

La casa de Abençaber.

La casa de Bla.

Tiene merçed. La casa de su hermano de Abrayme Aex.

El maestro Axima.

La casa de Mahomad Gilhare.

La casa de Çuleyman el Mudéjar.

La casa de la madre del Hagifarax.

La casa de Alí Enfotayna, çapatero.

La casa de Alí el Antequeryri.

La casa de Mahomad el Purxini, sedero.

La casa de Abrayba, una muger biuda.

- La casa de Seronia, una muger biuda.
- La casa de una muger biuda que se llama Nafara.
- La casa de Ali Azuz.
- La casa de Murxini./

f.14.r

- La casa de Ali. Moragi.
- La casa de Alí el Cochuliyre, *molinero*.
- La casa de Abulfal el Cuchulayre, *molinero*.
- La casa de Çuleman Axima, *cordonero*.
- La casa de Axer Monuna.
- La casa de la Cantia, biuda.
- La casa de Mhomad el Nafar, *herrador*.
- Yuçuf Monuna, herrador una casa.
- La casa de Mahomad el Antequeryri.
- La casa de Mahomad Muleyaque.
- La casa de Alí el Purxini, *açequiero*.
- La casa de el Beyti, *cordonero*.
- La casa de Yuçafe el Purxini, *albañi*.
- La casa de Ali Adulcariu, *açequiero*.
- La casa de Avdalla el Xenexi, *carniçero*.
- La casa de Yuçafe el Merçi, *cantarero*.
- La casa de Ali el Meçini que es un solar.
- La casa de Mahomad el Meçini, *cantarero*.
- La casa de Ali el Mueey.
- La casa de Camar, biuda.
- La casa de Maçor, *albañi*.
- La casa de Hamet Galib, *hornero*.
- La casa de la hija del Bulbel.
- La casa de Mahomad Galib.
- La casa de Aborrohay.
- La casa de Ali Munimin.
- La casa de Ali el Orchili.
- La casa de Ali Çeyd./

f.14v *Columna A*

- La casa del Purxini el Viejo.
- La casa de Mahomad el Securi.
- La casa de Yuçafe Amad.
- La casa de Hizimin Amino.

La casa de Mahomad el Securi.
 La casa de Hamete el Purxini, pastor.
 La casa de Mahomad Array.
 La casa de Mahomad Burla.
 La casa de Alí Yahi.
 La casa de Mahomad Securi. (Abrayme Aex).
 La casa de Aben Talha.
 Alí el Hadari.
 La casa de Abrayme el Gazi.
 La casa del Caranaqui.
 La casa de Arrami.
 La casa de Hamete Moragi.
 La casa de Migija.
 La casa de Avdalla Bentalha.
 La casa de Mahomad Mofadal.
 La casa de Alacori.
 La casa de Alí Abeaniuma, *çapatero*.
 La casa de Mahomad Alí Medan.
 La casa del alfaqui.
 La casa de Alí el Mudéjar.
 La casa de Harona, biuda.
 La casa de Caçin Aljayar, *çerero*.
 La casa de Çead Cahalil.

Columna B

La casa de /ayer/ uno de Cúllar que le metió en ella ayer.
 El *maestro* Çenedi.
 La casa de Morox.
 La casa de Alí Mofadal.
 La casa de Abulfati, *portero*.
 La casa de Alí Alguzir.
Tiene merçed. La casa de su hermano de Aex.

Probablemente estos cuatro que tienen merced, serían los primeros conversos, a quien se les respeta la propiedad de la vivienda o se le otorga donación de una. Así mismo ocurre con las tiendas de los moriscos que se entregaron a los nuevos vecinos repobladores.

MERGED DE LOS REYES CATÓLICOS AL COMENDADOR MAYOR DE LEÓN DE LA VILLA DE MARCHENA (ALPUJARRAS) QUE ANTES HABÍA SIDO DE PEDRO DE GRANADA, ANTERIORMENTE “EL NAYAR”. COMENDADOR MAYOR DE LEÓN: DON GUTIERRE DE CÁRDENAS²².

Don Fernando y doña Ysabel por la gracia de Dios, rey y reyna de Castilla, de León, de Aragón, de Sezilia, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Murçia, de Jaén, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar e de las yslas de Canaria, conde y condesa de Barcelona, señores de Vizcaya e de Molina, duques de Athenas y Neopatria, condes de Roysellon y de Cerdania, marqueses de Oristan y de Goçiano. Por quanto por parte de vos, don Gutierre de Cardenas, Comendador Mayor de Leon, nuestro contador mayor y del nuestro Consejo, nos fue hecha relacion que nos obimos fecho merçed de la villa de Marchena con su fortaleza y taha y tierra y terminos y descaro y con sus vasallos y rentas, pechos y derechos y jurisdiccion alta y vaxa, mero misto... ynperio, por virtud de la qual manera nos tomastes y aprehendistes la posesion y casi posesion de todo ello, y la teneis y poseeis y en la defender al tiempo que se rebelaron los moros que vivian en las Alpuxarras, hezisteis muchos gastos con mucho peligro de vuestros criados, y que agora abia notiçia [que] era venido don Pedro de Granada, que se solia llamar Cidi Yaya y el Nayar, y se jata e alaba, ensalzando y alabando que tovo maravedis de la dicha tierra con su fortaleza y taha e con çiertos maravedis de renta della y que le pertenesçe. Ansymismo se jata y alaba dello y dize que le pertenesçe la dicha villa y su fortaleza y su taha a don Alonso Venegas, su hijo, diziendo el susodicho don Pedro, su padre, syendo moro, le hizo íerta donaçion de la dicha villa y su taha con parte de la dicha renta, y que vos temeis y recelais que ahora o en algún tiempo los susodichos o alguno dellos o sus heredados e a otros dellos que ayan causa nos quieran mover a nos y a nuestros herederos pleito y litigio sobre la dicha villa y su fortaleza y taha y pechos y derechos, y nos suplicastes y pedistes por merçed que, pues a nos estaba y heramos informados de la verdad de los susodicho, sobre ello mandásemos proveer como nuestra meréd fuese. Y nos, acatando y considerando que los reyes y príncipes quando hacen las merçedes, para que les obliguen a las tener y guardar an de ser hechas de su libre y espontanea boluntad y por serviçios tan señalados que les obliguen a hazer las dichas merçedes, y despues de hechas a las tener y guardar. Y como al tiempo que nos hezimos la dicha merçed de la dicha villa y fortaleza y taha y

(22) Legajo 196. A.H.N.. Sección Osuna, fols. 979/r-784/r.

rentas al dicho don Pedro, que se solia llamar El Nayar, se la hezimos porque nos sestituyese... la çibdad de Baza que era de nuestra corona real y nos pertenesçia, que el y otros moros nos tenia usurpada. Costrenidos por la della neşçesidad porque de otra manera no la podiamos cobrar syn daño y peligro de nuestros vasallos; y al tiempo que hezimos, ni despues, nuestra yntencion y voluntad no fue de quedar obligados a la dicha merçed y donaçion muy a la cumplir por no aber presidido serviçios dignos de la dicha merçed, y si alguno dellos o qualquier dellos, nos hizieron, por ello les hizimos otras merçedes que son suficientemenete satisfactorias de los dichos servicios.

Y otro sí, acatando que despues la dicha villa se perdio y la tomo el rey Muley Vaudeli, rey que se dezia de Granada, nuestro vasallo, el la tobo y poseyo çierto tiempo, el qual, despues, sabiendo la merçed que la merçed que el dicho don Pedro tenia, por ella hezimos merçed de la dicha villa y su taha y con otras villas de las Alpuxarras a Johan rey por paçificar este reino como se pacifico, do vino tanta utilidad y provecho a la república destes reinos, lo qual justamente podemos hazer y como, al tiempo que el dicho Muley Baudell se paso allende, se la conpramos y ansi, conprada, hezimos merçedes della al dicho Gutierre de Cardenas, comendador mayor de Leon.

Y otrosi, porque los dichos don Pedro y don Alfonso, no asentaron en nuestros libros dentro de un año, la dicha merçed ni la donaçion della, por lo qual, según la prematica de nuestros reinos, quedo nula y de ningun valor y hefeto la dicha merçed, lo qual nos, ansymismo, declaramos por la presente de nuestro propio motuo y çierta çiencia. Por ende, por las causas susodichas y por qualquier dellas y por otras muchas que a ello nos mueben, justas y razonables de que somos çiertos certificadas, rebocamos, casamos y señalamos, qualquier merçed e graçia e donaçion al dicho don Pedro de Granada, que solia llamar Cidi Yaya el Nayar, ovimos fecho de la villa de Marchena y taha e terminos y jurisdiccion y rentas y pechos y derechos y declaramos que no fue nuestra yntencion y boluntad que obiese efeto por las causas susodichas y por qualquier dellas. Ansymismo cesamos y anulamos la donaçion que de todo ello e de qualquier parte dello al dicho el Nayar, al dicho don Alonso Vanegas, su hijo e a otros qualesquier donaçiones que ellos e qualquier dellos avian hecho, y qualquier venta e troque y cambio que dello o de qualquier cosa y parte dello ayan hecho a otras qualesquier persona o personas y lo damos por ninguno e de ningún hefeto y valos y mandamos que haga fee ni dentro ni fuera del.

Y nos por la presente del dicho nuestro propio motuo y çierta çiencia, por esta nuestra carta, declaramos vos, el dicho comedador mayor de Leon, por

verdadero seños y poseedor de la dicha villa y su fortaleza y tierra y termino y jurisdiccion y rentas y pechos y derechos segun que en la merçed que, de nos, teneis, se contiene y la dicha merçed que vos fezimos ser buena, efeta y valedera para agora y para siempre jamas. Y sy neçesario es, por esta nuestra dicha carta, nos la confirmamos y la damos y aprobamos y hazemos nueba merçed della porque para vos la hazer, precedieron muchos y grandes y señalados serviños, ansy en la guerra y la conquista del dicho reino de Granada donde vos hallastes y acaecistes al dicho tiempo que duro, y posistes vuestra persona a todo riesgo y peligro como antes en las guerras y diferencias que en estos nuestros reinos e señoríos al tiempo que en ellos subçedimos. E asy mismo declaramos al dicho don Pedro de Granada y don Alonso de Venegas, su hijo, ni sus herederos, ny subçesores no han derecho a la dicha villa... y su fortaleza y taha y termino y juridiccion y rentas ny cosa alguna ni parte dello. Y nos, mandamos al escribano de nuestro consejo, oydores de la nuestra Audiencia, a los alguaziles de la nuestra casa y corte y Chançilleria y a todos los govemadores y corregidores y asistentes, alcaldes y otras justicias y juezes qualesquier, de todas las çibdades, villas y lugares de los nuestros reinos y señoríos que ellos y cada uno dellos den a vos, el dicho comendador mayor, todo el favor y ayson que les pidieredes y menester oblierades, para que lo contenido en esta nuestra carta, sea valido e se guarde y cunpla porque esta es nuestra yntenion y deliberada voluntad que nos, como reyes y principes, informados de la verdad como personas que nlo vimos sido y somos para las contrataçiones y conquistamos el dicho reino de Granada. Declaramos y mandamos todo lo susodicho para cada cosa y parte dello del dicho nuestro propio motuo y çierta çiençia y que por esta nuestra carta lo juzguen y declaren ansy cada quien ellos sea no embargante qualesquier leyes y ordenanças y prematicas, donaçiones, usos y costumbres de nuestros reynos y qualesquier derechos y escritos que contrario de los susodicho sean a ser puedan, especial la ley que dize que las cartas dadas contra la ley o fuero y derecho deven ser bien desidas y no cumplidad y la ley que dize “las cartas dadas en el juizio de tercero, no valen, salvo si fueron dadas de propio motuo y çierta çiençia y sabiduría de prinçipe”. Nos seyendo çiertos de las dichas leyes, porque sabemos la verdad y el derecho desta causa del dicho nuestro propio motuo y çierta çiençia y poderío reeal que en esta parte queremos usar y usamos, las casamos y anulamos y rebocamos y las damos por ningunas y de nungun hefeto y valor en su fuerza y vigor y sobre ello mandamos a los Altisimos Principes don Felipe y doña Juana, Archiduques de Austria, duque de Borgoña, nuestros muy caros y amados hijos, y a los infantes, duques, perlados, condes, marqueses, ricoshomes, mae-

ses de las hordenes, priores y a los del nuestro Consejo, y oidores de la nuestra Abdiencia, escribanos y notarios y alguaciles y a otras justías qualesquier de la nuestra casa y corte y chancillerias y a los Comendadores y subcomendadores, alcaldes de los estados e casas fuertes y llanas, y a todos los Concejos, justicias, inquisidores, caballeros, escuderos, ofiçiales y omes buenos de todas y qualesquier ciudades, villas y lugares de los nuestros reinos e señoríos que esta nuestra carta y todo lo en ella contenido y cada cosa y parte dello guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir y contra ello ni contra parte dello no nos vayan, ni pasen, ni consientan y y si vos, el dicho Comendador Mayor, dello quisieredes nuestra carta de Privilegio de todo lo contenido en esta nuestra carta mandamos al nuestro Chanciller y notarios y otros ofiçiales que eran de los nuestros sellos que vos lo den y pasen y libren y sellen y los unos ni los otros non fagades ni hagan ende al por esta manera, so pena de la nuestra merçed y de diez mil maravedis para la nuestra camara e cada uno por quien de lo ansi fazer y cumplir; y demas mandamos al ombre que vos esta carta mostrare que vos emplaze hasta quinze dias proximos siguientes sobre la dicha pena por la qual no han derechos e qualquier escribano publico que a esto fuere emplazado que dende el que vos la mostrare testimonio, signado con su signo, porque nos, sepamos en como de cumplir el nuestro mandado.

Dada en la nombrada y gran ciudad de Granada a veinte dias del mes de mayo año del nascimiento de nuestro salvador Ihesu Christo, del mill e quinientos y un años. Yo, el Rey. Yo, la Reina. Yo, Gaspar de Grizo, secretario del Rey y la Reina, nuestros señores, la fize escribir por su mandado, y en las espaldas de la dicha carta están los nombres siguientes: Yoannes, Episcopus Betensis, Joannes, licenciado, Martino, doctor, Arçediano de Talavera, liçençiado, Çapata Fernandez Tello, liçenciatus. Registrada Alonso Perez Francisco Diaz, liçençiado.

Granada 20-mayo. 1501.

EL REPARTIMIENTO DE LA SIERRA DE BAZA 1524-1525*

FRANCISCO TRISTÁN GARCÍA**

RESUMEN

Dentro de la temática general de las *Repoblaciones y Repartimientos* producidos en la Edad Moderna en el antiguo Reino de Granada, se ha estudiado por los diferentes especialistas dos procesos diferentes: el primero en la época de los Reyes Católicos, a la caída del poder musulmán nazarí, y el que se produjo tras la expulsión de los moriscos del reino bajo Felipe II. En el medio de estos dos hechos históricos, se dio otro durante el mandato de Carlos V en diferentes puntos de la geografía granadina. Es en esta repoblación y/o repartimiento *Carolino* donde hay que enmarcar el reparto de la sierra de Baza, objeto de estudio de este artículo.

Apoyándonos en el libro del *Repartimiento de la Syerra de Baça*, hasta el presente, inédito y, la documentación existente en el archivo Histórico Municipal de Baza, hemos trazado a grandes rasgos los antecedentes, causas, características y consecuencias de la citada distribución que, fue sólo de tierras del medio serrano. Lógicamente para ello, había que partir de la Baza cristiana, tras su conquista en 1489 y analizar su evolución histórica que desembocaría en el referido reparto.

Además, este proceso se incluiría en otro más general como fue la ocupación, y en su caso, usurpaciones de las tierras de baldíos, fenómenos bastante generalizado en la época histórica mencionada. Asimismo, hemos comparado el ejemplo bastetano con otros coetáneos, intentando ofrecer un balance de la cuestión.

Palabras clave: Repartimiento. Baza. Siglo XVI. Baldíos. Colonización.

ABSTRACT

Talking about the process of *Repopulation and Distribution* which took place in the period from Moderne age in the ancient kingdom of Granada, different specialists have studied diffe-

* Este artículo es un resumen de nuestro trabajo de investigación obligatorio del programa de doctorado (antigua tesina) bajo la dirección del profesor M. BARRIOS AGUILERA, leído el 5 de octubre de 1999 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

**Instituto de Enseñanza Secundaria “José de Mora” y UNED DE BAZA.

rente processes: the first one during the period of the Reyes Católicos, after the falling of the expulsion of the Moorish from the kingdom during the reign of Felipe II. In the middle of these two historical facts, there was another one under the power of Carlos V in different parts of the geography of Granada. It's in this repopulation and/ or distribution called *Carolino* where we have to place the distribution of the *sierra de Baza*. This is what we are studying in this article.

Using as bases the book *Repartimiento de la Sierra de Baza*, up to now, unpublished, and the documents which we have found in the *Histórico Municipal de Baza* archive, we have traced the precedents, causes, characteristics and consequences of the previously mentioned distribution, only with land from the middle of the mountain. In order to study that we logically have to begin in the Christian Baza, after its conquest in 1489 and, we have to analyze its historical evolution, which would end with that distribution.

Furthermore, this process should be included in another more general one such as the "occupation" and "misappropriation" of untilled land, a widespread phenomenon in this historical period. In this way, we have compared the Baza example with other examples of the same period, trying to offer a balanced view of the topic.

Key words: Distribution. Baza. 16 th Century. Untilled land. Colonization.

I. INTRODUCCIÓN

A los dos años de la conquista de Baza, se inició su repoblación y repartimiento. El proceso se desarrollaría entre 1491 y 1497, distribuyéndose entre 15 y 16.000 fanegas de tierras entre un número variable que iría de 570 a 798 vecinos, a tenor de las conclusiones de las dos estudiosas¹ del tema.

En todas las ciudades del reino en las que se efectuó el reparto, la Corona controlará directamente el proceso con la presencia de agentes estatales. La técnica difiere muy poco de la empleada dos siglos y medio antes en el valle del Guadalquivir: la Corona nombraba repartidores que acompañados por un escribano, deslindaban y medían las tierras objeto de reparto y asignaban los lotes a los pobladores, atendiendo al número de vecindades que debía proveerse y a la diferente categoría social de éstas. Todos ellos dependían estrechamente de los Reyes Católicos a través de sus comisionados en Granada, en especial el secretario Hernando de Zafra, y en el obispado de Málaga, el bachiller Juan Alfonso Serrano.

En el caso de Baza, las condiciones de los nuevos vecinos eran estar casado, traer la familia y residir al menos cinco años en la ciudad, tiempo en el cual *no pueden vender ni empeñar ni dar ni tomar ni traspasar* las posesiones recibidas, y transcurrido el plazo, disfrutarían de la plena propiedad y por tanto, de la total libertad de vender los bienes percibidos. La repoblación efectuada cumplió las expectativas² (600 vecinos); incluso se asentaron más vecinos de lo previsto. Muchos habitantes se asentaron en la ciudad sin recibir suertes de población solamente para disfrutar de los derechos de pastos³.

Se reparten las tierras de Baza hasta los términos de Zújar, Benamaurel, Cúllar y Caniles, incluyendo Benzalema, todas ellas situadas en el tercio norte del alfoz, divididas en 6 trances: dentro y fuera del Albarrada (límite de tierras

- (1) El Libro de Repartimiento de Baza (LRB) leg. 1 se encuentra en el Archivo Histórico Municipal de Baza (AMB) y es el único que permanece inédito de los 27 existentes del período finisecular del siglo XV. De él se han realizado dos estudios también sin publicar: en orden cronológico, el primero es la memoria de licenciatura de M.^a C. PAREJA SERRANO, "*El repartimiento de Baza y la repoblación. Siglo XV*", Granada, 1982, 2 vol., que cifra en 570 los pobladores avecindados con suertes de población; el segundo corresponde a la tesis doctoral de M.^a E. MIRALLES SERRANO, "*El repartimiento de Baza*", Murcia, 1989, que aumenta el número a 798 vecinos que entraron en el reparto mas otros 66 que no recibieron suertes, además de otros entre criados, clero secular y regular con sus familias, lo cual eleva el número a 958 vecinos cristianoviejos.
- (2) Hernando de Zafra en su correspondencia con los Reyes Católicos escribirá: *Baza tiene cumplido su número, y aún creo que algo más*", en CODOIN, t. XI, p. 563.
- (3) Así dos vecinos de Baza denunciaron a muchos señores de ganado foráneos que se habían avecindado solamente para disfrutar de los pastos comunales, hecho citado por M.^a C. GERBET en *L'élevage dans le royaume de Castille sous les Rois Catholiques (1454-1516)*, Publications de la casa de Velázquez, 1991. Madrid, p. 37.

de regadío cercana a la ciudad en el cual no podía entrar el ganado), Salamón (a Levante camino de Lorca), de riego de Javalcohol (en las proximidades de la ciudad pero a Poniente), del río de Baza (entre los dos anteriores) y secano (también de Javalcohol pero más al norte). A partir de 1497, ante la venida de nuevos repobladores y posiblemente, el deseo de más suertes por parte de ciertos cargos del concejo, se tuvo que repartir más tierras, en los límites norteños del alfoz bastetano (en los ríos Guadalentín y Barbata, actual río de Baza)⁴.

Esta situación se complica aún más cuando en 1495, en pleno proceso repoblador, el condestable de Navarra y conde de Lerín, Luis de Beaumont obtiene por concesión real, Cortes de Baza, Castelléjar, Zújar y Freila, tierras del antiguo término de Baza. El mencionado secretario real, Hernando de Zafra, había obtenido el término de Castril en 1490 y su jurisdicción en 1502. Esta amenaza señorial aumenta cuando Enrique Enriquez en 1500 compra una tercera parte de la sierra de los Filabres a su sobrino, Fadrique Enriquez (entre otras, las villas de Senés y Lucainena), que lindaba con las villas de Laroya y Macael, que eran jurisdicción de Baza; esto se redondea en 1504, con la compra de Cortes de Baza que se agrega a su señorío sobre las villas de Orce y Galera concedido ya el 24-VI-1492⁵.

Es decir, hay un aumento de repobladores lo que obliga a más repartimiento de tierras y además, se complica con la pérdida de tierras del concejo de Baza por mercedes reales, todo ello en las postrimerías del siglo. Por ello no es de extrañar que el concejo pida una cédula real de confirmación de sus términos (Caniles, Benamaurel, Cúllar, Macael y Laroya) y que fue expedida el 20-XI-1501⁶.

- (4) Nosotros sólo hemos realizado un estudio de los primeros folios del LRB, ya que no es nuestro objeto de estudio, y además, ha sido tratado en los trabajos anteriores citados. Pero en el abecedario del LRB, nos encontramos relaciones finales como el reparto de viñas en el camino de Zújar (f. 382) que sabemos se hizo en 1498 después del primer repartimiento "oficial", de cierto repartimiento de tierras en el río de Guadalentín (f. 407) entre otras. Además se dan mercedes en las villas de la jurisdicción de Baza: Alonso de Carvajal, señor de Jódar obtiene un mesón y un horno en Zújar, el baño de esta localidad se da a Bernardo de Rojas; y en Caniles se entregan molinos, hornos y baño a criados de Enrique Enriquez así como a colaboradores mudéjares.
- (5) Esta creación y engrandecimiento de los señoríos han sido muy bien investigados por dos autores: SORIA MESA, E.: *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, 1997, y PÉREZ BOYERO, E.: *Moriscos y cristianos en los señoríos del Reino de Granada (1490-1568)*, Granada, 1997. Este último investigador cita como el conde de Lerín, al serle concedida la jurisdicción de Zújar arrebata las propiedades de los futuros oligarcas bastetanos (Gonzalo de Quirós y Álvaro Daza) en los ríos Barbata y Guadalentín, precisamente las últimas que repartieron, pp. 196 y ss.
- (6) Transcrita por MAGAÑA VISBAL, L.: *Baza Histórica*, tomo I, Baza 1927, pp. 369-371. Este privilegio volvió a ser confirmado por la reina Juana en 1510; Baza consiguió recuperar Zújar y Freila en 1501, al ser desposeído el conde de Lerín de estas dos villas.

A grandes rasgos, esta primera repoblación y repartimiento del reino de Granada ha sido bien estudiada por los diversos especialistas⁷ en los últimos 30 años. En cuanto al área de nuestro estudio, la sierra de Baza, quedó sin repartir. Esta región, en este período histórico, sería de realengo o comunal, o tierras baldías (Las diferencias entre estos tres conceptos están difuminadas para este período), es decir, una tierra de “nadie individual” en concreto (excepto del Rey), y estaba rodeada completamente de pequeños señoríos. Aunque no había sido urbanizada, sí conocía una intensa actividad ganadera desde la época musulmana, fundamentalmente a partir de junio de cada año, período en el cual tenían derecho al pasto los ganados de la comarca a los que se sumaban los de la taha de Boloduy y Río de Almería, entre otros, previo pago de un peaje (este impuesto, al menos en la época castellana); a esta actividad se suman otras como la apicultura, la obtención de carbón y ceniza, madera y las cinegéticas. La sierra de Baza es la adelantada de los Filabres formando un todo orográfico⁸ y

- (7) De manera muy resumida entre los más destacados, citamos a: M.A. LADERO QUESADA, “La repoblación del reino de Granada anterior al año 1500”, *Hispania* 110 (1968), pp. 489-563 y *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Madrid, Gredos, 1ª edición, 1969. Trabajos que luego han sido reeditados. Y “La investigación histórica sobre la Andalucía Medieval en los últimos veinticinco años (1951-1976)” en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, I, Córdoba, 1978; J.E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, cuyos principales artículos están recogidos en *El reino de Granada en la época de los Reyes Católicos (Repoblación, Comercio, Frontera)* 2 vols. Universidad de Granada, 1989: “El Repartimiento de Vélez-Málaga”, vol. I, pp. 59-151 (Anteriormente en Anexos a la revista *Hispania*, nº 7, Madrid, 1977, pág. 357-349); “Poblamiento y frontera en el obispado de Málaga a fines del siglo XV. Introducción a su estudio”, vol. I, pp. 13-58 (antes en *Cuadernos de estudios medievales*, II-III, Granada, 1974-1975, pp. 367-407); y “Privilegios fiscales y repoblación en el reino de Granada (1485-1520)”, vol. I, pp. 171-203 (editada primeramente en *Baética*, 2, Málaga, 1979, pp. 205-223); A. MALPICA CUELLO, *El Concejo de Loja (1486-1508)*, Granada, 1981 y “De la Granada Nazarí al reino de Granada” en *De Al-Andalus a la sociedad feudal: Los Repartimientos Bajomedievales*, Barcelona, 1990, pp. 119-153; M. BARRIOS AGUILERA, *Libro de los Repartimientos de Loja. Edición y estudio preliminar*, Granada 1988; y R.G. PEINADO SANTAELLA, “El libro de repartimiento de Montejícar (1527). Comentario y edición”, *Revista del centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, Granada, 2ª época, 4, (1991), “La Repoblación del reino de Granada. Estado de la cuestión y perspectivas de la investigación” en *Actas del Coloquio de la V asamblea General de la sociedad española de estudios medievales*, Zaragoza, 1991, pp. 273-334, y “El reino de Granada después de la conquista: La sociedad repobladora según los “libros de repartimiento” en *Actas III Jornadas hispano-portuguesas de Historia Medieval*, Sevilla (1991), publicado en 1997, pp. 1575-1630. Estos dos últimos y extensos artículos son absolutamente fundamentales, ya que son lo último escrito acerca del tema desde una perspectiva del conjunto del reino, revisando toda la historiografía disponible, así como estableciendo las pautas de investigación a seguir.
- (8) A nivel topográfico, la sierra de Baza es un macizo muy montañoso con importantes diferencias de altitud, desde los 845 metros en Baza a los 2.269 metros en el calar de Santa Bárbara, máxima cota. Otras alturas importantes son los Calares, llamados así por su color blanquecino debido a su composición caliza (Calar de Rapa, de los Tejoletos, Casa Heredia, de San Sebastián, todos ellos por encima de los 2.000 metros), todos los cuales forman parte de un gran macizo central, que se prolonga en dirección Oeste hacia las inmediaciones del

geológico, que se diferencia de aquella sólo a efectos administrativos: la de Baza en la actual provincia de Granada, la otra en la de Almería. Ambas pertenecen al sistema Bético, y más concretamente, al Penibético. Limita por el Norte y Oeste con las hoyas de Baza y de Guadix respectivamente, por el sur con la altiplanicie del valle del Marquesado del Cenete y la llamada comarca de Nacimiento de Almería y, por el este con la cordillera de Filabres.

Con respecto a la climatología, tanto las hoyas de Baza y Guadix como la altiplanicie del Marquesado sufre una situación de aridez o subdesierto con precipitaciones por debajo o en torno a los 300 mm. anuales. Estamos dentro de una zona con un clima continental mediterráneo extremado: inviernos muy fríos y largos, y veranos muy calurosos y cortos. Sin embargo, estas condiciones climáticas varían en la sierra: las precipitaciones aumentan desde los 325 mm. anuales hasta los 671 mm., de sur a norte y de este a oeste. Este aumento con respecto a las hoyas circundantes hace que se convierta en una “isla bioclimática”, mucho más húmeda, de ahí el calificativo de *isla verde*. También debido a la altitud, aumenta la amplitud térmica así como las heladas, que a partir de 1.700 metros de altitud, pueden prolongarse hasta mayo y junio con lo que se produce una floración más tardía. Lo expuesto aquí es una síntesis de las características físicas de la sierra de Baza⁹.

Picón de Gor y en dirección SO hasta el calar del Descabezado. Fuera de este macizo central quedan cumbres aisladas que superan los 2.000 metros en las proximidades de los límites actuales con la provincia de Almería (Dos Picos, Cerro Padilla, Peñón de la Lechera, Cumbre de Quintana). Entre el macizo central de la sierra y estas cumbres montañosas meridionales queda una altiplanicie entorno a los 2.000 en sus orígenes que irá descendiendo en dirección norte por donde nacen los ríos orientales de la sierra (Arroyos de Balax, de Uclías, de Moras y Bodurria).

- (9) Afortunadamente en los últimos años la bibliografía (tanto científica como de divulgación), acerca de esta sierra, que era casi desconocida frente a otras más populares como Sierra Nevada, Las Alpujarras en un sentido amplio o la de Segura, se ha ido incrementado. Entre las obras de divulgación, podemos citar la de F.B. NAVARRO REYES, *Parque natural “Sierra de Baza”*, U. de Granada-Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía, 1985, breve y con un lenguaje sencillo; mucho más completa y con excelentes fotografías, el colectivo Asociación Proyecto Sierra de Baza, *Guía para conocer y visitar el parque Natural Sierra de Baza*, Baza, 1998. Al ser una obra colectiva bajo la dirección de J.A. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, los capítulos son desiguales. Desde luego, no es una guía al uso sino bastante más. Mucho más especializadas y de investigación, nos encontramos: F. GOMEZ MERCADO, y F. VALLE TENDERO, *Mapa de Vegetación de la Sierra de Baza*, U. de Granada, 1998; G. BLANCA, y C. MORALES, *Flora del parque Natural de la Sierra de Baza*, U. de Granada 1991; y J. PLEGUEZUELOS, *Avifauna nidificante de las Sierras Orientales y Depresiones de Guadix, Baza y Granada. Su cartografiado*, U. de Granada, 1992. Y para finalizar la insustituible obra de G. CANO GARCÍA, *La Comarca de Baza. Estudio de Geografía Humana*, Valencia, 1974, que aunque no haya ningún capítulo en concreto sobre la geografía física, si la trata a la hora de exponer la población o la actividad agraria de la comarca dedicándole varias páginas a la sierra. Basándose en esta última obra, F. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, *Granada: Medio físico y desarrollo*, U. de Granada 1985.

A nivel histórico, lo que nos aportan las fuentes escritas, es muy poco. Podemos apuntar algunas conclusiones como que, era una *sierra muy áspera* en el lenguaje de los cronistas de la época, de estado salvaje o natural, nada humanizado, ya que no aparece ningún poblado, por pequeño que fuese, que es todo lo contrario de lo que ocurre en la de Los Filabres, que está sembrada de una multitud de pequeños pueblos debido a unas mejores condiciones climáticas y edafológicas. Por los itinerarios conocidos (desde el de Ibn Al-Jatib hasta el de Hernán del Pulgar), se bordea los alledaños pero nunca se atraviesa, por ejemplo: cuando los Reyes Católicos, lograda la rendición y capitulación de Baza que a su vez conllevaba las de Almería y Guadix, en vez de dirigirse directamente a la capital almeriense, rodean la sierra a través de Caniles y Serón.

II. SÍNTESIS DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA EN BAZA ENTRE 1489-1523.

Podemos destacar los siguientes hechos fundamentales, una vez concluido el repartimiento: el primero significativo fue la rebelión de los mudéjares granadinos en 1499-1501 que en la ciudad que estamos estudiando no fue seguida. El resultado fue la capitulación de la morería de Baza y su tierra dada en Santa Fe el 30 de septiembre de 1500¹⁰. Entraríamos pues en la etapa de la Baza morisca.

Ya en el siglo XVI, se produce el segundo: la consolidación de la élite concejil bastetana -tema bien estudiado¹¹-, ya que en 1508 se empieza a conceder regimientos de por vida por parte del regente Fernando el Católico y estos regidores perpetuos se convertirán en el núcleo de gobierno de la ciudad para la primera mitad del siglo. La consecuencia más notable es el nacimiento de una oligarquía urbana y concejil que tendrá el monopolio del poder

También es muy útil leer las sugerencias y observaciones de los hermanos GARCÍA LATORRE en “De la vegetación exuberante de J. Múnzer al desierto de la Fitosociología: medio natural, actividades económicas y recursos en el reino de Granada”, *Chronica Nova*, 23 (1996), pág. 53-72, acerca de los estudios botánicos actuales sin ninguna perspectiva histórica. Con motivo de la creación del Parque Natural en 1989 se editó una revista, *Parque Natural Sierra de Baza*, 1, Agencia del Medio Ambiente de la J. de Andalucía, Granada, 1992, publicación que no ha tenido continuidad.

- (10) Recogida y transcripta en A. GALLERO BURÍN y A. GÁMIR SANDOVAL, *Los moriscos del reino de Granada según el sínodo de Guadix de 1554*, 1.ª edición, 1968. 2ª edición en *Archivum*, 61, Universidad de Granada, 1996 con un estudio preliminar de B. Vincent. Apéndice documental V, pp. 163-166. Ver el trabajo de J. CASTILLO FERNÁNDEZ, J., “Mudéjares y moriscos en la Tierra de Baza (1488-1508)” en 2.º *Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba (1995), pp. 391-400.
- (11) J. CASTILLO FERNANDEZ, “El origen del concejo y la formación de la oligarquía ciudadana en Baza (1492-1520)”, *Chronica Nova*, 20, (1992), pp. 39-73. Nos remitimos a él en cuanto a la acaparación de bienes por parte de la oligarquía concejil.

político, que cerrará el poder a otra familias e individuos con aspiraciones, y en gran medida del económico, ya que disfrutaban de mayores ventajas, la denominada *desigualdad originaria en la propiedad de la tierra* (en palabras de J. E. López de Coca) que, irán ampliando junto con las mercedes y las compras de propiedades tanto de mudéjares / moriscos que se exilian como de las de los nuevos venidos cristianos.

El último hecho destacado es la revuelta calificada como *comunera* de 1520, otro hecho insuficientemente estudiado¹². Los levantados al grito de las Comunidades asaltaron el cabildo bastetano que se refugió en la alcazaba al mando de su alcaide, Enrique Enriquez de Guzmán el 2º (nieto del mayordomo real de los Reyes Católicos y conquistador de Baza). La ciudad estuvo bajo control comunero hasta que el gobernador del reino de Granada, Luis Hurtado de Mendoza, al frente de un ejército de 4.000 cristianos nuevos hizo huir a los comuneros impartiendo justicia (degollando y ahorcando a los tres cabecillas principales, confiscando los bienes y derribando las casas de los levantados). Desde nuestro punto de vista fue un movimiento antiseñorial y antioligárquico a tenor de lo estudiado¹³. Al desaparecer la frontera histórica del reino de Granada en su extremo oriental (1488-1492), se fueron estableciendo lazos familiares y parentales entre las oligarquías de estas ciudades que, en parte, explican las coincidencias de los levantamientos¹⁴ y, también que estos linajes en ascenso vieron frenados sus carreras hacia el poder municipal y, por ende, económico y social.

- (12) B. VINCENT: "Economía y sociedad en el reino de Granada en el Siglo XVI" en el Vol. IV de *Historia de Andalucía* dirigida por A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Barcelona, 1983, pp. 169-170 en la que se escribe una apretada síntesis exponiendo una interpretación, la de M. GARZÓN PAREJA en su *Historia de Granada*, vol. I, Granada, 1980, que, a nosotros nos parece errónea ya que explica que la revuelta que se produjo en Baza y otros lugares granadinos fue una mera coincidencia en el tiempo con el movimiento comunero y que era más propio de las particularidades históricas del reino de Granada además de señalar la presencia de moriscos en la sublevación bastetana, participación que según se ha podido documentar no se dio.
- (13) GUTIERREZ NIETO, J.I., *Las comunidades como movimiento antiseñorial*, Barcelona, 1973, lo califica como un movimiento antiseñorial apoyándose en los datos aportados por el cronista Santacruz por la hegemonía creciente del matrimonio Enrique Enriquez (el 1.º, fallecido en 1504)María de Luna, su viuda en continuos pleitos con el cabildo bastetano por la apropiación de tierras. J. CASTILLO FERNÁNDEZ en "El origen del concejo y la formación de la oligarquía..." *op. cit.*, además añade el matiz de "antioligárquico" (pp. 53-54). Abunda en esta opinión otros historiadores como J.F. JIMÉNEZ ALCÁZAR: *Un concejo de Castilla en la frontera de Granada: Lorca 1460-1521*, Granada, 1997, pp. 469-486.
- (14) Entre junio y noviembre de 1520 se dieron levantamientos simultáneos en Lorca, Murcia, Cartagena, Orihuela, Caravaca, Cehegín, Muía, Cazorla, Baza, Huéscar, Aledo, Jaén, Úbeda y Baeza.

Entre ambos sucesos históricos nos tenemos que referir al episodio de los pleitos por los límites del término, el otorgamiento de mercedes señoriales, la apropiación de tierras comunales por parte de los poderosos y los que lo son menos, en fin, en la lucha por la posesión de la tierra por parte del concejo de Baza, de las oligarquías y los señores, enfrentados entre sí y con otras ciudades (*la castellanización*, en palabras de M.A. Ladero Quesada). En este punto nos limitaremos a exponer una relación cronológica de los principales sucesos¹⁵. No es de extrañar, que ante los cuantiosos gastos, el cabildo tuviera que pedir licencia real para recaudar fondos: 1518, 50.000 mrs.; al año siguiente, otros 100.000 mrs. O pedir préstamos al futuro mayordomo del concejo¹⁶.

Pero hay más. Aunque la tierra de Baza no sufrió una amputación tan brutal como su vecina Guadix (señorío del Marquesado del Cenete, y el de Gor), tenía el “enemigo en casa”. El matrimonio Enríquez-Luna, que con sus señoríos rodeaban en buena medida el territorio bastetano, había “asentado” en el concejo bastetano como regidores perpetuos a antiguos criados suyos o personas ligadas a su casa¹⁷. Pero aquí no queda el asunto: aparte de adquirir numerosos bienes, por ejemplo, en la villa de Cúllar¹⁸, también a través de una “fundación suya”, siguen aumentando su patrimonio y controlando la tierra de Baza; nos estamos

- (15) 1497: El concejo de Baza denuncia a los señores de Gérgal, Bacares, Purchena, Oria, Cantoria, Somontín y Armuña por apropiación de parte de sus términos. 1499: Francisco Pacheco, señor de las villas de Armuña, Lúcar, Sierró y Sufí e hijo de Alonso Fernández de Córdoba “señor de la casa de Aguilar”, se apropia de la fuente El Saúco, que Baza considera suya, con constantes pleitos hasta el acuerdo en 1533 firmada con su viuda, María de Córdoba. 1501-1502; fijación de límites con Guadix y concordia acerca del pasto, leña y caza entre ambos términos. También en 1501, inicio del pleito con el alguacil de Abla. 1505: Baza acusa a Hernando de Zafra, señor de Castril, de apropiarse términos, litigio que durará hasta 1531 con sentencia favorable para Baza, que “recupera los Campos del Rey e Cebas”, aunque de forma momentánea. 1518: Petición por parte de Baza de un juez de términos para la restitución de territorios. 1518: Los vecinos de Oria (perteneciente al señorío de los Vélez) derriban mojones de Baza. 1519: Los de Filabres quitan mojones de Laroya. 1520: Probanza de términos con Úbeda. 1520: Pleitos contra María de Luna por los términos de Campo Cámara, sierra Los Filabres y Cúllar (frente a su señorío de Orce y Galera). Todo ello poco antes del suceso de las Comunidades. 1522: Voluntad de concordia con la citada señora y que se amojonen los términos entre Orce, Galera y Cúllar. 1523: Los de Vélez meten los mojones media legua dentro de los términos de Baza, por la parte de Cúllar. 1531: Pleito con los Vélez, por el deslinde de Oria con Cúllar de Baza. 1531: Pleito con Úbeda por la cañada del Algibe, camino de Quesada.
- (16) AMB. Acta de Cabildo de Baza (ACB) del 12 de diciembre de 1519, Alvaro de Alcaraz presta fondos para el concejo casi medio mes antes de su futuro nombramiento como mayordomo del concejo.
- (17) Para ello ver el magistral trabajo de CASTILLO FERNÁNDEZ, J. “El origen del concejo y la formación de la Oligarquía...”, *op. cit.* También SORIA MESA, E.: *Señores y Oligarcas...*, *op. cit.*, pp. 71.
- (18) ESPINAR MORENO, M.: “Bienes donados por Don Enrique Enriquez al monasterio de Santa María de la Piedad en Baza (1492-1493) en Cúllar” en *Libro homenaje a la profesora Doña Encarnación Palacios Vida, al profesor Doctor don Manuel Vallecillo Avila y al profesor don Manuel Pérez Martín*, Granada, 1985, pp. 262-279.

refiriendo al monasterio de la orden de San Jerónimo en 1502, edificado contiguo a su casa o palacio señorial en las afueras de la ciudad. De una dotación inicial fue agrandando su patrimonio comprando tierras y heredades para luego ponerlas a censo en una magnitud tal, que las quejas en el concejo bastetano aparecen de forma frecuente:

Este día [12 de mayo de 1520] los dichos señores platicaron sobre el daño que a esta ciudad viene en que el monesterio de Sant Gerónimo compre como compra muchos censos en esta ciudad porque sy esto passare todos los heredamientos apropiarian al dicho monesterio de que resultaría que en breve tiempo todos los veçinos desta ciudad serían sus censualistas e tributarios e las rentaos e diezmos reales se disminuyrian en grandisyma cantidad lo qual es contra el patrimonio real y queriendo proveer sobrello acordaron que luego se hace una petición para el rey nuestro señor en que se pida remedio deste agravio e una provisyon es para sobrello para que no puedan comprar ningunos heredamientos ny censos los frayles del dicho monesterio e que los que hasta oy tienen comprados los vendar e den por el tanto a los veçinos desta ciudad que se los pidieren e que se escriba a Juan de la Vega [delegado de la ciudad en la corte] para que lo negocie con toda diligencia lo qual mandaron que se haga luego por que son ynformados que tienen los dichos frayles muchos dyneros llegados para comprar los dichos censos y heredamientos¹⁹.

Resumiendo este período histórico de la tierra bastetana (1489-1523), las principales conclusiones serían:

- 1) Tras la conquista de Baza, se asiste a un primer repartimiento entre 1491 y 1497, repartiéndose entre 15 ó 16.000 fanegas aproximadamente entre 615 y 798 vecinos (según los historiadores consultados).

(19) AMB, ACB del 12 de mayo de 1520; otras actas, 9-1-1520 y 6-VI-1520, que son un calco de la transcrita, todas ellas antes del levantamiento comunero. Una más del 2-X-1523, se escribe que el citado monasterio “adquiere tierra y las dé a censo”. En el ACB del 18-X-1518 donde se redacta la lista de los términos ocupados, se denuncia *Los ríos de Moras e Uclias lo tienen ocupados los frayres de San Jerónimo*, en la sierra de Baza en el término actual de Caniles y conocido hoy como “Cortijo de los Frailes”. Un último ejemplo de la actividad acaparadora de esta orden religiosa lo tenemos en el acta del 10-X-1531, en la que el concejo la acusa de apropiarse tierras de baldíos en el sitio de Benzalema.

- 2) Con la afluencia de más repobladores y el aumento de suertes para la oligarquía en ciernes, se sigue repartiendo las viñas del camino de Zújar en 1498, y las tierras del Guadalentín y Barbata.
- 3) Apropiación de términos bastetanos por parte de ciudades limítrofes (Úbeda a través de Quesada), señoríos recién creados (de Castril, de Orce y Galera, de Lúcar y de los Vélez, entre otros).
- 4) Apropiación dentro del término de Baza, de tierras comunales como Campocámara por parte de los Enriquez, otros menos poderosos de ejidos de la ciudad, etc.
- 5) Los Jerónimos, y en menor medida Los Mercedarios, junto con otros oligarcas bastetanos (sobre todo los regidores perpetuos) van adquiriendo propiedades de los primeros repobladores, sea por compra o usurpaciones.

III. EL REPARTO DE LA SIERRA: *Antecedentes, bases legales y mecánica del proceso.*

La sierra no aparece mencionada en el LRB ni en las Reales Cédulas de los términos y jurisdicción de Baza. Tampoco se dio en señorío como ocurrió con la sierra de los Filabres (repartida entre el Almirante Fadriquéz, el Duque de Alba y el Marqués de Astorga²⁰ posiblemente en 1492) seguramente al no tener ningún núcleo de población estable. Quedaría como tierra de realengo sin conceder ni donar, es decir baldía, con lo que podía ser aprovechada de forma pública o comunal²¹ por las ciudades y villas limítrofes. El concejo bastetano, desde muy pronto, elige caballeros de la sierra, prueba de que Baza extendía o pretendía extender su jurisdicción sobre la sierra o parte de ella.

La primera mención que nos hemos encontrado acerca del reparto data del 3-IV-1519, y es por parte de los ganaderos bastetanos (entre ellos, casi todos

(20) Tanto LADERO QUESADA, M.A.: "La repoblación del reino de Granada...", *op. cit.*, pp. 34 y SORIA MESA, E.: *Señores y Oligarcas...*, *op. cit.* pp. 264-265, aseveran este hecho siguiendo a L. SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Madrid, 1964-97, 4 vols. Por el contrario, E. PEREZ BOYERO, *Moriscos y cristianos en los señoríos...*, *op. cit.* pp. 30 parece errar, al basarse en la obra del cronista L. de PADILLA, *Crónica de Felipe I llamado el Hermoso*, CODOIN, VIII, pp. 5267, cuando afirma que la sierra de los Filabres fue dada en señorío directamente a Enrique Enriquez.

(21) Según D.E. VASSBERG, *La venta de tierras baldías. El comunitarismo agrario y la corona de Castilla durante el siglo XVI*, Madrid, 1983. Ya el 8 de abril de 1492 se da licencia a los vecinos de Caniles para que pueda cortar madera y los caballeros de la sierra lo vigilen. Acerca de estas actas, ver CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "El origen del concejo y la formación..." *op. cit.*, pp. 42 y sig. Actualmente están en el archivo de la Diputación de Granada, ya restauradas y a disposición del investigador desde la primavera de 1999 tras un período de 13 años de restauración.

los regidores y jurados del cabildo) de que se roturen los estepares de la sierra, pero respetando *los prados y hervajes limpios de la syerra*, pero para ello habría que conseguir la cédula Real de Repartimiento con lo cual la ciudad tendría la posesión frente a posibles mercedes²². A partir de esta fecha, nos encontramos noticias de que algunos vecinos con permiso y otros sin permiso (al fin y al cabo, los poderosos le habían dado ejemplo) empezaban a labrar los estepares de la sierra²³.

Esta hambre de tierra decide al cabildo elevar una petición de reparto, para todos los vecinos, a la Corona (acta del 1-VII-1519), enviar un delgado (Juan García de Mora, un vecino notable de los populares de la ciudad, residente del arrabal de Santiago, el *más popular y comunero* frente al privilegio del principal, Santa María, el 12-IX-1519), volver a mandar otro emisario, el personero Cristóbal de Aynar (19-IX-1519); las actas municipales vuelven a mencionar el reparto en otras reuniones (9-XII-1519 y 16-XII-1520) sin que sepamos qué ocurrió al no revelar nada las fuentes²⁴.

En una asamblea celebrada en el cabildo, inmediatamente posterior al suceso comunero, el 21 de septiembre de 1520, junto al concejo acuden 28 vecinos como *hombres honrados o populares*, en representación de la comunidad, para discutir una primera provisión del repartimiento de la sierra, que parece tenía tantas condiciones o *aditamentos*, que se aprueba enviar a otro delegado para rebajar las condiciones del reparto, que recaerá en la persona de Francisco de Las Navas elegido en otra reunión con otros 15 hombres honrados el 24 de septiembre²⁵. Más de medio año después, el 26 de febrero de 1521, nos encontramos otra ACB con representantes del vecindario, que nos

(22) AMB, Libro de ACB 1518-1522, legajo 2. Posiblemente no sería la primera petición, por la existencia de un vacío documental (de 1508 a 1518) en los libros de ACB.

(23) ACB del 7 abril, 6 de mayo, 1 de julio, y 26 de agosto de 1519.

(24) “La fiebre de tierras” es una constante, no sólo parte de los poderosos como hemos visto, sino por parte de vecinos de la primera generación y de nuevos avecindados: así en 1506, el concejo da a censo 650 fanegas de tierras que tenía de propios a varios vecinos (AMB, *Libro antiguo de censos*, legajo 4) en el río Barbata en el límite norte del término; poco más tarde, en las mismas condiciones, otras 300 fanegas de secano; por el vacío documental, anteriormente aludido, tenemos que irnos al 26-VIII-1519, fecha en la que el cabildo concede a Alonso Cano, 15 fanegas en el puerto el Cerezo (lugar de la sierra, topónimo que en la actualidad se ha perdido), de plena propiedad, sin censo alguno, posiblemente por ser tierra de montaña; al año siguiente, el 1-VIII-1520, concede 30 fanegas a Juan de Sayavedra y Juan Francés a cambio de pagar “la veintena” también en el mismo puerto, y otras 40 fanegas a Cristóbal de Ledesma y Gonzalo Tribaldos, cerca de la torre del Baúl, a partes iguales, y bajo la misma fórmula de los anteriores. Esto nos pueda dar una idea de que se estaba repartiendo, o dando a censo, las últimas tierras del término tanto al Norte como al Este así como en las zonas limítrofes a la sierra.

(25) A partir de ahora, todas las fechas van referidas a actas de cabildo recogidos en sus libros correspondientes: ACB 1518-1522, legajo 2; 1523-1525, legajo 3; 1526-1530, legajo 5; 1531-33, legajo 6; 1533-35, legajo 7; 1543-1544, legajo 13; y 1547-1549, legajo 14.

informa de las condiciones de la primera provision; primero se destituyó al primer emisario, Francisco de Las Navas, sientto sustituido por el bachiller Guevara, que consiguió rebajar las condiciones: de diez años de vecindad a 7 y el plazo para labrar era de dos años que consiguió aumentar a tres, y que en este último caso, los vecinos tendrían que permanecer ocho años labrando su suerte en la sierra. Sin embargo, su encargo era conseguir la provisión real sin condición alguna, y al no conseguiría no la trajo²⁶. Se elige como escribano del repartimiento por parte del cabildo a Andrés de Carmona (también escribano y suegro del jurado Lope de Saravia, 15-IV-1521) para dar sensación de que se sigue trabajando en la provisión y mientras impacientes... *algunas personas syn abtoridad e licencia de la justicia e çibdad an ydo arromper la syerra* (ACB del 2-IX-1521).

El asunto adquiere tintes folletinescos cuando la primera o la segunda provisión real acerca del reparto había o la habían hecho desaparecer hasta el punto de que se acude a la ayuda divina²⁷. Como no se encontraba, es el regidor Andrés de Torres (cuñado por parte de su hermana Leonor que estaba casada con Hernando de Zafra, el secretario real y él, a su vez casado con Isabel de Los Cobos, hermana del poderoso secretario de Carlos V), que había sido el escribano del repartimiento de Baza, quién opina que se lleve al Consejo Real el poder que tenía el contino Gonzalo de Cortinas, repartidor Real de 1491 donde no había condicionamientos (5-IV-1522).

Recordemos que el trienio 1520-1523 fue un período difícil, debido a muy deficientes cosechas (*tiempo tan estéril de pan*) y con la aparición de epidemias de peste que arrancará desde el puerto de Gibraltar llegando a atravesar todo el reinado de Granada²⁸.

Ante tal dilatación del proceso, las quejas del vecindario son constantes y culpan al ayuntamiento, tal como se hace eco en el acta del 16 de junio de 1522, sesión en la cual se propone enviar a un nuevo emisario a la corte y que sea

(26) Se adivina también como el concejo, ante las quejas del vecindario del retraso del repartimiento, “se cubre las espaldas” al querer tener la provisión sin condición alguna.

(27) La transcribimos a título anecdótico, el acta del 10-1-1522; *Acordaron e ordenaron que pues se an fecho muchas diligencias en buscar la carta e cédula de sus majestades que habla sobre el Repartimiento de la Sierra e no a aparecido que se saquen cartas de censura en las Iglesias y parroquias hasta que se encuentre por publicas descomulgadas...*

(28) Ver VINCENT, B.: “Economía y sociedad...”, *op. cit.* En nuestro recorrido por las actas municipales de este período, en 1519 hay sequía, que se prolongará en 1520 y 1521, siendo todos ellos calificados como de *estéril de pan* en 1522, por los temporales de agua del año pasado hay abundancia de trigo y cebada; sin embargo, en este último año, el cabildo bastetano se preocupa por la aparición de la peste en Granada, Málaga y Almería, y al año siguiente, en Jaén; y 1524, se extiende a Murcia, Sevilla y Córdoba, aparte de toda la tierra de Baza, prolongándose hasta principios de 1525 en Cúllar.

elegido por los vecinos honrados o populares en las tres parroquias existentes. Para el trámite se tardará otro medio año, siendo el jurado Francisco Ruz el encargado de ir a la corte para la concesión de la licencia real sin condiciones (5-1-1523). (Este jurado había ocupado “este oficio concejil” por el ajustamiento del anterior, Francisco Mercador, principal cabecilla comunero de 1520). Tardará en conseguirla casi 9 meses más, dándose un intercambio frecuente de despachos²⁹ (28 /de enero, 29 de mayo y 30 de septiembre de 1523).

Sin embargo, un último suceso retrasará casi un año más la ampliación de la cédula del Repartimiento. Por las mismas fecha de la promulgación de la licencia del reparto en 30 de septiembre de 1523 en Burgos, fallecía en Baza el corregidor Alonso de Padilla. El gobierno pasó a su teniente, el doctor Salvador Ruiz de Santiago, hasta finales del noviembre de ese mismo año, que mantuvo una actitud hostil frente al grupo oligárquico bastetano (el grupo de los regidores) por diversas cuestiones como eran la inversión en obras públicas, elección legal o no de los alcaldes ordinarios a la muerte del anterior corregidor, la visita de términos, etc., pero por encima de todos asuntos, era la actitud investigadora de De Santiago acerca de la rebelión comunera de tres años atrás y su labor preventiva debido al movimiento de las Germanías, cuya represión se inicia en esos momentos. Este enfrentamiento paralizó la labor concejil con la no asistencia a cabildos, amenazas, etc. (las actas municipales son parcas en información por ser parte interesada en el conflicto). El partido bastetano estará sin representante real hasta la venida del nuevo corregidor Martín Vázquez de Acuña el 13 de abril de 1524, inicio real del proceso del repartimiento de la sierra.

Lo que sigue es un resumen del proceso histórico del reparto que iría desde el 15 de abril de 1524 al 6 de septiembre de 1525. Igual que el proceso de consecución de la merced real del reparto se dilató en más de cuatro años y medio (al menos), el ponerlo en práctica hasta su finalización duró cerca de otros dos años.

La Real Cédula daba las máximas facultades al concejo de Baza: *Los regidores e jurados della puedan repartir y repartan entre los vezinos de su*

(29) Gracias a J. CASTILLO FERNÁNDEZ que nos ha facilitado un documento, una vez que defendimos nuestro trabajo de investigación, que se titula: *Información hecha a instancia de Francisco Ruiz en nombre de la ciudad de Baza sobre la conveniencia de repartir entre sus vecinos la Sierra llamada de Baza para que se rompiesen los montes de xarales, estepares y romerales a fin de destinarlos a la siembra de trigo... asiento del Consejo fecho en Valladolid a 13 de junio de 1523...* Archivo General de Simancas, Consejo Real, leg. 98, fol. 16, donde se recoge la información pedida a Baza sobre la necesidad de repartir la sierra.

ciudad e no extranjeros la dicha syerra... como bieren que mas convenga... La única condición impuesta es que los dueños de las suertes ni herederos ni sucesores no puedan vender, enajenar a favor de la Iglesia, monasterio, caballero forastero bajo pena de 10.000 mrs. La manera de realizar el proceso será... conforme al repartimiento que se había hecho de las otras tierras quando esa ciudad se ganó de moros³⁰.

El proceso se quiso acelerar, pero hasta la venida del nuevo corregidor no se inició³¹. Se emprenderá en una doble dirección: a) medir la tierra a repartir y b) registrar los vecinos. Para la medición se nombrará un equipo compuesto por: dos expertos locales, Pero Vela y Ginés Sánchez de Parraga, el caballero de la sierra Francisco de Segura, otro conocedor de la misma Cristóbal Páez, un jurado que no podía ser otro que Francisco Ruiz y el regidor Francisco de Peralta. Sin embargo, ante la negativa del primero, *que dixo que tiene ocupaciones e no podia yr a medir la dicha syerra*, el Concejo acordó que *en Jaén o otra parte se busque un medidor (15-IV-1524) que recayó en un Contreras, vecino de Jaén que es persona experto en el arte de medir.*

Mientras se constituía la comisión medidora, se decide empadronar a los vecinos de la ciudad. Se realizan 3 recuentos o padrones más una ampliación. La problemática de todos estos recuentos es múltiple, pero sobre todo es el avencindamiento de los nuevos venidos o transeúntes. En principio se sigue con las normas del primer repartimiento de Baza, es decir, tener cinco años de residencia y tener bienes raíces (vivienda y/o propiedades), pero estos condicionamientos se rebajarán a dos años, se suprimirán y más tarde, se repondrán (ante la oposición de “los vecinos antiguos o con derechos históricos” para ser anulados finalmente del todo. Los habitantes transeúntes, estantes o recién llegados, con sólo inscribirse y pagar unas fianzas de vecindad serán registrados en el padrón; otro problema es la referida epidemia de peste que causará algunas víctimas.

Terminado el primer recuento, se nombra al regidor con más peso para asignar las suertes de tierras:

—Los dichos señores dixerón que pues el padrón de los vezinos es fecho que para ver quien se debe dar cavallería o peonía segund la calidad de cada uno e pues el señor Gonzalo de Quirós tiene

(30) *Libro Repartimiento de la Sierra de Baza* (LRSB), legajo 24, AMB. Está compuesto de 120 hojas no numeradas. La real cédula es el primer documento recogido, fol. 3 y rº, y está reproducido en el apéndice documental. A partir de este momento nuestras fuentes documentales será el LRSB y el libro de ACB de 1523-1525, legajo 3.

(31) ACB del 13-1-1524 “...que se bea si se puede faser con los alcaldes ordinarios o no... ”.

notycia de todos los veçinos que le cometían e cometieron que vea el dicho padrón y se le de a cada uno conviene a saber al que debe aver caballería e al que de aver peony a (25 de mayo de 1524)³².

A partir de este momento se estudiará en cabildo los casos especiales o particulares: poner en el padrón a los huérfanos absolutos menores de edad; incluir a los “*Señores de la Iglesia*”, que, como institución no podía entrar en el reparto, pero sí como personas individuales; la población transeúnte, unos 26 habitantes que habían sido inscritos en el primer recuento, se les notifica que se avencinden pagando las fianzas y registrarse en el libro de vecindades; asimismo que se inscriban a personas que *no residen en esta ciudad porque están fuera de ella en cargos e oficios...* (16-VIII-1524).

Se sigue insistiendo en el avencidamiento de todos los vecinos y los llamamientos son múltiples: 25 de mayo, 30 de mayo, 13 de julio, y 30 de octubre de 1524. La constancia del cabildo en este aspecto es notable.

El 2 de junio ha terminado la primera operación de medir la tierra de la sierra a repartir, que fue presentada por escrito al día siguiente con una relación de 6.398 fanegas medidas. Más tarde, en la reunión de cabildo del 15 del mismo mes: *Acordaron que... el señor Cristobal López de Hontiveros, regidor, tiene mucho esprimento desto y lo sabia muy bienfazer*³³.

Se nombrará una comisión encargada de aceptar o no a los vecinos y, de asignarles a cada uno su suerte en concreto, y estará formada por los regidores Gonzalo de Quirós, el aludido Cristóbal López de Hontiveros, Diego de Espinosa y los jurados García del Puerto, Fernando de Cuenca y Francisco Ruiz. Sin embargo por ausencia del contador Cristóbal López, los trabajos no se iniciarán hasta el 2 de julio. Se acuerda que los escuderos tengan dos peonías o una caballería, que los jurados tengan dos caballerías y los regidores, tres.

En cuanto a los cargos eclesiásticos, el abad tenga tres caballerías, el prior, chantre y maestrescuela tengan dos, los canónigos caballería y media o tres

(32) Este primer recuento ocupa los folios 9-16 rº del LRSB, los que tendrán una caballería o más aparecen señalado con una clave delante o detrás de su nombre.

(33) Cristóbal López había sido criado de Andrés de Torres, escribano del primer repartimiento y por tanto su ayudante, o el *lugarteniente de escribano*, como dicen las fuentes. Se sigue fiel a las normas y personas del primer repartimiento. El regidor Andrés de Torres, ya no lo era de Baza sino de Loja por aquellas fechas. Se la había vendido a Melchor de Luna, hermanastro de María de Luna, la viuda del primer Enriquez.

peonías y los beneficiados de las dos iglesias parroquiales (San Juan y Santiago) una. Se encarga al regidor Narbáez, letrado de la ciudad, que redacte un documento que sea jurado y firmado por cada miembro del orden secular con toda una carga de imposiciones y condiciones como si no pertenecieran al orden del clero, sometiéndose a la jurisdicción civil, es decir, a la legislación municipal.

A Luis de Ribera, escribano del ayuntamiento y por tanto del repartimiento, 2 caballerías y a su lugarteniente, el escribano Hernando Alonso, caballería y media. Y para terminar el caso especial del Jurado Francisco Ruiz, que por haber conseguido la licencia del repartimiento, se le concede 100 fanegas de tierra, un decenario completo, cantidad máxima de tierra repartida en todo el proceso.

Se hará un segundo recuento, ya depurado, eliminando los tachados del primero (que sobre 886 eran 87, un 10%) y asignándoles a cada uno su suerte. A partir de este momento la comisión repartidora se reunirá todos los miércoles para “*reveer el padrón*” aumentando suertes a determinados vecinos, incluir o tachar a otros. En la reunión del 26 de agosto de 1524, se decide lo que sigue:

—*Otrosí los dichos señores Cristobal Lopes e Diego Despinosa, regidores diputados para lo que toca al dicho repartimiento en el dicho ayuntamiento dixeron e declararon que según la cantidad de tierras en que la sierra se midieron e la cantidad e números de vecinos sale la caballería a diez fanegas e la peonía a cinco fanegas e a estas cuentas sobra cinquenta e dos fanegadas...*

Se atiende una petición del jurado Andrés Fernández (con evidentes intereses ganaderos) de que su parte esté en la fuente el Pino, lugar cercano a la ciudad y ello obliga a aprobar lo siguiente:

—*“que sy en quel tomare oviere algunas fuentes royo o abrevadero sea común para todos los ganados e bestias a dexar e dar vereda por donde pueda pasar e se abrebar”.*

Esto se precisa en la siguiente sesión de cabildo del 30 de agosto.

—*“Platicaron en lo que toca al repartimiento de la Syerra e acordaron e ordenaron que todas las fuentes e Royos e abrevaderos que en todo lo que asy se a de labrar por pan e que se repartiere entre los dichos vecinos de la dicha ciudad no embargante que las tales fuentes e rroyos e abrevaderos esten dentro en los limites e*

mojones de los dezenarios e suertes de tierras en sy se a de repartir en la dicha syerra serán comunes para que todos gozen dellos e sus ganados e bestias e que la persona o personas que e su suerte de tierras le cupiere a entrare alguna de las tales fuentes o abrevaderos e Royos sean obligados de dexar e dexen vereda tal que por ella pueda pastar las dichas personas e ganados e bestias a se abrevar en la dicha agua. Otro sy que todos e qualquier ganados guardando panes e sembrados puedan pacer los prados e yerbas e rastrojos en todo el término de la dicha sierra e sean comunes para todos ”.

Los derechos de los ganaderos estaban a salvo y legitimados.

También se legisla que si alguien quiera vender su suerte, tendrán preferencia los otros compañeros del decenario con un plazo de nueve días para igualar la oferta compradora.

El 2 de septiembre se ordena que saquen las hijuelas de los 63 decenarios para un sorteo público a celebrar el domingo siguiente en la plaza Mayor de la ciudad y también, se nombraría al cuadrillero de cada decenario. Se redactará así el tercer recuento, que no está agrupado por colaciones sino por decenarios, que arroja un total de 894 vecinos, de ellos seis menores de edad.

En este mismo día, también se decreta acerca del uso, propiedad y corte de la madera:

—Otro sy los dichos señores platicaron en lo que toca al Repartimiento de la Syerra e acordaron e ordenaron que todas las carrascas e las enzinas que cupiere en los dezenarios y suerte de la Syerra a qualquier veçino desta çibdad no las corten syno que la persona que su parte e suerte de syerra le cupiere la tal carrasca e enzinas goze del fruto dellas e no la pueda cortar ni corten so la pena de la ordenanza desta ciudad que habla en razón del cortar de las tales carrascas e enzinas.

Podemos observar que la vegetación predominante o la que interesaba al concejo, era el encinar y el pino Carrasco, cuya propiedad sería comunal, o del concejo o de realengo. Disposición también que será burlada o revocada con más facilidades por los poderosos, a la hora de desmontar las tierras. Sin embargo, esto entra en contradicción con otra ordenanza municipal, en la que se facultaba al dueño de deforestar su parcela en la proporción de diez pies uno del arbolado en general ya que no se especifica ninguna especie en concreto.

También en ese día se denuncia en cabildo que ciertas partes de la sierra no habían sido medidas y se encarga a Quirós y Cristóbal López hagan comparecer a los medidores y averiguarlo. Estos, al día siguiente, declaran haber medido 6.398 fanegas, pero que otras 420 fanegas no fueron incluidas, aunque en una relación más precisa, se reduciría a 332 fanegas.

A partir de este momento (4 de septiembre de 1524) hasta la resolución final (6 de septiembre de 1525) habrá un continuo goteo de ampliación de suertes, vecinos eliminados y otros añadidos, y de 63 decenarios se pasará a

66. En este último año, a manera de conclusión, al menos 43 familias y otros dos de huérfanos menores se inscribieron, siendo por tanto, emigrantes de los alrededores (aunque los padrones no cita su procedencia) atraídos por la perspectiva del reparto. A esta cifra habría que sumar los clérigos menores (7), los menores que se casan con lo cual pasan a ser “vecinos” y con derecho a su suerte como pasó con los hijos de los regidores Gonzalo Quirós y Narbáez, más aquellos vecinos que tienen una profesión ambulante como fueron los casos de pequeños comerciantes, cantareros o simplemente trabajadores.

Para terminar, mostraremos la relación de vecinos que entraron en el reparto a lo largo de los 4 recuentos:

	R1: mayo 1524	R2: junio 1524	R3: septiembre 1524	R4: septiembre 1525
Vecinos	880	887	888	947
Vecinos eliminados	87	14	5	37

Una de las condiciones del repartimiento, tal como recogía la licencia real, era que *puedan repartir y repartan entre los vecinos de su çibdad e no estranjeros la dicha syerra*, con lo que sólo entrarían los cristianos viejos en la distribución de la tierra, pero no todos ellos fueron inscritos: a título de ejemplo, los 26 vecinos inscritos, de los que no se avecindaron 20; los señores más poderosos de la tierra como eran María de Luna y su nieto Enrique Enriquez el II, la población religiosa regular (recordemos que en Baza aparte de los jerónimos, había dos órdenes franciscanas, otra de los mercedarios y otra de las clarisas), otros que no quisieron entrar en el reparto, los equipos de gobiernos de los corregidores (alcalde mayor, alguaciles, criados), los recaudadores de impuestos los provisosores eclesiásticos, la población reclusa, etc. La población total cristianovieja se aproximaría en torno a una cifra de 1.092 vecinos.

Por el contrario, otros ocho habitantes, que no residían en la ciudad en razón de sus cargos si estaban inscritos. También, vecinos de origen musulmán, sí entraron en el reparto, ya sea por haberse convertido antes de la conversión general de 1500 (Pedro de Marquina o la viuda de Juan de Caravaca, o las seis mujeres nacidas en Baza que casaron con criados de Enrique Enriquez el I que ya por estas fechas del padrón eran viudas³⁴), o por tener un nombre de raíz morisca como es el caso de Abearoz, criado de María de Luna, que fue el penúltimo vecino en registrarse en la última reunión de cabildo del 6 de septiembre de 1525³⁵.

IV. CAUSAS Y CARACTERÍSTICAS DEL REPARTIMIENTO.

Los motivos de los hechos históricos son siempre complejos y variados, y desde una perspectiva múltiple.

En este apartado, intentaremos exponer las posibles causas que provocaron el repartimiento de la sierra:

- 1) **“la estrechura de término”**. Esta era una de las principales conclusiones que habíamos obtenido en el momento de analizar de forma sintetizada la evolución histórica de la sociedad bastetana desde la conquista hasta este momento: la amenaza de anexión de tierras limítrofes tanto de ciudades (Úbeda) como de todos los señoríos colindantes; la apropiación consumada por parte de los Enriquez, también de otros territorios, con fines ganaderos y agrarios (Benzalema, Campocámara, el Periate); dentro del término, el acaparamiento del monasterio de San Jerónimo de tierras que luego pondrá a censo y de la oligarquía, hará que a ojos del pueblo se tenga esa sensación de falta de tierras, sentimiento que aprovechará el concejo (en manos de aquella) para impulsar el repartimiento de la sierra.
- 2) **“La necesidad... de pan”**. *Esta hambre de tierra*, de su posesión, se suma a las deficientes cosechas de cereales desde 1520, por cuestiones climáticas, que junto a la carestía e inflación, también aumentará esa necesidad,

(34) E. PÉREZ BOYERO, “Notas y documentos sobre las conversiones voluntarias de mudéjares granadinos al cristianismo (1482-1499) en *Actas III Jornadas hispano-portuguesas de Historia Medieval*, Sevilla (1991), 1997, pág. 1467-1670. En este estudio comunica que es “la ciudad de Baza es la que cuenta con mayor número de matrimonios mixtos”: son Elvira García, Catalina de Arrio, Catalina Rodríguez y dos conversas llamadas igual: Isabel Martínez. Aparte, estaría Isabel de Baza que casó con el artillero Sancho de Çetina, que la tenemos localizada en el padrón como *la viuda de Çetina*. Este último dato nos ha sido comunicado amablemente por Javier Castillo.

(35) Para más detalles de la población bastetana de este período así como su composición socioprofesional, ver F. TRISTÁN GARCÍA, “Baza, 1525. (*Un estudio de la sociedad a través de un padrón de cristianos viejos*)”, *Chronica Nova*, 26, 1999, pp. 393-481.

por parte de los más desfavorecidos, de roturar más tierras, con o sin licencia concejil.

- 3) **“Se crían muchos lobos”**. En la cédula Real de repartimiento se alude a la abundancia de este y otros animales dañinos para los ganados. Al interés de nuevas tierras, se suma el interés de los señores de ganados, de disponer de más alimento (los rastrojos de las posibles cosechas), de explotar más intensivamente la sierra e eliminar posibles obstáculos. Recordemos que los pastos no entrarían en el reparto y tampoco los bosques, sino los estepares con lo cual aumentaría la superficie adehesada, ya que los árboles, en principio se respetarían y no podían ser talados; esto en las normas, en la práctica será una cosa muy distinta.
- 4) **“conforme al repartimiento... quando esta ciudad se ganó de moros”**. También hemos analizado como por la presión demográfica, o por la forma de explotación de la sociedad bajomedieval castellana (o ambos motivos a la vez), se asiste a una continua explotación de la tierra ocupando todo el término bastetano. Rememoremos las etapas: 1491-97, el repartimiento primero u oficial de Baza; 1498, repartimiento de las viñas camino de Zújar; reparto de las últimas tierras en límite con Benamaurel, Cortes, Zújar y Freila; en el siglo siguiente, el concejo asigna tierras a censo o “con la veintena” en la parte de poniente (El Baúl) o ya en la sierra (el puerto el Cerezo). Por ello es lógico, pensar que el reparto de la sierra es un capítulo más o la continuación del primer repartimiento oficial bastetano, aunque con ciertas diferencias. El concejo intentará realizar “lo más posible” esta semejanza. Encontramos similitud en la distribución de suertes (caballería, escudero, peonías), la forma de realizarla (decenarios, cuadrillero, sorteo), incluso buscando que sean los mismos protagonistas, en la figura del regidor Cristóbal López de Hontiveros.
- 5) **A nivel de la oligarquía concejil**, tenemos que insistir en la multitud de pregones para el vecindamiento y registro de los vecinos, sobre todo de aquellos transeúntes o recién venidos. En este punto, cómo se rebajan las condiciones de vecindad a lo largo de casi dos años, período de duración del repartimiento. Esta tardanza y esta insistencia sólo nos puede indicar dos propósitos: a) Cerrar las heridas que supuso la “revuelta comunera”, que esencialmente fue un movimiento antiseñorial contra los EnríquezLuna y su clientela, la oligarquía de regidores que controlan el poder económico y político del concejo, y a los ojos del pueblo era una manera de acceder a la propiedad de la tierra, y b) Crear una masa social de semipropietarios (ya que no lo eran de manera total y absoluta en el sentido “burgués” de la

propiedad) en dura competencia con los moriscos (que ya por estas fechas e incluso antes, algunos de ellos eran plenos propietarios), ligarlos a la tierra, para que trabajasen las de la oligarquía y no emigrasen. Este último aspecto está en consonancia con la política real de extender y consolidar el dominio sobre el espacio conquistado 35 años atrás.

- 6) Otro motivo a recordar es la insistencia en el concejo, desde 1519 al menos, en obtener una merced real de repartimiento ya que era una manera de certificar o garantizar la propiedad de la sierra frente a otras posibles mercedes, amenazas señoriales, etc. Era extender la jurisdicción sobre un espacio, que por lo estudiado hasta ahora estaba poco humanizado, es decir “tierra de nadie” (excepto de la Corona). Con esta operación de medir y distribuir la tierra, el concejo de Baza extendía su dominio por el Sur.
- 7) **A nivel del gobierno central o de la corona**, hay una coincidencia con el motivo anterior, de extender y consolidar el dominio sobre una tierra conquistada militarmente, de suprimir “fronteras interiores” dentro del reino de Granada. Recordemos también, que es una manera de extender el poder realengo a través del concejo frente a los señoríos. La sierra de Baza y/o de los Filabres estaba rodeada completamente de señoríos, excepto Baza y su villa de Caniles que eran de realengo³⁶. Tenemos que huir de la actual división provincial del antiguo reino de Granada, ya que desfigura la realidad del siglo XVI cuya división era por jurisdicciones.
- 8) **Crecimiento de la población.** Desde 1489 a 1525 hay un cierto crecimiento demográfico, como hemos demostrado. Aunque se produzca una disparidad en las cifras: de 595 vecinos con suertes, entre 1489-1497 (según M.^a C. Pareja Serrano y M.A. Ladero Quesada), 782 según Peinado Santaella o 798 con bienes mas otros que no tuvieron, con un total de 958 vecinos (según M.^a E. Miralles Serrano) pasamos a cerca de 1.100 vecinos cristianos viejos en 1524-25 (947 entraron en el reparto), sin contar con la población morisca ni tampoco la esclava y la “verdaderamente extranjera”. Esta

(36) A saber, Gor se dio primero a Juan de Almazán y, luego en 1494 a Sancho de Castilla hasta 1504, al cual sucede su hijo Diego I de Castilla que también es señor de la taha de Alboloduy (hoy, comarca almeriense de Nacimiento); entre ambos términos, por el Sur, tenemos a Fiñana, Abla y Abrucena que fue entregada a Diego López de Haro, señor de Sorbas y Lubrín en 1501 y confirmada en 1504; la villa de Huéneja pasó al marquesado del Cenete; a continuación, Gérgal, que junto a Bacares, Velefique y Feber fue donada a Alonso de Cárdenas en 1492; y finalmente por el Este, Serón junto con Tíjola fueron concedidas a Diego López Pacheco II, marqués de Villena, que junto al señorío de Francisco Pacheco (Armuña, Siero, Lúcar y Sufli) se interponían entre la sierra y las villas de Macael y Laroya, pertenecientes a Baza. Ver las obras ya citadas de E. SORIA MESA, y de E. PÉREZ BOYERO, y también, M. GÓMEZ LORENTE, “Los señoríos en el reino de Granada: el señorío de Gor”, *Cuadernos de estudios medievales*, vol. XIV-XV, (1958-87), pp 61-74.

presión demográfica junto a las anteriores causas explican el repartimiento de la sierra.

En cuanto a las características del reparto, intentaremos exponerlas y compararlas con las del primer repartimiento, ya que en nuestra opinión, lo consideramos como una continuación del primero:

- 1) En el primer repartimiento, las condiciones eran estar casado, residir cinco años, pasado el plazo podían enajenar o vender su propiedad no a los propios vecinos de la ciudad sino a otros nuevos pobladores (asunto que evidentemente no se cumplió). A cada repoblador, según su condición o estado social, se le entregó casas, tierras de regadío y de secano, huertas y viñas, en 6 trances del tercio norte del término³⁷; Asimismo se dota a las iglesias y, al concejo de Propios, aparte de ejidos para la comunidad. Para participar en la partición de la sierra, había que ser vecino (de 5 años de residencia en principio a ninguno) sin especificar su estado civil incluso entre los huérfanos menores de edad, sin poder entrar en el reparto los extranjeros, ni la Iglesia como institución ni a la iglesia regular ni los caballeros (supuesto que se cumple ya que las instituciones eclesiásticas no fueron dotadas como tampoco la única nobleza bastetana residente, los Enríquez-Luna); las tierras no fueron divididas en calidades, sino solamente en decenarios de 100 fanegas cada uno (excepto 2), al principio en número de 63 que luego se ampliaron a 66. También se divide a los vecinos según su condición social, y las suertes: una peonía (5 fanegas) y la caballería que es el doble (10 fanegas). Sin embargo no fueron dotadas las iglesias, aunque sí se dejaron las zonas de pastos.
- 2) En el primer repartimiento hay cierto control del proceso por parte de la Corona a través de los oficiales reales, sin embargo en el serrano, una vez acatada la licencia real por el corregidor, es el concejo quien controlará todo el proceso, aceptando o no a vecinos, aumentando las suertes, fijando los decenarios, etc. Pero además desarrollará unas ordenanzas para regular el proceso.

(37) Aunque M.A. LADERO QUESADA: "La repoblación del reino..." *op. cit.* expone la cantidad de bienes de una caballería y una peonía, es mucha más completa en los datos MIRALLES LOZANO, M.E., *Repartimiento de Baza, op. cit.* la caballería equivale a dos peonías, y se compone de casas, 20 fanegas y 8 celemines de tierra, 1 aranzada de viña y 170 estadales de huerta; la tierra fue parcelada en 58 decenarios a razón de 20 caballerías cada uno y al frente, un cuadrillero que era el encargado de distribuir su decenario y atender las reclamaciones posibles.

- 3) Se regulará una graduación de suertes, en función de la condición social y de los oficios: de una peonía a tres caballerías, aparte del caso excepcional del jurado Ruiz (10 caballerías) o de las ampliaciones de suertes casi todas ellas para los regidores.
- 4) No se establece ningún plazo para conservar la propiedad y sólo se regula en el caso de los 8 inscriptos pero residentes en Baza, por razón de sus cargos, oficios o servicios, que tienen el plazo de un año para ponerla en explotación y no la pueden vender ni enajenar hasta pasado dos años de su concesión. De ello se desprende, que la suerte puesta en cultivo, al año siguiente se podía traspasar pero siempre a vecinos de la ciudad y no a forasteros ni a la iglesia ni a caballeros.
- 5) Los miembros de la iglesia se someten a la jurisdicción de la ciudad en igualdad que el resto de los vecinos.
- 6) Que las cosechas de cereales obtenidas no se pueden sacar fuera del término.
- 7) Los intereses ganaderos están garantizados. Todas las fuentes, abrevaderos y arroyos serán comunes. Además recogido “los panes” pueden pastar en los rastrojos.
- 8) En cuanto al arbolado, carrascas y encinas, no las pueden cortar sino que “gozen de su fruto” y se rige por las ordenanzas municipales.
- 9) No se va a repartir toda la sierra de Baza; la parte serrana de la villa de Caniles no entrará en el reparto. Se distribuirá las cabeceras medias y altas de los ríos, es decir, sobre todo la parte oriental y meridional, precisamente la que presentaba las mayores dificultades orográficas y, asimismo, planteaba problemas de jurisdicción.

V. LA DISTRIBUCIÓN ESPACIAL Y SOCIAL.

En el repartimiento de la sierra de Baza³⁸ en la primera medición se obtuvo 6.298 fanegas, repartidas entre 63 decenarios de 100 fanegas cada uno y el resto para mejoras³⁹, pero con la ampliación del vecindario y las mejoras posteriores, se pasó a 66 decenarios y a repartirse 6.822 fanegas cordobesas, unas 2.555 ha. aproximadamente.

- (38) AMB, ACB 1531-1533, en el reverso de la portada de cuero, se lee: “*La medida de las tierras de Baça es el estadal de Cordova que tiene el estadal tres varas y dos terçias tiene la hanega quatrocientos estadales. Par hazerse una hanega quadrada a sede medir la linde adelante veinte estadales por una parte en quadrado con cartabón y luego bolver y echar otros veinte estadales como es dicho.* Según esto, si la vara de Córdoba (que también es la de Granada), es la misma que la de Castilla (0,836 m), el estadal tendría de lado 3,065 m y una superficie de 9,396 m² que multiplicado por 400 (la fanega) sería igual a 0,3745 ha, cantidad que difiere muy poco de lo calculado por R. G. PEINADO SANTAELLA, “El reino de Granada después...”, op. cit, pág. 1592 y s.
- (39) Son los datos que aportó L. MAGAÑA VISBAL, *Baza histórica*, op. cit., pp. 382-383, que sólo realizó un estudio superficial del LRSB, al igual que en los 4 recuentos del padrón sólo se fijó en el 2.º, sumando los tachados a los vecinos y suprimiendo a los menores de edad

En cuanto a la distribución social, si estudiamos la distinción de suertes (que sin duda es un reflejo de la estructura social), podemos ofrecer el siguiente cuadro estadístico:

Cantidad	N.º Vecinos	Total tierra	% total
10 Cab.	1	100 f.	1,5
5 Cab.	1	50 f.	0,7
3 Cab.	14	420 f.	6,3
2,5 Cab.	2	50 f.	0,7
2 Cab.	21	420 f.	6,3
1,5 Cab.	51	765 f.	11,4
1 Cab.	121	1.210 f.	18,1
0,5 Cab.	736	3.680 f.	55
Total	947	6.695 f. ⁴⁰	100

La caballería (10 fanegas) sería la señal de separación entre “los de arriba y los de abajo”. Todos los vecinos que ocuparon una caballería o más, equivaldrían al 22,3% del total (211 vecinos) y poseerían 3.015 fanegas, el 45% de las tierras repartidas. En cuanto al grupo de las peonías poseería el resto (55%) pero constituye el 77,7% del vecindario, porcentaje que ha subido con respecto al repartimiento del cuatrocientos (58,1% de los repobladores). Las desigualdades originarias han ido creciendo en menos de 30 años. De cualquier forma, la

(902). No estudió el final del proceso, ya que se llegó a constituir 66 decenarios con 947 vecinos. Los posteriores historiadores que se han apoyado en él, incurrirán lógicamente en los mismos errores; por su parte, CANO GARCÍA, *La comarca de Baza...*, op. cit. en las págs. 201-277, estudia la geografía agraria de la comarca y también cae en errores, ya en el repartimiento de Baza cuando dota a la caballería de 120 fanegas de tierras, cuando en realidad son 20, con lo que, todos los cálculos posteriores son erróneos; con respecto al reparto serrano, también sigue a Magaña y además en la equivalencia de las fanegas cordobesas con las hectáreas también se equivoca: “*Hechas las medidas, resultaron 6.398 fanegas (2.400 ha en medidas cordobesas y 3.200 ha en fanegas actuales)*...” , pág. 237.

- (40) Hay una diferencia de 127 fanegas, debido a que hubo unas mejoras colectivas para los decenarios que “cayeron” en las peores tierras: los de Cristóbal Peralta (30 f.), de Cristóbal Paéz (22 f) y de Martínez de Bogaira (35 f.) mas las peonías, algunas de mejora, de Abearoz, Mongía, los menores de Gonzalo de Pareja y del teniente de obrero de la ciudad, Diego de Madrid, en la última sesión de cabildo del repartimiento, que en el LRSB no aparece el lugar de las mismas. Las fanegas que faltan (20) forman parte de la suerte del bachiller Francisco Narbáez, hijo del regidor, García Rodríguez de Narbaez, que no estaban adscritas a ningún decenario.

forma predominante de la propiedad es el minifundio, siendo muy pocos los medianos propietarios.

Pero agrupando estas suertes en 4 grupos y diferenciando a los vecinos por su ocupación o vinculación, distinguiendo a los que pertenecen al concejo, a la Iglesia secular, o tienen cargos fuera de la ciudad, o pertenecen al colectivo numeroso de viudas, doncellas y mujeres sin determinar su estado así como a los huérfanos menores de edad, oficios laborales y profesionales y dejando bajo el calificativo de otros, de aquellos que no tenemos señalados ninguna actividad ni económica ni de cargos, nos aparece lo siguiente:

Cantidad	Concejo	Iglesia	Cargos	Oficios	Viudas y menores	Otros	Total
10-3 cab.	13	1	1	-	-	1	16
2,5-1,5 cab.	20	10	2	13	3	26	74
1 cab.	17	5	2	9	46	42	121
1 peonía.	24	10	-	307	159	236	736
Total	74	26	5	329	208	305	947

En esta estratificación de la sociedad bastetana *tal como se veían ellos*, podemos establecer los siguientes grupos sociales:

El grupo de los poderosos, que estaría formado por el primer grupo (los que reciben entre 10 y 3 caballerías) que estaría formado por los regidores (más el jurado Francisco Ruiz), y las máximas autoridades eclesiásticas y militares (teniente de alcaide de la alcazaba) de la ciudad. Sería la auténtica oligarquía local.

El grupo de los medianos (entre 2,5 y 1 caballería) que, en algunos casos también son *notables*, segmento social en que se juntan los jurados, alcaldes ordinarios, alguaciles y alcaldes de agua, los canónigos, los propietarios de la tierra (de la primera generación de repobladores con mayores suertes iniciales y que consiguen incrementar) más algunos oficios o ocupaciones que vendrán a equivaler al factor “capital” como mercaderes, arrendadores de rentas y señores de ganado, o aquellos servicios especializados como los escribanos, procuradores, boticarios y médicos.

Y *El grupo de los pequeños o del pueblo*, donde estarían todos los demás: la práctica mayoría de los artesanos, los tenderos y regatones, los pequeños agricultores (también de la primera generación de pobladores pero que tuvieron menores suertes), los labradores (que no son propietarios de la tierra), los trabajadores (jornaleros, criados, pastores, empleados, etc.) pero también los pobres.

A la vista de los datos tenemos que huir de la consabida clasificación de la sociedad estamental y referirnos a esta sociedad de *mayores, medianos y pequeños*: los poderosos de la primera generación repobladora son los mismos que dominan el Concejo, convirtiéndose en la oligarquía local, a la cual se van sumando elementos nuevos cuyo poder está en la riqueza de los negocios, de la ganadería o de algún cargo importante. No es de extrañar que sean los que dominen el ayuntamiento en sus distintos grupos estratificados, los que consigán las mayores suertes de tierras, ya que es la institución que desde el primer momento controla y dirige el repartimiento de la sierra. De hecho, es el verdadero poder local a la sombra de la casa nobiliaria de los Enriquez.

El término serrano de Baza, por encima de los 1.300 metros de altura, es de 28.000 ha., las 2.555 ha. que se repartieron vienen a representar cerca del 9,12% ¿Qué se va a medir para luego distribuir? Fundamentalmente los cursos de los ríos, arroyos y barrancos, las tierras alrededores de las fuentes, pero que sean “*rasas y de estepares*”, las pequeñas hoyas, no importando la altitud del terreno. Por la distribución geológica e hidrológica de la sierra, será la parte oriental de la misma la que contiene la mayor parte de los decenarios, luego la meridional y en menor medida la parte occidental y septentrional, que quedará reservada para pastos comunales. No está incluida la villa de Caniles, que fue repartida durante la repoblación filipina y que logró su exención de Baza en 1648 bajo el reinado de Felipe IV⁴¹.

Los cambios efectuados por los conquistadores en la sierra antes del reparto, fueron: la construcción o la apropiación de cabañas, para fines ganaderos y la posesión de la tierra. Nos encontramos a plenos propietarios, a otros vecinos que las explotan a censo y otros, finalmente, sin ningún tipo de licencia; estas últimas explotaciones, serán repartidas entre los nuevos propietarios. De este último caso, gracias a las dos mediciones y a la descripción de los 63 decenarios primeros, hemos podido contar 120 fanegas explotadas sin licencia concejil

(41) La operación de la exención así como el amojonamiento de los términos de Caniles con respecto a Baza, Serón y Cúllar está bien reflejada en la obra de J. SÁNCHEZ GARCÍA, y J. TORRES LOZANO, *Caniles. Retazos de su historia*, Granada, 1977.

antes del reparto⁴². Esto último nos confirma la conclusión del “*hambre de tierras*” existente en la población bastetana, que se produjo ya desde el final del repartimiento oficial de Baza entre 1491-1497, ocupando los espacios disponibles para usos agrarios del término y una vez agotados éstos, adentrarse en los espacios serranos.

Una vez efectuada la primera medida que contabilizó las 6.398 fanegas, se acordó:

—*Otrosi los dichos señores platicando en lo del dicho repartimiento de syerra acordaron e ordenaron que el principio del repartimiento de la dicha syerra comienze e sea desde el angostura del colmenar del río de Balax que fue desde donde se comenzó a medir la dicha syerra y que desde alli comience a tomar suertes como les cupiere quando se echaren*⁴³.

Se inicia el repartimiento desde el curso medio del río Balax a una altitud de 1.250 metros y se remonta hasta su nacimiento a más de 2.000 metros en una distancia aproximada de 12 km, en dirección Norte-Sur. En este curso se situarán los primeros 18 decenarios, aunque la mayoría de ellos están situados en los límites con Gérgal y con el *Boloduy* (antigua taha de su nombre, hoy término de Nacimiento en la provincia de Almería). Dentro de los decenarios n.º 5, 8 y 18 quedan incluidas otras tantas fuentes por lo que “*an de dexar dos hanegas para abrevaderos*”. Otros decenarios de este primer tramo no tuvieron tanta suerte como fueron el 10 (el jurado García del Puerto) y el 12 (Cristóbal Páez) “*como muy inutyl tierra*”, por lo que al final recibieron compensaciones.

Desde el decenario n.º 19, el sentido del reparto es desde el Este hasta el Oeste por bandas latitudinales ocupando las cabeceras del río Uclías (decenarios 19 al 26), sobre todo en la llamada Hoya El Espino, y del Moras (27-30) que lindan por el sur con el Boloduy, el término de Abla, y llegando al mojón de Fiñana a una altura entre 1.850 y 1.950 m. Allí “cayó” el peor decenario por su calidad, *e por vista de ojos lo an visto que el dezenario el que fue quadrillero Alonso Martines de Bogarra de muy mala tierra e muy ynutil e tal que toda en la mayor parte de ella no se puede labrar ny aprovechar...* Consiguió la mayor

(42) A esta cantidad, hay que sumar otras 16 fanegas en las inmediaciones del puerto El Cerezo, que desmontó y roturó Alonso Cano seguramente, pero que después subastadas a censo, fue desposeído de ellas, pasando su uso al carnicero Francisco Muñoz, que además pujó y obtuvo otras 8 fanegas en las inmediaciones del citado puerto, que alinda con la sierra y con otras tierras de su propiedad, en escritura del 30-III-1524, *Libro de Censos antiguos (1523-1604)*, AMB.

(43) LRSB, fol 51 r, ACB del 26 de agosto de 1524.

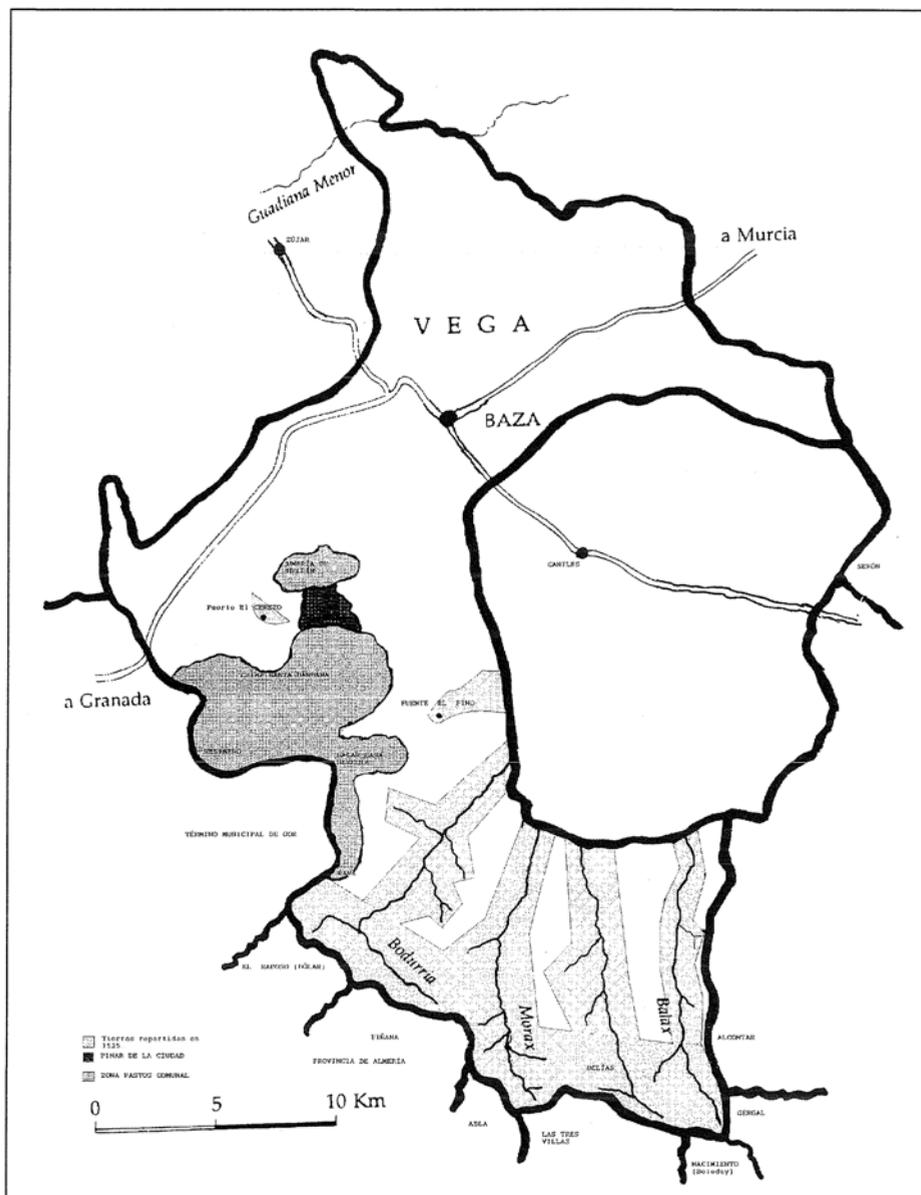
cantidad de las reparaciones (35 fanegas). Además en el decenario n.º 29, hay una fuente debajo de la torre de Moras dejando 6 fanegas para abrevaderos, ya que la atravesaba una importante cañada llegando a una dehesa, la de “Macharhalaf”, que el LRSB no cita, pero que tras el reparto tuvo una gran trascendencia.

A continuación otra banda de Oeste a Este, pero situada al norte de la anterior, y que ocupará desde el decenario n.º 31 hasta el 48 (con altitudes entre 1900 y 1600 m), ocupando los cursos altos y medios de los ríos Uclías y Moras, y la cabecera del Bodurria en los límites con Gor. Aquí nos encontramos otro decenario (el 33) bastante inútil “ *fueron agraviados por ser la mas de tierra sajosa e ynutil...* su primer cuadrillero fue Pero Tribaldos el Viejo que luego fue sustituido por el regidor Peralta, y que sus quejas tuvieron eco con una mejora de otras 30 fanegas situadas en el Campillo, tierra de labor en el curso medio bajo del río Balax.

El siguiente tramo irá por todo el curso del Bodurria en dirección S.O.-N.E hasta los límites de Caniles (decenarios desde el 49 al 59) hasta llegar a las Balsillas, en las cercanías de Baza y de una altitud de 1.600 se bajará hasta los 1.400 m.

Y la última banda, más al norte irá del este al Oeste, ocupando aquellas tierras que estaban roturadas pero sin licencia municipal (en las cercanías de Baza) hasta los prados de la Fuenfría con Gor, pasando desde una altura de los mil a dos mil metros. (Ocupará los decenarios desde el n.º 60 hasta el 63) además un poco más al sur de esta banda, por su zona central, se creará el decenario n.º 65 (fuente la *Pennela* o Peñuela con 43 fanegas) y el 66, en los alrededores de la fuente el Pino, aparte de las 20 fanegas que se concedieron primeramente, fuera del orden establecido al jurado Andrés Fernández⁴⁴.

(44) Para la localización de los decenarios, hemos utilizado las hojas del Mapa Topográfico Nacional de España del Instituto Geográfico Nacional, Madrid, 1984: Hojas 993-11 (Baúl), 994-1 (Baza), 994-11 (Los Gallardos), 993-IV (Gor), 994-III (Balsillas), 994-IV (Alcóntar), 1011-11 (Charches), 1012-1 (Los Frailes), 1012-11 (Los Santos), 101 I-III (Fiñana) y 1012-IV (Calar Alto), a escala 1: 25.000. Es deficiente, incluso con algunos errores, sobre todo en la zona central de la Sierra en los límites con la provincia de Almería, pero no disponemos de otro. Tampoco nos ha ayudado mucho, por no decir nada el artículo de A. DÍAZ GARCÍA y M. GÓMEZ LORENTE, M: “Toponimia de la Sierra de Baza”, *Miscelánea de estudios árabes y hebráicos*, (1988), vol. XXXVII, fascículo Iº, pág. 57-58, que hace un breve comentario etimológico de algunos términos de una documentación procedente de un pleito que hubo entre Sancho de Castilla, señor de Gor con la ciudad de Guadix, incluso con errores, incompletos y con un nulo trabajo de campo o geográfico; documentos que por cierto estaban ya transcritos en *Paleografía de Andalucía Oriental Album* dirigido por MATEU IBARS, J., Granada, 1977, documentos 11 y 13. Nosotros con la transcripción completa del LRSB, mas las aportaciones del Libro de ordenanzas Municipales de Baza (los límites de la sierra, las veredas y las zonas delimitadas para carbón, madera, entre otros), el documento de la delimitación de Caniles y Baza en 1648 y la mina de información que nos puede proporcionar el Catastro de la Ensenada, intentaremos realizar un estudio topográfico riguroso (con el indispensable trabajo de campo) y lo más completo posible.



Además, señalar la suerte que recibió el licenciado Francisco de Narbáez (25 fanegas, padre e hijo) que no fue adscrita a ningún decenario, nombre que ha perdurado en la actualidad y que es una de las entradas al parque de la sierra de Baza y centro de recepción del mismo.

En el transcurso del reparto y adjudicación de los decenarios, las fuentes documentales nos dejan traslucir conflictos de intereses, pero solamente los que atañen a los poderosos (regidores y juraos); del resto, queda silenciado. Para empezar, el caso anteriormente mencionado del jurado Andrés Fernández de las Navas⁴⁵, que pedía su lote fuera del orden establecido. Y lo recordó más adelante, una vez efectuado el sorteo:

—...*le avyan fecho merced de dar en el reparto su parte de syerra la pidió se tomase en el sytio la fuente el Pino e que de labor y pastoreria desto tiene necesidad...* (ACB 16-IX-1524).

Este no respetar el orden, ya desde el comienzo del reparto y el dejar tierras que podían labrarse entre los decenarios (para futuras ampliaciones y “redondeos”) produjo las quejas del jurado García del Puerto, que fueron atendidas en la última sesión del repartimiento y se concedió a él y los vecinos de su decenario (el n.º 10) 19 fanegas más en los alrededores de la Canaleja.

Otro caso donde se aprecia los intereses de los poderosos, es el del regidor y letrado García Rodríguez de Narbáez, que no sólo consiguió 30 fanegas (3 caballerías) sino que “colocó” a su hijo, el bachiller Francisco de Narbáez, (recién casado, hecho que le permitió entrar en el padrón, ya que seguramente sería menor de edad), que en principio consiguió 8 fanegas en la Canaleja, desposeyendo a Pero Izquierdo que tenía allí construida una cabaña más otras 25 en el hoyo Redondo del puerto el Cerezo, 20 para su hijo (17-V-1525), y las 5 restantes para él en la última sesión. Estas ampliaciones (35 fanegas) no estaban adscritas a ningún decenario, el mismo caso que del jurado Andrés Fernández, primándose los intereses ganaderos y la mayor proximidad a la ciudad.

(45) El jurado Andrés Fernández ya lo era antes de 1511 de forma perpetua; otros destacados ganaderos bastetanos eran el canónigo Francisco de Madrid —el más importante—; los regidores Gonzalo de Quirós, García Rodríguez de Narbáez; los juradores García del Puerto, Hernando de Cuenca y Lope de Saravia (que compró el cargo en 1525); el alcaide de Baza, Lorenzo de Segura; el mayordomo del concejo del año de 1525, Álvaro de Alcaraz; el médico, licenciado Baena; los principales comerciantes como Martín Yáñez de Ávila, Juan de Robres, Juan de Almagro y Juan Guillén; el procurador Antonio Pérez; la viuda del comerciante Lope de Antequera; y otros, que solamente eran ganaderos importantes como Lope y Mateo Rodríguez, Alonso de la Peñuela, y Francisco de Godoy, entre otros. Para la ganadería local ver mi ponencia: “Las actividades ganaderas de la Tierra de Baza en la primera mitad del S. XVI a través de las Ordenanzas Municipales”. *Coloquio sobre ganadería en la península Ibérica* (Epoocas medieval y moderna). Almería, 1999, en prensa.

En la misma tesitura, pero con intereses personales diferentes tenemos el ejemplo del jurado Francisco Ruiz, que no sólo consiguió un decenario para él sólo (100 fanegas, el n.º 31), el máximo beneficiado en el reparto, en sesión del 2-VII-1524, sino que también consigue inscribir a su hijo, el canónigo Ruiz (en principio, 8 caballerías y media para él y el resto para su descendiente, 26VIII-1524, pero en una sesión posterior del 30 del mismo mes, se quita a su hijo, por ser menor de edad *pues esta debaxo de su mano e poderyo paternal..* para ser definitivamente incluido el 7 de octubre con una donación de 5 fanegas, las mismas que estaban sembradas por parte de unos moriscos de Caniles, a continuación del escenario de su padre). El mismo Francisco Ruiz tuvo otro conflicto con los medidores Pero Vela y Ginés Sánchez, intentando redondear más tierras contiguas a su decenario.

En el otro lado de la balanza social, de entre los desposeídos por el repartimiento de la Sierra (de esas 136 fanegas que estaban en explotación pero sin permiso ni título de propiedad), tenemos que relatar el caso de Alonso Cano, que es un paradigma de los que vinieron después del primer repartimiento de Baza. Nos lo encontramos ocupando una torre llamada de Comares en el camino de Benamaurel (10-III-1519), y un poco más tarde (26-VIII) se le da merced de 15 fanegas en un estepar en la falda de la sierra del puerto el Cerezo, que alindaba con otra tierra suya y con una cordillera de peñas, porque era un terreno en pendiente y *no puede ser aprovechada por el ganado*, e incluso se le da plena propiedad. Estuvo presente en la reunión del 26 de febrero de 1521 de vecinos populares para tratar el tema del repartimiento de la sierra, donde se discutía rechazar los condicionantes (sobre todo de vecindad) para acceder al reparto. Sin embargo a principio del año siguiente (10 de enero), el concejo le requiere que presente el título de propiedad de la torre de Comares, documento que no tenía dándole un plazo de 3 días para desalojarla, asunto éste que no terminará aquí. El 30 de marzo de 1524 se le quitan 8 fanegas de tierras en el puerto el Cerezo pasando a subasta que tomará el carcinero Francisco Muñoz contra un censo de 2 ducados y 4 gallinas. Seguramente no formarían parte de la donación de 5 años atrás, las habría ocupado ilegalmente y puesta en producción. Iniciará un pleito contra el cabildo por la posesión de estas tierras. Pero el asunto se le complica aún más, cuando el 25 de mayo de 1524 es denunciado junto a Marco Valera por ocupar *“torres en el campo fuera de la ciudad... (y han) hecho edificios de corrales y palomares...”*, (que posiblemente fueran algunas de las 16 torres o castillos que se levantaron durante el asedio de 1489) y se les ordena que las desalojen por considerarlas de los propios de la ciudad. A las dos semanas (6 de junio de 1524), el letrado de la ciudad y regidor Narbáez es

es encargado de hablar con él para resolver los pleitos: la torre de Comares, (que usaría como vivienda) como él la ha reparado, la ciudad se la da contra un censo sin determinar, en cuanto a las 8 fanegas del puerto el Cerezo renunciaría al pleito entablado a cambio de una promesa de darles más tierras en la sierra, aparte de las que le corresponde en el reparto (una peonía en el decenario n.º 26). Esto último se materializará en la donación de una mísera parcela, de ¡sólo dos fanegas! y encima, a costa de su yerno, que es desalojado de la misma.

VI. LA CONTINUACIÓN DEL REPARTO. LOS BALDÍOS. LOS PROBLEMAS

Según el LRSB, la fecha del final del repartimiento fue del 6 de septiembre de 1525. Sin embargo por las ACB se siguió repartiendo tierras, sobre todo agrandando las suertes originales y sus beneficiarios eran los que tenían la información, es decir, los miembros del concejo:

- Ginés Sánchez, el otro medidor junto a Pero Vela, obtuvo 8 fanegas en el río de Bodurria (15-IX-1525).
- Se donó al regidor Francisco de Peralta 30 fanegas de tierra de sembradura en *La cueva que dizen de Bonylla* (en el puerto el Cerezo) *de mas de las que se le repartieron por el repartimiento general que se hizo de la dicha syerra en reparación e por razón en el dezenario que le cupo es tierra estéril e no buena para panificar con que se le mydan e deslindan e non sean ny esten en pynar que sea para panificar...* (14-IV-1531).
- El regidor Narbáez pidió merced de 10 ó 12 fanegas en la sierra, *desde su dezenario fasta la presa que facían los labradores de Canyles el royo de Moras para regar sus heredades e comienzan desde el camino que va a la syerra e atraviesa el dicho royo de Moras que esta cerca de la noguera... los dichos señores dixeron que no estando dadas e repartidas las dichas tierras a otra persona alguna que le hadan donación...* 5-V-1531).
- Y sigue el proceso: *...Luis de Ribera, escribano del ayuntamiento dixo que en el puerto del Çereço termino y Sierra desta ciudad avia un pedaço de tierras de raso y montes que seran hasta 30 fanegas poco mas o menos que son desde la fuente el Cordobes hasta las quebas que vienen de la Fuenfria...* Se le hizo merced y en las mismas condiciones que el repartimiento. (22-11-1532)
- Y más, cuando se compran tierras y se piden las que están entre ambas: *En el dicho ayuntamiento el dicho García del Puerto jurado dixo que al tiempo que la sierra desta ciudad se repartio entre los veçinos con licencia de su*

majestad quedó por repartir un pedazo de tierra monte en las vertientes de Bodurria que alinda con un dezenario que hera del jurado Cuenca e con otro decenario del Monçon e de Castaño e por lo alto la sierra e alinda con dezenario de mi el dicho Luis de Ribera e por la avya comprado el dezenario del dicho Fernando de Cuenca e el dicho pedaço de tierras venia a bien con el y por ser monte e no tierra de provecho se dexo de repartir pidio a los dichos señores le hisyesen merced del dicho pedaço de tierra que seryan fasta veinte e cinco fanegas poco mas o menos. Los dichos señores dixeron que si las dichas tierras por el dicho Garcia del Puerto pedidas no se repartieron ni dieron a persona ninguna... (Se las dieron el 20-11-1532).

—Y otra vez, el licenciado Narbáez pide para “redondear” las propiedades que tenía junto a su hijo (4 fanegas el 12-IV-1532); Alonso Romero (depositario del Alhorí del trigo) otras 20 fanegas que... *le hicieron merced de las dichas tierras en el lugar que las pide en la sierra como cosa suya e según la poseen los otros veçinos a quien se dio parte en la Syerra sin perjuicio de tercero e le mandaron dar su tierra e donación*” (27-V-1532); Y el nuevo regidor, el licenciado Bracamonte, aparte de pedir permiso para obtener madera para la construcción de su vivienda, también lo hace acerca de un terreno de 25 fanegas...*para las rasarlas y ponerlas en labor* el 23 de diciembre de 1532. Y la última merced la consigue el bachiller Narbáez, hijo del licenciado, para consolidar sus propiedades en el puerto el Cerezo, 30 fanegas el 15-VII-1537.

La Oligarquía bastetana no tiene problemas para adquirir más tierras a más de siete años de haberse terminado oficialmente el proceso. Sin embargo, cuando es un elemento del pueblo⁴⁶ quien ocupa la tierra, el desenlace es totalmente distinto.

Podemos distinguir distintos problemas, unos viejos y otros nuevos: los efectos climáticos adversos, la tala y deforestación consiguiente al desmonte y roturación de tierras vírgenes, la pugna tradicional ganaderos-agricultores y, uno nuevo: la disputa por la posesión de la dehesa de Macharhalaf.

El año siguiente al reparto (1526) fue *estéril* por la sequía y lo mismo ocurrió en 1529, en 1532 y 1533. Ante este panorama, los señores de ganado consiguieron licencia municipal para entrar en la sierra antes del 1 de junio (la veda se extendía desde el 1 de marzo hasta el final de mayo de cada año).

(46) *Son informados que un Diego Martínez, veçino desta ciudad se a entrado o quiere entrar en cierta cantidad de tierras en el puerto El Çerezo que alinda con los de esta ciudad tiene dadas a censo a Francisco Martínez, carnicro. Se notifica que el dicho Martínez exhiba sus títulos de propiedad.* (ACB del 29-XII-1531)

Con el inicio de los desbroces de las parcelas empiezan a producirse catástrofes ecológicas⁴⁷, pero también se inician las talas, aunque la aplicación de las normas municipales no son las mismas para la oligarquía que para el resto de la población. Los poderosos conseguían permisos sin ningún problema bajo el pretexto verdadero o falso de madera para la construcción de sus viviendas; los que no lo eran, estaban sometidos a vigilancia, denegación de licencias y aplicación de las penas⁴⁸. Lo cierto, es que con incendios controlados o no y talas más o menos permitidas, se inició la roturación de las tierras serranas.

Pero los enfrentamientos más continuos son entre el ganado y el sembrado. Las ACB están repletas de quejas de los agricultores⁴⁹ en lo referente a la entrada del ganado en los cultivos. Las ordenanzas municipales se multiplican con respecto a este asunto: que los agricultores tenga más plazo para realizar las denuncias debido a la distancia, subida de las multas, aumento de las penas sobre los pastores, etc. Todas estas normas, sucesivamente aprobadas, son muestra de su ineficacia ya que los señores de ganados estaban muy bien representados y defendidos en el ayuntamiento.

Si había alguna actividad o presencia humana en la sierra anterior al reparto, ésa era la ganadera. Los estudios acerca de esta cuestión, en general, en el reino de Granada, son muy escasos siendo un asunto casi desconocido⁵⁰. Desde la época Nazarí al menos, la sierra de Baza era una zona común de pastos no

- (47) Así los pinares del sitio de la Canaleja, que no habían sido repartidas en 1525, y tampoco en años posteriores dejándose como reserva maderera para la ciudad “...*mucha parte de ella los quemó García Ramos por salirse el fuego y la madera que así se quemó para arder e agora se podía aprovechar...*” (22-IX-1525). El concejo acuerda que la madera quemada sea tomada por los vecinos que la quisieren. Otro incendio, el 26 de julio de 1526, de un pinar en el arroyo de los Cerezos. Más incendios en 1549 y 1550 sobre todo de pinares en el collado de Bodurria que sufieron un incendio en dos ocasiones, de tal manera, que en la toponimia actual ha quedado el lugar de “Los Quemados” en una ladera del Calar de Rapa.
- (48) “*Otrosi los dichos srs dixeron que por quanto an sido informados que la eredad que tiene Juan de Angulo veçino desta ciudad en la sierra sin licencia desta ciudad a fecho mucha tala en el pinar...*”, bajo la excusa de eran árboles viejos e inútiles, el concejo manda una comisión cuyo resultado fue que se habían talado 1.000 pinos inútiles y 500 muy buenos (24-III-1533); lo mismo ocurrió con otros vecinos que talaron sus tierras: Miguel Sánchez de Villalba, *un pynar muy bueno*, en el decenario de la fuente el Pino (4-VI-1533), y las talas de *carrascas de bellota* (6-X-1533) en tierras del medidor Ginés Sánchez de Parraga, entre otros.
- (49) *Platicaron en las muchas quejas que los labradores que siembran en la sierra desta ciudad an dado de los daños que los ganados e bestiares les hazen y como adrede y a sabiendas de pastores e señores de ganados los meten dentro en los dichos panes y queriéndolo proveer hizieron sobreño ordenanza la qual esta escrita en el libro volumen de las ordenanzas.* (ACB del 12-VI-1527)
- (50) Tal como afirmaban M. BARRIOS AGUILERA y M. BIRRIEL SALCEDO: *La Repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos. Fuentes y Bibliografía para su estudio. Estado de la Cuestión*, Granada, 1986, p. 49, refiriéndose a esta segunda repoblación; el panorama tampoco cambia con respecto a la primera repoblación del

sólo para la ciudad de Baza y su jurisdicción sino también de la vecina de Guadix y las tahas de Boloduy, del río de Almería, los Filabres, Vera, Los Vélez y Huáscar en verano. Ya en un *Memorial de lo que han de faser los Cavalleros de la Syerra* (ACB del 24-V-1494), se dice:...*Que registren a todos los ganados que en la sierra estuvieren ecepto a la çibdad de Almería e a la çibdad de Almería e ala çibdad de Vera e ala çibdad de Guadix solas e asi mismo... a los Veles e a Guescar y todos los otros ganados los manden salir...*

Sin embargo con la castellanización y la consolidación de la jurisdicción de Baza sobre su término, esta zona de paso comunal se reserva para sí y para aquellas ciudades con las cuales se pueda realizar una comunidad de pastos. Y así ya en 1500 hay un acuerdo con la ciudad de Almería y con Guadix en la firma de la Concordia en 1502 en la que se permite el intercambio de ganados entre ambas ciudades.

Por “*El libro de ganado...*”⁵¹ conocemos los rebaños registrados en la sierra que pagaban peaje desde 1529 a 1551. Fundamentalmente es caprino en manos de pequeños y medianos propietarios moriscos, que en su mayoría provenían del río de Almería (Rioja, Gádor, Santa Fe de Mondújar, Alhama, Terque e Íllar), de la antigua taha de Alboloduy, Santa Cruz, Alsodux y Alhabia), del área de Níjar (Níjar, Huebro, Lucainena) mas de otros lugares que quedaron despoblados tras la rebelión morisca como Ceciliana, Rochinelos y Aynox (Inox).

Como hemos visto anteriormente en el momento de reparto, la zona de pastos siguió siendo comunal y corresponde a la alta montaña, por encima de los 2.000 metros, en la parte occidental de la Sierra: son lo que en la actualidad se conoce como el Calar de Santa Bárbara, El Calar de Rapa junto con la Tejera, Los Prados de la Fondría, La Umbría de Hellín o *el llano de la Cueva*, el calar

reino. Podemos destacar los trabajos de L. CARA BARRIONUEVO: “...y mudaban de pastos con sus ganados”. Una aproximación histórica a la ganadería almeriense” en SÁNCHEZ PICÓN (ED.), *Historia y medio ambiente en el territorio almeriense*, Almería, 1996, pág. 49-82 que es un resumen de sus investigaciones, muchas de ellas de tipo arqueológico, sobre la ganadería de la época Nazarí; un breve artículo de B. VINCENT, “Les morisques et’ élevage”, *Revue d’Histoire Maghrebine*, 61-62 (1991), pág. 155-162, que ha sido matizado recientemente por J.P. DÍAZ LÓPEZ: “La Ganadería, un gran tema olvidado. El caso del norte del Reino”, *Chronica Nova*, 25 (1998), pág. 227-247.

- (51) *Libro del Ganado que se Registra en Baça para ervajar en la Syerra della*, Legajo 92, AMB. Consultaron esta fuente, J.P. DÍAZ LÓPEZ, *op. cit.* y, G. CANO GARCÍA *La comarca de Baza... op. cit.*, págs. 376-378, que incurre en errores, en el momento de identificar los ganados que pastaban en la sierra al confundir la localidad de Mondújar en el río de Almería con Mondéjar de la provincia de Guadalajara. Los seguidores incurren en el mismo equívoco.

de Casa Heredia más el Pinar de la Canaleja (que desde el principio quedó como área forestal de la ciudad), que en 1855 tenía una extensión de 8.357 fanegas calificadas como tierras comunales⁵². (Seguramente, más de 300 años atrás esta “superficie serrana del Común” sería mayor). Esta es el área pascícola por excelencia donde iría la ganadería bastetana de los cristianos viejos, bastante numerosa y mayoritariamente lanar, junto con el ganado de las otras villas. La presión ganadera tuvo que ser notable⁵³.

Otro problema distinto, de nuevo cuño, es la aparición de un pleito que pone en tela de juicio la jurisdicción y propiedad de parte de la sierra, y se concreta en el caso de la dehesa de Macharhalaf. A más de cuatro años del final oficial de repartimiento, se produce un pleito en la audiencia real de Granada, por la posesión de la citada dehesa. (ACB del 22-IX-1529) La demanda de restitución la puso un tal Francisco Garbali, hijo de Alonso Abenqmyle, alguacil de Abla, que pedía la tierra de 3 leguas adentro de la jurisdicción de la ciudad, mientras el Concejo solo concedía una, en sesión del 17 de junio de 1530, y calificando lo reclamado de *lo mejor de la dicha syerra mejor tierra e dehesas e llano...* El fallo del pleito restituía la dehesa a su anterior dueño:

— *dixeron que por quanto oy dicho dia (2-IV-1531) por un receptor del audiencia real de la ciudad de Granada les abia sydo notificada un mandamiento del bahchiller Pedraza, juez de comisyon de sus majestades, por el qual les hazia saber que venia a dar la poseyon de la dehesa de Macharhalafa Francisco Garvali, heredero de Alonso Abenqmyle conforme a una execución de sus majestades e que mandaba a la dicha çibdad enviase una persona... (que esté) presente al dar de la dicha posesyon dentro de cierto termino...*⁵⁴.

(52) AMB, *Deslindes de Montes 1858-1935*, legajo 664.

(53) Así a título de ejemplo, en 1535 pagaron 10.470 cabezas de ganado caprino; dos años más tarde 16.355 más 1.600 ovejas.

(54) Al comparar la información del LOMB acerca de los límites de la sierra con la distribución de los 66 decenarios, advertimos que Baza se pudo apropiar de una franja latitudinal de tierra, que iría desde los límites de Fiñana hasta Gérgal y Serón, tierras pobladas casi exclusivamente por moriscos. Sin embargo el carecer de unos mapas fiables, así como de un estudio topográfico serio con la comparación de todas las fuentes posibles, no nos permite aseverarlo completamente; sin embargo, la discusión por la propiedad de la citada dehesa verifica nuestra hipótesis. La dehesa se situaba en la cabecera del río Moras, frente al actual término de Abla, lo que se conoce actualmente como “La Cañada larga”. Queda un vestigio topográfico: “Mojón de la Dehesa”. Estaba en la confluencia de dos vías ganaderas, una que partía de Fiñana y la otra de Escúllar.

Aparte de recurrir la supuesta pérdida de la dehesa, por parte de la ciudad el 14 de abril de 1531, se planteaba un nuevo problema y era los decenarios situados en ella:

— *Ciertos veçinos desta ciudad por petición an dicho que las tierras que le fueron dadas en la torre de Moras si era termino desta ciudad por caer en la dehesa de Macharhalaf que a esta ciudad fue sacada por Francisco Garbali le fueron quitadas e destas se le abia de faser relacion e dar otras tantas e porque ellos pues ynformados que quanto de merced desta ciudad do dizen el Esperilla ay muy hienas tierras para que ellos seran satisfechos e entregados de las que le fueron quitadas en la dicha dehesa nos pidieron les hizieremos merced... (14 de julio de 1531).*

Pero no parece que el conflicto se resolviera rápidamente. En los años siguientes, en plena voráGINE de entrega de tierras baldías por parte del concejo, se levantó la voz de un regidor con bastante peso político y económico:

—*El dicho señor Juan de Aroz regidor dixo que vee muchas personas veçinos desta ciudad piden tierras en la sierra y aunque a sabido que se han fecho algunas mercedes a algunas personas y que en esto reciben mucho agravio aquellos que les cupo suertes de tierra en lo de la dicha torre de Moras y Marjahalaf que fueron despojados dellas por el oidor Castro y Abenqmile y a estos tales es justo que en reparaçion dello se les quito se les de la cantidad que les cupo sy lo ay en la sierra y no a otros ningunos por tanto pidio e requiere que a los dichos señores no se haga merced a ninguno de tierras en la dicha sierra sino fuere a aquellos que fueron despojados y por esto todo lo que protesta le convenya e dello pidio testimonio... (22-IV-1532).*

No le hicieron caso, ya que años más tarde (ACB 19-VIII-1538) otro regidor, Antonio Pérez, volvía a plantear el mismo problema. La dehesa fue alquilada por un importante ganadero de Guadix, un tal Santacruz, cuyos pastores cometieron desmanes, adentrándose en el curso del río Moras robando ganados a vecinos de Caniles y de Almería, así como talar cerezos en la propiedad del regidor Narbáez. (ACB del 3 agosto de 1532⁵⁵).

(55) La dehesa de Macharhalaf siguió generando noticias; así en 1534, se recibe una misiva de la audiencia de Granada, por la que los ganaderos de esta dehesa puedan usar fuentes dentro del término bastetano; a finales de ese año se refugian en ella *treyn ta vallesteros moros de Xerez*

Ya hemos visto como hubo una continuación del repartimiento de la Sierra desde 1525 hasta 1532 en que se donaron 154 fanegas de tierras, que habían quedado sin repartir, entre los miembros interesados del concejo. Sin embargo *la hambruna de tierras* no cesa. A las alturas de este estudio, podemos afirmar que fue un proceso ininterrumpido desde el momento de la conquista de Baza allá por 1489. La oligarquía no tuvo ningún problema en aumentar su patrimonio a costa de tierras del término y de otras fuera del mismo. Y el resto del vecindario, exceptuando los “períodos legales” constituidos por los diversos repartimientos, tiene problemas para adquirir o agrandar sus propiedades. Al fin y al cabo seguían el ejemplo de los poderosos, pero sin “permiso legal”.

—...*Los dichos señores son informados que muchas personas veçinos de esta ciudad an rogado e desmontado cierta parte de tierras en los baldíos término desta ciudad y los tienen sembrados de trigo e cebada e centeno e conforme a la merced que esta ciudad tiene de los dichos términos baldíos las tales personas que asy las tienen sembrados deben y son obligadas a dar la veintena para propias...(ACE del 17-VI-1530)*

Y otra denuncia más por parte del cabildo municipal, introduciéndonos en la cuestión de los baldíos y aclarándonos el pago de la veintena, una especie del censo:

—...*dixeron que pues esta çibdad tiene merced de los baldíos y muchas personas syn licencia se an entrado a los arar y sembrar e otros lo an pedido y se les a dado con cargo que pague la veintena del pan que cogieren e lo mismo son obligados a pagar todos los que la labren en los dichos baldios conforme a la ordenanza...(ACB del 22 de abril de 1532)*

Pero a lo largo de todo el año de 1532 se siguen ocupando las tierras baldías del término e incluso los cristianos viejos han dado ejemplo a los moriscos...*porque son informados que los Mofadales e otros entran a labrar syn licencia y sin pagar la veyntena....* Pero el peligro no sólo provenía de la población bastetana sino también de fuera, y así a principios del año se recibe

moros de Xerez lo que motiva una expedición judicial; y la última, es una partida de gastos por visitar esta dehesa en 1567 en *Libro antiguo de rentas y censos de propios 1533-1568*, AMB, folio 416 v.

una cédula Real recabando información de la situación de los baldíos bastetanos y un poco más tarde, es la viuda de Andrés de Torres (el escribano del repartimiento de 1491-97 y luego regidor hasta 1523), Isabel de Los Cobos, hermana del todopoderoso secretario de Carlos V, quien pide la merced de los baldíos de Baza. El cabildo se opone a ello lógicamente mientras busca los documentos reales de concesión de los baldíos para la ciudad⁵⁶.

Este hecho será la señal de salida para acaparar las tierras de baldíos tanto en la sierra como fuera de ella. El primer movimiento por parte del cabildo es poner en almoneda la renta de los baldíos⁵⁷, con la condición que, de 20 fanegas cosechadas, una ha de entregarse al alhorí o pósito de la ciudad (la veintena). El siguiente acto es aprobar unas ordenanzas acerca de estas tierras el 31 de enero de 1533:

— *Otrosi los dichos señores dixeron que pues esta çibdad tiene merced de los baldíos y estos de cada dia se pide por los veçinos para los labrar y se les da con cargo de la veintena y para que con mas diligencia y voluntad los labren y rompan e pongan en lavor mandaron e ordenaron que todas las personas que en esta çibdad a dado licencia o diere para romper e labrar en los dichos baldios que la cantidad que asi se diere a cada uno sean obligados de lo romper e labrar e panificar dentro de quatro años complidos que comienzen desde la data de la merced que tovyere e si dentro del dicho termino no la labraren e pusieron en lavor que yncurra en pena de lo aver perdido y quede para esta çibdad lo pueda dar a quien fuere su voluntad*

Tenían un plazo de 4 años para ponerla en labor y seguía el pago de la veintena, condiciones estas últimas que cambiarán cuando sean definitivamente aprobadas, pregonadas y puestas en el LOMB, el 21 de julio de 1533, en la que, la veintena ha desaparecido, siguen teniendo el mismo período para ponerlas en explotación, pero se añade una cláusula mas: que no puedan dejarla en barbecho durante un plazo de 3 años, ya que entonces pasaría de nuevo a la

(56) Aparte de la petición de los baldíos, presenta la merced real de juradería para su hijo. Lorenzo de Torres, en sustitución del fallecido Hernando de Cuenca. Hubo un continuo “carteo” entre ella y el cabildo. (ACB, 19-1, 26-1 y 1-II de 1532).

(57) La única escritura de censo que nos encontramos en estas fechas es una del escribano Francisco de Las Navas, que pujó en 5.000 mrs. por los secanos de la ciudad en pública subasta, que eran 300 fanegas en el camino a Benzalema. (AMB, *Libro antiguo de censos...* Por lo que creemos que esa almoneda de los baldíos quedaría desierta.

ciudad. Las otras condiciones se mantienen: pedir licencia a la ciudad y no venderlas ni enajenarlas a terceras personas. Entre ambas fechas, los miembros del cabildo con intereses —como ya es norma habitual— se repartirán las tierras. Hubo un *gran movimiento de tierras* en poco menos de un año, más de 1.500 fanegas de tierras de baldíos pasaron a manos particulares, 80 de ellas en la sierra de Baza⁵⁸.

Esta acción fue imitada no sólo por los vecinos de Baza sino también por los de Zújar, Cúllar y Benamaurel, en su inmensa mayoría, moriscos. El cabildo tiene que aprobar que los vecinos que hayan tomado tierras de baldíos las declaren antes del día de San Miguel de septiembre de 1533, para que tenga “legalidad” su desmonte; en caso contrario las perderían. Podemos suponer que también las tierras que quedasen por desmontar en la sierra entrarían en “*este saco*”⁵⁹.

VII. COMPARACIONES CON OTROS REPARTIMIENTOS EN LA PRIMERA MITAD DEL S. XVI

La primera gran repoblación del reino de Granada se terminó fundamentalmente hacia 1497. Que sepamos, durante la primera mitad de la centuria siguiente, se produjeron pocos repartimientos o repoblaciones. Por orden cronológico:

- a. La repoblación de los Montes Orientales de Granada (1492-1505).
- b. Repartimiento de las rozas de Loja de 1506.
- c. La colonización y reparto de la Sierra de Jaén (1508-1539).
- d. El del Hatico en Vera en 1517.
- e. El Repartimiento de “*Las diez mil Fanegas*” en Alcalá la Real (1525-1528).

Estos 5 procesos tienen una cosa en común: que quién impulsa el reparto o la colonización de tierras desiertas son los concejos con licencia de la Corona, pero una vez conseguida, tendrán total autonomía para repartir la tierra.

El primer caso, en palabras de su investigador⁶⁰, “*es el último conocido de los que se confeccionaron a finales del siglo XV*” y se refiere al libro de repo-

(58) Los máximos acaparadores: Isabel de los Cobos, 200 fanegas; los regidores Francisco de Espinosa (130), Suero de Quirós (130), Bracamonte (120), el licenciado Narbáez (100) y Melchor de Luna (100); los jurados Cristóbal de Aguirre (100) y García del Puerto (70); y el escribano del concejo, Luis de Ribera (100), entre otros.

(59) ACB del 21-VII-1533, el mismo día que se aprobaron las definitivas normativas acerca del reparto de baldíos, ya sin veintena. Ya con anterioridad, el cabildo había nombrado como juez de baldíos a un tal Andrés de Mata para resolver las diputas entre los vecinos (28-IV-1533).

(60) PEINADO SANTAELLA, R.G.: *La repoblación de la tierra de Granada: Los Montes Orientales (1485-1525)*, Granada, 1989.

blamiento de Iznalloz, Píñar y Montejícar, proceso que en una primera fase fue entre 1492 y 1497. Sin embargo, esta comarca al adscribirse como parte del “señorío de Granada”, será esta ciudad a partir de 1504, cuando impulse la verdadera repoblación y colonización siendo exitosa en Guadahortuna y en Iznalloz, a costa de la despoblación de los otros dos núcleos. Sin embargo, habrá un segundo proceso repoblador por parte del concejo granadino en Píñar en 1518 y en Montejícar en 1526-27. Aparte del reparto desigual, común a todos los procesos repobladores del siglo XV, como novedad, los colonos tenían que pagar un censo enfiteútico al ayuntamiento de Granada.

En cuanto a la colonización y reparto de la sierra de Jaén, muy parecido al anterior, al menos en su segunda fase repobladora, es la ciudad giennense quien logra en 1508 la licencia para repartir y poblar un desierto humano entre ella y Granada; sin embargo no será hasta 1537 cuando se inicie verdaderamente la colonización de Campillos de Arenas con el asentamiento de 141 pobladores de los 147 inscritos, que también tendrán que pagar un censo anual, en principio de 500 fanegas de trigo que luego rebajarán a 350. El motivo de la dilación del proceso, casi 30 años, según su máximo estudioso⁶¹, es la pugna entre los miembros de la oligarquía giennense, es decir entre los intereses ganaderos y los agricultores. Aparte de Campillos de Arenas se fundarían y colonizarían otros 4 lugares: Mancha Real, Los Villares, Otíñar, y Valdepeñas de Jaén.

Los tres repartimientos que no queda por comentar son los más parecidos al caso bastetano. El primero de ellos, en orden cronológico, el de las Rozas de Loja en 1506⁶². Si el primer repartimiento de esta ciudad se efectuó entre 1486 y 1492, pocos años después (en 1499) se pedía un nuevo repartimiento. Según A. Malpica Cuello pudo deberse a un aumento demográfico, pero también a la desaparición de la pequeña propiedad, que podría incluso despoblar la ciudad. Las nuevas tierras donadas son marginales con respecto al 1.º repartimiento alindado con los términos de Montefrío, Priego, Iznájar y Archidona. Se repartieron 11.560 fanegas entre 300 vecinos, pero no entraron todos, detalle que no explica. Las condiciones eran: que no se podían cercar las tierras y

(61) F.J. TÉLLEZ ANGUITA, *La colonización y repartimiento de la Sierra de Jaén en el siglo XVI. Campillo de Arenas*, Memoria de licenciatura inédita, Granada, 1986. E “Introducción a la colonización y repartimiento de la Sierra de Jaén en el siglo XVI”, *Chronica Nova*, 16 (1988), pp. 169-180.

(62) MALPICA CUELLO, A.: *El Concejo de Loja (1486-1508)*, Granada, 1981. Le dedica pocas páginas a este segundo repartimiento lojeño, desde la 225 a la 241. Por otro lado, este segundo reparto lojeño se ha editado recientemente, C. TRILLO SAN JOSÉ (ED.) en *Libro de Repartimientos de Loja, 11*, U. de Granada, 1999, con un estudio preliminar suscito e insuficiente, aunque sí cuenta con unos buenos índices.

compatibilizarlas con las de aprovechamiento comunal; que sólo se den rozas en montes espesos e inútiles para el ganado y para recoger bellotas, prohibiéndose que se entreguen tierras calmas ni abiertas; los abrevaderos y las fuentes serán comunales; los vecinos que reciban tierras tienen dos años para ponerlas en cultivo, en caso contrario las perderán; y finalmente, pasado un tiempo de explotación de 10 años podrán enajenarla o venderlas a vecinos, siempre y cuando no tuvieron estos últimos más de dos yugadas de tierra. La última afirmación del citado historiador nos parece discutible:

— *El repartimiento de rozas pretendía fortalecer una mediana propiedad que sirviese de contrapeso al aumento de la gran propiedad con su corolario de señorialización.*

A nuestro juicio, sería volver a crear una gran masa de pequeños propietarios, para fijarlos a la tierra y al término, para trabajar las tierras de los grandes propietarios. Se pide licencia para repartir más en 1535 pero el Consejo Real lo denegó en 1538.

El siguiente caso es el repartimiento del Hatico en Vera en 1517⁶³. Su investigador cree en dos causas que impulsaron este reparto: el aumento demográfico entre 1496 a 1517 (de 115 se pasó a 152 vecinos) y la usurpación de términos concejiles de Vera por parte del señor de los Vélez lo que se tradujo en uno sólo: “hambre de tierras”. Se repartirán tierras en el camino de Almería (de los que el Hatico sólo es un pago), que los moriscos de Antas ya habían roturado antes. Esto confirma nuestra tesis de que los repartimientos también era una manera de reafirmar la propiedad de unos términos por parte de los respectivos concejos. De todas maneras, fue un reparto de la miseria: 80 fanegas *poco mas o menos* entre todos los vecinos.

El último acontecimiento es el reparto de 10.000 fanegas entre los vecinos de Alcalá la Real⁶⁴ y su villa, Castillo de Locubín entre 1525 y 1528, de montes baldíos, divididos en 25 cuadrillas, y cada una de éstas últimas, en torno a 60 vecinos. Hubo un reparto desigual (1 caballería 13 fanegas, la peonía la

(63) V. DEL CERRO BEX, “El repartimiento de Vera de 1496”, *Roel*, 6, (1985), pp. 3-33.

(64) J. CASTILLO FERNÁNDEZ, “Repartimientos y usurpaciones de baldíos en Alcalá la Real (1525-1552), Cuadernos del Amar, I (1993), pp. 107-123 aboga por un estudio de conjunto sobre los repartimientos y colonizaciones de la época de Carlos V. Para otra colonización más tardía, pero de tipo señorial ver R. MORÁN MARTÍN, “Un precedente de Nuevas Poblaciones en el siglo XVI: el caso de Benamejí” en *Las Nuevas Poblaciones de Carlos III en Sierra Morena y Andalucía*, Córdoba, 1985, pp. 19-47.

mitad). Se conserva “la derrota de mieses”, entre otras semejanzas con el caso bastetano.

Está muy claro que de los 5 repartimientos comentados, los más parecidos al de la sierra de Baza son los tres últimos, debido a varias razones: primera, es el consejo de las respectivas ciudades quién impulsa los repartimientos (causa común a todos ellos), pero tanto en el lojeño, como el almeriense, el alcalino y, el bastetano, se consideran como una ampliación del primer repartimiento, y no como nuevos espacios a colonizar como ocurre en los otros dos casos; segunda, se trataría de conceder más tierras en el término a manera de “hinterland”, y no de crear nuevos núcleos de población; tercera, ausencia de censo en las nuevas tierras repartidas; cuarta, debido a un cúmulo de circunstancias: aumento demográfico, pérdida o sensación de pérdida de tierras del término por amenazas señoriales, de órdenes religiosas, acaparamiento de tierras por parte de las oligarquías locales respectivas por compras o concesiones, etc. que se traduce en la disminución de pequeños propietarios y en el aumento de una masa arrendataria, por lo que hay “un hambre de tierras”; quinta, también es una manera de confirmar la jurisdicción sobre tierras que no eran de nadie, o cuya propiedad era dudosa, es decir un aumento del término de las respectivas ciudades; y sexta, al menos en Baza, y aunque también Malpica lo intuya en Loja, la ocupación de tierras es un proceso continuo desde el mismo momento de la conquista, de los que, los dos repartimientos son sólo dos hechos puntuales.

VIII. CONCLUSIÓN. LAS CONSECUENCIAS EN EL SIGLO XVI

La primera gran consecuencia es la ampliación del espacio a roturar, desmontar o enrasar. Si hemos estimado en unos 28.000 ha. la parte serrana del término bastetano, de la que había que descontar 8.357 fanegas (como mínimo), que es el área de los pastos comunales de la alta montaña y el pinar de la ciudad. Recordemos en el siguiente cuadro las cifras:

	Fanegas	Hectáreas
Repartimiento “oficial” de la sierra hasta 1525	6.822	2.554,83
Ampliaciones 1525-1532	154	57,67
Badíos 1532-1537	110	37,45
TOTAL	7.086	2.469,95

Si establecemos las equivalencias:

	Fanegas	Hectáreas	%
Zona pastos y pinar	8.557	3.129,69	11,17
Tierras repartidas	7.086	2.649,95	9,46
Sierra de Baza	74.766	28.000	100

A tenor de estos valores —siempre indicativos— el porcentaje de tierras serranas que se distribuyeron constituye una pequeña porción de la sierra, que junto con la parte comunal, sólo alcanza una quinta parte de aquella. Las características físicas (orografía y las pendientes) imponían sus condiciones.

Está muy claro que no toda la tierra repartida o concedida se pondría inmediatamente en explotación (Según la normativa tendrían un año para desmontarla y los ausentes, dos). Dependería de una multitud de factores: calidad o no de la tierra, lejanía o proximidad a la ciudad, medios económicos para el inicio, intereses agrícolas o ganaderos, uso o disponibilidad del agua, disponibilidad humana (a título de ejemplo, recordemos que 10 de los beneficiarios eran familias de menores de edad, aparte del número grupo de viudas, muchas de ellas ancianas y con pocos recursos económicos).

Corolario de la anterior sería la ampliación del término por parte del concejo de Baza, incluso con una apropiación de tierra de propiedad dudosa o “de nadie”, tal como demuestra el caso de la dehesa de Macharhalaf.

Los intereses ganaderos, que eran los de la oligarquía bastetana (los del concejo y los que no formaban parte del cabildo) estaban garantizados: los prados no se repartieron, al igual que las dehesas que hubiere desde la época musulmana, y las fuentes y abrevaderos eran comunes, incluso si habían “caído dentro de un decenario” los propietarios tenían que dejar un espacio de dos fanegas. El tiempo de veda duraba hasta el 1 de junio de cada año, pero como hemos visto, por la presión de los señores de ganado, se adelantaba a mayo e incluso a marzo, aduciendo la “esterilidad del tiempo” como si los agricultores no tuvieran esa adversidad.

Ya desde el principio se producen compraventas de las tierras entre los vecinos, sobre todo para redondear o ensanchar las propiedades, o simplemente para disponer de mejores parcelas como fue el caso del jurado García del Puerto que le había tocado en suerte dos caballerías en el sitio más alejado de la sierra, aparte de ser mala tierra en la cabecera del río Balax, compra la suerte del también regidor Hernando de Cuenca en el curso del Bodurria, más cercano a Baza el 20-11-1532.

Sin embargo, la única normativa fundamental de la licencia real, que era que no se podía vender ni enajenar la tierra a extranjeros, es decir a otros vecinos que no fueran de Baza, no se cumplió casi desde el principio del proceso. Tenemos la denuncia del regidor Carlos de Avalos el 6-X-1533:

—(Las tierras) *las arriendan e dan a romper e labrar a veçinos de los lugares comarcanos e que esto es contra la hordenanza desta çibdad...*

Mucho más contundente, diez años más tarde, es la denuncia de todo el cabildo:

— *Los dichos señores dixeron que por quanto son informados que algunos veçinos desta ciudad a que en cupieron tierras en la sierra contra el tenor e forma de lo que su majestad sobre ello probeio an vendido sus suertes e dezenarios a forasteros veçinos de otros lugares comarcanos de que se a seguido deservicio a su majestad e mucho daño y perjuizio a esta ciudad y quiriendo sobre ello proveer acordaron e mandaron que se pregone que todos los que asy an vendido suertes contra la dicha provision las tornen a tomar en si e de aquí adelante no las venda a los dichos forasteros*

forasteros lo qual tenya fecho e cumplido dentro de dos meses primeros siguientes con apercibimiento que no lo cumpliendo esta ciudad conformándose con la dicha provisión probeera lo que de justicia se deva hazer. (9 de julio de 1543).

No creemos que estas amenazas por parte del cabildo se cumplieran. Al fin y al cabo, parte de sus objetivos fundamentales como eran los ganaderos y la extensión de la jurisdicción, se habían cumplido, y daba igual que fueran habitantes de Baza los que roturasen las tierras, como de Caniles (la población del reino de Granada con mayor población morisca, exceptuando la capital del reino en el momento de la expulsión de aquella) o de las diversas localidades de la taha de Boloduy, Fiñana, etc.

Tampoco se cumplió el requisito de que todos los cultivos fueran de cereales. Por las denuncias del regidor Narbáez en contra de los desmanes causados por los pastores accitanos que estaban en la dehesa de Macharhalaf, sabemos que tenía plantaciones de árboles frutales (cerezos). También se cultivaban pequeñas huertas, lino, aparte de la asociación de la agricultura con la ganadería.

De alguna manera, aquellos que tuvieran intereses personales o económicas iniciarían una lenta colonización de la tierra serrana que daría sus frutos en las décadas siguientes. A título de ejemplo, *Dieron licencia a Ocon carpintero para que en la heredad que tiene pueda cortar dos pinos para fazer las ripias para una casa que quiere hacer en la dicha heredad de la syerra*, (ACB 23-VII-1534); y la mujer del bachiller Narbáez (nuera del regidor) pide una licencia para cortar madera “*hazer una casa en la lavor de Moras*” (13VI-1544).

Y para terminar, comentar dos protocolos de arrendamiento de tierras de la sierra⁶⁵ de 1560 y 1563, a más de una generación del primitivo reparto de la sierra. En el primero de ellos, nos encontramos al jurado Francisco de Ribera que arrienda una parcela de 50 fanegas en el río Bodurria su padre había recibido 2 caballerías, es decir, 20 fanegas en el mismo paraje, el decenario 48). Se distinguen tierras de secano, ya que cada año el contrato obliga a sembrar 55 fanegas de trigo, y de regadío con huertas, frutales y cultivo del lino. Además se compromete el medianero a poner en cultivo 7 fanegas de tierras nuevas cada

(65) ESPINAR MORENO, M.: “Aproximación al conocimiento de la vida rural bastetana: nota sobre cultura material y mentalidades de los cristianos viejos y moriscos”, *Miscelánea de estudios árabes y hebráicos* (1989-1990), Vól. 38-39, fascículo 1.º, págs. 53-68.

año. El segundo contrato, con menos datos recogidos, nos refieren a un tal Francisco de Madrid, como dueño de la tierra. Podría ser hijo del obrero de ciudad, Diego de Madrid, que recibió caballería y media (15 fanegas) en el decenario 14, o el mismo canónigo Francisco de Madrid, el más importante señor de ganados de este período y a su vez, hermano del oficial concejil, que recibió la misma suerte de tierras en el decenario 29. (No cita el lugar de la tierra con lo que no podemos verificar el paraje). Tampoco nos dice la cantidad total de la tierra, pero sumando las cantidades a labrar como mínimo era de 50 fanegas: 30 que tenía que poner en cultivo, además de roturar 4 fanegas por año de monte virgen (el contrato era por 4); su producción también mínima, 54 fanegas de trigo, 8 de cebada, además de huertas y árboles. Además la explotación ya disponía de una balsa para riego.

La conclusión de ambos documentos, es que individuos que partían de una situación más favorable (es decir, mayor suertes de tierras), si tenían intereses en ello, fueron agrandando sus primitivas suertes a costa de los vecinos (de 15 ó 20 fanegas se pasó a 50 o más). La actividad agraria fundamental es la de cereal de secano asociándose con productos de huerta (lino) y árboles frutales. También se demuestra que existe una infraestructura hidráulica mínima, y unas instalaciones como pajar, establo, huertos cercados, etc. En el primer contrato se desprende que la actividad agraria se combina con la ganadera (cría de ganado vacuno). Y finalmente, aunque haya tierra en labor todavía quedaba bastante tierra de monte virgen⁶⁶.

(66) Así de las 7.086 fanegas repartidas en la sierra en la primera mitad del S. XVI se pasó a 14.098 labradas según los datos del catastro de Ensenada, en *Baza 1752. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Alcabala del Viento, 22, Madrid, 1990 con un estudio introductorio de G. CANO GARCÍA.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Libro del Repartimiento de la Sierra de Baza (LRSB), AMB, Legajo 24, fol 3r y v.

Licencia real del Repartimiento de la Sierra de Baza dada en Burgos, 30 de septiembre de 1523.

Don Carlos por la gracia de Dios rey de Romanos e emperador semper augusto, Doña Juana su madre y el /mismo Don Carlos por la misma gracia Reys de Castilla de Leon de Aragon..../

Por quanto vos Francisco Ruiz, jurado de la çibdad de Baça en nom/bre del concejo, justiçia y regidores, jurados, caballeros escuderos oficiales e omes buenos e vezinos de/esta dicha ciudad de Baça nos hizistis relacion por vuestra petiçion que en el nuestro Consejo fue presentada/diziendo que en esta dicha çibdad ay muchos labradores y mucha estrechura de termino para labrar/por pan a cuya causa padeçen mucho trabajo y nesçesidad porque para se proveer de pan para su mante/nimiento lo han de yr a buscar fuera por las comarcas a cuya causa dexan de entender en sus/haziendas y aun en los pueblos donde van a comprar el dicho pan les hazen muchas vexaciones y no se lo/dexan sacar lo qual todo çesaria y sy se rompiese para labrança de pan los montes de estepares e xarales /de la syerra desa dicha çibdad que aprovechan muy poco de la manera que hagara estan antes diz que daña mucho/ porque en la espesura dellos se crian muchos lobos e otros anymales que hazen mucho daño en los ganados/de la dicha çibdad de que resçiben mucho daño y perdidas e a nos se sygue desminuçion e nos suplicastes e pedi/stes por merced en el dicho nombre mandasemos dar licencia para que entre los vezinos de la dicha çibdad se pudie/sen repartir los dichos montes y estepares e syerra para labrar por pan conforme al repartimyen/ to que se abia hecho de las otras tierras quando es dicha ciudad se gano de moros porque desta manera/ los vezinos della temyan en que labrar por pan e resçibirian mucho benefiçio e ternian mas se/guros los dichos sus ganados y nuestras rentas reales serian acreçentadas que sobrello probeyesemos/ como la nuestra merçed fuese y vysto lo suso dicho por los de nuestro consejo por una muestra carta mandamos al nuestro corre/gidor de la dicha çibdad que llamadas e oydas las partes e quyen lo suso dicho tocaba obiese ynformaçion/ de los dichos montes y syerra y que neçesidad avia de se romper para hazer labrança e utilidad se/ guian dello a los vezinos de la dicha çibdad e a las muestras rentas y que daño o perjuizio se syguirya a los/lugares de la comarca e a otras personas de se romper e desmontar para labrança la dicha syerra/y la dicha ynformaçion avida con su pares cer delo que sobrello si

debiese probeer, la embiase ante nos/al nuestro consejo para que en el vista lo mandasemos probeer como fuese nuestro juycio por virtud/ de la qual dicha nuestra carta al dicho nuestro corregidor hubo la dicha ynformacion la qual fue tray/da e presentada ante nos en el nuestro consejo y por que por ella e por el parescer del dicho corre/gidor pareçiera la nesçesidad que los vezinos desa dicha ciudad tenyan de tierras en que labrar por/pan e el provecho y utilidad que se les siguyran de se romper y desmontar la dicha syerra para labrança/ del pan y el daño er perjuizio que se seguiria a los que tienen ganados en la dicha ciudad por no tener donde/ pastar los dichos ganados y por se cryan en la dicha syerra muchos lobos e otros animales que hazen daño en los /dichos ganados nos suplicastes e pedistes por merçed en el dicho nombre mandasemos dar lycençia para que los ve/zinos desa dicha ciudad pudiesen romper y desmontar la dicha syerra e la repartieze entre sy segund las otras /tierras se abian repartido quando la dicha çibdad se gano de moros pues dello se syguira la dicha utilidad y/ a nos juicio que sobre todo mandasemos probeer como la nuestra merçed fuese lo qual todo visto e platicado /por los de nuestro consejo fue acordado que debia nos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razon e nos [roto] / lo por bien por la qual por vos hazer bien y nos damos liçençia al que es o fuere nuestro corregidor [roto] /residençia de su cibdad e su alcalde en el dicho [borron] que el y los regidores e jurados della puedan repar/tir Y repartan entre los vezinos de su çibdad e no estranjeros la dicha syerra como bieren que mas convenga/ a nuestro servicio e al provecho e utilydad desa dicha çibdad e vezinos della e para que las tales personas en quyen se/repartiere puedan romper e labrar para pan las partes que les cupere e hazer dello como de cosa suya/contando que despues de sacada el pan e otros frutos de las dichas tierras queden para que sea pasto comun e los vezinos/de la dicha çibdad e su tierra puedan pastar con sus ganados segun pastan los otros terminos della e conque las personas en//quien se repartiere la dicha syerra ny sus herrederos ny subçesores no puedan vender ny enagenar/ ny atributar por ninguna via que sea la parte que asy les cupiere a yglesia ny a monesterio ni a cava/lloero ny forastero a los unos ny los otros non fagades ny fagan ende al por alguna ma/nera so pena de la nuestra merced e diez myl mrs para la nuestra camara dada en la çibdad/ de Burgos a treynta dias del mes de setiembre, año del nascimiento de nuestro sal/vador Yehsu Xto de myll e quinientos e beynte tres años.

[*Rubricas diversas*]. (*Se reconocen entre otras*: la del Doctor Cabrero, el Licenciado Medyna)

(con letra distinta) yo Diego de Soto, escrivano de camara de sus çesarea y católicas/magestades la fize escribir por su mandado con acuerdo de los/de su consejo. *(Rúbrica)*

(Más rúbricas: La última es de Antonio Gallo, Chañçiller. Rº XXVII sello XXX...)

(En el margen inferior del folio) Que su magestad da licencia a la çibdad de baça para quel corregidor e regidores e jurados della pueda repartir entre/los vecinos de la dicha ciudad la sierra de montes della para labrar de pan con que despues de coger los frutos / queden para pastos comunal e viste información de la utilidad que dello se sigue/

LOS GRUTESCOS: CONSIDERACIONES GENERALES Y DESARROLLO EN LAS OBRAS GRANADINAS DEL RENACIMIENTO

MARÍA DOLORES PÉREZ RUIZ DE LA FUENTE*

RESUMEN

La riqueza ornamental que conforma el panorama artístico del Renacimiento granadino ha propiciado el interés de este trabajo. Dado que una buena parte del repertorio decorativo estudiado está integrado por composiciones de grutescos, se ha pretendido hacer una aportación en la que se aborden aspectos de carácter general tan interesantes como su origen, opinión de distintos teóricos, características, ubicación y difusión. Posteriormente se realiza un recorrido cronológico que confirma su presencia en el arte granadino, dando lugar a una serie de características muy singulares que diferencian la forma de ser tratados por distintos autores.

Palabras clave: Renacimiento, ornamentación, grutescos.

ABSTRACT.

The ornamental wealth that makes up the artistic panorama of the Granadinian Renaissance has given rise this article. Given that a good part of the decorative repertoire of this paper is integrated by grotesque compositions, we have tackled to make a contribution in which some aspects of the general. Some of these aspects are as interesting as their origin, characteristics, situation, diffusion and the opinions of different theorists about them. Afterwards, we make a chronological journey that confirms its presence in Granadinian art, giving form to a set of specific characteristics that show the differences between the various authors' opinions toward Granadinian art.

Key words: Renaissance, ornamental, grotesque.

* Universidad de Granada.

Origen del término “grutesco”

Con el término grutesco vamos a englobar una serie de figuras humanas, animales y vegetales en combinaciones extrañas que, como de modo reiterado observan numerosos autores, se podría decir que son el lenguaje simbólico de la locura, signo de la realidad existente y de la que podría existir, a mitad de camino entre el mundo real y el irreal del que participan profundamente los sueños.

Se trata de un lenguaje fundamental desde el Protorrenacimiento hasta el Manierismo, una decoración que se introduce de lleno en un período de clasicismo y que, sin duda, enlaza con la mitología griega (Antígona transformada en pájaro, las ninfas que tras despreciar a Baco se convierten en murciélagos, Dafne que se metamorfosea en laurel, etc). Ovidio en sus *Metamorfosis* nos proporciona una nueva concepción de la naturaleza como eterno devenir, una naturaleza en la que tienen cabida todas las formas extrañas que enlazan con la iconografía de los grutescos.

Durante la época que nos ocupa las fachadas se dividen en episodios particulares dotándolas de una gran simetría por su equivalencia semántica. El primer ejemplo de esta arquitectura “parlante” lo constituye el Oratorio de San Bernardino en Perugia de Agostino di Duccio en 1461¹. Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua, por el término grutesco podemos entender el siguiente concepto: “Dícese de adorno caprichoso de bichas, sabandijas, quimeras y follajes, llamados así por ser imitación de lo que encontraron en las grutas o ruinas del palacio de Tito”.

Según Margarita Fernández: “Este término surge por primera vez en *Antiquariae Prospettiche romane*, escrito de finales del S.XV”². También aparece en 1502 en el contrato entre Piccolomini y Pinturicchio para la decoración de la librería del Duomo de Siena³. De cualquier forma lo cierto es que estos elementos ornamentales se conocían en la Antigüedad y tuvieron gran difusión tras el descubrimiento de la Domus Aurea de Nerón. Resaltar este aspecto pensamos que es interesante para ahondar en la terminología ya que aunque se contemple la posibilidad de que se construyeran grutas para decorarlas a base de grutescos, más bien habría que atribuir el origen de este término a la situación en la que se encontraba el palacio cuando los artistas penetraron en él

(1) MÜLLER, Luciana. *El ornamento icónico y la arquitectura 1400-1600*. Madrid: Cátedra, 1985, p.154

(2) FERNANDEZ, Margarita. “El lenguaje de los grutescos y Diego de Siloe”. En: *Academia* n° LIX, 1. 984, p.268.

(3) ÁVILA, Ana. *Imágenes y símbolos*. Barcelona: Anthropos, 1991, p.111

para conocer las pinturas de sus bóvedas. Accedieron a su interior mediante una tovera en el techo y realizaban pasadizos a la altura del arranque de estas bóvedas⁴. Esta descripción de los hechos nos llevaría a pensar que el lugar por el que anduvieron dichos artistas se asemejaba más a una gruta que a cualquier otro tipo de construcción, por lo que la acuñación del término “grotta”, gruta en italiano, sería el origen claro, no teniendo nada que ver con el concepto de grotesco o grosero con el que a menudo se le tiende a identificar erróneamente.

En España el término grutesco aparece por primera vez en la tasación que en 1546 hizo Machuca sobre las pinturas de Julio de Aquiles para el Peinador de la Reina. Dice así: “Honçe quadros de grutescos y bestiones de quadrados y molduras... Un friso grande de follaje a lo Romano. Otros dos frisos de grutescos ençima de las puertas...⁵. Pero este término no será reconocido de manera oficial en España hasta 1616 en que Sebastián de Covarrubias lo inserta en su *Tesoro de la Lengua Castellana* diciendo así: Grutesco: “Se dixo de gruta, y es cierto modo de pintura remedando lo toscos de las grutas y los animalejos que se suelen criar en ellas, y sabandijas y aves nocturnas... Este género de pinturas se hace con unos compartimentos, listones y follajes, figuras de medio sierpes, medio hombres, sirenas, esfinges, minotauros: al modo de la pintura del famoso pintor Jerónimo Bosco”⁶.

Pacheco en su *Arte de la pintura* dice: “Y por haberla hallado en aquellas grutas la llamaron grutesco, y otros brutescos porque ven en ella diferencias de animales y monstruos, como sátiros, silvanos, ninfas, leones, tigres y mezcla de unos y de otros”⁷. Luciana Müller afirma: “Los grutescos toman su nombre de las “Grutti” de Roma donde fueron encontrados por los primeros arqueólogos. Estas “Grutti” antiguamente eran estancias, invernáculos, estudios, salas... Los encontraron en los lugares cavernosos que fueron construidos por los antiguos allí donde el terreno presentaba alguna depresión. Se llamaron grutescos porque se utilizó la palabra gruta para designar los lugares bajos”⁸.

Opinión de los teóricos sobre la ornamentación grutesca y su significado.

Resulta interesante conocer la valoración que los teóricos hacen de las manifestaciones ornamentales y cual es la influencia que sobre los grutescos

(4) GONZALEZ DE ZÁRATE, Jesús María. “El grutesco en el mundo antiguo y moderno. Consideraciones sobre el origen y su hipotético carácter semántico u ornamental en las artes”. En: *Publicaciones del Museo e Instituto de Humanidades Camón Aznar* n° XXXIII, Zaragoza, 1988, p. 18.

(5) FERNÁNDEZ, Margarita. “El lenguaje...”, p. 268.

(6) *Ibidem*, p. 269.

(7) PACHECO, Francisco. *El arte de la pintura*. Madrid: Ediciones Madrid, 1956, p. 41.

(8) MÜLLER, Luciana. *El ornamento...*, p.141.

ejercieron las teorías artísticas del S. XV, con el fin de medir la responsabilidad que la tratadística tuvo en la difusión de los mismos. Remontándonos a la Antigüedad, es Vitrubio el primer teórico que trata de temas artísticos⁹. Su obra data del S. I. a.C. y será el punto de partida en la tratadística sobre las artes en el Renacimiento. El interés hacia su obra surge precisamente en esta época, en un momento en el que la recuperación de la Antigüedad a través de manuscritos es una de las mayores pasiones de los artistas.

El rechazo de Vitrubio respecto a los grutescos es patente y queda reflejado en su tratado *De Architectura* de la siguiente forma: “Todos estos cuadros en los que los modelos están tomados de objetos reales, son ahora desdeñados por una moda ilógica y en los enlucidos se pintan preferentemente monstruos en vez de imágenes de seres verdaderos. Así, en efecto, a guisa de columnas se ponen cañas; en vez de frontispicios, tracerías, acanalados, adornos de hojas y caulículos, o candelabros que soportan representaciones de pequeños edificios y arrancando de sus frontones, grupos de vástagos tiernos, con volutas que sostienen sobre ellas, contrariamente al buen sentido, figurillas sedentes, y así mismo, dediles tallos que terminan en estatuillas que por un lado tienen cabeza humana y por otro de animal, siendo así que estas cosas ni existen ni pueden existir ni han existido nunca”. “No obstante, hay personas que sin dejar de reconocer como falsas estas cosas, no solo no las condenan, sino que se complacen en ellas, sin preocuparse de si puede ser o no ser; y las mentes cegadas por estos falsos juicios, no tienen el valor de negar su aprobación a estos absurdos que no pueden ser autorizados ni justificados por las conveniencias. En efecto, no se debe aceptar como buenas las pinturas que no representan la verdad, y aunque estuvieren pintadas con arte y elegancia, no se debe formar un buen juicio de aquellas pinturas cuyo tema no este al menos de acuerdo con la razón y siempre que no haya en ellas nada que se oponga al buen sentido”¹⁰. Estas opiniones de Vitrubio, en quien primaba una visión racional de la arquitectura y veía la ornamentación como algo meramente superficial, eran compartidas, en general, por sus contemporáneos. Horacio, en la misma línea que Vitrubio, se burla de aquellos pintores que se dejan llevar por meras fantasías en lugar de inspirarse en la naturaleza. En los primeros versos de su *Ars Poética* se expresa así: “Si un pintor quisiera disponer bajo una cabeza humana el cuerpo de un caballo y aplicar plumas de diversos colores sobre sus

(9) FERNÁNDEZ, Margarita. *Los grutescos en la arquitectura española del proto-renacimiento*. Valencia: Generalitat, 1987, p. 25

(10) VITRUBIO, Marco. *Los diez libros de arquitectura*. Barcelona: Iberia, 1970, pp. 182-183.

miembros y cuando acabase en horrendo pez negro lo que empezó siendo bella mujer, ¿podrías, inducidos a contemplar tal obra, impedir la risa?¹¹. Pero pese a este rechazo, los grutescos fueron admitidos por la Antigüedad. Hay que dejar claro que estos teóricos evidentemente aceptan los grutescos en tanto en cuanto guarden fidelidad a los modelos que la naturaleza suministra y no se caiga en una pura fantasía. Ésta será la teoría defendida por Leonardo al decir: “Para que parezca natural un animal fingido, por ejemplo, una serpiente, se le hará la cabeza copiándola de un mastín o perro de muestra, los ojos como los de un gato, las orejas de ístrice, la nariz de lebrel, las cejas de león, las sienes de gallo viejo y el cuello de tortuga”¹². También Alberti, aunque se muestre reticente al empleo de este tipo de ornamentación irreal, deja un poco de cabida a la fantasía al señalar: “La misma Naturaleza tiene su delicia en ello, pues vemos que en las manchas de los mármoles se representan muchas veces centauros y cabezas de larga barba”¹³. Pero, como señala Margarita Fernández en su libro sobre *los grutescos en la arquitectura española del Protorenacimiento*: “No serán los teóricos del arte los responsables de la incorporación de los grutescos al panorama artístico, sino los pintores, escultores y arquitectos, que, haciéndose eco del gran interés suscitado por el descubrimiento del mundo clásico, mostrarán su adhesión introduciendo lenta y gradualmente estas manifestaciones artísticas en sus obras”¹⁴. La misma autora en otra de sus publicaciones¹⁵ hará con el caso de España una diferenciación en este sentido, pues aquí los artistas sí se sentirán influidos en un principio por las ideas de los teóricos, escogiendo para sus ornamentaciones temas extraídos de la naturaleza. Evidentemente en las obras más tempranas de nuestro Renacimiento abundan los temas vegetales, dando éstos cabida paulatinamente a la entrada de elementos fantásticos. En el caso granadino sólo habría que contemplar las obras de Jacobo Florentino y Francisco Florentin en dónde los roleos y acantos ocupan la práctica totalidad de las superficies a decorar, mientras en autores como Siloe, que llega a Granada en una etapa ya muy hecha de su carrera artística y de la introducción de los grutescos en nuestro país, se observa un despliegue extraordinario de monstruos en una clara separación de

(11) DACOS, Nicole. *La découverte de la Domus Aurea et la formation de grutesques á la renaissance*. Leyden, 1979, nota 1, p. 123.

(12) REJON DE SILVA, Diego Antonio. *Traducción del Tratado de pintura de Leonardo da Vinci y de los tres libros que sobre el mismo arte escribió L. B. Alberti*. Colegio de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Murcia, 1980. Libro III, p. 127.

(13) *Ibidem*, Libro II, p. 224.

(14) FERNÁNDEZ, Margarita. *Los grutescos...*, p. 23.

las ideas mantenidas por los teóricos hasta ahora comentadas, cambio en buena parte debido a la incorporación de temas traídos por artistas italianos y a la venida de aquellas tierras de españoles que allí viajaron para contemplar de cerca la cuna del Renacimiento.

En el S. XVI la postura de los clasicistas era lógicamente la misma, el grotesco era una visión fantástica que nada tenía que ver con la realidad. Según Luciana Müller, tanto Cellini como Scamozzi calificaron a los grotescos de imágenes “oníricas y fantasmagóricas” y Vasari diría al respecto: “Los grotescos son un género de pintura licenciosa y ridícula a más no poder, que crearon los antiguos para adornar los vanos allí donde no quedaba bien dejar las cosas al aire; con esta finalidad los artistas faltos de inspiración y caprichosos crearon toda una suerte de monstruosos abortos que nacieron de su imaginación sin regla alguna y, así, aplicaron a un hilo finísimo un peso onerosísimo, a un caballo tallos de hoja, a un hombre patas de grulla o infinitas extravagancias y disparates. Y estos artistas eran considerados tanto más valientes cuantas más cosas extrañas imaginaran...”¹⁶.

Pacheco al hablar de la recuperación de los grotescos la califica de bizarra, y aunque tiene en cuenta y hace alusión a la opinión que sobre este tema manifestaba Vitrubio, afirma: “Con todo eso en las partes donde las usaron los antiguos tienen gala y bizarría”¹⁷. Pirro Ligorio en su obra el *Libro delle antichità* ve en los grotescos imágenes y símbolos de una condición existencial que únicamente en el sueño emerge del inconsciente, es decir, como afirma González de Zárate refiriéndose a éste autor, son algo más que composiciones oníricas, para él son plasmaciones plásticas de símbolos¹⁸. El texto de Pirro Ligorio dice así: “Y se concretan los grutescos en representaciones de vanos deseos, en cosas vagas y poco razonables que corren velozmente de boca en boca y que producen incertidumbre y son parecidos a los vanos ensueños en los cuales asimilaron la naturaleza de las cosas verdaderas a las de las cosas verosímiles. Allí se dan cita los juegos pueriles... Aunque parezcan al vulgo materias fantásticas, todas ellas eran símbolos y cosas enjundiosas no carentes de misterio.... aquí se trata de formas fantásticas y como fueron pergeñadas en sueños, en ellos se mezclaron las cosas morales y fantásticas de los dioses... no se han utilizado para una finalidad fantástica ni para mostrar asuntos viciosos ni extravagantes... Se han hecho para provocar estupor y producir admiración, por

(15) FERNÁNDEZ, Margarita. “El lenguaje...”, p. 279.

(16) MULLER, Luciana. *El ornamento...*, p. 144.

(17) PACHECO, Francisco. *El arte...*, p. 41.

(18) GONZÁLEZ DE ZÁRATE, Jesús María. “El grotesco en el mundo antiguo...”, p. 24.

decirlo de algún modo, a los míseros mortales, para indicar, aunque sólo sea por aproximación, la gestación y plenitud de las ideas del intelecto así como sus imaginaciones... y para mostrar los accidentes, para contentar el hambre...”¹⁹. La ornamentación grutesca prioriza el simbolismo, dejando en un plano secundario el aspecto quimérico. Por lo tanto no es esta decoración un simple ornato caprichoso, sino que en él se mezclan temas mitológicos y escenas bíblicas, dando lugar todo el conjunto a programas complejos de significados diversos.

Un ornamentista anónimo, según Fernández Arenas, tal vez el pintor Vincitore, colaborador de Rafael en la decoración grutesca de las logias romanas, ha expresado en versos latinos, sobre un grabado de grutescos, esta lucha: “El poeta y el pintor siguen los mismos pasos y su ardiente deseo tiende hacia el mismo fin, así como aparece expresado en estas láminas, ornamentos dignos de elogio por su trabajo y su arte, Roma puede ofrecernos un ejemplo. Roma, centro de reunión de todos los espíritus preclaros, de cuyas grutas, en las que nunca amanece, irradia ahora una luz que reanima este hermoso arte”²⁰. Esta identificación del pintor con el poeta refiriéndose a este tipo de ornamentación es de gran importancia ya que frente a esa apreciación peyorativa que consideraba a esos elementos como puramente ornamentales, se va a ir reconociendo en ellos una nueva valoración que es la consideración del grutesco como imagen en la que cabe la posibilidad de ser transmisora de mensajes. En esta línea Lomazzo en su *Trattato della Pittura*, inserto en un pensamiento neoplatónico propio del momento, considera a los grutescos como una variante de las Hieroglyphicas, como signos cargados de un fuerte contenido semántico²¹.

También la iglesia católica postridentina se pronunciará al respecto dando mensajes en contra de toda imagen pagana no sólo en los templos sino en las residencias de cualquier persona que se considerase cristiana. Ésta será la postura mantenida por la iglesia, y hasta tal punto influirá en el terreno artístico que llevará a desembocar en la desnudez manierista en la que sólo deben aparecer elementos sacros exponentes de la religiosidad de la iglesia católica frente al protestantismo y la ornamentación grutesca, portadora de significaciones paganas²². La idea que sobre estos motivos ornamentales se tenía en el S.

(19) Apud. MÜLLER, Luciana. *El ornamento...*, p. 145.

(20) FERNANDEZ, José. “La decoración grutesca: análisis de una forma”. En: *D'art*, Barcelona, 1979, p. 9.

(21) LOMAZZO, Gio Paolo. *Trattato dell arte della pittura, scoltura, et architettura*. Milano: Paolo Gottardo Pontio, 1635, p. 367.

(22) GONZÁLEZ DE ZARATE, Jesús María. “El grutesco en el mundo antiguo...”, nota 34.

XVIII no era muy diferente a la hasta ahora descrita, en este sentido hay que destacar la opinión de Ceán Bermúdez para el que el plateresco era sumamente abigarrado llegando su característica ornamentación al extremo de desfigurar la arquitectura. Opinión interesante, no sólo por ser la de un granadino, sino por la radicalidad que entraña, es la mantenida por Don Manuel GómezMoreno González al referirse a las pinturas del Peinador de la Reina. La repulsa hacia este género de pintura es evidente y bastante agresiva al decir: “Todas las pinturas referidas, ejecutadas al fresco, pertenecen al gusto italiano, llamado grutescos; y la extraña y repugnante mezcla que se nota de figuras cristianas y figuras mitológicas manifiesta el sentimiento pagano que dominaba a las artes y demás ramos del saber en la primera mitad del siglo XVI”²³.

Luciana Müller, a la que seguimos en gran parte de este estudio, ve en los grutescos un valor altamente decorativo, si bien habla en numerosas ocasiones de “arquitectura parlante” por lo que indiscutiblemente ve en ellos un trasfondo semántico claro, una posible expresión de contenidos que subyacían en profundidades inconscientes, de imágenes soñadas que se manifestaron en este tipo de decoración. Tal vez en esta ambigüedad sea en donde resida su poder de atracción, en sus formas ingeniosas y a veces cómicas que han movido a opinar a tantos investigadores a lo largo de los siglos dando distintas y hasta contradictorias opiniones sobre el mismo tema.

El grutesco y su ubicación espacial.

El grutesco da vida a las superficies inanimadas de la arquitectura dando lugar a verdaderos laberintos en los que se combina sin una lógica aparente lo real con lo imaginario, lo vivo con lo inanimado, el movimiento con el estatismo, así como los mundos humano, animal y vegetal. De esta forma asistimos a un mundo compuesto por sabandijas, grifos, bichas, dragones y leones alados, mascarones, roleos, putti, arpías, cartelas, etc. que se insertan en arcos, enjutas, frentes de pilastras, frisos... si bien es cierto que aunque no exista un lugar determinado para cada elemento ornamental, sí existen espacios más aptos que otros para cada repertorio decorativo. Los frentes de pilares y pilastras así como las jambas son, tal vez por su verticalidad, los más apropiados para desarrollar la decoración de “candelieri”; los arcos se prestan a una variedad decorativa superior, con frecuencia en las molduras de los mismos se observan rosetones, roleos, hojas o querubines; las enjutas albergan también

(23) GÓMEZ-MORENO, Manuel. *Pinturas del Tocador de la Reina en la Casa Real de la Alhambra*. Granada, 1873, p. 8.

gran cantidad de motivos tales como tondos, roleos, escudos, rosetones, victorias, querubines o animales monstruosos; las molduras de los entablamentos se ven recorridas por flechas, ovas y collares; el friso es un lugar de gran profusión decorativa a lo que contribuye de manera decisiva la horizontalidad del mismo, se dibuja en él desde el más simple roleo o ingenuo querubín, hasta la figura más metamorfoseada y horrenda que la imaginación pueda concebir; el tímpano suele ser el lugar destinado al Padre Eterno, si bien en este mundo decorativo puede ser soporte de cualquier otro motivo ornamental; será lógicamente la superficie lisa del muro la que pueda admitir un mayor repertorio en el que se mezclen temas diversos.

La versatilidad de estos motivos hizo que fuesen susceptibles de estar ubicados en cualquier espacio, ingeniados inicialmente para ser dibujados o labrados, se demostró también su aptitud para ejecutarse en formas caladas como las realizadas en hierro, así como para ocupar superficies de distintos tamaños y formas. Si el espacio es muy amplio se suele recurrir a roleos vegetales, pero repetir siempre el mismo elemento resultaría monótono, por lo que entre las sinuosas curvas de estas ramas o en sus extremos se colocan multitud de figuras diferentes llenando de vitalidad lo que en un principio pudo ser estático y aburrido. De la misma forma cubren espacios pequeños en los que se desarrollan ingeniosos temas con escasas figuras llenas de movimiento en las que no suelen faltar los putti acompañados de elementos vegetales, frutas, o aves de diversa índole.

Bien es cierto que aunque existan lugares más proclives para la ubicación de determinados elementos, la eclosión de estos temas fantásticos fue tan llamativa, sobre todo en la primera mitad del siglo XVI, que los grutescos no sólo cubrían y daban vida a las superficies arquitectónicas, sino que pasaron a formar parte de la ornamentación de las telas en los estofados con los que se cubrían los paños de nuestras esculturas. Esta labor, según Pacheco, fue mucho más intensa en Andalucía, y sobre todo en Granada que en otras zonas como Castilla: “Algunos se aficionaron tanto a los grutescos, que no contentándose con adornar los retablos en los frisos, pilastras y recuadros, revestían todas las figuras de bulto y ropas de ellas de este género de follaje, sin perdonar cosa alguna, y todo era punta de pincel y más punta de pincel; sin más atención que henchir las obras de aquello en que les parecía aventajaban á los otros sin usar de otros géneros de grabados, telas ó primaveras, que imitan lo natural. Otros por el contrario han desterrado los grutescos... huyendo del trabajo e ingenio de lo que tiene estudio, invención y dibujo. Esto hacen los de Castilla y yo lo he visto en Madrid (aquellos dos años que viví allí) donde se tiene muy poca

noticia de las cosas de Granada, y siguen otros modos de labores y hojas fuera de la buena manera”²⁴. Es de gran interés este texto no sólo por la referencia que hace al éxito que este tipo de decoración tuvo en aquellos momentos, ampliándose el lugar donde generalmente se localizaban, sino porque valora esta labor para la que se necesita ingenio y una clara capacitación para el trabajo. Pero la idea más interesante tal vez sea la que se obtiene de sus últimas palabras en las que centra a Granada como núcleo de interés en la ornamentación grutesca. De esta forma no resulta extraña la consideración de esta ciudad como lugar donde se trabaja siguiendo la “buena manera”, muy distanciada de otras en donde no se siguen sus pasos.

De gran interés resulta la opinión que Sánchez-Mesa tiene sobre la presencia de la ornamentación de grutescos en las labores de estofado, los autores que en Granada la introdujeron, así como los motivos y colores empleados. Dice así: “En esta técnica de imitar adornos o estofar las ropas, principalmente con decoración de grutescos a la italiana, sabemos que, en 1513, ya destaca en Burgos, León Picardo, pintor francés italianizado, que decoró, principalmente las obras escultóricas de Bigarny y de Diego de Siloe (Ej.: Retablo de la Capilla del Condestable)”.

Los adornos que se emplearon frecuentemente en estas labores de estofado fueron los grutescos, que ya usaron los clásicos y que en España aparecieron, en Castilla, en el XVI, y en Granada concretamente con dos pintores, formados en Italia junto a Rafael o Juan de Udine. Fueron pintores de Carlos V y vinieron a pintar el cuarto de la Estufa en la Alhambra, entre 1537 y 1541. Eran adornos donde los límites entre el mundo vegetal, animal y humano desaparecen...

Rápidamente se extendieron estos dibujos por toda España y pasaron, de decorar los retablos, a decorar los vestidos de imágenes, principalmente en sus galones.

En Granada se hicieron estos dibujos a todo color. Se empleó principalmente el bermellón, el azul ultramar, el blanco, el rosa y el negro... Por respeto, como nos dice Pacheco, no se emplearon en obras religiosas muchos desnudos, mascarones, bichas ni sátiros, cambiando por serafines, niños, pájaros y frutas, que como todo grutesco, se pintaban a punta de pincel...”²⁵

(24) PACHECO, Francisco. *El arte...*, p. 43.

(25) SÁNCHEZ-MESA, Domingo. *Técnica de la escultura policromada*. Granada: Universidad, 1971, pp. 46-49.

Las características definidoras de los grutescos y su clasificación.

Se pueden establecer una serie de características que definen la originalidad de los grutescos:

En primer lugar, hay que hablar de simetría y de repetición de los motivos representados. Los grutescos se suelen presentar formando bandas horizontales o verticales, estando limitados por las molduras de los espacios a los que se incorporan. Cualquiera de los motivos que dan lugar a estas composiciones puede formar el eje central, situándose a ambos lados del mismo, de forma repetitiva y simétrica, los demás elementos compositivos. Todo ello da lugar a gran cantidad de combinaciones en las que la estabilidad y el equilibrio son las notas fundamentales. Este tipo de estructuración responde a lo que conocemos como decoración de “candelieri”.

Frente a este equilibrio y estabilidad también hay que hablar, paradójicamente, del movimiento que imponen ciertos motivos, tales como roleos, drapeados y guirnaldas, dando un dinamismo a ambos lados de la figura que marca el eje central. Tal vez sea la monstruosidad la que mejor defina a este mundo decorativo en el que sin duda alguna será la fantasía la que imponga su original visión de un universo que participa más del mundo de lo que pudo ser y no fue que de lo real. Lo monstruoso es lo que contradice el orden natural: al ave se añade tronco humano y cabeza de león; al hombre se le agrega cola de delfín y sus brazos terminan en sinuosos roleos. En definitiva son motivos llenos de fantasía, de sueños irreales, transformaciones que en las fábulas mitológicas y en las metamorfosis ovidianas pueden encontrar parte de su génesis.

María Teresa Fernández Madrid²⁶ hace un estudio de estos motivos ornamentales en el que nos basamos para hacer una clasificación atendiendo tanto al análisis formal de los mismos como a sus fuentes de inspiración:

a) Diseños geométricos. Proviene del arte islámico, de los marfiles y telas. Hay que destacar en primer lugar el carácter cúfico, la inscripción que en ocasiones se refería al nombre del artista o del propietario. Otro motivo geométrico es el zig-zag que podría provenir de los dibujos existentes en las telas que describen los viajeros de Oriente. También la cinta ondulada forma parte de este tipo de ornamentación. Ésta rodea las ruedas cósmicas y se vincula a la nube convencional china “el chi”, asociada a la sombra protectora de Dios.

(26) FERNÁNDEZ, María Teresa. “Grutescos, literatura e iconografía en el Renacimiento español”. En: *Lecturas de Historia del Arte* nº 2. Vitoria-Gasteiz: Ephialte, 1990, pp. 270-271.

b) Diseños vegetales. En su mayoría se inspiran en los grabados del milanés Fr. Antonio de Monza y en los cálices de Agostino de Musi. Los roleos vegetales eran ya conocidos en el Mediterráneo antiguo y se propagaron en los manuscritos coptos reapareciendo en la escritura lombarda uniendo a los tallos cabezas diversas de forma muy similar a como hoy los observamos en cualquiera de las obras descritas en las que cabezas humanas o animales se metamorfosean en roleos vegetales, generalmente en forma de “ese” o voluta. Desde el S. XI estos motivos aparecen en la miniatura, de forma aislada y con características muy similares a las del románico castellano y el último gótico. Los candelabros y elementos florales también tienen un origen oriental, ya aparecían en el año 400 decorando pilastras o bajorrelieves en arquitecturas efímeras para representaciones teatrales y otros acontecimientos.

c) Diseños animales: puede buscarse su inspiración en la literatura fantástica de los bestiarios.

d) Diseños antropomorfos: Dentro de este grupo se incluyen toda una serie de seres monstruosos cuya proliferación se va a ver impulsada por el florecimiento durante el S. XVI de la literatura teratológica que ahora las causas patológicas de la monstruosidad a nivel biológico, siendo ésta interpretada como el efecto de un castigo divino²⁷. Junto a estas representaciones hacen su aparición una serie de figuras humanas, animales y artesanales que unidos a la heráldica y a los motivos religiosos y mitológicos constituyen la ornamentación del Renacimiento llenando las arquitecturas de mensajes que desvelan un enriquecedor trasfondo histórico, social y cultural.

Recuperación y difusión de los grutescos del Renacimiento.

En la recuperación de los grutescos tendrá una importancia decisiva la arqueología. Así, la exploración de la Domus Aurea en 1480 da lugar a la aparición de una serie de motivos fantásticos, que influirán en artistas como Sangallo, Pinturichio, Perugino, Filippo Lippi y Andrea Mantegna²⁸. Esto no significa que estos motivos no se conocieran con anterioridad, así las construcciones de Adriano en Tívoli, los estucos del Coliseo y diferentes obras artísticas como los sarcófagos tenían representadas figuras de grutescos²⁹, pero

(27) *Ibidem*, pp. 270-271.

(28) FERNÁNDEZ, Margarita. *Los grutescos...*, p. 25 y SS.

(29) GONZÁLEZ DE ZÁRATE, Jesús María. “El grutesco en el mundo antiguo...”, p. 18.

sin lugar a dudas será a partir de 1480 cuando los artistas retendrán gran cantidad de figuras, casi siempre dispuestas aisladamente.

Tras este momento, los modelos encontrados comenzarán a imitarse pero, en opinión de Hocke, los motivos aumentan y nacen otros nuevos en el S. XVI. debido en gran medida a la escuela de Rafael. En palabras de este autor: “Los motivos grutescos creados en el taller de Rafael supusieron en gran medida un repertorio importante al que se sujetaron muchos artistas, por lo que hablar de imaginación personal en la creación de estos motivos está claramente condicionado al estado individual de cada obra”³⁰. Ello refuerza la defensa de la tesis de que en muchas ocasiones no se copiaban literalmente estos modelos, dando pie a la imaginación del artista para mezclar y crear según el lugar en el que éstos debiesen reposar y de esta forma dotar del adecuado contenido semántico dicho espacio.

Los distintos motivos de que se componen estos grutescos se ordenarán según unas reglas establecidas: elementos repetidos que se reparten en torno a un eje central, adoptando comúnmente la forma de un candelabro. La gran diversidad de motivos excitó la imaginación de los artistas, alimentando el gusto por lo fantástico y eliminando las normas rígidas e incluso la fiel imitación de la naturaleza. Especial mención merece la figura de Ghirlandaio, cuyos dibujos se hallan recogidos en el Codex Escorialensis, gozando de una gran transcendencia en la arquitectura española del Protorenacimiento, y de forma muy especial en el Palacio de la Calahorra. Se trata de una interesante colección de dibujos renacentistas tomados de las ruinas de Roma, cuyo título es el siguiente: *Libro de dibujos o antigüedades / De mano....* En la primera página del códice aparecen las iniciales D.Dil de Ma., que parecen corresponder a Don Diego de Mendoza, conocido como Don Diego Hurtado de Mendoza, hijo del primer conde de Tendilla y arzobispo de Sevilla en 1485. Fue a su muerte cuando el códex debió de pasar a su primo el marqués del Zenete, Don Rodrigo Díaz de Vivar y de Mendoza³¹. El interés de este dato reside en que en la fecha de 1509 trabajaba, según sus modelos, Michele Carlone en el Palacio de la Calahorra, por lo que la difusión de estos dibujos en la provincia de Granada está más que justificada. Así podríamos decir que en Granada una vía de penetración de estos motivos es por influencia de estos dibujos y, según opinión de otros autores, “por los repertorios lombardos que lo adquieren directamente

(30) Apud. Ibidem, nota 9.

(31) SEBASTIÁN, Santiago. “Los grutescos del Palacio de la Calahorra”. En: Goya nº XCIII. Madrid, 1969, p. 146.

de Mantegna”³². De nuevo aquí nos veríamos obligados a citar la ornamentación de la Domus Aurea y otras obras de la Antigüedad que recogidas en el *Códex Escorialensis* darían lugar al repertorio decorativo del Palacio de la Calahorra, llevado a cabo, entre otros por artistas venidos de Lombardia y que de alguna manera traerían consigo los modelos allí realizados por autores como Mantegna. Según Margarita Fernández ”los artistas lombardos copian textualmente los dibujos del cuaderno en sus bajorrelieves dando a entender que no es el motivo formal lo que importa sino su contenido simbólico, su significación dentro de un contexto”³³.

Dos tesis contrapuestas explican la adhesión de los innovadores del temprano Renacimiento español al vocabulario lombardo: Rosenthal cree que estos artistas ven la antigua arquitectura romana como altamente decorativa, así al tratar de imitarla siguen la misma línea³⁴. Bury desestima esta teoría al justificar la adhesión al decorativismo por un endeudamiento de estos artistas con la tradición gótica. Esta afirmación de Bury es de gran interés si tenemos en consideración que los grutescos han sido conectados por Chastel con las “monstruosidades” extendidas al final del arte gótico y con las “diabluras flamencas”³⁵.

La Edad Media no renunciará jamás a lo fantástico, característica común al Renacimiento, hundiendo una y otra época sus raíces en fuentes comunes: la Antigüedad Clásica y la Cultura Oriental, fuentes en las que abundan repertorios exóticos que han alimentado la imaginación de los artistas de ambas etapas. De estas dos fuentes comunes a la Edad Media y al Renacimiento, la Antigüedad Grecorromana tiene dos caras: la que presenta a sus dioses y héroes llenos de belleza, y la de sus seres fantásticos que mezclan cuerpos y naturalezas heterogéneas. Es precisamente esta última la que alimenta a buena parte del repertorio ornamental del “Clasicismo Gótico”, así como a los grutescos del Renacimiento. Como monstruos medievales representativos de esta influencia grecorromana podemos citar a las “grillas”³⁶ compuestas por una cabeza humana provista de patas que se ajustan directamente a ella, carecen de

(32) LÓPEZ, Rafael. *Tradición y clasicismo en la Granada del siglo XVI. Arquitectura civil y urbanismo*. Granada: Diputación provincial, 1987, p. 137.

(33) FERNÁNDEZ, Margarita. “Una nueva lectura del Palacio de la Calahorra”. En *Traza y Baza*, nº 9, p. 109.

(34) ROSENTHAL, Earl. “The image of Roman Architecture in Renaissance Spain”. En: *Gazette des Beaux Arts* nº LII, 1958, p. 329.

(35) CHASTEL, André. *Arte t y humanismo en Florencia en la época de Lorenzo el Magnífico*. Madrid: Cátedra, 1982, p. 332.

(36) BALTRUSAITIS, Jurgis. *La Edad Media fantástica. Antigüedades y exotismos en el arte gótico*. Madrid: Cátedra. 1987, pp. 11-28.

tronco y de vientre y, en ocasiones, de su nuca brota una cola y las orejas son sustituidas por brazos. Composiciones parecidas se hacen también con cabezas de animales. Pero, según Baltrusaitis³⁷ el origen de estas curiosas figurillas no es precisamente ni Grecia ni Roma, sino que parecen provenir de Egipto. De Oriente se tomarán también una serie de elementos vegetales y artesanales que estaban ya presentes en la Edad Media y que el Renacimiento seguirá utilizando. Evidentemente aunque los motivos medievales y renacentistas difieran unos de otros, hay algo que está claro y es la aceptación y proliferación de ese mundo fantástico poblado de monstruos que, habiendo nacido de las dos fuentes antes mencionadas, son adoptados por ambas etapas.

En un país con un sustrato medieval tan fuerte como España, no se puede pasar por alto la repercusión ejercida por la iconografía de los siglos VII al XII, en la cual se mezclan influencias del helenismo, Islam y Extremo Oriente y el gusto por lo exótico, dando lugar a un repertorio ornamental hasta entonces desconocido por el arte occidental y que procedían tanto de las descripciones de viajeros a Oriente como de la llegada de materiales y nuevos conceptos decorativos del Nuevo Mundo recién conquistado.

Si nos mantenemos en la línea de Rosenthal, habría que añadir que el protorenacimiento español tendió a la imitación de los pequeños detalles decorativos que para el hombre de la época tenían poder suficiente para evocarle el arte de la Antigüedad. Como se sabe, uno de los fundamentos del arte del Renacimiento fue su relación con la Antigüedad, y para ello Roma ofrecía un interesante campo de estudio por las numerosas ruinas que allí se encontraban, así que las peregrinaciones artísticas a la vieja ciudad imperial fueron la meta anhelada de muchos artistas, por lo que se puede afirmar que en la difusión de estos motivos tuvieron gran relevancia los grabados y estampas que, tomadas del pasado, llegaron a ilustrar las páginas de importantes cuadernos de artistas. Según Santiago Sebastián “entre las figuras italianas que más influyeron hay que destacar a Zoan Andrea, pintor y grabador de Mantua que trabaja ya en 1475 bajo la influencia de Durero y Mantegna. También hay que señalar a Nicoletto Roxes da Módena, grabador que llega a Roma en 1507 procedente de Ferrara, que proporciona a los grutescos un carácter más ampuloso, así como a Agostino de Musi, el grabador milanés fra Antonio da Monza”, o el anónimo grabador de los dibujos de la “Hypnerotomachia Poliphili”³⁸, autores todos ellos que

(37) Ibidem, p. 23.

(38) SEBASTIÁN, Santiago. “El Renacimiento”. En: *Historia del Arte Hispánico*. Madrid: Alhambra.

sirvieron de inspiración a numerosos artistas de nuestro Renacimiento entre los que cabría destacar a Siloe, en quien tanto en la Escalera Dorada de la Catedral burgalesa como en la Portada del Perdón de la granadina, la huella de todos ellos es clara.

No fueron las influencias italianas las únicas importantes, ya que hay que añadir a éstas las influencias germánicas entre las que destacan las provenientes de Israhel van Meckenem con sus temas de hojarascas góticas acompañados por danzas populares y representaciones de refranes, siendo éste el caso de algunos de los temas que decoran la escalera de la universidad de Salamanca en la que aparecen representados varios de los grabados de este autor³⁹.

Tras hablar de la trascendencia que en nuestros grutescos tuvo Italia y, consecuentemente, la Antigüedad clásica, la influencia del medievo y, por último los dibujos y grabados de artistas italianos y alemanes que se encargaron de su difusión, es de sumo interés detenemos en una cuestión de relevante interés que nos lleva a las raíces más puras de los grutescos: ¿De dónde tomaron los antiguos estos modelos o qué tipo de cultura les sirvió de inspiración? Para dar respuesta a esta pregunta resulta interesante abordar el estudio realizado por el profesor González de Zárate en el que se habla de Queremón, gramático grecoegipcio que acudió a Roma como maestro de Nerón. Es evidente que fue una persona interesada por la cultura y la escritura egipcias y presumiblemente pudo dar origen a la decoración y al ambiente cultural que Nerón propició en la Domus Aurea y que sin duda estaría muy ligado al mundo de los jeroglíficos y a su relación con el lenguaje de los símbolos⁴⁰. Ya el P. Fray José de Sigüenza al hablar de la ornamentación grutesca apunta que debía ser llamada mejor egipcia: “A mi parecer mejor la llamaran egipcia, de donde creo la trajeron los romanos, que variaron todo lo noble del mundo para ennoblecer sus ciudades. Porque los egipcios figuraban con los símbolos de animales, ahora según la propia naturaleza de cada uno, ahora componiendo unos con otros, haciendo monstruos, sus misterios, y la filosofía que no querían comunicar con todos, ponían en las paredes de los templos y en columnas y obeliscos y en otros lugares sacros, estas figuras que llamaron ellos notas sagradas, que servían de adorno y de doctrina... Redujeron esto los romanos a mejor forma, aunque no tan significativa, a lo menos más galana: y usaron de ella para adornar las paredes de sus exedras y grutas, donde tenían sus baños y casas de recreación. De Italia se

(39) SEBASTIÁN, Santiago. “Las fuentes inspiradoras de los grutescos del plateresco”. En: *Príncipe de Viana* nº 104, 1966, p. 231.

(40) GONZÁLEZ DE ZÁRATE, Jesús María. “El grutesco en el mundo antiguo...”, p. 21.

ha traído a España, y se ha extendido a Europa”⁴¹. Las ya citadas “grillas” son un ejemplo más de esta influencia egipcia de seres fantásticos en Occidente, si bien su difusión corresponde a una etapa anterior. Su nombre derivaba de un caricatura de un tal Grylos, realizada por Antífilos el egipcio, contemporáneo de Apeles. Quizás estén relacionados estos monstruos con una serie de dioses decapitados tales como Osiris, el creador acéfalo del mundo; Molos, que perdió su cabeza por querer violentar a una ninfa; el dios Bes, acéfalo, con sus ojos sobre el pecho etc. Hasta tal punto este tipo de ornamentación egipcia influyó en Occidente que Don Felipe de Guevara, hijo de Don Diego, intendente de tapices de Margarita de Austria, hace alusión al gran parecido existente entre ésta y las pinturas realizadas por el Bosco⁴². No puede pasarnos desapercibida, en este sentido, la importancia que en el Renacimiento tuvo la Hieroglyphica de Horapollo y como consecuencia de ésta, el interés manifestado en la época por el significado de la imagen.

Otro aspecto a tratar, de gran interés, es la influencia árabe que nos viene por los tejidos, cerámica, orfebrería, y en el caso granadino por la multitud de ejemplos que de su arte han pervivido entre nosotros. La España árabe tuvo una importante producción textil que floreció fundamentalmente durante los siglos XI y XII. Los motivos clásicos con seres fantásticos fijados en el interior de medallones y cuyo origen se remonta a formas sasánidas, se reproducen en estas producciones hasta mediados del S. XIII. Bastaría con examinar esta única fuente para tener una amplia referencia de las aportaciones islámicas al arte occidental. Elementos geométricos y temas zoomórficos son trasladados a nuestra ornamentación, a modo de ejemplo podemos citar la trenza con aspecto de ser animado que aparece en algunos repertorios, concretamente se la puede observar en la reja del crucero de la Capilla Real granadina, siendo muy similar a la que figura en un manuscrito inglés de 12831300⁴³.

Las tan abundantes plantas zoomórficas de nuestra decoración renacentista aparecen ya en leyendas islámicas como aquella en la que un árbol maravilloso de una isla lejana lleva sobre sus ramas las cabezas de los hijos de Adán⁴⁴. Todo esto vendría a indicarnos también una procedencia oriental de los grutescos, cuya lectura dificultosa llevaría a considerarlos por muchos como meros repertorios decorativos, pero que indiscutiblemente tuvieron un significado en su origen al igual que en la actualidad podemos leer en muchos de ellos claros mensajes

(41) Apud. PACHECO, Francisco. *El arte...*, pp. 41-42.

(42) BALTRUSAITIS, Jurgis. *La Edad Media...*, p. 56.

(43) *Ibidem*, p. 110.

(44) *Ibidem*, p. 123.

legados por nuestros antepasados, siempre y cuando formen parte de verdaderos programas iconográficos.

Desarrollo en las obras granadinas.

Entendemos que resulta esencial al grutesco la confluencia de temas ornamentales diferentes, dando vida a conjuntos abigarrados. Por lo tanto, conviene seguir primero el desarrollo de los mismos en las obras granadinas, para analizar después, de manera disociada, los motivos que los forman, observando que muchos motivos en unos casos se integran en grutescos, mientras que en otros cobran personalidad diferenciada.

Comenzamos nuestro recorrido en 1486 con la espada del Conde de Tendilla⁴⁵, incluida en este estudio por constituir un símbolo en el inicio de este tipo de ornamentación renacentista. Su rica decoración está centrada en la empuñadura y en la vaina. Esta última es un anticipo de lo que constituirán los ricos “candelieri” de otras obras posteriores. Los elementos que la componen son esencialmente vegetales y artesanales, quedando excluido cualquier tipo de ser fantástico. El eje central que separa los motivos situados a ambos lados del mismo aparece marcado con claridad así como la simetría y verticalidad, características de este tipo de ornamentación.

Esta misma norma será válida para algunos de los grutescos que embellecen las portadas del Castillo de la Calahorra, hacia 1509⁴⁶. En esta obra, pionera de nuestro Renacimiento, la mitología, la heráldica y los grutescos se combinan dando lugar a espacios con una gran riqueza ornamental, basada en una buena parte en el Codex Escorialensis. Si la mitología y la heráldica juegan un papel importante en la decoración de sus portadas, tanto a nivel semántico como meramente formal, serán los grutescos los que, sin duda, pueblen frentes de jambas, roscas de arcos, enjutas, pedestales y frisos. Como en el caso anterior son los elementos artesanales y vegetales los más abundantes, si bien las figuras de animales, tanto reales como fantásticos, hacen su aparición en numerosos lugares. Algunos de estos elementos marcan el origen tipológico que posteriormente veremos desarrollado en otras obras granadinas. Se establecen claras diferencias en la ejecución de estos motivos, diferencias que van desde una mayor tosquedad en las portadas de la planta baja, hasta una mayor perfección técnica en las superiores.

(45) TORMO, Elias. “El brote del renacimiento en los monumentos españoles y los Mendoza del S. XV”. En: *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones* n° XXV, pp.51-65 y n° XXVI, pp. 116-130.

(46) JUSTI, Carl. *Anfänge der Renaissance in Granada. Das Schloss La Calahorra*. Berlin: Jahrbuch der Königlich Preussischen Kunstsammlungen, 1981, pp. 173-192.

Un verdadero despliegue de grutescos hallamos hacia 1512⁴⁷ en la Reja de la Capilla de San Ildefonso, en la Capilla Real. Se encuentran poblando frentes de pilares, frisos y coronación. En los “candelieri” se marca perfectamente el eje compositivo, quedando todos los elementos a ambos lados del mismo en perfecta simetría. En los frisos y coronación los seres fantásticos se disponen a ambos lados de elementos artesanales, composición que se repetirá con mucha frecuencia en la ornamentación grutesca posterior.

No serán los grutescos los que constituyan la parte más importante de en la decoración del Cenotafio de los Reyes Católicos, realizado en 1517⁴⁸, integrada fundamentalmente por temática religiosa y heráldica. Sin embargo no debemos olvidar la delicadeza con la que son tratados los pequeños motivos fantásticos que aparecen salpicando los escasos espacios que dejan libres estructuras ornamentales superiores.

Un año después⁴⁹ asistimos a una de las mayores proliferaciones de grutescos reunida en una misma obra: se trata de la Reja del Crucero de la Capilla Real. En ella el Maestro Bartolomé, junto a la heráldica y a la iconografía cristiana, utiliza prácticamente todas las tipologías de las que se nutre el mundo de los grutescos, organizándolas de distintas formas según el lugar en donde han de ser ubicadas. Serán los elementos artesanales junto con los rostros deformados, los ángeles, aves y delfines los que ocupen un primer plano, sin prescindir del ornato vegetal, tan útil en el enlace de los diferentes motivos.

Al igual que sucediera en el Cenotafio de los Reyes Católicos, el grutesco ocupa un plano secundario en la decoración del Cenotafio de Doña Juana y Don Felipe. La menudez de los mismos no significa la no existencia, pues están tratados de forma bellísima en los espacios existentes entre las hornacinas y en el basamento del monumento funerario.

Hacia 1520⁵⁰ se realiza el Antepecho del Coro de la Capilla Real, y en los pilares que sostienen los paneles rectangulares que lo componen, hallamos representaciones de “candelieri” bastante estilizadas. Esta obra fue posiblemente

(47) GÓMEZ-MORENO, Manuel. *Sobre el Renacimiento en Castilla. I Hacia lorenzo Vázquez. II En la Capilla Real de Granada*. Granada: Instituto Gómez-Moreno de la Fundación Rodríguez-Acosta, 1991, pp.87-88.

(48) ANDREI, Pietro. *Sopra Domenico Fancelli fiorentino e Bartolommeo Ordognes spagnolo e sopra altri artisti loro contemporanei che nel principio del secolo decimosesto coltivarono e propagarono in Spagna le arti belle italiane. Memorie estratte da documenti inediti*. (Tipografía di C. Frediani). Massa, 1871. Doc. IV y V, pp. 38-46 y 47-48. Apud. LEÓN, Miguel Ángel. “Los Mausoleos Reales y la Cripta”. En: *El Libro de la Capilla Real*. Granada: Cabildo de la Capilla Real, 1994, pp.69-95.

(49) GÓMEZ-MORENO Manuel. *Guía de Granada*. Granada: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1994, p. 291.

(50) GÓMEZ-MORENO, Manuel. *Sobre el Renacimiento...*, pp. 134-135.

diseñada por Jacobo Florentino, pues guarda semejanza con otros grutescos trazados por el maestro italiano. A él atribuimos los grutescos realizados en las mismas fechas para el Retablo Mayor de la Capilla Real. Ocupan frentes de pilastras, frisos e interiores de hornacinas. Algunos de los motivos que los integran, tales como sargas de frutas, collares de cuentas, pequeñas guirnaldas y elementos artesanales de base gallonada, ya los encontramos en la Calahorra y tendrán una clara influencia posterior en autores como Francisco Florentino, Juan García de Pradas e incluso en el mismo Diego de Siloe. También a Jacobo Florentino obedece el diseño de la Sillería del Coro de la Capilla Real, realizada en 1521 por Martín Bello⁵¹. En ésta los grutescos son tratados con gran sencillez y belleza, tanto en las pilastras de separación entre los sitiales, como en los frisos que recorren los respaldos. En éstos últimos la originalidad y fantasía es palpable, así como la maestría en su ejecución. Su resonancia posterior es patente en autores como García de Pradas y Marquina, pudiéndose observar en la Portada de la Lonja, en los vanos del Hospital Real y en la Portada de la Antigua Universidad.

Una vez más tenemos que mencionar a Jacobo Florentino en una de sus obras realizadas para la Capilla Real: se trata del Retablo del Tríptico de la Pasión, fechado en 1521⁵². La ornamentación grutesca rellena los frentes y laterales de los pilarotes que separan las pinturas del banco de dicho retablo. En algunas ocasiones el eje axial de estas composiciones se pierde, si bien la intención de simetría sigue permaneciendo en todo momento. Motivos muy similares a los que aquí se representan los encontramos en la Puerta de acceso a la Sacristía de la Capilla Real, realizada en 1521⁵³. Una gran variedad de seres fantásticos, elementos artesanales, cornucopias, pequeñas guirnaldas formadas por flores de tres pétalos, y otros motivos vegetales, dan lugar a un recargado conjunto en el que se alternan los “candelieri” con otras composiciones en las que la simetría siempre queda reflejada.

En 1521⁵⁴ Francisco Florentino nos muestra, en su obra para la escalera de la Capilla Real, uno de los repertorios más poblados y bellos de grutescos del arte granadino. Una abundantísima temática vegetal sirve de enlace a un fantástico mundo de seres híbridos y motivos artesanales, en su mayor parte, siguiendo perfectos esquemas simétricos sólo desviados en algunas ocasiones. Precedentes de algunas de estas tipologías se hallan en la Calahorra y en obras

(51) *Ibidem*, pp. 138-139.

(52) *Ibid.* pp.35-36.

(53) *Ib.* p. 139.

(54) *Ib.* pp.134 y 140.

de Jacobo Florentino, sin embargo la delicadeza de esta obra será prácticamente irrepetible en la evolución grutesca posterior.

García de Pradas, en 1521⁵⁵, nos muestra grutescos en la Portada de la Lonja, pudiéndolos observar tanto en las jambas como en el friso del entablamento y en su coronación. La finura en la ejecución de los anteriores no es la que aquí aparece. La presencia de motivos y composiciones empleadas por Jacobo Florentino se aprecian claramente en el friso y en los Acandelieri de las jambas, labrados toscamente. Algo similar se podría decir de las representaciones que este autor realiza en los vanos de la fachada del Hospital Real. La semejanza entre las composiciones grutescas de ambas obras son palpables, así como la ubicación de las mismas.

Entre 1520 y 1521⁵⁶ Francisco Florentino realiza la Pila Bautismal de la Iglesia del Sagrario. En esta obra los grutescos, en cuanto a conjunto ornamental, se localizan en la cenefa horizontal que recorre la pila propiamente dicha, recordándonos bastante a los creados por este autor para el Antepecho de la Escalera de la Capilla Real. También encontramos elementos aislados, que generalmente forman parte de repertorios más amplios, en el pie de la pila, tales como esfinges y un corro de niños cuyo precedente más inmediato lo hallamos en los balcones del arranque de la escalera del Castillo de la Calahorra, y el más lejano en Donatello, en la Cantoría de la Catedral de Florencia.

García de Pradas, en 1527⁵⁷, trata el grutesco en la Portada de la Capilla Real, de forma muy escueta, repitiendo una serie de motivos trabajados con mayor perfección que en obras anteriores. Utiliza también tipologías aisladas como elementos artesanales y “eses” estriadas. Olvida este autor en esta obra su dependencia de Jacobo Florentino, prescindiendo de los frondosos tallos vegetales como base en sus composiciones.

En la fecha de 1528⁵⁸ llegamos a una serie de realizaciones de mano de uno de los grandes maestros del Renacimiento: nos referimos a la obra de Diego de Siloe en el Monasterio e Iglesia de San Jerónimo. Aunque en la Iglesia el grutesco es tratado en varias ocasiones, será en el claustro del Monasterio donde se le atribuyan a este autor una serie de portadas en las que hace un maravilloso despliegue ornamental de este tipo. Frentes de pilastras, dinteles, frisos y

(55) Ib. p.109.

(56) GÓMEZ-MORENO, Manuel. *Guía...*, p.286.

(57) GÓMEZ-MORENO, Manuel. “Sobre el Renacimiento...”, p.109.

(58) GÓMEZ-MORENO, Manuel. *Guía...*, p. 376 y HENARES Ignacio. “El siglo XVI: Granada renacentista”. En: *Granada: Diputación*, 1981, p. 1169.

coronaciones albergan todo un repertorio en el que aparecen nuevas tipologías características de Siloe y de sus discípulos, por lo que viene a iniciar otra tendencia diferente a la que hasta ahora hemos contemplado. El mundo de los seres fantásticos prevalece sobre los largos tallos vegetales. Éstos, en su misión de enlace entre varios motivos, son sustituidos en numerosas ocasiones por candelabros y otros elementos artesanales típicos de este autor. Sin embargo debemos de llamar la atención sobre el tratamiento de algunos temas, como es el caso de las sargas de frutas trabajadas en racimos cubiertos de hojas y separadas por cintas onduladas, ya utilizadas en el Castillo de la Calahorra y posteriormente por Jacobo y Francisco Florentino.

Hacia 1530⁵⁹ se realiza una bella composición para la puerta de acceso a la Cuadra Dorada, en la Casa de los Tiros. Su autor, aunque desconocido, por la forma de trabajar los rostros que en ella aparecen, se aproxima bastante a los tipos de Berruguete. Los grutescos se distribuyen en cenefas que bordean ambas hojas y separando los cuarterones que las componen. Tanto los motivos que integran los “candelieri” como los de los pequeños frisos y los animales fantásticos que rodean las laureas inscritas en dichos cuarterones son tratadas con gran destreza haciéndonos pensar en las manos de un gran maestro.

La influencia de Jacobo y de Francisco Florentino volvemos a encontrarla en otro de nuestros autores del Renacimiento: Juan de Marquina. Aunque las soluciones ornamentales que adopta están muy vinculadas a García de Pradas, los antecedentes de ambos hay que buscarlos en los anteriores. En la Portada de la Antigua Universidad los grutescos son empleados en los frentes de las pilastras y en el friso, siguiendo una línea ya iniciada por sus antecesores. La forma de resolver el nacimiento de numerosos elementos partiendo de cogollos vegetales o de motivos artesanales gallonados, así como la distribución de seres fantásticos con prolongación de frondosos tallos vegetales, a ambos lados de un jarrón central, son temas ya mencionados en la Sillería del Coro de la Capilla Real, en la escalera de dicho templo, en la Portada de la Lonja y en los vanos del Hospital Real. Otro tanto se podría decir de la obra realizada por Marquina en 1533⁶⁰ para la Portada de la Iglesia de San Cecilio. Sin embargo no sucede lo mismo con la ornamentación que este autor desarrolló en la Portada del Colegio de Niñas Nobles, en donde utiliza motivos más aislados dotando al conjunto de una gran elegancia.

(59) OROZCO, Manuel. “Meditaciones en torno a unas esculturas en la Casa de los Tiros en relación con el Monasterio de San Jerónimo”. En: *Boletín de la R. A. de BB.AA. Nuestra Señora de las Angustias* nº 3. Granada, Mayo 1993, p. 37.

(60) GÓMEZ-MORENO, Manuel. *Guía...*, p. 227.

En 1531⁶¹ y 1532⁶² Siloe trabaja en las Portadas del Ecce Homo y de San Jerónimo de la Catedral. En este autor manda la arquitectura sobre los repertorios ornamentales, hay una clara supeditación de las artes, si bien el grutesco hace su aparición fundamentalmente en la de San Jerónimo, desarrollándolo en los frentes de las pilastras. Los “candelieri” recuerdan bastante en su composición a algunos de los del Monasterio de San Jerónimo, con un claro predominio de tipologías artesanales, que suelen hacer de eje axial, y de seres fantásticos situados a ambos lados en perfecta simetría.

Será en la Portada de la Sacristía de este templo en donde, hacia 1534⁶³, Siloe nos vuelva a ofrecer un despliegue de grutescos, situándolos fundamentalmente en las jambas. El autor da rienda suelta a su imaginación y nos muestra todo un repertorio de seres fantásticos unidos a una sorprendente forma de concebir la estructura arquitectónica de esta portada.

Vicente Fernández, en 1535⁶⁴, utiliza los grutescos en la Portada lateral de la Iglesia de San Matías. Las soluciones que adopta, tanto en el friso como en la coronación, no nos son desconocidas aproximándose a obras de Juan de Marquina como la coronación de la Iglesia de San Cecilio, el vano del Colegio de Niñas Nobles o el friso de la Portada de la Antigua Universidad.

En el segundo tercio del siglo XVI⁶⁵ algunas de las puertas de los corredores del Palacio de la Chancillería nos ofrecen motivos pertenecientes al mundo de los grutescos. Éstos ocupan un lugar muy secundario en la ornamentación, se tratan de forma aislada y sus tipologías nos evocan a Diego de Siloe.

Hacia 1537⁶⁶, las habitaciones de Carlos V también nos ofrecen algunas muestras de este tipo de decoración en la coronación de una de las chimeneas y en el alicer de las dependencias. La forma de tratar estos motivos nos aparta de los autores vistos hasta ahora, acercándonos al círculo de los que trabajan en la Alhambra. En esa misma fecha⁶⁷ se realiza una de las obras en las que la ornamentación grutesca luce de forma singular, nos estamos refiriendo a la Portada del Perdón de la Catedral. Si en ella la arquitectura ocupa un lugar pre-

(61) ROSENTHAL, Earl. *La Catedral de Granada. Un estudio sobre el Renacimiento español*. Granada: Universidad-Diputación, 1990, pp. 114-115.

(62) GÓMEZ-MORENO, Manuel. *Guía...*, p. 210.

(63) *Ibidem*, p. 274 y ROSENTHAL, Earl. *La Catedral...*, p. 114.

(64) GÓMEZ-MORENO, Manuel, p. *Guía...*, 206.

(65) *Ibidem*, p. 404 y LEÓN, Miguel Angel. *El programa iconográfico del Palacio de la Real Chancillería de Granada*. Granada: Instituto Gómez-Moreno de la Fundación Rodríguez-Acosta, 1988, p. 403.

(66) GALLEGO, Antonio. *La Alhambra*. Granada: patronato de la Alhambra, 1963, p. 109.

(67) GÓMEZ-MORENO, Manuel. *Guía...*, p. 272.

ferencial, la decoración la acompaña poblando ricamente de grutescos tanto las distintas partes del arco de triunfo como los muros laterales y el friso del primer cuerpo de esta portada. El ornato vegetal es prácticamente inexistente en esta obra, siendo los candelabros de largos brazos antropomorfos, las figuras de forzudos en los que se lee una comicidad casi trágica, y la monstruosidad en su más amplia gama las que ocupan un lugar predominante.

Llegamos en nuestro recorrido cronológico a dos obras en las que la mitología, la alegoría y las alusiones al poder real e imperial mediante sus emblemas y otros temas ornamentales, ocupan todo el vocabulario decorativo, dejando al margen al mundo de los grutescos. La fantasía cede su paso al poder en obras como el Palacio de Carlos V o el Patio de los Mármoles, en el Hospital Real.

El “horror al vacío” se pone de manifiesto en una intervención que podríamos definir como el exponente más recargado de ornamentación grutesca en Granada. Nos referimos a la fachada de la Casa de Castril, realizada en 1539⁶⁸. Un mundo de seres fantásticos dan lugar a un bello conjunto ornamental en el que diversos motivos se combinan con una aparente finalidad semántica, en tanto que otros rellenan espacios con la simple idea de embellecer.

Entre 1535 y 1540⁶⁹ el autor desconocido de la Reja de la Capilla de la Santa Cruz nos muestra series de grutescos repartidas en cuatro bandas verticales, recorriendo los fustes de sus columnas. Al igual que los que se representan en el friso del segundo cuerpo, muestran una temática muy repetitiva basada en tallos avolutados y motivos artesanales a los que se suelen unir pequeños querubines y rostros que podíamos identificar como figuras de mascarones. Su ejecución no goza de la diversidad y perfección técnica que observamos en la Reja del Crucero, si bien su autor debió conocer la obra del Maestro Bartolomé así como la de Sancho Muñoz, con cuya Reja Coral de la Catedral de Sevilla guarda alguna similitud.

En 1543⁷⁰ realiza Juan Ruiz la portada principal de la Iglesia de San Matías, diseñada por Sebastián de Alcántara. La semejanza, tanto en la composición como en los motivos empleados, con la portada lateral de este mismo templo es clara, trayéndonos a la memoria, en el friso, la composición iniciada por Jacobo Florentino en la Sillería del Coro de la Capilla Real, repetida numerosas veces en las obras analizadas.

(68) LÓPEZ, Rafael. *Tradición y clasicismo...*, p. 417.

(69) DOMÍNGUEZ, José. *La rejería de Jaén en el siglo XVI*. Jaén: Diputación Provincial de Jaén, 1989, p. 184.

(70) GÓMEZ-MORENO, Manuel. *Guía...*, p.206.

Nada novedoso nos ofrece Siloe en la Portada de la Iglesia del Salvador, realizada hacia 1543⁷¹, pues tanto los temas utilizados como la forma de distribuirlos, nos recuerdan a algunas de las del Monasterio de San Jerónimo.

Nuevos aires nos llegan de Italia con la llegada de Julio Aquiles y Alejandro Mayner para trabajar en el Peinador de la Reina, en los que se respiran las tendencias de Rafael y Udine. De entre estos dos autores será Julio Aquiles el que, se haga cargo de la ornamentación grutesca. Junto a las bellas representaciones alegóricas y mitológicas que lucen en estas dependencias, los grutescos ocupan un lugar primordial. El magnífico colorido y la diversidad de motivos, tratados con exquisita delicadeza, son las notas que más caracterizan a esta ornamentación, recordándonos a la de la Stufetta de Clemente VII en el Castillo de S. Angelo. Los distintos elementos que la componen los encontramos distribuidos en frisos, frentes de pilastras y salpicados en los muros exteriores del Peinador, así como en los de la segunda estancia, alrededor de otras composiciones de temática mitológica.

En 1544⁷² Siloe realiza la Sillería Coral de la Iglesia de San Jerónimo. Si fantásticas nos han resultado las obras de este autor, citadas con anterioridad, no menos va a serlo ésta. Las tendencias ornamentales propias del lenguaje siloesco cobran belleza, manifestándose en respaldos y pilas trillas. Su vocabulario está compuesto por cornucopias flameantes, máscaras, elementos artesanales y toda una serie de seres fantásticos y monstruosos que hacen de los tableros de nogal verdaderos tapices esculpidos.

Siguiendo nuestro recorrido cronológico llegamos a la realización de obras como el Pilar de Carlos V o la ornamentación de la Fachada Occidental del Palacio. Como aludíamos con anterioridad, la ornamentación grutesca pierde aquí su preponderancia, cediéndosela a otros temas más en consonancia con el lugar que debían ocupar.

Hacia 1561⁷³ Siloe se encargaría de la decoración de la Cabecera de la Catedral. En la Capilla Mayor hallamos tipologías aisladas que en otras ocasiones se unen a verdaderos conjuntos de grutescos. Será en los retablos situados a ambos lados del arco toral, frente a las dos primeras naves colaterales, en donde este tipo de decoración vuelva a retomar sus espacios tradicionales. El vocabulario en uso es el anterior en este autor, recordándonos la decoración de “candelieri” de sus pilastras a los motivos utilizados en las de la Portada del

(71) Ibidem, p.477.

(72) GALLEGO, Antonio. *Guía de Granada*. Granada: Don Quijote, 1982, p. 293.

(73) ROSENTHAL, Earl. *La Catedral*..., p.31. En el grabado de Heylan, de 1612, ya aparecen esto motivos finalizados.

Perdón. Seres fantásticos, cartelas, forzudos y cornucopias se reparten a ambos lados de un eje central formado generalmente por candelabros. El léxico formado por estos elementos es tan variado que resulta difícil establecer una clasificación de sus tipologías, siendo la monstruosidad y la figura humana de aspecto humillado y dolorido las que adquieren mayor protagonismo.

De nuevo la fantasía y la adversidad se dan cita en una obra de corte siloesco: nos referimos al Facistol del Coro de la Capilla Real, realizado entre 1560 y 1570⁷⁴. También la línea de este maestro la hallamos en la Portada del Tesoro de la Catedral, ya que pertenece a uno de sus discípulos predilectos: Juan de Maeda, quien la realiza en 1565. Si la inspiración en el maestro es clara en esta portada, en cambio la ornamentación grotesca desaparece en ella, dejando espacios más desnudos y utilizando sólo de forma independiente algunas tipologías que tradicionalmente la acompañan.

Llegamos al final de nuestro estudio hacia 1570⁷⁵, momento en el que se realiza el Retablo Mayor de la Iglesia de San Jerónimo. Tanto en los fustes de las columnas como en las paredes de los encasamientos del banco, los grotescos se representan llamando nuestra atención por la intensa policromía que conservan. Si en etapas anteriores habíamos detectado la importancia del ornato vegetal, fundamentalmente como medio de enlace entre los distintos elementos, aquí la figura humana, generalmente metamorfoseada, comparte protagonismo con ella. La simetría se mantiene en todas las composiciones, haciendo casi siempre de eje compositivo copas de largo pie del que emergen fantásticos brazos.

De esta heterogeneidad de manifestaciones que hallamos en la ornamentación grotesca de las obras analizadas, llegamos a la conclusión de que aun atendiendo a una gran diversidad, se advierten ciertas tendencias que vendrán marcadas por la obra pionera de la Calahorra, seguidas de la línea marcada por Jacobo y Francisco Florentino. Todas éstas nos hacen beber de fuentes italianas que servirán de inspiración a autores como García de Pradas o Marquina. Por otra parte encontramos un estilo totalmente diferente que surge de manos de Diego de Siloe, dejando una huella imborrable en el arte granadino, si bien hemos encontrado también cierta influencia en él de temas empleados en la Calahorra y posteriormente por Jacobo Florentino.

(74) GÓMEZ-MORENO, José Manuel. "El Coro de la Capilla Real". En: *El Libro de la Capilla Real*. Granada, Cabildo de la Capilla Real, 1994, p. 234.

(75) GÓMEZ-MORENO, Manuel. *Guía...*, pp. 370 y 371 y GALLEGO, Antonio. *Guía...*, p. 293.

CONTROVERSIAS ENTRE LO SAGRADO Y LO INSALUBRE EN LA GRANADA MODERNA: EL CASO DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE SAN MATÍAS

YOLANDA VICTORIA OLMEDO SÁNCHEZ*

RESUMEN

La práctica de los enterramientos dentro de las ciudades añade una nota más al carácter sagrado que éstas tuvieron durante la Edad Moderna, no sin dejar de provocar ciertos conflictos. La falta de higiene, de la que tanto adolecían las poblaciones españolas de esta época, se agudizaba con la presencia de los camposantos parroquiales. En el presente estudio nos detendremos en el análisis de un caso concreto: Las protestas de los feligreses de la granadina iglesia de San Matías, a mediados del siglo XVIII, en contra del cementerio parroquial. Tal polémica acontece tan sólo unas décadas antes de que la política ilustrada pretenda paliar, sin resultados, los problemas derivados de estos espacios sagrados.

Palabras clave: Iglesia de San Matías

ABSTRACT

The practice of entombing inside the towns increase the sacred character that towns had during the Early Modern Age, although it provoked conflicts. The lack of hygiene, what was common in Spanish towns of this time, was increased by the parish churchyards. In this study we are going to analyze a punctual example: the complains of the neighbours of the granadian parish of San Matías in mid 17th Century, against the parish churchyard. This polemic took place just some decades before the Enlightened politics tried to solve, without consequences, the problems caused by these sacred spaces.

Key words: Church of Saint Matías

* Universidad de Córdoba.

1. Situación higiénica de la ciudad moderna

El transcurrir de la ciudad española durante la Edad Moderna estuvo marcado por un condicionante que repercutió negativamente en su imagen y, por supuesto, en su población: La falta de higiene. En contraposición con el esplendor que en ocasiones pretendía demostrar la cultura barroca, tal inconveniente no dejó de estar en consonancia con una realidad marcada por la miseria, las epidemias o el hambre, padecidos mayoritariamente por las gentes de esta época.

Las calles sucias y pestilentas eran casi una constante. Presentes tanto en los períodos nefastos como en los más prósperos, afectaban igualmente a desfavorecidos como a afortunados. Tal descuido en la limpieza era consecuencia de una mentalidad muy influenciada por connotaciones de tipo religioso. Es así cómo la falta de higiene venía a ser un factor que permitía diferenciar a los cristianos viejos de los judíos y moriscos, teniendo en cuenta el predominio de la suciedad en la tradición cristiana¹.

Sin embargo, por encima de tales connotaciones, la ciudad española se caracterizó, precisamente, por la abundancia de inmundicias amontonadas en su espacio público. De hecho, tal peculiaridad aparece con frecuencia resaltada en los escritos de algunos extranjeros que visitaron entonces nuestro país. En 1672, el francés Jouvín describía así las calles: "...tan sucias están y llenas de tantas porquerías, que a toda hora se oye gritar por las ventanas: Agua va"².

Este breve testimonio alude perfectamente al aspecto que presentaban algunos entornos urbanos, reducidos a meros basureros, a donde iban a parar todos los desperdicios procedentes de las casas, mezclándose con la tierra en unas calles sin empedrar y sin aceras. La situación se agravaba con las lluvias al acumularse la suciedad con el fango, resultando prácticamente imposible transitar por la ciudad.

El panorama no podía ser más desagradable y desolador: Las basuras y excrementos quedaban abandonados junto con los cadáveres de animales: mulos, perros, gatos, algún caballo, hasta que el sol, las lluvias y el viento los deshacían y aventaban³. Uno de los entornos más afectados eran los cauces de

(1) Sobre el tema de la higiene en relación con los aspectos religiosos y morales, cabe citar el interesante artículo de RUIZ SOMAVILLA, M.J.: "Los valores sociales, religiosos y morales en las respuestas higiénicas de los siglos XVI y XVII: el problema de los baños" en: *Dynamis*, nº 12, Granada, Universidad, 1992, pp. 155-187.

(2) *Viajes de extranjeros por España y Portugal* (Recopilación, traducción, prólogo y notas por J. GARCÍA MERCADAL). Tomo II, Madrid, Aguilar, 1962, p. 751.

(3) SALAS, H.: *La España Barroca*. Madrid, Altalena, 1978, pp. 48 y 49.

los ríos a su paso por las poblaciones, convertidos en auténticos vertederos de todo tipo de residuos. Asimismo, careciéndose de una adecuada infraestructura urbana, lo normal era ver discurrir los desagües a la intemperie por cualquier red viaria.

Se entiende así, cómo la ciudad moderna padeció también de una contaminación atmosférica muy perjudicial para la salud pública provocada, en este caso, por la mezcla de los malos olores que solían reinar en su ambiente. La población no fue indiferente ante tales males que llegaron a afectar incluso a la sede de la Corte. En 1681, Juan Bautista Juanini publicaba un tratado en el que se demostraba el malsano aire respirado por los madrileños, añadiendo “que de no llegar a viejos (éstos) depende del ambiente salitroso y a las exhalaciones de vapores de los excrementos continuos que en sus calles se arrojan y mezcladas las unas con las otras, causan enfermedades, que en breves días matan sin saber ni poder muchas veces calificar el género de la enfermedad”⁴. Si muchos eran los que morían afectados de tales infecciones, habrían de recibir cristiana sepultura en algún lugar. Tal función recaía principalmente en los templos parroquiales, siguiendo la costumbre de los primitivos cristianos de enterrar junto a las iglesias y en el interior de las mismas; costumbre que se prolongaría hasta la segunda mitad del siglo XVIII. El sentido de “ecclesia” está, sin duda, presente en la obligación que cada parroquia tiene de recibir a sus fieles a la hora de la muerte, y en el cuidado que pone para que no se vulnere su prerrogativa⁵. Con todo, se efectuaban igualmente inhumaciones en hospitales, así como en conventos y monasterios. Los claustros y templos de estos últimos, no quedaban únicamente reservados para los miembros de las órdenes religiosas; también acogían a aquellas personas que así lo solicitaban. Desde posiciones de privilegio y desahogo económico y calando luego en el resto de los estratos sociales el deseo de soterrarse en los conventos fue ganando adeptos paulatinamente⁶.

La ubicación de los enterramientos en los templos, y por consiguiente dentro de las poblaciones, venía a incrementar la insalubridad reinante ya en

(4) Citado por GARCÍA CÁRCEL, R.: “La vida en el Siglo de Oro” (y 2) en: *Cuadernos Historia 16*, nº 130, Madrid, 1985, p. 6.

(5) PASCUA SÁNCHEZ, M. J. de la: “Cuerpo y espacio en el código de gestos de la muerte barroca” en: *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen*, Vol. II. II Reunión científica. Asociación Española de Historia Moderna. L. C. ÁLVAREZ SANTALÓ y C. M. CREMADES GRIÑÁN (Eds.). Murcia, Universidad, 1992, p. 401.

(6) GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*. Valladolid, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, 1996, p. 217.

las mismas. Las iglesias dedicaban capillas a tal fin, situando además fosas sepulcrales en sus cimientos. El enlosado de las más importantes se convertía así en una especie de guía que orientaba a propios y extraños sobre la “jet set” de cada ciudad, una rayuela pintoresca donde tierra, cielo y suelo confundía sus planos, donde los más altos títulos se ponían a los pies del más harapiento de los mendigos, recordándole que no somos nada, a la vez que excitando secretamente su deseo de ser una nada tan ostentosa⁷. El caminante que pacientemente se dispusiese a leer los epigramas funerarios de las numerosas tumbas, debía soportar el mal olor que las fosas solían desprender. Mal ventiladas, ni el purificador incienso lograba disimular el ambiente cargado y maloliente que se respiraba en los templos, consecuencia lógica de las exhalaciones cadavéricas. Y lo que resultaba aún más desagradable: Con la frecuencia de los rompimientos de sepulturas y el trasiego de restos, el pavimento de las iglesias se convertía en un discurso ajedrezado de losas a medio cerrar, y los huesos, algunos no del todo descamados, aparecían regularmente por la superficie⁸.

Este problema se extendía al exterior en los cementerios parroquiales, espacios aún más desprotegidos. A pesar de hallarse a la intemperie, el mal olor se condensaba en estos camposantos de reducidas dimensiones, densamente poblados de tumbas y por lo general situados entre angostas calles. Los restos humanos afloraban a la superficie quedando a la vista de todos y provocando la entrada de perros en busca de huesos, lo que obligaba a disponer de osarios con el fin de evitar tan macabras escenas. Son pues las contradicciones de una sociedad que venera con urnas costosas los huesos de los santos, y descuida los restos de sus antepasados⁹.

Los conflictos higiénico-sanitarios, propios de la España de los Austrias, se prolongaron durante gran parte del siglo XVIII. Poblaciones como Madrid, Sevilla o Granada siguieron careciendo de arbitrio municipal destinado a la limpieza pública. No obstante, la llegada de los Borbones trajo consigo algunos planteamientos procedentes de Francia, país pionero a la hora de afrontar este tipo de problemas. Pasada la primera mitad del Setecientos, será el momento en

(7) RIVAS ÁLVAREZ, J. A.: “Epitafios sevillanos del siglo XVIII” en: *Archivo Hispalense*, 2^a Época, Tomo LXXIII, nº 222, Sevilla, 1990, p. 51.

(8) LARA RODENAS, M. J. de: *La Muerte Barroca. Ceremonia y sociabilidad funeral en Huelva durante el siglo XVII*. Huelva, Universidad, 1999, p. 288.

(9) LORENZO PINAR, F. J.: *Muerte y ritual en la Edad Moderna: El caso de Zamora (1500-1800)*. Salamanca, Universidad, 1991, p. 214.

que empiecen a materializarse algunos argumentos nacidos con Las Luces, relativos a la falta de higiene en la ciudad¹⁰.

Las teorías iluministas siguieron las iniciativas de otros países europeos, si bien no llegaron a abordar totalmente el asunto. Tan sólo se centraron en lugares muy concretos: zonas afectadas por epidemias, hospitales, manicomios, cárceles o cuarteles; así como en la población relacionada con los mismos: apestados, enfermos, locos, presos o soldados. El problema de los enterramientos y de sus usuarios, los difuntos, también fue cuestionado dando lugar a un intenso debate en el que se intentó conciliar los principios religiosos con las medidas higiénicas. A tal respecto, se pretendía justificar que durante los primeros tiempos del Cristianismo las sepulturas se hallaban fuera de las ciudades, en las catacumbas, siendo el emperador Constantino el que vino a modificar tal costumbre que acabaría por consolidarse en el Medievo, pese a las medidas prohibitivas¹¹. Vemos, pues, cómo durante la Edad Media se realiza una aproximación entre el mundo de los vivos y el lugar de descanso de los muertos; en la Edad Moderna esta aproximación se va a mantener¹². En la enconada discusión sobre la ubicación de los cementerios destacaron figuras como la de Benito Bails¹³ o la del carmelita Fray Miguel de Azero y Aldovera¹⁴. Sus voces allanaron el camino para la consecución de unas medidas encaminadas a solventar tal problema y que desembocaron en la Real

- (10) Sobre la influencia que España recibe de Francia en lo concerniente a este tema, resulta de gran interés el estudio de MUÑOZ CORBALÁN, J.M.: "Sanidad, higiene y arquitectura en el siglo XVIII. Los ingenieros militares: un eslabón en la política sanitaria y hospitalaria borbónica" en: *Boletín de Arte*, nº 11, Málaga, 1990, pp. 119-135.
- (11) De hecho, en pleno siglo XIII las Partidas de Alfonso X el Sabio exponían las razones por las que los cementerios debían ubicarse cerca de las iglesias. (Partida I, Título XIII, Ley II). Sobre este tema véanse: ARIÈS, Ph.: *El hombre ante la muerte*. Madrid, Taurus, 1983, pp. 33-83; REDONET, L.: "Enterramientos y cementerios" en: *Boletín de la Real Academia de la Historia*, T. CXX, Madrid, 1947, pp. 131-170; y BANGO TORVISO, I. G.: "El espacio para enterramientos privilegiados en la arquitectura medieval española" en: *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, Vol. IV, Madrid, 1992, p. 107.
- (12) PASCUA SÁNCHEZ, M. J. de la: *Actitudes ante la muerte en la primera mitad del siglo XVIII*. Cádiz, Diputación Provincial, 1984, p. 124.
- (13) Científico, matemático y teórico de la arquitectura, Benito Bails fue el autor de un libro titulado *Pruebas de ser contrario a la práctica de todas las naciones y a la disciplina eclesiástica y perjudicial a la salud de los vivos enterrar los difuntos en las iglesias y los poblados*, publicado en 1785. Sobre la figura de Benito Bails véase CALATRAVA ESCOBAR, J. A.: "El debate sobre la ubicación de los cementerios en la España de las Luces: la contribución de Benito Bails" en: *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie VII, Historia del Arte, T. 4, Madrid, UNED, 1991, pp. 349-366.
- (14) Autor del *Tratado de los funerales y de las sepulturas*, escrito en 1786, en donde vino a exponer cómo las ciudades se despoblaban cuando el aire "cargado de miasmas cadavéricos se esparcía desde el interior de los templos hacia fuera". Cit. por GONZÁLEZ CRUZ, D.: *Religiosidad y ritual de la muerte en la Huelva del siglo de la Ilustración*. Huelva, Excma. Diputación Provincial, 1993, p. 259.

Cédula otorgada por Carlos III el 3 de abril de 1787. A partir de esta fecha, los cementerios habrían de construirse fuera de las poblaciones siempre que no existiera dificultad invencible o grande anchura dentro de ellas en sitios ventilados o cercanos a las parroquias, enterrándose en las iglesias únicamente aquellas personas de virtud o santidad¹⁵.

2. Un prototipo de ciudad malsana

La Granada Moderna estuvo afectada por los múltiples inconvenientes derivados de la ausencia de higiene en las calles. La pervivencia de un trazado urbanístico de herencia musulmana, con sus estrechas y tortuosas calles, favorecía el hacinamiento de inmundicias y la escasa ventilación, especialmente en el ámbito correspondiente a la antigua medina y en el Albaicín. Con todo, la acumulación de suciedad se hacía patente incluso en las amplias y rectas calles de los nuevos barrios nacidos a partir del Quinientos. A ello se sumaba la existencia de una pavimentación y alcantarillado deficientes que, desgraciadamente, persistirían hasta bien avanzado el siglo XIX¹⁶.

Algunos ámbitos de la ciudad llegaban a ser verdaderamente conflictivos en lo que se refiere a la acumulación de suciedad y al desprendimiento de malos olores. Los cauces del Darro y el Genil, a su paso por el casco urbano, eran especialmente proclives al arrojamiento de desperdicios y objetos inservibles. Atascando el curso de las aguas, tal costumbre provocaba en muchas ocasiones desbordamientos, sobre todo en el punto de confluencia de ambos ríos.

No faltó, en cambio, una regulación de la limpieza en las calles por parte de las Ordenanzas de la ciudad¹⁷. Ante la carencia de un arbitrio municipal destinado a tal fin, cada vecino tenía la obligación de cuidar y sanear las proximidades de su vivienda¹⁸. Existían además unos espacios destinados a vertederos

(15) Disposiciones de la Real Cédula. Cfr. REDONET, L.: *Ob. cit.*, pp. 163 y 164.

(16) En la Granada decimonónica seguirían existiendo unas precarias condiciones higiénicas a todos los niveles. Sobre la deficiente infraestructura urbana granadina durante esta centuria véase el estudio de MARTÍN RODRÍGUEZ, M.: *La Gran Vía de Granada. Cambio económico y reforma interior urbana en la España de la restauración*. Granada, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, 1986.

(17) *Ordenanzas que los muy ilustres y muy magníficos señores de Granada mandaron guardar para la buena gobernación de su república, impresas año de 1552. Que se han buuelto a imprimir... año de 1670. Añadiendo otras que no estaban impresas*. Granada, Imprenta Real de Francisco Ochoa, 1672. (Ejemplar fotocopiado de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada). El Título 9 de estas Ordenanzas, centrado en el tema de la limpieza, corresponde a la primera impresión de las mismas.

(18) SANZ SAMPELAYO, J.: *Granada en el siglo XVIII*. Granada, Excma. Diputación Provincial, 1980, p. 179

(los muladares), localizados en distintos puntos de la ciudad en donde podían arrojarse cascajos, basuras y animales muertos¹⁹. Sin embargo, las medidas municipales concernientes a la limpieza urbana apenas eran respetadas por una población mal habituada a tirar en la vía pública los despojos resultantes de las más diversas tareas cotidianas²⁰.

Tal era, pues, el panorama que día tras día ofrecía Granada y que perduraría hasta bien avanzado el siglo XVIII: Animales domésticos andaban sueltos por las calles, materiales de derribo o de obras en construcción ocupaban amplios espacios, toda clase de aguas sucias y otros “diversos líquidos” se arrojaban por puertas y ventanas; operaciones de casa o artesanales se realizaban al aire libre, fuentes o pilares aparecían obstruidos por los más diversos objetos, etc²¹. De ahí que con tal escenario, el paseo o el mero tránsito por la ciudad llegase a convertirse en una “intrépida aventura” de la que resultaba muy difícil -más bien imposible- librarse de cualquier mancha.

La suciedad esparcida por la calle llegó a afectar incluso a los espacios destinados al culto, traducándose en una evidente falta de respeto hacia lo más sagrado. No era extraño ver la acumulación de basura junto a un templo o dañando la devoción de cruces y retablos de culto callejero. Cabe así recordar la situación en la que se hallaba, en 1728, el entorno del retablo de la Virgen de las Angustias del pilar de la puerta de Elvira, según el siguiente testimonio:

(19) “6. Otrosi mandamos, que ninguno sea ossado de echar ni eche cascajo, ni otra cosa alguna en otra parte, si no fuere en la Puerta de Elvira, y de la Puente de Genil acabaxo, y dentro de las mazmorras de los Mártires, y en Fajalauza, en el Baccin, so pena de doze marauedis por cada carga que en otra parte se echare, por la primera vez, e por la segunda aya la dicha pena dobladas, é por la tercera tres doblada”. (F. 287 vto.). “7. Item, que ninguna persona sea ossado de echar ni eche cascajo, ni tierra, ni otra vascosidad ninguna, ni bestia, ni perro, ni gato, ni gallinas muertas, ni otras inmundicias en las calles desta Ciudad, ni de sus Arruales, ò cascajo, è vasura, en los lugares que están señalados a las bestias, é otras cosas muertas, en los muladares, y arrimado á las paredes que están en la guerta de Geminalmez, en el hoyo que allí está, y baxo de la puente de Genil, cabo de la guerta de D. María Peñalosa, so pena que si fuere carga de cascajo, o tierra, o basura, pague doze marauedis, y si fuere gato seys marauedis, y si fuere gallina quatro marauedis por cada vez que lo echare”. (Fs. 287 vto. y 288).

(20) “15. Otrosi mandamos, que ninguna persona eche vascosidad, ni vasura por la ventana, ni por la puerta, so pena, que si fuere vazin e otra cosa que guela mal, pague de pena vn real; y si algún agua sucia, o enjavnadura tuuieren para vaciar, que sean obligados à los regar por delante de la puerta de su morada, y si lo echare sobre alguna persona, o ropas, que en tal caso el daño que se hiziere lo puedan demandar ante la Iusticia solamente”. “16. Otrosi, ordenamos, y mandamos, que ninguna persona eche en la calle varreduras de su casa, e tienda, sino que las coja, e tenga dentro hasta que lo embie fuera, so pena de seys marauedis por cada vez que echare las tales varreduras”. 21. Otrosi mandamos, que ninguno sea ossado de tender, ni tienda trapos, ni otra cosa mojadadas de que cayga agua en las calles publicas, y principales, so pena de doze marauedis por cada vez.” (F. 288 vto.)

(21) SANZ SAMPELAYO, J.: *Ob. cit.*, p. 179.

“...algunos vezinos de la Caua y de otras partes se bienen a dicho pilar y frente del bazían algunos basos ynmundos causando malos olores y siguiéndose desto el prinzipal fin a que deuemos todos concurrir, que es el de la maior benerazi3n a tan Soberana reina...”²².

De este modo, no faltaron los intentos de controlar también los descuidos y algunas indebidas costumbres arraigadas entre los granadinos, con el fin de mejorar la imagen de la ciudad. No obstante, escasos fueron los efectos de unas Ordenanzas que mostraron, además, las deficiencias de no contemplar otros enclaves urbanos seriamente perjudiciales para la salud pública. Nos referimos a los destinados a enterramientos, ubicados en el interior de la ciudad. En tal costumbre, de la que se derivan múltiples perjuicios para la salud pública, es posible argumentar algunos pretextos, acordes con las creencias religiosas arraigadas en la mentalidad moderna.

3. Enterramientos y actitudes ante la muerte en Granada

Nada quedó en la ciudad granadina de la tradición islámica de enterrar a los difuntos en espacios situados en sus afueras, dedicados a tal fin. Tras la conquista de 1492 se impuso la tendencia, madurada durante todo el medioevo cristiano, de ubicar las sepulturas en las iglesias. La costumbre musulmana terminarían siendo proscrita por los Reyes Cat3licos en una Real C3dula fechada el 20 de septiembre de 1500, destinando los antiguos cementerios musulmanes para ejidos de la ciudad²³. A esta disposici3n siguieron otras con el fin de eliminar todos los osarios existentes. Desde entonces y en adelante, los restos de los cristianos fallecidos reposar3n en las huertas y en los templos de algunas3rdenes regulares u hospitales y, principalmente, en las parroquiales a las que se adscriban.

Perdido ya el temor a los difuntos desde los antiguos tiempos del Cristianismo, la familiaridad con la muerte se increment3 en una3poca muy castigada por ella, hasta el extremo de situarse en el centro del pensamiento religioso. Esto no impidi3, en cambio, que existiera un gran pavor ante la inespe-

(22) A.M.Gr. Aguas, Leg. 1976, a3o 1728, f. 1 vto. (Autos sobre poner corriente el pilar p3blico de la Puerta de Elvira).

(23) Aparte los reales, fueron varios los cementerios existentes en la Granada musulmana, siendo los principales: el de la Rauda, ubicado en la Alhambra; el del Barranco del Abogado, y el del Campo del Triunfo. Situado este3ltimo al oeste de la Puerta de Elvira, era conocido como faqih Sa'd b. Malik, siendo el de mayor extensi3n. GALLEGO Y BURIN, A.: *Granada. Gu3a art3stica e hist3rica de la ciudad*. Edici3n actualizada por F. J. GALLEGO ROCA. Granada, Editorial Comares, 1987, pp. 110-112, 166 y 316.

irrupción del óbito y, sobre todo, ante una posible condena a los infiernos. Se entiende así, la importancia de la preparación para el bien morir, tal y como expresaba el “Ars Moriendi”, con el obligado examen de conciencia para poder recibir la absolución a través del acto de confesión. Los sermones funerarios de la cultura barroca, retóricos y reclamativos, aludían constantemente a este tema; si bien también se referían a la igualación entre ricos y pobres, así como a la espera en la resurrección del cuerpo²⁴. Esta última creencia justifica el deseo de los vivos de enterrar a sus seres queridos no sólo en un lugar sagrado, sino también próximo a sus moradas. De este modo, en Granada -como en cualquier otra ciudad moderna- las razones religiosas primaron durante mucho tiempo sobre las sanitarias.

El alcanzar sepultura en tierra eclesiástica se convirtió normalmente en una verdadera obsesión para el católico medio del Antiguo Régimen, convencido de la simpatía existente entre el lugar de reposo del cuerpo y la situación del alma en el más allá y espeluznado ante esa especie de maldición que caía sobre los sepultados en el campo²⁵. De este modo, se perciben también en el marco de la muerte las diferenciaciones sociales a las que están sometidos los hombres durante la vida; distinciones que no sólo se establecen entre ricos y pobres. Así, en el cementerio de la iglesia no pueden enterrarse moros, judíos, herejes, excomulgados ni ninguna otra persona que no profese la religión católica²⁶. Igualmente, se les niega sepultura cristiana a los comediantes, suicidas, pecadores públicos independientes, asesinos, muertos en duelo, fallecidos sin confesión e incluso a los niños muertos sin bautismo; prohibiciones que en muchos casos con el tiempo se ablandaron²⁷.

Asimismo, se puede hablar de una gradación social en el suelo eclesiástico²⁸: A veces, el limitado espacio disponible en las iglesias obligaba a la mayor parte de los feligreses a dormir eternamente en estos camposantos parroquiales²⁹. Sólo los nobles y cargos eclesiásticos tenían garantizada una sepultura en

(24) A este tema no sólo se referían los sermones funerarios sino también algunas fuentes literarias de la época. Vid. ESPINO LÓPEZ, A. y LÓPEZ MOLINA, F.: “El arte del bien morir del jesuita Padre Pere Gil” en: *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*. E. SERRANO MARTÍN (Ed.), Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1994, pp. 321-342.

(25) LARA RODENAS, M. J. de: *Ob. cit.*, pp. 219 y 200.

(26) MUÑOZ GIL, J.: “Los andaluces ante la muerte. Una aproximación desde la Antropología cultural” en: *El Folklore Andaluz. Revista de Cultura tradicional*, nº 7, Sevilla, 1991, p. 26.

(27) Cfr. LARA RODENAS, M. J. de: *Ob. cit.*, p. 219.

(28) LORENZO PINAR, F. J.: *Ob. cit.*, p. 209.

(29) Si bien el ideal cristiano defendía la igualdad de todas las personas ante la muerte, la realidad era muy distinta. Existían grandes diferencias en el modo de morir de unos hombres y otros, tal y como manifestaban las pompas fúnebres y las sepulturas. Vid. GONZÁLEZ CRUZ, D.: “Mentalidad religiosa y *status* socioeconómico en Andalucía occidental: Las desigualdades

el interior del templo en muy diversos emplazamientos³⁰: En las proximidades del altar mayor o bajo las gradas del mismo, lugar este último vedado a quien no lo tuviere con título legítimo. Junto a altares o imágenes de devoción; en capillas laterales privadas o pertenecientes a alguna cofradía; junto al coro, a la pila bautismal, o bien junto a la pila de agua bendita, etc. La elección de este último lugar era un gesto de humildad, al ser frecuentemente pisado por los fieles, si bien tenía igualmente su explicación, pues el agua bendita favorecía el alejamiento y el libramiento del mal.

Por su parte, los más necesitados tenían que acogerse a la “tierra bendita del cementerio”, pues la inhumación dentro de la iglesia había que pagarla mientras que en el camposanto era gratuita³¹. No obstante, con el tiempo, el derecho a ser enterrado en el interior de un templo iría extendiéndose a otros grupos sociales. Así, en la parroquia de San Matías, en la que centramos nuestro estudio, existían trances para sepulturas de pobres. Asimismo, había quienes aun teniendo medios para enterrarse en el interior de la iglesia, preferían una tumba sencilla en el cementerio parroquial, pese a los peligros que acechaban a las sepulturas situadas a la intemperie.

Algunos templos granadinos se destinaron al enterramiento de determinadas clases sociales. La iglesia conventual de Nuestra Señora de Gracia, de Trinitarios descalzos, se convirtió así en el “mausoleo de la burocracia absolutista”³². Con todo, para gozar del privilegio de inhumación en el interior de un templo se requería en algunos casos estar en posesión de una licencia, tal y como se precisaba en la iglesia del Colegio de la Compañía³³.

Los miembros de algunas hermandades dispusieron también de enterramiento en el interior de templos conventuales o parroquiales. Ya en la temprana

desigualdades ante la muerte en la Huelva del siglo XVIII” en: *Muerte, religiosidad y cultura popular...* pp. 365-392.

- (30) Cfr. LORENZO PINAR, F.J.: *Ob. cit.*, p. 209; MARTÍNEZ GIL, F.: *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Madrid, Siglo XXI, 1993, pp. 434-443; y GÓMEZ NAVARRO, S.: *Una elaboración cultural de la experiencia del morir*. Córdoba, Servicio de Publicaciones de la UCO, 1998, pp. 132-134.
- (31) REDER GADOW, M.: “Actitudes ante la muerte en Melilla, en la transición del siglo XVII al XVIII” en: *Baética. Estudios de Arte, Geografía e Historia*. nº 21, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, 1999, p. 338.
- (32) OROZCO PARDO, J. L.: *Christianópolis: Urbanismo y Contrarreforma en la Granada del Seiscientos*. Granada, Diputación Provincial, 1985, p. 121.
- (33) Libro en que están escritas las alhajas y ornamentos que tiene la Iglesia y Sacristía; los que dan limosna y los que tienen licencia para ser enterrados en la Iglesia de este Colegio. Años. 1686-1757. A.H.N., Clero, Jesuitas, Libro 766.

fecha de 1517 la Hermandad de los maestros del arte de la seda, concedió a la orden de los Trinitarios calzados huerta y ermita para que pudiesen hacer su fundación en ellas, con la condición de recibir a cambio bóveda para su enterramiento y capilla³⁴.

A finales del Quinientos eran varios los lugares en donde podían efectuarse enterramientos: A extramuros, en la Alhambra y el Albaicín; en monasterios como los de la Merced, San Jerónimo o Santa Cruz la Real; en parroquias como las de San Cecilio o San Ildefonso y en hospitales como el de las Angustias, San Juan de Dios y San Lázaro³⁵. Según Henríquez de Jorquera, a principios del siglo XVII existían ya en Granada cinco cementerios parroquiales³⁶: uno en la iglesia de Santa María de la Alhambra y los restantes, en templos de las colaciones más pobladas del centro urbano (San Justo y Pastor, Santiago, San Gil y San Matías).

El camposanto de la iglesia de Santa María de la Alhambra se hallaba delante de la puerta principal, en el lugar en donde al parecer sufrieron martirio dos miembros de la orden de San Francisco, Fray Pedro de Cetina y Fray Juan de Dueñas. Santificado ya por este hecho, el atrio de acceso al templo resultaba idóneo para tal fin, pues desde los primeros tiempos del Cristianismo los difuntos fueron enterrados en espacios relacionados con los mártires³⁷. Siendo de reducidas dimensiones no tuvo que soportar, en cambio, la elevada mortalidad de otras feligresías, ya que a partir del Seiscientos el barrio castrense de la antigua fortaleza nazará fue despoblándose, al ir perdiendo algunas de sus funciones.

Delante del acceso principal al templo se emplazaban también los cementerios de San Gil y de San Justo y Pastor, ocupando este último parte de la actual plaza de la Universidad. Próxima a ambas parroquiales, la inquisitorial de Santiago dispuso de dos cementerios que debieron situarse junto a la iglesia. En el atrio de San Matías se hallaba, asimismo, el camposanto parroquial, tratándose de un “grande cementerio con buena cerca que le sirve de desenfado”³⁸. Tal descripción no deja de ser exagerada, especialmente en lo referente

(34) CHICA BENAVIDES, A. de la: *Mamotreto de la gazetilla curiosa o semanero granadino noticioso y útil para el bien común, 1764-1765*. Granada, Impredisur, 1992 (edición reproducida), Papel XIII, pl. 2, año 1764.

(35) AL-GARNATHI: “Los cementerios de Granada” en: *La Alhambra*, nº 116, Granada, 1902, p. 1048.

(36) HENRÍQUEZ DE JORQUERA, F.: *Anales de Granada. Descripción del Reino y Ciudad de Granada. Crónica de la Reconquista (1482-1492). Sucesos de los años 1588 a 1646*. Tº I, Granada, UniversidadExcmo. Ayuntamiento, 1987. (Edición facsímil de la edición preparada según el manuscrito original de 1646 por A. MARÍN OCETE en 1934), pp. 215, 219, 221-223.

(37) Cfr. ARIÈS, Ph.: *Ob. cit.*, pp. 33-42.

(38) HENRÍQUEZ DE JORQUERA, F.: *Ob. cit.*, p. 219.

a su tamaño y teniendo en cuenta, además, la numerosa población de este céntrico barrio granadino durante esta época.

A estos cementerios parroquiales habría que sumar otros: Los de las iglesias de Santa Ana, el Sagrario y la Virgen de las Angustias. Ubicada en pleno corazón de la ciudad, la parroquia del Sagrario poseyó también cementerio durante el largo período en que ocupó parte de la antigua mezquita mayor de la ciudad. Así, al menos, se observa en el plano de dicho edificio adaptado a templo cristiano. Tratándose de un espacio de reducidas dimensiones, no cabe duda de que resultaría insuficiente para acoger a los que fallecían en este ámbito del centro granadino, tan densamente poblado.

La iglesia de las Angustias dispuso de un camposanto en el patio abierto a su derecha y que hoy sirve de acceso a la sacristía. Este pequeño espacio permite ilustrar una realidad bastante generalizada: Los cementerios parroquiales no sólo se destinaban para dar sepultura a los difuntos. Convertidos en lugares públicos podían servir a otros fines relacionados con el culto, e incluso a actividades tan diversas como el paseo o el comercio. Esto ocasionaba no pocos inconvenientes, así como de la falta de respeto hacia los difuntos. En 1713, algunos ministros de la iglesia de las Angustias propusieron la colocación de unas fuentes en su cementerio que no estuvieron exentas de polémica, a tenor de lo siguiente:

“... en el sitio del zementerio donde se pretende poner dichas fuentes es sitio señalado para entierro de pobres, osario y sitio donde la Hermandad de las Ánimas de dicha Yglesia todos los años de la octava de los difuntos pone su tumba y paño, y dizen los responssos; y asimismo, así la prozezi3n del Domingo de ramos como las demás prozezi3nes que vajan a dicha santa Yglesia, entran por la puerta de dicho zementerio y salen por la prinzipal, con cuio motiuo de hazerlo sitio de recreo zezará lo vno y lo otro...”³⁹.

Vemos, pues, cómo los cementerios parroquiales no se destinaban únicamente al descanso eterno de los muertos y a la oración de los fieles que les recordaban. Se erigían además en lugares de encuentro social, de reuniones y de otros cultos religiosos; pero incluso podían destinarse al ocio y a la diversión, lo cual era motivo de numerosas protestas⁴⁰.

Dado que la vida de cualquier granadino de entonces discurría apenas sin salir de la ciudad, la hora del óbito solía sorprenderle también en ella. Así, las

(39) A.C.E. Gr. Iglesia de las Angustias, Leg. 6 F. (b)-1, año 1713, fs. 11 vto. y 12.

(40) Tal función la acometieron los cementerios cristianos desde la Edad Media. Sobre este tema véanse: ARIÈS. Ph.: *Ob. cit.*, pp. 60-67; y MARTÍNEZ GIL, F.: *Ob. cit.*, pp. 448-451.

restantes parroquias debieron disponer de algún espacio destinado para sepulturas. Es muy improbable que todos los feligreses fallecidos se enterrasen en el interior de las iglesias; incluso en el caso de las situadas en barrios como el Albaicín, afectados por un considerable descenso poblacional. Tal función pudieron desempeñarla los atrios, es decir, los patios de acceso a los templos, de los que disponían parroquiales como Santa Escolástica, San Ildefonso o San Pedro y San Pablo.

Con motivo de alguna catástrofe se habilitaban algunos espacios para enterramientos —los llamados carneros—, si bien una vez desaparecido el peligro, volvía a hacerse uso de las iglesias para tal fin. Tal ocurrió con la epidemia que sacudió a la ciudad en 1673, destinándose a sepulturas el haza del Camero, propiedad del Hospital de San Juan de Dios, situada en el camino de San Antonio entre Fajalauza y el Cercado de Cartuja; así como la existente en el camino de las Tinajerías y pozo de Almengón, perteneciente a la capellanía de San Juan de Letrán⁴¹. Asimismo, tales espacios solían encontrarse desprotegidos sufriendo frecuentes profanaciones, tal y como ocurrió con el camposanto erigido por la Hermandad de Ánimas de la parroquia de la Virgen de las Angustias en las proximidades del Monasterio de los Basillos, con motivo de la gran epidemia padecida por los granadinos en 1679⁴².

En una época en la que la “vieja señora” acompañaba a diario a una población marcada por numerosas calamidades, cualquier camposanto parroquial resultaba insuficiente teniendo en cuenta, además, sus reducidas dimensiones. Los muertos no podían quedarse mucho tiempo en esta tierra santa; debían hacer sitio incesantemente a los recién llegados⁴³. De ahí la constante reutilización de las fosas, sometidas a la inhumación de cuerpos y a la exhumación de restos óseos; práctica a la que aludía el termino de “zabullir”⁴⁴. De la tierra removida brotaban a la superficie los restos humanos no afectados por la descomposición. Estos iban a parar a los osarios, en donde se amontonaban miles de huesos anónimos. El resultado de todo ello era un macabro espectáculo, presenciado a diario no sólo por los devotos que acudían a los cultos sino por cualquier transeúnte. Separados como mucho por una verja, los cementerios parroquiales solían registrarse desde la calle.

(41) AL-GARNATI: *Ob. cit.*, p. 1048.

(42) A.C.E.Gr. Iglesia de las Angustias, Leg. 108 (F), nº 2, año 1693.

(43) MALE, E.: *El arte religioso del siglo XII al siglo XVIII*. México-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1966, p. 127.

(44) Es decir, zambullir. Vid. MARTÍNEZ GIL, F.: *Ob. cit.*, p. 441.

Y esto no era todo, pues en una urbe en la que la pobreza afectaba a mediados del Setecientos a un 5% de la población⁴⁵, los pobres de solemnidad eran “paseados” por las calles con el fin de recaudar fondos para darles sepultura, tarea a la que se entregaron algunas cofradías y hermandades granadinas. Tal costumbre no dejaba de ser a veces un serio peligro para la salud de los habitantes de la ciudad.⁴⁶ Si bien, con tal labor, estas instituciones caritativas impedían que los pobres que morían en la calle quedasen igualmente abandonados a su suerte.

Vemos, una vez más, cómo el miedo a los muertos hacía tiempo que había sido ya superado por una población acostumbrada a la constante presencia de una muerte residente, junto con la vida, dentro de la ciudad. Esto no impidió, en cambio, que surgieran temores de otra índole: La malsana situación en la que se encontraban muchos de estos cementerios parroquiales, hicieron pensar en los posibles riesgos higiénicos derivados de los mismos y en las infecciones que podían transmitir a los ciudadanos. De ello, precisamente, tomarían conciencia los feligreses de la parroquia de San Matías.

4. Polémica a mediados del Setecientos

Antes de que se impusieran las medidas ilustradas fueron muchas las protestas por las deficiencias de unas infraestructuras basadas más en la tradición que en la lógica. En este sentido se explican los inconvenientes vislumbrados por los feligreses de San Matías, a mediados del siglo XVIII, momento en el que la población granadina se encuentra todavía aferrada a la mentalidad barroca. Esto no supondrá, en cambio, un obstáculo para que surja una cierta concienciación ante los problemas higiénicos que afectan a Granada, tal y como a continuación expondremos.

En 1750 un grupo de feligreses de la iglesia de San Matías se dirigían al Arzobispo de la ciudad para expresar sus quejas respecto a la disposición del

(45) LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: “Orden, gobierno y piedad. Hospitales en la Diócesis de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII” en: *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, nº 10-11, Segunda Época, Granada, 1996-97, p. 299.

(46) Así se reconoció ya en el Sínodo de Toledo de 1682: (Aquellos) cofrades de las Cofradías que por su instituto tienen obligación de recoger y enterrar los cuerpos de los difuntos, de los pobres que mueren por las calles, o caminos fuera de poblado... con pretexto de pedir limosna para (sus) almas, retardan algunos días darles sepultura, llevándoles por las calles y plazas más públicas hasta que se vienen a corromper... (Por ello, mandamos que) los cuerpos difuntos de los pobres... los lleven en vía recta a la iglesia parroquial, en donde se hubieren de enterrar...”. Citado por PONTE CHAMORRO, F.: “Mentalidad religiosa, ritos funerarios y clases sociales en el Madrid decimonónico” en: *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, T. XXIII, Madrid, C.S.I.C., 1986, p. 354

cementerio parroquial⁴⁷. Este camposanto se hallaba ubicado en la placeta existente frente a las puertas principales de la iglesia, justo en donde anteriormente la Hermandad de las Ánimas plantara un jardín con flores, del que solía obtener algunas limosnas para sufragios⁴⁸. Según el informe de uno de los beneficiados de la parroquia, dicho jardín se había mandado quitar ese mismo año, con el fin de convertir la placeta en cementerio de pobres. No se alude, pues, al cementerio descrito por Henríquez de Jorquera, que tal vez debió sustituirse por el referido jardín en algún momento del siglo XVII.

Habiendo justificado los Ministros de la Iglesia que este espacio se destinaría para enterrar los huesos sacados de las sepulturas existentes en el interior del templo, tales medidas no se habían cumplido. Estos parroquianos eran conocedores de que allí se había efectuado un enterramiento, a pesar de existir sitio dentro de la iglesia en los trances reservados a pobres de solemnidad. Habiéndose intentado ya con anterioridad inhumar a un pobre en dicho cementerio, el Arzobispo lo había prohibido, mandando que se hiciera en el interior del templo. Y si en esta ocasión había dado su consentimiento —lo cual ponían en duda— se debía a una falta de información sobre el asunto. A tenor de esto, los feligreses procedieron a exponer al Arzobispo todos los perjuicios derivados de tales medidas:

En primer lugar, afirmaban que no era justo privar a los pobres de sus sepulturas dentro de la iglesia —habiendo espacio sobrado para ello—, enterrándolos al exterior en sitio menos decente. Las consecuencias de tales medidas tenían además un mayor alcance: Tratándose de un cementerio descubierto rodeado tan sólo de una cerca baja, carecía del debido aislamiento. Las personas que frecuentaban la parroquia, y especialmente las que habitaban en sus proximidades, quedaban expuestas a las infecciones derivadas de los malos olores procedentes de las tumbas, cubiertas tan sólo de tierra y sin soladura. Tal panorama daría lugar a un detrimento del valor de las casas del entorno, repercutiendo también en la falta de devoción de ir a la iglesia.

Sabían estos feligreses que en otros cementerios parroquiales de la ciudad se efectuaban enterramientos. A este respecto afirmaban que, o bien era por situarse en lugares más apartados, o bien por carecer de espacio en el interior

(47) A.C.E.Gr. San Matías, Leg. 1 I-F(E) 6, año 1750, fs. 12 vto.

(48) En San Matías existió, como en muchas otras parroquias granadinas, una Hermandad de Animas del Purgatorio que velaba por las almas de los feligreses fallecidos. Todos los lunes celebraba procesión con cantos de responsos en la iglesia y en el cementerio. Vid. LOPEZ MUÑOZ, M.L.: “Consideraciones sobre la muerte en las cofradías de Animas de la ciudad de Granada” en: *Mentalidad e ideología...*, p. 300

de las iglesias. Este no era el caso de San Matías, estando además ubicado su camposanto en una de las principales calles de la ciudad, de gran tránsito y comercio.

El espacio destinado a los cadáveres es, pues, un espacio compartido entre vivos y muertos, testigo de una vecindad escandalosa en ciertas ocasiones y, cada vez más, sentida como higiénica y sanitariamente peligrosa⁴⁹. De este modo, los parroquianos de San Matías solicitarían al Arzobispo su intervención en el asunto, para evitar que se continuasen enterrando pobres en el cementerio. Se deducen así las diferencias sociales, manifiestas también a la hora de la muerte, en una feligresía no afectada en realidad por la falta de espacio para enterramiento, problemática bastante común en las muy pobladas parroquias del centro granadino.

El quince de julio del referido año, Baltasar Gutiérrez, cura de la iglesia de San Matías, confirmaba las declaraciones de los feligreses indicando que el beneficiado más antiguo de la parroquia había procedido a inhumar el cadáver de una pobre en el cementerio. Asimismo, informaba sobre la disposición de trances en el interior del templo⁵⁰: Según la tabla de señalamiento de sepulturas que figuraba en la sacristía, existían tres trances para pobres. Cada uno contenía catorce sepulturas, por lo que el número total de éstas sumaba cuarenta y dos. En el caso de ser insuficientes, existía además, entre las puertas lateral y principal de la iglesia, un espacio no señalado por la tabla que podía destinarse para tal fin. De este modo, opinaba que no era necesario enterrar en el cementerio cosa que —salvo el caso expuesto por los feligreses— no había ocurrido desde que él era cura de dicha parroquia.

A tenor de la información suministrada por Baltasar Gutiérrez, el Arzobispo mandó a José Zabala, beneficiado más antiguo de la parroquia, que se pronunciase al respecto⁵¹. Éste vino a afirmar que, antiguamente, el atrio de la iglesia de San Matías había servido de enterramiento, si bien con el tiempo dejó de ejercer tal función. Posteriormente, uno de los hermanos de la Hermandad de Ánimas de dicha parroquia había osado a cultivar en él un huerto

(49) PASCUA SÁNCHEZ, M. J. de la: “Cuerpo y espacio...”, p. 399.

(50) Doc. cit., fs. 3 vto.-4 vto.

(51) Idem., fs. 4 vto.8. Junto a los párrocos existían clérigos que recibían la tonsura con el fin exclusivo de lograr un Beneficio eclesiástico que les permitía una vida más o menos holgada. En ocasiones, incluso, ni siquiera residían en la localidad donde está ubicado el Beneficio. PEÑAFIEL RAMÓN, A.: *Mentalidad y Religiosidad Popular Murciana en la primera mitad del siglo XVIII*. Murcia, Universidad, 1988, p. 25.

con flores, árboles frutales y saltaderos de agua, vendiendo sus frutos con el fin de obtener beneficios para el culto de las Ánimas. Sin embargo, con tal decoro el atrio quedó convertido en un lugar de recreo y diversión, no sólo para los feligreses de la parroquia sino también para otros vecinos de la ciudad “pues de noche, se frecuentaba tanto con la concurrencia de personas de ambos sexos, que más parecía dicho atrio destinado a la profana diversión que para resguardo de el respeto debido a la yglesia”⁵².

Según este beneficiado, en tal situación estuvo el atrio hasta que el Arzobispo D. Felipe de los Tueros, con motivo de una visita realizada a la parroquia una tarde de 1742, vísperas del día de Santiago, mandó que se quitase el huerto. En su lugar, ordenó la construcción de un cementerio con la mayor brevedad y que un maestro mayor procediera a reconocer el atrio, fijando asimismo la cuantía de la obra. Es así cómo fue eliminado el huerto, situándose en su lugar el cementerio con osario gracias a la cuantía aportada por el Arzobispo. José Zabala aclaró que dicho cementerio había sido erigido conforme a las disposiciones del Ritual Romano⁵³, concediéndole el Arzobispo permiso para bendecirlo, lo cual había hecho en el presente año con asistencia de todos los ministros de la parroquia. Dispuesto y santificado el lugar, el enterramiento de un difunto en el mismo había provocado las quejas de algunos parroquianos que se oponían al uso de dicho cementerio.

A tenor de esto, el beneficiado aclararía que, aún siendo la feligresía de San Matías tan numerosa, los querellantes habían sido muy pocos. Con todo, lo que más le extrañaba de todo este conflicto era la intromisión de los seglares en

(52) Idem., f. 5 vto.

(53) A ellas se refiere detalladamente en su declaración: “Previénese por dichas disposiciones, que en las yglesias parroquiales se observe y retenga la práctica de dichos zementterios y que en la yglesia donde no le aiga, se restituia y establezca para enterramiento de los fieles, señalándoles sittio, que es al lado de la yglesia por la parte de septentrión, si possible fuese, sin que sirva de tránsito, ni en él caiga residuos, ni sttilizidios de humedad, ni que sobre él se permita registro de venttanans, y que sea de la magnitud y proporción que se requiere, según el número de los que mueren en cada vn año; que esté rodeado de muro, cuia altura sea, por lo menos ttal, que de ninguna suerte pueda entrar brutto alguno, y con dificultad vn hombre. Delineando igualmente su structtura y adorno interior y exterior, y que manifiesten con pensamientos morales de Sagrada Escritura, y Santos Padres a la común vista de los más saludables recuerdos para la espiritual vtilidad: fixando en medio vna Cruz de piedra, o a lo menos de madera; y encima de la puertta otra Cruz, a cuiu pie se ponga vna ymagen de la Muerte, y que esta efigie no sea de humº cranio, sino de piedra: Proxibiendo absolltamente que dentro, ni fuera aia parras, árboles, yerbas, ni otra cosa, que se oponga a la santidad del lugar. Para su maior perfeczió se manda, que a un lado del zementterio se labre vn quarto, si puede ser cubiertto, constituido a la pública vista de ttodos, para que en él se pongan y coloquen los huesos de los defuntos, quando se saquen de las bóvedas y sepulturas, y que allí se pongan con orden; y este se llama ossario. Assí está construido el zementterio y assí se mandó por su Señoría Yllustrísima”. Idem., fs. 5 vto. y 6.

un asunto que no era de su competencia, queriendo dar reglas en contra de lo establecido por la Iglesia⁵⁴: Olvidando, pues, que el cementerio era el lugar más idóneo para enterrar a los difuntos, estos feligreses habían expuesto, en contra de este principio, razones sin consistencia. Se quejaban de la desaparición del huerto en perjuicio del culto a las Ánimas Benditas. Sin embargo, no reparaban sobre la profanación del atrio mientras estuvo dicho huerto, al quedar convertido en mero lugar de recreo.

Según José Zabala, los feligreses habían tratado de exponer otras justificaciones más eficaces, sabedores de que sus argumentaciones carecían de solidez. Aludían así al hecho de haberse querido privar a los pobres del derecho a ser enterrados en el interior del templo —habiendo trances suficientes—, desplazándolos al cementerio. Ciertamente era que cuando se hizo la tabla de sepulturas por el que fuese visitador del Arzobispado, D. Simón de la Torre, la iglesia de San Matías carecía de cementerio. Dado que todos los fieles tenían derecho a ser enterrados en lugar sagrado, se destinaron algunos trances para pobres. Si bien, existiendo ya cementerio, éstos podían enterrarse en el mismo sin que ello significase que fueran indignos de recibir sepultura en la iglesia. No obstante, los feligreses se empeñaban en afirmarlo al considerar al cementerio, sin razón, como un lugar menos decente que el templo, cuando tan sagrado era uno como otro.

De esta última afirmación se deduce la constante preocupación de los religiosos de la época de enterrar a los difuntos en tierra sagrada; actitud que

(54) Y continúa el beneficiado argumentando lo siguiente: “No ai duda, que el edificar yglesias y sus zementterios, en los sittios y lugares que son convenienttes, es proprio de los Señores Obispos, como el que se executten arreglados a las Disposiciones de la Yglesia; con que se infiere, que dichos feligreses las ignoran pues a no ser assí, eran dignos de un severo castigo, por contraventores a las Sagradas Disposiciones, y perturbadores de la Jurisdicción privattiva de los Señores Obispos. Ninguno que sabe, ignora que el entterramiento proprio de todos los fieles es el Zementterio (que assí se debe llamar, o Campo Santo, después de la Bendición) y que el entterrarse en las yglesias es por costumbre permission o yndulto; y assí, querer poner en controversia el destino proprio de los zementterios, es carezer de la total notizia de la Disposición Sagrada, que por mirar a Dios con más respeto, assí lo dispuso, quittando de su templo la corrupción y el foetor de los cadáveres. La yglesia es más digna que los zementterios, pero éstos se destinaron para encerramientos y aquella sólo para el culto de Dios; y assí se ordenan, que en los entterrios que se permiten en la yglesia aún asta de los seglares, se usse del ynsienso, con el fin, entre otros, de confundir y evittar el foetor de los cuerpos muerttos; por lo que los expositiores resuelven, por más dezente, el entterramiento en los zementterios; y assí como lo mejor, y más perfectto, se ven que lo practican comunmente las Sagradas Religiones entterrando a sus yndividuos en sus claustros, salas de capítulo, y en qualquiera parte del pavimento bajo de sus conventtos: esto, sin embargo, de ser sacerdottes y personas dedicadas a Dios, a quienes se les debe, por este carácter, el entterramiento más dezente, como lo manda el referido Rittual Romano. Idem., fs. 6 y 6 vto.

manifiesta claramente la sensibilidad colectiva que se aferra a la creencia de que los difuntos permanecen estrechamente vinculados al mundo de los vivos después de su fallecimiento, que siguen vivos en el recuerdo⁵⁵.

En cuanto al riesgo de infección denunciada por los parroquianos, dados los malos olores que podían desprenderse del cementerio y la nefasta imagen para un sitio tan público, el beneficiado exponía las siguientes razones:

En primer lugar, el cementerio había sido erigido conforme a lo dispuesto por la Santa Madre Iglesia, es decir, junto a un templo, pudiendo estar al descubierto y a la vista de todos para que así el recuerdo de la Muerte estuviese siempre presente entre la población. Respecto al hedor desprendido de la tumbas, el beneficiado consideraba que podía evitarse cavando con profundidad las fosas y manteniendo el recinto funerario limpio. Asimismo, al estar al aire libre la ventilación sería mayor que en el templo, siendo incluso más dañino el ambiente respirado en éste, sin que ello fuese motivo para dejar de enterrar en su interior.

El hecho de mantener en el cementerio las tumbas sin solar no habría de tener importancia siempre y cuando —como ya quedaba dicho— se cavasen con la debida profundidad. En cualquier caso, este mismo problema se daba en la iglesia en donde, tras dar sepultura a un difunto, la solería no volvía a ponerse hasta después de haber transcurrido algunos días. Dado que los entierros eran tan frecuentes, el enlosado del templo terminaba por quedar desfigurado. Todo ello repercutía en el cuidado y adorno que debe tener la Casa de Dios, “sin que esto pueda servir de estorbo para que se les pueda quitar a los fieles la devozi3n de ir a la yglesia, pues si el pavor y foettor de los difunttos fuera causa para esto, devían agradecer que ubiere zementterio para que la yglesia estubiese más desembarazada de muertos, y por consiguiente tener en ella menos pavor i foetor”⁵⁶.

El 19 de agosto Vicente Manuel de Córdoba y Zayas, en nombre de los feligreses, se dirigía al Arzobispo para recordar el conflicto en torno al cementerio parroquial de San Matías⁵⁷. A lo ya expuesto por sus interesados, vino añadir que habiendo fallecido otro parroquiano pobre no había sido enterrado en el cementerio, pues algunos de sus parientes lo habían impedido. Para ello habían tenido que pagar la cantidad de cuarenta reales, lo cual no era justo⁵⁸.

(55) REDER GADOW, M.: *Ob. cit.*, p. 341.

(56) *Idem.*, f. 7 vto.

(57) *Idem.*, fs. 12 y 12 vto.

(58) Las parroquias tenían la obligación de enterrar a sus parroquianos pobres o indigentes sin cobrar ningún emolumento por el enterramiento. Los emolumentos eran los derechos que los fieles tenían que pagar a la fábrica de la parroquia por los distintos conceptos que componían un enterramiento. Vid. PONTE CHAMORRO, F.: *Ob. cit.*, pp 354-362.

En nombre de la otra parte, Domingo del Castillo Tamayo contestaría diciendo que no existía ningún fundamento en las quejas de los feligreses. El cementerio había sido construido con el expreso conocimiento de éstos, por lo que debieron haberse quejado en su momento y no una vez que estaba haciéndose ya uso de él⁵⁹.

El asunto se dilataría unos cuantos meses, solicitando en noviembre Manuel de Córdoba y Zayas la declaración bajo juramento de los beneficiados y cura de la iglesia parroquial, así como el reconocimiento del cementerio por el maestro mayor de la iglesia⁶⁰. Los beneficiados José Zabala y Antonio Pardo, y el cura Baltasar Gutiérrez vinieron a coincidir en sus declaraciones⁶¹: En primer lugar, justificaron que los pobres de solemnidad solían enterrarse en los cementerios parroquiales, por el derecho que tenían a descansar eternamente en lugar sagrado. Sin embargo, no por ello era cierto que las sepulturas de la iglesia de San Matías se reservasen sólo a los que tenía para pagarlas, habiendo tres trances destinados a pobres. Incluso, se daba el caso de que algunos parroquianos distinguidos habían solicitado ser enterrados en el cementerio. Añadía además José Zabala, que la tabla con los distintos trances para sepulturas —siendo algunos para pobres—, había sido realizada sesenta y un años antes, época en la que el templo parroquial carecía de cementerio. Esto viene a confirmar el hecho al que antes nos referíamos: El cementerio referido por el cronista Henríquez de Jorquera dejaría de utilizarse durante el siglo XVII, puesto que a finales de dicha centuria no existía, siendo tal vez sustituido por el jardín al que alude el documento. No obstante, ambos cementerios debieron ocupar el mismo emplazamiento.

En cuanto al entorno de dicho camposanto, afirmaron no existir casas contiguas dado que una de las cuatro partes que lo circundaban correspondía al atrio de la iglesia y las tres restantes a calles de paso. Era cierto que desde las ventanas de los inmuebles situados en dichas calles se registraba su plan, razón por la cual deberían en todo caso cerrarse. Finalmente reconocieron que el cementerio estaba sin enlosar intencionadamente —como lo están todos—, para que el agua de la lluvia pudiese filtrarse en la tierra y no quedase estancada.

Las declaraciones del maestro Indalecio Guiot confirmaron lo ya indicado por el cura y beneficiados de San Matías, agregando que el cementerio no

(59) *Idem.*, fs. 17 y 17 vto.

(60) *Idem.*, fs. 19-20 vto.

(61) *Idem.*, fs. 20 vto.-24 vto.

perjudicaba a las casas circundantes, al haber entre ambos una distancia de siete varas⁶².

Hasta aquí llega el documento consultado. Movidos tal vez por intereses particulares, los feligreses de San Matías reducen sus quejas al cementerio, pues nada dicen sobre los peligros que también podía provocar el ambiente pesado y contaminado del templo. Suponemos que en lo sucesivo este camposanto parroquial iría poblándose cada vez más de tumbas, dados los escasos efectos de la Real Cédula promulgada por Carlos III.

5. Unas medidas ilustradas reducidas al tintero

A partir de la segunda mitad del Setecientos se asistiría a un intenso proceso de “secularización” en todos los aspectos de la vida. Nunca, antes del siglo XVIII, se produjo un movimiento consistente y ecuménico que volviere impunemente las espaldas a las realidades espirituales del más allá⁶³. Son varios los factores que inciden en dicho cambio, entre ellos la pérdida del protagonismo y dominio de la Iglesia sobre la población. En este nuevo ambiente el hombre seguirá sintiendo un gran respeto hacia la muerte. Sin embargo, ésta no dominará ya su mente con discursos reflexivos sobre la condena o la salvación, como hiciera en épocas anteriores. El Siglo de las Luces nos sirve, pues, como escenario cronológico perfecto a la hora de captar la profundidad y los ritmos de este cambio en la idea de la muerte⁶⁴. Fiel a los principios religiosos, el hombre ilustrado será consciente de la presencia del óbito especialmente a través del ejercicio de la caridad⁶⁵.

En lo concerniente a los entierros, las disposiciones legislativas estuvieron precedidas de numerosas denuncias ante los brotes epidémicos y peligros de infección provocados por las prácticas de inhumación dentro de las ciudades, siendo el documento analizado un reflejo de ello. Sin embargo, ni las protestas y ni la Real Cédula consiguieron erradicar los conflictos higiénico-sanitarios. Aceptada esta normativa por las autoridades civiles así como por gran parte de los ciudadanos, no tendría igual recibimiento en el entorno eclesiástico retrasándose en cierto modo sus medidas.

(62) Idem., fs. 25 y 25 vto.

(63) JIMÉNEZ DUQUE, B. (*Dir.*): *Historia de la Espiritualidad*. Barcelona, Juan Flors, 1969, p. 271.

(64) PASCUA SÁNCHEZ, M. J. de la: *Vivir la muerte en el Cádiz...*, p. 20.

(65) Sobre este tema véanse los siguientes estudios: SOUBEYROUX, J.: “El encuentro del pobre y la sociedad: asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII” en: *Estudios de Historia Social*, nº 20 y 21, Madrid, 1982, pp. 7-225. Y respecto al caso granadino: SANZ SAMPELAYO, J.: “Hospital Real y Hospicio real en la Granada del siglo XVIII. Aspectos humanos y económicos” en: *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea I*, Granada, 1974, pp. 69-88; y LÓPEZ-GUADALUPE, M.L.: *Ob. cit.*, pp. 299-346.

Durante la segunda mitad del Setecientos continuarían existiendo los cementerios parroquiales, e incluso seguirían efectuándose enterramientos dentro de las iglesias⁶⁶. Las verdaderas soluciones no llegarán hasta el siglo XIX. El concepto de cementerio civil, ubicado en las afueras de las ciudades, no se establece —salvo excepciones— hasta principios de esta centuria⁶⁷. El acontecimiento que definitivamente plantearía en Granada la necesidad de construir cementerios fuera de ella, sería la epidemia de peste amarilla padecida en 1804 por sus habitantes⁶⁸.

- (66) Cfr. BERMEJO LORENZO, C.: *Arte y arquitectura funeraria. Los cementerios de Asturias, Cantabria y Vizcaya (1787-1936)*. Oviedo, Universidad, 1998, p. 29. El primer capítulo de este estudio (pp. 1746), contiene un interesante análisis sobre aquellos informes, denuncias, dictámenes y legislaciones que precedieron al establecimiento, ya en el siglo XIX, de los cementerios fuera de las poblaciones. Sobre este tema, así como sobre los primeros proyectos de cementerios a cargo de la Real Academia de San Fernando véase también: GONZÁLEZ DÍAZ, A.: “El cementerio español en los siglos XVIII y XIX” en: *Archivo Español de Arte* (Ho menaje a Manuel Gómez Moreno), nº 171. Madrid, C.S.LC. Instituto Diego Velázquez, 1970, pp. 289-320.
- (67) El pensamiento higienista del XIX daría un gran paso hacia delante ante las nuevas realidades a las que se habría de enfrentar esta centuria, tales como la revolución industrial y la presión demográfica.
- (68) Vid. AL-GARNATI: *Ob. cit.* y DÍAZ GERVÓS, M. I. y DÍAZ GARCÍA, A.: “Notas sobre la historia del cementerio de Granada” en: *Revista de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, nº 2, Segunda Época, Granada, 1988, pp. 177-197.

A PROPÓSITO DE UNAS CARTAS DE LAS TUDÓ: GODOY, GRANADA Y LA QUIEBRA DE 1808

ANTONIO GUILLÉN GÓMEZ

RESUMEN

Granada es el eje central de este trabajo, en el período de la crisis del Antiguo Régimen. En primer lugar, desde la vinculación que con esta ciudad y su entorno mantuvo Godoy. En segundo, desde la plasmación de los acontecimientos acaecidos en ella en torno a 1808. Finalmente, al constituir el lugar de residencia de Micaela Tudó, hermana de Josefa Tudó con quien el Príncipe de la Paz mantuvo unas relaciones estables.

Palabras clave: Granada, Godoy, Tudó.

ABSTRACT

Granada is the central theme in this work, during the period of crisis of the Old Regime. In the first place owing to the connections Godoy had with town and its environment. In the second place, owing to the manifestation of the events which took place there around the year 1808. Finally, as it was the residence of Micaela Tudó's sister whom the Prince of Peace had a stable relationship

Key words: Granada, Godoy, Tudó.

I) GODOY Y GRANADA

En torno al año de 1796, D. Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, Duque de Alcudía y Señor del Soto de Roma, entre otros muchos títulos, es ya, sin discusión, el hombre más poderoso e influyente de la Corte de Carlos IV¹. La voz pública achaca este paulatino e irresistible encumbramiento a las íntimas relaciones mantenidas entre el otrora humilde guardia de corps y la reina María Luisa. Sea como fuere, los privilegios y cartas de propiedad han venido cayendo, en auténtica cascada, sobre la persona del Privado. Entre todos ellos, y dada su importancia, no cabe ignorar el título singularizado en una antigua propiedad de la Corona, que tiene su ubicación en el corazón mismo de la Vega de Granada: el Soto de Roma. Esta donación de Carlos IV a su valido supone para el agraciado -sin duda- un considerable incremento patrimonial. Y ello es así, pese a que las dimensiones del Real Soto de Roma, a la sazón, difieran considerablemente, según cuál sea la fuente documental consultada. O lo que es igual, según se considere al Soto, propiamente dicho, o se le añadan otros predios anejos a su jurisdicción. En cualquier caso, sus dimensiones abrumarán hasta al más desapasionado observador, como es el caso del viajero alemán Wilhem Von Humboldt, que visita Granada en enero de 1800: *A la izquierda*

-del camino de Málaga teníamos el “Soto de Roma”, un bosque de varias horas de longitud con un palacio y algunas aldeas, el más fabuloso regalo que el Rey ha hecho al Príncipe de la Paz”². Todavía a finales de 1838, siendo ya el Soto, desde hacía muchos años, propiedad del Duque de Wellington, se llegó a la conclusión de *que no es posible saber a punto fijo, ni creemos que el Gobierno lo sepa, cuáles son los verdaderos límites del Soto de Roma*³. En fin, en 1810, recién expropiada esta finca a Godoy, será valorada por la administración francesa en la nada despreciable cantidad de nueve millones de reales, con unos rendimientos/año que sobrepasan los 750.000⁴. La importancia de la finca

(1) En efecto, hacia 1796, Godoy puede sumar a sus muchos tratamientos los de Señor del Soto de Roma y Regidor Perpetuo de la ciudad de Málaga. (Cfr. “*Cartas confidenciales de la Reina María Luisa y de D. Manuel Godoy*”. Introducción y notas explicativas por CARLOS PEREYRA, Madrid, Aguilar, 1935, p.106).

(2) HUMBOLDT, W.V.: “*Diario de Viaje a España, 1799-1800*”, Madrid, Cátedra, 1998, p. 203. Vid.también, entre otros, Apuntes del Catastro de Ensenada, R.A.H. leg. 9/6359; Relaciones Topográficas de Tomás López (1789), B.N. Mss. Leg. 7303, fol. 153v.; BOWLES, G.: “*Introducción a la Historia Natural y ala Geografía Física de España*”, por... Madrid, Imp. Real, 1789, p. 448; VIÑES MILLET, C.: “*Gobierno y Administración de un Sitio Real en el siglo XVIII. El Soto de Roma*”, *Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Moderna (S.XVIII)*, T.II, Córdoba, 1978, pp. 337-344.

(3) MADDOZ, P.: *Diccionario Geográfico*, T. XIV, Madrid, 1849, p. 516.

(4) *Gazeta de Madrid*, 4 Noviembre de 1810.

queda pues fuera de toda conjetura. Importancia que en ningún momento pasa desapercibida para su nuevo dueño y señor, Godoy: muy al contrario, éste se enfrasca rápidamente en los correspondientes trabajos de mejora. Es decir, en la búsqueda de un óptimo aprovechamiento del antiguo Real Sitio. De este modo, entre las muchas y diversas obras programadas, se potencia, en primer lugar, el cultivo del cañamo; un producto muy estimado, por cierto, habida cuenta de la creciente demanda de esta fibra estratégica, protagonizada por los navios de la Real Armada y por las Compañías de Comercio. El Reino de Granada, por ende, se constituye en una primera potencia cosechera de esta hilaza, gracias, sobre todo, al correlativo proteccionismo que le aportan el Gobierno y el propio Godoy: *En esta última provincia —afirma el derrocado Ministro, en sus Memorias—, yo el primero, di el ejemplo de este cultivo en grande, dedicando a él cerca de 6.000 marjales de los rompimientos que hice en mis tierras del Soto de Roma, y en otra larga parte de las posesiones de Guadalcazar. Para fomentar y extender esta labranza, adelanté grandes sumas a los colonos, y otro tanto hizo el Gobierno con los demás labradores de aquella rica y feraz vega. En poco tiempo corrió el oro y la plata como un río en aquellos parajes*⁵. Pese a todo, este protagonismo que se autoatribuye Godoy en esta cuestión habrá que aceptarlo con ciertas reservas. Sí parece ser cierto que los labradores encontraron un estímulo muy positivo en la demanda asegurada, y en unos precios estables ofrecidos por la Marina. Y además, *sin sombra de opresión y monopolio*, como asegura Godoy: *en la guerra con los ingleses los surtidos que ofrecía Granada abastecían a Cádiz y El Ferrol, como los de Aragón y la Navarra, a Cartagena*⁶. Sin embargo, no es menos cierto que este optimismo ministerial difiere bastante de la opinión contenida en otras fuentes coetáneas. El 24 de diciembre de 1807, por ejemplo, el Oficial 3º de la Delegación de Marina en Granada, Joaquín Manuel de Teva, elabora una detallada “Memoria sobre los progresos, estado actual y medios del restablecimiento de las cosechas de Cañamos en la Vega de Granada y sus Partidos”, la cual es dedicada *Al Sermo. Sor. Príncipe Generalísimo Almirante*. Es decir, a Godoy. Teva divide su estudio en tres períodos o épocas: a) Esplendor (1794-1798); b) Decadencia (1799-1804); y c) *Lamentable pero susceptible el remedio* (1805-1807). Como podemos comprobar, el negocio cañamero, especialmente durante los ocho años que preceden a la caída de Godoy, no era tan exultante como éste pretende hacer creer en sus “Memorias”⁷.

(5) GODOY, M.: “*Memorias del Príncipe de la Paz*”, B.A.E., Vol. LXXXVIII, Madrid, 1956, p.210.

(6) Loc. Cit.

(7) TEVA, J.M.: “*Memoria*”, Archivo Museo Naval, Ms. Nº 801.

Casi al mismo tiempo, hacia 1800, se acomete también, en tierras del Soto, la plantación de un extraordinario número de pies de olivo. De tal suerte, que, andando el tiempo, mediado ya el siglo XIX, sus almazaras producirán por temporada casi diez mil arrobas de aceite⁸. Paralelamente, prosiguiendo en sus intentos de llevar a la práctica las teorías utilitaristas de la Ilustración, Godoy amplía notoriamente los límites originarios de la finca, luego de adquirir de la propia Corona cuatro importantes hazas, denominadas “Las Chauchinas”; las cuales ha permutado por el picadero que, hasta ese momento, el Príncipe había poseído en Aranjuez.

Debido, pues, a esta rápida y sustanciosa acumulación de intereses privados en el Reino de Granada, tal vez no resulte aventurado reconocer en el Príncipe de la Paz, desde entonces, una especial sensibilidad hacia todos los asuntos relacionados con esta parte del País. Y, muy especialmente, hacia su pendiente y deseada transformación económica: hablar de revolución, tal vez fuera demasiado. Tanto es así, que al tratar de recuperar para su Gobierno el plan general de modernización, promovido e iniciado por el movimiento ilustrado carlotercista, Granada, sin ninguna duda, ocupará un lugar preferente en los proyectos de Godoy. Así, en 1797, sin ir más lejos, se acomete la implantación de un nuevo, y tantas veces sugerido, Plan de Estudios. Con este objeto, se constituye en la Corte una Junta Especial, a la que pertenecen algunos de los intelectuales jóvenes más afines al dictador, como Juan Antonio Melón, Juan Bautista Virio y Bernabé Portillo⁹. Simultáneamente, Godoy recaba información al respecto, recurriendo a la personalidad de algunos intelectuales, ya consagrados, como Jovellanos, Saavedra o Sempere y Guarinos. Este último, Fiscal de lo Civil en la Chancillería de Granada, mediante la R.O. de 16 de julio de 1797, recibe el encargo de exponer ante el ministerio, en oficio reservado, el sistema educativo que se juzgase más adecuado, para ser adaptado al Reino de Granada, atendiendo a sus coordenadas socio-económicas y a otros aspectos de su propia idiosincrasia. En resumen: teniendo como objetivo prioritario un “aggiornamento” de las relaciones sociales y de las actividades productivas, en dicho distrito. Sempere remite su “Plan”, fechado en Granada, el 15 de

(8) MADDOZ, loc. cit. p. 516, col. 2.

(9) GODOY, loc. cit. p. 196, n. 185. Las andanzas de este grupo de jóvenes intelectuales, protegidos por Godoy, quedan reflejadas en el “Diario” de Leandro Fernández Moratín. El 20 de abril de 1797, por ejemplo, apunta el dramaturgo: *Palacio. Secretaría. A casa de Virio: con él y Portillo a los jardines. A Palacio: vi a Llaguno*. Y el 24 de abril, añade: *Con Virio, Portillo y otros, a los jardines. Lluvia. Al café*. Como es sabido, solían reunirse en la Fontana de Oro. (Vid. FERNANDEZ MORATÍN, L.: “Diario”, Tomo III, Madrid, 1867, p. 249).

septiembre de 1797. Durante los primeros días de noviembre, el Fiscal granadino aprovecha su propicia coyuntura personal, para dirigirse a Madrid, con la idea de entrevistarse con el Príncipe de la Paz y de entregarle en mano su “Proyecto de una Administración General de los Patronatos y Obras Pías del distrito de la Chancillería de Granada”¹⁰. Godoy, en efecto, da salida al “Proyecto”, pasándolo a la Dirección de Fomento General, para su censura previa; aquí será aprobado el 12 de noviembre del año citado. Algunos meses después, caería en desgracia Godoy, pero el proyecto de Sempere y Guarinos, valorado positivamente por Jovellanos —Ministro de Justicia— y por Saavedra Ministro de Hacienda sigue hacia adelante, acabando por dar origen a la Desamortización de 1798. Sempere reivindicará siempre esta paternidad, aduciendo las pruebas correspondientes:

*Habiéndome pedido el Príncipe de la Paz en el año de 1797 un informe sobre las mejoras que pudieran hacerse en el Reyno de Granada, me alenté a proponerle un proyecto sobre venta de los bienes de Patronatos y Obras Pías... Lo tenía ya formado algún tiempo antes, mas no me había atrevido a presentarlo, por la escrupulosidad con que se miraban entonces tales materias*¹¹.

Entre otros, Ramón Garande confirmará la paternidad de Sempere, en lo que respecta a la subsiguiente e inmediata desamortización de 1798¹².

Pocos meses después, por R.O. de 24 de febrero de 1798, Godoy vuelve a insistir en sus proyectos reformistas para Granada, solicitando de su Sociedad Económica de Amigos del País una noticia pormenorizada de las actividades concernientes a este ilustrado instituto. Sobre todo, de las relativas a una búsqueda de soluciones, para un rápido fomento de la ciudad y de su provincia. Por ausencia del director titular, el Arzobispo Moscoso y Peralta, responde al Ministerio el Vicedirector de la Sociedad, Antonio Pérez de Herrasti: 5 de mayo de 1798. Este conocido reformista razona e hilvana un lúcido ensayo, en torno a las precarias condiciones en que se debate la economía granadina, fin de siglo. Y, claro está, sin olvidar las medidas que sería oportuno adoptar, en relación con el logro del deseado fomento¹³.

(10) Tanto el “Informe” como el “Proyecto” originales, en R.A.H. leg. 9/5210, fols. 1-68 y 131-214, respectivamente.

(11) SEMPERE Y GUARINOS, J.: “Noticia Literaria de Sempere”, Madrid, Imp. de León Amarita, 1821,

p. 9, y “Biblioteca Económico-Política”, Tomo IV, Madrid, 1822, pp. “VIII-IX.

(12) *Boletín Real Academia Historia*, Año 1955, Tomo 137, pp. 247-313: “Colección de Manuscritos e Impresos de Juan Sempere y Guarinos”.

(13) Vid. R.A.H. Colección Sempere: “Papeles Varios de Economía Política”, leg. 9/5211, fols. 38-65. Es muy probable que el referido “Informe” de Herrasti no llegara nunca a manos del Príncipe de la Paz, habida cuenta de que éste había sido exonerado de sus cargos, el 27 de marzo del propio año 1798.

Comienza el nuevo siglo. Es justamente el momento en que se destina a Granada, para desempeñar el transcendental cargo de Intendente provincial, a uno de los hombres más vinculados al círculo de Godoy. Al menos, en los últimos tres años. Se trata del ya citado Bernabé Portillo. Mas, como quiera que este personaje va a dejar su huella en la historia granadina de estos conflictivos años, bueno será ofrecer un bosquejo biográfico acerca de este controvertido ilustrado: Bernabé Portillo, que se autoproclama extremeño, como Godoy, morirá asesinado en Granada, en junio de 1808. Sin embargo, hijo de padre nacido en Lanjarón y de madre natural de Aroche (Huelva), Portillo había venido al mundo realmente en este último lugar de la sierra onubense. Hacia 1779 residía en Madrid, al tiempo que obtiene el primer premio del concurso convocado por la Sociedad Económica de Sevilla, sobre el tema “Decadencia de las manufacturas de Seda”¹⁴. Pocos años después, el 18 de marzo de 1794, nuevamente nos encontramos con él, ahora en Cádiz, donde se ha casado con Sebastiana de Aguilar Cueto, y desde donde se da a conocer a su “paysano” Godoy, remitiéndole un “Discurso Político sobre la Agricultura, la Yndustria y el Comercio”, del que Portillo se dice ser autor. Acompaña un escrito henchido de alabanzas y lisonjas desmedidas hacia el gobernante, en el que Portillo asegura llevar más de 20 años dedicado *con una predilección irresistible al Estudio de las Ciencias Económicas*, al par que ha trabajado en ocupaciones análogas, tanto en la Corte, como en las más importantes plazas de comercio. El 28 de marzo siguiente, mediante la correspondiente carta-orden, Godoy le expresa su beneplácito, añadiendo que ha leído su trabajo al Rey y que ambos agradecen sus meritorios servicios. Envalentonado con esta declaración, el 11 de abril del mismo año, Portillo escribe su agradecimiento al Duque de Alcudia y le anticipa que piensa dejar su trabajo, como director de una de las principales Compañías de Seguros de Cádiz, para dirigirse a la Corte, donde intentará entrevistarse con Godoy y exponerle, personalmente, sus ideas y proyectos. Naturalmente, todo almibarado con nuevas declaraciones de amor y de entrega a la persona del valido.

Y, ni que decir tiene, cumple su palabra. El 3 de junio de 1794, Portillo se presenta en Aranjuez con una ampliación de su “Discurso” bajo el brazo, solicitando audiencia del Duque de Alcudia. *Dice el Autor* —se escribe en Secretaría— *qe. quiere hablar con V.E.; qe. a esto solo ha venido de Cadiz y qe. entonces le explicará todas las ideas de sus papeles y otros proyectos*. Y el

(14) *Memorias de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla*, N° 1, Imp. de Vázquez Hidalgo, Sevilla, 1779, pp.357-382.

propio Godoy escribe al pie de la misma minuta: *Junio 4 de 94. Venga a la Secretaría el viernes próximo por la noche y lo oiré.* Entre otras cosas, el discurso de Portillo aconsejaba al bisoño gobernante —y aquí se hace difícil no adivinar un interesado autorretrato del exponente— que se rodeara de auténticos *Hombres de Estado y de conocimientos prácticos*, bien instruidos en Política Económica y mejor versados en ciencia impositiva y en su práctica. Al final de la entrevista, probablemente, Godoy pide a Portillo una simplificación o epítome de su “Discurso”; el mismo que el diligente economista realiza y presenta en Aranjuez, el 18 de junio siguiente.

Casi al mismo tiempo, las bazas de Portillo quedan al descubierto. Fechada en Cádiz, el 22 de julio del propio 1794, se recibe en la Secretaría de Estado una recomendación, en virtud de la cual se solicita para Portillo la plaza de Contador General de Tabacos, que va a quedar vacante en dicha ciudad. El 1 de agosto siguiente, es el propio Portillo —que sigue pegado a la Corte como una lapa, ahora en La Granja— el que intenta una nueva andanada sobre Godoy, reclamando para sí dicha Contaduría de Tabacos. Y, a ser posible, *con los honores de Ordenador o Contador del Exercito*. Su machaconería debió de dar resultado positivo, por cuanto el 25 de marzo de 1796, ya como *Contador Pral. de la Renta de Tabaco en Cádiz*, le veremos oficiar otro untuoso memorial al ahora flamante Príncipe de la Paz, incluyéndole, de pasada, un “Plan de Nuevas Poblaciones”, susceptible de ser aplicado en la Península. Godoy lo recibe, y en un margen del mismo oficio escribe que procurará instruirse en estas cuestiones, *p^a qe. el Rey tenga la satisfacción de ver repoblados sus Pueblos*. Inmediatamente después, el 7 de octubre del mismo año, un nuevo memorial corre de Portillo a Godoy, en el que aquél incluye unas reflexiones o “Memoria sobre la Renta del Tabaco”. ¿Qué persigue ahora el voluntarioso demandante? No será difícil adivinarlo, si nos atenemos a que, sólo unos meses después, le encontraremos instalado en la Villa y Corte, formando parte de la nutrida pléyade de intelectuales allegados al todopoderoso Ministro —al lado de los Moratín, Melón, Virio, etc.— y actuando como vocal de la Junta Especial que trabaja en la composición de un nuevo Plan de Estudios, como vimos más atrás. Desde aquí, el gran salto hacia Granada ya es un hecho¹⁵.

Así, pues, en torno al año de 1800 nos encontramos con Bernabé Portillo situado en Granada. Desconocemos la fecha exacta de este nombramiento; pero Godoy, en sus “Memorias”, dirá de Portillo, asesinado en 1808, como hemos

(15) Para las relaciones de Portillo con Godoy, consúltese su expediente, en A.H.N. Estado, leg. 3208, N^o 344.

dicho, que fue durante ocho años el motor del reformismo granadino. El propio viajero alemán, Wilhelm Humboldt, a su paso por Granada en febrero de 1800, escribirá al respecto: *Vi también a D. Bernabé Portillo, que, como me aseguró, había sido anteriormente la mano derecha de Saavedra —Ministro de Hacienda—, amigo de Valckenaers, ahora en comisión en Granada, lo que significa tanto como desterrado. Debe de ser un hombre muy sabio en temas españoles, aunque no pareció que tuviera mucho talento*¹⁶. Pese a este retrato cazado al vuelo por el ilustre pensador alemán, parece ser que Portillo, a juicio de sus contemporáneos, incluido el propio Godoy, cumplió con creces los objetivos marcados: *Fue por el tiempo de 8 años el alma de la Sociedad Económica de Granada, y de las demás de la Provincia; introdujo allí y sostuvo con su influjo muchos géneros de industria; derramó la luz en todas las materias de Economía Política; consiguió acreditar y hacer extensible el cultivo del algodón en el litoral de Granada, y promovió en Motril, además de este cultivo, o por mejor decir, fundó allí las hiladuras de esta nueva especie, que sacaron de su inacción y su pobreza a aquellos habitantes*¹⁷.

Otro intento. En octubre de 1803, también por iniciativa de Godoy, es designado, para recorrer y realizar un ingente trabajo de investigación en el Reino de Granada, el joven naturalista Simón de Rojas Clemente. Hasta entoces, compañero de los conocidos científicos Cavanilles y La Gasea, en Madrid, Clemente recibe el encargo de estudiar las producciones del citado entorno geográfico, con cuyos valiosísimos datos debería redactar, más adelante, una “Historia Natural del Reino de Granada”: algo similar, mutatis mutandis, a lo realizado por J.A. Cavanilles, en la década anterior, sobre el Reino de Valencia¹⁸. Durante los años de 1804 y 1805, parece ser que Clemente se entrega

(16) HUMBOLDT, W.V.: op.cit. p. 209.

(17) GODOY, M.: “Memorias”, loc. cit. p. 372. Otro contemporáneo de Portillo, Simón de Rojas Clemente, que visita el Reino de Granada, hacia 1804, le define así: *Grande Economista y Político; filósofo muy erudito. Le debe progresos en España la Agricultura. El establecimiento que ha creado en Motril es un modelo que debe conocerse*. CLEMENTE, S. de R.: “Apuntes”, Revista “*La Alhambra*”, Granada, 31 Enero 1898, Año I, pp. 19-25. Lafuente Alcántara, por su parte, escribirá de Portillo, que *era un sujeto de sobresaliente mérito, muy laborioso e instruido, y a cuyos conocimientos se debe la mejora del cultivo del algodón en la Costa de Motril y Salobreña*. (LAFUENTE ALCÁNTARA, M.: “*Historia de Granada*”, Granada, Imp. y Lib. de Sanz, 1846, T. IV, p. 283). Vid. también “*Memoria presentada a la Sociedad Económica de Amigos del País de la Ciudad de Motril por su Censor el Señor don Bernabé Portillo*”. Granada, Imp. de D. Francisco Espinosa de los Monteros. 1806”. Un extracto de esta memoria, de la que es co-autor Javier de Burgos, fue publicada por ORTIZ DEL BARCO, J.: “Cultivo del algodón en Motril”, “*La Alhambra*”, 1913, año XVI, pp. 160-164, 186-188, etc..

(18) CAVANILLES, A.J.: “*Observaciones sobre el Reyno de Valencia*”, En Madrid, en la Imprenta Real, año 1797, dos volúmenes.

de lleno al duro trabajo de campo. Con este fin, recorre gran parte de las tierras granadinas, desde Ronda a las costas orientales de Almería, adquiriendo noticias directas de su economía, contrastando datos antiguos, tomando apuntes y bocetos de sus cordilleras, de sus riquezas mineralógicas, de sus costumbres, de sus dialectos: un estudio, en suma, digno de un verdadero vástago de la Ilustración. El voluminoso y sustancioso material acopiado, desgraciadamente, nunca llegaría a verse impreso, ni por supuesto alcanzaría la publicidad prevista. Por varias razones. Finalmente, los avatares de la Guerra de la Independencia acabaron por dispersar parte de estos apuntes manuscritos. En todo caso, el intento mereció la pena¹⁹. Véanse, si no, los prolegómenos y avatares de este interesantísimo viaje, plasmados en el libro del propio Clemente, “Ensayo sobre las variedades de la vid común que vegetan en Andalucía”, publicado a raíz de estos viajes, en 1807, y dedicado, ¿cómo no?, a Godoy; es decir, *Al Príncipe Generalísimo Almirante... que se dignó conducirme bajo su protección a explorar las desconocidas riquezas y primores de Granada*²⁰.

En 1807 muere D. Antonio Pérez de Herrasti, auténtico artífice y motor de la Sociedad Económica de Granada. A la sazón, este ilustrado instituto está acogido al mecenazgo directo del *Serenísimo Señor Príncipe de la Paz Generalísimo Almirante*. El socio Simón de Argote será el encargado de componer el discurso o panegírico, en honor del ilustre patricio desaparecido²¹. Una ocasión de oro, que el joven letrado aprovecha para, al tiempo de entonar un sincero elogio a la vida y a la obra de Herrasti, hacer públicos también sus propios flirteos con las innovadoras corrientes del liberalismo económico, aireadas, años atrás, por el inglés Adam Smith, en su transcendental “Riqueza de las Naciones”. Teorías, al parecer, muy gratas, ahora, al Príncipe de la Paz y a sus epígonos: *inmortal monumento* —apostilla Argote— *levantado a la razón humana en medio de una pequeña isla, que, por conocimientos de la Economía*

(19) Gran parte de estos apuntes se hallan actualmente archivados en el Archivo del Jardín Botánico de Madrid: Fondos de Simón de Rojas Clemente: “Prólogo”, (I, 53,1), “Viajes”, (1,53,1), (1,53,2), (1,53,4), (1,54,1), (1,54,2), (1,54,3), (1,54,4), (1,55,1), (1,55,2).

(20) *Ensayo sobre las variedades de la vid común que vegetan en Andalucía*, por D. Simón de Rojas Clemente, Bibliotecario del Real Jardín Botánico de Madrid, Individuo de las Reales Sociedades Económicas de Granada y Sanlúcar de Barrameda, etc. De orden superior, Madrid, 1807, Imp. de Villalpando.

(21) “*Elogios del Señor D. Antonio Pérez de Herrasti, Viedma y Arostegui, Primer Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la Ciudad de Granada.*” Leídos en Junta General Extraordinaria el día 8 de Junio de 1807, por DON SIMÓN DE ARGOTE, Secretario Perpetuo de la misma, y por el Individuo de Número DON CARLOS BERAMENDI, Granada, Por Don Francisco Gómez, Impresor de dicha Real Sociedad, pp. 50-51.

*Política, se halla a la cabeza del orbe*²². Godoy, en efecto, había favorecido la difusión de “Riqueza de las Naciones”, publicando en 1794 una traducción al castellano, adaptada a las circunstancias de nuestro país²³. Por todo ello, Argote ve rayar en nuestro Horizonte la Aurora del claro día que preparan a la Nación los patrióticos desvelos del Genio de la Paz que para gloria de los Españoles preside a sus destinos. Y no es para menos —siempre, claro está, bajo los ditirámicos acentos del orador Argote—, habida cuenta de que Godoy acaba de implantar en la Corte el nuevo sistema de enseñanza, conocido bajo el nombre de “Instituto Pestalozziano”: y esta Sociedad granadina, correspondiendo a los filantrópicos deseos de su esclarecido Individuo y Mecenas — el propio Godoy— tiene nombrado a uno de sus socios de discípulo observador en la Escuela de Ensayo establecida en Madrid bajo tan poderosos auspicios. Ni que decir tiene, el elegido para tal cometido, sólo un mes después, será el propio Simón de Argote, el cual definirá así los estudios pestalozzianos, a establecer en Granada, por expreso deseo de Godoy: *De esta iniciación que apoderándose del hombre en el estado de despreocupación y libertad de espíritu de la primera infancia, que es el punto desde donde empieza a extraviarse, lo coloca en la verdadera, propia y única senda del saber analítico, del saber útil, del saber modesto que tiene un esencial enlace con su felicidad física y moral*²⁴. La Gaceta de Madrid dará su particular visión de este nombramiento: *Siendo cada vez más general el deseo de conocer el nuevo sistema de enseñanza de Enrique Pestalozzi, se han dirigido últimamente varios recursos al Sermo. Príncipe y Generalísimo Almirante con este objeto; y S.A.S. ha tenido a bien conceder plazas de discípulos observadores en el instituto militar Pestalozziano al Secretario de la Real Sociedad Económica de Granada, el Dr. D. Simón de Argote*²⁵.

(22) Ibidem, pp. 5-7.

(23) SMITH, A.: “Investigación de la Naturaleza y causas de la Riqueza de las Naciones. La traduce al castellano el Licenciado Dn. Josef Alonso Ortiz, con varias Notas e Ilustraciones relativas a España. En Valladolid: en la oficina de la Viuda e Hijos de Santander. Año MDCCXCIV, 4 volúmenes. Vid. también CHASTENET, J.: “Godoy y la España de Goya”, Barcelona, 1963, p. 82.

(24) “Elogios”... p.42. La Escuela Pestalozziana, ojo derecho de Godoy, se había creado, en efecto, un año antes en Madrid, por R.O. de 17 de agosto de 1806, imponiendo el método educativo, creado por el suizo Enrique Pestalozzi. El centro madrileño se inaugura con 30 alumnos, que después sumarían 100, amén de algunos observadores llegados de diferentes ciudades, como Granada, en donde, por deseo del propio Godoy, se intentaba establecer un sistema, que conectaba la educación española con la mejor educación europea de su tiempo (Cfr. LUZURIAGA, L.: “Documentos para la historia escolar de España”, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1916, vol. II, p. 78).

(25) *Gazeta de Madrid*, 31 de Julio, 1807, p. 784.

En cualquier caso, a estas alturas de 1807, los días de Godoy al frente de los destinos del País ya estaban contados. Como lo estaban también los de la propia existencia del Antiguo Régimen. Sin embargo, hemos creído conveniente no soslayar esta persistente vinculación del Príncipe de la Paz con la ciudad de Granada y con algunos de sus más importantes personajes, a la sazón, para mejor comprender, si ello fuera posible, algunos de los sucesos que devendrán, inmediatamente después, al socaire de la revolución de 1808. Godoy, en sus “Memorias” —redactadas precisamente en el exilio parisino por Manuel José Sicilia, Prior de la Colegiata de Baza— se permite citar un considerable número de relevantes granadinos que, de una forma o de otra, le eran afines. Al menos, así lo creía él. Entre otros, cabe citar al Oidor de la Chancillería, Martín Leonés y Sicilia; al profesor de matemáticas de la Real Maestranza, Francisco Dalmau; al Intendente Bernabé Portillo; a José Enriquez de Luna; a José Peraleda; a Miguel Fresneda; a los canónigos Antero Benito Núñez²⁶ y Martínez Terrova, “y otros jóvenes muy distinguidos de aquel tiempo en aquella ciudad afortunada. La mayor parte de ellos, curiosamente, se afrancesaron, a partir de 1810. Así lo verifica el propio Godoy: *puestos todos en evidencia en los días críticos, los más de ellos proscritos o dispersados en el mundo por la fracción malvada, que, destronado Carlos IV, empuñó el mando por el año de 14. Ellos podrán contar, los que aún existen, si en el tiempo que yo mandaba encontraron algún obstáculo, los unos para prodigar las luces, o los otros, para beberías y formarse*²⁷.

II) GODOY Y LA FAMILIA TUDÓ

Como es de sobra conocido —la bibliografía abunda al respecto—, Godoy ha debido su rápido encumbramiento a la protección directa de la reina María Luisa, con la que, al parecer, sostiene una prolongada e íntima relación²⁸. Sin embargo, hacia 1796, el joven favorito parece sumergirse en un nuevo conflicto

(26) HUMBOLDT retrata así a este personaje: *Me entrevisté con Don Antero Benito Núñez, doctoral de la Catedral. El doctoral es el sacerdote del capítulo encargado de los asuntos judiciales, por lo que está siempre muy ocupado. Un hombre activo, emprendedor y bondadoso pero algo rudo y muy sensual. Tiene conceptos ilustrados, odia el estamento clerical, ha traducido el Contrat Social de Rousseau al español, aunque no lo ha editado, y ha tenido la ingenuidad de enviar a la Convención una defensa en español de Luis XVI. Doña..., que dice ser su prima, hace las funciones de su mujer... La prima tenía un odio peculiar a lo español y una preferencia destacada por lo extranjero.* (Op. Cit. P. 209).

(27) GODOY, M.: “Memorias”, B.A.E., Tomo 88, p. 416.

(28) Entre otros, vid. SECO SERRANO, C.: “Estudio preliminar” a las “Memorias” de Godoy, B.A.E. Tomo 88: aporta amplia bibliografía.

sentimental, tras haber conocido a una joven andaluza, que responde al nombre de Pepita Tudó y que debe de rondar los 18 ó 19 años. Pepita Tudó nos ha sido descrita así por el citado Seco Serrano: *Esta muchacha gaditana, perteneciente a una familia de modestos burgueses, fue, sin duda, el gran amor de Godoy, quien parece haberla comenzado a tratar en 1796*²⁹. Un contemporáneo a los personajes en cuestión, José María Blanco White, nos la presenta como malagueña: *Entre las bellezas a quienes la esperanza del favor del joven ministro había atraído a Madrid desde todas partes de España —escribe White—, había una señorita malagueña de apellido Tudó, cuya inteligencia y encantos personales eran suficientes para cautivar a un corazón menos blando que el de Godoy. Desde el primer momento en que se la presentaron sus padres, la Tudó... consiguió tal supremacía sobre todas las beldades que participaban del amor del favorito, que la Reina, que hasta entonces no había hecho caso de la muchedumbre de rivales de ocasión, se decidió a actuar*³⁰. Pepita, en efecto, es hija del mariscal de campo D. Antonio Tudó y de D^a Catalina Xaviera Catalán; matrimonio de probable ascendencia catalana, que, además de la susodicha Pepita, cuenta con otras tres hijas: Micaela, seguramente, la primogénita; Magdalena y Socorro³¹. Cuando Godoy conoce a Pepita —pese a lo afirmado por White— ésta parece ser ya *huérfana de un oficial de Artillería, sin fortuna*³². La mayor de las hermanas, María Micaela, muy joven aún, contrae matrimonio con D. Pedro Trujillo y Tacón: un maduro militar que, en los últimos años del siglo XVIII, alcanzado ya el generalato y abiertamente agraciado por Godoy, ocupará importantes cargos, como el de Gobernador Militar de la ciudad de Málaga³³. Posteriormente, será nombrado también Fiscal del Supremo Consejo de la Guerra. Como tal, morirá asesinado en Granada, en 1808. Pero antes, como hemos dicho, —desde 1798 hasta el mes de junio de 1804— Trujillo regenta el Gobierno Militar de Málaga, en cuyo último año citado es sustituido por el

(29) SECO SERRANO, loc. cit. p. LII.

(30) BLANCO WHITE, J.M^a: *Cartas de España*, Alianza Edit., Madrid, 1983, p. 254.

(31) Debe de tratarse del mismo D. Antonio Tudó, que ingresa en el Arma de Artillería, en 1754, y que, hacia 1772, inicia su expediente matrimonial (Cfr. Instituto Luis Salazar y Castro. ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA. “Índice de Expedientes Personales”, Tomo VIII, Edit. Hidalguía, Madrid, 1962, p. 306).

(32) CHASTENET, J.: op. cit. p. 80.

(33) Pedro Trujillo y Tacón, de estado noble, había ingresado en la Armada en 1772. En 1791 tramita su expediente matrimonial (ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA, loc. cit. p. 305). Tras el asesinato de Trujillo, en 1808, su esposa, Micaela Tudó, dirá de él, que sirvió fielmente a su patria, durante 41 años, como lo atestigua su hoja de servicios, conservada en la Secretaría de la Guerra. Según esto, Trujillo ingresó en la Milicia hacia 1767. Este asunto se verá más adelante.

Mariscal de Campo, Fernando Gaver. En esta época, concretamente durante la epidemia que asóla a Málaga en 1801, Trujillo demuestra un comportamiento verdaderamente ejemplar, a juzgar por los comentaristas de la época³⁴.

En principio, parece ser que los reyes, especialmente la reina María Luisa, no aceptan las públicas relaciones del ministro con la joven andaluza. Sea como fuere, en 1797 le preparan y le empujan a una boda de pompa y circunstancia con D^a Teresa de Borbón y Vallabriga, prima hermana del propio rey Carlos IV. Godoy, como es sabido, acepta los hechos e, incluso, consuma este matrimonio, del que pronto le nacerá su única hija legítima, Carlota. Pero, inmediatamente, vuelve a extremar sus relaciones con Pepita Tudó. Realmente, ¿las había interrumpido en algún momento? Con su joven amante se presenta en público, logra introducirla en palacio y hasta le consigue un eufónico título nobiliario: Condado de Castillofiel. La eleva, en definitiva, al rango de lo que pudiera entenderse como su “querida oficial”. Tanto es así, que por los concurridos mentideros de la Corte corren rumores de que Godoy está casado, en secreto, con la Tudó. Y aún más: el Príncipe de Asturias, en los papeles que más adelante engrosarán la célebre “Causa del Escorial”, presentará ante el propio Rey las mil tropelías atribuidas a Godoy, a la sazón. Entre otras:

Antes de casarse con la hija del Infante Don Luis, nuestra parienta — acusa el futuro Fernando VII— estaba públicamente amancebado con una llamada Doña Josefa Tudó, de quien ya V.M. tiene alguna noticia; aunque no bajo de este concepto. Ha seguido este amancebamiento sin interrupción, teniendo de ella varios hijos, y continúa en el día haciendo vida maritable con ella aún con más publicidad que con su misma mujer, teniéndola día y noche en su casa, o yendo a la suya, llevándola cuando se le antoja en su coche a vista, ciencia y paciencia de todo el mundo. Y hasta tal extremo esto es así, que ha dado motivo a la voz de que estaba casado con la Tudó, antes de casarse con nuestra parienta, y que por consiguiente tiene dos mujeres,

sin contar a otras muchas, que continuamente pasan por *su voraz torpeza*³⁵. Rumores, pues, de bigamia que, a pesar de todo, no parecen ser ciertos. Sí lo es, en cambio, que con Pepita convive y que con Pepita engendra, al menos, dos hijos bastardos: Manuel, nacido hacia 1805, y Luis Carlos, nacido hacia 1806. Para muchos contemporáneos, este disoluto comportamiento del valido Godoy viene a representar un trasunto de la descomposición que sufren el país, la

(34) Vid. ESCOBAR, N.: “Curiosidades malagueñas”, Málaga, 1899.

política y la propia sociedad. Jovellanos, sin ir más lejos, que hacia 1797 vive un temporal acercamiento a Godoy, escribirá en su Diario, el día 22 de octubre del mismo año:

*Todo amenaza una ruina próxima que nos envuelva a todos, crece mi confusión y aflicción de espíritu. El Príncipe (de la Paz) nos llama a comer a su casa; vamos mal vestidos. A su lado derecho, la princesa; al izquierdo, en el costado, la Pepita Tudó... Este espectáculo acabó mi desconcierto; mi alma no puede sufrirlo*³⁶.

Ya en Madrid y bajo la pública protección de Godoy, las Tudó —incluida doña Catalina Javiera, la madre dominante y omnipresente, como veremos más adelante— se constituyen en personajes imprescindibles de la Corte de Carlos IV. De grado o por fuerza, son aceptadas por lo más encopetado y reluciente de la sociedad madrileña de entresiglos. Los salones de Godoy, de los que son dueñas y señoras las Tudó, aparecían de ordinario *poblados de casi todas cuantas personas eran en Madrid notables por su cuna, por sus empleos, por su riqueza o por su reputación, de cualquier modo adquirida; de prelados y religiosos de cuenta en sus respectivas órdenes*, etc³⁷. Y el elegante alojamiento proporcionado a las Tudó —parte del real palacio del Buen Retiro— compite en lujo y en magnificencia, con las más altas mansiones aristocráticas de la capital. Cargo que tampoco es pasado por alto, a la hora de acumular culpabilidades contra Godoy, por el príncipe de Asturias, en los papeles ya citados del Proceso del Escorial:

Ha tenido maña y osadía -acusa ante el Rey para hacer que V.M. ignorando estas abominaciones, tenga alojada en una casa real suya, cual lo es el Retiro, a la Tudó, no se diga su manceba o su primera mujer, otorgando la titularidad de ella al mayor de sus hijos adulterinos, a los que se sirve allí con lacayos de librea, como a verdaderos príncipes³⁸.

Un episodio protagonizado por Godoy, en esta época, puede servir para ilustrar la completa imbricación del Príncipe Generalísimo con la familia Tudó. Instado, seguramente, por doña Catalina Javiera —la que, con toda probabilidad, no acepta unas relaciones poco prometedoras para su hija menor, Socorro—, el Príncipe de la Paz, desde su altura inmarcesible, el 9 de abril de 1805, oficia un

(35) Citado por MARTÍ, F.: “*El proceso del Escorial*”, Universidad de Navarra, Pamplona, 1965, pp. 214-215.

(36) JOVELLANOS, G.M. de: “*Obras Completas*”, Tomo IV, B.A.E., vol. 86, Madrid, 1956, p. 11.

(37) ALCALÁ GALIANO, A.: “*Recuerdos de un anciano*”, B.A.E., Tomo 83, pp. 127-8.

(38) MARTÍ, loc. cit. p. 215-216.

recado a un joven militar barcelonés, José Ramón de Prats, ordenándole que dé por finalizados los amores que parece haber mantenido con la citada Socorro Tudó. E, incluso, le conmina a que le devuelva las cartas de ésta, porque él, Godoy, piensa quemarlas por sí mismo. *Conviene, pues* —le dice—, *al honor de esta niña, a la satisfacción mía y tranquilidad de V.* Y añade, sin rodeos: *soy Protector de esta familia, es bien público*³⁹. Ni que decir tiene, el pretendiente se rinde, incondicionalmente, ante la evidencia. Y, a vuelta de correo, comunica al Ministro su renuncia: 17 de abril de 1805. Aunque pretexta que sólo se había tratado de *unos amores honestos de dos jóvenes que no creían desagradar a sus padres.*

Pero la caída del poderosísimo Privado se aproxima, ya, a pasos agigantados. A su alrededor, y desde todos los frentes, comienza a manifestarse el despecho, largamente incubado por la población. Le odia la rancia nobleza, le odia el clero, le odia la gran masa del pueblo llano. Y, sobre todo, le odian el Príncipe de Asturias y la influyente camarilla que le arropa. Es decir, los mismos que protagonizarán la primera intentona seria contra Godoy, dando origen a la célebre “Causa del Escorial”⁴⁰. El 27 de octubre de 1807, se descubren los papeles acusadores del Príncipe Fernando. El 30 de octubre siguiente, el Rey se ve obligado a emitir un manifiesto, en el que denuncia la conjura. El Príncipe de Asturias, no obstante, obtiene el perdón real, el 5 de noviembre; pero sus principales mentores, Escóiquiz, Duque del Infantado, Conde de Orgaz, etc. son procesados y juzgados. A pesar de todo, el 5 de enero inmediato, los jueces publican la inocencia de los inculpados, en contra del propio parecer de Godoy. En esta ocasión, lo único que puede conseguir es el destierro de los principales encausados.

Una cosa parece evidente. La estabilidad del declinante valido y la de todos los suyos comienza a peligrar. Sería absurdo ignorarlo. Los enemigos no ocultan sus intenciones. El futuro Fernando VII no sólo proponía en sus papeles acusadores la defenestración inmediata del favorito, con expropiación de la totalidad de sus bienes y derechos, sino, también, la prisión de la Tudó, la de su familia y criados, la ocupación de sus pertenencias y papeles, y, finalmente, la expropiación y expulsión de todos los parientes y allegados a la persona del dictador⁴¹.

(39) Citado por SECO SERRANO, op. cit. p. LII, nota 119.

(40) El libro ya citado de Francisco Martí contiene un análisis detallado de los orígenes y efectos de este célebre proceso.

(41) *Ibidem*, p. 218.

III) DE LA CORTE A GRANADA. BARRUNTOS DE REVOLUCIÓN EN LA PRIMAVERA DE 1808

La definitiva intentona contra el valimiento de Godoy no se hace esperar: tendrá lugar en la noche del 17 de marzo de 1808, en el Real Sitio de Aranjuez⁴². La población, azuzada por el Conde de Montijo, disfrazado de campesino y por otros agitadores, se amotina ante las puertas del palacete habitado por el Príncipe de la Paz⁴³. La plebe acaba asaltando el palacio, pero Godoy logra esconderse. Cuando, 36 horas más tarde —mañana del 19 de marzo— el odiado personaje aparece, desfallecido, la turbamulta expectante cae sobre él, apresándolo. Simultáneamente, en Madrid y en otros lugares son quemados los retratos y las propiedades del Favorito, al igual que saqueadas las residencias de sus familiares y allegados⁴⁴. Casi simultáneamente también —23 de marzo—, Murat, Gran Duque de Berg, entra en Madrid, al frente del ejército francés. El general invasor asume el compromiso, frente a los reyes Carlos y María Luisa, de defender la suerte de Godoy. En el mismo sentido —27 de marzo—, el propio emperador Bonaparte transmite a su cuñado Murat la orden de atender a la integridad del derrocado Ministro. El cual, tras sucesivos emplazamientos carcelarios, ha recalado, definitivamente, en el castillo de Villaviciosa de Odón. Aunque será por poco tiempo. Porque, el 20 de abril, todavía herido y maltrecho, el preso es liberado por las tropas francesas que sitian el castillo. Sin tregua ni dilación, Godoy es recibido por Murat, quien lo hace trasladar, sano y salvo, a la ciudad fronteriza de Bayona, destino al que llega el 26 de abril. Cuatro días después — el 30 de abril—, vendrán a hacerle compañía, en la misma ciudad francesa, los reyes Carlos IV y María Luisa.

Ya situado en Bayona, Godoy tiene la oportunidad de entrevistarse, durante una hora, con Napoleón Bonaparte. A raíz de este encuentro, el Emperador ordena a Murat, que procure traer a París a la familia de Godoy, salvando en cuanto sea posible sus ajuares. El propio ministro exiliado escribe a Murat,

- (42) El “Motín de Aranjuez” ha sido ampliamente estudiado. Entre otros lugares: MADOL, H.R.: *Godoy*, Alianza Edit. Madrid, 1966, pp. 199 y ss.; ARTOLA GALLEGO, M.: *La España de Fernando VII*, en HISTORIA DE ESPAÑA, dirigida por Menéndez Pidal, Tomo XXVI, Madrid, 1968, p. 3 y ss.; etc.
- (43) Otro agitador de las masas en Aranjuez, contra Godoy, es el capitán de Guardias Españolas, Manuel Francisco de Jáuregui, futuro Jefe Político de Granada, durante los dos inmediatos períodos constitucionales: abril-mayo de 1814 y marzo 1820-marzo 1821. Jáuregui había denunciado también a Godoy en la “Causa del Escorial” (A.H.N. Consejos, leg. 6299, “Causas de Estado”).
- (44) El “Semanario Patriótico”, periódico de Valencia, publicaría el jueves 22 de septiembre del mismo año 1808 la siguiente noticia: “el oro y la plata que en otro tiempo pertenecieron a D. Manuel Godoy y a doña Josefa Tudó, y que de orden del Consejo se han fundido en la Real Casa de la Moneda para gastos de Guerra, ascienden a las cantidades siguientes: de Don Manuel Godoy, joyas por valor de 674.604 rs; de Dª Josefa Tudó, plata blanca por valor de 57.229...12 rs. Total, 731,833...12 rs.

rogándole que se interese por la suerte de los suyos. Muy especialmente, por Pepita y sus dos hijos, a los que desea tener, cuanto antes, a su lado en Bayona⁴⁵. Sin duda, teme por ellos. Lo que no deja de ser un lógico presentimiento, dado que, una vez que se conozca la propia escapada del favorito, el pueblo, frustrado, no sentirá empacho alguno en trasladar sus iras a las personas de Pepita y de sus hijos.

Pero, entretanto, ¿qué había sido de Pepita y del resto de la familia Tudó? Aunque se ignore la fecha exacta de su partida de la Corte, lo cierto es que la amante de Godoy, con sus dos hijos, con su madre, doña Catalina, y con sus hermanas Magdalena y Socorro, se refugia en Granada. Esta estancia en Granada la confirmará, dos años después, doña Catalina Javiera, en las cartas cruzadas con sus hijas, e interceptadas por las guerrillas nacionalistas, en julio de 1810. Concretamente, como veremos más adelante, en la fechada en Madrid, el 23 de julio del propio año, dirigida a Socorro y Pepa, domiciliadas en Marsella, a la sazón⁴⁶. En estos comienzos de 1808, reside también en Granada —al menos desde 1804— la primogénita de la familia Tudó, María Micaela, casada, como ya sabemos, con el ex-Gobernador de Málaga, Pedro Trujillo⁴⁷. Probablemente, ante el mal cariz que presentan los acontecimientos, luego de los premonitorios sucesos del Escorial, la resolutiva doña Catalina Javiera pensara en Granada como lugar de destino seguro, para toda la familia. Lo que en ningún caso puede considerarse un acto casual o impremeditado, si nos atenemos a que es el propio Godoy el que, en algún momento de su último calvario político, pone los ojos en Granada, como franco lugar de refugio. En efecto: según se desprende de un oportuno folleto, contemporáneo a los hechos, la “vox pópuli” aseguraba que aquel aciago despertar del 19 de marzo de 1808, una vez descubierto el escondrijo del odiado Ministro por el pueblo de Aranjuez,

a las cuatro de la tarde dispusieron Carlos y María Luisa, que en un coche saliese Manuelito para Granada. Advirtió el pueblo el movimiento y el objeto; y de nuevo irritado con la burla que se le hacía, se presentó en el cuartel —donde Godoy estaba preso— hizo pedazos el coche, y recordó la palabra real que se le había dado por la mañana de que Godoy sería juzgado según las leyes del pueblo—. La consecuencia de este rumor fue tan pronta como de antemano deliberada. Abdicó el Rey la

(45) MADOL, op. cit. p. 234.

(46) A.H.N. Estado, leg. 3108, “Cartas interceptadas”: Cartas de las Tudó.

(47) Micaela Tudó aparenta ser una dama bastante ilustrada: en 1804, desde Granada, ciudad en la que reside, se suscribe al III volumen de la *Biblioteca Económico-Política* de Juan Sempere y Guarinos, impresa en Madrid, en la Imprenta de Sancha.

*corona y Fernando VII fue aclamado*⁴⁸.

En Granada, por ende, parece existir en este tiempo un considerable número de personas fieles al dictador. Las mismas que, llegado el momento, podrían servirle de parapeto defensivo, prestándole la correspondiente ayuda. Dentro de este círculo, cabe citar, en primer lugar, al canónigo de la Colegial del Salvador, Vicente Martínez Terrova, antiguo amigo de los Tudó⁴⁹; al Intendente Portillo; al Administrador Martínez; al fidelísimo empleado Mesas y a algunos más. Precisamente, en el domicilio granadino de este último será donde se alojen Pepita y los suyos, durante algún tiempo, que bien pudiera comprenderse entre finales de 1807 y últimas semanas de abril de 1808. Desde su inseguro retiro andaluz y en los primeros días de abril, Pepita Tudó solicita la ayuda de Murat⁵⁰. Recurriendo a la amistad, tantas veces demostrada, según la demandante, entre el Príncipe de la Paz y el propio general francés, suplica a éste que libere al inocente preso y le proporcione a ella misma una seguridad, de la que en absoluto goza: *me veo detenida* —escribe Pepita, ¿desde el “Soto de Roma”?— *en un pueblo del interior del reino, perseguida por la justicia, sin haber cometido ningún crimen, y no sé de qué vivir con estas dos desgraciadas criaturas de tierna edad, una de tres y otra de dos años. Solamente deseo, Monseigneur, vivir con mi familia en cualquier rincón, poder criar a mis dos infortunados hijos y ver libre al Príncipe*⁵¹. Insiste en que la ponga a salvo cuanto antes, y así podrá relatarle mil pormenores, *sobre la historia y destino de esta desgraciada familia*. Y finaliza sumiéndose en el más puro estilo romántico, melodramático incluso: *se lo pido con lágrimas y tomo por mediadores a estos dos ángeles, a quienes quisiera educar. Su apasionada admiradora, que le estima y honra sobremanera, la infortunada y mísera Josefa Tudó, Condesa de Castillo Fiel*⁵². Las súplicas de Pepita, al parecer, son escuchadas por el invasor Murat, rápida y positivamente. Y no podía hacer

(48) “*Manifiesto imparcial y exacto de lo más importante ocurrido en Aranjuez, Madrid y Bayona, desde el 17 de marzo a 15 de mayo de 1808*”. Escrito en Madrid. Reimpreso en Málaga, en la Imprenta de Martínez, 1808. También se hallará en Granada, en la Librería de Martínez y en Córdoba en la de Berard (42 páginas).

(49) “*Cartas de las Tudó*”, loc. cit. Carta de Martínez Terrova a D^a Catalina Javiera, fechada en Granada, el 14 de julio de 1810. El canónigo se despide así: *renovando la memoria y gratitud de este su antiguo y verdadero amigo Vicente Martínez Terrova*.

(50) No puede tratarse de marzo, como asegura Madol, pues en estas fechas Godoy aún no había sido encarcelado.

(51) Citado por Madol, op. cit. pp. 233-4.

(52) Ibidem.

menos el jerifalte francés, habida cuenta de las órdenes recibidas del propio Emperador, acerca de este mismo particular. El caso es que, algún tiempo después, la Tudó es puesta a salvo, en compañía de todos los suyos, no sin antes habersele hecho entrega de cien mil reales que Godoy le hace llegar, a través del propio Murat. Pronto, pues, podrá reunirse con el padre de sus hijos, en Francia.

En el país galo, sin embargo, las cosas andan un tanto revueltas. El 12 de mayo inmediato, la extraña comitiva formada por los reyes de España, con su íntimo Godoy, amén de un reducido séquito, abandona la ciudad de Bayona, para iniciar un largo y errático periplo, que acabará en la villa de Compiègne, donde la ex-real familia se verá precisada a recalar durante algún tiempo. Aquí se les unirán Pepita Tudó y sus hijos, los cuales vienen seguidos, como de costumbre, por gran parte de la familia de aquélla: por la madre, doña Catalina Javiera, y por las hermanas Magdalena y Socorro. Poco después, también, irán sumándose a los citados algunos parientes directos del ex-valido⁵³. Finalmente, este grotesco residuo de la Corte de Carlos IV llegará a Marsella, ciudad en la que se instala el 18 de octubre del propio año 1808. En estos lejanos parajes del Mediodía francés permanecerán anclados, durante un período de tiempo que se aproxima a los cuatro años. Es decir, hasta su marcha definitiva a la, todavía más lejana, ciudad de Roma: un lugar de promisión, en el que hacen su entrada el 16 de julio de 1812. Las Tudó, por tanto, desde su llegada a Francia, gozarán de una estrecha e íntima relación con la real familia. Especialmente, con la reina María Luisa, la cual ha tenido a bien honrar a las más jóvenes, Magdalena y Socorro, con el título de damas de honor⁵⁴.

IV) LOS SUCESOS DEL 30 DE MAYO DE 1808 EN GRANADA. SUS SECUELAS

La onda expansiva de los acontecimientos de Aranjuez llega, naturalmente, a Granada, donde, como en otros tantos lugares de España, produce su particular efecto multiplicador. El 26 de marzo se recibe en esta ciudad la R.C. de Carlos IV, en la que se anuncia su abdicación. Viene acompañada de la orden del Consejo, declarando la confiscación de *todos los bienes, efectos, acciones y derechos del Señor Don Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, preso en el cuartel*

(53) Ibid. Conf. también CHASTENET, op. cit. p. 253.

(54) CHASTENET, op. cit. p. 254.

de *Reales Guardias de Corps del Real Sitio de Aranjuez*. Esta orden está fechada en Madrid, el 22 de marzo⁵⁵.

El odio acumulado durante tantos años contra la escandalosa privanza de Godoy se desborda, pues, nada más conocerse la noticia de su caída y apresamiento. Los altercados granadinos —eminentemente populares, desde un principio— alcanzan su culminación el 6 de abril. El oficio dirigido por la Real Chancillería al flamante Presidente del Consejo, Duque del Infantado, en el que se detallan las ocurrencias de la citada fecha, pone un especial énfasis en destacar a los verdaderos protagonistas de los hechos: *ninguna parte ha tomado la Nobleza, ni las demás clases del Estado, pues sólo Estudiantes Manteistas y gente de la plebe han sido los que lo han fomentado*⁵⁶. El resto de la población, al parecer, adopta una postura expectante.

Todo lo contrario que el grupo exaltado, exponente del *furor popular*: bien de mañana, se dirige al Convento de San Juan de Dios, para exigir a los frailes la entrega del retrato de Godoy, que allí se hallaba depositado desde hacía algún tiempo. Lafuente Alcántara nos aporta las razones de este depósito: *El retrato de D. Manuel Godoy... fue sacado del Convento y hospital de San Juan de Dios, donde estaba colocado por los religiosos en agradecimiento de haber salvado sus caudales (en 1798), destinados a beneficencia, de las enagenaciones a que sometió aquel favorito muchos bienes amortizados*⁵⁷. El retrato en cuestión es arrastrado por las calles de Granada, y, finalmente, quemado en la Plaza Nueva, frente a la Real Chancillería. A continuación, la misma turbamulta se dirige al domicilio de D. Tomás Martínez, administrador del Príncipe de la Paz, y al de D. Vicente Calleja, Visitador General de Rentas, obligándoles a la entrega de los retratos de Godoy, que, presumiblemente, debían de obrar en su poder. A renglón seguido, toca el turno al domicilio de D. Luis M^a. Guerrero, Alcalde del Crimen y yerno del citado Tomás Martínez —por ende, de alguna forma vinculado, a juicio de la fracción exaltada, a la persona del derrocado Ministro—, al que le exigen la entrega del retrato del proscrito⁵⁸. Guerrero niega poseer tal retrato y los alborotadores se retiran. No obstante, las autoridades granadinas

(55) GALLEGO BURÍN, A: *Granada en la Guerra de la Independencia*, Prólogo de VIÑES MILLET, C., Granada, 1990, Apéndice I, p. 137. Según Gallego Burín, hasta noviembre de 1808 no se comienzan en Granada las diligencias, para la confiscación de dichos bienes: op. cit. p. 9, nota 2.

(56) *Ibidem*, Apéndice II, p. 139.

(57) LAFUENTE ALCÁNTARA, loc. cit. p. 279.

(58) Luis María Guerrero, poco después, ocupará un lugar destacado en la Granada bonapartista. En 1812 se exiliará a Francia. A la ciudad de Marsella, concretamente, donde, en 1830, ya poseedor de un sustancioso capital, como titular de una importante firma comercial, es acusado por los confidentes de Fernando VII de estar colaborando con los revolucionarios liberales españoles. No obstante, por quién sabe qué medios, conseguirá que se le devuelvan

toman fuertes precauciones, en evitación de los más que presumibles excesos que cabía esperar, por parte de la masa estudiantil y de sus emuladores. Y no se equivocan, porque, alrededor de las dos de la tarde, nuevamente vuelven los amotinados al Convento de San Juan de Dios, para exigir ahora la entrega de un lienzo con las armas de Godoy y el sillón de respeto que, en honor del mismo, los frailes habían colocado en la iglesia, tiempo atrás. Aunque en principio se les opone el Prior, la turba acaba por apoderarse del lienzo y del sillón, cuyo final será, también, la hoguera, a las puertas de la Chancillería. Los alborotos continúan durante toda la tarde, salpicados de insistentes “muera” a Godoy y de “vivas” a Fernando VII. Sin embargo, al llegar la noche, la situación logra ser controlada por las autoridades.

Es a partir de estos momentos de exaltación, probablemente, cuando Pepita Tudó —que debe de andar escondida, con todos los suyos, en algún lugar de Granada o de sus inmediaciones— siente peligrar su endeble seguridad e impetra la ayuda del invasor Murat, a través de la carta privada, a la que ya hemos hecho oportuna referencia. En el resto del país, durante estos largos meses de abril y mayo, se suceden ininterrumpidamente los acontecimientos que acabarán por dar el golpe de gracia a la dinastía borbónica, y tras él, a la propia continuidad del Antiguo Régimen. La frustración padecida, día a día, por el pueblo llano, ha ido cristalizando en una crispación ascendente, de resultados más que imprevisibles. Así las cosas, se alcanza el domingo 29 de mayo, con barruntos de auténtica revolución. A la una de la tarde, entra en Granada un emisario de la Junta de Gobierno recién instalada en Sevilla. El pueblo, ávido de noticias y de soluciones drásticas, comienza a remolinear en torno a la Plaza Nueva. Pero, aparte de algunas muestras de impaciencia respecto a la torpe indecisión de las autoridades granadinas, el orden permanece prácticamente inalterado. Es al día siguiente, 30 de mayo y onomástica de Fernando VII, cuando el estancado impulso popular se desborda, en plena Plaza Nueva, exigiendo la proclamación del joven Rey. Todavía más: *el pueblo y algunos frailes astutos*, capitaneados por el P. Puebla, religioso jerónimo, exigen la instalación de una Junta de Gobierno en esta ciudad⁵⁹. La esperada

los honores de Oydor de la Chanc^a de Granada que tenía antes de 1808 y perdió por haberse afrancesado, mediante la R.O. de 7 de octubre de 1831. Es dueño, a la sazón, de importantes negocios en Adra y en Almería, *relativos a sus fábricas y minas de plomo* (A.H.N. Estado, leg. 3035 (64)).

(59) LAFUENTE ALCÁNTARA, op. cit. pp. 280-285 y GALLEGO BURÍN, op. cit. pp. 14-18.

junta regeneradora se constituye, pues, como *intérprete y ejecutora del pueblo entusiasmado*, adoptando el título de Junta Suprema de Gobierno de Granada⁶⁰.

Sin embargo, el noble entusiasmo inicial rápidamente se convierte en auténtica anarquía, para mayor pesadumbre de las personas de orden. Es decir, las que al igual que el fiscal Sempere y Guarinos —Vocal de la nueva Junta— aún nutren su ideario político de los dictados de la Ilustración. Las que todavía permanecen ancladas dentro de los límites marcados por el Antiguo Régimen. El propio Sempere escribiría al respecto:

*Ces emeules quoique, suscitées par une cause aussi juste, produisirent l'anarchie la plus effroyable. Les plebeiens les plus misérables regardaient les nobles et honnetes citoyens avec une indifférence dedaigneuse. Un nègre de Vile de Saint-Domingue fit trembler tout Grenade; plaindre les personnes q'on massacrait ou consoler leur familles, était un crime: ni la justice ni la religion ne pouvaient contenir les attentats*⁶¹.

Para todos estos personajes, en fin, los acontecimientos han ido más allá de una simple y plausible explosión de fervor nacionalista, motivada por la invasión francesa. Sirvan como ejemplo las palabras de la propia Micaela Tudó, una de las víctimas del día, en representación dirigida a la Junta Suprema Gubernativa del Reino, ubicada en Sevilla, con fecha del 5 de agosto de 1809. Esta señora interpretará así los trágicos sucesos del 30 de mayo: *época* —escribe—

*que al paso que recuerda los esfuerzos gloriosos que hizo nuestra nación para romper las cadenas extranjeras que la esclavizaban, presenta también las escenas de orror con que el furor popular, dirigido en gran parte por nuestros enemigos o sus partidarios, qe. tan interesados eran en sembrar el desorden: y por hombres más ansiosos de satisfacer sus odios personales bajo el nombre especioso de lealtad o patriotismo, que de entablar el remedio por el que todos los buenos patricios suspiraban, hizo en su primer ímpetu víctimas de su ravia a muchos españoles leales, cuya conducta jamás devió verse envuelta en tan escandalosos atentados*⁶².

La plebe, encabezada por tres negros originarios de la Isla de Santo Domingo, se lanza a toda clase de atrocidades y crímenes, que, como señala

(60) LAFUENTE ALCÁNTARA, op. cit. p. 280. Vid, también, MOLINER PRADA, A.: "La Junta de Alicante en la Guerra de la Independencia", "Trienio", Nº 6, Noviembre 1985, pp. 37-73. Presenta un cuadro general sobre la instalación de las Juntas en España.

(61) SEMPERE GUARINOS, J.: "Histoire des Cortes d'Espagne, par... de L'Academie de L'Histoire de Madrid, ci-devant Procureur du Roi en la Chancellerie de Grenade et Membre du Conseil des Finances d'Espagne. A Bordeaux, 1815", p. 324.

(62) A.H.N. Estado, leg. 44 B, fol. 720.

Sempere, *ni la justicia ni la religión podían contener*. El simple hecho de intentar consolar o atender a las familias perseguidas “*était un crime*”. Y la anarquía acaba por imponer su ley, según la citada testigo presencial, Micaela Tudó, “*en aquellos días en que el malvado creía tener impunidad, para pedir sangre y saciarse con ella*”. Micaela señala como autores materiales de estos crímenes a *unos malvados extranjeros, enemigos de la Patria y de la pública tranquilidad, a la sombra de la conmoción popular qe. hubo en esta ciudad*”. Su marido fue asesinado, pues, *a manos de unos sediciosos extranjeros*⁶³.

Ni que decir tiene, algunas de las principales víctimas las constituyen, ahora más que nunca, los epígonos granadinos del evadido Godoy, sus familiares y dependientes. Tras las incalificables manipulaciones de Bayona, en las que el pueblo cree adivinar, todavía, la perniciosa influencia del exFavorito, los familiares y amigos de éste son acusados por ciertos grupúsculos —“*o suspicaces o malignos*”, a juicio de Lafuente Alcántara— de ejercer el espionaje, a favor de Murat y de los intereses de Francia⁶⁴. Tal ocurre, en primer lugar, con el Mariscal de Campo D. Pedro Trujillo, ex-Gobernador Militar de Málaga y, al presente, Fiscal del Supremo Consejo de la Guerra. No están nada claras, sin embargo, las razones de la presencia de Trujillo en esta ciudad y en esta desgraciada fecha. Para Lafuente Alcántara, aquél “*residía en Granada tildado por el pueblo, ya por su conducta anterior un poco violenta y no muy pura, y sobre todo por ser marido de Doña Micaela Tudó, hermana de la amiga del Príncipe de la Paz*”. Micaela, en cambio, parece dar a entender que esta estancia era pasajera: “*El día 31 de mayo (sic) —su esposo— se allava aquí con licencia*”, dice⁶⁵. Lo que sí es cierto, es que los Trujillo, aparte de la impopularidad padecida a la sazón por su vinculación con el apellido Tudó, residían en Granada, al menos desde 1804, como vimos más atrás. Sea como fuere, al contrario que el resto de los Tudó —quienes, como sabemos, han logrado evadirse de las iras del populacho, gracias a Murat— Trujillo y su familia deciden permanecer en Granada, por autojuzgarse inocentes de toda culpabilidad. Así lo reiterará después la propia Micaela Tudó, enarbolando una y otra vez la brillante hoja de servicios de su marido, conservada en la Secretaría de la Guerra. Con estos documentos en la mano, ponderará la intachable conducta de Trujillo, que ha servido honrada y fielmente a sus Soberanos y a su Patria, durante 41 largos años. Que, por imperativos de su carrera militar,

(63) A.H.N. Estado, leg. 44 B, fols. 719-720.

(64) Op. Cit. p. 281.

(65) A.H.N. loc. cit. fol. 719.

carrera militar, ha expuesto su vida en multitud de ocasiones. Que *su carácter natural y español lo alexaban del modo de saverse conducir con la política de la Corte*, etc.⁶⁶.

Tampoco se sostiene, a juicio de Micaela, la acusación de afrancesamiento, propalada por algunos grupos interesados y frívolos. Antes al contrario, es bien notorio —y a la Junta de Gobierno de Granada le consta— el talante político de Trujillo: *contra la tiranía de la Francia, a la qe. supo oponerse constantemente en todos sus destinos* y comisiones. De tal suerte, que los cónsules franceses se quejaron oficialmente, en varias ocasiones, de la opinión adversa sostenida por el Mariscal de Campo Trujillo, en torno a la introducción en España de las tropas imperiales.

Por todas estas razones, los Trujillo creen estar seguros en la ciudad de Granada. Pero no es así, en absoluto. El ex-Gobemador de Málaga será la primera víctima del desbordamiento popular, según se ha dicho: *unos malvados extrangeros* —asegura la testigo más directa de los acontecimientos: la propia Micaela Tudó— *enemigos de la Patria y de la pública tranquilidad, a la sombra de la connoción popular qe. huvo en esta ciudad arrevataron del ceno de su familia, de mi lado, de enmedio de sus inocentes hijos, donde reposava con la paz y la tranquilidad que da la inocencia, y sin que vastasen los esfuerzos de las Autoridades constituidas*; es decir, la recién creada Junta de Gobierno, para impedirlo⁶⁷.

Esta versión del inicio de los hechos difiere un tanto, de la narración que de los mismos hicieron los historiadores locales, Lafuente Alcántara y su seguidor, Gallego Burín⁶⁸. Según éstos, ante el peligro cierto que se cernía sobre la cabeza de Trujillo, la Junta de Granada resolvió arrestarle, en la Alhambra, para sustraerle, así, de los ultrajes del airado populacho. Sí parece ser cierto, en cambio, que las autoridades lograran arrancar de los amotinados la persona de Trujillo, para encerrarla en la fortaleza nazarí, creyéndola lugar seguro. Como también lo es que, amparado en su fuerza revolucionaria, el pueblo exigiría que el preso fuera trasladado a la Cárcel de Corte, anexa al edificio de la Real Chancillería, pues consideraba un honor inmerecido para el preso el representado por el marco de su primer encerramiento. Y, desde luego, la masa popular consigue su objetivo. Así, pues, cuando Trujillo, ya en Plaza Nueva,

(66) *Ibidem*, fols. 719-20.

(67) *Ibidem*, fol. 720.

(68) LAFUENTE ALCÁNTARA, op. cit. pp. 281-283; GALLEGO BURÍN, “Guerra de la Independencia”, p. 18.

espoleado por los insultos y linchamientos de la plebe, es conducido a la Cárcel Alta, una gavilla de exaltados cae sobre él, cosiéndole el cuerpo a puñaladas. Finalmente, le atan los pies y arrastran su cadáver a través de las calles más importantes de la ciudad, rematándose la macabra ceremonia en el lugar del Campillo, cuando ya sólo resta del cadáver una bota ensangrentada⁶⁹.

Los excesos del día no acaban aquí. A través de las cartas escritas, dos años después, por doña Catalina Javiera Catalán, viuda de Tudó, sabremos que las turbas continuaron buscando a los émulos granadinos de Godoy, durante todo *el dichoso 30 de mayo*. ¿Trataban aún de encontrar a Pepita Tudó y al resto de la familia, habida cuenta de que su reciente presencia en Granada ya sería un secreto a voces? Uno de los peor parados será Mesas, el fiel dependiente de Godoy: *he tenido carta de Mesas* —escribe la señora Tudó, desde Madrid, a sus hijas Pepita y Socorro, avocadas en Marsella, el 23 de julio de 1810—

y muchas notisias, esta en la maior miseria, todo se lo an quitado, y el día dichoso 30 de mayo cuando atacaron al Gobernador, se fueron a casa de Mesas, le tiraron un tiro, se puso delante aquella criada Paula qe. Vms. conosen, y le rompieron un brazo, con esto, el pobre, su Muxer, y Hija escaparon por las tapias, y salbaron la vida, todo fue por nuestra estada allí, esta familia esta sin camisa, el es demasiado prudente para pedirme nada, yo le he mandado 3 onzas, y ojala pudiera mandar 3000 rs., ya sabes lo que es esta xente, todo su cuidado asido saber de nuestra salú, los Niños, y particularmte. Luisito, lo querían mucho, y le abían dicho que abía muerto en el camino¹⁰.

La balbuciente Junta de Gobierno de Granada demuestra su consternación, ante el trágico cariz que presentan estos acontecimientos, imponiendo un escarmiento ejemplar a los culpables. Ordena prender a los negros dominicanos, cabecillas de la revuelta. Y, tras ser capturados por el Marqués de Campoverde, *hizo espiar en Cadalso público a los infelices qe. cometieron el atroz atentado*. Se les condena a muerte por garrote. Pena que se ejecutará el inmediato 4 de junio, colgándose después sus cadáveres en la picota instalada en la Plaza Nueva⁷¹.

(69) LAFUENTE ALCÁNTARA, loc. cit. Este autor refiere también, por las mismas fechas, la muerte en la ciudad de Guadix de otro caballero apellidado Trujillo. Se trata en realidad del Regidor Perpetuo, Francisco Trujillo y Zafra, asesinado el 11 de febrero de 1810, luego de una conmoción popular, ante la próxima llegada de las tropas francesas, capitaneada por el presbítero Juan Belber. Este Trujillo pudiera ser pariente lejano del Trujillo asesinado en Granada (A.H.N. Consejos, leg.3471).

(70) A.H.N. Estado, leg. 3108, “Cartas de las Tudó”. “Luisito” es Luis Carlos, hijo menor de Pepita Tudó y de Godoy. En mayo de 1808 rondaba los dos años de edad. Morirá en Pisa, en 1818.

(71) A.H.N. Estado, leg. 44 B, fol. 720.

Al mismo tiempo, se le hace llegar a la viuda de Trujillo, Micaela Tudó, *el honroso testimonio de la inocencia de su marido*. Mas, pese a estos honores postumos propiciados por la Junta, la familia de Trujillo queda expuesta al mayor abandono. Probablemente sean amparados, en un primer momento, por el canónigo de la Colegial del Salvador, Vicente Martínez Térro va, antiguo amigo de la familia, según sabemos. Precisamente, en carta de Micaela a su madre, fechada en Granada el 27 de junio de 1810, aquélla, agradecida, se refiere al desinteresado comportamiento de Terrova. Pide, además, a la madre doña Catalina, que se lo haga saber así a sus hermanas Pepita y Socorro, en Marsella: *p^a. qe. vean en las espresnes. de nuestro amigo qe. en medio de tanta perfidia, hay un corazón fiel y generoso y una persona digna de todo su afecto en España*⁷². Además de Terrova, los Trujillo hallarán también una ayuda inestimable en el canónigo Magistral de la Catedral, Pablo Andeyro y Aldao. En efecto, en carta de la propia Micaela a su madre —Granada, 14 de julio de 1810—, aquélla se refiere al Magistral Andeyro, quien fue su benefactor, *en el tiempo de mis desgracias*, dice. Le pide, pues, a su madre, que escriba al Canónigo: *yo le he debido mucho pr. eso quiero quedar bien*⁷³. Así, pues, bajo la probable tutela de estos dos eclesiásticos, Micaela Tudó, todavía “prófuga”, se dirige a la Junta de Gobierno de Granada, el 14 de agosto de 1808, solicitando una reivindicación pública de la inocencia de su marido, mediante nota impresa en el “Periódico de Granada”, habida cuenta de que así le debe de constar a la propia Junta. Ella, Micaela, necesita perentoriamente esta reivindicación, pues se encuentra *en la mendicidad y desamparo expuesta a la barbarie del populacho*. A todas las autoridades que recurre, se han desentendido hasta el momento, pese a ser sabedoras de la inocencia de su esposo, *a pretexto de que esta no se alla competentemente publicada*⁷⁴. La Junta de Granada, por tanto, solicita de las Salas del Crimen de la Real Chancillería un informe al respecto: *y no resultando de el cosa qe. ofendiera la memoria del referido Truxillo, ni sospecha contra su conducta, se acordó qe. pr. su Secretario sela dirigiese el oficio inserto en el expresado testimonio, con lo qe. parece no se desatendió su súplica, digna ciertamente. de compasión en aquella época desgraciada y de un mortal recuerdo en el tragico suceso de su marido*. Pero, en cambio, la Junta no tuvo por conveniente que esta reivindicación se estampase en el Diario de Granada, *por el mal sonido de su Apellido —Tudó— qe. Se*

(72) Cartas de las Tudó, loc. cit.

(73) Ibidem.

(74) A.H.N. Estado, leg. 44 B, fols. 719-20.

*miraba aborrecido de toda la Nación*⁷⁵. Se puede decir más alto, pero no más claro.

Cada vez más hundida en su íntima tragedia, *pronta a caer en la mas orrorosa desesperación*, mediante carta fechada en Granada el 2 de noviembre del mismo año, Micaela recurre a D. Gaspar Melchor de Jovellanos, *digno miembro*, a la sazón, del Tribunal Supremo del Reino. Amparada en el *caracter de rectitud y Beneficencia*, de que, se sabe, goza el ilustre patricio, se dirige a él, en demanda de ayuda. Se halla en la mayor miseria —le indica—, además de perseguida y prófuga, pues ni los sueldos devengados por su marido asesinado se le conceden a ella, continuando retenidos por el Tesorero General de Madrid. Necesita, por ende, la reivindicación pública de su marido, la cual justifica la demandante, insertando todas las certificaciones, al respecto, realizadas por la Junta de Granada, entonces Suprema y, ahora, Superior. Exigen borrar de una vez *tan orrorosa duda* no sólo la intachable ejecutoria de Pedro Trujillo, sino la de su anciano padre octogenario, la de sus dignos antepasados y la de sus propios hermanos: todos, honrados profesionales de la Milicia. Dos de estos últimos, sacrificados por el enemigo, en defensa de la Patria. Todos juntos reclaman justicia. En definitiva, para que ella, Micaela, y sus hijos *puedan aliar un asilo, y recaudar mis intereses sin verme expuesta como estoi a todos los orrores a que pudiera conducir el mas negro y atroz delito*. Apela, por tanto, a la notoria influencia política de Jovellanos: *el corazón de V.E. es demasiado grande* —le dice— *p^a qe. yo no me prometa en él un apoyo firme y seguro*. Finalmente, le sugiere que, si se digna concederle alguna respuesta, se la haga llegar a través del Teniente General Reding, personaje con el que, al parecer, le unen lazos de antigua y verdadera amistad⁷⁶.

El recurso a Jovellanos tampoco produce un resultado positivo. El apellido Tudó no debía de traer muy gratas resonancias a los oídos del ilustre asturiano. Por esta razón, el 5 de agosto de 1809, Micaela se dirige a la Junta Suprema Gubernativa del Reino, recién instalada en Sevilla. Reincide en lo que tantas veces ha sido objeto de su demanda: la publicación en la Gazeta del Gobierno de la inocencia de su marido, cobardemente asesinado. Completa su representación, con una serie de documentos —incluida la respuesta de la Junta de Granada, acerca del mismo asunto—, que acreditan cuanto ella expone. La Junta Suprema del Reino, por ende, cursa a la Superior de Granada la R.O. de 27 de agosto, en demanda de información relativa a la solicitud de Micaela

(75) *Ibidem*, fol. 723.

(76) *Ibidem*, fol. 719.

Tudó. Poco después, el 12 de septiembre, la Junta granadina cumplimenta el solicitado informe, mediante oficio dirigido a Martín de Garay y firmado por Juan Manuel de las Dueñas. Se verifica en él la autenticidad de todos los documentos presentados por la Tudó. Y añade que *la súplica de la exponente es digna de compasión*. Pero que en solicitud similar realizada por la demandante a la Junta de Granada, ésta hubo de pronunciarse negativamente sobre el particular, *por el mal sonido de su apellido*⁷⁷. Basándose, pues, en estos antecedentes, la Junta Suprema del Reino responde a Micaela Tudó, mediante oficio fechado en Sevilla el 22 de septiembre de 1809. Se le devuelve la documentación aportada y se le deniega su petición, aunque dulcificando un poco el contundente contenido del texto granadino: *manifestándole —se apunta en la minuta— se ha prohibido se pongan en la Gazeta esta clase de justificaciones particulares*⁷⁸.

A pesar del escarmiento esperado, luego del fulminante ajusticiamiento de los asesinos de Trujillo, los actos vandálicos no se cortan de raíz en la ciudad de Granada. En absoluto. Tal vez permanezcan larvados, durante algún tiempo; pero saldrán a la superficie, sólo unas semanas después, siendo sus nuevas víctimas propiciatorias las personas del ex-Intendente Portillo y de un antiguo Corregidor de Vélez-Málaga. Ambos, en principio, tachados también de afrancesamiento, a juicio de Lafuente Alcántara y de Gallego Burín, primeros autores en tocar este tema. Portillo, a juicio del primer escritor citado, tuvo la osadía *de revelar estos sentimientos, y aun contradecir en un corro de ociosos en el Zacatín a un granadino que declamó frenético contra Napoleón. Esto se hizo demasiado notorio*⁷⁹. Gallego Burín, por su parte, (sin citar el origen de su información, sigue a Lafuente Alcántara al pie de la letra, tanto en éste, como en algún otro pasaje de su estudio), realiza una interpretación “sui generis” del caso Bernabé Portillo. Burín afirma de este último, que *aborreecía a Godoy, considerándole causante de todos los males de la Nación*⁸⁰. Sin embargo, este aserto, tan categóricamente expresado, parece alejarse bastante de la verdad, como vimos más atrás, al estudiar las relaciones de Portillo con Godoy. El propio Godoy, en sus “Memorias”, apunta como causa del asesinato de Portillo *el odio que entre ciertas gentes le produjo su celo del bien público y su amor esclarecido de la Patria*⁸¹. Godoy, que, aparte de otras vías familiares, debió de

(77) Ibidem, fol. 722.

(78) Ibidem, fol. 724.

(79) LAFUENTE, loc. cit. p. 283.

(80) GALLEGO BURÍN, loc. cit. p. 24.

(81) GODOY, loc. cit. B.A.E. Tomo 88, p. 372.

conocer los trágicos sucesos granadinos de 1808 de forma directa, habida cuenta de que el redactor de sus “Memorias” fue el canónigo bastetano Mariano José Sicilia, amigo y compañero de Portillo en la Sociedad Económica granadina; Godoy, en fin, no escatima elogios a la persona de su antiguo colaborador Portillo: *el excelente ciudadano Bernabé Portillo, que en 1808 fue entregado por un fraile a las plebes amotinadas y murió asesinado*. De este modo, tras enumerar la importante obra legada a Granada por el Intendente, añade:

Al igual suyo, trabajó en aquel País para tan útiles objetos su hermana doña Jacoba, una de las señoras más ilustradas de su tiempo, que reunía a sus virtudes conocimientos admirables en su sexo. ¿Qué se han hecho de los hijos de aquel benemérito patricio? ¿Qué recompensa ha recibido su familia por los largos servicios y por la inocente sangre de aquel mártir?⁸².

Volviendo al hipotético afrancesamiento de Portillo, hay que decir, que, en un primer momento, las simpatías hacia la política napoleónica no son infrecuentes en el sentir de muchos ilustrados españoles. *No creemos* —escribe Francisco Martí— *que la opinión favorable a Napoleón era únicamente de los franceses...; los españoles, en general, lo miraban con idénticos ojos, por eso no nos puede extrañar que una gran mayoría de ellos, partidarios del Príncipe de Asturias y enemigos de Godoy, reaccionaran ante los franceses que iban entrando en la Península, no con temor, sino con optimismo⁸³*. Pero no creemos que fuera éste el caso de Portillo. Puede, sí, que en algún momento expresara algún juicio favorable a Francia, pero lo verdaderamente incuestionable es que la personalidad de Portillo, antiguo protegido de Godoy, era demasiado prominente, en Granada, como para que pasase desapercibida ante las iras y fobias del populacho.

Por todas estas razones, luego de los azarosos momentos vividos el 30 de mayo, alguien debió de aconsejar al antiguo Intendente que, cuanto antes, se alejara de Granada. Así lo hace el susodicho, hallando un adecuado refugio de urgencia en el pueblo de Quentar, en la casa de un amigo apellidado Molina. Sin embargo, un tal España, molinero de oficio, descubre el escondrijo y, sin pérdida de tiempo, se introduce en él, logrando prender a Portillo y conducirlo a Granada. *La Junta, sorprendida* —escribe Lafuente Alcántara—, *rehusó llevarle a la cárcel, ya por ser sujeto inocente y digno de consideración por su mérito y finura, y mucho más a la Alhambra con el ejemplo reciente de Trujillo: entonces acordó arrestarle en Cartuja para que estuviese en un asilo*

(82) *Ibidem*, p. 372.

(83) MARTÍ, op. cit. p. 133.

al parecer inviolable al pueblo. Le acompaña otra víctima de la turbamulta: el antiguo Corregidor de Vélez Málaga⁸⁴.

Todo se consuma, trágicamente, el 23 de junio, Octava del Corpus. Con motivo de la procesión litúrgica propia del día, un fraile cartujo alborota a la numerosa población asistente. Los exaltados se apoderan de los dos presos y los arrastran hasta la explanada del Triunfo, frente al Convento de la Merced. Las turbas enardecidas les apuñalan sin piedad. Una vez asesinado Portillo, un fraile trabucaire asciende a la tribuna improvisada y lee, en voz alta, los papeles encontrados en los bolsillos del difunto: *aunque eran cartas insignificantes y memorias que el laborioso Portillo acostumbraba a trabajar diariamente para solaz y esparcimiento de su ánimo, fueron interpretadas por el fraile como documentos comprobantes de traición y le prestaron texto para declarar y promover mayor efervescencia*⁸⁵. Tres años después, en un periódico gaditano podremos leer una ampliación a este infortunado asunto. En efecto: en las Cortes del 12 de Febrero de 1811 se publicará un informe del Consejo de Regencia, acerca de la causa seguida a Fr. Juan José Roldán, preso desde hacía nueve meses en el castillo de Santa Catalina. Este fraile había sido condenado por la Chancillería de Granada a diez años de destierro en Filipinas, *por haber sido motor de un alboroto en aquella ciudad y cómplice en la muerte del Corregidor de Vélez Málaga*. Estando preso en Alhucemas, se dice que contribuyó a que fuese jurado allí José Napoleón I, por cuya razón se le inicia nueva causa penal. El fraile representa a las Cortes, el 17 de febrero siguiente, negando todos sus cargos. Afirma *que fue preso en Granada en consecuencia del motín que hubo en aquella Ciudad al tiempo de la insurrección contra los franceses, y conducido a Alhucemas*, de donde fue desterrado a Filipinas por diez años. A la entrada de los franceses en Andalucía, los presos fueron libertados por las autoridades nacionalistas, a cambio de que lucharan contra los ejércitos intrusos. El, el fraile Roldán, se dispuso a obrar así, pero fue preso nuevamente y traído a Cádiz. Niega haber contribuido a propagar la causa napoleónica entre sus allegados, y, mucho menos, a inclinarlos a la persona de José I. Ante esta exposición, el Consejo de Regencia decide oír a este extraño individuo, y *si su exposición es cierta como parece regular, también sería muy oportuno que se diese una prueba de que la libertad es y debe ser lo más respetable en la Sociedad civil*. Es decir, que se le ponga en libertad⁸⁶.

(84) LAFUENTE, loc. cit. p. 283.

(85) Ibidem, p. 283.

(86) *El patriota en las cortes. Diario crítico de sus debates*, lunes 25 de febrero de 1811, En Cádiz, En la Imprenta de D. José Niel, Calle de S. Francisco.

Digamos, para dar por cancelado este asunto, que, dos meses después de la muerte de Portillo, en agosto de 1808, otro partidario de Godoy sufrirá, en Madrid, igual suerte que el Intendente granadino. Se trata también del antiguo Intendente de La Habana, Luis Viguri. La rabia popular arrastra su cadáver por las calles madrileñas, *como un desahogo del pueblo contra los fautores de la iniquidad de Godoy*⁸⁷.

V) LAS CARTAS DE LAS TUDÓ: UN FUGAZ GOLPE DE VISTA SOBRE LA ESPAÑA DE 1810

A mediados de junio de 1810, doña Catalina Javiera Catalán, viuda de Tudó, regresa a España, un país nuevo, regido ahora por la dinastía de los Bonaparte. Viene de Marsella, donde han quedado sus hijas Pepita y Socorro; las que, con los hijos de la primera, Manuel y Luis, y con el propio Godoy, forman parte de la reducida “corte” itinerante de Carlos IV y María Luisa. Magdalena, la tercera hija, se encuentra a la sazón en París, mientras que Micaela, la primogénita —ahora, viuda de Trujillo—, todavía permanece en Granada, acompañada de sus dos hijos. Ese es, precisamente, el objeto de este viaje: convencer a Micaela, para que abandone la inestable ciudad andaluza, sometida a la férula de Sebastiani. En efecto, desde el día 28 de febrero de 1810, el Conde Horacio Sebastiani, General del Cuarto Ejército Francés, se había afincado en Granada, inaugurando, así, el período afrancesado que vivirá esta ciudad, por un tiempo superior a los dos años y medio. El objetivo de doña Catalina es hacer venir a Marsella a Micaela y a los suyos, para reunirse con el resto de la familia exiliada. Por esta razón, desde el inicio del viaje, doña Catalina despliega una infatigable actividad epistolar, cuyos destinos principales serán, obviamente, Granada y Marsella.

Así, pues, parte de esta correspondencia, con alguna respuesta de Micaela a su madre, es interceptada por las guerrillas nacionalistas que, en este tiempo, luchan por erradicar del país al gobierno intruso de José Bonaparte. Y parte de esta parte de la correspondencia interceptada la constituye un paquete de ocho cartas, fechadas entre el 27 de junio y el 23 de julio de 1810. Están escritas en Madrid, las de doña Catalina Catalán, y en Granada las de Micaela Tudó y las de su protector, el canónigo Martínez Terrova⁸⁸. Son cartas familiares, sinceras y espontáneas, pero que tampoco desdeñan la pincelada colorista sobre la situación social y política del momento. Sobre los evidentes cambios percibidos

(87) MARTÍ, op. cit. pp. 288-9-

(88) A.H.N. Estado, leg. 3108, “Cartas de las Tudó”.

por la perpleja pupila de doña Catalina. Las cartas de esta última, en efecto, abundan en detalles impresionistas, a vuela pluma, que, de algún modo, retratan a su autora: un personaje entrañable, metomentodo, espontáneo, socarrón a veces, matriarcal y resolutivo siempre. En definitiva, todo un carácter de mujer dominante, acostumbrada a dominar.

La primera carta de que se tiene noticia es la que doña Catalina, ya en ruta hacia España, pero todavía en Bayona, remite a su hija Micaela, en Granada, anunciándole su próxima llegada. Pocos días después, nada más pisar Madrid, escribe de nuevo a Micaela, participándole su feliz arribada, e incluye unos párrafos de saludo y agradecimiento para el protector de ésta, Martínez Terrova. Micaela recibe estas esperadas noticias el 26 de junio, e, inmediatamente, con fecha del 27, acusa el recibo, mediante un emotivo escrito, en el que expresa a su madre que, de no ser por los peligros del camino, habría volado a su encuentro, nada más tener la primera noticia de su venida; es decir, la carta de Bayona. No obstante, se alegra de que su madre haya permanecido en Madrid, en vez de venir a Granada, vía Sevilla, como era su primera intención.

Y ello es así, porque a pesar de la escolta, los riesgos del viaje son enormes. Sobre todo, desde Sevilla a Granada. Las partidas de guerrillas infestan los caminos. Ella, Micaela, desea unírsele pronto. Lo hará en cuanto sea posible: *Jn. no perderá momento p^a. avisarme quando alla ocasión*⁸⁹. Luego, cariñosamente, reprocha a su madre las chanzas que se permite, respecto a la situación económica de la hija. No, no es cierto que esté nadando en la opulencia, pero tampoco ella necesita demasiado: *Vm. siempre la misma en poner dentro de las cartas lo mismo qe. por fuera y a mas siguiendo su humor decirme qe. estoi rica. ¡Dios mío! ¿es posible qe. lleve Vm. la chanza asta decir tal expresión?*. Finalmente se congratula de que sus hermanas se encuentren bien en Francia y de que la madre haya tenido un merecido recuerdo para su benefactor Terrova⁹⁰: *Por lo qe. Areco dice a Jn. tengo el consuelo de saver qe. Vm. y mis amadas ermtas. estan muy gruesas y buenas, dele Vm. a Areco mis*

(89) Granada 27 de junio de 1810. Ignoramos quién sea este Juan, que, en la Granada afrancesada de Sebastiani prepara el viaje de Micaela. Podría tratarse de algún viejo conocido, pues a él también dirigía doña Catalina Javiera su primera carta, escrita en Madrid.

(90) Vicente Martínez Terrova: de estado noble, nace en Granada el 7 de octubre de 1761. Sigue la carrera eclesiástica. Luego, vive durante algún tiempo en la Corte y es Visitador Eclesiástico del Obispado de Segovia. En 1790 ya está de nuevo en Granada, donde brilla pronto como hombre ilustrado: siendo canónigo del Salvador y Socio de la S. Económica de Amigos del País, lee un discurso alusivo, en la Junta Pública que se programa para la distribución de premios de Nobles Artes, en 1791 (*Gazeta de Madrid*, año 1791, p. 414). En noviembre de 1795 inicia su expediente, para optar al título de Inquisidor Honorario de Canarias, nombramiento que obtiene en los primeros meses de 1796 (A.H.N.).

*finas exprs.*⁹¹. Por lo que respecta al niño, a su hijo Fernando, y a la niña, ambos envían cariños para todos y para la abuela.

Esta carta del 27 de junio, escrita por Micaela a su madre, inserta unas letras del citado Martínez Terrova. El canónigo granadino se alegra lo indecible por la feliz arribada de doña Catalina. Pero, al mismo tiempo, se entristece, al saber de la próxima partida de M^a. Micaela, mujer *que es el ornato de su sexo y debe ser las delicias del corazón sensible de una Madre afectuosa*. Inteligente, virtuosa, dueña siempre de una ejemplar *conformidad religiosa, en circunstancias tan difíciles, con admiración de los que hemos tenido el honor de poderla tratar de cerca*. Ha sabido, en fin, reducir sus necesidades, después de su desgracia, hasta el punto de no tener que aceptar nada de nadie: *Sin embargo* —ofrece Terrova— *puede V. contar con que si de algún modo puedo todavía contribuir a su obsequio y al de los Señoritos, me hallará consiguiente en el alto aprecio, con que siempre he mirado a toda la familia*. El mismo fervor que hace extensible, claro está, a *las Señoras ausentes*, para las que envía “memorias”. A pie de página, Micaela inserta el párrafo, ya citado anteriormente, en que pide a su madre que haga llegar a sus hermanas esta esquela de Terrova.

Dentro del mismo sobre, Micaela añade una carta de su primo Pepe Tudó, que también reside en Granada, en unión de su esposa, Ana María, y de su hijo Cayetano⁹². Pepe Tudó felicita a la tía por su feliz entrada en Madrid y hace votos por que, muy pronto, puedan reencontrarse todas las hermanas. Es decir, sus primas. Micaela y los niños no corren peligro, por ahora, en Granada. Muy al contrario que su familia ausente: que no ignora los horrores y peligros que habrán padecido, desde que empezó *esta espantosa revolución*. El, Pepe, ha salido ileso, debido principalmente a que siempre obró honradamente y sin la

Inquisición, leg. 1368 N° 25, y 1406 N°4). En 1797 aparece como Censor de la citada Sociedad Económica, pronunciando un discurso en la ceremonia celebrada el 25 de agosto del mismo año (*Memorial Literario*, octubre de 1797, pp. 105-109, y *Gazeta de Madrid*, 27 de octubre de 1797, pp. 909-11). Probablemente, ayudado por Godoy —familia Tudó mediante—, en 1798 es Vicerrector de la Universidad Literaria de Granada. Como tal, preside el solemne certamen público celebrado por el “Estudio de Humanidades o Gimnasio”, el 15 de diciembre del citado año (*Gazeta de Madrid*, año 1799, p. 36). Debe ser hermano de D. Manuel Martínez Terrova, ¿administrador de Godoy?, *banquero y hombre muy instruido*, según Humboldt (op. cit., 213).

(91) Areco debe de ser otro componente del grupo de amigos de Godoy y de las Tudó, en Madrid. Al igual que con el apoderado Carrasco, Micaela ha mantenido correspondencia con Areco, anteriormente; el cual tal vez haya servido de intermediario entre las dos partes de la familia dispersa.

(92) ¿Podría tratarse del mismo José María Tudó, citado por Gil Novales, como individuo de la Sociedad Patriótica de Barcelona, el 17 de noviembre de 1822?. (GIL NOVALES, A.: *Sociedades Patrióticas*, Madrid, 1975, Tomo II, p. 958).

menor ambición. Ese fue su lema *en todas épocas*. En cuanto a su tía, en concreto, *me figuro* —dice—

qe. habrá Vm. pasado una infinidad de trabajos en su viaje, y considero los cuidados en qe. habrán estado Vm y sus hijas desde qe. empezó esta espantosa revolución, proporcionada a la ferocidad qe. ofrece una nación ignorante, fanática y supersticiosa. Parece milagroso el haver escapado con vida en medio de tantos peligros y es bien doloroso el ver las víctimas qe. se han sacrificado sin saber porque y los qe. han perecido asesinados por venganzas particulares etc.

Envía recuerdos de Anita para los presentes y para los ausentes.

Entretanto, doña Catalina no pierde el tiempo en la Corte. El 29 de junio cursa una esquila al Marqués de Montehermoso, personaje influyente en palacio, para que haga saber al rey José, *el deseo que tiene de tener la honra de ser presentada a S.M.* Aparte de solicitar facilidades y escolta para el próximo y presunto viaje de su hija, desde Granada a Madrid, probablemente traiga también en cartera algún encargo personal de Godoy y de los propios reyes, Carlos y María Luisa, relacionado con los bienes personales de éstos, que, a la sazón, andan en litigios. Este asunto lo veremos más adelante. Prosigamos ahora con las andanzas de doña Catalina: dos días después, el 1 de julio, escribe al General Horacio Sebastiani, Comandante en Jefe del antiguo Reino de Granada. La instancia, firmada por *Cath. Veuva de Tudó = née Catalán*, escrita en francés, va directa al asunto: *arrivé de Marseille* —tras largo viaje, dice— *avec la seule objet de rejoindre ma pauvre fille la veuve du general Truxillo*, el cual fue víctima del furor desenfrenado de las plebes exaltadas de Granada. Con la idea de luego retornar todos a Marsella, solicita del ilustre General la protección, para que su hija y sus nietos puedan salir de Granada, provistos de la suficiente escolta que garantice el éxito del viaje. Finalmente, le anticipa que madame Truxillo se propone tener el honor de presentarse al propio Sebastiani, en cuya audiencia podrá exponerle y detallarle personalmente este proyecto.

Con fecha del 5 de julio siguiente, doña Catalina comunica a sus hijas Pepita y Socorro el resultado de sus primeras andanzas por Madrid. El sobre exterior de esta carta va dirigido *A Madame Rousel, Marsella*, y el sobre interior, *A la Sra. Condesa de castillofiel o ala Srta. Socorro*. Y añade: *je prie Madame Rousel de remettre cette lettre a son adresse*. La carta, propiamente dicha, empieza con el estilo desenfadado y directo, propio de doña Catalina: *Srtas. estoi en la mayor desesperación*. Y este estado de nervios lo justifica con el hecho de que se ha perdido una carta “larguísima” que les había escrito el día 28 de junio. (Esta carta, no obstante, no consta en el paquete que estudiamos). No es que le importe

demasiado, en lo que se refiere al contenido de la misma, pues nada comprometido decía en ella, ya que se guardaban perfectamente las formas: podría leerse en plaza pública. Pero le cansa repetir lo ya escrito: *esta canalla de Birgantes, ladrones, con el nombre de defensores de la Patria estan asiendo unos males orrorosos, tienen todos los caminos interceptados, cada día va peor*. En la citada carta extraviada había incluido una esquila de doña Ramona Godoy, para su hermano⁹³. En cualquier caso, ella, doña Catalina, piensa seguir escribiendo dos cartas semanales. Si acaso no llegan a su destino, será porque se han perdido.

Y prosigue: tras las primeras gestiones realizadas, comienza a dudar de la pronta venida de Micaela (“Mica”) a la Corte, pues no podrá realizarse el viaje, con menos de 300 hombres de escolta. Se halla, pues, sumamente malhumorada. Si se ha decidido a coger la pluma, no obstante, ha sido tan sólo por la imperiosa necesidad que siente de comunicar *al P.* algunos asuntos de su incumbencia⁹⁴. Según le ha trasladado el administrador Carrasco, los “birgantes” les han robado parte de la “Cabaña Chica”, que, a primeros de año, aún se componía de 15.000 cabezas y ahora sólo quedan unas 7.000, menos de la mitad: *la canalla de los extremeños an tomado el gusto, y por las noches roban a 200 cabezas, sin que nadie pueda remediarlo*. La solución sería, según ella, venderlas todas, de lo que se sacarían 25 ó 30.000 duros, en letras giradas a París. Así se lo ha dicho ella a Carrasco. E, incluso, se podrían vender los pastos, pero eso urge menos que el ganado: *yo me meto en esto, porque me duele ber perder este dinero por falta de una pronta resolución, que el M. diga a Carrasco que se desaga de ella*.

A este respecto, conviene advertir que, en otro paquete de cartas interceptadas por los guerrilleros nacionalistas en Mayo del propio año 1810, Godoy, desde Marsella, daba órdenes a sus apoderados en Madrid, Paz y Carrasco y Moresqui, relativas a sus antiguas propiedades, hoy confiscadas en gran parte: en cuanto a La Alcudia y a La Serena, algún día deberán de recurrir la enajenación sufrida, pues en ellas invirtió grandes sumas propias, para su mejora. Asimismo, reclamará los derechos al Condado de Chinchón, propiedad de su hija legítima, Carlota, y ala Mansión y Finca de Buenavista, anterior residencia de la Duquesa de Alva: un regalo hecho al propio Godoy por el Ayuntamiento de Madrid. En lo que toca a las Casas de la Calle Ancha de

(93) Se trata, en efecto, de una hermana de Godoy, casada con el Conde de Fuenteblanca, antiguo Asistente de Sevilla, y, más tarde, Gobernador del Consejo de Hacienda.

(94) “P”: Príncipe de la Paz, Godoy. Doña Catalina nunca se refiere a él por su nombre. Unas veces emplea la “P” y otras, la “M”, Manuel.

Madrid, le parecen menos importantes, pero deben de negociar sus alquileres, etc. *Nada me dicen Vms* —añade— *de mis diamantes ni se quién cargo con ellos, tampoco se habla de muebles, relojes y cosas preciosas de mis casas. En fin, den Vms algún socorro a las Amas que lactaron a mis Hijos para que vayan viviendo interim Dios me pone en estado de cumplirles lo que les ofrecí*⁹⁵.

En fin, prosiguiendo con la carta de doña Catalina a sus hijas Pepita y Socorro, nos encontramos ahora con un repentino cambio de tercio: el mentidero madrileño. En efecto, todos los conocidos han venido a visitarla. Bueno, todos, menos doña Magdalena: *siempre ha sido bruxa*⁹⁶. Sí se le ha presentado, en cambio, Juanito Alvarez: *cree que su madre es mui buena, pero es una embustera como la que esta en esa, bien lo saben aqui*⁹⁷. Y finaliza su larga epístola, tras exigir que le escriban: *A Dios Socorruto, me alegro que estes buena, unos besos a esos chiquillos, quieranme Vms mucho que no aran nada de mas, os ama buestra Madre. Oy no tengo umor.*

En carta fechada en Madrid, unos días después, concretamente el 9 de julio, doña Catalina continúa distribuyendo noticias, especialmente dedicadas a su hija Pepa. Sobre todo, de las sorpresas que la asaltan, a cada paso, en el nuevo Madrid josefino, tan distinto al que ellas dejaron. Mal le caen los “birgantes” nacionalistas. Al fin y al cabo, por muy patriotas que se autotitulen, atentaron contra la estabilidad de un orden ancestral, causando, además, las desgracias de su propia familia. Pero casi peor empiezan a sentarle las oleadas de oportunistas, ilustres de nuevo cuño, que, por todas partes, le salen al camino, coreando peligrosas innovaciones, impensables, sólo dos años atrás: *el hijo*

(95) Este paquete interceptado consta de tres larguísimas cartas, todas escritas por Godoy, en Marsella, el 13 de mayo de 1810. Van dirigidas, respectivamente, a sus apoderados, a su hermana Ramona y a su íntimo amigo el abate Juan Antonio Melón, todos residentes en Madrid. Una vez interceptadas, las cartas serán publicadas en el periódico *La Centinela de la Patria*, Cádiz, Imprenta Real, 22 de Agosto de 1810. Los periodistas gaditanos aprovechan la publicación para arremeter contra Godoy, introduciendo irónicas notas a pie de página, que amplían el texto originario. Por ejemplo: cuando Godoy alude a los diamantes, el periódico apostilla: *llama suyos a los diamantes sin haber comprado uno. Pregúnteselo a su amigo y aliado Murat, que se alojó en su casa por asalto, codicioso de tantas riquezas, quando entró en Madrid con sus tropas. Este Príncipe ladrón, lugar-teniente del gran ladrón el Emperador su cuñado*, etc. (A.H.N. Estado, leg. 3003).

(96) No puede ser otra que doña Magdalena, tía de Godoy. Insaciable pediguëña de favores reales, la reina María Luisa se refería a ella, como a *la beatita de D^a Magdalena*, en carta dirigida a Godoy, fechada en Aranjuez, el 25 de junio de 1799 (“Cartas Confidenciales de la Reina María Luisa y de D. Manuel Godoy”, loc. Cit. P. 205).

(97) Juanito Álvarez probablemente sea un hijo de doña Magdalena, y primo, por tanto, de Godoy. Y en cuanto a la que “está en esa” debe de referirse a alguna de las parientas de Godoy, residente en Marsella.

de D^a Catalina —por ejemplo—, *el sobrino del Tereso y toda esta xentusa de medio pelo me tienen quemada la sangre, qué pensamientos tan estraños tienen, no digas nada*. El Nuevo Régimen se acerca a pasos agigantados y doña Catalina Javiera no estaba dispuesta a admitirlo⁹⁸. Por otra parte, está deseando recibir noticias de Marsella, pues la última carta que recibió de allá fue en Bayona, fechada el 26 de mayo. Hace, pues, casi dos meses. Comienza a sentirse extraña en este Madrid: *Estoi mui buena y contenta, pero con deseo de irme, no me allo sola, Mica vendrá este mes*. Podrán verse todas en septiembre. Aunque *“tiemblo al camino de Andalusia, todos bienen, pero ella — Micaela— es desgrasiada, los Birgantes llegan a las puertas de Madrí, no se puede salir ni alas delisias, esta canalla ba en aumento*.

En cuanto a los otros asuntos que trae entre manos, doña Catalina puede anticipar a Pepita: *di a la R. que parese se encuentran muchas cosas que no creía Solana, entre ellas una botonadura de brillantes del R. y otras mil cosas que se creía estrabiadas, que abiendo reclamado, dixo el prinsipal que era mui xusto, de esto es natural que escriban pues se esta tratando aora”*.

Y llega al final de su epístola, sumida en un mar de nostalgias: *ya no solo he olvidado a Manuel, que de él no tengo idea, sino que de Vms (no) me acuerdo de ninguna fisonomía, da un abrazo al P. y aesos dos chiquillos que abia tan bonitillos pobresitos; ablale a Juanito algo, que su muxer me regala continuamente, ya te lo he dicho otra bes, pero me entran aora mismo una fuente de natillas... abur Pepilla¹⁰⁰*. Y una nota para Socorro: *Sta. Socorro, respondeme que bien tienes de que, cuidame ami Manuel y ama mucho a la Sra. Mayor¹⁰¹*. Acaba con una postdata para Pepita: *podías ponerle —le sugiere— unas letras a Terrova y mandármelas porque ese ombre sea quien sea no lo conozco¹⁰²*.

(98) En este mismo sobre, introduce, para que las lean sus hijas, las cartas de Micaela y de Martínez Terrova, ambas fechadas en Granada el 27 de junio de 1810. Todas, obviamente, fueron interceptadas.

(99) “R”: Reina María Luisa. Más adelante, “R”: Rey Carlos IV. “Principal”: Rey José Primero: en privado y coloquialmente, doña Catalina siempre se refiere a él con este sobrenombre. Al parecer, le repugna aplicarle el título de Rey. En cuanto a D. Antonio Solana, en carta interceptada y fechada, precisamente, en Madrid, el 16 de julio de 1810, éste se dirige al Excmo. Sr. D. Joaquín M. De Villena, informándole de hallarse trabajando en recuperar antiguas pertenencias de los reyes Carlos y María Luisa; así como de las dificultades que encuentra, pues la petición, según el Ministro de Hacienda, debe de venir canalizada a través del Embajador de París, o del propio Emperador (A.H.N. Estado, leg. 3108).

(100) Manuel es su nieto predilecto, hijo mayor de Pepita Tudó y de Manuel Godoy. Juanito tal vez sea Juanito Álvarez, pariente de Godoy; y “P” es el Príncipe de la Paz.

(101) La Señora Mayor debe de ser la reina María Luisa, de la que Socorro ha sido nombrada Camarera.

(102) Con “ese hombre” debe de referirse a algún personaje granadino, al que doña Catalina piensa recurrir, en relación con algún asunto de Godoy.

No obstante, el mal humor de doña Catalina debió de agravarse, al recibir la carta de Micaela, fechada en Granada el 14 de julio. Aunque la fecha no está demasiado clara en el original manuscrito y hace dudar un tanto entre el 14 o el 24 de julio, se trata, en efecto, del 14. El contexto general no admite duda: y, además, se incluye en el mismo sobre otra carta de Martínez Terrova, fechada en el mismo día 14 de julio, con lo que la cuestión queda aclarada. En fin, la hija le dice que arde en deseos de salir de Granada; pero considera que aún no es oportuno iniciar el viaje, debido a lo riguroso de la estación veraniega. Sobre todo, si se piensa en los niños. En cualquier caso, una cosa está clara: no puede abandonar España, por ahora. Le obligan a permanecer aquí mil pequeñas cosas que demandan su resolución. En primer lugar, *el pleito que tengo ganado hace un año y que me costó mil afanes, pues mis contrarios se prevalieron de aquellas circunstancias desgraciadas en que me allava p^a promoverlo y jactarse que era la ocasión de ganarlo*. Ella se movió oportunamente, se anticipó a sus contrarios y les ganó el envite. En cuanto entren las tropas francesas en Murcia, proseguirá el pleito con su apoderado: hay nada menos que 12.000 ducados en juego. Lo que, unido a otros 12.000 que tiene depositados en otros varios efectos —veinticuatro mil, en total— constituyen todo el patrimonio de sus hijos, *sus pobres e inocentes criaturas*. Con ese posible capital, piensa darles educación y una independencia honrosa,

si no qual la podíamos esperar la viuda e hijos de un hombre de bien y un militar lleno de onrrosos y buenos servicios echos a su soberano y a su Patria desde la mas tierna edad, al menos, sin que los hijos y nietos de Militares tan beneméritos se vean en la precisión de mendigar materialmente un pedazo de pan.

Ella poco necesita para vivir. Cuando asesinaron a su marido, sólo tenía en su poder treinta onzas, con las que se ha venido sosteniendo hasta ahora, *sin pedir ni tomar un cuarto de nadie*.

También cuenta, es verdad, con las cortas posesiones de Málaga y con la viudedad que espera cobrar algún día. Pero no puede tirar por la borda una serie de asuntos que quedaron pendientes, *después de la terrible borrasca*.

¿Cómo marcharse a Francia, ahora?: *ya que tengo que llorar lo principal todos los días de mi vida y todos los instantes, al menos recojan mis hijos algún fruto de los onrrosos y puros trabajos de aquel Padre cuya memoria los llenara siempre de orgullo y igualmente que asu desdichada Madre*. Que, por tanto, doña Catalina procure buscarle en Madrid una casa modesta, *un cuarto*, por la zona de Santa Bárbara. Es decir, lo suficientemente alejado de la gente, cuanto necesita su estado de ánimo actual, y por un precio comprendido entre los seis y los nueve reales. Más no podría pagar.

En ese instante, Micaela dice recibir carta de su madre, fechada en Madrid el 6 de julio. Se ha alegrado tanto, que ha besado el papel mil veces. Sobre todo, al enterarse de que la totalidad de sus familiares están bien, los presentes y los ausentes, incluidos los niños, de los que desearía saber más cosas. Su madre, como siempre, ha ironizado sobre la situación, escribiendo que intuye a su hija un tanto “mística” o depresiva. ¡Y eso que no la ha visto en persona!, argumenta Micaela. A este respecto, ésta recuerda una copla, que oyó cantar *al buen Reding*:

*Porque no tengo pelo llora mi niña
¿y qe. hara quando sepa qe. tengo tiña?*¹⁰³

Fernando, el pequeño Fernando, está hecho un león. La niña, bien, y *yo una mortificación continua asta ofrecerme a los pies de Vm, abrazarla y verla, cosa qe. me parece mentira.*

Antes de acabar la redacción de la carta que precede, apunta Micaela: *Nuestro buen amigo el arcediano Terrova acaba de traerme la qe. incluyo.* Se trata de la carta fechada el 14 de julio de 1810, ya referida. Terrova parece tener un especial interés en demorar la separación de Micaela: el canónigo, en efecto, ha cogido la pluma para dirigirse a su “*Sra. D^a Catalina Xaviera*”, en términos respetuosos, pero terminantes. Micaela saldrá de Granada, en cuanto sea posible u oportuno. No antes. Todavía no ha podido presentarse al General en Jefe, Sebastiani, en demanda de escolta. Lo hará, *luego que* (Sebastiani) *se halle restablecido en su salud.* Sin escolta, desde luego, es peligroso viajar. E, incluso, con ella; dado el rigor extremo del estío en las Andalucías. ¿Podrían soportarlo los niños? Sugiere a doña Catalina, por tanto, que no atosigue demasiado a su hija, al menos por ahora, con los proyectos de viaje. Él le ha aconsejado que demore la partida, hasta que refresque el tiempo. ¿Por qué exponerse a nuevos peligros, después de haber podido esquivar los que le asaltaron en los últimos años? Un mes, tal vez, sea el plazo oportuno de espera. En cualquier caso, él, Terrova, estudiará la ocasión más propicia. Y, dicho esto, se despide deseando que *haya recibido buenas noticias de las Sras. y Sres. ausentes*, a quienes brinda sus mayores respetos.

Pero todo no acaba aquí: a espaldas de Martínez Terrova, y a sabiendas de que éste lee y supervisa sus cartas, Micaela introduce un pedacito de papel, una

(103) Teodoro Reding, Teniente General de los Ejércitos, en julio de 1808 había participado, junto a Castaños, en la Batalla de Bailén. En noviembre del mismo año, Micaela le cita como posible intermediario entre ella y Jovellanos. Pero Reding muere, poco después, el 10 de abril de 1809, en Tarragona.

octavilla, en la que apresuradamente solicita a su madre que escriba al Magistral de la Catedral de Granada, D. Pablo Andeyro, agradeciéndole, como madre, la amistad y los buenos servicios prestados a su hija Micaela, en el tiempo de sus desgracias¹⁰⁴. Todo, no obstante, deberá de realizarse con mucho sigilo. Especialmente, en lo que respecta a doña Catalina: *Pero no me diga Vm. —sugiere la hija— en la carta qe. vea Terrova qe. yo le he dicho a Vm. nada, porque estos clérigos son la cosa más rara del mundo; él creará qe. Vm. save eso del Magl. pr. Carrasco. Yo le he debido mucho y pr. eso quiero quedar bien. Perdone Vm.*¹⁰⁵.

Tras el recibo de estas cartas, doña Catalina debió de pensar que sus proyectos, al menos parcialmente, habían fracasado. Con este talante, el 23 de julio se lanza a escribir dos cartas, distintas, pero con el mismo contenido, a sus hijas Pepita y Socorro. Una, por la vía que ella llama “reservadísima”. La segunda, por la que denomina vía “general”. O lo que es igual, a través del camino acostumbrado: con sobre exterior dirigido a Madame Rousel, dama marsellesa. Al no tener la debida certeza de que sus noticias llegan a su destino, ha optado por acogerse, en esta ocasión, a la “vía reservadísima”¹⁰⁶. En esta confidencialísima misiva, dirigida por doña Catalina a sus hijas —*Sras. muchachas*, les dice—, se vuelca, sin rodeos, en la radiografía apresurada de la, para ella, estafalaria y plebeya Corte de José I. Reconoce, de antemano, que serán noticias muy gratas para sus correspondientes en Marsella. “*Yo estoi aquí— les anticipa— perfectamente mirada pero se a puesto a un punto de carestía qe.*

(104) Pablo Andeyro y Aldao es nombrado Magistral de la Catedral de Granada el 1 de enero de 1797. Venía de Jaén, de cuya Catedral ha sido Racionero (*Gazeta Madrid*, 1797. p. 71). Durante la dominación francesa, Andeyro jura fidelidad a José I, ocupando un lugar preferente, entre los afrancesados granadinos. En virtud del decreto de 18 de abril de 1810, es nombrado Caballero de la Real Orden de España, al lado de otros notables conciudadanos (ARCHIVO GENERAL DE PALACIO, Papeles Reservados de Fernando VII, Tomo VII, fol. 19). Por esta razón, cuando los ejércitos franceses abandonan el país, el Magistral Andeyro debe de salir en pos de ellos y refugiarse en Francia. Se instala en el Departamento de Hérault, donde el 30 de abril de 1814, con un numeroso grupo de españoles exiliados — entre los que se encuentran Meléndez Valdés, Javier de Burgos, Alberto Lista y Manuel Andeyro Aldao, Oficial de Diezmos de Granada y hermano del propio Magistral— felicitan a Fernando VII por su vuelta al Trono. Pretenden volver, en definitiva; lo que no consiguen (A.H.N. Estado, leg. 5244 (2)). Otro hermano de los dos Andeyros citados, Ramón, de 42 años, vive aún en Granada, en 1816, como Contador de Propios y Arbitrios (A.H.N. Inquisición, leg. 1396 (3)).

(105) ¿Se desprende de todo esto un cierto amor platónico de Terrova hacia Micaela? ¿Celos del Magistral?

(106) Probablemente la remita a través de un tal Anxebil, domiciliado en Madrid; o tal vez, de otro francés llamado Mr. Bernadac. Doña Catalina dice a su hija Pepita, en carta del 5 de julio: *Has algún cumplido al Bernarda (sic) qe. se esta molestando siempre, yo tengo a este como un guante, viene a buscarme las cartas, cuidado con pagarselas.*

no se puede alternar, incluío la papeleta de solisitación qe. ize¹⁰⁷, fui y había más de 30, por supuesto quede combidada por el Prinsipal¹⁰⁸, para los Sircos¹⁰⁹. Habrá un circo el 25 de julio y otro, el 15 de agosto próximos. Ella no piensa ir, pues todo está por las nubes y necesitaría un vestido adecuado: esto -prosigueno es como presentarse, que fui mui bien, se necesita un bestido blanco de Lebantina bordado de plata, y luego un manto con una cola furiosa, negro o azul turqui con igual bordado como el bestido de plata. ¿Y todo, para qué? Para acabar alternando con mil cabos ricos... con muchas francesas, y españolas riquísimas, yo me aserque asaber que costo me tendrí(a) un tal bestido, y el solo con sus borlas que asen aqui a maravilla, me pedían 8000 rs., es imposible, y asi no puedo pensar en tal cosa.

Madrid, prosigue, está lleno de aventureros y advenedizos. Ahora, los que pintan son los franceses, pero también descuella algún que otro grupo de españoles, que se están enriqueciendo: *la mezcla que ay en este país en el día no es para escrito, solo para ablarlo¹¹⁰*. Ha dejado la casa de la Calle Colmillo, en que vivía hasta ahora, y se ha trasladado a otra, más grande. Come con el amigo Carrasco, el Administrador. En cualquier caso, *yo no me gasto más que lo mui presiso, xamas tirare un cuarto, pero se gasta mucho, peluquero, é tomado a Roxo el portero de alla, le doi 5 rs. diarios... todo se nesesita para la desensia*. A propósito del dinero: doña Catalina quiere que su hija Pepita le responda claramente, acerca de si no hubiera sido mejor tener los 80.000 reales juntos, en poder de Carrasco, con el fin de no ir mendigando, a cada paso: *beo qe. es golpe fuerte, pero indispensable, me consume*.

(107) Se refiere a la solicitud de audiencia a José I, fechada el 29 de junio. Como podemos ver, le fue concedida. Doña Catalina debió de presentarse al Rey Bonaparte en los primeros días de julio.

(108) El rey José I.

(109) Con este nombre jocoso debe de referirse a las ceremonias solemnes y especiales de Corte, con asistencia de la nobleza y altos cargos.

(110) No sólo en Madrid había oportunistas, a la sazón. En otra serie de cartas interceptadas durante el mes de agosto de 1810, fechadas en Granada, se aportan noticias directas, acerca de la vida en la ciudad afrancesada. En una de ellas, escrita el 10 de agosto por Manuel Navarrete, Individuo de la Guardia Noble creada por Sebastiani, aquél dice a su corresponsal que los individuos del citado Cuerpo viven de manera privilegiada, *pues hasta aqui estamos como queremos, los sueldos buenos y corttes. poco travajo*. Y claro está, *tenemos en esta muchos envidiosos por nuestros empleos y mayormte. los sueldos tan puntuales que no sucede en ningún ramo* (A.H.N. Estado, leg. 3108). Según esto, un amigo o pariente introducido en el Gobierno es una panacea, cuando se quiera acceder a esta élite privilegiada. El 16 de mayo de 1810, por ejemplo, un pariente de un antiguo Oidor de Granada, D. Martín Leonés y Sicilia —ahora, “Ministro de la Junta Suprema Civil del Reino”, en Madrid—, solicitaba de éste un buen destino, de Prefecto o Subprefecto, en Murcia, Lorca, Granada o en la propia Corte. De no ser así, se conformaría con otro destino de nueva creación, aunque sea desconocido para el petionario, malagueño de origen. Pues, a veces, estos son los mejores: *Vg. la Yntendencia de la Alhambra y Soto (de Roma) creada en Granada y dada a Curro Aguilar, el yerno de la Unzaga con 48.000 rs. de sueldo y otros muchos emolumentos*, etc. (A.H.N. Estado, leg. 3108).

Está preocupada por la tardanza de Micaela en salir de Granada. *Tiene miedo —dice— y es natural. Estoy deseando que venga... tengo para ablar 100 años. Igual que podrá hacerlo con ellas, en su momento, pues ay un millón de cosas que no me atrevo a fiar a la pluma. No obstante, romper el adjunto papel que no quiero se lea porque son mui brutos, los conozco, abur Socorrito, Pepilla, boi a escribir la carta xeneral, os amo con todo mi corason, buestra Madre*¹¹¹.

La carta general, escrita y cursada por doña Catalina en la misma fecha, 23 de julio, a sus hijas Pepita y Socorro, apenas añade nada nuevo. Reincide en señalar que Micaela es “tonta”, al negarse a salir de España por causa de sus asuntos pendientes. El amigo Pinillos, avisado gestor y muy inteligente persona, sería capaz de administrarle todos sus negocios, con éxito asegurado. Y sin que ella, Micaela, tuviera que permanecer en este país. A continuación les habla del problema del empleado Mesas, del que acaba de recibir carta, desde Granada. El estado de postración e indigencia en que le dejaron los exaltados revolucionarios de dicha ciudad, tras los luctuosos sucesos del 30 de mayo de 1808, es verdaderamente deplorable¹¹².

Al igual que en la carta “reservadísima”, doña Catalina hace referencia, aquí, a sus andanzas diarias en la Corte. Se ha trasladado de casa. Y lo ha hecho, *a una ermosa de Gallardo, esto es el tío de Dn. Simón, que está riquísimo, lo an echo Director de Rentas, bibe en la Aduana y a comprado sin dinero una casa en la Calle Ortaleza soberbia, la bibiré yo mientras esté aquí, y luego se quedará Hore con ella, he tomado al Roxo de portero, no se si os he dicho esto otra vez, esta Micaela me ase escribir tanto, que tengo la cabeza perdida y no se si es a ella o a Vms. a quien se los (sic) e dicho. En su afán por tenerlas informadas de todo, incluye copia de la carta que remitió al General Sebastiani: leela y rompela, ofreseme a los p. de los Sres., a los Niños mil besos y al P. y Socorrillo un gran apretón, Micaela me ase escribir mas qe. el Tostado, os ama con el corason buestra Madre. Y, a modo de postdata, añade: *Ha venido de París aquel edecan (de Marina) el que dio a Madalena las fras. notisias de Micaela, bendra oi a traerme una carta de Madalena, llegó anoche.**

Y aquí acaban las cartas de las Tudó. Doña Catalina Javiera debió de retornar a Francia, una vez finalizadas las gestiones que le habían devuelto a Madrid. En 1813, reside en Roma, en el Palacio Barberini, junto a los reyes

(111) ¿Quiénes son los brutos? ¿Los franceses? ¿El personal que rodea a Carlos IV y a María Luisa?

(112) Anteriormente ya se ha transcrito el texto literal de la señora Tudó, a este respecto.

Carlos IV y María Luisa, con Godoy, Pepita, y los hijos de éstos¹¹³. Probablemente muera en Italia. Micaela y los suyos, por su parte, quedan en España. Su hijo, Fernando Truxillo Tudó, ingresará en la Reales Milicias, en 1815, en calidad de hijo de Oficial del Ejército¹¹⁴.

(113) MADOL, op. cit. p. 244.

(114) ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA, índice de Expedientes Personales, loc. cit. p. 305.

APROXIMACIÓN AL ESTADO SANITARIO DE LA POBLACIÓN GRANADINA A TRAVÉS DE LA DOCUMENTACIÓN MILITAR (1868-1898)

BEATRIZ FRIEYRO DE LARA*

RESUMEN

Con este trabajo pretendemos demostrar la utilidad que determinadas fuentes documentales militares tienen para el estudio de la situación sanitaria de la población española de finales del siglo XIX. Para ello utilizamos la información relativa a las alegaciones médicas de los reclutas, un grupo de población, además, muy homogéneo ya que abarca a todos los varones de la provincia que cada año alcanzaban la edad de entrar en quintas. En el caso de Granada detectamos, para el período 1868-1898, un cierto empeoramiento del estado físico de los mozos granadinos, propiciado por una sucesiva situación de guerras y hambrunas. Las principales afecciones que sufrían estos mozos hacen referencia a una población inmersa en un ciclo demográfico arcaico, que padece todo tipo de carencias alimenticias y vive en situaciones de extrema pobreza e insalubridad que hacen que dolencias que podrían revestir poca gravedad degeneren en defectos físicos permanentes. Coincide este aumento en el número de eximidos físicos con el progresivo descenso de la talla media de los reclutas, y un aumento en el porcentaje de eximidos por motivos familiares, incidiendo de nuevo en un posible empeoramiento de la situación económica y física de la población que habitaba entonces en la provincia.

Palabras clave: Historia militar, H. medicina, Granada

ABSTRACT

As the basis for this essay, I have researched various Military documents on order to analyze the general condition of health in Granada during the late 19th century. With this information we can see what medical problems the male youth suffered from, and which of these the Army considered serious enough to disqualify them from the service. These documents also reveal many other aspects regarding the conditions of life for the young during this time, such as the economic situation, occupations, and literacy levels. When analyzed together this information provides much more detail about the situation as a whole. We note that in the province of Granada the people's conditions deteriorated during this period mainly due to war and famine. The predominant diseases describe a society so unhealthy and poverty stricken that it is more akin to an ancient demographic society than to a modern one.

Key words: Military history, medicine, Granada

* Universidad de Granada.

El tema que nos ocupa en este trabajo es el análisis de las aportaciones que para el campo de la Historia de la Medicina puede suponer determinada documentación de carácter militar, en concreto la generada en las operaciones de la quinta, especialmente desde los años finales del siglo XIX. Para ello centraremos nuestro análisis, en primer lugar, en la descripción de estas fuentes documentales relacionadas con el proceso del reclutamiento, para pasar a continuación a explicar la metodología de trabajo necesaria para la aplicación de la información que aportan estos documentos militares al estudio de la Historia de la Medicina en nuestro país y centramos entonces en el caso concreto de los jóvenes alistados en la provincia de Granada entre 1868 y 1898.

Fuentes documentales y metodología.

La utilización de la documentación militar generada en las operaciones del reclutamiento, para el estudio de determinados aspectos de nuestra Historia Social tiene una ventaja muy aparente en cuanto al sector de población que abarca. En el último tercio del siglo XIX eran alistados cada año todos los varones que alcanzaban la edad de 19 años; y es de todos ellos, independientemente de si luego cumplían o no el servicio militar activo, de quienes puede obtenerse la información que necesitamos para nuestro trabajo.

Para comprender el alcance, así como la fiabilidad, de las fuentes documentales de las que vamos a hablar comenzaremos analizando el proceso según el cual los reclutas alistados en nuestro país presentaban los posibles motivos de exclusión del servicio militar ante las autoridades encargadas de las operaciones del reclutamiento y reemplazo de las vacantes del ejército. La presentación de alegaciones se enmarcaba en los actos denominados como de *declaración de soldados y suplentes* o, simplemente, acto de la declaratoria, en el cual era obligatoria la presencia de todos los mozos alistados, independientemente de su situación económica, posición social, nivel cultural, etcétera. La importancia de este acto, dentro del conjunto de operaciones de la quinta, viene dada, además, porque suponía la primera posibilidad que se le presentaba al recluta alistado de eludir, dentro de los márgenes establecidos por la Ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, el temido ingreso en el ejército. Esto provoca que un gran número de reclutas presente alegaciones a la llamada Comisión Mixta de Reclutamiento, a través de cuyas decisiones podemos conocer, como veremos más adelante, el grado de importancia de las alegaciones presentadas. Esto nos permitirá discernir en cierta medida los casos reales de los meros intentos de eludir el ingreso en el ejército a través de la presentación de un caso de exención sin fundamento.

El primer día festivo tras la terminación del sorteo, los mozos eran emplazados personalmente, mediante un Edicto, para su presentación en el ayuntamiento que les correspondiese para la celebración del acto de la declaración de soldados y suplentes. Los principales eventos de esta declaratoria consistían en el tallaje y reconocimiento médico de los reclutas, a lo que seguía la presentación de los motivos de exención propiamente dichos. Las alegaciones de los reclutas podían ser de índole familiar, profesional o médica¹, aunque nosotros centraremos nuestro estudio en las alegaciones médicas que podían venir causadas por la presencia de una enfermedad o de un defecto físico muy aparente². Toda la información relativa a este acto de la declaratoria, así como la consiguiente declaración de utilidad de cada joven alistado, habían de figurar en unas actas que serían posteriormente enviadas desde cada ayuntamiento a la Comisión Provincial de Reclutamiento, constituyendo lo que finalmente conocemos como *Expedientes de Reemplazo*, una documentación de carácter provincial que se conserva en los centros documentales de las Diputaciones Provinciales puesto que, ya a mediados del siglo XIX era este organismo, a través de la Comisión Mixta de Reclutamiento correspondiente, el encargado de gestionar las operaciones de la quinta de toda la provincia. Posteriormente esta información era enviada al Ministerio de la Guerra, donde se elaboraban unas fichas personales por cada recluta con toda la información relativa al alistamiento del mismo, desde entonces hasta el final de su relación con el ejército, ya hubiera realizado el servicio militar o no. Estos *Expedientes del Personal de la Clase de Tropa* se conservan, clasificados por Zonas y antiguas Cajas de Reclutamiento —lo que en la práctica viene siendo una clasificación por provincias, facilitando enormemente la tarea del investigador— en el Archivo General Militar de Guadalajara.

Los primeros Expedientes de Reemplazo que se conservan en el Archivo General de la Diputación provincial de Granada datan de mediados del siglo XIX; mientras que los Expedientes del Personal de la clase de tropa de esta provincia más antiguos que, con una cierta continuidad, se guardan en el

- (1) Dejamos de lado las exenciones pecuniarias, tales como la redención a metálico y la sustitución hombre por hombre vigentes hasta 1912 ya que, más que constituir un motivo de alegación, causaban la exención directa del recluta.
- (2) Uno de los principales motivos de exclusión del servicio militar por motivos físicos en el siglo XIX era que el mozo alistado no alcanzara la estatura mínima establecida en la legislación para poder ingresar en el ejército. Prescindiremos en esta ocasión del estudio de las tallas para centrarnos exclusivamente en las alegaciones médicas de los reclutas, e interrogar a las fuentes documentales militares sobre el estado sanitario del grupo social que nos ocupa.

Archivo General Militar de Guadalajara corresponden al reemplazo de 1897. En nuestra opinión, la documentación conservada en el Archivo General Militar de Guadalajara está siendo ínfimamente utilizada por los investigadores. Este hecho es especialmente grave teniendo en cuenta que los Expedientes del Personal de la Clase de Tropa abarcan a todos los mozos que han venido siendo alistados en los diferentes reemplazos celebrados en nuestro país desde finales del siglo XIX —depende de la Caja de Reclutamiento se conservan en ocasiones desde fechas anteriores—. Queremos decir con ello que, a diferencia de lo que ocurre con la documentación militar de carácter provincial, en Guadalajara no solamente se registra a los mozos que cumplen finalmente el servicio militar, sino que todos los alistados, independientemente de que luego sean excluidos del servicio por una u otra causa, tienen su Expediente Personal en el Archivo General Militar de Guadalajara. Por ello, a través de esta documentación accedemos a datos antropométricos, profesionales, económicos y físicos de la totalidad de varones de diecinueve/veinte años procedentes de todo el país y clasificados por reemplazos y provincias (más exactamente, por Cajas de Reclutamiento).

Estos documentos, en los que se detallan cuáles fueron las alegaciones médicas presentadas por los reclutas granadinos del último tercio del siglo XIX, pueden servirnos, además, para calibrar la gravedad de cada caso presentado. Particularmente en la documentación del Archivo General Militar de Guadalajara podemos encontrar, además del motivo que causó la alegación en sí, qué decisión a este respecto tomaba finalmente la Comisión Mixta de Reclutamiento de cada provincia. Nos referimos a la valoración que a la Comisión le merecen los motivos expuestos por los reclutas, a tenor de sus declaraciones además del propio reconocimiento médico. Las declaraciones de utilidad podían ser, a grandes rasgos y dependiendo de la Ley de Reclutamiento en vigor, las siguientes:

—*soldado útil* en el caso de que no presentaran ninguna alegación y cumplieren los requisitos físicos establecidos en la ley o de que su alegación fuese desestimada³.

—*exceptuado temporal* del servicio en filas, cuya causa era sometida a una revisión anual en los tres años siguientes al de su

(3) El mozo que no presentaba alegación alguna era declarado en función de su forma de ingreso como voluntario, sustituto, redimido o soldado de cuota a partir de 1912 o, sencillamente, como soldado útil para el servicio.

alistamiento ante la Comisión provincial. Si en alguna de esas revisiones era desestimada su alegación, se le declaraba soldado útil con la obligación de adquirir instrucción militar y de incorporarse a filas con el nuevo reemplazo. Si, por el contrario, en el tercer año de revisión su motivo de exención seguía vigente, y así lo consideraban las autoridades pertinentes, era declarado exento definitivo del servicio militar. Para que un mozo fuera declarado exceptuado temporal del servicio por motivos médicos, los facultativos encargados de estas operaciones debían determinar que el mozo tenía posibilidades de curarse en un período inferior a tres años.

—*excluido* del ejército si sus características o circunstancias personales eran de esta forma recogidas en la legislación o si su causa superaba los tres años de revisión que marcaba la ley. En ocasiones, cuando el defecto físico del mozo era muy evidente no se hacía necesario su reconocimiento médico, siempre y cuando ninguno de los presentes en la declaratoria pusiera objeción alguna.

—*finalmente*, los mozos alistados que huían antes de su ingreso en caja eran declarados prófugos y los que huían tras su incorporación como soldados eran declarados desertores y perseguidos, ambos, por la ley.

La gran cantidad de datos que, además de los específicos de las alegaciones médicas, aporta la documentación generada en el proceso del reclutamiento, nos permite acceder a una extensa y variada información sobre determinados aspectos de la vida de los jóvenes quintos: información sobre la situación económica de sus familias, sobre sus ocupaciones laborales antes de formar parte del cupo llamado a filas, datos de su procedencia geográfica, de su nivel de estudios, etcétera, susceptibles de cruzarse con aquellos relativos a los de las alegaciones médicas y permitiéndonos una descripción mucho más detallada de los chicos jóvenes que padecían en cada pueblo del país unas u otras afecciones médicas.

Para interpretar la información contenida en este tipo de documentación existen dos fuentes jurídicas de imprescindible consulta: por una parte la propia Ley de Reclutamiento que establece y regula todos los pasos a seguir en las operaciones de la quinta y, por otra, los llamados *Cuadros de inutilidades*

físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada en las clases de Tropa y Marinería y los Reglamentos para la declaración de exenciones del servicio en el Ejército y en la Marina por causa de inutilidad física que acompañan a la propia Ley⁴. En estos Cuadros de Inutilidades Físicas eximentes del servicio se diferencian aquellas enfermedades y defectos físicos que podían llevar a la exclusión definitiva del servicio activo del recluta de las que tan sólo eran susceptibles de generar la exclusión temporal del mismo. El estudio de estos documentos jurídicos nos indica la terrible situación médica que había de sufrir un mozo en España para alcanzar a través de la misma la citada exclusión médica del servicio militar, lo que, a su vez, nos da una idea de la calidad en esta época del recurso humano del ejército español.

A pesar del considerable valor de la información a que podemos acceder a través de la documentación militar que venimos describiendo, también es cierto que existen determinadas dificultades para interpretar estos datos. Así, para que el análisis de la documentación que describimos sea realmente útil a los estudios del campo de la Historia de la Medicina, pasamos a exponer nuestra particular propuesta de trabajo. Para ello partimos de la consideración de la enfermedad como el último eslabón de una serie de determinantes que relacionan al sujeto enfermo con una determinada situación no sólo fisiológica, sino también socio-económica, cultural, laboral, ambiental, educativa, política, etcétera (BERNABEU MESTRE, 1994, 55). Este es el prisma bajo el cual creemos que deben analizarse las enfermedades de los reclutas españoles, para su utilización en lo que posteriormente puede convertirse en la descripción de la vida de la población que habitaba este país.

Una de las principales dificultades que presenta el estudio de las alegaciones de tipo físico registradas en la documentación sobre reclutamiento está relacionada con la interpretación de la terminología que en estas fuentes se empleaba para describir la enfermedad o el defecto físico que alega padecer el recluta. Esta cuestión viene dada por la falta de consenso entre los encargados de la quinta en España —aunque en general esto ocurre a todos los niveles durante el XIX— para establecer una única clasificación de las enfermedades que podían afectar a la población alistada. Esto incide en la enorme dificultad

(4) Los Cuadros de inutilidades sancionados en la época que nos ocupa son los de 10 de Febrero de 1855 (*Cuadro de los defectos físicos y enfermedades que inutilizan para el servicio militar a los mozos sorteados, quintos, suplentes, sustitutos y prófugos*), de 23 de Enero de 1874 (*Cuadro de los defectos físicos y enfermedades que exceptúan para el servicio del Ejército y Armada*), de 28 de Agosto de 1878 y de 8 de Enero de 1882 (*Cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada en las clases de tropa y marinería*).

para, en ocasiones, determinar con exactitud de qué enfermedad se trata o la gravedad de la misma. Estas dificultades terminológicas pueden comprenderse teniendo en cuenta la posibilidad de que no fueran los facultativos quienes emitieran un diagnóstico basado en el reconocimiento médico, sino que fueran los propios reclutas quienes pusiesen nombre a su padecimiento y que el médico en cuestión tan sólo emitiese un juicio sobre la inutilidad del recluta enfermo. Ello explicaría la utilización de multitud de términos que no son propios de la medicina científica ni corresponden en absoluto con los empleados en la legislación que regula las Inutilidades Físicas eximentes del servicio militar. De hecho, unos términos hacen mención a la parte del cuerpo afectada, tales como *ojo*, *pierna*, *cuello*; algunos corresponden a los síntomas más aparentes de una enfermedad, más que a la patología en sí, como *fiebre*, *dolores*; y otros son aún más difíciles de clasificar, como *baldado*, *torpeza*, o *melancolía*, por citar algunos. De esta forma, la clasificación de los defectos físicos y enfermedades de los reclutas que presentan en Granada una alegación física es difícil que refleje con exactitud la situación sanitaria de este grupo social, ya que ciertos registros diagnósticos no nos ayudan a determinar con exactitud a qué afección médica hacen referencia.

Hay que saber, sin embargo, que en el siglo XIX existían multitud de clasificaciones y nomenclaturas diferentes para las distintas afecciones médicas. El profesor Josep Bernabeu (1994), en su estudio sobre los problemas y métodos de la epidemiología histórica, analiza, entre otras cuestiones, las principales dificultades que plantean las expresiones diagnósticas que informan de las causas de enfermedad y muerte en los *quinque libri* de los registros parroquiales (o actas de entierros), así como los libros de defunción de los registros civiles de los siglos XVIII y XIX. Muchas de las limitaciones de los conceptos con que trabaja este autor resultan perfectamente trasladables a las encontradas en los Expedientes de Reemplazo, donde se utilizan expresiones diagnósticas de diferente naturaleza para describir las enfermedades o defectos físicos de los mozos alistados y que, como decíamos, están lejos de informarnos de las circunstancias reales que rodearon el padecimiento de los reclutas. Es decir, a pesar de que los mozos alistados eran reconocidos por profesionales de la Medicina, dos hechos, al menos, pueden hacernos dudar de la calidad diagnóstica de estas operaciones. De una parte las características propias del acto público de la declaratoria, al que decenas de personas acudían con la firme intención de conseguir eludir el ingreso. De otro, las continuas peticiones en los medios de comunicación gubernamentales de la segunda mitad del siglo XIX a los encargados de las operaciones de la quinta para que preserven el celo en la

declaración de utilidad de los reclutas. Además, en ocasiones, puede resultar difícil entender el verdadero significado de algunas de las expresiones diagnósticas que se utilizaban en la declaración de utilidad de soldados y suplentes de tan diferente origen. Según Bemabeu Mestre (1994, 60) existe

todo un conjunto de expresiones diagnósticas que forman parte de la llamada patología popular y que son resultado, en muchos casos, de la aculturación de términos y conceptos que se hicieron servir con anterioridad por la propia medicina científica, o de la simple interpretación que realiza la población a partir de sus propios conceptos de salud y enfermedad.

A este panorama hay que añadir lo que el mismo autor (1994, 62) denomina *el problema diacrónico o de recorrido cronológico*, que hace que un mismo registro aparezca bajo expresiones diagnósticas diferentes. A este respecto señala que

Por un lado, hay que tener en cuenta que las expresiones diagnósticas son el resultado de la difusión social de conocimientos científico-médicos procedentes de distintas épocas, escuelas y sistemas. Los teóricos productores de dichas expresiones, los profesionales de la medicina, están condicionados, en el momento de diagnosticar la causa de la muerte, y entre otras circunstancias, por los presupuestos conceptuales y metodológicos que informaron su proceso de socialización como médicos, o por las técnicas diagnósticas disponibles. Todo ello nos puede conducir a una situación en la que, de forma simultánea, ante un mismo problema de salud o episodio de enfermedad, diferentes profesionales emitan diferentes expresiones diagnósticas.

Las clasificaciones históricas de las enfermedades presentan, de hecho, varios inconvenientes. Autores como Arrizabalaga (1991) o Cunningham (1991), apuntan a la ausencia de normalizaciones terminológicas hasta tiempos bien recientes, la cambiante consideración de la enfermedad a lo largo de la historia, la consiguiente multiplicidad de clasificaciones de formas de enfermar elaboradas, además del problema de conjugar nuestra mentalidad con la de aquéllos que registraron diagnósticos de enfermedad en el pasado, como los

principales factores que hacen del tema de las clasificaciones históricas de

las enfermedades una cuestión de tan difícil solución.

Por todo ello no podemos ahondar en el conocimiento de la situación sanitaria de una población a través de información extraída de fuentes relacionadas con el sistema de reclutamiento estableciendo una mera clasificación de las enfermedades y defectos físicos según los aparatos y sistemas del cuerpo humano a que afecten, sin profundizar en la dificultad que entraña la terminología empleada para definir los registros diagnósticos. Existen, por ejemplo, en la actualidad agrupamientos de enfermedades y términos que no existían hace un siglo como tales (como *sistema endocrino* o *enfermedades cardiovasculares*). La clasificación que creemos que debe utilizarse cuando se trabaja con documentación de esta naturaleza es la propia clasificación que de los defectos físicos y enfermedades aparece en la legislación concerniente al reclutamiento, para tratar luego de trasladar a estos grandes bloques los registros que aparecen en los documentos, y atendiendo a la clasificación anatómica que realiza el propio Ministerio de la Guerra para la regulación de este tipo de exenciones. La dificultad en esta ocasión viene dada por la falta absoluta de coincidencia entre los términos que aparecen en la documentación del reclutamiento con respecto a las descripciones y registros diagnósticos que, para definir las causas que podían motivar la exención, aparecen en la legislación.

La utilización de una clasificación anatómica de los registros diagnósticos con que trabajamos no sólo responde a la propia distribución de los registros médicos en los *Cuadros de Inutilidades*, sino que, además, se corresponde con la propia naturaleza de los términos. Es decir, los registros diagnósticos que aparecen en la documentación de los quintos alistados en el siglo XIX en España que se acogen a una alegación de tipo médico son términos estrictamente anatómicos, ya que aluden, en su inmensa mayoría, a los órganos (a los que hay que añadir los *sentidos*) o a partes del cuerpo humano o estructuras anatómicas (*pierna, cabeza*), o a regiones anatómicas (*cuello, pecho, vientre*). El hecho de que el 40% de los registros diagnósticos que aparecen en la documentación que describimos sean estrictamente anatómicos ofrece más coherencia a nuestra propuesta acerca de la clasificación anatómica de esta terminología. El resto de los registros hacen alusión, en la inmensa mayoría de los casos a enfermedades o dolencias de órganos concretos (*otitis, asma, meningitis*), con lo que resulta particularmente apropiada la clasificación anatómica dado el tipo de registros que, además, apenas sufren variaciones de un reemplazo a otro.

La agrupación de todos los registros diagnósticos ha de hacerse, pues, en función de los nueve grandes órdenes que quedan establecidos en los *Cuadros de Inutilidades* que estuvieron vigentes en la segunda mitad del siglo XIX; quizás, ante las dificultades para interpretar determinados registros, tengamos que añadir un décimo bloque en el que agrupar los términos imposibles de clasificar dentro de este ordenamiento anatómico. La agrupación de los registros diagnósticos que alegan los mozos españoles llamados a filas resulta de la siguiente forma (incluimos a continuación y a modo de ejemplo los registros diagnósticos que en nuestro trabajo sobre la clase de tropa alistada en Granada en los últimos treinta años del siglo XIX quedan clasificados en cada uno de estos grandes bloques):

Orden 1º: *DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA CEREBRO-ESPINAL Y DE LOS NERVIOS*: *agitación, cabeza, cerebro, convulsiones, demente, disminuido, epilepsia, idiota, imbécil, loco, baile de San Vito, médula, meningitis, nervios, parálisis, sonambulismo, tartamudo, temblores y tonto.*

Orden 2º: *DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES A LOS APARATOS DE LA VISIÓN*: *cataratas, ciego, miopía, ojo, tuerto y vista.*

Orden 3º: *DEFECTOS FÍSICOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DEL OIDO*: *mudo, oído, otitis, oreja, sentidos, sordo, sordomudo y voz.*

Orden 4º: *DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL APARATO DIGESTIVO Y SUS ANEJOS*: *aliento —fetidez—, anginas, ano, bazo, boca, campanilla, cuello, dientes —dentadura, muelas—, estómago, fístula, hernia⁵, hígado, ingle, intestino, labio, lengua, pescuezo, pólipos, quebrado⁶, recto, úlcera y vientre.*

Orden 5º: *DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES A LOS APARATOS CIRCULATORIO, RESPIRATORIO Y SUS ANEJOS*: *almorranas, aneurisma, asma, bronquitis, catarro, corazón, flemas, garganta, hemoptisis, hemorragia, laringe, nariz, palpitaciones,*

- (5) Interpretamos el término hernia, uno de los más frecuentes entre las alegaciones físicas de los mozos de la época, como hernia inguinal o abdominal, correspondiente, por tanto, al aparato digestivo. Clasificamos, sobre la base de la consulta de las obras de Teresa Herrera (1996) y Esteban de Terreros y Pando (1987), determinados términos que pudieran parecer ambiguos.

- (6) Término relacionado, según las obras consultadas, con algún tipo de hernia.

pecho, *pulmón, pulmonía, respiración, resuello, ronquera, tuberculosis y varices.*

Orden 6º: *DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL APARATO GÉNITO-URINARIO: aparato genital, hermafrodita, orina, sífilis, testes y vejiga.*

Orden 7º: *DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA CUTÁNEO Y CELULAR: barba, calvicie, cicatrices, falta de pelo, herpes, llagas, piel, quemaduras y tiña.*

Orden 8º: *DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA LINFÁTICO Y DE LOS GANGLIOS DE ESTE NOMBRE: bocio, escrófulas⁷, hidropesía y tumores.*

Orden 9º: *DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL APARATO LOCOMOTOR: anquilosis⁸, baldado, brazo, cadera, calambres, cintura, clavícula, cojo, columna vertebral, corbas, costado, costillas, dedo —dedo del pie, índice—, espalda, hombro, lastimado, lisiado, manco, mano, muñeca, muslo, pie, pies planos —planicies—, pierna, raquitis, reuma, rodilla, tobillos y zambo.*

Orden 10º: *OTRAS AFECCIONES: accidente, apostema, balbuciente, baricorde, calentura, cansancio, carrillo, cuerpo, debilidad, dolores, enfermo, inútil, mandíbula, obeso, tiro en el pecho y trastornos.*

Ante las dificultades de interpretación que presentan las expresiones diagnósticas con que trabajamos no podemos por más que señalar las limitaciones de nuestra propia clasificación, lo cual no contradice el hecho de que consideremos que es la más apropiada por las razones expuestas. Por ello habremos de considerar esta clasificación como un medio de acercarnos a la descripción de la enfermedad en una zona determinada del país, atendiendo a las afecciones que padecía un grupo de población homogéneo en el que se representa el total de jóvenes varones que alcanzaban la edad de entrar en quintas.

Para no limitar el alcance de la información a una mera clasificación por grupos de enfermedades analizamos los registros o expresiones diagnósticos que aparecen con más frecuencia. De hecho, la presencia mayoritaria entre los

(7) Escrófula: *Tuberculosis de los ganglios linfáticos del cuello, que generalmente se extiende a la piel y se fistuliza produciendo accesos crónicos que drenan material purulento durante meses y que cuando cicatrizan, si es que lo hacen, dejan grandes e irregulares cicatrices deformantes en el cuello, no pocas veces de tipo queloide* (PEREZ TAMAYO, 1985, 66).

(8) Anquilosis: *Inexistencia anormal total o parcial de movimiento en una articulación.*

registros analizados de determinados términos (*pecho, vista, pierna, hernia, oído, brazo y pie*) incide también sobre la conveniencia de una clasificación anatómica de las causas médicas de alegación que presentaban los reclutas alistados en el XIX. Estos siete registros en concreto, que suponen entre el 30 y el 40% de las alegaciones médicas presentadas en la provincia de Granada en el período de 1868-1898, hacen alusión, a excepción del de *hernia*, a partes del cuerpo humano, quedando la clasificación anatómica plenamente justificada.

Alegaciones médicas de la población de reclutas granadinos alistada entre 1868 y 1898.

Una vez que conocemos las fuentes documentales y el modo de trabajar con ellas, debemos hacer una breve aclaración. Debido a la gran cantidad de información con que contamos, hemos decidido seleccionar los reemplazos de 1868, 1872, 1877, 1880, 1884, 1890 y 1897 para su estudio en detalle. El análisis de los datos relativos a estos años nos ofrecerá una visión sobre el estado sanitario de la población de reclutas granadinos, así como de su evolución en el último tercio del siglo XIX.

En 1868, un reemplazo muy especial ya que se anunciaba que con el triunfo de la Revolución se abolirían los llamamientos obligatorios a filas, el 40% de los quintos presentaron una alegación motivada por una supuesta dolencia médica. En los años siguientes este porcentaje se redujo a los niveles corrientes en la segunda mitad del siglo XIX, cuando un cuarto y hasta un tercio de los alistados de la provincia de Granada recurría a una alegación física como primer intento de eludir el ingreso en el ejército.

No cabe duda de la magnitud e importancia de este tipo de alegaciones que obligaba a los mozos a ser reconocidos al menos en dos ocasiones por los facultativos encargados de las operaciones preliminares de la quinta, con el enorme retraso que ello suponía para el normal desarrollo del proceso del reclutamiento militar. Desde luego, no todos ellos alegaban una dolencia médica, muchos de estos jóvenes acusaban la cortedad de su estatura, a pesar de que el mínimo establecido para ingresar en filas era de apenas un metro y medio (la talla mínima era de 1560 milímetros, según el Real decreto de 10 de febrero de 1875; más tarde de 1530 mm, según el Real decreto de 11 de agosto de 1875; y de 1540 mm según la Ley de 10 de enero de 1877)⁹.

(9) Sobre la estatura como indicador del nivel de vida de una población podemos leer las obras de Martínez Carrión.

Si bien es cierto, en nuestros estudios sobre el reclutamiento militar en la España del XIX, hemos tenido múltiples ocasiones para comprobar cómo en esta época una gran cantidad de jóvenes trataba de eludir, dentro o fuera de los cauces legales, el ingreso en el ejército¹⁰. Esto nos obliga a analizar la información sobre alegaciones con cierto recelo, ya que bien podía un recluta presentar un falso motivo físico de exención o uno que no fuera realmente excluyente del servicio. Para paliar los efectos de esta incertidumbre contamos con varios recursos. De una parte, conocemos las declaraciones finales de utilidad de los reclutas, es decir, la decisión última que toma la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia sobre la exención o no del recluta, a tenor de las revisiones médicas a que se les sometía. Además, conocemos las leyes que regulan el sistema de reclutamiento en estos años y que van endureciendo, por un lado, las medidas punitivas a los infractores de la Ley de Reclutamiento y, por otro, la gravedad de las dolencias que habrían de servir para eludir por la vía de la alegación médica el servicio militar. Podemos encontrar multitud de casos para ilustrar esto, como por ejemplo que para eximirse del servicio un mozo por tener diferente longitud en sus piernas, esta habría de ser cuanto menos de 12 centímetros¹¹.

Por lo tanto, la información más valiosa no la encontraremos tanto en el porcentaje de reclutas que presenta un supuesto motivo de alegación, sino el porcentaje de los mismos que elude el inmediato ingreso en el ejército en función de una alegación por motivos médicos. Teniendo en cuenta cuán extrema había de ser la gravedad de las enfermedades o defectos físicos de estos reclutas, sorprende que eludieran el servicio por estas causas alrededor de la mitad del cupo de la provincia de Granada. Desde la época de la Revolución hasta los años finales de siglo el número de jóvenes que con 19 años ya padece una dolencia tan grave va en aumento, llegando a evitar por ello el inmediato ingreso en filas el 70% de los quintos en la última década del siglo¹². Este hecho, que viene a

(10) No es ésta la ocasión de analizar los motivos que explican el enorme rechazo popular al servicio militar en estas fechas, por lo que remitimos a los trabajos de Feijoo Gómez (1992), Jiménez Guerrero (2001), y Frieyro de Lara (2001)

(11) Orden 11, Clase primera, del *Cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada en las clases de tropa y marinería*, del 28 de Agosto de 1878.

(12) Además, los *Cuadros de Inutilidades* tratan de limitar al máximo las posibilidades de que los jóvenes eludieran por esta vía el servicio militar. Esto puede derivar en que muchos de los mozos que presentaran una causa médica de alegación, que finalmente no derivara en su exclusión del servicio militar, padecieran realmente la enfermedad aludida, pero no en el grado de gravedad tan avanzado para que sus alegaciones fueran estimadas.

hecho, que viene a corroborar las tesis sobre la degeneración de la raza expuestas para la España del XIX, coincide, además, con un progresivo descenso en estos años de la talla media de los reclutas granadinos.

Esta aparente degeneración o el empeoramiento del estado físico de los mozos granadinos, el grupo de población que por edad debiera disfrutar de un mejor estado físico, vendría propiciada por una sucesiva situación de guerras y hambrunas, además de reflejar los desoladores efectos de la epidemia de cólera que asoló la provincia en 1885. Coinciden este aumento en el número de eximidos físicos y el progresivo descenso de la talla media de los reclutas, con un aumento en el porcentaje de eximidos por motivos familiares, incidiendo de nuevo en un posible empeoramiento de la situación económica y física de la población que habitaba entonces la provincia.

Comencemos ya a desglosar por grupos de enfermedades, y atendiendo a la clasificación anatómica establecida para nuestro trabajo, los datos con que contamos.

Dentro del agrupamiento de los registros diagnósticos que habíamos establecido siguiendo los Cuadros de Inutilidades que marca la Ley, una primera cuestión de relevancia es la práctica inexistencia entre 1868 y 1898 de enfermedades de los grupos 6º (del aparato génito-urinario), 7º (del sistema cutáneo y celular) y 8º (del sistema linfático y de los ganglios) entre las alegaciones médicas de los reclutas granadinos. Así, la inmensa mayoría de las que se presentaron en aquellos años ante la Comisión Mixta provincial hacen alusión a defectos físicos relacionados con el aparato locomotor (una media de más de una cuarta parte del total de alegaciones médicas presentadas en la provincia en los siete reemplazos en los que centramos nuestro trabajo), y con los aparatos circulatorio y respiratorio (cerca de otra cuarta parte de las mismas). También es ciertamente significativa la presencia de alegaciones relacionadas con la visión (12.8%) y con el aparato digestivo (12.5% de frecuencia). Les siguen, en orden de mayor a menor frecuencia, las enfermedades o defectos físicos del sistema nervioso (8.05%) y del oído (6.4%). De hecho, los registros diagnósticos más frecuentes entre las alegaciones médicas de los mozos alistados en la provincia en los reemplazos de 1868, 1872, 1877, 1880, 1884, 1890 y 1897, son los de *pecho, vista, pierna, hernia, oído, brazo y pie* (seguidas de: *corazón, mano y reuma*). Hasta tal punto esto es así, que estos siete registros suponen alrededor del 40% del total de alegaciones médicas presentadas en la provincia hasta la década de los noventa en que este índice alcanza a una cuarta parte de las mismas.

Analicemos cada uno de estos grupos de enfermedades en detalle. En primer lugar, con respecto a las alegaciones físicas (y, posteriormente, exenciones físicas) más frecuentes, las relativas al aparato locomotor, creemos que éstas están relacionadas con la profunda descalcificación que padece la población española, en términos generales, en esta época, fruto de una mala alimentación continua desde la infancia. Ello podía provocar que lesiones de relativa poca importancia se convirtieran en defectos físicos permanentes. También inciden sobre esta imagen que estamos creando del estado sanitario de la población de esta zona de Andalucía en el último tercio del siglo XIX los investigadores que se adentran en el estudio de los centros hospitalarios españoles de aquel entonces, cuando hablan de la abundancia de ingresos de *tullidos* y *accidentados* (CARASA, 1985, 173).

Las enfermedades relacionadas con el aparato locomotor que más frecuentemente se oían en las declaratorias aludían sobre todo a algún defecto físico en una pierna, un brazo o un pie, eran los *accidentados* que llenaban los pueblos de España. Generalmente las lesiones se agravaban por una deficiente calcificación ósea, impidiendo la recuperación y dejando huellas de accidentes que llegan a convertirse en defectos físicos permanentes. Una cuarta parte de los chicos de diecinueve años de toda la provincia recurría a una alegación de estas características que aquí describimos y, de ellos, una cuarta parte padecía una lesión de una gravedad tal que le valía la exclusión definitiva del servicio. Muchos otros recibían una exención temporal.

Mayor dificultad encontramos a la hora de interpretar las múltiples enfermedades de los aparatos circulatorio y respiratorio, la inmensa mayoría de ellas caracterizadas por el registro de *pecho*. Un primer acercamiento a la lista de registros diagnósticos salida de nuestra consulta de los Expedientes de Reemplazo de la provincia de Granada, revela una total ausencia de enfermedades infecciosas. Ello a pesar de que las fuentes bibliográficas relativas al estado sanitario de la población española en esta franja temporal del siglo XIX apuntan a este tipo de dolencias como una de las principales causas de muerte de determinados grupos de población¹³. Es por ello que consideramos muy posible que las alegaciones médicas relativas al *pecho* hagan referencia a neu-

(13) Es muy abundante la bibliografía sobre enfermedades infecciosas entre los estudiosos de la historia española de la medicina. Así por ejemplo, encontramos las siguientes obras (añadimos los estudios de Rodríguez Ocaña aunque hagan referencia a la epidemia de cólera de 1834, por la calidad de su trabajo): BALAGUER, E. et alii (1991) *La transición sanitaria española en el período 1879-1919, en Modelos regionales de la transición demográfica en España y Portugal*. Actas del II Congreso de la Asociación de Demografía Histórica. Instituto Cultural Juan Gil Albert. Alicante. Abril 1990. Vol. 2. Pp. 137-156.

monías o enfermedades infecciosas del aparato respiratorio. De hecho, la falta de registros diagnósticos relativos a este tipo de dolencias físicas ha de deberse a lo escueto de la información que ofrecen los términos con que se caracterizan y definen las alegaciones médicas en los citados Expedientes de Reemplazo¹⁴. Además del registro de *pecho*, otros términos como *calentura* o *fiebres* pueden estar también ocultando la existencia de enfermedades infecciosas, tan frecuentes en aquellos años. Una prueba evidente de la incidencia de afecciones de esta naturaleza entre la población granadina podemos encontrarla en los estados sanitarios de la provincia que publicaba periódicamente *El Defensor de Granada*. Así, en Diciembre de 1881 aparece una lista de las causas de muerte en la provincia, en la que destacan claramente las enfermedades infecciosas¹⁵. En este artículo se detalla el número de muertes ocurridas en una franja temporal de un mes en la provincia de Granada y su causa. A saber, por causa de la disentería -112 víctimas-, la difteria -37-, el sarampión -27-, el

- FAUS SEVILLA, P (1964) "Epidemias y sociedad en el siglo XIX español. El cólera de 1885 en Valencia y la vacunación Ferrán". En *Medicina y Sociedad en la España del siglo XIX*. Pp. 285-486.
 - MOLERO MESA, Jorge (1987) *Estudios médicosociales sobre la tuberculosis de la España de la Restauración*. Ministerio de Sanidad y Consumo. Madrid.
 - MOLERO MESA, Jorge (1989) La tuberculosis como enfermedad social en los estudios epidemiológicos españoles anteriores a la Guerra Civil, en *Dynamis* nº 9. Pp. 185-223.
 - RODRIGUEZ OCAÑA, E. (1983) El cólera de 1834 en Granada. Enfermedad catastrófica y crisis social. Universidad de Granada.
 - RODRIGUEZ OCAÑA, E. (1992) Morbimortalidad del cólera epidémico de 1833-35 en Andalucía. *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, vol. X, 2. Pp. 87-III.
- (14) Pedro Carasa (1985, 181) presenta una serie de datos sobre la morbilidad en los hospitales benéficos y cívico-militares españoles a mediados del siglo XIX. Así, señala que en los centros benéficos las muertes se producían especialmente por enfermedades infecciosas (23.1%), respiratorias (19.1%) y del aparato digestivo (17%). En los centros sanitarios militares, por otra parte, también destacan numéricamente los fallecimientos causados directamente por enfermedades infecciosas (40.8%), cutáneas (12.8%) y del aparato respiratorio (10.7%). El autor expone, además, cuáles son las principales afecciones infecciosas que inciden sobre la morbilidad en estas fechas, de la siguiente forma: en los hospitales benéficos, cerca de la mitad de los fallecimientos por enfermedades infecciosas (el 43.9%) son causadas por el paludismo. A continuación aparecen las enfermedades venéreas, que causaban el 21% de las muertes en dichos centros. Por orden de frecuencia le seguiría como causa de mortandad la tuberculosis (16.6%), el cólera (10.2%) el tífus (6.2%) y finalmente la viruela que causaba la muerte del 1.5% de los pacientes por afecciones infecciosas en los hospitales benéficos. En los centros hospitalarios militares, por otra parte, las principales causas de mortandad entre las afecciones infecciosas son, siguiendo en todo momento el estudio de Pedro Carasa, las enfermedades venéreas, que suponen el 41.9% de las causas de fallecimiento en estos hospitales, es decir, tienen el doble de incidencia en este contexto que en los centros hospitalarios benéficos, y el paludismo (40.5%). A continuación, y con un grado de incidencia bastante inferior, encontraríamos las muertes causadas por tuberculosis (6.5%), cólera (4.2%), tífus (3.9%) y viruela (2.6%).
- (15) *El Defensor de Granada* del 30 de diciembre de 1881: Estado Sanitario de la provincia del día 31 de octubre al 27 de noviembre de 1881.

paludismo -27-, el tifus exantemático -26-, la escarlatina -15-, tifus abdominal -14 víctimas-, coqueluche -12-, fiebre puerperal -10-, viruela -6-, el cólera -6y otros 45 casos de fallecidos por otras enfermedades de igual naturaleza. Entre las causas de muerte provocadas por enfermedades no infecciosas entre la población granadina de estas fechas destacan la apoplejía -62 víctimas-, enfermedades agudas de los órganos respiratorios -44-, catarro intestinal o diarrea -41-, cólera infantil -24-, la tisis -23-, reumatismo articular agudo -6y otras afecciones consideradas no infecciosas -431 víctimas-. A esto hay que añadir finalmente 12 muertes violentas que se produjeron en dicho mes de noviembre, todas ellas por *accidente*.

A lo largo del último tercio del siglo XIX se fue reduciendo el número de reclutas que alegaba un padecimiento *del pecho*. Recordando el rigor extremo de los reglamentos que clasifican las exenciones físicas susceptibles de eximir del servicio militar a los quintos, un estudio que puede arrojar algo de luz a esta aproximación a las condiciones físicas de estos jóvenes es el relativo a las exenciones del servicio militar. Es decir, las decisiones tomadas por la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia en función de las alegaciones presentadas y de las revisiones médicas. De este modo, podemos decir que en términos generales, las alegaciones relacionadas con dolencias *del pecho* sirven para eximir del servicio militar activo a cerca de un cuarto de los mozos que alegan una enfermedad de esta índole, siendo más frecuentes las exenciones temporales, con lo que estos casos eran enviados a revisión médica en los tres años siguientes.

Las enfermedades *del pecho* son, además, más frecuentes en la zona oeste de la provincia de Granada, en los Montes Orientales. Aunque no son infrecuentes estas dolencias por toda la geografía provincial, inciden particularmente en los partidos judiciales de Alhama y Granada. Pero donde estas alegaciones, que relacionábamos anteriormente con enfermedades infecciosas, aparecen con más frecuencia (y virulencia, a tenor de las declaraciones de inutilidad que provocan) es en las zonas de Loja y Montefrío¹⁶.

Así como el término *pecho* es el más frecuente en el grupo de registros diagnósticos relacionados con el aparato respiratorio, lo mismo ocurre con el término *hernia* en cuanto a las enfermedades del aparato digestivo, afecciones,

(16) En nuestra opinión son todavía muy escasos los estudios demográficos que de la enfermedad y su incidencia se han realizado en Granada; y aunque nuestro trabajo puede aportar determinadas líneas de investigación, aún se hace necesario un análisis detallado de las causas de ingresos hospitalarios en las distintas regiones de la provincia.

además, cuya incidencia y gravedad se agravan con el paso de los años. Ambas, dolencias de los aparatos respiratorio y digestivo, son consideradas por los expertos como las enfermedades de la indigencia, junto con la desnutrición y el reumatismo que también caracterizaban a la sociedad granadina netamente agraria del siglo XIX.

En orden de frecuencia aparecen ahora las enfermedades relacionadas con los sentidos, vista y oído, fundamentalmente. De hecho, la mayoría de autores que investigan estos temas coinciden en señalar las afecciones oftalmológicas como ciertamente frecuentes en la población andaluza del siglo XIX y primera mitad del XX (caracterizándolas de endémicas en determinadas zonas costeras de Granada y Almería). Estas enfermedades de la vista se relacionan con un estado carencial continuado en la dieta alimentaria y unas malas condiciones higiénico sanitarias en el trabajo y la vivienda. Eran más normales en las zonas costeras de la provincia, en Albuñol y sobre todo en el partido judicial de Motril y, en general, en zonas con importantes deficiencias en la provisión de agua. Todos los años, muchos jóvenes procedentes de estas zonas no tenían que ingresar en filas por estos problemas oftalmológicos. Había sobre todo muchos enfermos de tracoma, una afección ocular eminentemente infecciosa y cuyo germen se contagia de una a otra persona de modo directo (de ojo a ojo) o indirecto (dedos, zafas, toallas). Estas dolencias afectan mayoritariamente a las familias de menor renta, a determinados grupos socio profesionales y en determinadas condiciones de insalubridad y hacinamiento; la malnutrición podía causar la avitaminosis que llevara a la ceguera (Gómez Díaz, 1983; Jütte, 1994).

Con respecto a la distribución geográfica de las diferentes enfermedades que padece la población de reclutas granadinos entre 1868 y 1898 apreciamos una primera característica evidente, la superioridad numérica de alegaciones de naturaleza médica en los principales centros urbanos de la provincia. Aunque cabría interpretar este hecho sobre la base de una mayor resistencia popular a las quintas en los ámbitos urbanos, no cabe duda que las condiciones higiénico sanitarias en los mayores centros de población en aquellos años dejaban ciertamente mucho que desear. Así se dibuja el panorama sanitario de la capital provincial en *El Defensor de Granada* del 23 de Junio de 1885:

se carecía de servicio de limpieza y recogida de basuras, los darros —donde existían— se encontraban obstruidos, las cañerías al ser de barro cocido se contaminaban de aguas fecales; abundaban los depósitos de estiércol, la fábrica de papel y el matadero al

verter sus aguas al Genil constituían sendos focos de infección, lo mismo que las acequias en las que se lavaban ropas y utensilios diversos y se vertían materias fecales y otras suciedades.

En la inmensa mayoría de los casos, en los Expedientes de Reemplazo de la provincia, se utiliza para designar una enfermedad de la visión simplemente el término *vista*, a veces también *tuerto*, *ciego* o *miope*, e incluso conceptos más difusos como el de *ojo*. Una quinta parte de los reclutas supuestamente enfermos de la vista son efectivamente rechazados para su ingreso en el ejército por este motivo, lo que da una idea de la gravedad de estas dolencias.

En la década de los años noventa aumentan las declaraciones de exención temporal del servicio militar por motivos médicos. Ello no puede explicarse sobre la base de posibles cambios en la legislación, puesto que apenas se producen, especialmente en lo relativo al órgano de la vista. Habría que plantearse, ante la generalidad de enfermos entre la clase de tropa alistada en España, y sobre todo frente a los altos porcentajes que representan los exentos temporales especialmente en los últimos reemplazos estudiados (la necesidad de completar el contingente del ejército trasladado a las colonias hace que se revisen minuciosamente las alegaciones médicas), qué tipo de ejército se estaba fraguando y de qué manera podrían los hombres que lo componían, en esas condiciones de salud, hacer frente a situaciones tan conflictivas como las vividas en las colonias ultramarinas.

Otro de los análisis relativo a cuestiones relacionadas con el estado sanitario de la población de reclutas granadinos de los últimos treinta años del siglo XIX que nos permiten los Expedientes de Reemplazo, es aquél que determina las exclusiones temporales o definitivas del servicio militar causadas por dichas alegaciones de índole física. En términos generales, cabe señalar que a partir de la década de los años ochenta, la frecuencia de exenciones temporales o definitivas del servicio se invierte. Hasta entonces son más frecuentes los casos de excluidos por motivos físicos que exentos temporales; en 1868 son 122 los mozos de la provincia de Granada que eluden totalmente el ingreso en el ejército por motivos médicos (107 en 1872 y 149 en 1877, años en los que esta tendencia se mantiene) y 17 los que lo hacen de forma temporal habiendo de ser su caso revisado en los tres reemplazos siguientes al suyo (14 en 1872 y 74 en 1877). A partir de entonces comienza a reducirse el número de excluidos totales del servicio por causas físicas (21 exentos totales por motivos médicos en el reemplazo de 1880 en la provincia y 100 temporales). En la década de los años noventa los porcentajes de exentos y excluidos se igualan

bastante, aunque en términos generales en el reemplazo de 1890 son más frecuentes los casos de excluidos totales por motivos físicos, especialmente por enfermedades relacionadas con el aparato digestivo y el aparato locomotor. En 1897, el Gobierno trata de limitar al máximo las exenciones militares de todo tipo debido a la crítica situación que se vivía en Cuba, lo que incide en el aumento de la concesión de exenciones temporales.

Conclusiones

A pesar de las limitaciones de las fuentes documentales con las que trabajamos, la información que éstas nos transmiten hacen alusión a una población inmersa en un ciclo demográfico arcaico. El estado sanitario de la población granadina del último tercio del siglo XIX es ciertamente lamentable. Las alegaciones y exenciones militares de los reclutas nos indican todo tipo de padecimientos relacionados todos ellos con importantes carencias alimenticias y situaciones de extrema pobreza e insalubridad que hacen que dolencias que podrían revestir poca gravedad degeneren en defectos físicos permanentes. Esta imagen de la sociedad de la provincia es aún más grave cuanto que hemos tomado como representación de la misma a los jóvenes varones alistados para servir en el ejército, reconocidos por los médicos cuando acaban de cumplir los 19 años de edad.

Una nueva perspectiva de la situación sanitaria de la población de reclutas nos la ofrece el estudio de la legislación militar en materia de reclutamiento. La crudeza de la guerra librada en las colonias ultramarinas unida a la falta de estrategia de los Gobiernos del Sexenio y la Restauración, derivan en el envío continuado de enormes contingentes de hombres al frente. La fuerte oposición de la sociedad a las quintas, demostrada en los años del Sexenio a través de multitudinarias manifestaciones y aplacada por los represivos gobiernos posteriores, genera en los peores años del enfrentamiento hispano cubano un serio aumento de los delitos relacionados con el servicio militar: prófugos, desertores, estafas en las operaciones del reclutamiento y en el alistamiento, presentación de mozos falsos, venta de hombres para servir en la clase de sustitutos, etcétera. De esta forma, el Gobierno va progresivamente endureciendo los castigos a todos aquellos que entorpecieran la buena marcha de la quinta. Y en este contexto, de imperiosa necesidad de cubrir los cupos, se limitan cada vez más causas médicas de exención, una de las vías que mayor número de problemas traía a las autoridades encargadas de la quinta por la cantidad de fraudes que se cometían. De esta forma, la legislación hace cada vez más difícil eludir por causa médica el servicio militar y la persecución del fraude

es así mismo mayor, pero cada vez son más los reclutas que dejan de ingresar en filas por motivos físicos.

La información relativa a las alegaciones físicas indica que la situación médica de la población granadina no sólo no mejora, sino que empeora con el paso de los años; se produce una cierta recesión a finales del siglo XIX en la evolución sanitaria de esta parte de la sociedad andaluza, sobre la que inciden enfermedades endémicas y epidemias. Este hecho, además, se ve corroborado por otras variables de la documentación generada con el llamamiento, como el grado de instrucción, alegaciones de otro tipo, etcétera. Así, por ejemplo, además de empeorar la situación física de los quintos en estos años, se triplica entre 1868 y 1898 el número de jóvenes que elude el servicio militar activo por motivos familiares, relacionados en su mayoría con un caso de pobreza extrema y dependencia de la madre viuda del trabajo del recluta para su supervivencia. El propio cálculo relativo a las causas médicas de exención indica que de eludir el inmediato ingreso en filas en 1868 el 41,9% de reclutas que presenta una alegación médica, este índice pasa en 1897 a superar el 72% de los mismos. La situación sanitaria era peor en las ciudades más pobladas de la provincia, donde también se producía un mayor grado de resistencia de los jóvenes a participar en las aventuras militares que les trata de imponer el Gobierno. También aumenta de forma considerable en estos treinta años el índice de mozos alistados en Granada que se exime de la incorporación inmediata a filas por causa de su corta estatura lo cual, teniendo en cuenta el progresivo descenso de la talla mínima exigida para la declaración de utilidad de los reclutas, también indica un paulatino empeoramiento en el desarrollo físico de esta población en este período de tiempo. A esta situación hay que añadir que cerca del 80% de los granadinos alistados para los reemplazos de 1897 y 1898 no sabían leer ni escribir.

En nuestra opinión, la situación sanitaria de la España de comienzos del siglo XX viene heredada de la centuria anterior y justifica suficientemente la extensión en los círculos intelectuales y médicos del país de la idea de la degeneración de la raza. El empeoramiento de la situación sanitaria de la población, los altos índices de analfabetismo, la visión de los maltrechos soldados que regresan de Cuba y, en general, los efectos de la pérdida de las colonias culminan en la que será la época de esplendor de los movimientos regeneracionistas, que, en el campo específico de la Medicina, están convencidos de la urgente necesidad de una regeneración sanitaria importante en nuestro país.

Bibliografía

- ALBARRACÍN TEULON, A. (1975) “La asistencia hospitalaria en Andalucía durante la segunda mitad del siglo XIX”, *IV Congreso Español de Historia de la Medicina*, vol. I. Granada, 24 al 26 de Abril de 1873. Pp. 427-430.
- ALBARRACÍN TEULON, A. (Coord.) (1987) *Historia de la enfermedad*. Ed. S.A.N.E.D. Centro de Estudios Welcome-España. Madrid.
- ARRIZABALAGA, Jon (1991) “Historia de la enfermedad: nuevos enfoques y problemas”. *Revista Dynamis*, vol. 11. Universidad de Granada Pp. 17-26.
- BALAGUER PERIGUELL, E. y BALLESTER AÑON, R. (1973) “Las enfermedades sociales en la segunda mitad del XIX”, en *Revista Med. Esp.*, nº 69. Pp. 157-161.
- (1973) “Higiene y medicina preventiva en la segunda mitad del XIX”, en *Revista Med. Esp.*, nº 69. Pp. 367-372.
- BARONA VII.AR, J. L. (1993) “Teorías médicas y la clasificación de las causas de muerte”, en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica XI*. vol.3. (Número monográfico sobre Expresiones diagnósticas y causas de muerte) Pp. 50-64.
- BERN ABEU MESTRE, J. (1983) “Expresiones diagnósticas y causas de muerte. Algunas reflexiones sobre su utilización en el análisis demográfico de la mortalidad”, en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica XI*. vol.3. Pp. 11-22.
- (1989) “La actualidad historiográfica de la historia social de la enfermedad”, en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, nº 7. 3. Pp. 23-26.
- (1991) “Enfermedad y población. Una aproximación crítica a la epidemiología histórica española” en *Revisiones en Salud Pública*, nº 2. Barcelona. Pp 67-88.
- (1994) *Enfermedad y población. Introducción a los problemas y métodos de la epidemiología histórica. Seminari d'Estudis sobre la Ciència*. València.
- BERNABEU MESTRE, J. y LÓPEZ PIÑERO, J.M. (1987) “Condicionantes de la mortalidad entre 1800 y 1930: Higiene, salud y medio ambiente”, en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, nº 5.2. Pp. 70-79.
- CARASA SOTO, R (1985) *El sistema hospitalario español en el siglo XIX. De*

la asistencia benéfica al modelo sanitario actual. Universidad de Valladolid.

CUNNINGHAM, A. (1991) “La transformación de la peste: El laboratorio de las enfermedades infecciosas”. *Rev. Dynamis*, vol. 11. Universidad de Granada. Pp. 27-72.

FEIJOO GÓMEZ, A. (1992) “Quintas y protesta social en el siglo XIX”, en *Revista Historia 16*, marzo 1992. Madrid. Pp. 19-30.

—(1996) *Quintas y protesta social en el siglo XIX*. Ministerio de Defensa. Madrid.

FLOUD, R.C. (1984) “The heights of Europe since 1750: A new source for European economic history”, en *National Bureau of Economic Research. Working Paper Series*, nº 1318.

—(1989) “Anthropometric Measures of Nutricional Status in Industrialised Societies: Europe and North America since 1750”, en SEN, A. y OSMANIS, S. ed *Poverty, Undernutrition and Living Standards*, Oxford. Clarendon Press.

FRIEYRO DE LARA, Beatriz (2001) *El reclutamiento militar en la provincia de Granada. (1868-1898)*. Servicio de Publicaciones de la Univ. de Almería. Tesis nº 79.

GARCÍA GUERRA, D. y ÁLVAREZ ANTUÑA, V. (1994) “Regeneracionismo y Salud Pública. El bienio de Ángel Pulido al frente de la Dirección General de Sanidad (1901-1902)”, en *Revista Dynamis*, Universidad de Granada, vol. 14. Pp. 23-41.

GÓMEZ DIAZ, Donato (1993) “Bajo el signo del cólera y otros temas sobre morbilidad, higiene y salubridad de la vida económica almeriense. 1340-1910”. Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería (Universidad de Granada). Pp. 132.

GÓMEZ MENDOZA, A. y PÉREZ MOREDA, V. (1985) “Estatura y nivel de vida en la España del primer tercio del siglo XX”, en *Revista Moneda y Crédito*. nº 174. Pp. 29-64.

GUIJARRO OLIVERAS, J. (1969) “Notas sobre la epidemiología en la Granada del siglo XIX y repercusiones sociales”, en *Revista Asclepio*, nº 21. Pp.261-8.

- GUTIÉRREZ CONTRERAS, F. y TITOS MARTÍNEZ, M. (1979) “La coyuntura económica granadina de 1866-68: crisis financiera y crisis de subsistencias”, en *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea* de la Universidad de Granada. Pp. 207-242.
- HERRERA, Teresa (Dirección) (1996) *Diccionario español de textos médicos antiguos*. Ed. Arco/Libros. Madrid.
- HERRERA YEBRA, J. (1955) *La patología general en España durante el siglo XIX*. C.S.I.C. Madrid.
- JIMÉNEZ GUERRERO, J. (2001) *El reclutamiento militar en el siglo XIX: Las Quintas en Málaga (1837-1868)*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga.
- JÜTTE, Robert (1994) *Poverty and deviance in Early Modern Europe*. Cambridge University Press, Pp. 24.
- LÓPEZ PIÑERO, J.M. (1964) “El saber médico en la sociedad española del siglo XIX”, en LÓPEZ PIÑERO, J.M.; GARCÍA BALLESTER, L. y FAUS SEVILLA, P. *Medicina y Sociedad en la España del siglo XIX*. Madrid. Pp. 31-108.
- (1964) “El testimonio de los médicos españoles del siglo XIX acerca de la sociedad de su tiempo. El proletariado industrial”, en LÓPEZ PIÑERO, J.M.; GARCÍA BALLESTER, L. y FAUS, P. *Medicina y Sociedad en la España del siglo XIX*. Madrid. Pp. 109-208.
- (1985) *Ciencia y enfermedad en el siglo XIX*. Ed. Península. Barcelona.
- (1991) “L’estudi historie de les malalties. Períodes epidemiologies”, en *Cent anys de Salut Pública a Barcelona*. Instituto Municipal de Salud, Ayuntamiento de Barcelona. Pp. 15-30.
- MARTÍNEZ CARRIÓN, J. M. (1991) “La estatura humana como un indicador del bienestar económico: un test local en la España del siglo XIX”, en el *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*. IX. nº 2. Pp. 51-77.
- (1994) “Niveles de vida y desarrollo económico en la España contemporánea: una visión antropométrica”, en *Revista de Historia Económica*, Homenaje a Fogel y North. Otoño 1994. nº 3. año XII. Pp. 685-716.
- (1994) “Stature, Welfare, and Economic Growth in XIX century Spain: The case of Murcia”, en KOMLOS, J. (direc): *Stature, Living Standard and Economic Development. Essays in Anthropometric History*. Chicago
- Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 15, 2001, 261-286

University Press.

PALERMO, E. (1986) *Salud-enfermedad y estructura social*. Ed. Cartago, Buenos Aires.

PERDIGUERO GIL, E. (1993) “Causas de muerte y relación entre conocimiento científico y conocimiento popular”, en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica* XI. Vol. 3. Pp. 65-88.

PÉREZ TAMAYO, R. (1985) *Enfermedades viejas y enfermedades nuevas*. Ed. Siglo XXI. Madrid.

QUIROGA VALLE, G. (1997) “Height evolution in Spain, 1893-1954. An analysis by regions and professions”. *Paper for the XII International Economic History Congress*.

RODRÍGUEZ OCAÑA, E. (1990) “La asistencia médica colectiva en España, hasta 1936”, en AA.VV. *Historia de la Acción Social pública en España. Beneficencia y previsión*. Ministerio de Asuntos Sociales, Madrid. Pp.321-359.

—(1992) “Paz, trabajo, higiene. Los enunciados acerca de higiene industrial en la España del siglo XIX”, en HUERTAS, R. y CAMPOS, R. (eds) *Medicina social y movimiento obrero*. Madrid, Fundación de Investigaciones Marxistas. Pp.383-406.

—(1995) “Medicina y epidemias. De la racionalización del mito al mito de la racionalización”, en BARONA, Josep L. (ed.) *Malaltia i cultura. Trobades. Seminari d'Estudis sobre la Ciència*. Valencia. Pp. 207-224.

—(1996) “La protección de la salud en los dos últimos siglos del Estado español. Una evaluación histórica”, en NASH, Mary y BALLESTER, Rosa (coords) *Mulheres, trabalho e reprodução atitudes sociais e políticas de protecção à vida*, Actas del III Congreso de la Asociación de Demografía Histórica. Vol 2. Porto, Ed. Afrontamento. Pp.135-155.

RODRÍGUEZ OCAÑA, E. y MOLERO MESA, J. (1993) “La cruzada por la salud, las campañas sanitarias del primer tercio del siglo XX en la construcción de la cultura de la salud”, en MONTIEL, L (coord) *La salud en el Estado del Bienestar. Análisis histórico*. Madrid. Complutense. Pp. 133-148.

SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, L. (1913) *El hombre español útil para el servicio de las armas y para el trabajo; sus características antropométricas a los*

veinte años de edad, en *Asociación española para el Progreso de las Ciencias*. Congreso de Granada, sesión del 20 de junio de 1911.

SENDRAIL, M. (1983) *Historia cultural de la enfermedad*. Espasa-Calpe. Madrid.

TERREROS y PANDO, Esteban (1987) *Diccionario castellano con las voces de Ciencias y Artes*. Ed. Arco Libros. Madrid.

VIDA ROVIRALTA, M^a A. y SZMOLKA CLARÉS, J. (1975) *La epidemia de cólera de 1885 en Granada, IV Congreso Español de Historia de la Medicina*. Vol. I. Granada, 24 al 26 de Abril de 1873. Pp. 387-396.

DOCUMENTACIÓN

NUEVAS APORTACIONES A LA DOCUMENTACIÓN DE ÉPOCA MUDÉJAR EN LA VEGA DE GRANADA: TRES DOCUMENTOS ROMANCEADOS POR ALONSO DEL CASTILLO

ALBERTO MARTÍN QUIRANTES*

RESUMEN

Tres documentos romanceados del árabe, fechados en árabe en 1493, permiten acercarnos a la realidad mudéjar de la Vega de Granada. Se analiza el traspaso de propiedad de un horno, tienda y carnicería en la villa de la Zubia desde época nazarí en posesión de la familia Valencí a su adquisición por Juan Álvarez Zapata, un miembro de la nueva élite granadina. El carácter monopolístico de este tipo de establecimientos, la continuidad de usos y costumbres de época nazarí hasta la castellana, o la pertenencia a la renta de la hagiuela sirven para narrar la historia del inmueble hasta el siglo XIX, cuando aparece la última referencia sobre el mismo.

Palabras clave: Época Mudéjar. Hornos. La Zubia. Familia Valencí. Juan Álvarez Zapata.

ABSTRACT

Three documents translated from the Arabic, dated in 1493, allow us to approach the reality of the Mudéjar period of the Vega of Granada. The transfer of property to Juan Álvarez Zapata, a member of the new Granadian elite of a bakery, shop and butcher's shop owned by the Valencí family in the village of La Zubia since the Nazarí Period is being analysed. The history of the building until the nineteenth century, when the last reference about it appears, is supported by the monopolistic character of this type of establishments, the continuity of the customs in the Nazarí period until the Castilian period, or the fact it was subjected to the rent of the "Hagüela" (a tax).

Key words: Mudéjar period. Bakery. La Zubia. Valencí Family. Juan Álvarez Zapata.

* Agente Sociocultural del Ayuntamiento de Trevélez, Pórtugos y La Taha.

El motivo de este trabajo es dar a conocer, tres documentos, romanceados del árabe, de finales del siglo XV sobre la alquería de La Zubia, en la Vega granadina¹. El hallazgo no es excepcional porque hasta nuestros días han llegado algunos corpus documentales árabes² y romanceados³. No obstante, gracias a este hallazgo, se confirma la idea de que aún queda en nuestros archivos mucha documentación por exhumar⁴. A pesar de todo, podemos calificar de importante la edición de estas cartas, porque nos acercan a la realidad mudéjar existente en la Vega granadina.

1.La documentación de época mudéjar en la Vega de Granada: El caso de La Zubia

Sobre este período apenas si tenemos noticias sobre La Zubia, algo bastante frecuente en el ámbito de la Vega granadina. No se han conservado protocolos notariales⁵; no hay documentación municipal⁶; ni, por supuesto, eclesiástica⁷; del mismo modo que tampoco existen libros de repartimiento para esta zona. Las

- (1) Proceden del Archivo Histórico Municipal de dicho pueblo (en adelante A.M.Z.) y se encuentran catalogados bajo el epígrafe “*Títulos de las casas capitulares y de las escribanías del ayuntamiento. 1644-1867*”. Sign. 7.2. Otros archivos que se han utilizado son el de la Real Chancillería (A.R.Ch.G.) y el archivo de protocolos, del Colegio Notarial (A.P.G.).
- (2) GONZÁLEZ PALENCIA, A. “Documentos árabes del Cenete (siglos XII-XV)”, *Al-Andalus*, V (1940), pp. 301-382; y SECO DE LUCENA PAREDES, L. *Documentos arábigo-granadinos*. Granada, 1974.
- (3) GASPAR Y REMIRO, M. “Escrituras árabes del Archivo Municipal de Granada”, *La Alhambra*, VII (195), nums. 174, 175, 177, 178, 179 y 180 (folleto aparte. Granada, 1907); SANTIAGO SIMÓN, E. “Algunos documentos arábigo-granadinos romanceados del Archivo Municipal de Granada”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, Segunda época, I (1917), pp. 261-269; y OSORIO PÉREZ, M.J. y SANTIAGO SIMÓN, E. *Documentos arábigo-granadinos romanceados*. Granada: Universidad, 1986.
- (4) BARCELÓ, C. y LABARTA, A. “Los documentos árabes del reino de Granada: Bibliografía y perspectivas”, *Cuadernos de la Alhambra*, 26 (1990), pp. 113-119. Una bibliografía más actual en ESPINAR MORENO, M. y QUESADA GÓMEZ, M.^aD. “Documentos arabigo-granadinos traducidos por Alonso del Castillo”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 10-11 (1996-97), pp. 229-255. Del mismo ESPINAR MORENO, M. “Cinco escrituras árabes inéditas del siglo XV romanceadas por Alonso del Castillo”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebráicos*, 46 (1997), pp. 29-48.
- (5) El primer protocolo de La Zubia es de 1584-1593. Sólo podemos encontrar algunas noticias marginales en los protocolos de Granada, y en la tesis de OBRA SIERRA, J. M.^a Catálogos de protocolos notariales de Granada (1505-1515), Granada, 1986.
- (6) No empieza hasta 1571. *Documentación municipal de la provincia de Granada*. Granada: Diputación, 1985.
- (7) No existían todavía las parroquias rurales que no aparecieron oficialmente hasta el 15 de octubre de 1501 cuando se sancionó la erección parroquial de la diócesis granatense. SUBERVIOLA MARTÍNEZ, J. “La erección parroquial granatense de 1501 y el reformismo cisneriano”, *Cuadernos de Estudios Medievales*, XIV-XV (1986), pp. 115-144.

fuentes para conocer la realidad mudéjar en este ámbito son, pues, muy escasas. En el caso de La Zubia, encontramos las noticias comunes para esta zona: donaciones reales a los militares participantes en la guerra; relaciones de bienes habices, y excepcionalmente, un pleito litigado ante la Real Chancillería.

Con respecto a las relaciones de bienes habices, aunque existe el manuscrito donde se contienen los referidos a La Zubia⁸, aún no se han estudiado, como ocurre con los de otros pueblos cercanos⁹. Algunas noticias dispersas se encuentran en obras con una menor limitación espacial¹⁰. Y sin embargo la época mudéjar produjo una gran cantidad de documentación, debido a la necesidad que tenían los reyes de organizar el nuevo territorio recién incorporado a la corona castellana.

Una parte muy importante de esa documentación se generó por las donaciones reales a los participantes de la guerra. Por ejemplo, en La Zubia Alonso de Toledo, recibió “*las casas, tierras, viñas, olivares, e vaños que el moro Mahomed Avenandid tenía en la alquería de La Zubia*”¹¹ según reza en una cédula de los Reyes Católicos, librada en Santa Fe el 15 de enero de 1492. Con ésta y otras propiedades el susodicho fundó un mayorazgo en su testamento otorgado en Granada el 23 de agosto de 1546, con lo que estas tierras se vincularon a la familia de los Suárez de Toledo¹².

Otra parte de la documentación generada se produjo por la necesidad de organizar el nuevo gobierno. Así, el 12 de mayo de 1492, los reyes se vuelven a

- (8) Según VILLANUEVA, C. y SORIA, A. “Fuentes toponímicas granadinas: Los libros de bienes habices”, *Al-Andalus*, XIX (1954), pp. 457-462 hay un libro catalogado por ellos como nº 9 que contienen el apeo de tierras de la Iglesia Mayor de varios pueblos de la Vega, entre ellos La Zubia.
- (9) ESPINAR MORENO, M. “Bienes habices de Churriana de la Vega, 1505-1548, *Cuadernos de Estudios Medievales*, VI-VII (1978-79); “Apeo y deslinde de los Habices de Dílar (1547), *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XXIX-XXX (1980-81); “Noticias para el estudio de la alquería de Gójar. Bienes habices”, *Cuadernos de Estudios Medievales*, X-XI (1982-83); “La alquería de Otura. Datos para el estudio del Reino de Granada”, *Anales de la Universidad de Cádiz*, I (1984); “Gabia la grande. Toponimia y Onomástica según los libros de habices”, *Estudios románicos dedicados al prof. Andrés Soria Ortega*, Granada, 1985; “Notas sobre la alquería de Cájar (1505-1547), *Cuadernos de Estudios Medievales*, XIV-XV (1985-1987). ESPINAR MORENO, M. y MARTÍNEZ RUIZ, J. “La alquería de Monachil a mediados del siglo XVI”, *Cuadernos de la Biblioteca Española de Tetuán*, 23-24 (1981); y *Los Ogjares. Estructura socio-económica, toponímico onomástica según el libro de Habices de 1547-1548*. Granada: Universidad, Diputación, 1983.
- (10) VILLANUEVA RICO, C. *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*. Madrid, 1961 y HERNÁNDEZ BENITO, P. *La Vega de Granada a fines de la Edad Media según las rentas de los habices*. Granada: Diputación, 1990.
- (11) BUSTOS, C. de “El título de vizconde de Rías y la genealogía de los Suárez de Toledo”, en *II Congreso Internacional de Estudios Mozárabes*. Separata. Toledo, Mayo de 1985.
- (12) Con el tiempo llegarían también a poseer el señorío de Otura. SORIA MESA, E. *La venta de señoríos en el Reino de Granada bajo los Austrias*. Granada: Universidad, 1995, p. 149.

ocupar de esta población para confirmar en el alguacilazgo de La Zubia a Mahomad al Goazí; quien ya detentó el cargo en época nazarí¹³. De esta manera la monarquía conseguía que, teóricamente, se mantuvieran, las instituciones gubernamentales de época musulmana. Con esta operación, los reyes intentaron resolver el difícil problema mudéjar, poniendo al frente del gobierno a los colaboracionistas, asegurándose de tener unos interlocutores válidos ante una población totalmente ajena al sistema de gobierno castellano. Gracias a ello, los difíciles problemas de “convivencia” tardaron todavía tres décadas en estallar de forma violenta.

A pesar de todo, el mundo mudéjar sufre una importante transformación provocada por el empuje de una formación social más fuerte y agresiva que la que ellos representaban. Los documentos que presenta ese trabajo están inmersos en esta dinámica de la difícil convivencia entre ambos mundos. Concretamente están relacionados con el traspaso de bienes entre musulmanes y cristianos que se produjo en los años inmediatos a la conquista de Granada. En esta época algunos musulmanes pertenecientes a las clases dirigentes venden sus bienes para emigrar al Norte de África, donde poder comenzar una nueva vida. Por su parte los cristianos se aprovecharon de esta coyuntura para adquirir a bajo precio unos importantes bienes que los exiliados se veían obligados a malvender, dados los escasos plazos dados por los Reyes Católicos para atravesar el Estrecho.

Desde el siglo pasado este curioso fenómeno atrajo la atención de estudiosos como Garrido Atienza o Gaspar y Remiro, pero hasta hace unos cuantos años se echaba en falta una síntesis, que vino de la mano de Angel Galán¹⁴. En su excelente estudio se pueden completar los aspectos generales del mudejarismo granadino, en los que se engloba esta pequeña aportación documental, evitando así tener que hacer referencia a otros muchos aspectos de un mundo tan complejo como evocador.

2. Análisis de los documentos.

Los documentos son tres: en el primero fechado el 19 de abril de 1493, el alcaide *Alvilcazín Aben Mahamed, el Balencí*, vecino de Granada vende a Juan Álvarez Zapata el horno de La Zubia por 450 reales; en el segundo fechado el 7 de mayo de 1493, su hermana *Omalfate* ratifica la venta; y el tercero es una segunda confirmación fechada el 28 de agosto de 1493.

(13) Después los reyes hicieron merced del oficio a otro individuo, sin revocar la orden anterior, lo que originó un pleito entre dos pretendientes por la tenencia del cargo. A.R.Ch.G. (3^a-1244-3).

(14) GALÁN SÁNCHEZ, A. *Los Mudéjares del Reino de Granada*. Granada: Universidad, Diputación, 1991.

Los tres documentos fueron romanceados a petición de doña Francisca de Córdoba, poseedora de “*dos títulos, escritos en letra arábiga, la una en pergamino y la otra en papel*”. La petición fue hecha el 19 de junio de 1598 al alcalde mayor de Granada, Diego Francos de Garnica, quien, por su parte, nombró al licenciado Alonso del Castillo¹⁵, para que efectuase la traducción, como así lo ejecutó el 9 de julio de 1598.

En el mismo legajo del Archivo Municipal se encuentra una copia del documento, hecha en 1756, “*para su más pronta ynteligencia y lectura*”. Este hecho, unido a la existencia de otras noticias posteriores que se refieren al acto documentado, y que confirman los más mínimos detalles de esta transacción comercial, impiden pensar que se trate de una falsificación.

El objeto de la transacción es “*la haçienda e todo el horno, en la hara del meruril de La Çubia, lugar de la salida de Granada*”¹⁶. Con el horno se adquieren también “*la plaçuela que a ley le perteneçe, para su aprovechamiento; y todos sus costumbres que le son conocidas, y es tocante a esto el corte de la carne donde se pessa y la venta del pescado en donde está dicho, segund assí se a usado en ello de antiguo tiempo*”. Se trata, pues, de un espacio designado para cumplir las obligaciones religiosas de los musulmanes relacionadas con la comida, principalmente dos: no comer carne de puerco, y no comer carne de animal que no haya sido desangrado.

Una propiedad de este tipo (homo, pero también tienda y carnicería) era base fundamental para el desarrollo de la economía rural. Por eso la persona que disfrutaba de estos bienes en época nazarí solía pertenecer a una posición privilegiada. En La Zubia los vendedores son miembros de una poderosa familia.

Los Valencí (al-Balansi), pertenecían a la clientela de los Abencerrajes, y en virtud de estos lazos participaron activamente en las luchas políticas que se desarrollaron en el reino granadino en la segunda mitad del siglo XV. Así, por ejemplo, cuando los Abencerrajes intriguaron para llevar al trono a Abu Nasr Sa'd b. Ali (hacia 1455), parece que los Valencí apoyaron esta iniciativa. Lo que sí es seguro es que sufrieron las consecuencias de esta entronización, cuando el nuevo

(15) Sobre este personaje es ya clásico el trabajo de CABANELAS RODRÍGUEZ, D. *El morisco granadino Alonso del Castillo*. Granada: Patronato de la Alhambra y el Generalife, 1991. Desde 1564 este morisco actuó como romanceador oficial del concejo granadino, en cuyo marco hay que situar este romanceamiento.

(16) El término ‘hara’ puede ser una corrupción de “haza”, o bien hacer referencia al término árabe hara, en la sentido de calle, barrio, caserío, etc. MARTÍNEZ RUIZ, J. “El topónimo hara en las tahas de Ferreyra, Poqueyra y Xubies en 1527”, *Philologica Hispaniensia in honorem Manuel Alvar* (vol. II. Lingüística). Madrid: Gredos, 1985, pp. 481-494.

sultán persiguió a sus antiguos aliados, intentando deshacerse de su tutela¹⁷. No obstante, son escasas las informaciones que nos han llegado de esta familia. Entre ellas se encuentran las que nos indican sus propiedades; como la alquería de Daragoleja o una importante cantidad de tierras en El Jau¹⁸. Las noticias que se desprenden de los documentos ahora editados se refieren a dos personajes de esta familia: el alcaide Abu-l-Qasim b. Muammad, al-Balansi y su hermana Umm al-Fath, viuda del alcaide Abu ‘Abd Allah Muhammad, al-Balansi; ambos hijos del alcaide *Abí Abdalleas, el Valenci*, todos vecinos de Granada.

Por su parte el comprador es Juan Álvarez Zapata, a quien también se le adjudica el título de alcaide, seguramente por trasposición del cargo árabe al cristiano. Se trata de un importante personaje a nivel local. Originario de Toledo, parece que participó en la guerra de conquista de Granada, y que después se avecindó en la ciudad del Darro. Pronto obtuvo importantes cargos. Primero fue “*recaudador mayor de las alcabalas y rentas del reino de Granada*”¹⁹, en el mismo año (1512) en que obtuvo un regimiento en la capital²⁰ gracias a la renuncia de Hernán Núñez de Toledo²¹. En 1515 llegó a ser procurador a Cortes, al ser elegido por sorteo junto con Francisco de los Cobos para representar a la ciudad. Ese mismo año su hermano, Hernando Álvarez Zapata, obtuvo otro regimiento en Granada. Como cualquier otro personaje de la oligarquía granadina, uno de sus principales objetivos fue la compra de tierras en distintos lugares de la Vega granadina como La Zubia²², o también Cájar²³ y Los Ogíjares²⁴.

(17) Así lo relata el cronista Pedro de Escavias, en sus *Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo (Crónica del siglo XV)*, edición y estudio por Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1940, p. 84.

(18) A.G.S. Patronato Real, leg. 34, fol. 4. Debo estas noticias a la generosidad del profesor Rafael G. Peinado Santaella, cuya amabilidad agradezco desde estas líneas.

(19) Concretamente en 1512. A.P.G. Juan de Alcocer, fol. 315.

(20) GARCÍA VALENZUELA, Hortensia. *Índices de los libros de cabildo del Archivo Municipal de Granada (1497-1518)*. Granada: Universidad, 1988, p. 174. Cabildo de 13 de diciembre de 1512. Juan Álvarez presenta una Real Provisión, fechada en Logroño el 22 de noviembre de 1512 de la reina doña Juana en la cual se le concede un regimiento en Granada.

(21) LOPEZ NEVOT, J.A. *La organización institucional del municipio de Granada durante el siglo XVI (1492-1598)*. Granada: Universidad, 1995, p. 126. Aunque este autor crea que no debía ser algún pariente suyo, a tenor de su genealogía, que aparece en FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F. *Historia genealógica y Heráldica de la Monarquía Española, casa real y grandes de España*. Madrid, 1907, t. VII, p. 79.

(22) Sus bienes aparecen como linderos en los documentos de la época, por ejemplo en varias fincas de habices. HERNÁNDEZ BENITO, Ob. Cít., p. 123 y 124, o en un documento de 11 de octubre de 1498 reseñado por PORRAS ARBOLEDAS, P.A. “Documentos sobre musulmanes y judíos en archivos señoriales y de protocolos (siglos XV y XVI)”, *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historio gráficas*, XVI (1991), p. 127-157, espec. 138.

(23) HERNÁNDEZ BENITO, P. Ob. cit., p. 224

(24) *Ibidem*, p. 251 y ESPINAR MORENO, M. y MARTÍNEZ RUIZ, J. Ob. cit., p. 127

3. *Una propiedad compartida.*

Pero, a pesar de lo antedicho, las escrituras advierten que los bienes en venta, tienen otro dueño, cuando afirman: “*savido como es de las posesiones del Estado Real*”. Esta última cláusula parece indicar, cuanto menos, una propiedad “incierta”.

La clave de esta situación nos la proporciona otro documento posterior sobre el horno, tienda y carnicería de La Zubia. Se trata de la carta de imposición de censo que sobre este homo hacen sus poseedores doña Francisca de Córdoba y su pariente Diego Hurtado de Mendoza al concejo de La Zubia el 27 de febrero de 1599. En dicha escritura se dice que ambos “*tenemos e poseemos medio horno, media tienda y media carnicería en el lugar y alcaría de La Çubia [...] con cargo de 4.800 mrs. de censo perpetuo en cada año que se paga a la haguela de S.M. por título de venta que de los dichos bienes raices Su Magestad nos hizo y a Juan Álvarez Zapata de quien nosotros somos herederos [...] y la otra mitad nos pertenece libre de censo por título que tenemos dello*”²⁵. De ello se deduce que la propiedad estaba dividida en dos mitades, una de ellas perteneciente a la renta de la agüela, y la otra propiedad particular.

Esta extraña división de la propiedad, no es tal, si nos atenemos a las últimas investigaciones realizadas por el profesor Peinado Santaella. En una de sus últimas obras que despeja el origen de la tan polémica renta de la haguela, publica varios extractos de documentos en los que se explica esta situación²⁶. En uno de estos documentos, dos conocidos colaboracionistas castellanos Fernando Enriquez el Pequení, y don Pedro de Granada Venegas, explican lo siguiente:

En los tienpos pasados ninguno podía hazer molino nin vaño nin horno nin tienda nin cosa semejante, saluo el rey. Porque tenían por çierto que, avnque lo hiziesen con liçençia del rey que reynaua, ge lo podía tomar quando quisiese o el que subçediese. Pero, quando los reyes moros se hallauan en nesçesidad, sus mayordomos vendían algunos molinos e vaños e tiendas e hornos e otros heredamientos, poniendo apreçadores, y en el apreçio avían consyderaçión a que, commo quier que en las ventas fiziesen mençión de toda la hasyenda que se vendía, avían de quedar e quedauan obligados en los libros del rey a pagar de los molinos e hornos e tiendas e cosas semejantes la mitad de la renta e de tenerlos reparados a su costa, y las heredades quedauan atributadas a çierta quantía de çenso, que era más de la mitad de lo que rindieran a la

(25) A.M.Z. Documentación sin clasificar, nº 17

(26) PEINADO SANTAELLA, R. G. “El patrimonio real nazarí y la exquisitez defraudatoria de los Principales castellanos”, en *Medievo Hispano. Estudios in memoriam del prof. Derek W. Lomax*, pp. 297-318

sazón de terradgo. Asy mismo se avía consyderaçión a que conprauan a peligro, que por ser de la Casa Real se lo quitarían quando quisiesen y non ge lo podrían registrar quando pasauan de vnas personas en otras. En las cartas de venta e troque que se fazían declarauan commo aquello era de la Casa Real, porque ninguno se obligaua a saneamientos, e que auía de acudir con lo que estaua asentado en los libros.

De este modo, encontramos que habría en la Vega de Granada numerosas posesiones que estuvieron en la misma situación que el horno, tienda y carnicería de La Zubia. Aunque en un principio todo perteneciese a la Casa Real a través de la renta de la hagiuela y con carácter monopolístico-; la situación bélica del reino obligó a vender parte de esas propiedades quedando la mitad en manos de dicha renta, y la otra mitad en manos de particulares. Pero en las transacciones que se hiciesen con esas propiedades debía quedar claro que su propietaria era la Casa Real, tal y como hemos visto que se hizo en el caso de La Zubia.

4. Los hornos de La Zubia en el siglo XVI.

Veamos ahora cuál es la situación real que vive esta clase de posesiones en La Zubia. En primer lugar hay que especificar que aunque este tipo de bienes tenían un carácter monopolístico, en La Zubia había otros hornos. El primero que hay documentado es un horno “*linde de Abdurrazic*” perteneciente a los Habices de La Zubia²⁷, que aparece en un inventario de estos bienes realizado en 1505. Esta pertenencia a los bienes habices le permitiría escapar del monopolio real.

Posteriormente, en 1572, el libro de apeos nos ofrece más información sobre estos bienes. Están en primer lugar aquellos que centran la atención de este trabajo “*tres tiendas, y un horno todo junto que alinda por la una parte con casa de doña Leonor de Cáceres, y por la otra parte con guerta de Gerónimo el Goayzí, y por la otra parte la plazeta del dicho lugar*”²⁸, dichos bienes aparecen como pertenecientes a don Diego de Mendoza, vecino de Granada. Pero también hallamos otros nuevos casos: “*yten dixerón y declararon que tienen el susodicho [Juan de Alcocer, vecino de Granada] un horno en el dicho lugar de poya que alinda por la una parte con casa de Antón Abodaba e por la otra parte la calle*”²⁹.

(27) VILLANUEVA RICO, M^o C. (ed.). Ob. cit., p. 226.

(28) A.R.Ch.Gr. Sala 216, sección Hacienda, Serie D-6, Libro 4 (notación provisional), fol. 14v.

(29) Ibidem, fol. 16.

Vemos, pues, que en el siglo XVI había tres hornos que abastecían a la población de La Zubia (con unos 347 vecinos). Se trata de un número muy alto para la vega, donde el promedio es de uno o dos, pero esta cifra es comparable a la que tienen otras poblaciones de su entidad como Alhendín, también con tres hornos³⁰.

5. Vicisitudes de la propiedad, hasta hoy.

Por tanto podemos reconstruir las vicisitudes seguidas por el horno, tienda y carnicería de La Zubia durante varios siglos, de la siguiente forma:

En época nazarí el edificio perteneció a la Casa Real, mediante la renta de la hagiuela que, en forma de monopolio, impedía la construcción de cualquier otro lugar donde poder cocer pan, cortar la carne y vender pescado. De este modo se obtenían dos ventajas inmediatas: en primer lugar un mejor control del consumo de los subditos, y de esta forma asegurarse, a nivel hacendístico, los derechos sobre el consumo, parte importante de la renta de los nazaríes³¹; y por otra parte, y a nivel religioso, el monopolio permitiría a los alfaquíes tener un control directo sobre las restricciones que la religión musulmana impone a sus practicantes en relación a determinados hábitos alimenticios.

Posteriormente en época indeterminada, pero con toda seguridad en el siglo XV, el emir nazarí se vio obligado a vender parte de estos edificios, seguramente a los Valencí, o a cualquier otra familia importante. La otra mitad quedó en poder del patrimonio real de los reyes de Granada bajo la renta de la hagiuela. Tras la llegada de los cristianos, la situación no cambia demasiado. Así en 1493 los Valencí siguen disfrutando sus propiedades, mientras que ahora la otra mitad está en poder de las rentas reales castellanas heredadas de las anteriores nazaríes. En esta fecha la familia vendió el horno de La Zubia que fue comprado por Juan Álvarez Zapata.

Como es lógico, este individuo quiso hacerse con la totalidad de la propiedad; por eso cuando once años más tarde se pregonó e hizo el almoneda pública del medio horno, tienda y carnicería de La Zubia, se debió presentar como mayor postor. Efectivamente el 17 de agosto de 1504 aceptó la carta de imposición de censo³². De este modo dicho personaje se quedó con toda la

(30) LUNA DÍAZ, J.A. La alquería: un modelo socio-económico de la vega de Granada. Aproximación a su estudio”, *Crónica Nova*, 16 (1988), p. 79-100.

(31) CIENFUEGOS, Isabel A. “La hacienda de los nasrís granadinos”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebráicos*, VIII (1959), pp. 99-125

(32) A.M.Z. Documentación sin clasificar, nº 17

finca; la mitad en propiedad, y la otra mitad en forma de censo. Más tarde sus derechos pasaron a sus herederos doña Francisca de Córdoba y don Luis Hurtado de Mendoza, quienes a su vez dieron la propiedad al concejo de La Zubia a cambio de un censo de 28 ducados anuales de renta³³. La escritura se otorgó en Granada el 27 de febrero de 1601 con la condición de que el concejo debía seguir pagando el censo que se abonaba a la renta de la haguëla (de 4.800 mrs.), y sobre todo de no poder edificar ningún otro homo, tienda ni carnicería, porque la propiedad tenía el privilegio de que sólo en ese homo se podía cocer pan, sólo en esa tienda se podían vender bastimentos, y sólo en la carnicería vender la carne.

La renovación de la cláusula monopolística existente en época nazarí, es muy curiosa; porque implica la continuidad de “usos y costumbres” entre el mundo musulmán y castellano. Evidentemente esta continuidad es fruto del interés. En una sociedad agrícola —como era la vega de granada en el siglo XVI— el equipamiento molinar constituye una base fundamental de la economía, toda vez que una parte muy importante de los productos básicos en la agricultura mediterránea deben pasar por él antes de ser consumido. Consecuentemente la existencia de un monopolio sobre estos edificios permite obtener pingües beneficios. Lo mismo ocurrirá con la tienda y la carnicería. Así cuando años después acabada la época mudéjar, se asienten los concejos de tipo castellano la existencia de un sólo lugar como tienda y otro como carnicería permitirá al cabildo controlar de forma directa (mediante el fiel encargado) los impuestos sobre el consumo, que surgirán a lo largo de los siglos siguientes para grabar productos como el pescado, la sal o la carne.

El caso es que, gracias a esta operación, el horno, tienda y carnicería de La Zubia, entró a formar parte de los propios de esa villa. Aunque esta pertenencia se mantuvo durante los siglos siguientes, la propiedad “real” siguió cambiando con el paso del tiempo. Así, el 26 de abril de 1622 doña Francisca de Córdoba vendió el censo al escribano granadino Juan Álvarez de San Martín, quien lo incorporó al mayorazgo que fundó³⁴ dos años después, el 20 de junio de 1625.

Años más tarde el 30 de julio de 1630, La Zubia sufre un sobresalto cuando un particular quiere comprar su jurisdicción acogiéndose a las ventas

(33) Ibidem.

(34) A.R.Ch.Gr. 402-3.364-16 “Yten apego al dicho mayorazgo e incorporo cinco mil setecientos mrs. de censo perpetuo en cada un año contra el concejo del lugar de La Zubia carnicería y tienda y horno del dicho lugar que hube y compré de doña Francisca Fernández de Cordova por escritura de venta ante Alonso Rodríguez de Salinas escrivano público de Granada en 26-abril-1622 años para que la dicha renta se pague en cada un año trece ducados de la suerte que tengo en el dicho lugar a S.M. y 14 reales

de vasallos que hizo Felipe IV³⁵. El concejo reaccionó rápidamente, y el 24 de agosto de ese año decidió acogerse a su derecho de tanteo para evitar la maniobra. De este modo el pueblo compró su jurisdicción eximiéndose de la de Granada, a la que había pertenecido hasta entonces. Pero no fue hasta el 26 de marzo de 1631 que los funcionarios reales dieron la propiedad a La Zubia. En esta operación se incluía el tomar posesión de los bienes propios del concejo, como la tienda que se describe como “*unas casas que están en la plaza, frontero de la Yglesia que es una tienda donde se venden especias y otras cosas...*”³⁶. Después de tomar posesión se interrogó a varios vecinos para asegurarse de que estos bienes eran propios del pueblo. Así lo declararon varios testigos, como Francisco Domínguez Tenllado: “*este testigo saue y es verdad que el horno, tienda y carnicería lo tiene comprado el dicho concejo de que se paga un çenso perpetuo a la haguela por auerlo comprado como dicho tienen, y el dicho çenso se paga a la dicha haguela y a Joan Alvarez de San Martín*”³⁷.

Todavía en el Catastro de la Ensenada (fechado en 1752) aparecen el horno, tienda y carnicería como propiedad del concejo: “*dijeron que esta villa tiene por propios la tienda del abasto público, un horno de pan cozer, la casa de la matanza y carnicería...*”³⁸. Estos bienes se subastaban en pública almoneda y se remataban en el mejor postor, que los arrendaba obteniéndose así unos beneficios anuales. No obstante parece que las ganancias de dichos propios no eran muy rentables “*pues en este presente año tan solo dan por la carnicería quinientos y zinquenta reales, por la tienda mill doszientos y zinquenta reales, por el horno treszientos y quarenta reales...*”³⁹.

Parte de la ganancia que se obtenía con dicho producto servía para pagar otros conceptos como: 30 reales que se pagaban a la haguela por la tienda; 143 reales al censo de doña Ana María de Chinchilla. Esta señora es la sucesora en el mayorazgo que fundó Juan Álvarez de San Martín, y el censo que se le paga es el que impuso su antepasado; y 300 reales “*que se regula llevar de gasto en cada un año la tienda, mesón, carnicería, i horno de poia, propios de este con-*

en cada un año a el dicho concejo por una parte de solar que está incorporado con el Huerto del Molino del Pan que tengo en el dicho lugar y será entrada por salida y aún sobran cada año dineros más que para la dicha razón compré el dicho censo perpetuo.”

- (35) Sobre este particular es preciso remitir al clásico de DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. “Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV”, en *Instituciones y Sociedad en la España de los Austrias*. Barcelona: Ariel, 1985, p. 55-96.
- (36) A.M.Z. Libro del privilegio de la jurisdicción de La Zubia. Libros varios (5), 1739-1876. Sign. 7.2.
- (37) Interrogatorio fechado el 1 de abril de 1631. Ibidem, fol. 110.
- (38) A.R.Ch.Gr. 5-Cat-688, Respuestas generales al castro de la ensenada. 1752.
- (39) Ibidem, fos. 53-54v, 8 de febrero de 1752.

zexo para la solería del dicho horno, reparos de dichos propios y aderezos de caminos"⁴⁰.

La última referencia que he encontrado sobre el horno, procede de 1831, y se trata de un documento titulado "*Respuestas para el nuevo reglamento de propios en los pueblos*"⁴¹, donde se describen los propios de la villa. Entre los bienes del ayuntamiento figura el horno, del que se dice lo siguiente:

"...el Horno de Polla linda por el Sol Saliente con el cuarto matadero, por el medio día huerto de D. José Marín, por poniente con la calle real, y por el Norte con el barranco que baja de corbales..."

El hecho de que todavía estén asociados el horno y la carnicería nos indica que estamos en presencia del mismo edificio. Pero aparte de revelarnos que ambos siguen perteneciendo al concejo, nos permite identificar de forma clara la posición de dicho horno. Sus linderos expresan perfectamente su ubicación, que aparecía entonces entre la calle real, y el barranco, que hoy se corresponden con las calles Miguel Hernández y Fernando de los Ríos.

(40) *Ibidem*.

(41) A.M.Z. *Propios* (1612-1834). Sign. 7.2

APÉNDICE DOCUMENTAL

Doc. Nº 1

2 días de la luna de rayab de 898 = 19 de abril de 1493. [Granada]

El alcaide Abu-l-Qasim b. Muhammad, al-Balansi, vecino de Granada vende a Juan Álvarez Zapata, el horno de La Zubia, con todos los derechos que le pertenecen por valor de 450 reales.

B. A.M.Z. “Títulos de las casas capitulares y de las escribanías del ayuntamiento, 1644-1867”. Sign. 7.2. Traslado romanceado el 9 de julio de 1598.

Los loores a dios. Bendió el onrrado Abuysac Abrahayn Aben Ahmed hijo de Abicadiza el apelilado el Hagim en nonbre del eçelente alcaide Alvilcazin aben Mahamad el Balencí, por virtud de bastante poder que de él tiene, de el qual dan ffee el escriuano y testigos ante quien se otorgó, [al] alcaide christiano Joan Albarez Çapata, toda la haçienda e todo el horno en la hara de meruril de La Çubia, lugar de la salida de Granada, todo lo qual por ser tan conçertado y conozido se dexan y se escusan sus linderos, y esto con todos sus derechos anexos y pertenencias, entradas y salidas, y con todos sus aprovechamientos, y con la plaçuela que a ley le perteneçe para su aprovechamiento, y todas sus costumbres que le son conocidas y es tocante a esto el corte de la carne adonde se pessa, y la venta del pescado en donde esta dicho segun e assí se a usado en ello de antiguo tiempo. Cumplida bendida en prezio e quantía todo ello de quatroçientos y çinquenta reales de los reales castellanos, de todos los quales reçibió el bendedor questa dicho diez doblas de las de oro fino haçemí, y diez doblas de oro que diz enriquil en una dobla de oro haçemí, y cien reales de por si y seys reales y tres dineros. Y se entregó de todo esto en su mano dándose por entregado de todo este preçio cumplida e bastantemente; y lo demas que rresta, le queda a dever, de lo qual le dara carta de feniquito quando se lo entregare mediante dios y así se lo cumplio a el conprador que esta dicho; el señorío de lo que compro cumplimiento muy acabado y çierto y esto conforme a la ley que obliga a el bendedor questa dicho de le haçer sano çierto y seguro todo lo de suso vendido. Por ello no le queda al bendedor ninguna açión ni derecho de propiedad, y suçedió en ello el conprador que está dicho, como en haçienda suya propia, adquerida por su justo titulo despues de auerse anbos conzertadose desta renta e prezio della que esta dicho. Y andado e visto e reconocido lo que esta

dicho y sauido como es de las posesiones del Estado Real. Y de todo se contentaron y se obligaron de pagar por ello sauiendo muy bien lo que en ello haçian e otorgaban. E lo otorgaron ansí ante testigos que los conoçieron y çertificaron que lo haçian teniendo cumplida salud y sufiçiente entendimiento. En dos dias de la luna de rages el farde el bendito del año de ochocientos y noventa y ocho. Ba enmendado en esta escriptura “el señorío”, bala con ello y no en pesca. Y la firman dos escriuanos publicos alifaques.

Documento nº 2

Medios de la luna de du-l-qalda-898 = 28-agosto-1493. [Granada]

Aprobación de Umm al-Fath, viuda de Abu Abd Allah Muhammad, alBalansi de la venta que su hermano Abul-Qasim b. Muhammad, al-Balansi, hizo de la tienda que ambos tenían en La Zubia.

B. A.M.Z. “Títulos de las casas capitulares y de las escribanías del ayuntamiento, 1644-1867”. Sign. 7.2 Traslado romanceado el 9 de julio de 1598.

Los loores a dios. Este es traslado de una escriptura cuyo tenor en guissa de lo escripto su comienzo dize: Otorga la birtuossa alhorra Omalfate, muger del onrrado alcajde difunto Abi Abdallá Mahamed el Balencí, hixa del señor alcajde onrado difunto Abi Abdallá Mahomed el Balencí, todos vezinos de la ciudad de Granada, que dios tenga debaro de jo anparo; y testifica que ella aprueba e consiente y dio licenzia a su lixitimo ermano Albilcazim Mahamel Balencí para uender y pasar la uenta que a fecho de toda la tienda, que es en el alcaria de la Çubia, que es en la salida de la ciudad de suso declarada y es en linde de la haça del Nojaijar consentimiento cumplido e bastante. Y lo otorgó así ante testigos que así se lo vieron otorgar e conocieron en su raçon y bastante salud. En fecha de veynte dias de la luna de rragés año de ochocientos y noventa y ocho Mahamad hijo de Mahamad el Azabí este testigo y Caçín hixo de Yuçuf al Gaçalí depusso es bastante su testimonio. Y da fee de ello el lugartenieste de cadí del lugar de Andarax Muhamad Abencazin al Arabí deseando salud a los que su firma bieren. Cumpliose y el que este traslado sacó de su original hasta los poner conformes y de un tenor y aprobó auerse otorgado ante el cadí y de por bastante la dipusiçion real en el y firmas subscriptas según derecho lo firmó de su nonbre. En los medios de la luna de dilqueda del año de ochoçientos y noventa y ocho. Va entre renglones “y es” y enmendado “yaciaf” y “haçe sauer”; y con ello bala y no en[tor]pesca. Y está firmado de dos escribanos alfaquíes.

Documento nº 3

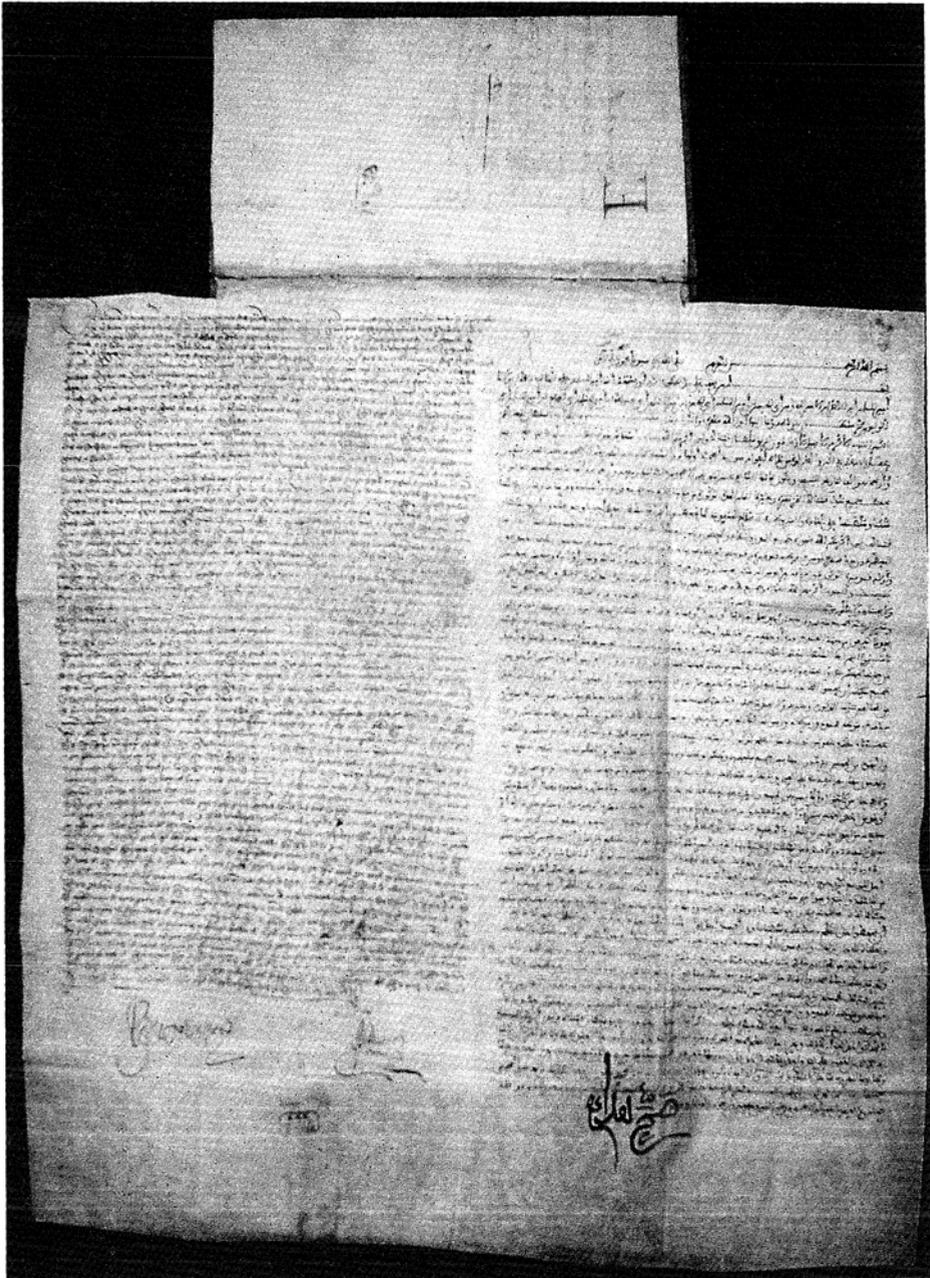
20 -rayab-898 = 7-mayo-1493. [Granada]

Nuevo consentimiento que hace Umm al-Fath, de la venta que su hermano Abu-l-Qasim b. Muhammad, al-Balansi, hizo de una tienda que ambos tenían en La Zubia.

B. A.M.Z. “Títulos de las casas capitulares y de las escribanías del ayuntamiento, 1644-1867”. Sign. 7.2. Traslado romanceado el 9 de julio de 1598.

En el nombre de dios piadoso y misericordioso. Otorgó la virtuosa alhorra Omalfate muger del alcayde onrado difunto Abi Abdallá Mahamed al Balencí, hixa del señor alcayde onrado difunto Abi Abdaleas, el Balencí, todos veñinos de la çudad de Granada a la qual dios tenga so su anparo. Y confiesa, y declara por su persona, ante el escriuano y testigos de esta escriptura, que ella consiente e da su liçençia a su lixitimo ermano el alcayde onrado Albulcacin, hixo de Mahama el Balencí, para la venta que a fecho de la tienda que es en el alcayria de la Çubia, en la salida de la ciudad de Granada, que está dicha, y alinda y tiene por linderos haça del Nohayjar. Liçençia y consentimiento cumplido y muy bastante publico y seguro debe de derecho. Y lo otorgó ante quien la vido tener bastante consentimiento cumplido e muy bastante publico e seguro debe de derecho. Y lo otorgó ante quien la uido tener bastante consentimiento e salud. En veynete dias de la luna de rrages año de ochoçientos y noventa y ocho. Va entre renglones “y salud”, vala y no entorpezca. Mahamad, hijo de Mahamed Alaza que es testigo, y Caçí, hijo de Yunf el Açany de puso es uastante. Y la pasó y aprobó el lugarteniente de cadí en el lugar de Andarax Muhamd, hijo de Caun el Beaní que desea salud a los que esta escriptura vieren⁴².

(42) Validación: “En la ciudad de Granada nueve dias de el mes de julio de mill y quinientos y noventa y ocho años, el licenciado Alonso del Castillo, dijo que estos traslados están bien y berdaderamente sacados a su leal sauer y entender. Y lo firmó de su nombre, siendo testigos Juan de Xerez y Diego Urtado de Fuentes y Pedro de Fuentes, vecinos de Granada. Y juró el dicho licenciado Alonso del Castillo en forma de derecho auer fecho vien y fielmente la dicha traducción, sin añadir ni quitar cosa alguna. Testigos los dichos, el licenciado Castillo, Diego de Xerez escriuano. E yo el dicho Diego de Xerez, escriuano público de el número de Granada y su tierra por Su Magestad fize sacar y saqué este traslado. Y ba cierto e verdadero, y por ende fize mi signo en testimonio de berdad. Diego de Xerez escribano público”.



SOLDADOS, ALGUACILES Y MORISCOS (MOTRIL, 1510)

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ DE COCA CASTAÑER*

RESUMEN

Dos moriscos, padre e hijo, son secuestrados y asesinados en Motril la noche del 30 de octubre de 1510. La investigación hecha por las autoridades indica que los culpables fueron algunos soldados de la guarnición local.

Palabras clave: Moriscos, Motril.

ABSTRACT

Two moriscos, father and son, were kidnapped and murdered in Motril the 30th October at night. The inquiry carried out by the local authority showed that some soldiers of the garrison were the culprits.

Key words: Moriscos, Motril

* Universidad de Málaga.

I.- El alojamiento de soldados en el reino de Granada a comienzos del siglo XVI generaba muchos problemas. A no ser que se instalaran en una fortaleza, los concejos y vecinos tenían que darles posada con cama y ropas gratuitas, según la “costumbre e prehemencia antigua que sienpre tovieron y tienen los reyes de Castilla”. Se trata del tan denostado servicio de huéspedes, que afectaba en desigual medida a muchos lugares del reino¹.

Las circunstancias variaban si el alojamiento era provisional o por tiempo indefinido. La ciudad de Santafé y alguna alquería de la vega granadina vivieron la primera situación a comienzos de 1509, y sin grandes complicaciones². Por el contrario, los moriscos de Pataura, en el traspais motrileño, intentaron marcharse el verano anterior al saber que su pueblo había sido elegido para “aposentar” gente de guerra durante una larga temporada³. Esto era lo peor; máxime si la designación de lugares no era inocente: el conde de Tendilla evita en 1511 que una capitania se instale en la alquería de Huete, que pertenecía al veinticuatro granadino Gómez de Santillán, alegando que “los vezinos de aquel lugar son todos renteros, que no tienen nada suyo”⁴.

Los cristianos viejos compartían con los moriscos el rechazo al servicio de huéspedes. En 1510 la ciudad de Marbella se vio en la obligación de acoger a 50 lanzas y un centenar de peones⁵. Cuatro años después un procurador del común reclamaba ante el Consejo Real el despido de estos militares,

“los quales como son esentos de la juridiçión del corregidor han hecho e hazen muchos exçesos e delictos, los quales son graves, ynjurando a los vezinos e sus casas e honrras, que de moros no pueden ser peor tratados”⁶.

- (1) Para una visión general, mi trabajo: “*El reino de Granada como frontera: organización de su defensa durante el reinado de los Reyes Católicos (1492-1516)*”. Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar. Málaga, 1993. pp. 93-110.
- (2) Dos compañías de guardas reales se instalan en Maracena y Santafé durante una quincena, a la espera de que terminen ciertas obras de acondicionamiento en la Alhambra. Cf. *Correspondencia del conde de Tendilla. I: 1508-1509*. Ed. E. Meneses (Madrid, 1973, pp. 443 y 451.
- (3) Los soldados aprovecharon la ocasión para robar la seda de los vecinos y cometer otras sevicias. *Op. cit.*, I, pp. 346, 423 y 424, 480 y 544.
- (4) Véase carta del 2/agosto/1511 en *Correspondencia... II: 1510-1513*, (Madrid, 1974), pp. 53 y 54.
- (5) En 1512 parte de este contingente estaba apostado en las fortalezas de Estepona y Fuengirola. *(A)rchivo (M)unicipal (M)álaga* Originales t. IV, fol. 56; Provisiones t. VI, fol. 95 y vº.
- (6) La monarquía autoriza su sustitución por 33 adalides “que sepan la tierra”; y consiente, al mismo tiempo, que el concejo eche una sisa de 150.000 maravedíes para sufragar “un çincho alrededor de la fortaleza desa dicha çibdad”, que sirva de alojamiento a la nueva guarda. *(A)rchivo (G)eneral (S)imancas* Cámara Pueblos leg. 11, fols. 312 y 313.

Convivir con la milicia resultaba incómodo a causa de la indisciplina de los soldados, casi siempre faltos de dinero. De esto sabían bastante los vecinos de Motril, cristianos viejos y conversos, cuando vieron llegar las tropas del capitán Juan de Mondragón a fines del verano de 1510. No pasará mucho tiempo antes de que se deterioren las relaciones entre lugareños y militares, generándose un clima de tensión apenas soportable.

El miércoles 30 de octubre de 1510 se avistaron fustas de moros cerca de la desembocadura del Guadalfeo. Aquella noche, el capitán Mondragón encarecía a los soldados de guardia que extremaran la vigilancia. Pero las rondas fueron las habituales y las horas transcurrieron sin que, en apariencia, sucediera nada. A la mañana siguiente el morisco Francisco Anadif el Viejo denunciaba ante el bachiller Jerónimo de Tovar, teniente de corregidor, la desaparición de su hijo Francisco y de un nieto, de nueve años de edad, que vivía con él. El bachiller se desplaza al domicilio de los susodichos y comprueba que la puerta había sido descerrajada, apreciándose otras señales de violencia en el interior de la casa.⁷

El teniente de corregidor abre una investigación para esclarecer los hechos. Durante diez días se suceden en su presencia las declaraciones de testigos, en su mayoría cristianos nuevos, que viven cerca de los Anadif. Todos aseguran haber sido despertados a medianoche por el alboroto de gente y el ladrido de los perros, si bien algunos, que entienden la lengua castellana, insisten en que oyeron como unos desconocidos amenazaban a otro que tenía la voz *delgada*. También coinciden al considerar que fueron los soldados los causantes del tumulto. La testigo María Marzanía lo hace veladamente al indicar “que oyó estruendo de lanças que toparon unas con otras”. Más directo resulta Juan Talha al suponer que habían sido “soldados de la guardia que andavan aquella noche”, los que entraron en el corral de los Anadif “por cabsa del grande ayre que corría aquella ora...”⁸.

A decir verdad, el bachiller Tovar no descuidó interrogar al responsable de la seguridad de Motril la noche del 30 de octubre, el cabo de escuadra Antonio de Collazos. Pero éste declara que los doce hombres bajo su mando se habían limitado a rondar la plaza de la villa según tenían por costumbre; es decir, por turnos de tres mientras los demás dormían en las tiendas allí levantadas. Y

(7) A.G.S. Consejo Real leg. 86, fol. l-II (f. 50 recto). Véase documento inserto como apéndice.

(8) De modo similar se pronuncia la mujer de Juan el Cabri, que hablaba castellano. Respecto al sujeto de la voz *delgada*, declara ésta que “pensó que hera un moço guarda de la mar, creyendo que la gente del capitán, que rondavan, lo avían prendido”.

concluye su dicho subrayando que nadie de la guardia se desmandó mientras él estuvo despierto.

Sabia cautela, pues aquella noche hubo gente suelta por las calles de Motril. Así se desprende de la declaración prestada por Isabel de Trujillo el viernes 8 de noviembre. Cristiana vieja y habitante de una casa sita “hasia la puerta de la mar”, asegura haber oído rumor de muchos pasos hacia la medianoche, si bien no puede decir quienes eran “porque yvan callando”.

Esa misma jornada, unos pescadores que trabajaban en la playa, a media legua de Motril, encuentran semienterrado el cuerpo de un hombre joven, con las visceras comidas por perros o lobos. Avisado Anadif el Viejo, éste no vacila al reconocer a su hijo desaparecido. El teniente de corregidor ordena trasladar el cadáver a la plaza pública, donde es depositado al pie del rollo para que los vecinos confirmen su identidad. Tan macabro ritual se repetirá poco después con el cuerpo del niño, que había sido descubierto por su desdichado abuelo cerca del lugar donde apareciera el anterior, “en unos eneaes que por allí estavan”⁹.

La conmoción causada por el hallazgo de los restos mortales de los Anadif contribuyó, sin duda, a desatar lenguas que habían callado hasta entonces por miedo. El sábado 9 de noviembre el bachiller Tovaría tomaba declaración al morisco Miguel Zeyneb, que vivía “çerca de la puerta de Salobreña”. La noche de autos, estando el testigo acostado y durmiendo,

“non sabe qué personas dieron grandes golpes a su puerta hasta que le quebraron una tabla de la puerta, e que a los golpes e al ladrido de un perro que en su casa tenía, se levantó este testigo e dixo a bozes: *¿quién anda ay?, ¿qué es esto?, ¿qué es esto?*. E que en esto se paró a la ventana un veçino suyo que se dize Adarraz, e dixo que qué hera aquello; e que viendo esto los que davan a su puerta se fueron. E que non vido quienes heran ni sabe otra cosa más...”¹⁰.

Este testimonio demuestra que lo sucedido con los Anadif no fue un hecho aislado. También, que sólo la gente de guerra podía comportarse de esa forma. No es extraño pues que, el 14 de noviembre, el teniente de corregidor interrogue

(9) Se refiere a un sitio pantanoso donde crece la anea, planta de tallo cilíndrico y sin nudos, que se aprovechaba para hacer asientos de sillas.

(10) ff. 55 vº y 56 recto.

a un soldado de la escuadra del cabo Collazos. Pero éste no aporta ninguna novedad a lo que ya sabía la justicia, la cual decide dar por terminada la investigación en este punto.

II.-Lo antedicho se habría olvidado por completo de no haber mediado circunstancias nuevas. El 20 de febrero de 1511 un destacamento de soldados de Motril era sorprendido por los *gazíes* cerca del despoblado de Lújar. En la emboscada perdían la vida una docena de soldados, entre ellos un hermano del capitán Mondragón. En palabras de Hernando Alhaduz, dueño de la mayoría de las vacas de un hato próximo al sitio de la matanza —que fue detenido por Juan de Mondragón—, el capitán, a causa de lo sucedido,

“ha tomado e tyene mucha enemiga con todos los vezinos de la tierra de Lújar e su comarca, donde el desbarato se hizo, e que a cabsa desta enemistad ha fecho el dicho capitán Mondragón muchos agravios e fuerças e synrazones a los vezinos de toda la tierra, atormentándoles de muy crueles tormentos e tomándoles sus bienes e haziéndoles otros muchos agravios”¹¹.

No es una opinión exagerada. Aparte de la causa contra el citado Alhaduz, el capitán procedió contra Alonso Alhaxin y otros diez jóvenes cristianos nuevos, forasteros todos, que habían venido a la costa a trabajar como temporeros. De hecho, los soldados los arrestarán “a unos estando cavando, y a otros espadando y otros labrando...”¹². Los textos refieren con frialdad las torturas que les aplican a casi todos. En el caso de Fernando Manzanos, natural de Hornachos, el escribano cuenta como fue atado a una escalera y el capitán ordenó, entre otras lindezas, que le azotaran los genitales y le derritieran un “torrezno de toçino ardiendo” sobre el vientre¹³.

Pero la ira y saña de Juan de Mondragón no dejaban de ser calculadas. El empleo de la tortura con estos infelices perseguía obligarlos a involucrar en la matanza de Lújar a Francisco de Madrid, alguacil de Lobras, y a Lope Abeneiça, mayordomo de esa alquería. Mondragón los detestaba porque “eran unos perros

(11) A.G.S. Consejo Real leg. 86, fol. 1-IV (ff. 15 y vº).

(12) A.G.S. Consejo Real leg. 86, fol. 1-II (57 ff.).

(13) *Supra* ff. 10 vº y 11 recto.

e tenían mucho dinero”¹⁴ El mismo fin tenían las fantásticas confesiones arrancadas a Juan del Molino y Pedro el Querdan, vagabundos apresados cerca de Vélez de Benaudalla el día 3 de marzo. Cristiano viejo el primero, esclavo morisco el otro, habían partido juntos de Andújar con la intención de pasar a Berbería, y andaban de ható en ható, pidiendo comida a los pastores, hasta que son detenidos. El miedo al tormento hará que ambos confiesen todo lo que nuestro capitán necesitaba para urdir su conspiración¹⁵.

A mediados de marzo todos los presos son llevados a Granada por orden del bachiller Ruy Gutiérrez de Escalante, alcalde mayor de la capital. Este se había hecho cargo de los procesos abiertos por Mondragón al trascender que el capitán empleaba la tortura en los interrogatorios. Un informe médico redactado el día 21 pone de relieve las secuelas que los malos tratos habían dejado en algunos de los detenidos. Más aún, a los autores del escrito, bachilleres Rodrigo de Úbeda y Gonzalo de Morales, les parece casi milagroso que hayan podido sobrevivir,

“que sy es verdad lo que dicen los atormentados, que los colgavan de los conpanones e les davan golpes en ellos con cordeles y palos, y les echavan sal y vinagre en la boca, en cantidad de çinco o seys jarros dello y derretían toçino en los pechos y vientres y por todo el cuerpo, todo junto, que syendo así les paresçe rezio tormento, y que como no peligraron e murieron dello, ellos o algunos dellos, lo tienen por mucho”¹⁶.

En el interín, Juan de Mondragón llega a Granada y es sometido a régimen de arresto domiciliario en su posada. Aunque niega la competencia de Escalante para juzgarle, “por ser como es capitán de la reyna, nuestra señora, e sujeto a la persona real o a su consejo”, justifica todo lo que ha hecho porque tenía que defender la tierra. El alcalde mayor, que comparte esa preocupación por la seguridad del reino, sigue adelante con los procesos abiertos a Fernando Alhaduz, Juan del Molino y Pedro el Querdan. En cambio, libera a los jóvenes moriscos torturados en Motril por falta de pruebas.

El caso de Lope Abeneiça, mayordomo de Lobras, es distinto. Mientras que el abogado defensor insiste en que su cliente es un buen cristiano, los criados de

(14) A.G.S. Consejo Real leg. 86, fol. 1-V (16 ff.).

(15) A.G.S. Consejo Real leg. 86, fol. I-III (27 ff.).

(16) *Supra* nº 12 (ff. 25 vº y 26 recto).

Mondragón se afanan en buscar pruebas que demuestren lo contrario. El 29 de marzo nuestro capitán presenta ante el juez “una nómina morisca, cosida en çierta ropa que tenía en su casa el dicho maiordomo de Lobras”. Este admite que es suya “e que ha más de treinta años que la tenía allí, e que no se aprovechava della, e que la tenía por cosa demasiada”¹⁷. Vanas disculpas, porque el bachiller Escalante ordena que el texto sea traducido al castellano. Se encarga de hacerlo el escribano del concejo granadino Ambrosio Xarafin, que el 2 de mayo presenta el informe siguiente:

“Dixo que no sabe leer otra cosa de la dicha nómina porque está de letra mui revesada e non tyene puntos ni otras señales que declara la letra morisca para leerse, mas de quanto en tres partes de la dicha nómina e en las espaldas della comiença e dize: *En el nonbre de Dios piadoso misericordioso e la salvación de Dios sea sobre su mensajero Mahoma*. E que no sabe leer más ni cree que se podrá leer para aclarallo segund la revesura de la letra”¹⁸.

Esto bastaba para condenar a Lope Abeneiça. Pero no conozco el final, ni de ésta ni de las otras historias, porque el Consejo Real —al que había apelado Juan de Mondragón— ordenó a la justicia granadina que le enviara todos los procesos en el estado en que se encontraban. Se hizo así como consta en la carta que el corregidor Gutierre Gómez de Fuensalida remite a don Juan de Silva, conde de Cifuentes y presidente del alto tribunal, donde hace relación de las distintas causas judiciales abiertas a moriscos tras la matanza de Sierra Lújar; y refiriéndose al proceso de los jóvenes atormentados por el capitán, añade:

“...en fin del qual va, asimismo, una ynformacion original signada de escribano que me enbiaron de Motril, de dos mochadlos cristianos nuevos que hallaron muertos y enterrados en un arenal ribera de la mar y no se halló quien los matase, mas en verdad que ay presunçión, y aun los parientes de los muertos así lo creen, que soldados los mataron, porque siendo los mochachos christianos nuevos es de creer que cristianos nuevos no los matarían”¹⁹.

(17) *Supra* nº 14 (f. 12 vº).

(18) *Ibidem*, f. 16 vº.

(19) Carta firmada en Granada, a 5 de mayo de 1511 A.G.S. Consejo Real leg. 86, fol. 1-1.

La justicia de Motril había creído encontrar la oportunidad para saldar cuentas con Mondragón y algunos de sus subordinados. Por eso sabemos de la tragedia de la familia Anadif. Parece, sin embargo, que nuestro capitán quedó libre de cargos pues en 1512 tomó parte en la conquista del reino de Navarra²⁰.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1510, 31 de octubre 14 de noviembre, Motril

Investigación hecha para esclarecer las circunstancias en las que murieron los moriscos Francisco Anadif y su hijo.

A.G.S. Consejo Real leg. 86, fol. I-II (ff. 50-57).

“En la villa de Motril jueves treynta e un días del mes de octubre año del nascimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e diez años. Antel señor bachiller Gerónimo de Tovar, teniente de corregidor de la çibdad de Almuñécar, e desta villa de Motril e de la villa de Salobreña e sus tierras, por el noble e muy virtuoso cavallero Gutierre Gomes de Fuensalida, comendador de La Membrilla, corregidor e justiçia mayor de la nonbrada e grande çibdad de Granada, con las dichas çibdad de Almuñécar e villas de Motril e Salobreña e con las Alpuxarras e Val de Leclin e sus tierras e término e jurisdçión, por la reyna nuestra señora; e en presençia de mí el escrivano público e testigos yuso escriptos, paresçió presente Françisco el Nadif el Viejo, vesino desta dicha villa de Motril, e denunció al dicho señor teniente e dixo questa noche pasada, a dos oras de la noche, que fue miércoles en la noche, salió de su casa deste que denuncia Françisco Anadif, su hijo, para se yr a su casa, e que no sabe quien ni quales personas le han llevado al dicho su hijo e a un su hijo, mochacho de nueve años poco mas o menos, su nieto, que no paresçen ni se hallan rastro dellos; que pedía e pidió al dicho señor teniente haga pesquisa sobresta razón e sobrello le haga cunplimiento de justiçia. E juró la denunciaçión en forma de derecho.

E luego el dicho señor fue a casa del dicho Françisco el Nadif el Moço e entró en ella e subió a una cámara dondel dicho Françisco Anadif el moço diz que dormía, e su hijo con él, e halló dos pares de alpargatas desparto a la puerta, unos grandes e otros pequeños, los quales el dicho Françisco Alnadif el Viejo /dixo/

(20) SANTA CRUZ, Alonso de: *Crónica de los Reyes Católicos*. Ed. J. de M. Carriazo (Sevilla, 1951), II, pág. 216.

que heran de los dichos su hijo e nieto; e halló un sayuelo pequeño colgado, e una çinta con un esquero, e a la puerta de la calle desportillada la pared e agujero donde entrava el pestillo con que la puerta se çerrava, que paresçía aver sydo derribado por fuerça para entrar o salir de la dicha casa. E luego el dicho señor teniente dixo al dicho Françisco el Nadif que sy alguna ynformaçion (fol. 50 vº) hallare sobreste caso quel está presto de la resçebir e hazer sobre ello justiçia. A lo qual fueron testigos Florestan de Salamanca, regidor desta villa, e Gerónimo de la Peña, escrivano público della, e Pedro de la Plata, alguasil mayor della.

Tº.E luego el dicho señor teniente resçibió juramento en forma de derecho de Juan el Cabri, vesino desta dicha villa, so cargo del qual le preguntó qué es lo que sabe o cree çerca deste caso. Dixo que lo que sabe es que anoche, a obra (sic) de media noche poco más o menos, oyó este testigo junto con su casa, que es çerca de la casa del dicho Anadif el moço, bozes en aljamía, e que la boz que oyó dixo: *¡aquí somos!*; e que oyó decir a otro: *¡por amor de Dios, por amor de Dios!, ¿por qué, señor, por qué?*. E questo /testigo/ no osó salir de su casa, e que oyó en aquella sazón muchos perros ladrar, e que no vido otra cosa; e que oy de mañana, syn saber que faltava el dicho Anadif e su hijo dixo a Florestan de Salamanca, su vesino: *¿no oystes esta noche unas bozes, que paresçió que asyeron aquí junto algund onbre no se quien es?*. E questo es lo que sabe so cargo del juramento que fizo; e dixo que aquel desía *por amor de Dios* tenía la boz delgada.

Tº.E luego fue resçebido juramento en forma de derecho de María Marzanía, vesina desta dicha villa que bive çerca de la casa del dicho Françisco el Moço, e seyendo preguntada dixo que lo que sabe es questa noche pasada, a media noche, estando este testigo en su casa despierta, oyó grand ladrido de perros en la calle e questa escuchó e oyó unas bozes e oyó gente hablar en aljamía, e que oyó que desían: *¡ah perro, muera, muera!*; e que oyó estruendo de lanças que toparon unas con otras, e oyó que desía un onbre de boz delgada: *¿por qué, señor, por qué?: ¡por (fol. 51 r.) amor de Dios!, ¡por amor de Dios!*; e que en esto oyó mucha huella e estruendo de onbres. E questa es la verdad e lo que sabe e oyó so cargo del juramento que fizo.

Tº.E luego resçebido juramento en forma de derecho de Ana Fernandes, muger de Juan el Cabri, e seyendo preguntado çerca de lo susodicho, dixo que lo que sabe deste caso es questa noche pasada, a media noche poco mas o menos, estando en su cama despierta, oyó grand ladrido de perros, e que oyó asimismo tropel de gente a las espaldas de su casa, que arremetyeron e dixeron: *¡aquí os tenemos!*; e que a esto oyó que dixo otro ya: *¡por amor de Dios, por amor de Dios!, ¿qué quereys no más?*; questo testigo oyó que la persona que desya *por*

amor de Dios, por amor de Dios, tenía una boz delgada, e questa testigo pensó que hera moço que hera guarda de la mar, creyendo que la gente del capitán, que rondavan, lo avían prendido. E questo pasó çerca de la casa del dicho Françisco Anadif porque está de cara de la casa desta testigo. E questa es la verdad so cargo del juramento que fizo.

Tº.E después de lo susodicho, en la dicha villa de Motril tres días del mes de novienbre del dicho año, el dicho teniente para aver más ynformaçión çerca de lo susodicho, hizo paresçer ante sy a Antonio de Collaços, cabo de esquadra de la conpañía de Juan de Mondragón, capitán de çierta gente de ynfantería que resyde en esta villa de Motril, e resçibió dél juramento en forma de derecho, so cargo del qual le preguntó sy el miércoles en la noche que pasó, que fueron treynta días del dicho mes de octubre, tuvo el dicho Collaços la ronda desta dicha villa con çierta gente de la dicha conpañía. Dixo que sy, quel e doze o treze conpañeros de su esquadra rondaron aquella noche toda la (fol. 51 vº) villa segund que es uso e costunbre en las noches pasadas después que aquí está la dicha gente; e que los conpañeros que con él rondaron fueron los siguientes: Pedro de Orduña, e Juan de Cordova, e Fernando de Cordova, e Carrera e Paredes, e Machín de Rege, e Fábreas, e Guerra, e Oviedo, e Gonçalo, e con ellos el dicho Collaços; e que destes se acuerda por sus nonbres e no de otros, so cargo del juramento que fizo.

Fue preguntado que sy aquella misma noche rondó por esta villa otra gente alguna de la dicha capitania, quel viese o supiese. Dixo que no vido más gente salvo quel dicho su capitán salió de su posada hasta la plaça donde estava el dicho Collaços e los otros conpañeros que con él hasían la guarda, e les dixo que porque ya sabían que aquel día avían tenido rebato de las fustas, por eso que tuviesen aviso sy algo syntiesen, pero que otras personas no vido este testigo rondar.

Fue preguntado so cargo del dicho juramento qué es lo que sabe çerca de los dichos Françisco Anadif e su hijo, el mochacho, que faltaron de su casa aquella noche e no han paresçido hasta agora. Dixo quel non sabe otra cosa sino que ha oydo desyr que aquel onbre, morisco, e un su hijo, faltaron aquella noche, pero que no sabe ni ha oydo desir a persona alguna qué fue dellos.

Fue preguntado que aquella misma noche quel tuvo la ronda, sy anduvieron todavía juntos toda aquella noche o sy se desparsieron en partes. Dixo que como es uso y costunbre de hazer la guarda de la villa, que dellos rondaron la plaça a la prima, e que los que rondaron la prima fueron dos o tres de sus conpañeros, e que en tanto dormían los otros en la (fol. 52 r.) dicha plaça e en las tyendas della; e que al terçio de la modorra se levantaron otros dos de los dichos conpañeros a

rondar en la dicha plaça e los que rondaron la primera se acostaron a dormir en las dichas tyendas; e que al quarto del alva se levantaron los otros que dormían, e que se acostaron todos los otros que avían rondado. E questo testigo durmió aquella noche en la plaça hasiendo su guarda e que ningund compañero de los suyos se desmandó ni faltó a la mañana, e que sy estando este testigo durmiendo algunos conpañeros de los suyos se desmandaron de la guarda o no, qué no lo syntió ni lo supo mas de quando en la mañana los halló juntos a todos los que con él avían fecho aquella noche la guarda, e que nunca supo cosa alguna de los dichos moriscos que faltavan hasta que vido al dicho teniente hazer pesquisa sobre ello. E questo es lo que sabe e que non sabe otra cosa deste fecho al presente so cargo del juramento que fizo. E firmólo de su nonbre: Antonio de Collaços.

Tº.E después de lo susodicho, en la dicha villa de Motril çinco días del mes de novienbre del dicho año, el dicho señor teniente resçibió juramento en forma de derecho de Juan Talha, vesino desta dicha villa de Motril. E seyendo preguntado çerca de lo susodicho dixo que lo que dello sabe es quel miércoles en la noche que pasó, que fueron treynta días de otubre, estando este testigo en su casa donde mora, que es a las espaldas de la casa del dicho Françisco Anadif, vido aquella noche, a prima noche, entrar en su casa al dicho Françisco Anadif e çerrar su puerta. E que después, a obra de media noche poco más o menos, estando este testigo en la cama despierto, oyó golpes en la puerta de la dicha casa del dicho Françisco Anadif, e que sintió entrar onbres en el corral de la dicha casa del Nadif, que hablaban resio en aljamía, pero que las (fol. 52 vº) palabras que desían questo testigo no las entendió; e quel ruydo de los onbres que sonava, sería al paresçer deste testigo çinco o seys onbres, e questo testigo pensó que heran algunos soldados de la guarda que andava aquella noche, que se entravan allí con Angulo soldado por cabsa del grande ayre que corría aquella ora; e que en la mañana vido este testigo como faltó de su casa el dicho Juan (sic) Anadif e su hijo, el mochacho, e que no se ha sabido más dellos; e que no sabe otra cosa e questa es la verdad so cargo del juramento que fizo. Lo qual dixo por lengua de Françisco Alaroz, vezino de Granada, que fue ynterpetre para ello juramentado.

Tº.E después de lo susodicho, en la dicha villa de Motril viernes ocho días del dicho mes de novienbre del dicho año, el dicho señor teniente, para aver más ynformaçión de lo susodicho, resçibió juramento en forma de derecho de Ysabel de Trugillo, vesina desta dicha villa de Motril, so cargo del qual, seyendo preguntada çerca de lo susodicho, dixo que lo que dello sabe es quel miércoles en la noche que pasó, que fueron treynta días de otubre el dicho año, estando

este testigo en su casa, que es hasia la puerta de la mar, acostada en su cama despierta, a ora de media noche poco más o menos oyó gente que andava por la calle, e questa testigo se parto a la ventana e vido remor de gente e que cree que serían syete u ocho onbres poco más o menos, que yvan la calle abaxo hasia la puerta de la mar, e questa testigo estuvo escuchando pensando que heran moros, e que desde a poco rato syntyó bolver gente e questa no sabe qué tanta hera, e que tornaron a yr hasia la puerta de la mar, e questa no sabe qué gente heran porque yvan callando e que con la escuridad que hasía no se paresçía, e que no sabe ni vido otra cosa. E questa es la verdad so cargo del juramento que fizo.

E después de lo susodicho, en la dicha villa de Motril este dicho (fol. 53 r.) día, mes e año susodicho, antel dicho señor teniente paresçió el dicho Françisco Anadif el Viejo e denunçió e dixo al dicho señor teniente que oy, dicho día, el dicho Françisco Andif, su hijo, avía paresçido e lo avía hallado muerto çerca de la orilla de la mar, en un arenal, enterrado en la arena, e que çiertos onbres que andavan trabajando en el pescado de la mar lo avían sacado e hallado. Por ende que pedía e requería al dicho señor teniente que vaya allá a lo ver conmigo el dicho escrivano, e con las personas que viere que convienen para el exsecución de la justiçia. Sobre lo qual pidió cunplimiento de justiçia.

E luego yncontynenti el dicho señor teniente e Pedro de la Plata, alguasil maior desta villa, e Florestan de Salamanca e Rodrigo Gil, regidores e vesinos della, e yo el dicho escrivano, fuymos al dicho arenal çerca de la orilla de la mar, que será media legua desta dicha villa, dondel dicho señor teniente e alguasil e regidores e yo, el dicho escrivano, hallamos un cuerpo de un onbre ençima del arena, que paresçía con los braços e las piernas e lo alto del cuerpo e la cabeça entero, eçebto las caderas e las tripas, que paresçía estar comido de lobos o de perros. E luego el dicho señor teniente resçibió juramento en forma de derecho del dicho Françisco Anadif el Viejo, so cargo del qual le preguntó sy conosçía aquel cuerpo que allí estava presente muerto. Dixo so cargo del dicho juramento que lo conosçía muy bien, que aquel hera su hijo Françisco Anadif, el que fue sacado de su casa podía aver ocho días que no paresçía. E questa es la verdad so cargo del juramento que fizo.

E luego el dicho señor teniente resçibió juramento en forma de derecho de Martín Anadif, que allí estava presente, so cargo del qual le preguntó sy conosçía aquel cuerpo que allí estava (fol. 53 vº). Dixo so cargo del dicho juramento que aquel hera Françisco Anadif, su hermano, el que no paresçía ocho días ha. E questa es la verdad so cargo del juramento que fizo.

E luego rescibió juramento de Rodrigo Damasque, vesino desta villa que allí estava presente, so cargo del qual le preguntó si conosçía aquel cuerpo que allí estava. Dixo que lo conosçía bien, que es Françisco Anadif el Moço, hijo del dicho Françisco Anadif el Viejo, e que conosçe el sayo, que allí consygo tenía, muy bien porque se lo vido muchas vezes vestido, que hera un sayo de frisa pardillo. E queste testigo e otros, que allí trabajavan en el mar, vieron en la sepultura do estava el dicho Françisco Anadif çiertos huesos de las caderas de fuera, e que olía mal, e queste e los otros que con él estavan, cavaron e hallaron allí aquel cuerpo e que lo sacaron e pusyeron allí de fuera, e que hallaron con él el dicho sayo pardillo e una camisa que allí estava, corta morisca, e una caperuça pardilla descosyda, que allí junto con él estava. E questa es la verdad so cargo del juramento que fizo.

E luego el dicho señor teniente mandó a los dichos Françisco Anadif el Viejo e a Martín Anadif, su hijo, e a otros dos onbres que allí estavan, que buscasen por allí alderredor, en unos eneaes que por allí estavan, sy hallarían rastro del dicho mochacho fijo del dicho muerto, que no paresçía desde la noche quel dicho Françisco Anadif difunto, su padre, faltó; los quales anduvieron buscando de un cabo a otro, e andando buscando el uno de los dichos onbres halló una caperuça pequeña de frisa pardilla, la qual fue trayda antel dicho señor teniente e mostrada a los dichos Françisco Anadif el Viejo e a Martín Anadif, su hijo, los quales dixeron so cargo del dicho juramento que fisieron, que conocían muy bien la dicha caperuça (fol. 54 r.) que hera del dicho mochacho, nieto del dicho Françisco Anadif e sobrino del dicho Martín Anadif. E luego el dicho señor teniente mandó a los dichos Françisco Anadif e Martín Anadif que buscasen todavía el dicho mochacho e, que sy paresçiese, quel estava presto de hazer justiçia.

E luego el dicho señor teniente mandó llevar a la dicha villa de Motril el dicho cuerpo del dicho onbre muerto, e el sayo e camisa e caperuça que con él hallaron, e la caperuça pequeña del dicho mochacho, e lo mandó poner todo al pie del rollo, en la plaça pública desta dicha villa, para que las personas que lo conosçían lo viesen, e para fazer sobrello lo que fuese justiçia.

E asy puesto el dicho cuerpo e la dicha ropa en la dicha plaça, al pie del rollo, luego el dicho señor teniente mandó pregonar en la dicha plaça, ante mucha gente, por boz de Pedro Mogabar, pregonero público, que todas las personas, vesinos e moradores desta villa, supiesen que en la dicha plaça al pie del rollo estava un cuerpo de un onbre muerto, que todos los que quisyesen lo viniesen a ver e conosçer sy sabían quien hera. Testigos: Rodrigo Gil e Florestan de Salamanca, regidores desta villa, e Pedro de la Plata, alguasil mayor della, e otras muchas personas que ende estavan presente.

E luego yncontynenty vinieron a ver el dicho onbre muerto antel dicho señor teniente e en presençia de mí, el dicho escrivano. Fernando Çacaf, e Fernando el Mudejel, e Juan Aboanbre, e Fernando Adaray, vesinos desta dicha villa, e Juan de Miranda, criado de Florestan de Salamanca. E asy visto, dixerón quellos conosçían muy bien aquel muerto, que hera (fol. 54 v^o) Françisco Anadif, fijo del dicho Françisco Anadif, lo qual juraron en forma de derecho e que conosçían bien aquel sayo pardillo que junto con él estava, que hera el quel dicho Françisco Anadif traya vestido estos días pasados.

E después desto, desde a tres o quatro oras poco más o menos quel dicho cuerpo allí estava, en la plaça, el dicho teniente mandó que lo quitasen e lo llevasen a enterrar. Testigos que fueron presentes: Pedro Mogabar, pregonero, e Juan Ruys de Castiblanco, vesino de Almería; e Pedro de la Plata, alguasil mayor desta dicha villa.

E después de lo susodicho, en la dicha villa de Motril, este dicho día, mes e año susodicho, antel dicho señor teniente paresçió el dicho Françisco de Madrid Anadif el Viejo, e denunció e dixo quel dicho su nieto, el mochacho, hera paresçido, e que lo avía hallado muerto e enterrado en un eneal çerca de donde hallaron enterrado al dicho Françisco Anadif, su hijo. Por ende que le pedía e requería que lo hisiese traer, e mandase hazer sobre ello lo que fuese justiçia.

E luego el dicho señor teniente mandó quel dicho mochacho fuese traydo a la plaça e puesto al pie del rollo, para que allí lo viniesen a conosçer los que le conosçían.

E luego el dicho mochacho fue traydo a la dicha plaça e puesto al pie del rollo, e asy puesto, mandó pregonar que todos los vesinos desta villa de Motril supiesen como aquel mochacho muerto estava al pie del rollo, para que quien quisyese, viniese a lo consçer e ver para que sobrello el fisiese lo que fuese justiçia. Lo qual se pregonó por boz del dicho Pedro Mogabar, pregonero público. Testigos: Pedro de la Plata, alguasil (fol. 55 r.) mayor desta dicha villa; e Florestan de Salamanca, regidor desta villa; e Juan Aboanbre, vesino desta dicha villa.

E qual dicho mochacho, yo el dicho escrivano doy fee que lo vi asy muerto e puesto al pie del rollo, e que paresçía en él aver pocos días que fue muerto, porque estava todo entero e la carne dél fresca.

E luego yncontinenti vinieron de la dicha plaça al lugar donde estava puesto el dicho mochacho muerto, a lo mirar e ver, e asymismo vinieron allí los dichos Françisco Anadif el Viejo e Martín Anadif, su hijo.

E luego el dicho señor teniente resçibió juramento en forma de derecho de los dichos Françisco Anadif el Viejo e del dicho Martín Anadif, su hijo, so cargo

del qual les mandó que digan sy conosçen aquel cuerpo muerto que allí estava presente. E el dicho Françisco Anadif dixo so cargo del juramento que aquél hera su nieto, hijo de Françisco Anadif su hijo, e que a anbos los avían muerto el miércoles en la noche pasado, que fueron treynta días de octubre; e el dicho Martín Anadif dixo so cargo del dicho juramento que conosçía bien al dicho mochacho muerto, que hera su sobrino, hijo de Françisco Anadif, su hermano, el qual mataron el dicho miércoles pasado. E questa es la verdad so cargo del juramento que fisieron.

E luego el dicho señor teniente resçibió juramento en forma de derecho de Juan Alonso, e de Pedro el Baney, e de Lorenço Taytalo, e de Alonso Alhandaque, e de Gonçalo Algasi, e de Juan Algasi, arreez, e de Fernando Adaray e de Gonçalo Azera, vesinos desta dicha villa; so cargo del qual les preguntó (fol. 55 vº) si conosçían aquel mochacho muerto, que allí estava presente. Los quales dixeron todos so cargo del dicho juramento que conosçían e conosçieron muy bien al dicho mochacho muerto, que hera hijo del dicho Françisco Anadif, el que mataron puede aver ocho días, e que hera nieto del dicho Françisco Anadif el Viejo; e questa es la verdad so cargo del juramento que fisieron.

E después desto, desde a dos o tres oras poco más o menos, el dicho señor teniente mandó que quitasen de la plaça el cuerpo del dicho mochacho e que lo llevasen a enterrar. Testigos que fueron presentes: los dichos Fernando Adaray, e Juan Algasi e otras personas vesinos desta villa, que allí estavan presentes.

Tº.E después de lo susodicho, en la dicha villa de Motril nueve días del dicho mes de novienbre del dicho año, el dicho señor teniente para aver más ynformación çerca del caso susodicho, resçibió juramento en forma de derecho de Miguel Zeyneb, vesino desta dicha villa, so cargo del qual, seyendo preguntado, dixo que lo que sabe deste caso es quel miércoles en la noche que pasó, que fueron treynta días del mes de octubre del dicho año, aquel día en la noche, çerca de media noche, estando este testigo en su casa, çerca de la puerta de Salobreña, acostado, durmiendo, non sabe qué personas dieron grandes golpes a su puerta hasta que le quebraron una tabla de la puerta, e que a los golpes e al ladrido de un perro que en su casa tenía, se levantó este testigo e dixo a bozes: *¿quien anda ay?*, *¿qué es esto, qué es esto?*; e que en esto se paró a la ventana un vesino suyo que se dize Adarraz, e dixo que qué hera aquello; e que viendo esto los que davan a su puerta (fol. 56 r.) se fueron, e que no vido quien heran ni sabe otra cosa más de quanto otro día, de mañana, oyó desyr como aquella misma noche faltaron de su casa los dichos Françisco Anadif e su hijo el mochacho. E questa es la verdad so cargo del juramento que fizo.

E después de lo susodicho, en la dicha villa de Motril catorze días del dicho mes de novienbre del dicho año, el dicho señor teniente, para más ynformaçión de lo susodicho, resçibió juramento en forma de derecho de Fernando de Cordova, de la conpañía del dicho Juan de Mondragón. Al qual so cargo del juramento que fizo, le fizo las preguntas syguientes:

Fue preguntado sy es soldado de la conpañía de Juan de Mondragón, que resyde en esta villa de Motril. Dixo que sy es de la dicha conpañía.

Fue preguntado sy es conpañero de la esquadra de Antonio de Collaços, cabo d “esquadra de la dicha conpañía. Dixo que sy es de la dicha esquadra.

Fue preguntado quel miércoles en la noche que pasó, que fueron treinta días del mes de otubre, sy le copo la ronda al dicho Collaços e sy andovo este testigo aquella noche en la dicha guarda. Dixo que sy anduvo en la guarda e ronda desta villa aquella noche.

Fue preguntado que aquella noche donde rondaron él y los otros sus conpañeros. Dixo que como es costunbre, que él e los otros conpañeros a prima noche, todos juntos, con él por farto e atanbor, dieron una buelta a la villa e que luego se recogieron en la plaça, al pie del rollo, donde se (fol. 56 vº) acostunbra hazer la guarda, e allí estovieron toda la noche e que rondaron la plaça de dos en dos por sus terçios de la noche.

Fue preguntado sy sabe que algunos conpañeros de los que aquella noche hisieron la guardia, salieron de la plaça a andar por la villa. Dixo queeste testigo no sabe sy estando el durmiendo si salieron algunos de sus conpañeros fuera de la plaça, ni si no, porquestando despierto no vido salir ninguno salvo, a la mañana, ya que amanescía, que Pedro de Orduña, uno de sus conpañeros, fue hasia La Palma, camino de Granada, e se tomó luego.

Fue preguntado si sabe que aquella noche rondavan algunas personas de la villa demás de los de la guarda, o sy sabe que anduviese alguna gente de la dicha su conpañía o de otra gente, por esta dicha villa, aquella noche. Dixo que non sabe ni vido este testigo que ninguna gente de la dicha conpañía, ni de otra gente, anduviese por esta villa aquella noche.

Fue preguntado qué es lo que sabe çerca de la muerte de los dichos Françisco Anadif e su hijo, el mochacho, que faltaron de su casa aquella misma noche e después paresçieron çerca de la mar, enterrados en el arena. Dixo so cargo del dicho juramento que no sabe cosa alguna dello mas de quanto otro día de mañana, jueves de mañana oyó desyr públicamente este testigo que faltavan los susodichos e que no se sabía dellos. E que después, desde a ocho días poco más o menos, paresçieron enterrados en el arena a la orilla de la mar, e que los vido muertos en la plaça desta villa; e que esto es lo que sabe e que no sabe otra

cosa deste fecho. E questa es la verdad so cargo del juramento que fizo (fol. 57 r.).

E de todo lo susodicho, en como pasó, el dicho Françisco Anadif el Viejo pidió al dicho señor teniente se lo mandase dar por testimonio firmado de su nonbre e sygnado de mí el dicho escrivano, para lo mostrar e presentar donde le convenga para guarda de su derecho. El dicho señor teniente se lo mandó dar e yo, el dicho escrivano, le dí ende éste segund que ante mí pasó. Que es fecho e pasó lo susodicho en los dichos días, meses e año susodichos. Testigos que fueron presentes: Pedro de la Plata, alguasil mayor, e Gerónimo de la Peña, escrivano público desta dicha villa. El bachiller Jerónimo.

E yo Juan de Vaena, escrivano de la reyna nuestra señora e escrivano público desta villa de Motril e su tierra, presente fuy en uno con el dicho señor teniente e testigos a todo lo susodicho presente fuy e lo escreví segund que ante mí pasó. E por ende fize aquí este mío sygno e tal en testimonio de verdad. Juan de Vaena, escrivano público”.

LA VENTA DEL CASTILLO DE MONTEFRÍO, EN UN DOCUMENTO DE MEDIADOS DEL SIGLO XVIII

**Un repaso a los elementos constructivo-estructurales que hasta
entonces se habían conservado o habían desaparecido**

ÁNGEL VALLECILLO CAPILLA*

RESUMEN

El documento de mediados del siglo XVIII que aquí se publica, contiene abundante información sobre el estado de conservación entonces del castillo y murallas de Montefrío (Granada).

El autor de este trabajo a la vista de los datos existentes -de fechas anteriores y posteriores a la del documento sobre esta fortaleza, analiza las causas de su deterioro, relacionándolas con los acontecimientos históricos que vivió.

Palabras clave: Castillo de Montefrío

ABSTRACT

The document from the middle of S. XVIII which is published here contains a lot of information about state of conservation of Montefrío's castle and fortifications in those years.

The author of this work, with existent data (from earlier and later dates since this document) about this castle and fortification, analyzes the reasons of its weakness, putting them in relation with the historical facts which that building lived.

Key words: Castle of Montefrío

* Universidad de Granada.

INTRODUCCIÓN

Un documento de mediados del siglo XVIII, 1777, encontrado por el autor de este trabajo, relativo a la venta del castillo de Montefrío (Granada), contiene una minuciosa descripción sobre su estado de conservación entonces, que puede servir de base para compararlo con situaciones anteriores de deterioro y con el actual estado del monumento. El análisis de los elementos estructurales llegados hasta hoy y la información sobre lo desaparecido, se han considerado de utilidad, como tales datos y para cualquier posible intento de rehabilitación. No es este el lugar para entrar en la polémica sobre la valoración del patrimonio cultural en el pasado; sin embargo es la primera cuestión que suscita la lectura del documento, al tratar de la venta del castillo “con sus ruedos y tierras”. No se advierte todavía, en el siglo XVIII, una conciencia claramente formada sobre los daños o la desaparición de edificios de interés histórico. En este caso concreto se ofrece el ejemplo de cómo las autoridades miran con indiferencia la situación ruinosa del castillo y el problema de su venta, sin aludir a obligación alguna en cuanto a su conservación para el futuro. Hay que reconocer que, por excepción, hubo —ya a mediados del siglo XVIII— quienes clamaron en defensa de estos castillos abandonados, quizás influidos por las ideas ilustradas, como es el caso de Antonio Ponz, que, en 1777, defendió los castillos y fortalezas “cuyo respetable aspecto daba a los pueblos y ciudades un aire de majestad”¹. Y es que, en opinión de Ramón Mélida, muchos han mirado a estos castillos como “construcciones inservibles” y hasta como una ocasión de acarreo en su “afán de aprovechar sus materiales”².

También se debe tener en cuenta que ese abandono tuvo, entre otras causas, la política de fortalecimiento del poder real en pugna con la nobleza, sobre todo a partir del siglo XVI, y la pérdida de valor militar, acentuada, en el caso de Andalucía, con la conquista del reino granadino y el desplazamiento de objetivos hacia la defensa de la costa.

EL CASTILLO DE MONTEFRÍO, CENTRO DE ESTA HISTORIA

La villa de Montefrío, urbanísticamente, se ha ido desarrollando alrededor de la colina en que se edificó el castillo, y su posterior expansión siguió los niveles de más fácil acceso. Tras la conquista cristiana, quedaron muy marcados los tres barrios más antiguos del pueblo.

(1) PONZ, A., *Viaje de España, 1777*. VIII, cap. I. Cit. por SARTHOU CARRERES, C., *Monumentos, tesoros y lugares de España. Castillos*. Madrid, 1992, p. 22.

(2) Vid. *Boletín de la Real Academia de la Historia*. LXXIV, 1919.

No ha conservado el archivo municipal de Montefrío la importante documentación que tendría que tener hoy —libros de actas, padrones de riqueza, censos, antecedentes contables—, que ayudaría a conocer el desarrollo de la villa en períodos concretos; tampoco ha quedado información sobre su castillo. Precisamente el documento que aquí se comenta, debió tener su réplica en el municipio, pues fue a él, como destinatario, al que se cursaron los escritos.

Hay algunas publicaciones recientes que recogen aspectos de la historia de Montefrío y su evolución económica y demográfica, muy de estimar por el esfuerzo que ha supuesto tener que suplir esa falta de fuentes locales, que guardan otros municipios³. Peinado Santaella estudia todo el proceso del empeño de la villa, a raíz de la conquista cristiana y las intrigas nobiliarias que lo rodean⁴. Viene admitiéndose que el castillo se edificó en tiempos del rey granadino Yusuf, a mediados del siglo XIV. Su situación geográfica y estratégica le dan, desde el origen, un importante papel en la defensa del reino de Granada. La elección del sitio fue del alarife mayor de la Alhambra, mandado por Yusuf con ese objeto: su triple recinto, los torreones y la plaza de armas quedaron, desde el principio, bien delimitados, así como sus espacios de almacenamiento y aljibes; todo con firme amurallado.

Entre las reformas que sufrió el castillo habría que destacar las llevadas a cabo por Ismail, a quien sirvió de refugio y corte, durante siete años, cuando, ayudado por Juan II de Castilla, se sublevó contra el monarca granadino. Su deterioro se ha producido paulatinamente y lo agravaron las luchas que vivió: se pueden destacar las campañas de Juan II en 1341, las de Enrique IV y Lucas de Iranzo, entre 1463 y 1464, que resultaron fallidas⁵ y sobre todo las previas a la conquista cristiana (25 de junio de 1486); entre ellas la que tuvo lugar en 1483, decidida por Fernando el Católico para talar la villa, que dirigieron el conde de Cabra y don Alonso de Aguilar⁶.

Como la conquista de Montefrío por parte de los cristianos no fue violenta, no cabe achacar al acontecimiento influencia sobre el deterioro que ya

(3) ONIEVA MARIAGES, J. M., *El municipio de Montefrío*. Granada, 1977. BARROSA GARCÍA, M^a V., *Itinerario Histórico-Artístico. Montefrío*. Vid. PEINADO SANTAELLA, R. G., *Montefrío en 1789, según el Libro de las Respuestas Generales*. Madrid, 1997.

(4) PEINADO SANTAELLA, R. G., “Financiación de la guerra y señorialización del reino de Granada: Montefrío y la Casa de Aguilar”. En *Baetica* (1981), pp. 167-191.

(5) CARRIAZO, J. de M., *Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo*. Ed. y est. Madrid, 1940.

(6) PULGAR, F. del, *Crónica de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y de Aragón*. Ed. ROSSEL, C., en *Crónicas de los Reyes de Castilla*. III, B. A. E. LXX. Madrid, 1953, p. 307. Cit. de PEINADO SANTAELLA, R. G., “Financiación...”, p. 168. Vid. MALPICA CUELLO, A., “Las villas de frontera nazaríes de los Montes granadinos y su conquista”. En GONZÁLEZ ALCANTUD, J. A. y BARRIOS AGUILERA, M., *Las Tomas: Antropología histórica de la ocupación territorial del reino de Granada*. Granada, 2000.

venía sufriendo su castillo. Por Fernando del Pulgar se sabe que, tras la conquista de Moclín, los Reyes Católicos mandaron poner sitio a Montefrío, cuyo alcaide suplicó a los monarcas un trato de seguridad, que le concedieron; pocos días después el rey don Fernando entró en la villa.

Una carta de Carlos V, dada en Medina del Campo en 31 de junio de 15317, ordena al corregidor de Granada le informe sobre la conveniencia de derribar esa fortaleza, como le ha pedido el concejo de Montefrío, por haber pasado a la jurisdicción de Granada. Basaba Montefrío su petición en estos puntos:

- Su mal estado de conservación: “lo que ya está caído es la mayor parte de la dicha fortaleza”.
- Su nulidad defensiva; no ser villa fronteriza; el derribo favorecería la hermandad entre los pueblos cercanos.
- Dejaría un espacio para moradores. El ahora pueblo de cien vecinos, pasaría a más de quinientos; lo mismo sucedería con las rentas. Además, el concejo sale al paso de cualquier posible intento de reconstrucción, cuando continúa: “todo cesaría si la fortaleza se reparase y sostuviese”.
- Finalmente, el concejo propuso que la fortaleza se repartiera en solares para casas de labradores o se derribe “eso poco que ay en ella” y que puedan los vecinos habitar libremente la parte más conveniente.

Le pide Carlos V al corregidor que vea “por vista de ojos” la dicha fortaleza y “hagáis información y sepáis si conviene a nuestro servicio y defensa y guarda de la dicha villa y de otras villas comarcanas, que la dicha fortaleza se sostenga y repare, y si de derribar vendría algún mal o perjuicio y a quién y por qué causa y razón y qué es la utilidad y provecho que se seguiría al aumento y población de la dicha villa y nuestras rentas”⁸.

La realidad es que toda la fortaleza debió llegar al siglo XVI en lamentable estado de conservación y que debieron ser muchas las causas determinantes de esta situación. Por lo que resulta de la documentación conocida, entre la que se puede incluir el documento del siglo XVIII que aquí se aporta, el abandono venía de muy atrás y fue aumentando con el tiempo. La misión militar del castillo fue reducida muy pronto, tras la conquista de la villa. Precisamente en 1491, a partir

(7) Archivo Municipal de Granada, leg. 1861. de Ind. Cit. de CUEVAS PÉREZ, J. y CUEVAS Y GÓMEZ DE LA TRÍA, J. J. *El señorío de Villanueva Mesía*. Granada, 1999, pp. 67 ss.

(8) A. M. G. leg. 1861 de Ind. Cit. de CUEVAS PÉREZ, J. y CUEVAS Y GÓMEZ DE LA TRÍA, J. J., *El señorío de Villanueva Mesía*. Granada, 1999, pp.67 ss.

en 1491, a partir del empeño, los Reyes Católicos redujeron el número de velas=70, desde entonces, en vez de las 150 anteriores-, así como la aportación económica, que quedará en 252.000 mrs. y los 200.000 mrs. de la tenencia⁹.

LA VILLA DE MONTEFRÍO TRAS LA CONQUISTA CRISTIANA

A poco de la conquista cristiana hubo que reconstruir la población y la producción de Montefrío: la población musulmana puede decirse que abandonó, en su conjunto, la villa. Era numerosa y así lo recoge Henríquez de Jorquera con estas palabras: “gran población de mahometanos, valientes fronterizos, y, más adelante, “lugar fuerte y muy avecindado”¹⁰. La producción era prácticamente nula, por los daños sufridos durante las luchas previas a su rendición y ser la población exclusivamente militar. Con ese carácter la tuvo su primer alcaide, Pedro de Ribera, como prueban los 770.600 mrs. que recibía para gastos de la guarnición¹¹. Para Ladero Quesada la organización defensiva en estos primeros años se apoyó en un conjunto de fortalezas —unas sesenta en total— con la necesaria guarnición. Para poder saber hoy la relativa importancia de cada una de ellas, se suele acudir a la cuantía de sus asignaciones: a Montefrío se le consignaban los ya citados 770.600 mrs.; Moclín, 1.932.000 mrs.; Íllora, 222.000 mrs.¹².

En 16 de mayo de 1488 los Reyes Católicos mandaron a Juan del Castillo, escribano de Cámara, a las fortalezas recién conquistadas —entre ellas Montefrío— a tomar cuenta a los capitanes y alcaides de “qué guarda e recabdo ha avido e ay en las dichas cibdades e villas e logares e fortalezas e que gente ha estado en ellas de pie e de cavallo después que lo ganamos de los moros.

...e cómo están proveydas las dichas cibdades e villas e logares e fortalezas e cada una dellas”. Más adelante añade: “E mandamos a los alcaides e tenedores de las dichas fortalezas e los capitanes, asy de la gente de cavallo como de la de pie, que han estado e están e estovieren en las dichas cibdades e villas e logares e fortalezas..., que vos dexen e consyentan hacer lo susodicho libremente...¹³).

(9) PEINADO SANTAELLA, R. G., “Financiación de la guerra y señorialización del reino de Granada: Montefrío y la Casa de Aguilar”. En *Baetica*, IV, 1981, pp. 167-191.

(10) HENRÍQUEZ DE JORQUERA, F., *Anales de Granada*. Ed. de A. Marín Ocete. Granada, 1934, vol I, pp. 170 s.

(11) Archivo General de Simancas. Contaduría del Sueldo, 2ª serie, leg. 375. Montefrío. Cit. de QUINTANILLA RASO, Mª C., *Nobleza y señorío en el reino de Córdoba: la Casa de Aguilar (Siglos XIV-XV)*. Córdoba, 1979, p. 140.

(12) LADERO QUESADA, M. A., *Castilla y la conquista del reino de Granada*. Granada, 1987, pp. 160 ss.

(13) A. G. S. Registro General del Sello. Cita de GÁMIR SANDOVAL, A., *Organización de la defensa de la Costa del Reino de Granada*. Granada, 1988, pp. 85 s.(Apénd. doc. 2).

Consta que los Reyes concedieron a Pedro de Santisteban, por su trabajo en el Repartimiento de 16 de junio de 1494, 140 fanegas de tierra para cereal, 1,5 aranzadas de viñas, otra aranzada de huerta, 8 fanegas para alcacer y unas casas; pero nada más se sabe sobre este repartimiento. Los primeros documentos sobre el incremento demográfico que ofrece Peinado Santaella son de 1489 y 1492 y aluden a la llegada de vecinos procedentes de Baena y Castillo de Locubín y destaca el hecho de que lo recaudado por Montefrío en 1504, por diezmos, lo coloquen dentro de la media de lo cobrado por las Siete Villas y que su producción de trigo doble entonces a la de cebada, lo que prueba que su anterior orientación militar dio paso a otra nueva basada en la producción¹⁴.

Desde mediados del siglo XVI el crecimiento demográfico se hizo más sostenido: la documentación del año 1559, relativa al intento de la villa de Montefrío de quedar con jurisdicción propia, independizada de Granada¹⁵, permite afirmar que Montefrío tenía entonces 370 vecinos, es decir, unos 1.665 habitantes, cifra que podría ser mucho mayor, por venir condicionada al canon a pagar por vecino en la petición de jurisdicción propia¹⁶. A finales del siglo XVI, el censo real de 1594, le atribuye 345 vecinos, equivalentes a poco más de 1.550 habitantes¹⁷.

EL EMPEÑO DE LA VILLA DE MONTEFRÍO Y DE SU FORTALEZA

Fue quizá el acontecimiento más destacado en la historia de Montefrío de los siglos XV-XVI. Pedro de Ribera tuvo que ceder la tenencia a Juan de Herrera en 1491, a causa de haber sido empeñada la villa y su fortaleza a don Alonso de Aguilar, que le nombró nuevo alcaide.

Tanto el empeño como luego el desempeño —con todas sus complicaciones, por chocar en el asunto intereses del ayuntamiento de Granada y de la nobleza de la época— han sido estudiados con detenimiento por Peinado Santaella, y ese estudio va a servir de guía a cuanto aquí se comenta sobre la cuestión, que también repercutió en la actividad del castillo. El empeño tuvo lugar el 14 de abril de 1491: los Reyes Católicos entregaron la villa de Montefrío a don Alonso Fernández de Córdoba, señor de la Casa de Aguilar,

(14) PEINADO SANTAELLA, R. G., “Financiación de la guerra y señorialización del reino de Granada: Montefrío y la Casa de Aguilar”. En *Baetica*, IV (1981), pp. 173 ss.

(15) A. M. G., leg. 1861 “de Fomento”, s. n. Cita de PEINADO SANTAELLA, R. G., “Financiación...”, p. 176.

(16) CUEVAS PÉREZ, J. y CUEVAS Y GÓMEZ DE LA TRÍA, J. J., *El señorío de Villanueva Mesia*. Granada, 1999, pp. 90 ss.

(17) HURTADO DE MENDOZA, D., *Guerra de Granada*. Ed. Blanco González, B. Madrid, 1970, p. 426.

en prenda de siete millones de maravedís, prestados por el noble para gastos de la guerra de Granada; además de 5.000 fanegas de trigo y 2.000 de cebada, equivalentes a otro millón de maravedís, por lo que en adelante siempre se dirá que la deuda fue de ocho millones de mrs. Al día siguiente los Reyes le concedieron la jurisdicción civil y criminal de la villa¹⁸.

La donación real de 25 de mayo de 1492 de las Siete Villas vino a traer una complicación más al problema del empeño, puesto que, a partir de entonces, el concejo de Granada se consideró señor de Montefrío y responsabilizado por tanto en el empeño de la villa. También, desde entonces, se recrudecerán las diferencias entre don Pedro Fernández de Córdoba y el conde de Tendilla, que era alcaide y capitán general en Granada. Fue éste quien decidió el desempeño de Montefrío, empezando por la jurisdicción —que valoró en dos millones de maravedís—, aplazando el resto del proceso hasta que la ciudad estuviera en condiciones de abonar los seis millones restantes: entonces se haría cargo de la fortaleza y de los 200.000 mrs. de su tenencia. Sobre esta misma cuestión se firman unas capitulaciones en Valladolid el 16 de enero de 1510 que, unos días después, confirmará doña Juana¹⁹.

A causa de la revuelta nobiliaria de Córdoba en 1508, dejó de ser alcaide de Montefrío don Pedro Fernández de Córdoba, sustituyéndole el contino real don Francisco Pérez de Barradas.

Acontecimientos posteriores a destacar son: un acercamiento entre doña Juana y el marqués, que determinó la recuperación de la fortaleza por parte de éste el 18 de julio de 1510 y la muerte de don Pedro, que volvió a plantear la cuestión del desempeño: doña Juana y don Carlos el 25 de mayo de 1518, por una provisión, aceptan la propuesta de los procuradores de Granada, para que la corona pague a los herederos de don Pedro los ocho millones de mrs. y la ciudad de Granada pasaría a disfrutar los 452.000 mrs. del juro anejo. El 6 de mayo de 1531 doña Juana, desde Ocaña, ordenó al corregidor de Granada averiguar todo lo concerniente a la jurisdicción de Montefrío, ya que los alcaldes ordinarios de la villa habían manifestado que ellos sólo tenían jurisdicción “de las goteras a dentro della”²⁰. La solución a ese proceso de desempeño llegó, finalmente, ese mismo año, cuando don Pedro de Ávila y su esposa doña María Enriquez reconocieron haber recibido los ocho millones de mrs. del concejo de Granada

(18) A. M. G., leg. 1861 de Ind. Contiene abundante información.

(19) Más detalladamente puede seguirse la pugna por la jurisdicción en PEINADO SANTAELLA, R. G., “Financiación...”, pp. 179 ss.

(20) A. M. G., leg. 1 de Varios, s. n. Cita de PEINADO SANTAELLA, R. G., “Financiación...”, p. 186.

y se dio orden al alcaide de Montefrío don Juan de Aranda para que entregara la villa y su fortaleza y jurisdicción con toda su artillería, municiones y pertrechos, ante escribano y por inventario²¹.

Granada, muy absorbente en cuanto a ejercitar su jurisdicción, provocó que Montefrío solicitara de Felipe II su desintegración jurisdiccional: la villa estaría dispuesta a entregar a cambio 2.250.000 mrs.(7.000 mrs. cada vecino) al cabo de 25 días, a contar del 10 de abril de 1559. Ante la protesta de Granada, el monarca condicionó que continuara Granada con la jurisdicción si pagaba esos 2.250.000 mrs., condición que aceptó la ciudad. Felipe II detuvo entonces el procedimiento²².

EL CASTILLO DE MONTEFRÍO Y EL DOCUMENTO DEL SIGLO XVIII

Ladero Quesada²³ afirma que, terminada la guerra de conquista de Granada, los vencedores mantuvieron, con guarnición, un centenar de fortalezas, aproximadamente, hasta los primeros años del siglo XVI, con un descenso progresivo de defensores; pero que, mientras las costeras se mantuvieron por más tiempo y mejor atendidas, por temor a la piratería, muchas del interior fueron destruidas. En el castillo de Montefrío, en 1488, es decir, dos años después de su conquista por los cristianos, había 150 peones; en 1491, sólo 70, y, en 1499, quedaban 5 “lanzas”²⁴.

Esto prueba que el abandono y deterioro del castillo de Montefrío se inició a muy poco de la conquista. No resulta extraño que en el documento que aquí se comenta, lo presente como ruinoso el alcalde ordinario de Montefrío, comisionado por su Concejo, Justicia y Regimiento, para visitar el castillo y sus murallas y emitir informe. Se expresa con frases como: “está amurallado, con murallas mui ruinosas”; “inmediato al taxo que mira al Legido, otro torreón arruinado y, desde él, subiendo el taxo arriba y a la puerta que llaman de la Villa Vieja, indicios de haber estado amurallado”, y termina con que “abrá seis o siete fanegas de tierra, poco más o menos, en las que se reconoce, por las muchas ruinas de casas derribadas, aver estado fundada en el antiguamente esta villa”.

(21) A. M. G., leg. 1862 “de Fomento”, s. n. Cita de PEINADO SANTAELLA, R. G., “Financiación...”, p. 187.

(22) A. M. G., leg. 1861 de Fomento, s. n. Cita de PEINADO SANTAELLA, R. G., “Financiación...”, pp. 188.

(23) LADERO QUESADA, M. A., *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*. Granada, 1988, pp. 193 s.

(24) LADERO QUESADA, M. A., *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*. Granada, 1988, pp. 206,217.

Por lo que se dice, interpreto que ya a mediados del siglo XVIII los daños sufridos por el castillo y sus murallas eran irreparables: muchos de ellos con origen en las luchas que precedieron a la conquista de la villa; de los otros, la principal causa sería la de tantos años de abandono, a la que se uniría el interés de muchos en su desaparición.

Reiteradamente insiste el informe en que el estado del castillo es ya “ruinoso”, o dice claramente “el castillo y sus ruinas”, aludiendo seguramente al torreón y sus escasas alineaciones de grueso sillarejo. Refiere que está “amurallado, por su lado, con sesenta y ocho baras de muralla”, que, por cierto, hoy tiene una escasa presencia y de la que son testigos los escasos sillares que permanecen, seguramente por su gran tamaño. Debíó prestar al conjunto un impresionante aspecto, si se tiene en cuenta que la vara castellana —la de más empleo en el siglo XVIII— tenía 0,8359 metros. Todavía insiste el informe citado en que apenas quedan vestigios de los torreoncillos que van en dirección al Ejido, aunque pueden reconocerse señales de haber estado amurallado junto “a la puerta que llaman de la Villa Vieja”. Tampoco sería posible reconocer hoy, sin la colaboración de arqueólogos especialistas, los restos de esas casas que el informe nombra “ruinas de casas derribadas” y sitúa en las inmediaciones del castillo.

Resulta lógico deducir que el principal deterioro se produjo antes del siglo XVIII, debido a su falta de uso militar, que hubiera obligado a ciertos cuidados y reparaciones. Si a esto de añade el tiempo transcurrido desde el siglo XVIII, en total abandono, se puede explicar el grave estado que hoy ofrecen todos sus materiales constructivos y en especial los cementos de unión, que, por otra parte, no fueron los de mejor calidad de su época.

UN RESUMEN DEL DOCUMENTO SOBRE LA VENTA DEL CASTILLO (1742-1744)

Se trata de tres cuadernillos, en los que el primero y parte del segundo se refieren a la venta a censo del castillo de Montefrío, con sus cercas y tierras²⁵. Previamente uno de sus escritos reconoce su agregación al Real Patrimonio de la Alhambra. Esta vinculación de los enclaves defensivos de la costa y del inte-

(25) “Autos fechos sobre la agregación al Real Patrimonio de la Alhambra de los Castillos y Murallas de la Villa de Montefrío”. Archivo de Protocolos Notariales de Granada, Capital, sala II, años 1736-1763. de Copias, ante Juan José de Reyes Caparros: las hojas sobre el castillo de Montefrío abarcan los años 1742-1744.

rior a la Alhambra, bajo el capitán general y alcaide, como es sabido, se había concretado tras la conquista²⁶.

Regular, el estado de conservación del manuscrito. Lo integran una serie de escrituras notariales, autos y diligencias, que forman el expediente que conduce a la expresada escritura de venta, última de sus piezas. Se resume a continuación, con trascripción y comentario de sólo lo que puede ofrecer mayor información:

“AUTOS FECHOS SOBRE LA AGREGACIÓN AL REAL PATRIMONIO DE LA ALHAMBRA DE LOS CASTILLOS Y MURALLAS DE LA VILLA DE MONTEFRÍO”

Comienza con un escrito de don Lorenza de Mendoza Jordán y Fuenmayor, que, en nombre del Real Patrimonio de la Alhambra, se dirige al Concejo, Justicia y Regimiento de Montefrío, para darle cuenta de haber sido encargado, en virtud de Real Cédula, de verificar la integración a la Real Fortaleza de la Alhambra de todo lo a ella perteneciente, que pasará así a su Real Patrimonio. Para llevarlo a efecto, la Junta de Obras y Bosques, a su vez, le encarga hacer averiguación de todos los castillos, fortalezas y murallas existentes en el Distrito de su jurisdicción, para traerlos a dicho Real Patrimonio, a cuyo fin ha de despachar cartas órdenes a los pueblos y conocer si hay “quien quiera comprar los sitios de dichos castillos e murallas y sus distritos”, para que acudan ante él para tratar la cuestión. Precisamente este primer escrito es ya una de esas cartas, que se incluye en este preámbulo como justificación.

Se da al Concejo, Justicia y Regimiento de Montefrío un plazo de ocho días para contestar con un informe sobre su castillo, fuertes y murallas, así como sus ruinas y pertenencias. Y se ordena se haga público este escrito para conocimiento de posibles compradores, participando que, de no haberlos, todo pasará a beneficio de su majestad. Lleva este primer escrito la fecha en Granada, a 20 de abril de 1742.

Sin embargo, a pesar de llevar fecha de 20 de abril, hasta el 3 de julio no lo trasladó el escribano al Concejo, Justicia y Regimiento de Montefrío, cuyos miembros acuerdan, en sesión, que “están promptos a cumplir lo que por ella se ordena y que, para más bien informar, Dn. Matheo Gordo Castellanos, con la asistencia del presente escribano, pase y reconozca el castillo y murallas que ai en esta villa, en el sitio que llaman la Villa Vieja y dé cuenta en el cabildo inmediato”.

(26) LADERO QUESADA, M. A., *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*. Madrid, 1979, pp.203 s.

Dos días después se celebra nueva sesión, en la que se da cuenta del informe antes encargado y, de acuerdo con su contenido, manifestar a la superioridad que “en el sitio que llaman la Villa Vieja, inmediato a la Iglesia parroquial, se halla un castillo con diferentes almenas, de un torreón en la parte que mira al oriente, amurallado por su lado, con sesenta y ocho baras de muralla y, por los demás, fortalesido con taxo mui profundo, que mira a esta villa, por una parte y, por la otra, al partido que llaman el Legido de ella y, bajando el taxo, hacia la parte que mira a esta villa, a las ochenta baras, se hallan vestigios de un torreón, que hace frente al partido que llaman del Real, Y, desde él, caminando a la otra parte del taxo que mira al Legido, se reconoce estar amurallado, con murallas mui arruinadas y diferentes torreoncillos, a manera de fuertes. Y, inmediato al tal taxo que mira al Legido, otro torreón arruinado, y, desde él, subiendo el taxo arriba, a la puerta que llaman de la Villa Vieja, indicios de haber estado amurallado. Y, desde otra puerta, sube otro taxo profundo que mira a la hermita de Nuestra Señora del Carmen y ba a buscar otra Iglesia parroquial que está contigua al precitado castillo. Y, en el recinto de las dichas murallas, los dos taxos y castillo, abrá de seis a siete fanegadas de tierra, poco más o menos, en las que se reconoce, por las muchas ruinas de casas derribadas, aver estado fundada, en el antiguamente, esta villa, y así es público en ella. Y de la pertenencia de dicho castillo e murallas y tierra de su vera, se ignora, y persona alguna no usa de esa dicha tierra, por estar toda pedregosa, así por las ruinas de dichas casas, como por no tener suelo la mayor parte de ellas, por razon del taxo. Sólo sirve de apastadero común de los ganados. Y que así lo informaua para que, en su vista, se determine lo que al Real Servicio más conbenga. Y lo firmaron. Doi fe. Ante mí, Francisco Díaz Otazu, que firma y signa. Están también las firmas de Mateo Gordo Castellanos y Juan del Arco Peña, alcaldes ordinarios, y Francisco de Cuevas Cuadros, regidor.

—El 1 de agosto de 1742 don Lorenzo de Mendoza Jordán, que, como se dice en otro lugar del expediente, había sido nombrado juez encargado de reintegrar al Real Patrimonio lo perteneciente a la Real Fortaleza de la Alhambra, castillos y murallas de todo el Reino, habiendo tenido conocimiento del informe elaborado por el Concejo, Justicia y Regimiento de la villa de Montefrío, sobre su castillo y murallas, “el sitio que ocupan y los ninguno títulos que dicha villa tiene para su pertenencia, y tocando, como toca, dicho sitio a su majestad (que Ds. Ge.) y su Real Patrimonio privado.... Mandó se saque al pregon, por término de ocho días, en los cuales se admitan las posturas que se hicieren a dichos sitios, vien por arrendamiento o por venta a censo perpetuo. Y así lo mandó y firmó”.

—En cumplimiento de esa Orden, se pregonó, por primera vez, el 2 de agosto de 1742, en Granada, por el pregonero público Leonardo del Castillo; por segunda vez, el 4 de agosto; por tercera vez, el 6 de agosto; por cuarta vez, el 7 de agosto, y, por quinta vez, el 8 de agosto. Sin resultado alguno.

—Tras estos pregones, hubo una oferta de don Andrés García Guerrero. Dice en su escrito estar dispuesto a pagar, anualmente, sesenta ducados “por el uso de todo el dicho sitio”, añadiendo “y hacer en él lo que me combenga”.

—Esta propuesta se admitió, por auto de fecha 2 de octubre de 1742, aunque pregonándola, por quince días y pidiendo al Concejo, Justicia y Regimiento de Montefrío fije edictos, por si alguien la mejora.

—En 11 de diciembre de 1742 don Mateo Gordo Castellanos, alcalde ordinario de Montefrío, ordena que así se haga. Y en 14 del mismo mes y año, un auto dio cuenta de haberse fijado el oportuno edicto en la plaza pública de Montefrío.

—A continuación incluye el expediente una oferta, que hace don Bernabé García Freile, en enero de 1743, proponiendo mejorar la anterior en cuarenta ducados; es decir, su oferta alcanza los cien ducados. Se admitió el 21 de enero y se mandó pregonar otros ocho días.

Nuevamente, en Granada y por su pregonero público, comenzó a pregonarse el 22 de enero.

El escribano público de Granada don Juan José de Reyes Caparros, por auto de fecha 30 de enero de 1743, notificó a don Bernabé García Freile y a don Andrés García Guerrero los trámites llevados a efecto. Y don Bernabé García Freile presentó, ese mismo día, una petición en la que manifestó que, habiéndose admitido su postura, mejorando en cuarenta ducados la que hizo en su día don Andrés García Guerrero, está dispuesto a pagar, tan pronto se le comunique la adjudicación y se lleve a efecto la escritura correspondiente, añadiendo que abonará también los treinta y tres reales de réditos. Afirma que lo hace para “principiar a cultivar dichas tierras”. Finalmente pidió que, al no constar en autos que se haya participado este asunto al Fiscal de la Fortaleza de la Alhambra, se le haga saber, y también los restantes trámites llevados a cabo.

—Don Lorenzo de Mendoza Jordán, vista la anterior petición, mandó, con fecha 9 de mayo de 1744, se vuelvan a sacar al pregón, por término de cuatro días y se admitan posturas, y que, una vez pasados esos días, se traigan los antecedentes, para decidir lo que convenga. Y, respecto a la segunda parte de la petición, ordenó que se hagan saber al Fiscal de la Alhambra todas las posturas, a fin de que pida la que más convenga a su majestad.

—Con esa misma fecha, un auto del citado escribano de Granada dio a conocer lo mandado por don Lorenzo de Mendoza Jordán al Licenciado don Miguel Eugenio de Algarbe, abogado y fiscal de la Real Fortaleza de la Alhambra, en persona.

—El Fiscal de su majestad, conocidas las anteriores providencias, “relativas a la venta del sitio del castillo y ruedos de la villa de Montefrío, como perteneciente a su majestad y Real Patrimonio privado de la Alhambra”, así como las posturas hechas hasta el momento y la pretensión de don Bernabé García Freile para que se le remate y además el nuevo auto para que se vuelva a pregonar, manifestó, ese mismo día 9 de mayo de 1744, no encontrar nada que oponer a las diligencias realizadas, ni haber en todo ello perjuicios para el Real Patrimonio.

—Con tal acuerdo, se continuó pregonando hasta el 16 de mayo de 1744. Y tres días después, el escribano don Juan José de Reyes Caparros notificó a los interesados don Bernabé García Freile y don Andrés García Guerrero, así como al Fiscal de la Alhambra, que el día 20 de mayo de 1744 tendría lugar el remate.

—En la Aduana de la Seda de Granada, oficina del escribano don Juan José de Reyes Caparros, el día 20 de mayo de 1744, ante don Lorenzo de Mendoza Jordán, asistido del escribano y otras personas, el pregonero de la ciudad, Jerónimo Martínez, pregonó las posturas hechas para la venta, y se dio, como razón para la agregación “a su majestad y su Real Patrimonio de la Alhambra” del castillo y sus murallas y tierras, la falta de título de propiedad. Se añadió que esa venta comprende el principal y sus réditos de treinta y tres reales anuales y que, todavía, se está a tiempo de pujar con mejora.

—Estando en la repetición del pregón, el vecino de Montefrío don Francisco Díaz, hizo postura, mejorando en veinticinco ducados, la que había hecho don Bernabé García Freile, poniendo el total en ciento veinticinco ducados, y los réditos anuales, en cuarenta y un reales y cuartillo, respetando todas las demás condiciones.

Allí mismo se pregonó esta última oferta, añadiendo: “Y quien quisiere hacer mexora, acuda: se le admitirá la que hacer quisiere. Lo que repitió muchas veces, y no uvo quien la mexorase. Y, por dicho señor Dn. Lorenzo, por ser tarde, se mandó rematar dichas tierras y ruedos en los dichos ciento y veynte y cinco ducados, en el expresado don Francisco Díaz. Y, por dicho pregonero, se remató diciendo: Pues no ay quien haga mexora, ni dé más de los dichos ciento y veynte y cinco ducados de principal por dichas tierras y ruedos, que buena pro, que se apercive el remate, a la una, a las dos, a la tercera.

Pues que no ay quien aga mexora en dicha postura, que buena pro, que buena pro, que buena pro le haga a quien la tiene puesta. En cuya forma queda rematada las dichas tierras y ruedos en el dicho don Francisco Díaz. Quien, estando presente, aceptó dicho remate y se obligó a executar la escritura correspondiente a favor de su majestad y con las condiciones referidas”. Están las firmas de don Lorenzo de Mendoza Jordán, don Francioso Díaz Otazu y el escribano don Juan José de Reyes Caparros. Hay en la escritura una nota marginal, que dice: “Doy fe que a la mejora y remate antecedente se halló presente el Licenciado Dn. Miguel Azgárate, fiscal de la Real Alhambra desta ciudad, quien, enterado de todo ello y, por no auer auido mejor postor al amurallado y tierras de la villa de Montefrío, dijo consentía en dicho remate. Y no tenía qué pedir en su contra. Y lo firmó en dicho día veinte de mayo de dicho año. Y lo pongo por dilixencia”. Firman el Licenciado Dn. Miguel Eugenio de Azgárate y el escribano don Juan José de Reyes Caparros.

—A continuación y como última pieza importante de este expediente, va la escritura de venta a censo, por parte de su majestad y sus Reales Arcas, a Dn. Francisco Díaz, cuyos puntos más interesantes se resumen:

Otorga esta escritura Don Lorenzo de Mendoza Jordán, que, como en este documento se dice insistentemente, había sido nombrado, por Real Cédula firmada en San Ildefonso en 30 de agosto de 1740, Juez para la reintegración al Real Patrimonio de lo disipado de él, en lo perteneciente a la Real Fortaleza de la Alhambra y Alcaicería de esta ciudad, fuertes y castillos de las fronteras de este Reino.

Recoge la escritura una Orden —la de 13 de febrero de 1742, dirigida a don Lorenzo de Mendoza— que, entre otras advertencias, contiene la de que “en el caso de encontrarse y reconocer que la referida real fortaleza tiene a ellos lexítimo derecho, proceda vuestra merced, en términos que se pueda venir a una transacción, de modo que no quede defraudada de los censos ni de otra qualquiera posesión que la pertenezca”. Y todavía concreta más en lo que se refiere a castillos y ruinas: “Por lo que mira a los sitios y ruinas de castillos que ai en los lugares de su contorno, haga vuestra merced saber a las Justicias de ellos, por una Orden circular (que deberá publicarse en el Concejo pleno de cada una), que si algunos de ellos quisieren comprar o censuar los expresados sitios, o parte de ellos, ocurran ante el tribunal de vuestra merced a hacer sus ajustes. Y de los que así fueren llegando, le dé vuestra merced quenta, para que pueda resolver lo que tenga por combeniente”.

Se vuelve a hacer referencia, en esta escritura de compra, a que se había despachado carta circular a la villa de Montefrío, a fin de que su Concejo

informara sobre su castillo, murallas, ruedos y tierras que le pertenezcan y si algunas personas estarían dispuestas a su compra a censo, para que, en tal caso, acudieren a tratar a este juzgado. Se añade que el municipio de Montefrío contestó en el sentido de que tiene el castillo, en su ruedo y ruinas, unas seis o siete fanegas de tierra, de las que nadie usaba; tampoco había noticia de existir ningún título. En vista de ese informe, mandó que, “respecto a tocar dicho castillo-ruinas y tierra de sus ruedos al Real Patrimonio de dicha Alhambra, se sacase al pregón, por término de ocho días”, con el fin de admitir posturas para venta a censo perpetuo o para arrendamiento.

La escritura, que es muy detallada, da cuenta de los pregones y pujas, así como de los autos y diligencias habidos a lo largo de todo este proceso, para concluir que, tras el remate, se mandó otorgar ésta, “por la qual otorgo que doy a censo perpetuo, desde aora para siempre jamás, al dicho Dn. Francisco Díaz Otazu, el dicho castillo, sus ruinas y ruedos, que se hallan agregados al Real Patrimonio y por los expresados ciento y veynte y cinco ducados de principal de censo perpetuo, y, por sus réditos, quarenta y un reales y quartillo en cada un año, los que se a de obligar a pagar perpetuamente, para siempre jamás, a su majestad y, en su real nombre, a las Arcas de Obras Reales de dicha Alhambra, que a de empezar a correr y contarse desde el día veynte del corriente, en que se le remató dicho castillo, y su plazo, otro tal día de cada año. Y se han de guardar y cumplir las condiciones siguientes:” (Esas condiciones vienen a ser las mismas que se exigen en esta clase de ventas a censo: prohibición de enajenar sin el censo como carga; las mejoras hechas quedarán en beneficio de la finca, poder labrar a voluntad, etc.). Y continúa: “Le doy la posesión de todo ello, para que use dél como cosa suya propia, hauida y adquirida con justo y lexítimo título, reserbando en la parte de su majestad el directo dominio de dicho castillo y ruedos, por lo perteneciente al citado censo perpetuo. Y, estando presente el dicho don Francisco Díaz Otazu, habiendo visto esta escritura y sus condiciones, otorga la acepta, en todo y por todo, como en ella se contiene. Y recibe el dicho castillo, su ruedo y ruinas como lo expresa el informe hecho por dicha Justicia, de sitio y linderos, y reconoce y carga sobre todo ello y sobre las mexoras que le a de hacer, los expresados ciento y veynte y cinco ducados de principal y, por sus réditos, quarenta y un reales y quartillo en cada un año, peerpetuamente, para siempre jamás”. La escritura incluye a continuación las posibles penalizaciones, por impago o cualquier otro tipo de incumplimiento, con las habituales frases rutinarias y, entre ellas, la de que “el precio justo de dicho castillo y ruedos es el contenido en esta escritura, y que no vale más ni menos; caso de que más o menos valga, se

hacen gracia y donación buena, pura, perfecta, irrevocable, que el Derecho llama intervivos ”, etc.

Finaliza la escritura, de acuerdo con el formulario, con estas palabras: “En testimonio de lo qual otorgaron la presente, ante el presente escribano y testigos, en cuyo registro lo firmaron, que es fecha y otorgada en la ciudad de Granada, en veynte y dos días del mes de mayo de mill setecientos quarenta y quatro años, siendo testigos Dn. Juan de Tózar. Dn. Pedro de Soto y Andrés García y Guerrero, vecinos de Granada. Ante mi, doi fee conozco los otorgantes, Juan José de Reyes Caparros”. Firman, además, Lorenzo de Mendoza Jordán y Francisco Díaz Otazu.

CARGOS Y EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE INTERVIENEN EN ESTE EXPEDIENTE

—Miguel Eugenio de Algarbe (En otro lugar, Miguel Eugenio de Azgárate): Abogado Fiscal de su majestad en la Real Fortaleza de la Alhambra. (También de las Reales Comisiones para la Reintegración al Real Patrimonio de la Alhambra).

—Juan del Arco Peña: Alcalde ordinario de Montefrío.

—Leonardo del Castillo: Pregonero público de Granada.

—Francisco de Cuevas Cuadrod: Regidor de Montefrío.

—Francisco Díaz Otazu: Escribano público de Montefrío.

—Mateo Gordo Castellanos: Alcalde ordinario de Montefrío.

—Jerónimo Martínez: Pregonero público de Granada.

—Lorenzo de Mendoza Jordán y Fuenmayor: Juez para la reintegración al Real Patrimonio de lo disipado de él, en lo perteneciente a la Real Fortaleza de la Alhambra, Castillos y Murallas de todo el Reino.

—Juan José de Reyes Caparros: Escribano público de Granada.

BIBLIOGRAFÍA

—ALCOCER, M., *Castillos y fortalezas*.

—CARRIAZO, J. de M., *Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo*. Ed. y est. Madrid, 1940.

—COMISARIA DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO NACIONAL, *Inventario resumido de los monumentos de arquitectura militar*. Madrid, 1968.

—CUEVAS PÉREZ, J. y CUEVAS Y GÓMEZ DE LA TRÍA, J. J., *El señorío de Villanueva Mesía*. Granada, 1999.

—CHUECA GOITIA, F., *Historia de la Arquitectura española*. Madrid, 1965.

- GÁMIR SANDOVAL, A., *Organización de la defensa de la Costa del Reino de Granada*. Granada, 1988. (Apénd. doc. 2).
- GAYA NUÑO, J. A., *La arquitectura española en sus monumentos desaparecidos*. Madrid, 1961.
- HENRÍQUEZ DE JORQUERA, F., *Anales de Granada*. Ed. A. Marín Ocete. Granada, 1934, 2 vols.
- HURTADO DE MENDOZA, D., *Guerra de Granada*. Ed. Blanco González, B. Madrid, 1970.
- LADERO QUESADA, M. A., *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*. Madrid, 1979.
- LADERO QUESADA, M. A., *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*. Granada, 1988.
- LADERO QUESADA, M. A., *Castilla y la conquista del reino de Granada*. Granada, 1987.
- LOPEZ, T., *Diccionario Geográfico de Andalucía: Granada*. Edición e Introducción de C. Segura Graiño y J. C. de Miguel. Granada, 1990.
- MADDOZ, P., *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico*. Madrid, 1845-1850. Edición provincia de Granada, por D. Sánchez Zurro. Valladolid, 1987.
- MALPICA CUELLO, A., “Las Villas de frontera nazaríes de los Montes granadinos y su conquista”. En GONZÁLEZ ALCANTUD, J. A. y BARRIOS AGUILERA, M. (Eds.), *Las Tomas: Antología histórica de la ocupación territorial del Reino de Granada*. Granada, 2000.
- ONIEVA MARIAGES, J. M., *El municipio de Montefrío*. Granada, 1977.
- PAZ, J., *Castillos y fortalezas del Reino*. Madrid, 1914.
- PEINADO SANTAELLA, R. G., “Financiación de la guerra y señorialización del reino de Granada: Montefrío y la Casa de Aguilar”. En *Baetica*, 4 (1981), pp. 167-191.
- PEINADO SANTAELLA, R. G., *Montefrío en 1789, según el Libro de las Respuestas Generales*. Madrid, 1997.
- PI Y MARGALL, F., *Granada, Jaén, Málaga y Almería*. Barcelona, 1885.
- PORTELA SANDOVAL, F., *Guía de los castillos de España*. Madrid, 1974.
- PULGAR, F. del, *Crónica de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y de Aragón*. Ed. ROSSEL, C. En *Crónica de los Reyes de Castilla*. III. B. A. E., LXX. Madrid, 1953.
- QUINTANILLA RASO, M^a. C., *Nobleza y señorío en el Reino de Córdoba: la Casa de Aguilar. Siglos XIV-XV*, Córdoba, 1979.
- SAINZ DE ROBLES, F. C., *Castillos en España*. Madrid, 1952.

- SARTHOU CARRERES, C., *Monumentos, tesoros y lugares de España. Castillos*. Madrid, 1992.
- SERRANO DIAZ, E., *Castillos de Andalucía*. Madrid, 1976.
- TORRES BALBAS, L., *Ciudades hispano-musulmanas*. Madrid, 1971.
- TORRES DELGADO, C., “Crónica arqueológica”. CEM VI-VII, pp. 335-338.
- TORRES DELGADO, C., “Descripción de las defensas de la costa y del reino de Granada (1830)”. *Homenaje a D. Antonio Marín*. Universidad de Granada. II, pp. 1066-1091.

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

EMILIO MOLINA LÓPEZ. IBN AL-JATIB. Granada: Editorial Comares, 2001.

La editorial Comares ofrece al lector un nuevo volumen de su colección *Biografías Granadinas*, en su empeño por dar a conocer de forma rigurosa importantes figuras de la historia granadina y su patrimonio. Se trata en este caso de un relevante personaje de la Granada nazarí del siglo XIV, el polifacético Ibn al-Jatib, título mismo de la obra, de cuyo estudio se ha encargado Emilio Molina López, Catedrático de Historia del Islam del Departamento de Estudios Semíticos de la Universidad de Granada. Esta colección ya ha prestado su atención a figuras relevantes del reino nazarí de Granada, como la tríada *Muley Hacén, el Zagal y Boabdil* a cargo de Camilo Álvarez de Morales, y ha dedicado estudios a insignes investigadores de este período histórico, como *Leopoldo Torres Balbás* y sus controvertidas intervenciones en los palacios nazaríes de la Alhambra, cuya biografía es trazada por Carlos Vílchez Vílchez. La intensa actividad política de Ibn al-Jatib (Loja 1313 Fez 1374) en diversas áreas de la vida pública nazarí, su azarosa trayectoria vital y la ingente producción científica y literaria de este polifacético escritor han cautivado a investigadores españoles y extranjeros de reconocido prestigio, como bien señala Emilio Molina López en la introducción. El interés de estos autores por acercarse al perfil biográfico de este insigne granadino que despierta las más encendidas pasiones, pero que no deja indiferente a ninguno, ha llegado tras dedicar varios estudios a sus obras que, en las más variadas disciplinas, arrojan luz para conocer sobre todo diversas facetas del reino nazarí de Granada hasta el siglo XIV. Entre las opiniones vertidas por estos autores hace destacar Emilio Molina las bellas palabras que Emilio García Gómez dedicó al polígrafo Ibn al-Jatib, las senti-

das y contrastadas opiniones de Jacinto Bosch Vilá sobre la personalidad del autor, el concepto de historia, gobierno y estado de este gran estadista tal como señaló W. Hoenerbach o la faceta mística de carácter sufí que reflejó Emilio de Santiago Simón.

Antes de desarrollar el perfil biográfico del autor y su producción, Emilio Molina traza a grandes rasgos el marco histórico en el que transcurrió la vida del granadino Ibn al-Jatib y de los principales actores de este apasionante siglo

XIV. Destaca los vínculos y alianzas que fueron estableciéndose entre el estado nazarí, los reinos cristianos y las dinastías magrebíes, y que se extendían en ocasiones a otros estados europeos y las repúblicas italianas, con el objetivo de frenar la presión que ejercían los estados peninsulares sobre el exiguo reino nazarí o por la cuestión del control estratégico del Estrecho como importante enclave militar y comercial que era. El estudio del perfil biográfico del autor lo divide Emilio Molina en tres partes que abarcan la cuna de Ibn al-Jatib y su formación a cargo de los más importantes maestros que se encontraban en Granada en esa época, la carrera política al servicio de la dinastía nazarí y su ingente producción en las disciplinas más variadas. Esta información está conformada por un conjunto heterogéneo de datos que Emilio Molina ha ido extrayendo pacientemente de fuentes y obras de referencia a lo largo de su dilatada labor como docente e investigador, y que tras su debida comprensión y reflexión están magistralmente engarzados en un discurso destinado al lector especialista e igualmente al público en general, para el que facilita la lectura con un texto pedagógico y ameno con términos y nombres árabes sin puntos diacríticos; en este punto hay que señalar algunos errores ortográficos que seguro serán subsanados en futuras reediciones de la obra. De la exposición de la personalidad de Ibn al-Jatib se desprende cierto tono autobiográfico, premeditado o no por Emilio Molina, que el lector podrá identificar en su grado más alto en las diferentes opiniones vertidas por el insigne granadino que se insertan a lo largo del discurso, y que a su vez actúan de apoyo textual al análisis expositivo de la obra.

Tras dar un repaso al origen familiar de Ibn al-Jatib y su entorno, el autor traza los años de formación del mismo a través de los maestros que le impartieron las ciencias religiosas y profanas del momento. Hace especial hincapié en tres autores como son el granadino Ibn al-Yayyab, el almeriense Abu lBarakat al-Balafiki y el oriundo de Tremecén Ibn Marzuq, con los cuales mantuvo una estrecha relación maestro-discípulo que rebasó el marco estrictamente académico y de cooperación para adentrarse en el ámbito de la amistad. También hace mención a los discípulos que tuvo Ibn al-Jatib, si bien la agitada vida política del granadino dificultó la

necesaria relación entre el maestro y su discipulado. La carrera política del biografiado está expuesta en varios apartados que van mostrando el progresivo ascenso en el ambiente palaciego de la dinastía nazarí, la relativa estabilidad que encuentra en los convulsos años 50 y 60 del siglo XIV, en los que parece estar asociada su época más esplendorosa al frente de los destinos del reino nazarí con las salidas más airosas de las dificultades de su vida pública y privada, y finalmente los últimos años de inquietud y desánimo en los que se precipita su caída a causa de malentendidos y acusaciones por parte de sus más acérrimos enemigos con resultado de condena pública y muerte.

En efecto, Ibn al-Jatib inició su brillante carrera política bajo la atenta mirada de su maestro Ibn al-Yayyab y el patrocinio del sultán Yusuf I. El ambiente de la Secretaría de Estado no sólo preparaba para redactar correspondencia oficial y panegíricos laudatorios, sino también premiaba la sólida formación del secretario, y siempre teniendo en cuenta el azar y las veleidades políticas del momento que podían ayudar a la promoción del funcionario. Estos factores los va desgranando Emilio Molina para explicar el rápido ascenso de Ibn al-Jatib en la corte nazarí, que pasa de secretario particular de Yusuf I a disfrutar de toda su confianza y encargarse de la Jefatura de la Chancillería real, estar al frente de la diplomacia y designar a los agentes fiscales. Tal poder no sólo le facilitó los medios para acumular una considerable fortuna personal, sino que también lo convirtió en objeto de envidias y rivalidades que le ocasionaron enemigos de diferentes ámbitos de la sociedad granadina. Las numerosas funciones del eminente visir granadino fueron mantenidas por el sultán Muhammad V, y aumentadas con nuevas atribuciones. Destaca su labor al frente de la diplomacia nazarí con la que fue tejiendo una urdimbre cada vez más compleja entre Granada y Fez, en la que debía tener cabida la corte castellana. Es en estos momentos cuando los destinos del estado nazarí están más unidos a los designios personales de Ibn al-Jatib, según se desprende del discurso de Emilio Molina, quien va analizando las causas de las decisiones políticas y personales del visir a tenor de los acontecimientos históricos, para luego poder comprender mejor las repercusiones no siempre felices sobre su persona.

Sin duda uno de los períodos más productivos de la actividad literaria de Ibn al-Jatib, y a la vez fecundo en sus relaciones personales, fue la estancia en Salé y los viajes por el Magreb, como lo atestigua la activa correspondencia oficial con personajes de la talla de Ibn Jaldun, Ibn Zamrak, al-Nubahi e Ibn Marzuq. A su regreso a Granada del exilio magrebí junto al monarca

Muhammad V se incrementó la labor política del visir granadino, que no le hizo abandonar su pasión literaria ni la correspondencia con amigos e intelectuales de la época. El intenso trabajo y el continuo cuidarse de sus enemigos en una corte llena de intrigas provocó que el maduro Ibn al-Jatib, en palabras de Emilio Molina, entrara en crisis, cansado, vejado, acosado y traicionado como estaba, situación anímica favorable a que aflorara la vía mística del granadino. La huida al Magreb que se encontraba envuelto en circunstancias adversas, la persecución política a la que fue sometido y su posterior captura son una serie de acontecimientos que se deben a unas razones, las cuales va analizando Emilio Molina como causas, algunas certeras y otras hipótesis plausibles, de la prematura muerte de un hombre que gozó de todos los favores del sultán nazarí.

La biografía del polígrafo granadino se completa con su actividad científica y literaria cuya capacidad creadora no deja de ponderar Emilio Molina. Recoge las principales obras que se han conservado del insigne granadino junto a un sucinto comentario, no menos valioso por lo escueto debido a las características de la obra; la ordenada relación atiende al carácter polifacético del escritor como historiador y político, geógrafo, poeta, jurista, médico y místico. Este opúsculo con pretensiones bien logradas de obra biográfica incluye al final las correspondiente relación de fuentes y obras de referencia en torno a la indiscutible figura de Ibn al-Jatib.

Antonio Miguel Peláez Rovira

El reino nazarí de Granada (1232-1492). Política, Espacio, Economía. T VIII-III y *El reino nazarí de Granada (1232-1492). Sociedad, Vida y Cultura.* T VIII-IV (coord. M.^a José Viguera Molina), en *Historia de España de Menéndez Pidal*. Dir. por José M.^a Jover Zamora. Madrid: Espasa-Calpe, 2000.

La editorial Espasa Calpe ha retomado nuevamente la labor ya iniciada por Menéndez Pidal en su *Historia de España*, colección que dirige en estos momentos José María Jover Zamora. En este caso se trata de la publicación de los tomos VIII-III y VIII-IV dedicados al reino nazarí de Granada, período histórico que se ha echado en falta en la colección tanto por especialistas de la materia como por lectores asiduos de la misma, que han tenido que esperar su aparición hasta el año 2000. Los tomos están coordinados y prologados por María Jesús Viguera Molíns que es además autora de algunas partes de su contenido. El último estado islámico de la Península se ha tratado desde la óptica de varias disciplinas que se han centrado en la política y sus instituciones, el espacio territorial y su modificación a tenor del avance de la conquista, las diferentes manifestaciones sociales y económicas, los fundamentos jurídicosreligiosos y culturales de esta sociedad, un conjunto de materias que van configurando la historia del reino nazarí con sus propios instrumentos de análisis de los datos aportados por las fuentes textuales y arqueológicas previa crítica historiográfica. La esmerada redacción y las ilustraciones de fotografías y mapas aportan a la ya erudita obra un talante pedagógico que sabrá agradecer el iniciado en estas materias.

El tomo VIII-III titulado *El reino nazarí de Granada (1232-1492). Política, instituciones. Espacio y economía*, dedica un apartado a la historiografía, cuya

autora, M^a Jesús Viguera Molíns, no se limita a una enumeración de las fuentes, sino que comenta sus características para el contexto granadino, con sustanciosas referencias a obras de carácter historiográfico y bibliográfico que completan su comentario. La autora se extiende, como no podía ser menos, en la cuantiosa producción de Ibn al-Jatib, a la vez que no deja de tener en cuenta la redacción de obras históricas locales. Las fuentes de carácter geográfico de autores granadinos o extranjeros que aludieron al reino nazarí, los diccionarios biográficos y las fuentes documentales árabes y romanceadas completan la información textual. Hace referencia al material arqueológico que en su opinión ofrece unos datos más espontáneos que necesariamente deben ser armonizados y contrastados con la información de las fuentes textuales. La historia política del período nazarí se reduce al menor número posible de fases, pues Francisco Vidal Castro tiene en cuenta el carácter simplificador de este tomo, lo que no le impide atender a los diferentes reinados de los reyes nazaríes y al desarrollo de los acontecimientos. Tras una introducción en la que trata el desmoronamiento del poder almohade, las terceras taifas en alAndalus y el surgimiento de nuevos reinos en el Magreb, desarrolla la historia del reino nazarí en cuatro fases: formación y consolidación (1232-1302); entre Castilla y el Magreb, la cuestión del Estrecho (1302-1333); esplendor y apogeo (1333-1408); decadencia y desaparición (1408-1492). La labor de síntesis de los acontecimientos históricos tiene como eje la equilibrada inestabilidad de la dinastía nazarí y su relación con las dinastías peninsulares y norteafricanas. Sin duda es el capítulo más largo de los dos tomos, con unas doscientas páginas que se cierran con varias relaciones de los reyes nazaríes y cuadros genealógicos que muestran el nombre completo del sultán y su filiación con otros miembros de la casa reinante, además de una tabla sinóptica de los soberanos de Granada, Castilla, Aragón y el Magreb occidental para el período tratado.

En el capítulo dedicado a la división administrativa, María del Carmen Jiménez Mata indica que el conocimiento de esta faceta de la historia nazarí se apoya en la información de las fuentes histórico-cronísticas que, como se sabe, estaban al servicio del poder y por lo tanto muy condicionadas por el mismo; además hay que tener en cuenta la gran influencia que ejerció sobre estas fuentes la disposición territorial anterior al reino nazarí. La autora sostiene que para obtener más información se puede acudir a una serie de condicionantes de la ordenación administrativa que a su vez son fuentes de datos, como son los diferentes acontecimientos histórico-políticos y sociales, la población y sus movimientos migratorios, los cambios demográficos de la misma, la economía atendiendo a los centros de emisión de moneda, centros de producción y

centros mercantiles, y el registro jurídico-institucional. María Jesús Viguera Molíns se ocupa del capítulo dedicado a la figura del soberano, los visires y los secretarios, indicando los instrumentos y procedimientos gubernativos que fue utilizando el poder político para mostrar su autoridad y sus funciones, buscando el reconocimiento público en diversos estados musulmanes y acudiendo a diversos signos de legitimación. Con el fin de aprovechar todos los resortes de control y poder, advierte la autora que es notable la ausencia de alianzas matrimoniales ente la dinastía nazarí y las norteafricanas, dado que sí se dieron entre Benimerines, Zayyanés y Hafsíes. El capítulo dedicado a la justicia y sus magistraturas es desarrollado por María Isabel Calero Secall, quien pone el acento en la ausencia de todo particularismo ideológico como importante factor de cohesión en torno al poder central, de tal manera que incluso el sufismo, que podía ser causa de desestabilización, fue controlado por las estructuras del poder nazarí. Señala la fuerte endogamia social en torno de las magistraturas, especialmente el cadiazgo, fenómeno que cuadra también en otros sectores del reino nazarí controlados por grandes familias al servicio del estado y conectadas con la dinastía nazarí. La coordinadora del tomo vuelve a ocuparse de un capítulo, esta vez el dedicado al ejército, en el que no sólo trata diversos aspectos de la organización militar del reino nazarí, cuya baza más destacada es el cuerpo formado por los combatientes benimerines, sino que también se extiende en los distintos métodos e instrumentos de la actividad bélica nazarí. En estos momentos tiene especial relevancia el apartado dedicado al *yihad* o esfuerzo que todo buen musulmán debe invertir en el cumplimiento de los preceptos islámicos.

La última parte de este tomo está dedicada al espacio y la economía. El primer capítulo lo dedica Cristóbal Torres Delgado a una descripción pormenorizada del medio físico en el que el reino nazarí fue extendiendo su fluctuante territorio. La costa del reino se convierte en manos del autor en un tratado de geografía histórica conciso y ameno, dado que podía haberse convertido en una fría enumeración de datos: consigue ir describiendo el territorio a la vez que va dando referencias históricas, situando los acontecimientos en su enclave geográfico. Al tratar la frontera señala como fue modificándose a tenor del avance cristiano, indicando los límites fronterizos en la plenitud territorial del reino nazarí. Al detenerse en el estudio de los sectores fronterizos describe los restos que se han conservado de las fortificaciones más importantes. El tomo lo cierra Guillermo Rosselló Bordoy con el estudio de la moneda nazarí como una clave más para entender el pago de parias y el poder económico mercantil proyectado hacia el Mediterráneo, junto a una ilustrada descripción física de la acuñación nazarí.

El segundo tomo de la colección *Historia de España de Menéndez Pidal* reseñado aquí, titulado *El reino nazarí de Granada (1232-1492). Sociedad, vida y cultura* (VIII-IV), es algo menos voluminoso que el anterior. La estructura de la población y sus componentes están estudiados por M^a J. Viguera Molíns, quien entiende la sociedad granadina como musulmana, plenamente arabizada y andalusí, a la que se le sumó en determinados momentos contingentes beréberes norteafricanos que cruzaron el Estrecho, población que se completa con la minoría de judíos y cristianos. Este estudio no es ajeno a los cálculos demográficos en base a los trabajos de otros autores, ni deja de lado cuestiones como el poder de las grandes casas en el entramado político nazarí o la función social de cautivos y esclavos. Dedicar también unas páginas al papel de la mujer en la familia y la sociedad granadina. Las formas de vida de las gentes del reino nazarí pueden conocerse, y así lo hace Antonio Malpica Cuello, al combinar las fuentes textuales y la arqueología, y de forma especial en el estudio de la agricultura y su relación con el nivel de vida de la población. Según el autor, el paisaje urbano se configura a partir de unas premisas fundamentales como son resguardar la intimidad, defender la medina y atender a las necesidades económicas y religiosas de los ciudadanos, creando unas formas de vida que no difieren mucho de las adoptadas en el mundo rural. La importancia de la enseñanza de las ciencias religiosas como eje que estructuró el reino nazarí ha sido resaltada por M^a J. Viguera en el capítulo dedicado a la religión y el derecho, donde dedica unas páginas al auge del misticismo y el enfrentamiento con el predominante derecho malikí. Tras unas referencias a las obras jurídicas y sus autores, hace algunas reflexiones sobre la normativa islámica y sus aplicaciones prácticas en suelo nazarí, como las referidas a la construcción de mezquitas y ciertas desviaciones que se dieron en la dirección de la *qibla* siempre dentro del eje Este-Sur. Las manifestaciones artísticas que se conservan del reino nazarí han sido profusamente tratadas por Antonio Fernández-Puertas, en cuya relación sobresalen como es lógico los restos de la capital granadina. Divide el desarrollo del arte nazarí en cuatro períodos que coinciden aproximadamente con el siglo XIII, la primera mitad del siglo XIV con las obras de Isma'íl I y Yusuf I, la segunda mitad del siglo XIV con las obras de Muhammad V y un último período que abarca los reinados de Muhammad VII y Yusuf III, momento de inflexión de la fiebre constructora nazarí. El autor va esclareciendo el desarrollo del sistema constructivo y ornamental de la arquitectura civil, militar y religiosa, sin dejar de lado las artes suntuarias en sus múltiples variedades.

La actividad científica y técnica la ponen de relieve Juan Vernet y Julio Samsó, quienes amplían el horizonte de estudio a los períodos almorávide y

almohade, pues el conocimiento nazarí de las ciencias exactas y las ciencias aplicadas fue deudor de la brillante y copiosa producción de los períodos anteriores. Los autores destacan la astronomía en sus diferentes ramas, junto a la medicina analizada y aplicada por grandes eruditos como los Banu Zuhr, Averroes y Maimónides. La cultura árabe es considerada por Viguera Molíns como un sistema de valores asumidos por la estructura estatal islámica y a la vez representativos de la integración sociocultural. En este sentido ve la arabization como un proceso temporal que se completó en el contexto nazarí, con obras filológicas y de crítica literaria, creaciones poéticas y narrativas y el árabe dialectal granadino que dan buena muestra del ambiente arabizado. Ana Echevarría Arsuaga retoma la cuestión de los mudéjares desde los siglos XIXII en los diferentes reinos peninsulares hasta el progresivo avance de la conquista de Granada y la aparición de los moriscos, tratando cuestiones jurídicas, económicas, sociales, religiosas y culturales de estas comunidades. La última parte de este tomo recoge una completa relación de fuentes árabes que incluye documentos, junto a fuentes de otro carácter y ámbito como crónicas de la Reconquista, anales, colecciones diplomáticas de archivo y libros de Repartimiento. La nutrida bibliografía que se ofrece a continuación, fruto del paciente trabajo de María Dolores Rodríguez Gómez, Francisco Juez Juarros y M^a J. Viguera, se presenta como un valioso instrumento de investigación que a buen seguro será ampliamente consultado junto al contenido de estos tomos tan esperados.

Antonio Miguel Peláez Rovira

ROMERO MARTÍNEZ, ADELINA. *Fisco y recaudación. Impuestos directos y sistemas de cobro en la Castilla medieval*. Grupo Editorial Universitario. Granada, 1999

El tema de la fiscalidad parece estar de moda en estos últimos tiempos, a tenor de las publicaciones que están apareciendo. Este nuevo libro viene a engrosar la lista de la historiografía, si bien no se centra ni en la hacienda regia ni en las haciendas concejiles, como hasta ahora se viene haciendo, sino que aborda puntos en los que el historiador no había fijado su atención hasta el momento.

Forma parte de su Tesis de Doctorado, que presentó en la Universidad de Granada en 1995, bajo el título *El sistema fiscal en la Corona de Castilla: formas de recaudación y génesis documental*. Para su publicación lo ha dividido acertadamente en dos libros. El primero de los cuales ya ha visto la luz y lleva por título *Los papeles del fisco. Estudio diplomático de la documentación fiscal castellana bajomedieval* (Granada, 1998) y éste que ahora presentamos.

El libro se centra en la recaudación del impuesto directo bajomedieval, teniendo como objeto principal el contribuyente y su comportamiento ante la hacienda regia y concejil, así como las actuaciones de ambas instituciones hasta lograr repercutir el impuesto sobre cada uno de los individuos que estaban obligados con el mismo.

El proceso fiscal era amplio desde que se aprobaba el *servicio* en las Cortes hasta que se recaudaba el último maravedí. Ahora bien, determinar los cauces

seguidos ha sido el eje vertebrador del libro que ahora se presenta. La autora se ha fijado en dos líneas esenciales. De una parte, el proceso transcurrido desde que el impuesto es votado en las Cortes hasta lograr desentrañar lo que le corresponde a cada distrito fiscal o núcleo urbano. De otra, en estudiar los mecanismos adoptados por los concejos desde que les llega la orden real de recaudación hasta lograr repercutir la cantidad asignada entre sus vecinos.

En estos procesos se han logrado detectar y descubrir las leyes que los regulaban, tanto desde las instancias reales como desde los propios concejos. Siendo estas últimas las que presentan un mayor interés, dada la autonomía que disponían para llevarlo a cabo y como consecuencia de ello la disparidad aparente de criterios que empleaban para tal fin. Ello ha permitido a la autora sistematizar los datos de archivo y establecer una serie de sistemas fiscales donde poder encajar los desarrollados por los concejos que se presentan. Quedan pendientes toda una serie de temas sociales, políticos o económicos, que se apuntan, pero que no se abordan por considerar que podrían distraer la atención del lector del tema central, como bien recoge el título. Estos capítulos abordan lo que considero que es el núcleo central del trabajo y donde aporta mayores novedades, en mi opinión.

Fisco y recaudación, en definitiva, es una importante aportación que permitirá conocer mejor el tortuoso y difícil recorrido del tributo directo en la Castilla bajomedieval.

Rafael Marín López
Universidad de Granada

PEDRO ENRÍQUEZ Y RAFAEL MARÍN (eds.). *Guía de Archivos Históricos de la ciudad de Granada*. Ed. *Ficciones. Revista de Letras*. Granada 2001

La situación de los Archivos de interés histórico de la ciudad de Granada es en este momento, como poco, lamentable. Es por eso por lo que sorprende aun más la aparición de un instrumento de descripción como el que aquí reseñamos.

La *Guía de Archivos Históricos de la ciudad de Granada* era, por encima de la situación citada de los archivos, una necesidad, pues carecíamos de un instrumento de esa naturaleza que aproximara al especialista y sobre todo a los interesados y principiantes en la investigación al conjunto de los fondos que contienen los principales archivos granadinos.

El profesor Rafael Marín y Pedro Enriquez, director de la revista *Ficciones*, han acometido la edición con la ilusión de aportar, de sumar, en el conocimiento de nuestro rico fondo documental aun, en gran parte, desconocido.

Es pues esta una obra necesaria porque aunque existían guías de algunos de los archivos aquí estudiados, es sin embargo la primera obra que nos aproxima, desde la perspectiva de una Guía, no lo olvidemos, a todos los fondos históricos de los principales archivos granadinos.

La Alhambra, la Real Chancillería, la Diputación Provincial, el Ayuntamiento, el Colegio Notarial, la Universidad y el Archivo Histórico Provincial representan Instituciones tras las cuales está viva la Historia de esta

ciudad. Ellas recogieron en mayor o menor grado documentos de su interés, en suma informaciones, de nuestro pasado, a ellos, a sus archivos, debemos acudir para conocerlo.

Sus Directores y responsables técnicos nos informan de sus contenidos, de sus servicios, de la manera de acceder a sus contenidos. Ellos, mejor que nadie, los conocen y a través de ellos tenemos esta primera aproximación que, no olvidemos, es el primer paso en el camino de toda investigación. Ellos, como profesionales cualificados de los archivos han presentado la información de sus centros como corresponde a un instrumento de descripción del tipo de una Guía, en un segundo momento todo investigador podrá acceder a otros instrumentos de descripción como inventarios o catálogos

Además la *Guía* nos ofrece tres trabajos previos de indudable interés, la profesora Calero nos aproxima a las posibilidades y dificultades de estudio que ofrecen los documentos históricos, los profesores Peis y Ruiz Rodríguez presentan unas notas sobre el archivo como fuente de información y el profesor Marín López nos informa de la situación y fondos de los principales archivos eclesiásticos.

Es pues esta una obra, por otra parte bien editada técnica y estéticamente, un libro necesario y conveniente que se estaba necesitando en el panorama editorial granadino.

Sea bienvenida, que cunda su ejemplo.

*Adelina Romero Martínez.
Universidad de Granada.*

AMBROSIO HUICI MIRANDA. *Las grandes batallas de la Reconquista (almorávides, almohades y benimerines)*. (ed. facsímil). Estudio preliminar: Emilio Molina López y Vicente Navarro Oltra. Granada: Editorial Universidad de Granada, 2000.

AMBROSIO HUICI MIRANDA. *Historia política del imperio almohade*. (ed. facsímil). Estudio preliminar: Emilio Molina López y Vicente Navarro Oltra. Granada: Editorial Universidad de Granada, 2000.

La colección *Archivum* de la Editorial Universidad de Granada ha llevado a cabo nuevamente con éxito una esmerada edición facsímil de dos obras que difícilmente el lector podría encontrar en librerías y ferias del libro, edición realizada en el empeño del director de esta colección, Manuel Barrios Aguilera, por recuperar títulos agotados y ofrecerlos al público contribuyendo así a su difusión. Se trata en este caso de dos hitos importantes en el marco historiográfico del Islam occidental, *Las grandes batallas de la Reconquista durante las invasiones africanas (almorávides, almohades y benimerines)* que se publicó en el 1956, y la *Historia política del imperio almohade* cuyo primer volumen apareció en el 1956 y un año más tarde el segundo, ambas obras del latinista, medievalista y arabista Ambrosio Huici Miranda (1880-1973). El prólogo y el estudio preliminar de ambas obras coinciden a excepción del estudio que aparece en el primer volumen de la *Historia política del imperio almohade*, cuya redacción es la misma pero de la que se han eliminado las fotografías y los documentos insertados en la primera obra.

Un familiar del medievalista A. Huici Miranda se ha encargado del prólogo, su nieta Mercedes Pallarás Huici. Rememora en tono emotivo y con mirada

infantil, como no podía ser menos, algunas impresiones que le causó ese hombre “alto y corpulento” que pasaba largas horas delante de su mesa de trabajo, rodeado de todos los fetiches propios de un lector asiduo y un investigador erudito. En definitiva es el retrato de un padre de familia que inspira en el recuerdo de su nieta amabilidad, corrección y humanidad.

El voluminoso estudio preliminar está nutrido de sustanciosas referencias biográficas al autor y guiños al carácter humano y humanista de su persona, que se completa con una crítica de su labor historicista y un comentario de sus principales obras, centrándose en estas dos objeto de nueva edición. Los autores de este estudio, Vicente Carlos Navarro Oltra (E.O.I. de Valencia) y Emilio Molina López (Catedrático de Historia del Islam de la Universidad de Granada), trazan la vida personal y académica del medievalista A. Huici Miranda sin omitir circunstancias personales, siempre relevantes y pertinentes, dirigidas a comprender su influencia en la trayectoria del autor como investigador y docente. Al mismo tiempo se hace una crítica de la producción historiográfica del autor a la luz de estos acontecimientos, sin dejar de lado el necesario comentario de la acogida que dispuso la comunidad académica española y europea a sus obras y su impacto en posteriores publicaciones de la misma índole.

En la parte del estudio preliminar que V.C. Navarro Oltra dedica a la vida de A. Huici Miranda (Huarte 1880 Valencia 1973), va trazando la trayectoria vital del autor a la vez que intercala las fechas de creación y publicación de su principal producción investigadora y docente. No renuncia a dar breves pinceladas del ambiente histórico y académico en el que se gestó su obra, ni oculta los avatares y sinsabores de la vida personal y académica de A. Huici Miranda que tanto influyeron en el reconocimiento de sus colegas. Una de las claves que explican el discreto eco que tuvieron sus reflexiones sobre la historia andalusí y magrebí en el período de las dinastías norteafricanas, especialmente la almohade, es su condición de catedrático de latín que en teoría lo debía empujar al estudio de las fuentes históricas medievales cristianas y no tanto a las mismas escritas en árabe. Esta es la razón por la que Navarro Oltra denomina al autor, no sin cierta ironía, como “arabista aficionado” y medievalista de vocación. Ha tenido que afrontar la falta de datos sobre la vida de Huici Miranda y la dispersión de los mismos, a excepción del segundo cuaderno de su diario escrito entre los años 1908 y 1918 en las siguientes lenguas: español, latín, alemán, dialecto sirio-libanés y marroquí, en grafía latina con alguna palabra en árabe. Tal vez el lector pueda deducir que la biografía no está todo lo completa que se desearía, e incluso descompensada a favor del período del citado diario, pero seguro que

sabr  comprender las causas esgrimidas por Navarro Oltra. Sin duda los documentos e ilustraciones aportados, junto a sabrosas noticias sobre su relaci3n o la falta de la misma con insignes arabistas espa oles y europeos, dan al avisado lector suficiente material de reflexi3n sobre la catadura moral de Huici Miranda y, como no, los tr gicos momentos de la historia de Espa a que le toc3 vivir. Navarro Oltra divide la biograf a del autor en cinco per odos: su primera juventud, ingreso en la Compa a de Jes s y formaci3n acad mica que incluye el estudio de lenguas orientales en la Universidad de San Jos  de Beirut (1880-1908); el per odo que contiene su diario desde meses antes de abandonar la Compa a hasta poco despu s de casarse (1908-1918), trabajando como periodista en T nger y como profesor de lat n; los primeros a os de matrimonio, el trabajo en la imprenta que mont3 en Valencia y la labor investigadora hasta 1930 cuando parece que deja temporalmente de publicar; sus afectos y desafectos con la Rep blica, el ingreso en prisi3n tras la Guerra Civil y su posterior excarcelaci3n en el 1941; por  ltimo los treinta  ltimos a os de su vida (1941-1973) que corresponden a la etapa m s fruct fera de su labor como arabista.

A Emilio Molina L3pez le corresponde hacer la cr tica de la obra de Huici Miranda. Contempla la producci3n del autor a la luz de las tendencias historiogr ficas que han ido surgiendo en el siglo XX y que han llegado a cambiar el concepto de disciplina hist3rica. Llega a la conclusi3n de que un conjunto de elementos como son el positivismo hist3rico al que se entreg3 Huici Miranda, su defensa del dato contrastado ilustrado en la medida de lo posible con fotograf as, mapas y planos topogr ficos, y su inter s por la historia pol tica y militar ordenada, conforman las bases de su investigaci3n y producci3n historiogr fica. Las cr ticas que iba recibiendo por parte de los seguidores de las nuevas tendencias historicistas no le impidieron dedicar una parte considerable de su producci3n a la edici3n y traducci3n de textos  rabes y latinos para que, una vez conocidos los cimientos de la Historia, se dedicara a ordenarla y extraer sus conclusiones tras un ejercicio de comprensi3n y reflexi3n. Esta preocupaci3n por profundizar en el conocimiento del material textual no le impidi3 a Huici Miranda ser consciente de las limitaciones metodol3gicas y de estudio a las que estaba abocado un historiador como  l que se serv a del positivismo. Molina L3pez se ala que el autor no lleg3 m s lejos en su estudio y comprensi3n de las dinast as norteafricanas no tanto por su falta de preparaci3n como el autor confiesa, sino por falta de medios. Adem s le concede el m rito de haber hallado en el estudio

de las dinastías norteafricanas un principio de recuperación de las señas de identidad para el Occidente islámico dentro del Islam y en relación con el Occidente europeo en el marco del Mediterráneo, lugar de encuentro entre el Islam y la Cristiandad. En las páginas dedicadas a señalar las relaciones de Huici Miranda con el arabismo español y europeo, el lector puede hallar sabrosas referencias al mundo de los insignes arabistas de mediados del siglo XX.

Incluye Emilio Molina López una serie de tablas cronológicas de diferentes dinastías cristianas y musulmanas de los siglos XI-XIV que gobernaron en suelo peninsular y magrebí, junto a algunas reflexiones históricas sobre los almorávides, los almohades y los benimerines. A continuación ofrece al lector una serie de estudios de referencia sobre las dinastías norteafricanas en las que puede encontrar un balance historiográfico sobre las mismas, seguido de una relación comentada de las fuentes textuales medievales árabes para el estudio de estas dinastías. Finalmente indica que *Las grandes batallas de la Reconquista* y la *Historia política del imperio almohade* representaron en su momento un hito importante en el marco historiográfico del Occidente islámico, como lo prueba la repercusión que tuvieron en posteriores obras sobre el mismo período histórico y las positivas valoraciones de arabistas como L. Torres Balbás, L. Seco de Lucena y H. Mu'nis. En el caso concreto de *Las grandes batallas de la Reconquista*, sólo un investigador formado en lenguas clásicas y semíticas podía acometer tal labor de recopilación textual debido al material existente de diferentes registros idiomáticos.

El estudio preliminar lo cierra Navarro Oltra con un completo repertorio bibliográfico de la producción de Huici Miranda que agrupa por orden cronológico en estudios y traducciones, ediciones y traducciones de fuentes árabes, ediciones de fuentes latinas, textos pedagógicos, artículos de revistas científicas, enciclopedias y catálogos, artículos en prensa y de divulgación, conferencias y otros, conjunto que muestra claramente la ingente producción historiográfica y de divulgación de Ambrosio Huici Miranda, insigne latinista, medievalista y, de hecho y por derecho, arabista.

Antonio Miguel Peláez Rovira

OLAGÜE DE ROS, GUILLERMO. *Sobre sólida roca fundada: Ciento veinte años de labor docente, asistencial e investigadora en la Facultad de Medicina de Granada*. Granada. Universidad, 2001, 432 pp.

Hace diez años aproximadamente la historia de la universidad en Andalucía era algo que estaba por hacer. A salvo de algún trabajo aislado y -en su casode alguna monografía decimonónica, con poco más se podía contar al respecto. Mucho han cambiado las cosas en ese lapso de tiempo, haciendo que el panorama en este aspecto concreto de la investigación se presente francamente prometedor. En la actualidad disponemos de un entramado lo suficientemente sólido, como para aproximamos con bastante certeza a su realidad. En lo que se refiere a la región andaluza en su conjunto. En lo que hace a algunas de sus instituciones en concreto. Como no podía ser de otra manera, dada su larga tradición, son las de Sevilla y Granada las que cuentan con un mayor número de estudios. Dedicados en unos casos a analizar sus trayectorias a lo largo del tiempo. Acotando, en otros momentos o circunstancias concretos. Desde este último punto de vista, particular interés han despertado las reformas del siglo XVIII, pórtico en alguna medida de la universidad contemporánea.

A esta etapa se ciñe el extenso trabajo que Guillermo Olagüe ha dedicado a la Facultad de Medicina de Granada, con el que viene a enriquecer y ampliar el número de títulos que, dedicados a nuestra Universidad desde distintos enfoques, ya va siendo importante. El punto de partida lo sitúa en 1857, momento en el que estas enseñanzas adquieren el carácter de Facultad, a

consecuencia de las reformas de Moyano. El de llegada, en 1976 que abría un momento en alguna manera diferente y que es antecedente del que vivimos hoy. Recorrido que no resulta excesivamente largo en el tiempo, pero sí intenso en cuanto a contenidos y realizaciones.

En cuatro capítulos estructura el autor una primera parte, la que compone en sentido estricto el estudio utilizando para su división fechas que fueron clave en cada momento. A través de ellos vemos surgir un centro, cuya escuela médica llegaría a alcanzar prestigio reconocido. No sin problemas sin embargo, y sin retrocesos en ocasiones. Es algo que sobradamente se comprueba con la lectura de este libro, que viene a ser una auténtica radiografía de la institución que analiza. Considerada globalmente, pero al tiempo a través de las diversas especialidades en ella impartidas, a las que se dedica un especial análisis.

Radiografía, decía, y así lo creo por la minuciosidad con la que se contemplan, incluso, los pequeños detalles. Desde múltiples enfoques, por otra parte. Si los docentes en sus distintos estratos y categorías son objeto —como parece lógico— de una particular atención, esa atención se centra también con frecuencia en el alumnado, receptor en última instancia de la enseñanza impartida en las aulas y profesionales en un futuro ellos también. Es esta una cuestión que me lleva directamente a otra que quisiera resaltar porque la creo importante.

“Básico me parece —escribir no hace mucho tiempo— llegar a conocer, por encima de tópicos, el nivel científico y humanístico de nuestros centros y los contenidos y orientaciones impartidos en ellos. Las fuentes están ahí y son lo suficientemente ricas y diversas como para permitirnos profundizar en ello”. A la demanda implícita en mis palabras da respuesta cumplidamente Guillermo Olagüe en el libro que vengo comentando. Hasta el punto de convertirse —casi— en sutil hilo conductor de esta monografía. Los esfuerzos por llegar a una enseñanza especializada; los pasos dados en la investigación; el peso de una herencia en ocasiones larga; el influjo de los planes de estudio en el sistema educativo...

Para llegar a trazar ese panorama, tan interesante como diverso, el autor ha manejado esa importante documentación existente, a la que aludía también en el párrafo anterior. Manuales y libros de texto, apuntes de clase y programas de asignaturas, memorias de muy distinto tipo, discursos de apertura o de recepción de doctor. Un amplio abanico que, en su conjunto, permite adentrarse en un aspecto no fácil de aprehender al investigador actual, pero que resulta fundamental sin duda. La bibliografía que se recoge en capítulo aparte, es exponente de lo que vengo diciendo.

También son exponente de ello, aunque en otro orden de cosas, los apéndices que constituyen la segunda parte de este grueso volumen. A ellos se dedica un considerable número de páginas, que sirven de complemento o de apoyo, en algún caso, de las anteriores. Particularmente interesante me parece el dedicado a los docentes del centro, pero no menos lo son la relación de doctores y tesis doctorales, la de revistas médicas editadas en Granada y su provincia, o el que dedica a los discursos de apertura que corrieron a cargo de profesores de esa Facultad. Junto a todo ello, ya de por sí destacable, un elevado número de tablas y gráficos muestran la evolución de este centro en el largo siglo reseñado, a través de muy distintas consideraciones. Vista así, esta segunda parte constituye una aportación fundamental y de gran interés, que abre el camino a nuevas investigaciones. Lo que sin duda, constituye un valor añadido.

Cristina Viñes Millet